UNA VISIÓN DE LA AMÉRICA DEL XVIII

Jesús M.ª Usunáriz

COLECCIONES
MAPFRE
1492

A mediados del siglo XVII la emigración a Indias de vasco-navarros fue en aumento y en el XVIII su presencia en el Nuevo Mundo era importante cualitativa y cuantitativamente. Una de las causas principales de esta emigración era la legislación familiar, por la que se elegía un único heredero para la casa, obligando a los *segundones* a fraguar su futuro. Los hombres que emigraron mantuvieron correspondencia desde América con personas de su lugar de origen por muy diversos motivos: el envío de dinero a familiares, plata o joyas para la dotación de capellanías o arreglos de iglesias, asuntos de herencias, cartas más íntimas a prometidas o esposas, pero también escribían los comerciantes por asuntos de negocios. Jesús M.ª Usunáriz, en un extraordinario trabajo de investigación ha reunido 250 cartas autógrafas, que por haber sido extraídas de procesos incoados ante tribunales eclesiásticos o civiles, constituyen una aportación de gran importancia para la reconstrucción del «mundo perdido» del siglo XVIII.

Jesús M.ª Usunáriz (Pamplona, 1964). Licenciado en Geografía e Historia. Profesor Ayudante en la Universidad de Navarra. Miembro de la Junta Directiva de la Sociedad de Estudios Históricos de Navarra. Realiza su tesis doctoral sobre el régimen señorial de Navarra durante el Antiguo Régimen.

Colección Relaciones entre España y América

UNA VISIÓN DE LA AMÉRICA DEL XVIII:

Correspondencia de emigrantes guipuzcoanos y navarros

Director coordinador: José Andrés-Gallego
Diseño de cubierta: José Crespo

Paseo de Recoletos, 25 - 28004 Madrid
ISBN: 84-7100-584-0
Depósito legal: M. 26614-1992
Compuesto por Composiciones RALI, S. A.
Particular de Costa, 12-14 - Bilbao
Impreso en los talleres de Mateu Cromo Artes Gráficas, S. A.
Carretera de Pinto a Fuenlabrada, s/n., Km. 20,800 (Madrid)
Impreso en España-Printed in Spain

JESÚS M.ª USUNÁRIZ GARAYOA

UNA VISIÓN DE LA AMÉRICA DEL XVIII:

Correspondencia de emigrantes guipuzcoanos y navarros



Diseño de colección: [illegible]
Diseño de cubierta: José Crespo

Paseo de Recoletos, 25 - 28004 Madrid
ISBN: 84-7100-[illegible]
Depósito legal: M. [illegible]-1992
Compuesto por Composiciones RALI, S. A.
Particular de Costa, 12-14 - Bilbao
Impreso en los talleres de Mateu Cromo Artes Gráficas, S. A.
Carretera de Pinto a Fuenlabrada, s/n. [illegible]
Impreso en España-Printed in Spain

ÍNDICE

PRÓLOGO

Entre las fuentes históricas, sin duda, las de más valor historiográfico son aquellas que calificamos genéricamente de «privadas», esto es, que proceden y se dirigen a personas que no han tenido protagonismo relevante, que pertenecen a esa masa amplísima del pueblo común, que, por lo general, no ha dejado ningún testimonio de su paso por ese mundo. A este género pertenecen las casi 250 cartas que Jesús M.ª Usunáriz nos ofrece en esta publicación. Desde la perspectiva de la gran historia pueden parecer triviales; sin embargo, el historiador en esta trivialidad de lo cotidiano sabe encontrar prismas, destellos, reliquias de un mundo ya perdido que de ninguna otra manera alcanzaría a reconstruir.

Ya Enrique Otte, en sus *Cartas privadas de emigrantes a Indias, 1540-1616* (Sevilla, 1988), nos había ofrecido buen elenco de ese género epistolar, referente a las generaciones más inmediatas a la conquista y repoblación del mundo americano. Las contenidas en el libro de Usunáriz tratan de una época posterior, y, sin embargo, no difieren en esencia de aquéllas. Pero quizá, por haber sido extraídas de procesos incoados ante Tribunales eclesiásticos o civiles, como testimonios aportados por las partes, algunas de ellas tratan de asuntos más privados como, por ejemplo, las que se presentan en los pleitos por incumplimiento de promesa de matrimonio, en las que sentimos latir el cálido impulso del corazón enamorado que, a veces, explaya su ternura en expresiones muy íntimas.

Toda una gama de intereses y preocupaciones, esperanzas y desventuras, satisfacciones y desengaños se trasluce en estas misivas. Indirectamente nos responden a muchas de las cuestiones que nos plantea-

mos sobre la vida cotidiana, a uno y otro lado del Océano; también nos proporcionan noticias diversísimas sobre personas y acontecimientos singulares, casi siempre con la gracia de una grafía y una sintaxis torpes, seguro marchamo de su naturalidad, y, en algún caso, de su lengua vasca, en la que incluyen ciertas frases o palabras.

De las cartas, muchas de ellas se refieren al envío de dinero a familiares. Sea para que hijas o sobrinas tomen estado, el acierto de cuya elección se confía a la buena voluntad o la experiencia del rector (párroco), de los amigos, y, sobre todo, como advierte Juan de Iguereta a su sobrina: «sí, querida, mía, esta diligenzia dexo a la dirección de tu madre, que (...) procurará lo mexor». O cantidades para remedio de necesidades diversas (redención de pesados censos sobre la casa familiar, mejora de las instalaciones, compra de tierras...). O plata y joyas para la dotación de capellanías, arreglos de iglesias, reformas en la ermita del lugar, construcción de nuevos retablos, donaciones de ricos objetos de culto...

No son pocas las referentes a asuntos de herencias, por fallecimiento de parientes en Indias sin testar, pero que han dejado indicaciones escritas o verbales a convecinos o amigos sobre sus deseos.

Abundan también las cartas de comerciantes en las que además de los negocios se añaden noticias diversísimas, testimonios personales sobre los hechos conocidos, como el hundimiento de la flota en 1715 en La Habana, los retrasos o avatares de otras, o el terrible terremoto que asoló la ciudad de Guatemala en 1773.

Particularmente emotivas son aquellas cartas íntimas en las que expresan a la prometida el deseo de volver cuanto antes para contraer matrimonio, o animan a la esposa que espera impaciente el regreso de su marido. No me resisto a reproducir algunos párrafos de ellas, como lo que escribe Miguel de Alcayaga, a punto de embarcarse en el Puerto de Santa María, a su prometida Teresa de Miner: «Chiqui, querida de mi alma (...) Si pudiérate dar mi alma oy, como a este corazón, qué consuelo fuera para mí este día feliz»; o las razones que de su tardanza en regresar da Alonso de Ezcurdia, desde México en 1726, a su prometida M.ª Catalina de Orella, en Betelu: «También me dizes en dicha carta que vuelva en breve de dicho viaxe, porque tu no necessitas de más riquezas de las que tienes. A que digo, que si Dios me conzede llegar a dicha tu compañía con felizidad, con todo mi caudal no tendremos nezesidad del que tiene dicho tu señor padre para pasar la vida

con descanso y con la dezencia que requieren nuestras personas». O lo que Jacobo de Aristizábal, de Goizueta, escribe en 1730 desde Caracas a su prometida, María Francisca de Bértiz, estante en Pasajes, en un deficiente castellano: «Y más quiero vibir en tu compañía pescando en ese lugar, casados los dos, si nos dan licencia (...) querida de mi corazón».

No están ausentes, naturalmente, el desencanto y la desdicha: la recepción de noticias de padres o parientes fallecidos, el casamiento de la prometida, como el caso de Juan de Arizmendi, que escribe al párroco de Legorreta le informe la verdad sobre el matrimonio de Magdalena; o lo que Juan Ambrosio de Zozaya, de Santesteban, comunica, con desconsuelo, a su madre, Manuela Zurbano, en 1776: «El día de oy haze un año, dos meses y un día, fue Dios serbido llevarse a mi querida compañera Doña Leonor Momez de Castro, muger de toda importancia, y me quedaron dos hijas y un hijo (...) Para el cuidado de estas criaturas me está costando, por no poder estar yo en pie en casa». O la noticia, enviada desde México, en 1759 a la madre de Gervasio Escudero, de Huarte Araquil, clérigo «de primera tonsura», que en 1751 marchó a Indias a «buscar fortuna», y del que la familia nada sabía pues dejó de escribirles, no obstante que se lo solicitaran por terceros: había abandonado su estado clerical y casado en Oaxaca. El comunicante apostillaba con sentimiento: «cuando podía auer estado mui vien en la cathedral desta ciudad, y aora dizen que se halla perdido».

Peticiones de dinero al indiano ausente, al que se considera acaudalado. Es comprensible. Pero ¿no lo es también que, quien se ha esforzado en Indias por reunir una hacienda con duro trabajo, se queje de tantas peticiones? Así Juan José Ganuza —no sabemos si con razón o no— espeta a su hermano, vecino de Mues: «Todos no teneis más afán que es el pedir, y no os doleis de los trabajos que aquí se pasan (...)».

He aquí algunas muestras, sacadas un poco al azar de esta rica correspondencia que —me parece— son suficientes para corroborar lo que arriba afirmábamos sobre su interés para la reconstrucción del «mundo perdido» del siglo XVIII.

Pamplona, 1992
Valentín Vázquez de Prada

De las cartas, muchas de ellas se refieren al envío de dinero

[illegible]

de esas criaturas me está costando, por no poder estar yo en

[illegible]

en Regensburgo de Alonso de Ercasti, [illegible]

M.ª Catalina de Orella, en Bazán. [illegible]

cita que vuelvo en breve de dicho viaje, porque no me atrevería de

más riquezas de las que tienes. A que digo, que si Dios me concede

llegar a dicha mi compañía con felicidad, con todo mi caudal no tendremos necesidad del que tiene dicho mi señor padre para pasar la vida.

AGRADECIMIENTOS

Siempre es agradable manifestar el agradecimiento a cuantos de diferentes formas y maneras han ayudado a la elaboración de un libro.

En primer lugar debo destacar al profesor doctor Valentín Vázquez de Prada al que debo, a lo largo de los varios años de su magisterio, una ayuda que va más allá de cualquier consideración material o profesional.

El Centro de Investigaciones de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Navarra me ha proporcionado las condiciones necesarias para llevar a cabo el trabajo de investigación, y sus miembros, con el ejemplo de su trabajo diario, han contribuido notablemente a ello.

Gracias a una de las becas de la fundación del Banco de Vizcaya pude llevar a cabo una investigación sobre la emigración vasco-navarra a América, en el transcurso de la cual tuve la fortuna de encontrar la correspondencia que publico.

Quiero agradecer a la Fundación MAPFRE América, y en especial a don José Andrés-Gallego, patrocinadores de esta publicación, el interés y entusiasmo con el que acogieron mi trabajo desde un principio.

No debo olvidar tampoco la colaboración del personal del Archivo General de Navarra y del Archivo de Protocolos, sobre todo de Antonio Zabaleta y Alfonso Etayo. Y en especial la de José Luis Sales e Isidoro Ursúa, responsables del Archivo Diocesano de Pamplona, no sólo por las múltiples e impagables atenciones que han tenido conmigo sino, sobre todo, por la gran labor que llevan a cabo en la ordenación de los fondos de dicho archivo, gran contribución para el mundo historiográfico de nuestra comunidad.

Finalmente, y mucho más allá del trabajo profesional, tengo que reconocer en toda mi familia, sin saberlo expresar como quisiera, el imprescindible apoyo del día a día.

NOTAS PREVIAS

1. Sobre la transcripción de documentos

a) La acentuación, puntuación y separación de las palabras se ha hecho de acuerdo con los criterios ortográficos actuales.

b) La mayor parte de las abreviaturas han sido resueltas, salvo aquellas que son suficientemente conocidas o salvo las que ignoramos su significado.

c) Las omisiones de palabras o frases ocasionadas por el mal estado de conservación de algunos documentos, se señalan por puntos suspensivos entre corchetes [...], al igual que las palabras que hemos añadido para la mejor comprensión de algunos textos.

d) Se ha respetado el uso de la letra *u* en sus funciones de *v*.

2. Principales abreviaturas

ADP: Archivo Diocesano de Pamplona.

AGN: Archivo General de Navarra.

APN: Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Navarra.

DRAE: *Diccionario de la Lengua Española,* Madrid, Real Academia Española, 1984 (20 ed.).

INTRODUCCIÓN

Hace algún tiempo tuve la fortuna de tener entre mis manos un libro de W. A. Douglass en el que se hacía una entrevista a un viejo emigrante de principios del siglo XX, originario del País Vasco-Francés, llamado Beltran Paris [1]. El trabajo, deliciosamente sencillo y de gran interés, me produjo la sana envidia del que, investigando el movimiento migratorio de guipuzcoanos y navarros hacia el Nuevo Mundo durante el siglo XVIII, no podía contar —al menos eso creía— con el testimonio directo de un emigrante de aquella centuria. Sin embargo, afortunadamente, estaba equivocado. En el transcurso de la investigación en los archivos locales, aparecieron de forma escalonada un buen número de cartas autógrafas que aquellos emigrantes remitían a sus padres, hermanos, parientes o amigos. En ellas se ofrecían numerosos datos y testimonios directos. Pero sobre todo aportaban sensaciones, las sensaciones que daba el conocer, de su propia mano, las esperanzas y los desengaños, los retos y los logros, los éxitos y los fracasos de un grupo de navarros y guipuzcoanos que vivieron en Indias a lo largo de todo un siglo, a lo ancho de todo un Continente.

No es ni debe ser mi labor el dar recomendaciones a la hora de leer un libro. A pesar de todo me deben permitir un consejo. La lectura de estas cartas aportará más a todos si establecemos un diálogo con ellas. Más aún, si logramos ponernos en el lugar y en la época de los padres, esposas, hermanos, destinatarios de aquella corresponden-

[1] Paris, Beltran-Douglass, W. A., *Beltran: Basque Sheepman of the American West*, Reno Universtiy of Nevada Press, 1980.

cia, conseguiremos comprender más un fenómeno tan característico del País Vasco-Navarro durante siglos: el éxodo hacia el Nuevo Mundo.

1. La emigración en el País Vasco-Navarro durante el siglo xviii: un éxodo en alza

Parece ser un hecho aceptado por todos el que a mediados del siglo XVII la emigración hacia Indias sufrió un cambio en cuanto a la procedencia regional de los emigrantes. La tradicionalmente mayoritaria emigración andaluza y extremeña fue quedándose relegada en favor del aporte humano y supuso la emigración de los habitantes de los pueblos y ciudades del norte de la Península [2], y entre ellas, por supuesto la emigración de vascos y navarros.

Los datos que nos ofrecen los archivos locales así lo manifiestan al observarse de forma indirecta un franco aumento de la emigración a lo largo de las décadas setenta y ochenta del siglo [3].

Si nos situamos en el Cádiz del XVIII, Ruiz Rivera confirma que, numéricamente, los vascos eran «la nación peninsular mejor representada». En efecto, en 1743 representaban un 13,77 % de los matriculados en el comercio gaditano. En efecto, entre 1743 y 1817 los matriculados de origen vasco fueron 448 y los navarros, según los datos de José Luis Millán, 206, de un total de 3.252 matriculados en todo el período, lo que suponía un 13,77 % y un 6,33 % del total respectivamente. A su vez fue el tramo entre los años 1750 y 1776, el que contó

[2] «La proporción de emigrantes procedentes del norte y de las regiones costeras orientales, así como de las Canarias, debe de haber aumentado en el curso del siglo XVIII. Vascos, gallegos, catalanes, valencianos y canarios pasan a ser más frecuentemente mencionados en las fuentes sobre la América española en vísperas de la Independencia». Magnus Mörner, «La emigración española al Nuevo Mundo antes de 1810. Un informe del estado de la investigación» en *Anuario de Estudios Americanos,* XXXII, 1975, p. 63. Según Fernández de Pinedo se incrementó la emigración hacia Indias de vizcaínos y guipuzcoanos a medida que avanzaba el siglo XVIII. Emiliano Fernández de Pinedo, *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco (1100-1850),* Madrid, Siglo XXI, 1974, pp. 142-145.

[3] J. M. Aramburu Zudaire-J. M. Usunáriz Garayoa, «La emigración de navarros y guipuzcoanos hacia el Nuevo Mundo durante la Edad Moderna. Fuentes y estado de la cuestión» en Antonio Eiras Roel (ed.), *La emigración española a Ultramar, 1492-1914,* Madrid, Tabapress, 1990, pp. 143-156.

con un mayor número de matriculados, en correspondencia con las vicisitudes del comercio gaditano [4].

El incremento de tal emigración regional queda plasmado también en los diferentes reinos de Indias.

Ya en 1919 los datos que ofreció Thayer Ojeda sobre la emigración española hacia Chile, ponen de manifiesto la importancia que adquirieron las provincias vascongadas y el por entonces reino de Navarra en la segunda mitad del siglo XVIII en cuanto a volumen de emigrantes hacia aquella región, según los cuales las provincias exentas y Navarra ocupaban los lugares de cabeza [5].

Similares resultados aporta para el Perú el trabajo de M.ª Encarnación Rodríguez Vicente, basado en el análisis de alrededor de 350 licencias de pasajeros para el Perú, en el que destaca que son las provincias de Guipúzcoa, Navarra, Vizcaya, Asturias y Santander las que mayor aportación hacen a esta emigración. Las llamadas provincias exentas suponían, según los cálculos de Rodríguez Vicente, sobre un total de 153 pasajeros sobre los que se conocía su origen, un 30,7 % del total y el reino de Navarra un 15,7 % [6].

En Nueva España los trabajos de Brading y de Bochart vienen a confirmar esta idea. Para Brading la evidencia, más literaria que estadís-

[4] Julián B. Ruiz Rivera, «Los vascos en el consulado de Cádiz» en R. Escobedo et al. (eds.), *Los Vascos y América*, Bilbao, Fundación Banco de Vizcaya, 1989, pp. 141-169; José Luis Millán Chivite, «Los comerciantes navarros en el Cádiz de los comerciantes (1740-1820)», en *Príncipe de Viana. Primer Congreso General de Historia de Navarra. 4. Comunicaciones*, Anejo 9, 1988, pp. 397-407.

[5] Cfr. en G. M. Foster, *Culture and conquest. America's Spanish Heritage*, New York, Viking Fund, 1960. En concreto el País Vasco ocupaba el primer lugar y Navarra el tercero en número de emigrantes, en la segunda mitad del siglo.

[6] M.ª Encarnación Rodríguez Vicente, «Notas sobre la emigración española al Perú a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX», en *Revista Internacional de Sociología*, XXXI, 1973, pp. 353-358. Resultados que confirma Alberto Flores Galindo en su estudio sobre los mercaderes limeños: «Sin negar la importancia de este puerto sureño los nuevos comerciantes, como el conjunto de la clase alta peruana, crecieron también al compás de las migraciones procedentes del país vasco-navarro [...]. Entre los testamentos de 1770 y 1810 como lugares de nacimiento figuran Navarra, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa, junto con Cádiz, Sevilla y Cataluña. Todo esto fue expresión de un movimiento migratorio más vasto: de los pasajeros que pasan al Perú entre 1787 y 1814, 70 por ciento vienen de las provincias norteñas de España y 46 por ciento eran vascos», Alberto Flores Galindo, «Aristocracia en vilo: los mercaderes de Lima en el siglo XVIII» en Nils Jacobsen and Hans-Jürgen Puhle (eds.), *The economies of Mexico and Peru during the late colonial period, 1760-1810, Berlín*, Colloquium Verlag, 1986, p. 253.

tica, que el mayor número de inmigrantes hacia Nueva España tenía su origen en las regiones costeras del Norte de la Península Ibérica, se puso aún más de manifiesto a lo largo del siglo XVIII. De tal forma que en dicha centuria dos grupos emergieron con fuerza: los vascos y los montañeses, con un reflejo claro en el gobierno del consulado de la capital novohispana. Evidencia que también constata al hacer una clasificación por su origen de los peninsulares asentados en Guanajuato, pues los originarios del País Vasco y Navarra ocupan el segundo lugar, tras Santander, con un 13,6 % del total de españoles [7].

A su vez, en el análisis que hace Borchart sobre el consulado mexicano llega a la conclusión, en la línea de otros autores, que la mayor parte de los comerciantes españoles en la ciudad de México tenían su origen en las provincias del norte de España, de tal forma que unidas Santander, Guipúzcoa, Vizcaya, Logroño, Oviedo, Navarra, Soria, Lugo y La Coruña, obtiene un grupo de 44 comerciantes (de un total de 58 peninsulares) que equivalen al 75,9 % de todos los miembros del consulado de origen español. Por los datos que ofrece se sigue que el 12,1 % era de origen vizcaíno, el 8,6 % guipuzcoanos y el 1,7 % navarros [8].

También Buenos Aires, en el útimo tercio del siglo XVIII manifiesta la mismas tendencias, si bien Socolow corrige el estereotipo comúnmente aceptado hasta entonces de que el mercader de Buenos Aires era de origen vasco. Como señala la autora, más preciso que hablar de mercader de origen vasco, es referirse a mercader originario del norte de España. Del total, los vascongados y navarros representaban un 35 % repartidos de la siguiente forma: 22 % los vizcaínos, 7 % los guipuzcoanos y 6 % de navarros [9].

[7] D. A. Brading, *Miners and merchants in Bourbon Mexico. 1763-1810*, Cambridge, Cambridge University Press, 1971, pp. 106 y 251.

[8] Christiana Renate Borchart de Moreno, *Los mercaderes y el capitalismo en la ciudad de México: 1759-1778*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, pp. 30-32.

También W. A. Douglass y J. Bilbao, hacen referencia a la importante emigración vasca hacia Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII: «...es evidente que, incluso en una época tan tardía como la segunda mitad del siglo XVIII, hubo una continua emigración de vascos nacidos en el Viejo Mundo a las regiones del norte de Nueva España.» W. A. Douglass-Jon Bilbao, *Amerikanuak. Los vascos en el Nuevo Mundo*, Bilbao, Universidad del País Vasco, s.a., p. 242.

[9] Susan Migden Socolow, *The merchants of Buenos Aires 1778-1810. Family and com-*

Sobre Venezuela los pocos datos con los que contamos suelen hacer referencia a finales del siglo XVIII cuando ya la Compañía Guipuzcoana de Caracas, principal motor de la emigración guipuzcoana y navarra hacia los puertos y factorías de la costa venezolana, estaba desmantelada tras fundarse en 1785 la Compañía de Filipinas. Por ello las informaciones posteriores a estas fechas difícilmente pueden ser reflejo de la presencia vasco-navarra en aquella provincia durante aquella centuria. De todas formas, de su importancia todavía quedaron algunos retazos, como los muestran los estudios de Manuel Lucena. Así el grupo de los comerciantes seguía formado «por una élite social de españoles, principalmente vascos o sus descendientes» [10].

En Cuba, de los 708 emigrantes de los que se conoce su origen y que llegaron a la isla entre 1768 y 1817, las personas originarias del País Vasco suponían un 14,2 %, en segundo lugar tras los emigrantes catalanes, cerca del 40 % del total [11].

Estos conjuntos de datos avalan el incremento cuantitativo de la emigración de las Vascongadas y Navarra en el Nuevo Mundo a lo largo de la centuria. Analicemos ahora las causas de tal emigración.

2. Las causas

Si bien las causas de la partida hacia el Nuevo Mundo responden a decisiones y actitudes individuales, no podemos menos que resaltar unos factores comunes a la hora de explicar el fenómeno migratorio vasco-navarro en el siglo XVIII, en lo que Antonio M. Macías Hernández ha denominado «segundo contingente emigratorio del período mo-

merce, Cambridge, Cambridge University Press, 1978, pp. 18 y 186. Sobre la colonia navarra de Buenos Aires y sus características, César García Belsunce, «Los navarros en Buenos Aires en el siglo XVIII» en *Segundo Congreso General de Historia de Navarra* (en prensa).

[10] Manuel Lucena Salmoral, «Los comerciantes caraqueños y sus diversas categoría, comerciantes, mercaderes, bodegueros y pulperos», en *Anuario de Estudios Americanos*, XXXIX, 1982, 251-273. También en «La sociedad de la provincia de Caracas a comienzos del siglo XIX» en *Anuario de Estudios Americanos*, XXXVIII, 1980, pp. 157-189. P. Michael McKinley, *Pre-Revolutionary Caracas. Politics, Economy and Society 1777-1811*, Cambridge, Cambridge University Press, 1980.

[11] Pablo Tornero, «Emigración, población y esclavitud en Cuba (1765-1817)» en *Anuario de Estudios Americanos*, XLIV, 1987, p. 270.

derno»[12]. Claro está, que para ello necesitamos acudir a dos grandes grupos de causalidad, es decir, los factores de empuje dentro de la propia comunidad de origen y los factores de atracción de los diferentes reinos de las Indias[13].

La «severa legislación familiar» de Navarra y de Vascongadas por el que se elegía a un único heredero para la casa, obligaba al resto de los miembros, consagrados familiarmente como los *segundones,* excluidos ya no sólo de la propiedad, sino incluso de la permanencia en el solar, a una redefinición de su posición social, de su status propio, a fraguar su futuro bien con un matrimonio, más o menos ventajoso, u optando por la carrera eclesiástica, la *toma de estado,* bien mediante la integración en la administración o en la milicia, bien por la emigración hacia las capitales castellanas y andaluzas y, por supuesto hacia América «a la búsqueda de fortuna»[14].

[12] Antonio M. Macías Hernández, «La emigración española a América (1500-1914)», ponencia presentada al *II Congreso de la Asociación de Demografía Histórica* (Alicante, 25-27 de abril de 1990) [en prensa].

[13] «Únicamente podemos entender la complejidad de la emigración vasca que, con el tiempo, llegó a todos los rincones del Nuevo Mundo, si bien en diferentes grados, teniendo en cuenta en primer lugar, el telón de fondo de las circunstancias cambiantes, políticas, sociales y económicas que conformaron el Viejo y el Nuevo Mundo en el curso de varios siglos. Para poder entender el carácter de la emigración vasca en cualquier lugar del Nuevo Mundo en una época determinada, es necesario entender el tipo de alternativas y qué percepción tenía de ellas el emigrante». W. A. Douglass-J. Bilbao, *op. cit.,* p. 220.

[14] Sobre los *segundones,* afirma Jerónimo de Uztáriz: «...los mismos que pasaron a Indias, siendo los más de ellos segundos, y otros sin hacienda, ni modo decente de vivir y destituidos de mantener familias, quizá no se huvieran casado en estos reynos, aunque se huviesen quedado en ellos; y silo huviessen hecho se exponían a perecer de miseria con sus hijos...». *Theoría y práctica de comercio y de marina,* Madrid, Aguilar, 1968 (ed. facsímil de la de Madrid, 1742). Las consecuencias del sistema hereditario del país vasconavarro han sido destacadas, entre otros, por Julio Caro Baroja, *La hora navarra del siglo* XVIII *(Personas, familias, negocios e ideas),* Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1985 (2.ª ed.), pp. 21-22; *Los vascos,* Madrid, Istmo, 1971 (3.ª ed.), p. 214; Alfonso Otazu y Llana, *Hacendistas navarros en Indias,* Bilbao, 1970), pp. 357-358; J. Arpal Poblador, *La sociedad tradicional en el País Vasco (El estamento de los hidalgos en Guipúzcoa),* San Sebastián, Haranburu, 1979, p. 227. W. A. Douglass-J. Bilbao, *op. cit.,* p. 489; W. A. Douglass, «Factors in the formation of the New World basque emigrant dispora» en *Congreso de Historia de Euskal Herria. VII. Evolución política (siglo* XX*) y los vascos y América,* San Sebastián, Txertoa, 1988, p. 339; Angel García-Sanz Marcotegui, *Demografía y sociedad de la Barranca de Navarra (1760-1860),* Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1985, p. 320; Alejandro Arizcun Cela, *Economía y sociedad en un valle pirenaico del Antiguo Régimen.*

Bien es verdad que esto responde a una tradicional presión demográfica y a una no menos tradicional escasez de recursos. Las pocas posibilidades del país ante un considerable excedente de población, negaban la capacidad de soportar a un gran número de habitantes, los cuales fueron el alimento de una emigración paulatina a lo largo de los tres siglos de la edad moderna.

Estos hechos vienen a agravarse cuando a ellos se suman fenómenos coyunturales que abonan la salida de vascongados y navarros fuera de su tierra. Así lo evidencia la tesis de Alejandro Arizcun para el valle del Baztán, uno de los más importantes en cuanto a emigración se refiere. Si a la pobreza del suelo y a las malas condiciones climatológicas añadimos, en la segunda mitad del siglo XVIII, un debilitamiento del crecimiento ganadero, base de la economía del valle, acrecentado por una catastrófica epidemia de vacuno en 1774, y por el cierre de la ferrerías, a los que se unieron, ya en la década de los noventa del siglo XVIII, la guerra de la Convención, el aumento del precio de los cereales (que se duplicó y triplicó) y una epidemia de tifus entre 1793 y 1795, se comprende que se redujera drásticamente «el número de personas en el Baztán mediante una terrible crisis de mortalidad y una emigración de proporciones considerables». Otros casos particulares evidencian la mala situación económica familiar, por la falta de trabajo o por una casa cargada de censos y obligaciones, como causa de la partida hacia las Indias.

Por otra parte, la hipótesis, hecha tesis en muchos ocasiones, de que la pobreza fuese uno de los motores de la emigración navarra, ha sido cuestionada por algunos historiadores. En concreto, Alejandro Arizcun, en su trabajo sobre el Baztán, es de la opinión de que «en muchos casos la emigración no refleja pobreza y escasez de recursos, sino un cierto nivel económico, que permite financiar una emigración

Baztán 1600-1844, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1988, pp. 339-341; Valentín Vázquez de Prada-Juan Bosco Amores, «La emigración de navarros y vascongados al Nuevo Mundo y su repercusión en las comunidades de origen» en Antonio Eiras Roel (ed.), *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*, Madrid, Tabapress, p. 137. Antonio Domínguez Ortiz, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1984 (2.ª ed.), p. 158; Jan Bazant, «The basques in the History of México», en *The Journal of European Economic History*, XII, 1983, p. 6; John Lynch, *El siglo XVIII*, Barcelona, Crítica, 1991, p. 180.

en buenas condiciones de partida, ofreciendo una salida atractiva para aquellos hijos que no han sido elegidos para casa» [15]. Independientemente de si existió o no la correlación entre pobreza y emigración, sería necesario conocer el nivel de renta de las familias de los emigrantes, antes de ofrecer demostraciones con afán de globalidad a partir de ejemplos concretos.

Pero debemos contar también con los factores de atracción que reunía el Continente Americano, gracias a una coyuntura propicia de expansión económica reflejada en los diferentes reinos indianos.

La revitalización de las minas de plata y del comercio en Nueva España, supuso que ciudades como Zacatecas o Guanajuato, junto con la capital, México, se convirtieran en importantes centros de recepción de emigrantes peninsulares [16].

Las posibilidades económicas de Venezuela, explotadas directamente por la Compañía Guipuzcoana de Caracas, desde los puertos de Pasajes y San Sebastián, convirtieron a aquella provincia en uno de los más importantes destinos para buena parte de los emigrantes guipuzcoanos y del noroeste navarro [17].

En el Perú, al mismo tiempo que se desarrollaba un próspero negocio naviero, crecía significativamente el auge del comercio de gestión que se convertiría en el principal sostén de la economía local; coyuntura, gracias a la cual, el elemento vasco del Perú pudo desplegarse en toda su envergadura [18].

El atractivo de Buenos Aires, ocasionado por una creciente activación de la vida económica de la región gracias al asiento de negros, al contrabando anglo-portugués y a la afluencia de navíos de registro españoles y de algunos buques franceses, favoreció la consolidación de la colonia vasco rioplatense [19].

[15] Alejandro Arizcun Cela, *ibidem*, p. 340.

[16] D. A. Brading, *op. cit.*, pp. 14, 30, 202-203 y 251-253.

[17] Sobre la Compañía Guipuzcoana, Montserrat Gárate Ojanguren, *La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas*, San Sebastián, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1990; sobre el impacto de la Compañía en los guipuzcoanos *metidos a caraqueños*, Manuel de Larramendi, *Corografía o descripción general de la muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa*, Barcelona, Imp. viuda e hijos de J. Subirana, 1882, pp. 177 y ss.

[18] Guillermo Lohmann Villena, «Los comerciantes vascos en el virreinato peruano», en Ronald Escobedo et al. (eds.), *op. cit.*, p. 55.

[19] José M.ª Mariluz Urquijo, «Proyección y límites del comercio vasco en el Río de la Plata», en Ronad Escobedo et al. (eds.), *op. cit.*, pp. 109-110.

A finales de siglo y comienzos del siguiente, el número de emigrantes hacia Cuba experimentó un avance gracias a las primeras medidas contra la trata, que hicieron pensar a los hacendados en traer mano de obra blanca, así como al desarrollo económico de la isla, que favoreció el auge de las tiendas de comercio [20].

Si a todo ello añadimos la imagen de un pariente enriquecido, reflejado en la correspondencia con los familiares, se explica el fuerte imán que para un buen número de jovenes supuso el nuevo continente, alentada más aún por la fuerza centrífuga que les empujaba en el Viejo Mundo.

Esto tuvo también su reflejo en los destinos elegidos por los emigrantes. Los principales puntos de recepción a lo largo del siglo XVIII presenta algunos cambios con respecto a las dos centurias anteriores. Si bien Nueva España sigue siendo el destino principal entre los emigrantes guipuzcoanos y navarros, Perú deja paso a Venezuela, que se convierte en el segundo receptor. A una mayor distancia le siguen otros destinos como lo manifiestan los datos que nos ofrece tanto la documentación del Archivo Diocesano de Pamplona como la del Archivo Histórico de Protocolos de Navarra. En este caso la actividad de la Compañía Guipuzcoana de Caracas fue decisiva.

3. Los mecanismos del éxodo

A la hora de partir hacia América, uno de los atractivos más importantes era el del pariente que, necesitado de ayuda en su negocio, solicitaba a su madre o a su hermano que le remitiesen a uno o varios de sus hijos para emplearlos en el negocio familiar. Los ejemplos de «cartas de llamada» son varios (*vid.* cartas n.os 75, 76, 229, 233). Sin embargo siempre era útil que el futuro emigrante tuviese cierto grado de formación y de experiencia. Así unas veces en Pamplona o en San Sebastián, otras en Cádiz, el joven se esmeraba en aprender los rudimentos de la escritura y del cálculo. Tras ello el camino se allanaba notablemente.

[20] Pablo Tornero, *op. cit.*, pp. 266-267.

> Supongo –escribía en 1790 Pedro José Berasueta a su hermano Pedro, vecino de Oyeregui– que al cabo de dos años o más que ha estado en Pamplona tu hijo Juan Baptista y mi sobrino, por quien tanto se ha empeñado madre a efecto de que lo pase a mi compañía, estará ya instruido en escribir y contar. Y siendo así, tomará la providencia de ponerlo en Cádiz con carta para mi amigo y señor D. Fermín de Elizalde, quien lo embarcará en la primera ocasión de salida del barco de aquel puerto para el de Veracruz; a cuyo efecto le tengo escrito y será socorrido por él de quanto hubiere menester durante su mansión en dicho puerto, con que por eso no hay que detenerse. Pues como él venga breve, se le dará destino en casa y si no en el Real de Guanaxuato o en el de Tepantithlán, donde havío unas minas de plata que me hacen prestar mucha atención, por ser negociación muy vasta. Y el lugar que ha de ocupar un extraño ocupará él (Carta n.º 233; *vid.* también carta n.º 59) [21].

Una vez en su destino podía contar con el apoyo, considerado incluso como una obligación, de su pariente para avanzar en su carrera. El conseguirle un empleo, el proporcionar algunos préstamos para iniciar sus propios negocios [22], o incorporarle a la hacienda familiar, eran los modos más habituales.

> Aunque soy árbol muy seco –escribe Miguel de Echeverría– por la disposición diuina no dejaré de atenderle y mirarle –a su primo Miguel Ignacio de Eguiluz– en todo lo que pudieren mis cortas fuerzas y, juntamente con algunos sujetos, haciendo los buenos oficios que deuo de pariente y padrino para acreditarle para empezar a travajar, como hazen todos los demás que vienen por acá (carta n.º 91).

Pero, por supuesto, no era la única forma. En otras ocasiones era útil la carta de recomendación. Ésta, obtenida entre los comerciantes

[21] Este tipo de mecanismos han sido recogidos por varios autores. Entre ellos Julio Caro Baroja, *La hora navarra...*, p. 25; Jan Bazant, *op. cit.*, pp. 9-10; Socolow, *op. cit.*, p. 19.

[22] Éste era el deseo de alguno de los emigrantes. Martín de Garchotena conservaba la fe en «conseguir algún principio para poder tratar por mi y no estar mirando la cara a nadie, que es cosa penosa auer de estar sugeto a otros» (carta n.º 14). Y Juan Martín Astiz escribía a Francisco Lizoasain: «Yo me hallo sin especial nobedad, continuando en la misma casa con deseos ya de correr por mi» (carta n.º 138).

de Pamplona o de San Sebastián, abrían en ocasiones las puertas de los mercaderes gaditanos. Allí con su ayuda y sus contactos podían conseguir un pasaje en condiciones ventajosas. Así Juan José de Iroz obtuvo pasaje gracias a las cartas de dos comerciantes pamploneses, Martín de Barbería y un hijo de Juan Angel Vidarte, dirigidas a la compañía de Juan Agustín de Uztáriz (*vid.* carta n.º 192). Menos fortuna tuvo Antonio de Arregui que a pesar de una carta de Nicolás Antonio de Arraiza, mercader de San Sebastián, para su correspondiente en Cádiz no obtuvo el apoyo de éste (*vid.* cartas n.os 175 y 177). También las cartas de recomendación podían obtenerse del familiar de indiano para que así una vez en América contase con su apoyo. Sin embargo esto no siempre era mirado con buenos ojos. Miguel de Barrandegui recibió por recomendación de sus hermanas y deseo de su difunta madre a Cristóbal Maquirriain y prometió acomodarlo; sin embargo ordenó a sus hermanas que no volvieran a recomendar a ningún paisano más:

> Y omitiendo dezir lo mal que siento de la venida de éste y de todos los demás que ynconsiderados, desamparando su patria, se destierran boluntarios a estos reynos en que se exprimentan los trauajos y miserias que ay no se perziben, sólo os deuo dezir que por ningún acontezimiento en adelante quiero que me recomendéis a otro alguno, si quereis permanezer en mi grazia y amistad (*vid.* carta n.º 63) [23].

Otras veces viajar de criado para alguno de los comerciantes o pasajeros de alta condición abría las posibilidades de cruzar el océano y también de hacer carrera en su compañía. Éstas eran las esperanzas de Manuel Aramburu que se mostraba orgulloso al escribir: «Yo lleuo muy buen amo que espero salirme hombre. En fin hazerte el tomar yntento de benirme a pasar fortuna que en esa buena tierra no hauía forma de nada» (carta n.º 26). Sin embargo el emplearse de criado podía ser una mera escusa para navegar hacia Indias y así, una vez allí, abandonar al amo y continuar su propia carrera. Antonio Recarte solicitó la ayuda

[23] Muy interesantes son también en la explicación de esta dinámica los testimonios del viaje de Pedro de Almándoz desde Cádiz hasta Lima, (*vid.* carta n.º 4), de Joaquín José Arrillaga a México (*vid.* cartas n.os 94-95) o de Juan José Gaínza (*vid.* carta n.º 120).

de su cuñado Juan Fermín de Urniza para obtener plaza de criado a las órdenes de un capitán de navío de camino hacia Cartagena, sin tener intenciones de seguir en su compañía pues «io, una vez que pase el charco, no quisiera bolber a España asta que gane algunos pesos, para que con ellos tenga que comer sin nezesitar de mi hermano Remón» (carta n.° 74).

Todo ello sin faltar otras oportunidades de cruzar el Atlántico bien como marineros, caso de Francisco Antonio Orcolaga, capitán de una balandra de la Compañía Guipuzcoana (indiano n.° 64) , como cirujanos, así Juan de Sein o Diego Manuel Yeregui, empleado como cirujano mayor en la Compañía de Caracas (indiano n.os 4 y 65), como carpinteros, ejemplo de Jacobo Aristizábal (indiano n.° 26), que partió hacia 1730 como oficial carpintero en uno de los navíos de la Compañía Guipuzcoana, o Juan de Usarralde, que tras trabajar para la Armada en los astilleros de El Ferrol y de Cádiz partió hacia Buenos Aires (indiano n.° 51) o sobre todo como comerciantes como puede verse en la numerosa relación de los matriculados en Cádiz originarios de las provincias vascas y de Navarra, recogida por Ruiz Rivera [24].

En otras ocasiones, el pasar a América podía llevarse a cabo bien por ocupar un cargo en la administración, caso de García de Embila (indiano n.° 31) que marchó rumbo a Indias como gobernador de Sololá, o bien por ser clérigos, como fray Antonio Pérez (indiano n.° 47) [25].

4. ¿Una emigración preeminente?

Es algo tradicional el considerar a la emigración de Vascongadas y Navarra durante el período migratorio moderno como una emigración de calidad, en la que los vascos gracias a una serie de factores culturales y familiares, conseguían los puestos preeminentes en la sociedad colonial. Sería largo hacer una relación de todos aquellos ilustres comerciantes, juristas, obispos, militares, etc. de origen vasco-navarro. Y no

[24] Julián B. Ruiz Rivera, *El Consulado de Cádiz. Matrícula de comerciantes, 1730-1823*, Cádiz, Diputación Provincial, 1988.

[25] Sobre el clero navarro en América *vid.* Ronald Escobedo, «Presencia del clero navarro en América: aproximación metodológica», en *Segundo Congreso General de Historia de Navarra* (en prensa).

es extraño, ya que ellos han sido el centro de atención de los estudios sobre los vascos y América. Además, trabajos tan importantes como los de Julio Caro Baroja o los de Alfonso Otazu venían a asentar esta visión del indiano vasco-navarro.

Con ser esto verdad no lo es menos que el alto volumen de la emigración vasco-navarra (serían necesarios estudios cuantitativos serios para determinarlo con un mayor nivel de exactitud del que disponemos hasta el momento, si es que tenemos alguno) que se desarrolló desde finales del siglo XVII y que tuvo su punto álgido en la década de los setenta de la centuria posterior, se hace necesaria una revisión de estos postulados. En efecto, estamos lejos de creer que todos los miles de vascos y navarros que pusieron en las Indias sus esperanzas lograsen las grandes fortunas, los grandes éxitos que hasta ahora han tenido eco entre nuestra historiografía [26].

Incluso parecemos olvidar, o queremos olvidar, los testimonios contemporáneos. Larramendi escribía con la ironía del testigo de su época que

> muchachos y algo mayores y casaderos y casados entran en los navíos, especialmente los que van a Indias y empiezan de los oficios más ínfimos y luego de marineros rasos, de oficiales, condestables, guardianes, contramaestres, pilotos primeros, segundos, escribanos, capitanes y otros muchos nombres. Todos van alegres y bien esperanzados. Caracas ha sido sepultura de guipuzcoanos sin número: es público y notorio y no obstante Caracas es adonde aspiran, como si cada uno hubiera de ser un factor de los que en seis u ocho años se han hecho riquísimos por arte de Merlín, que aquí no se sabe y allí se aprende [27].

O bien un Vargas Ponze:

> Vueltas las espaldas a su patria y a la Europa, poniendo entre ellos y sus padres y sus familias la inmensidad del Océano vuelan a la América a buscar una fortuna que apenas se presenta a uno entre mil y

[26] Y no sólo en la historiografía. Incluso hoy entre la colonia vasca argentina se afirma con orgullo y con afán de diferenciación que mientras los españoles son denominados *gallegos* los vascos son *vascos*.

[27] Manuel de Larramendi, *op. cit.*, pp. 171-172.

> los demás se hallan entre mil miserias, la muerte en un olvido y desamparo de todos los suyos [28].

Es posible que sean testimonios exagerados y quizás, como en el caso de Vargas Ponze, interesados [29]. Sin embargo, acudamos a los testimonios que nos ofrece la correspondencia de los propios indianos.

En 1776 Juan Miguel Zozaya escribía una a su madre en Santesteban en la que hacía un resumen de su vida y aconsejaba a su hermano:

> Desde que llegué a este reino todo a sido un puro hanelar en el medio de mucho trabajar sin que haiga tenido tiempo desocupado, ni un día me he estado ocioso. Así, en todo el tiempo de treze años que estube siruiendo, como después acá, tengo el consuelo de tener mi crédito saneado por todas partes, un pesso que gastar sin hazerme falta y que comer, gracias a Dios, todo conseguido con mi trabajo, como llebo dicho.
>
> [...]
>
> Beo me dize v. m. se halla el hermano Martín Fermín animado a venirse acá a lo que digo que aquí sólo ay muchas espinas, y es mejor ser labrador en essa que gobernador por acá, y aunque hubiera mayor utilidad no dize vien dejar uno a su familia, con hijos y muger, y venirse a tan lexanas tierras, a más de que se puede aconsejar del amigo Urdalleta, que save vien lo qué es ésto, que lo que él le digere, ésso puede hazer, y no herrará (*vid.* carta n.° 213).

Más de cincuenta años antes, Juan de Labarra escribía a su esposa lamentando no poder regresar por falta de medios: «Como se bió no me a faltado trauajo, ni cuido de ellos pues e trauajado por cuatro, nunca e podido arribar pa ir a descanzar en mi casa y buestra compañia y con mis parientes y amigos» (*vid.* carta n.° 67).

Todo ello sin contar con un buen número de emigrantes casi anónimos de los que apenas tenemos noticia salvo de su partida o de su muerte en Indias.

[28] José de Vargas y Ponze, *Estados de vitalidad y mortalidad de Guipúzcoa en el siglo XVIII*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1982. La obra fue escrita en 1805.

[29] En este trabajo se empeña en demostrar la culpabilidad de los fueros en el éxodo guipuzcoano.

Señaladas de forma somera la cara y la cruz de la moneda no podemos menos que intentar aproximar los criterios a la hora de establecer una tipología del emigrante vasco-navarro. Estamos desde luego ante un hombre joven, entre 18 y 25 años, soltero, que deseoso de encontrar una fortuna negada en su tierra se dispone a salir fuera de su casa nativa. Esta salida puede estar sostenida por el apoyo de otro pariente más o menos cercano que le proporciona los medios para trabajar en su compañía. En otros casos es él solo el que busca y encuentra su camino. Allí unas veces con más y otras con menos éxito podrá subsistir dignamente, ahorrar su capital, enviar ayuda a sus padres y a su familia, bien para contribuir a dehacer las hipotecas con las que estaba cargada la casa, bien para la dote de sus hermanas; o también contribuir con limosnas a la iglesia de su pueblo o al santuario de su devoción a cambio de unas misas por su alma. La cuantía de la misma podrá variar en la medida que sea mayor o menor el éxito. En Indias quizás se case, deshechada la idea de regresar, y allí tendrá hijos dando lugar a una nueva generación de criollos [30]. También es posible que con sus ahorros decida regresar a la casa nativa, a la que contribuirá en su mejora con su caudales, y donde procurará terminar los días de su vida. En los extremos de este ejemplo tendremos al gran triunfador, al gran personaje y al que fracasó. Limitarnos a uno de los dos no contribuye sino a distorsionar la realidad [31].

[30] Como ejemplo de esta nueva generación de vascos nacidos en Indias *vid.* cartas n.os 151 y 162.

[31] Esta tesis, como otras muchas, ya fue realizada por W. A. Douglass y Jon Bilbao al hablar de la emigración vasca en el siglo XIX: «resulta algo engañoso juzgar la realidad de la emigración vasca a Latinoamérica basándose en las muestras sociales de un Buenos Aires o de un Santiago de Chile o juzgarla en términos de las casas palaciegas que los ricos 'americanos' que regresaron levantaron a lo largo del País Vasco. Si bien los anales de la historia sudamericana del siglo XIX están llenos de cientos de historias de éxitos vascos, no hay que olvidar que la emigración vasca afectó a miles de emigrantes», *op. cit.*, p. 200.

No vemos la razón por la cual esto no se pueda aplicar también al siglo XVIII. Así es muy acertada la imagen ofrecida por J. B. Ruiz Rivera, «Los vascos...», p. 165. Del mismo modo podemos hacer nuestra la afirmación que Bochart hace sobre los comerciantes de origen español en Nueva España: «Por lo general se considera al comerciante originario de España como perteneciente a la capa más alta de las colonias. Esta clasificación seguramente se justifica en el caso de los miembros dirigentes del consulado, en la medida en que disponían de mayor capital y de considerables bienes inmuebles, ocu-

5. Las remesas indianas y su destino

Una de las aportaciones más interesantes de las cartas privadas es la abundante información que nos proporciona sobre un tema tan desconocido como el de las remesas que los indianos enviaban a la península para diversos fines [32].

Los caminos a través de los cuales eran enviadas tales remesas hasta su destino podían ser varios. De forma simplificada eran los siguientes. En caso de que el indiano quisiera enviar una cantidad de dinero un primer paso era ponerlo en manos de una persona de confianza que regresara a la península. Una vez cruzado el océano este dinero podía seguir diferentes vías: si el que regresaba era un paisano camino de su pueblo, era muy probable que fuera él mismo el que lo entregara a la familia del indiano; si éste no era paisano o no regresaba a su lugar de origen podía ser que hiciera las diligencias para que llegara hasta su punto de destino a través de las habituales caravanas de yangüeses; o bien entregaba tal cantidad al correspondiente, habitualmente en Cádiz, de la persona que le había confiado el dinero. Luego éste se encargaría de su entrega bien por el mencionado recurso de las caravanas de yangüeses, o bien mediante el giro de una carta libranza a favor de algún comerciante de Pamplona o de San Sebastián que se encargaría de su entrega.

Más complicada era la remisión de los caudales procedentes de la herencia de un indiano difunto. Era muy temido el que los bienes ingresaran en los juzgados de bienes de difuntos por los grandes costos y por la tardanza que ello ocasionaba. Por ello los métodos para evitarlo eran de lo más variado. El más habitual era que, a la hora de testar, el indiano nombrase heredero y albacea a uno de sus socios o amigos, para que así éste, heredero ante la ley, testaferro en la realidad, remitiese los caudales a los legítimos herederos del difunto sin que los

paban cargos consulares y estaban en condiciones de fundar mayorazgos y de adquirir títulos. Pero paralelamente había gran cantidad de comerciantes igualmente provenientes de España que seguramente jamás lograron el ascenso social de los otros y que sólo adquirieron una fortuna modesta.» C. R. Borchart de Moreno, *op. cit.*, pp. 227-228.

[32] Un breve estudio sobre las remesas indianas en Navarra, Jesús M.ª Usunáriz Garayoa, «Un aspecto de la emigración navarra hacia el Nuevo Mundo durante el siglo XVIII: las remesas indianas», comunicación presentada en el *Segundo Congreso General de Historia de Navarra* (en prensa).

bienes cayeran en manos de los complejos, y al parecer voraces, procedimiento judiciales.

> Prebengo —escribirá Juan Bautista Echarri al hermano del difunto Miguel de Azpíroz—que para ebitar el que tomase conocimiento el juzgado de ultramarinos, nos balimos del advitrio de que nombrase [Miguel Azpíroz] por heredero a mi caxero, Manuel de Yribarren, quien lo es en confianza y heredero aparente para cubrir la última disposición (*vid.* carta n.° 237)[33].

De todas formas, y fuera cual fuera el procedimiento de la remisión, era usual que una remesa o una herencia tardase varios años en llegar a su destinatario.

En cuanto a estos destinatarios es indudable el papel protagonista de la familia y de la Iglesia. Observemos el cuadro adjunto, que recoge el destino y la cuantía de remesas que se citan en las cartas privadas que hemos seleccionado.

Nombre	Cuantía						
	1	2	3	4	5	6	7
– J. Iguereta	250 ps.		850 ps.	4.137 ps.			55 ps.
– P. Almándoz				200 ps.			
– I. Inchaurrandieta	3.200 ps.		6.000 ps.				
– M. Améscoa	311 ps.		5.400 ps.		500 ps.		
– M. Barrandegui			6.000 ps.				
– J. Arana	500 ps.						
– fray J. Asunción	556 ps.						
– C. Narváez	300 ps.						
– J. F. Ancil	1.500 ps.		2.000 ps.	1.000 ps.	500 ps.		
– J. Labarra	100 ps.						
– J. Ximénez Velasco	30.000 ps.						
– M. Ibarra				1.272 ps.			
– A. Ezcurdia	30.000 ps.						
– M. Echeverría			320 ps.				
– M. Iribarren					3.512 ps.	8.250 ps.	
– E. Larreburu	400 ps.				1.200 ps.		400 ps.
– J. Garagarza						10.000 ps.	
– J. Barreneche					5.000 ps.	4.000 ps.	

[33] Sobre las vías y las dificultades para cobrar las remesas y las herencias *vid.* también como ejemplo entre otros muchos, las cartas n.os 97, 193 y ss.

Nombre	Cuantía						
	1	2	3	4	5	6	7
– M. García de Embila	3.000 ps.		400 ps.	400 ps.			200 ps.
– M. Osés	100 ps.						
– M. Izuriaga	500 ps.		2.500 ps.				
– J. A. Otálora	400 ps.						
– F. Ursúa			500 ps.				
– A. Aregui						2.500 ps.	
– J. M. Astiz	500 ps.	200 ps.		1.000 ps.			
– M. Mnez. Urrujulegui	3.031 ps.	750 ps.		500 ps.			
– M. López Velasco	400 ps.				200 ps.		
– J. F. Aldaco			800 ps.				
– fray P. A. Pérez	500 ps.				100 ps.		
– M. F. Gambarte	1.100 ps.		25.612 rls.		200 ps.		
– M. Martierena Barranco	10 onzs oro				20 onzs oro	2.000 ps.	
– J. I. Arruti						128/4 4.000 ps.	
– F. Azanza	8000 ps.					400 ps.	
– J. M. Andiarena	100 ps.						
– M. Echandi	500 ps.						
– J. J. Ganuza	128/4 4.100 ps.						
– J. M. Zozaya	128/4 200 ps.						
– P. Ilzarbe	500 ps.						
– J. Tajonar	4.570 ps.						
– M. Ureta	500 ps.						
– M. A. Michaus	400 ps. duros		600 ps. duros				
– M. F. Zubieta	1 onza oro						
– M. Azpíroz	2.000 ps.						
– Varios navarros							2.000 ps.

ps. = pesos de a ocho reales.

1. Familia en general. 2. Pago de censos y deudas. 3. Dotes y/o ayudas en los estudios de familiares. 4. Compra de casas, tierras y/o ganado. 5. Donaciones, limosnas y/u obras pías. 6. Fundación de capellanías; 7. Otros destinos.

En la mayor parte de los testimonios que nos ofrecen las cartas es la casa, la familia, personificada en la madre, en la hermana, en los sobrinos, la mayor beneficiada. En ocasiones las hipotecas y las deudas con las que estaba cargada la casa familiar eran aliviadas gracias a la ansiada remesa. Como ejemplo el de Martín Martínez de Urrujulegui:

> me alegró los reciviesen en casa íntegros [750 pesos], como me auisó D. Francisco Miquelestorena por duplicadas cartas, y que sirviesen para redimir y desempeñar de la pesada carga del zenso que hacía

> años tenía la casa, restituiendo al mismo tiempo las piezas de tierra que tendría hypotecadas, cuio conocido beneficio zelebro aia resultado a fauor de la casa, pues con ésto queda realenga y libre de pensiones, que era lo que yo más presente tenía (carta n.° 148) [34].

En otras un deseado caudal aliviaba el peso que suponía la dote de las hijas, hermanas o sobrinas casaderas y permitía un matrimonio ventajoso. Así lo atestigua Martín Angel Michaus al escribir, tras comunicar el envío de la dote para su hermana, que lo «que deseo es su descanso y un establecimiento decente, de lo mexor que permitan esas tierras» (carta n.° 221) [35]. A veces si la situación y el caudal lo permitían se podía comprar una casa, como era la intención de Juan Martín Astiz (*vid.* carta n.° 141), tierras, ganado o incluso, como recomendaba Martín Martínez Urrujulegui con una remesa de dos mil pesos, para imponerlo «a zenso en fincas seguras realengas o en los asientos de San Sebastián, si hubiere lugar, para que redituen lo que fuere estilo y costumbre, y sus réditos aperziban mis hermanos anualmente, mientras Dios dispone otra cosa» (*vid.* carta n.° 148) [36]. Del mismo modo un pariente con vocación religiosa o capaz en los estudios también podía ser beneficiado con una ayuda monetaria [37].

El segundo principal destinatario, la Iglesia. Una importante proporción de los caudales indianos contribuyó a la restauración de viejas iglesias, a la construcción de retablos, y a la compra de imágenes y de orfebrería para el ornato del templo [38]. Además obras pías como hospitales y escuelas contaron con el apoyo de los capitales indianos [39].

[34] Sobre pago de deudas familiares *vid.* también carta n.° 138.

[35] Conviene citar aquí el testimonio de Uztáriz cuando dice «que los mismos indianos, con los caudales que traen o envían, facilitan que tomen estado diferentes parientes y parientas suyas que quizá no lo huvieran executado por falta de dotes en dinero o en hacienda que les suelen comprar a este fin, facilitando también con sus socorros el cultivo de tierras que estaban valdías por falta de caudal para costearlo como lo he observado yo mismo en algunos parages». Gerónimo de Uztáriz, *op. cit.* Sobre dotes *vid.* tambien cartas 3 y ss., 5, 27, 29 y ss., 62 y ss., 127, 152, 160.

[36] Sobre compra de casas y tierras *vid.* también cartas n.os 3 y ss., 86 y ss., 119. Sobre el interés de los caudales indianos como inyección monetaria que sustentaba el sistema económico de la Guipúzcoa del Antiguo Régimen, *vid.* Pablo Fernández Albadalejo, *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833. Cambio económico e historia*, Madrid, Akal, 1975.

[37] *Vid.* cartas n.os 45, 89 y ss., 119, 124.

[38] Sobre esto, además de las referencias en las conocidas obras de Julio Caro Ba-

Entre la familia y la iglesia se encuentra la fundación de capellanías, que podía suponer, y de hecho suponía en la mayoría de los casos, que contribuyera a la manutención de un pariente que hubiese optado por la carrera eclesiástica [40].

Además de estos existieron otros destinos: la construcción de un ayuntamiento, como es el caso de la donación de Esteban de Larreburu para el ayuntamiento de Fuenterrabía (*vid.* carta n.° 102) o la contribución a la reconstrucción de una ciudad destruida por la inundación, como lo fue Sangüesa en 1783 (*vid.* cartas n.os 230 y ss.).

Claro está que el viaje a Indias no siempre reportaba ganancias que se pudieran enviar a la península. Atanasio González se quejaba de no haber recibido cartas de su familia: «Y la caussa ya la tengo yo pensada, que será porque no les e enbiado alguna cosa. Y no ssaben el trabajo que el buscarlo y los gastos que uno tiene para mantenersse como deue» (carta n.° 86). Miguel de Echeverría se veía imposibilitado para imponer una capellanía a su sobrino Carlos Antonio Leguía (carta n.° 91), y Manuel Echandi de liberar de sus deudas a la casa de su hermana en el Baztán (carta n.° 208). «Nada hemos recogido –comunicaban Casimiro Francisco Necochea y Xavier Saturnino Sarasa a la Diputación de Navarra, sobre la ayuda para la reconstrucción de Sangüesa, destruida por una inundación– hasta el día, a pesar nuestro, porque cada uno de por sí nos ha manifestado perjuicios y atrasos de su suerte, y por consiguiente no hallarse en disposición de dar nada para tan piadoso objeto» (carta n.° 236)

¿Qué consecuencias acarreó el envío de las remesas indianas en sus comunidades de origen? Son evidentes los ejemplos y los vestigios

roja y de Alfonso Otazu, en los últimos tiempos estos temas han sido objeto de especial atención. Esto puede observarse en las diferentes aportaciones al Segundo Congreso de Historia de Navarra (1990), como son las ponencias de Pedro Echeverría Goñi, «Mecenazgo y legados artísticos de Indianos en Navarra» y Carmen Heredia Moreno, «La platería hispanoamericana en Navarra» o la comunicación de Juan Cruz Labeaga, «Donaciones y obras benéficas de los indianos de Sangüesa y Viana» (todas en prensa). Para Guipúzcoa hace algunos años que Alfonso Otazu citaba los trabajos de Miguel Sagües Subijana, en El «igualitarismo...» n.os 446, p. 341.

[39] Sobre donaciones y obras pías *vid.* cartas n.os 27, 32, 96, 101, 111, 113, 149, 154, 158, 164 y ss., 179.

[40] Sobre la fundación de capellanías *vid.* cartas n.os 96, 105, 113, 130, 164 y ss., 174.

que dejaron un buen número de indianos afortunados: las grandes casas palaciegas, la fundación de mayorazgos, el impulso de importantes negocios familiares, la construcción de bellas iglesias... [41]. Pero, sinceramente, no creemos que sea la única imagen, con ser ésta importante, que debamos conservar del indiano vasconavarro. Más aún si tenemos en cuenta que buena parte de las remesas, cuando las había, no superaban los mil pesos [42]. Más bien debemos considerar al emigrante como el sustentador, en la medida de sus posibilidades, del equilibrio familiar, de la permanencia del linaje, de la estabilidad de la casa solar. Esta contribución quizás más modesta, pero no menos valiosa, fue su principal aportación, su más honda huella.

6. ¿El regreso?

Magnus Mörner, al hablar del fenómeno de la reemigración deja intuir como no tan frecuente el regreso de los emigrantes, a raíz de los testimonios de cartas privadas, según los cuales la mayor parte de aquellos hombres eran hombres pacíficos para quienes el viaje a través del océano era una empresa extraordinaria [43].

No parece ser éste el criterio de otros autores cuando se refieren a la emigración de vascongados y navarros. Humboldt se admiraba al ver el anhelo que tenían los vascos de regresar a su tierra, aún pasados más de veinte años de su partida. De igual forma Julio Caro Baroja se molesta por el testimonio de cierto escritor francés de fines del XVII que afirmaba que los vascongados no regresaban «a tierra tan desengañada»,

[41] Sobre las grandes fortunas y los palacios dieciochescos *vid.* diferentes ejemplos en Julio Caro Baroja, *La hora...; Vecindad...*; Alfonso Otazu y Llana, *Hacendistas navarros...* Una curiosa visión sobre los mayorazgos fundados por indianos es la de Larramendi: «*Habiendo entrado en Guipúzcoa tantos caudales de Indias y tan ricos indianos, es natural que también hayan fundado mayorazgos de rumbo y fama, pero como en lo común los caudales de Indias traen la maldición del cielo, que los disipa con poco y corto lucimiento, así ha sucedido también por lo común en los mayorazgos que han fundado los indianos*», M. Larramendi, *op. cit.*, p. 167.

[42] Un análisis de las remesas enviadas por los navarros en el siglo XVIII confirma que alrededor del 47 % de las mismas se situaba en valores inferiores a los mil pesos. J. M. Usunáriz, *op. cit.*

[43] M. Mörner, *op. cit.*, pp. 70-72.

ya que, según nuestro autor, el número considerable de casas, palacios, obras pías, etc., demostraban lo contrario [44].

Nosotros no nos inclinaremos hacia una u otra postura. Lo que sí es evidente es el deseo de regresar que manifestaban la mayor parte de los emigrantes así como la añoranza de su familia y de su pueblo. Juan de Arana, de Caparroso, se disponía a partir hacia la Martinica donde era comerciante y escribía: «Yo quedaré embarcado en toda la semana que viene. Dios quiera logre feliz viage y cobro de mis haveres para restituirme lo más vreve que pueda al sosiego de mi patria» (carta n.° 43). Martín Martínez Urrujulegui, al comunicar el regreso a la patria de uno de sus parientes decía con fervor: «Ojalá pudiéramos executar todos los patricios a su imitación semejante regreso, para coronar y dar fin en esta miserable vida a la peregrinación contrahída por conveniencias mundanas, que tienen tan poca duración. Hágase la voluntad del Altíssimo en todo» (carta n.° 148).

En ocasiones estos anhelos se hacían realidad. Entre los autores de las cartas tenemos noticia de que regresaron, entre otros, Juan de Sein, Manuel Aramburu, que confirmaba a su prometida «que si Dios me diere o me fauoreciere procuraré venir a mi patria y no como hazen otros» (carta n.° 22), Miguel de Alcayaga, Jacobo Aristizábal o el citado Martínez Urrujulegui.

De otros conocemos sus intenciones de regresar. Martín García Embila deshechó un matrimonio ventajoso en América «mirando sólo los rrespectos de mis padres y el cumplirles la palabra de boluer a verlos. Dios me lo deje conseguir como se lo pido y deseo con ansia, pues a no tener esa mira ya ubiera rrenunziado de Navarra» (carta n.° 118). E incluso ordenó la compra de una pieza de terreno en su pueblo «para hazer algo sociable la vida humana y passar la mía en esse país con alguna lícita diversión» (carta n.° 119). Noticias de Juan Martín Andiarena decían que «podrá decir hallarse bueno, según últimas noticias y con ánimo de restituirse a ésta en todo el año que viene, haviéndole ido medianamente en sus dependencias» (carta n.° 206). Alonso Ezcurdia aseguraba a su prometida su pronto regreso «con todo

[44] Wilhelm Freicher von Humboldt, *Los vascos. Apuntaciones sobre un viaje por el País Vasco en primavera del año 1801*, San Sebastián, Auñamendi, 1975, p. 66; Julio Caro Baroja, *La hora...*, pp. 26-27.

mi caudal [y así] no tendremos nezesidad de valernos del que tiene dicho tu señor padre para pasar nuestra vida con descansso y la dezencia que rrequieren nuestras personas» (carta n.º 88).

Muchos no regresaron jamás. Unos porque allí se asentaron y contrajeron su matrimonio como en los casos de Juan José Gaínza (carta n.º 120) o de Joaquín de Baca Echeverría (carta n.º 113). Otros por su carrera eclesiástica, como José Ignacio Arruti (carta n.º 174). A otros, como a Juan de Iguereta porque le aconsejaron que no regresase «a la patria, que estas tierras son mexores y más regaladas» (carta n.º 1).

Tampoco son extraños lo casos que se ven imposibilitados a volver por su mala salud, su elevada edad o la escasez económica. Al ejemplo anteriormente citado de Juan de Labarra (carta n.º 67), se suman los de Juan Miguel Aldaz, que comunica a su madre «que ya tengo resuelto no regresar a mi cassa nativa por hallarme bastantemente quebrantado de salud y escasísimo de facultades» (carta n.º 224), o el de Juan Francisco Aldaco: «Y vista de tantos contratiempos como me han acaescido, así por tierra como por la mar, me hallo mui desesperanzado de bolber por lo atrasado o corto en que me hallo» (carta n.º 153).

Sin embargo fue la muerte la que más acabó con muchas de las esperanzas de regresar. Por ello no es extraño que un Juan José de Iroz, poco antes de partir, se despidiera de su hermano con un lacónico, resignado y emocionado «agur, acaso asta el cielo» (carta n.º 192).

7. Las cartas

Fue Enrique Otte, con la publicación de cartas privadas remitidas por emigrantes españoles en los siglos XVI, XVII, el que destacó la importancia de las correspondencia para comprender mejor los aspectos el fenómeno migratorio hacia el Nuevo Mundo durante la Edad Moderna [45].

Las cartas autógrafas que presentamos, más modestas, han sido el resultado de la investigación en los fondos de tres archivos locales: el Archivo Diocesano de Pamplona, el Archivo General de Navarra y el Archivo de Protocolos Notariales de Navarra.

[45] Enrique Otte, *Cartas privadas de emigrantes a Indias, 1540-1616*, Sevilla, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 1988.

En el archivo diocesano de Pamplona, y en su sección de procesos judiciales, que abarcan geográficamente los pueblos de la mayor parte del antiguo reino de Navarra y de la provincia de Guipúzcoa, las cartas autógrafas se encuentran, principalmente, entre la documentación de cuatro tipo de procesos, según su tema:

1) Pleitos por incumplimiento de una promesa matrimonial: en muchas ocasiones antes de partir el hombre hacia América, una pareja se daba promesa matrimonial que a la vuelta de éste, él o ella, más frecuentemente él incumplía. Ello originaba el inicio de un pleito para el cual se aportaban como prueba la correspondencia que habían intercambiado durante la ausencia de él.

2) Pleitos sobre libertad para contraer matrimonio: en algunos casos la falta de noticias sobre el emigrante ocasionaba que su esposa, con intenciones de volverse a casar, iniciaba un proceso por el que se demostrase la muerte de su marido en Indias y así obtener la licencia para volver a contraer matrimonio. Entre las pruebas que se presentan se encuentran cartas de testigos que confirman o desmienten la muerte del indiano.

3) Pleitos sobre la fundación o provisión de una capellanía: uno de los destinos a los que se dirigían los caudales indianos era a la fundación de capellanías. Si no se cumplían las condiciones del fundador o bien, en otros casos, moría o se ausentaba el poseedor de la misma, se iniciaban pleitos en los que se presentaban como prueba las cartas del fundador enviadas desde Indias con las condiciones bajo las cuales deseaba la fundación de la capellanía, bien las cartas del antiguo poseedor que se hallaba en Indias, bien cartas de testigos que daban noticias de aquél que había abandonado su capellanía.

4) Procesos sobre el destino de las remesas indianas: en efecto una vez llegados los caudales a su punto de destino algunas veces se producían conflictos entre los responsables de tales remesas sobre el fin en el que había de emplearse el dinero. Para dirimir el conflicto se presentaban cartas enviadas por el indiano en las que se dejaba traslucir su voluntad. En otras ocasiones los abusos de tales responsables ocasionaba el inicio de pleitos contra ellos y su forma de emplear los caudales.

En el Archivo General de Navarra las cartas autógrafas, en líneas generales, se encuentran también entre los procesos del Consejo Real y de la Corte Real de la Sección de Tribunales Reales.

Los pleitos que incluyen correspondencia tratan sobre la entrega o distribución de caudales remitidos desde Indias. La mayor parte de los procesos hallados con cartas autógrafas responden a este tema, el pleito que se origina entre los herederos sobre el reparto de los bienes de un pariente difunto en Indias, el reparto de una remesa o bien la no entrega de la misma por parte del encargado de ello.

Es más escaso el número de cartas autógrafas que se encuentran en los fondos del Archivo de Protocolos Notariales de Navarra. Examinadas la totalidad de las notarías de la merindad de Pamplona (salvo las de la capital), las cartas aparecen entre la documentación de tres tipos de instrumentos notariales.

1) Poderes para cobrar una remesa: a estos poderes suelen acompañar cartas autógrafas del indiano o de su albacea en las que se indica el envío de una remesa o la existencia de una herencia y la necesidad del requisito de otorgar una carta de poder en favor de otra persona para que ésta se encargue de su cobro.

2) Licencias para embarcar, autos de emancipación, informaciones de limpieza de sangre: para obtener el permiso a fin de embarcar hacia Indias se incluían en ocasiones las cartas del pariente por las que llamaba a su hermano o sobrino como prueba para demostrar la causa de su partida.

3) Carta de pago de una remesa: en estos instrumentos notariales también a veces se suelen incluir tales cartas para demostrar la existencia de tal remesa, así como los destinatarios de la misma.

Para la presentación de las cartas y, tras contemplar diversas posibilidades, hemos optado por seguir un orden cronológico y agrupadas por sus remitentes. Por ejemplo el primero será Juan de Iguereta, cuya primera carta está fechada el 8 de diciembre de 1696, y le seguirán sus cartas de 21-II-1697 y 2-III-1697; el siguiente será Pedro de Almándoz, cuya primera carta es de 30 de marzo de 1697; el siguiente Tomás de Urdinola, cuya primera carta de 13 de abril de 1698, seguida de otra de 25-VIII-1700. Y así sucesivamente.

Cada grupo de cartas va precedida por unos breves datos biográficos de sus remitentes, cuando nos ha sido posible. Además incluimos un breve resumen de cada una de ellas y diferentes notas sobre personas, lugares y palabras de difícil significado. Todo ello con el simple objeto de hacerlas más fácilmente comprensibles.

Finalmente no queremos dejar de destacar que en las cartas, además de la información a la que hemos hecho referencia, contienen otro buen número de aspectos a estudio: la actitud del indiano ante la familia, ante la casa, ante el matrimonio, ante su fe, ante la educación de los hijos, ante el amor o ante la muerte... Aspectos que, con toda probabilidad, no responderán tanto a su categoría de indianos como a la de hombres de su tiempo.

CORRESPONDENCIA PRIVADA DESDE INDIAS
(SIGLO XVIII)

Finalmente no queremos dejar de destacar que en las cartas, además de la información a la que hemos hecho referencia, encontramos otro buen número de aspectos a estudiar: la actitud del colono ante la patria, ante la casa, ante el matrimonio, ante su fe, ante la educación de los hijos, ante el amor o ante la muerte. Aspectos que, con toda probabilidad, no responderían tanto a su categoría de indianos como a la de hombres de su tiempo.

I. Juan de Iguereta Orón

Lugar de origen: Narvarte

Lugar de destino o residencia: Lima

Era natural de Narvarte, hijo de Gracián de Iguereta y de María Orón. Tenía tres hermanas: Juana, casada en Oyeregui con un tal Garchotena; Catalina y María, esposa de Martín de Apezteguía, que «había corrido por los reinos de Yndias».

Iguereta pasó, «en su mocedad, hacia los reynos de Yndias a acer fortuna». El 28 de noviembre de 1690, en Lima, con motivo de un viaje que hizo a Tierra Firme, dio un poder para testar en favor de, por este orden: Diego Alonso del Castillo, presbítero; al capitán Juan Esteban de Munárriz, y al capitán José Cartagena. Éstos también fueron nombrados sus albaceas. Por dicho poder ordenaba ser enterrado en una iglesia o convento de la orden de San Francisco, allí donde la muerte le sorprendiera. A su vez, nombró herederos a los tres anteriormente citados. En 1697 remitió 5.393 pesos para comprar la casa de Arrivillaga, en Narvarte, para la compra de ganado, y para ayuda y dote de sus hermanas y sobrinas. Bajo el poder anteriormente citado, murió en Lima, el 25 de febrero de 1700. Con este motivo, su apoderado y albacea, Diego Alonso del Castillo, otorgó testamento en su nombre en Lima, el 21 de junio de 1700. Por esta última voluntad se declaraba que Juan de Iguereta ordenaba que heredase la casa de Arrivillaga, su sobrina, Catalina Garchotena, casada con Miguel Almándoz, e hija de

Juana de Igureta. En 1715 se inició un pleito entre Catalina Garchotena y su prima Juana María Apezteguía, sobre el reparto de los bienes de la casa de Arrivillaga. El pleito quedó pendiente [1].

1) — 1696, diciembre, 8, Portobelo

— AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Fermín Istúriz, 1718-19, leg. 1353, n.º 1, f.º 84r-85v

— Carta de Juan de Igueretа para sus sobrinas Catalina y María Josefa Garchotena, hijas de Juana de Igueretа. Hace referencia al matrimonio de su sobrina Catalina. Comunica el envío de dinero para la dote de Catalina y de su hermana María Josefa. Indica los modos en que se ha de administrar la casa que había adquirido para su hermana Juana y sus hijas. Da noticias del hermano de Catalina, Martín. Recomendaciones morales para sus sobrinas.

Chatalina, hija amada:

Ya el tiempo a llegado de atender a darte estado como también a María Josepha. Y ambas deseo os logreis con todo azierto, que me prometo será así, por lo que espero me an de fauorezer mis amigos, en espezial el sr. retor, de quien fío atenderá con todo enpeño. Y así querida mía, esta dilizencia, como la elección de suxetos, dexo a la dirección de tu madre que, como quien tendrá conocimiento de ellos, procurará lo mexor, así en sujetos como en combeniencias. Que para ello embío dineros suficientes a mi parezer, para que se consiga un todo. Y así no ago de quál de las dos sea para cassa, que asta en ésto quiero sea a gusto de tu madre y mi hermana. Y lo que embío para la que cassare a nuestra casa natiba son trescientos reales de a ocho, y la que afuera, quinientos reales de a ocho. Que aunque auissé serían quatrocientos para la que casare fuera y ducientos para la de cassa, mouido de mi mucho amor que os tengo a las dos, embío más cantidad para que así la que se casare fuera, si tubiere la cassa algunos enpeños, puedan desenpeñar y pasar la vida con crecidas combeniencias, que me prometo se conseguirá una de las mexores cassas del lu-

[1] AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Fermín Istúriz, leg. 1353, n.º 1: Proceso de Juan Bautista Alzualde y Juana María Apesteguía, su mujer, contra Juana de Igueretа, Juan Miguel de Almándoz y Catalina Garchotena, su mujer, sobre que se declare tocar y pertenecer y le restituyan y entreguen la tercera parte de las casas de Arribillaga y Capallena, que quedaron por muerte en Indias de Juan de Igueretа.

gar o fuera de él. Y a la que casare a cassa un todo desde luego. Y por si te tocare en suerte, hixa mía, en que dispongo que con tu madre te mudes a mi casa de Arribillaga y ocupes sus biuiendas, hermossas haciendas y prerrogatibas de la yglesia, que en el poder jeneral que embié, expresso que en primer lugar ba tu madre, y después ba mencionando, que unidas las tres casas con seis haciendas podréis pasar muy descansada bida. Que yo discurro así porque fuera de ésto embío plata para comprar cinquenta obejas y treinta cabras, porque con las treinta que ay en Arriuillaga y otras tantas en Domingorena y la cinquenta que refiero, pasarán de cien obexas y dichas treinta cabras. Y a más embío dinero para que se compren luego diez lechonas parideras que ay llaman en bascuence *arquelac,* que todos los años pariendo podrán criar sobre cinquenta lechoncitos y tú podrás criarlos. Que mediante tantas tierras abrá artos nabos y otras cosas como castañas y assí se podrá conseguir el bender cada año sobre quarenta de ellos, baldrán a lo menos sobre ciento y veinte pessos suficiente dinero para bestiros todos en cassa. Y fuera de esso escribo a tu madre arriende la cassa de Capallenia, la de Onsari y la nuestra de Domingorenea, con las tierras que tiene, ezepto el manzanal que está sobre Jubindoa y las dos piezas de enfrente de Arriuillaga. Sólo puede arrendar con Otalzu y con las manzanas que allí hubiera, la pieza de Onbordi y las dos piezezitas de enfrente y detrás de Sororenes, y la guerta. Que haciendo ésto ambas cassas podrán arrendar sobre beinte ducados y como digo, quedando el dicho manzanal de cassa, podrá hazer la pitarra suficiente para cassa y azer dos cubas de zidra, que bendidos balen dinero. Y al cauo del año podrá bender algún trigo y otros frutos, que de todo podrá hazer otros cien pesos, que ay sobrado para que todos los días se ponga la messa muy dezente, y por lo consiguiente bestir de la misma suerte. Que todo ésto lo gozaréis y usufructuaréis como propio por el tiempo que mi voluntad fuere. Y esta voluntad, hixa, ba muy a lo largo y así con toda seguridad te mudarás con tu madre. Y a más embío quarenta ducados para el salario de una criada, cinco ducados y otros cinco para un pastor, para quatro años pagados salarios de una criada y un pastor, para que os halleis desaogados. Y los trescientos pessos os embío para que tengais un todo sobrado, que apoderados de tantas haciendas y cassas os lograréis por muchos años en buestra gallarda jubentud sin que sea menester ber la cara a la necesidad, ni qué embidiar a nadie nada. Y fuera de ésto, embío a tu madre para su descansso cien pessos, que así no tendrá necesidad de pediros nada, ni bosotros a ella. Dichosso nouio le considero al que en suerte le tocare, que artas combenien-

cias adquiere. Y así, la noche que te cassares que sea la cama en la cuja [2] dorada, y amonestarle que si la primera noche no te hiciere un hixo, no se nombre mi sobrino, que como él se anime yo fio de tu parte seguro de que no lastaré la fianza. Y todo ésto ablo contigo por si tu madre te elixiere para cassa. Y de no se entiende con María Jossepha, que también le ago la fianza seguro de que por ella no lastaré.

Martinico queda bueno, y a estado en Lima y lo traigo conmigo a Portobelo. Está galán de bestidos y como con buenas ganas. Yo te prometo hazerle hombre sin perder tiempo. Y me aconseja que no baya yo a la patria, que éstas tierras son mexores y más regaladas.

Asta aquí hixa lo referido. Y aora te amonesto que todo ésto es perecedero y caduco. Y así, en este conocimiento, biuirás con gran temor de Dios, profesando la virtud y el Santo Rossario, no faltando a la caridad, socorriendo las necessidades de los próximos en lo que pudieres, siendo gran deuota de Nuestra Señora del Rossario, y puntual obediencia a tu madre, y respecto a las jentes, que haciendo ésto te lograrás en el mundo con larga vida, que Dios te dará, a quien pido te la conzeda tan dilatada como yo desseo,

Puertobelo y deciembre 8 de 1696 años

Cathalina a ti te llegué a alcanzar, aunque de tierna edad y te tube en mis brazos artas vezes, que tú no te podrás acordar

Juan de Yguereta

Querida Cathalina y María Jossepha de Garchotena.

2) — 1697, febrero, 21, Portobelo

— AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Fermín Istúriz, 1718-19, leg. 1353, n.º 1, f.º 53r-54v [original en f.º 82r-83v]

— Copia de una carta de Juan de Iguereta para Martin Ruiz, rector de la parroquial de Narvarte. Lamenta que no se reciban cartas. Hace una completa relación sobre en qué habían de gastarse los más de cinco mil pesos que había remitido en la Armada. Similares recomendaciones a las de anteriores cartas sobre para la administración de la casa que había adquirido para su hermana Juana y sus hijas.

[2] Cuja: «Amer. Cama de distintos tipos y materiales» *[DRAE]*. «Nombre que dan en los reinos del Perú y Tierra Firme a la cama de matrimonio, que tornean primorosamente» *[Alcedo]*.

Muy sr. mío y mi dueño:

Algunas cartas de v.m. he receuido en el gueco de la armada passada, aunque las más essenciales se han perdido, según la explicazión de sus cartas de v.m. que se remite a otras que, según discurro, han sido las que por mano del sr. Miguel de Hualde se han remitido; que éste las dirijió por Cádiz por mano de D. Francisco de Echenique; y éste, aunque ejecutó el echar en lo hauissos, ansse perdido diferentes por opressión de piratas y otros naufragios [3]. De calidad que del dicho sr. Hualde no he receuido en siete años más de una sencilla, que se compone de seis renglones, que me entregó su sobrino Pedro de Almándoz. Y en él no se esplaya a más de remitir a las que tiene escrittas, con que me allo dudosso de si en los gastos de los muchachos en Pamplona se gastaron los quinientos pessos para effecto de alimentar a Josseph. Y sólo e visto una memoriata por menor de gastos echos, que monta ducientos y quarenta y siete pessos, que le escriue a Martín a Cádiz para que me entregasse llegado que fuesse a Lima. Y da entender que se le olbidó echar en la carta que dirijió para mi [en] Cádiz, en que discurro abría más gastos, aunque no puedo discurrir el quánto. Quedo auissado cómo se [eje]cutó el dispendio de la plata que embié la armada passada comforme ordené, de que doy a v.m las gra[zias]. Y aora remito cinco mil trescientos nobenta y tres pessos y quatro reales costeados asta la patria en la forma siguiente:

Para mi amigo fino D.Thomás Narbarte quatro mil pessos	4.000 pesos
Para la que se a de cassar fuera de mi cassa natiba en dote	500 pesos
Para la que a de quedar en cassa	300 pesos
Para mi hermana Juana	100 pesos
Para Catalina de Yguereta	100 pesos
Para María de Yguereta	50 pesos
Para salario de una criada y pastor para quatro años, diez ducados por año cinco ducados cada uno	55 pesos

[3] Sobre la piratería y los naufragios en la carrera de Indias durante el siglo XVIII son muy interesantes las apreciaciones de Antonio García Baquero, *Cádiz y el Atlántico (1717-1778). (El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1976, pp. 371-394.

Para comprar cinquenta obejas a onze rls.	70 pesos
Para comprar treinta cabras a diez rls.	37 pesos 4rls.
Para doze lechonas parideras a 20 reales	30 pesos
Por el doze y medio por ciento asta Pamplona	131 pesos
Para lo que puede ofrecerme demás gastos asta el día dela entrega	20 pesos
	5.393 pesos 4rls.

Ésta es la porción que remito en estos galeones para que se paguen a D. Thomás de Narbarte lo que me suplió para comprar la cassa de Arribillaga, que me hauissa v.m. se compró por Todos Santos del año de nobenta y tres, con que colijo correrán asta el día del [entrego], según juicio, tres años y dies messes, que se le a de dar a razón de cinco por ciento, que para esso se le a de dar lo que a rentado la dicha cassa con sus haziendas. Que aunque v.m. no me auissa en quánto está arrendado, discurro será en cinquenta ducados cada año. Y si acasso hubiere sobrado de la plata algo de la plata que paraba en poder del sr. D. Miguel de Hualde, todo se a de juntar para dar entero a esta plata, para que quede satisffecho mi grande amigo, que el agradecimiento de la correspondencia libró para otro tiempo. Y en lo demás se dará cumplimiento comforme ordeno a la buelta, dándole a Catalina cien pessos, pues me dice v.m. que todavía quedan algunos retacillos de empeños, que colijo serán de veinte a treinta ducados a los sumo. Y lo demás que sobrare para que se regale. Y porque discurro que Juana tendrá algunos gastos con los cassamientos de sus dos hijas, le embío los cien pessos. Que la que hubiere de cassar fuera llebe quinientos pessos de dote, que siento se conseguirá a una de las mejores cassas de ay. Y [a la] otra que quedare en mi cassa natiba, se le darán de dote trecientos pessos, la cassa natiba con su tierras y demás pertenecido. En este punto se a de atender con todo empeño emplearlas lo mejor que se pueda, que yo no puedo dar punto fijo respecto de estar remoto al conocimiento de sujetos y cassas. Y assí le suplico a v.m. atienda a ésto como buen amigo, para que sea con todo acierto. Y en el sujeto que se elijiere para mi casa natiba sea persona que respecte por ser el más próximo que me pueda heredar. Y assí fiado en v.m no dudo se conseguirá un todo que assí me prometo.

Ay embío poder general a mi hermana Juana para que en mi nombre, y representando mi persona, reciua en su poder la cassa de Arribillaga con todo su pertenecido. Y echa esta dilixencia, se mude a vibir a dicha casa con la hija que cassare a la cassa natiba, para que

assí biban juntos con su yerno, goze dicha cassa y hazienda y usufructue como propio por el tiempo que mi voluntad fuere, assentándose en mi sepultura ella o su hija ofreciendo la primera por el priuilejio de la cassa. Y el marido de su hija, se entiende de la que cassare a mi cassa natiba, ocupe mi lugar en el asiento de dicha cassa, ofreciendo el primero tomar la paz el primero [sic] [y] demás prerrogatibas de la cassa representado mi mesma persona.

Mi hermana María me [dió a] entender son pocas las tierras de su cassa. Y assí, discurro se le podrán prestar una u dos piezas para que simbre [sic] sin arrendamiento ninguno. Y serán las que a mi hermana Juana le pareciere, por el tiempo que ella quisiere, para que tenga algún aliuio con esso y con los cinquenta pessos que le embio. Que como arriba digo ará v.m. que se muden luego y se aga allí el cassamiento de dicha mi sobrina y se le ponga la cama en la cuja dorada, que con essso podrá arrendar la cassa natiba y la de Onsari, que ambas podrán rentar veinte ducados y azer dos cubas de sidra para venderlas, y cada año vender sessenta rouos de trigo. Y con ganado de cerda que crie, puede tener ducientos pessos de aprouechamiento cada año en quatro años, pagado salario de criada y criado, con que puede tener muy buena messa en su cassa y vestir decentemente y conseguir el descansar por entero, puesto que no tiene aora para qué aorrar que para lo demás que se ofrezca corra de mi quenta y cuidado. Nuestro Señor guarde a v.m muchos años, de Portobelo y febrero 21 de 1697.

Se a de ejecutar esse dinero comforme la memoria. Y va pagado asta el puerto de Santa María. Y si echare el rey algún yndulto, no a de descontar que ya queda ajustado con D. Juan de Cortejarena, que yo lo he de pagar después, pero como digo va pagado asta el dicho Puerto de Santa María, como digo. Y los tres duplicados con los conocimientos lleban Echenique y D. Juan de Urdaniz, hijo de Pamplona, y el mismo Cortejarena. Y sólo puede sacar dicho Cortexarena todos los gastos yndultos desde Puertobelo asta esse lugar de los trecientos pessos de Alzugaray, que son para dar sus tres hermanos y hermana a cien pessos.

B. l. m. de v. m. su servidor y amigo

Juan de Yguereta

Sr. Retor D. Martín Ruiz.

3) —1697, marzo, 2, Portobelo 49[4]

—AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Fermín Istúriz, 1718-19, leg. 1353, n.º 1, f.º 58r-60v [original en f.º 86r-87v].

—Copia de una carta de Juan de Igureta para su hermana Juana, vecina de Narvarte. Comunica el envío de más de cinco mil pesos, cuatro mil para pagar la casa que había comprado Tomás de Narvarte en su nombre, y el resto para su hermana Juana y para la hija de ésta, Catalina Garchotena. Anuncia el próximo envío de diez mil pesos, fruto de la venta de diez mil libras de añil, para acabar la iglesia de Narvarte, para fundar una capellanía[5] *de cuatro mil pesos en el mismo lugar, para la dote de dos sobrinas suyas, hijas de su hermana María, y también para su hermana Catalina. Da consejos sobre la administración de la casa. Da noticias de su sobrino Martín Garchotena, hijo de su hermana Juana, que estaba en su compañía.*

Hermana mía:

La confussión de esta feria[6] no me da lugar a escribirte tan largo como quisiera y sólo reduciré a breues renglones. Y te digo [que] por mano de D. Juan de Cortexarena, vecino del Puerto de Santa María, te remito cinco mill y trescientos nouenta y tres pessos y quatro reales, que de éstos se an de sacar ciento y treinta y un pessos, que son

[4] *Portobelo:* «Ciudad y puerto de mar del reino de Tierra Firme, situada en el declive de una montaña que rodea el puerto» *[Alcedo].*

[5] *Capellanía:* «Fundación piadosa creada por particulares o cofradías. Conllevaba obligaciones, generalmente celebración de misas y estaba dotada de rentas, producidas por bienes raíces (casas o tierras) o por capitales puestos a interés. Si la capellanía permanecía como privada se llamaba mere lega; si era aprobada se llamaba titular y colativa y sus bienes pasaban a ser bienes eclesiásticos». José Luis Sales; Isidoro Ursua, *Catálogo del archivo diocesano de Pamplona. Tomo I. Sección Procesos: 1559-1589,* Pamplona, Gobierno de Navarra, 1988.

[6] Una magnífica descripción de los mejores tiempos de la feria de Portobello (la última se celebró en 1731) nos la ofrece Alcedo: «Esta ciudad, que está poco habitada, era en tiempo de los galeones una de las más populosas del mundo, porque su situación sobre el istmo de los mares del Norte y del Sur, la bondad de su puerto y su inmediación a Panamá le dieron la preferencia sobre todos los demás pueblos de la América, para celebrar la feria más rica del universo por los comerciantes de España y del Perú casi todos los años» *[Alcedo].*

las conduciones desde Cádiz a Pamplona, que cuesta dos y medio por ciento, que de lo demás se a de partir en la forma del marxen.

A mi amigo D. Thomás de Naruarte[7] le as de entregar quatro mil pessos de esta plata y todo lo que ubieres aperceuido de arrendamientos de la cassa de Arribillaga asta el día que reciuiere dicha cantidad, con su cinco por ciento en cada un año, aciendo la quenta, que discurro que con los quatro mill y arrendamientos y demás, abrá suficiente cantidad. Y echa esta dilixencia receuirás en tí la cassa con su pertenecido y prerrogatibas, que para esso ban tres poderes por duplicado y apodérate de ellas. Te mudarás a biuir a ella con tu hixa e yerno y gozarás y usufructuarás como propia, gastando en lo que quisiere todo lo que diere de aprouechameinto, para que te sustentes y biuas con descanso, que labrando las tierras y criando ganados de zerda y obexuno, tienes artas conbeniencias para biuir. Y para más aliuio quiero que tengas una criada y un pastor, que discurro ganará cada uno a cinco ducados cada año, que en quattro años entrambos hazen quarenta ducados, que te embío pagados sus salarios por dichos quatro años, que antes [que] se cumplan se dará prouidencia para en aldelante. Y así arás ésto en mudarte y arrendar la cassa natiba y la de Onsari, para que tengas esa rentita. Y cultibando tierras, sustentando tu cassa, podrás bender sesenta rouos de trigo, que también es renta. Y las obexas también te darán algún aprouechamiento. Y azer dos cubas de sidra, y bendido también es dinero. Y aplicar a criar ganado de cerda, que cada año es dinero bendiéndolos. Y gouernando todo con juicio podrás pasar con descansso y regalo, que para ese fin embío que se compren doze lechonas parideras, que se podrán criar sus crías con nauos y castañas, pues aora abrá artas, y cinquenta obexas y treinta cabras, que con el ganado que ay de antes en Arriuillaga y en tu cassa ay suficiente ganado. Martín me dize tienes bacas, con que ay todo ganado y buen pozo para emfriar el bino y buenas guindas a su tiempo. Para tí embío cien pessos. Y porque no tengan necesidad tu hixa, la que cassares a cassa, y su marido y no tengan que pedirte tanto esplendor, será bien que tengan todo sobrado. Y mira que te encargo que biuas como digo en Arriuillaga, que es gusto mío, y te asientes en mi sepoltura o tu hixa, como te pareciere y ofrezcas la primera, y lo mismo aga el marido de tu hixa en

[7] En un documento que contiene el pleito citado, se denomina a Tomás Narvarte como *yndiano, vezino que fue de la villa de Zubieta* [AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Fermín Istúriz, leg. 1.353, n.º 1, f.º 1r].

su lugar, aciendo personería por mi. Que todo te cedo por el tiempo que mi voluntad fuera, y esta voluntad ba a lo largo. Y sobre todo que se coma y se bista con decencia, pues no tienes para qué aorrar, que lo demás que se ofrezca en lo benidero corre por mi cuenta.

Para la hixa tuya que la casares afuera embío quinientos pessos, que quiero darle buen dote para que así se remedie bien.

En la primera flota de Nueua España yrán a poder de D. Juan de Cortexarena y D. Francisco de Echenique[8] sobre diez mil libras de añil, que baldrán arroua de diez mill pessos para disposiciones mías, que ya dexo comunicado con ellos. Y de ello auisso a mi buen amigo D. Thomás de Naruarte, para que luego que lleguen, se embien a ese lugar a entregar a los sres. rector, alcalde y jurados mil y quinientos pesos para acauar esa ylesia, hazer torres y subir esas campanas, que para eso ay bastante con un mill pessos. Y lo demás para que se aga después fundar en ella una capellanía de quatro mill pessos de principal por mi alma y por todos los de nuestra cassa y subcesores, con imposición de [...]. Y no dejo de sauer que an gastado la piedra picada que tenía la yglessia y fundado guerta sin atender que es indecente a la yglessia, pero fío dispondrán en otra parte. Y quiero que en sus días tengan la gloria de ber acauada la yglessia los de Naruarte, patria amada mía.

Y otros mill pessos se darán del mismo efecto para casar las dos sobrinas mías, hixas de María, a quinientos pesos a cada una para que se cassen a buenas cassas que la de Domeguerena no es cossa de fundamento. Y de lo demás dispondré lo que se a de azer.

María, mi hermana, se lamenta que su casa tiene pocas tierras, y puesto que Arriuillaga es abundante, me acuerdo de ella le darás para que siembre una u dos piezas, las que a ti te pareciere, prestadas sin arrendamiento, de balde, por el tiempo que tu quisieres, para que con eso y con los cinquenta pesos que le embío tenga algún aliuio. A la pobrecita de Cathalina le embío cien pessos, y auíssame qué modo tiene en su cassa o qué empeños, porque deseo su aliuio y es hermana muy mi querida.

Y sea aduertencia que si acá muriesse, lo qual Dios no permita, antes Martín de Apezteguía y quedándose viuda mi hermana María, como también mi hermana Cathalina, se recojan a bibir a mi cassa

[8] Francisco Echenique: caballero de Santiago. Había residido en Lima, pero en 1715 vivía en Vera. Declaró en el pleito entre las sobrinas de Iguereta (*ibidem*, f.° 77r-77v).

de Arriuillaga, y biuiréis todas juntas gozando de sus conveniencias, en ygual familiaridad sustentan derechos ygualmente, que no me alargo más por sauer y asigurarme atenderás a ésto como a todo los demás como buena hermana mía

Portobelo y marzo 2 de 1697 años

[Al margen]
Hermana mía, por yr de letra de Martín [9], tu hixo, no menciono de él. Y te digo que a Lima me lo remitió D. Francisco de Echenique, y con tanta decencia lo trajeron que de sus gastos y bestidos me cuesta sobre seiscientos pesos. Y todo lo doy por bien empleado por berlo por acá. Y lo traxe conmigo a Portobelo y aora bolueremos a Lima adonde te prometo de fomentarle y hazerlo hombre. Y se le promete temprana fortuna y espero que con el tiempo será el total aliuio para tí y sus hermanas que yo, desde luego, arriesgaré dineros en él a todo tranze, a fin de fomentarle luego. El demuestra buen natural y crianza, y de ello ynfiero que sus hermanas no serán menos.

Lo que te encargo es que no seas miserable en tu cassa y que en tu messa se coma pan blanco y carnero, baca y vino, que me pareze rendirá esso con los socorros para todo, pues no tienes para qué aorrar y así regalarte y encomendarnos a Dios. Tu hermano que dessea berte

Juan de Yguereta

Juana de Yguereta.

II. Pedro de Almándoz

Lugar de origen: Narvarte

Lugar de destino o residencia: Panamá-México

Pedro Almándoz era natural de Narvarte. Partió hacia Cádiz en 1695 en donde, con recomendación de Miguel de Iriarte, pasó a tra-

[9] Sobre Martín Garchotena, *vid.* n.° V.

bajar en casa de Juan Andrés de Ustáriz [10]. Tras permanecer allí algún tiempo, viajó hacia Cartagena de Indias, ayudando en el comercio a un primo de Ustáriz, Pedro de Iturralde, hasta que éste prescindió de sus servicios en Puertobelo. Tras algunas dificultades Almándoz llegó a Lima, donde contó con el apoyo de su paisano, Juan de Iguereta. Con la ayuda económica de éste, Almándoz pudo dedicarse al comercio por todo el continente. De sus hermanos, María, María Josefa y Juan Miguel, este último logró casarse con la sobrina y heredera de Juan de Iguereta, Catalina Garchotena.

4) —1697, marzo, 30, Panamá

—AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Fermín Istúriz, 1718-19, leg. 1353, n.º 1, f.º 90r-93v

—Carta de Pedro de Almándoz para su tío Miguel de Hualde, probablemente en Narvarte. Lamenta la escasez de cartas. Comenta su trabajo en Cádiz, en casa de Juan Andrés de Ustáriz. Narra su viaje de Cádiz a Cartagena de Indias, con el primo de Ustáriz, Pedro de Iturrralde, y de allí a Puertobelo, con gran escasez. Viaje desde Puertobelo hasta el Perú. Apoyo del paisano Juan de Iguereta. Viaje a Panamá, a comerciar con mercancías prestadas por Iguereta. Promete el envío de remesas para socorrer a sus padres. Solicita que su tío adelante algún dinero para la dote de su hermana. Recomendaciones para el matrimonio de su hermana. Comunica sus planes de casar a su hermano Juan Miguel con María Josefa Garchotena, la sobrina de Juan de Iguereta. Solicita que se le remitan cartas a Lima.

Mi señor y mi tío:

Mui deseada a tenido mi cariño la ocasión presente de galeones para solizitar, a medida de mi deseo, las notizias de la salud de v.m. tanta vezes apeticid[as] después que me hallo en la soledad dellas. Pido a la Diuina Magestad que mui colmada la conceda a v.m., coseruándoles por muchos años en vida de toda su casa como e menester, permitiéndome a mí logre en este siglo [poner]me a sus pies, de

[10] Juan Andrés de Uztáriz: bautizado en Narvarte en 31 de marzo de 1656. En 1695 llegó a coronel de dragones. Por R.C. de 4 de febrero de 1706 pasó a Chile como gobernador y capitán general de Chile. Gobernó Chile desde 1706 a 1718. Falleció el 9 de mayo de 1718. Casó con María Francisca de Hoyos, hija de Martín Hoyos y Petronila de Salinas. J. Ibarra, *Biografías de los ilustres navarros del siglo XVIII*. Pamplona, Imp. Jesús García, 1952, p. 262.

que me redundará la m[ayor fe]lizidad que espero en esta vida. Que mientras yo no merezca cartas de v.m. considere quál puede estar su alma, hallándose en parages tan terremotos [sic] y exausto de gustos, porque el que está pendiente de un fauor, mientras la llega a adquirir, no los puede tener, pues siendo el de mi estimazión el que me puede comunicar v.m. en sus letras, careciendo dellas en tanto tiempo, no caue goze dellos.

De Cádiz, de yslas Canarias y de ésta ziudad escriuí a v.m. partizipando nuestra salida de aquel puerto, la prosecuzión del viage en yslas y la llegada a esta ziudad con felizidad, grazias a Nuestro Señor; y en todas con poca estensión; porque aseguro a v.m. que para cumplir con aquélla primera obligazión me a faltado tiempo, que todo a sido traficar mares y tierra en más de duzientas leguas.

También dige a v.m. que el sr. D. Miguel de Yriarte dispuso encaminarme a estos reinos con Pedro de Yturralde, primo de D. Juan Andrés de Ustáriz. Y preueniéndome que venía con las encomientas de éste y no traía quién le asistiese, abracé este partido por algún útil que dello me prometía y por ouiarle a v.m. nueuos gastos que hauía de causar viniendo con D. Francisco de Echenique (como me tenía v.m anticipada la adbertencia), sin sauer si erraba o no. Con este fin pasé a Cádiz a casa de Ustáriz con carta de Yriarte. Reziuióme en ella con alguna sequedad, aunque le tengo dicho a v.m. merecí muchos fauores, por hauerme mandado digese así Yriarte. Seruíle en todo lo que se le ofreció en el despacho de sus facturas y otras cosas que ocurren. Al tiempo de salir los galeones, que vien hubo que me exercitase, despedime del y vine con su primo a Cartaxena donde, quando creí estarme en su compañia asta la feria de Puertovelo, en la ocasión que hubo de pasar dos galeones a conduzir 300 hombres para la armada del Perú, con 20 pesos que me dió y el pasage libre asta este puerto, me despachó. Llegué a esta ziudad con algunos trauajos que esperimenté en notable desamparo y pocos medios para costearme desde Puertovelo a este lugar. Y algunos pude suplir con las pocas ancas de la ropa de mi vestir, porque en este tránsito de 20 leguas no más lleban por una mula 50 pesos, y para sustentarse de sólo pan, a menester todos los días quando menos. Corriendo todas las demás cosas de esta calidad me balí en esta ciudad de D. Juan de Oiramuno, por medio de una [carta] de su hijo que asiste en Alcalá, que me la remitió D. Pedro Joseph de Vega. Y merecí de éste cauallero me granjease pasage asta Paicta [11], primer puerto del Perú, de cuia fineza

[11] *Paicta* [Paita]: «Ciudad pequeña de la provincia y corregimiento de Piura, en el

suplico a v.m. dé las grazias al sr. Vega, como también a Ustáriz, de la que creo le habrá vendido a v.m. sin darse por entendido de la estrañez que siempre esperimenté en él, aun precediendo la recomendazión de Yriarte. Preuengo a v.m. ésto, porque obligado por si mi relazión no pase a demonstraciones que no merezca su correspondencia en éste particular. Si [v. m.] me dió algunas cartas de fauor para diferentes sugetos del Perú que me siruieron lo mesmo que no traéndolas, porque acá no hacen algunos ni caudal della, que es ofrezer con ironía lo que [no] tienen que hazer.

Llegué a Lima desde Paictta por tierra, y vide luego al paisano el sr. D. Juan de Yguereta y al mismo tiempo a D. Juan Antonio de Gauiola, y entrambos con buena voluntad me ofrezieron recogerme. Apliquéme más a asistirle a Yguereta, como lo hize, y me mantubo en su casa en el discurso de cinco meses siruiéndole io en quanto estaua de mi parte. Y a lo postre con algún exceso en recojerle la p[lata] que bajó a emplear.

Hauiendo llegado el tiempo de embarcarse por traerle consigo a su sobrino Martín, que también llegó bueno y queda con salud, dispuso dejarme en una casa donde no hauía de tener egercicio alguno. En este término, reconociendo no adelantaua nada, antes perdía tiempo, y que me esponía a los peligros que de la ociosidad se orijinan, y con más exceso en esttas tierras, por ser tan viciosas como son, teniendo la ocasión que me brindaban dos sugetos poco inteligentes en el uso de quentas, bagé con ellos a esta ziudad con aprouación de Yguereta.

Después acá, le e deuido mui buena fineza y atenciones al paisano, porque me a fomentado con un mil pesos que me cojió a interés, y me los a entregado en géneros, con los quales, venefiziándolos desde aquí con su arrimo, espero adelantarme y grangear. De lo que me pueden rendir 600 pesos en Lima despues de satisfecho esta cantidad con su interés. Y con ellos podré vandearme y en la armada que viene contribuir a mis obligaziones indubitablemente, siendo Dios seruido, que lo deseo sumamente.

Perú, situada en la costa del mar del Sur, con un buen puerto muy frecuentado de embarcaciones del reino de Tierra Firme, Acapulco, Sonsonate, etc., aunque en rigor no es más que una bahía se reputa por el mejor de aquella costa, a causa de la seguridad de su ancoraje, y donde se desembarca para pasar por tierra a Lima y demás provincias del Perú, y tocan para refrescar las embarcaciones que van en derechura al Callao, porque lo dilatado que suele ser este viaje por los vientos contrarios, casi todo el años haría impracticable la navegación sin esta escala para hacer aguada y nuevos víveres» *[Alcedo]*.

Vien quisiera hallarme en ésta en términos de poder embiar algunos reales para socorrer a mis padres y casa. [Pero, en] considerazión de que no puede ser y de que ni tanpoco e de cooperar en el delito de la descomfianza de quien a pasado a maiores operaziones en mi amparo, me atreuo a rogar a v.m., obligando el buen celo a perder los temores de la dificultad por lo mucho que le deuemos, que por quien es y por la charidad que acostumbro, atendiendo a la necesidad de mi hermana María, estando todabía soltera, se sirba de suplir por mi, para remediarle, duzientos pesos de a ocho reales de plata antigua, pues se halla con edad más que competente y es el cuidado que más me desvela, por tenerles el amor que deuo de buen hijo y hermano. Que otros tantos costeados y libres de riesgo asta esa ziudad y siendo seruido, con intereses se los embiaré a v.m. indubitablemente en la armada que viene. Y si se hallare casada aplicáralos v.m. en lo que preuendré. Y si no, haiándome de todas las circumstancias, en la primera ocasión, aunque sea por la otra costa de la Nueua España, se seruirá v.m. retenerlos.

Dignándose v.m. hazer esta buena obra que comfío de su liueralidad, también pido a v.m. con encarecimiento se sirba, por quien es, que si eligiere el estado de matrimonio, que es el abuso de aquel balle, corra el acierto por mano de v.m., de manera que no esperimente en alguna de las casas acomodadas de aquéllos lugares la necesidad, que creo conocerá en la suia por la corta casa y mucha familia. Y en caso de su ausencia o estarse casada, se seruirá v.m. de aplicarlos para la otra mi hermana Josepha, podiendo con ellos acomodarla en mui buena casa, que lo deseo sea así. Que si no se pudiere, que con el tiempo contribuiré io para su efecto, porque tanpoco nos prezisa tanto el suio. Ha de atender v.m., por quien es, a socorrerles de los 200 pesos, con 50 ó 60 si tubieren mucha necesidad mis padres y hermanos, para que se vistan y se socorran dejando todo al libre aluedrío de v.m. para que disponga como dictare su gusto, que ése será el mío.

Asta aquí ia e representado a v.m., aunque a costa de arto empacho, parte de los cuidados que me desvelan y me obligan a molestarle a v.m. Pero todavía no e concluído. Y ia es preciso, puesto que me e empeñado, pase a la segunda parte de mi pretensión que a de correr, siendo de la aprouación de v.m., con el segilo y cuidado que requiere la materia; que si se lograra, quedaban en mi casa descansados, según mi mal dictamen, que no siendo del de v.m. será como de quien desea el aliuio de los suios.

El capitán Juan de Yguereta, mi paisano, me a comunicado diferentes vezes desea y ordena que su sobrina María, hija de Domin-

gorena, se case para casa pasando a viuir a la de Arriuillaga con su madre, a quien le remite poderes para que goze el pertenezido della, participando a su aluedrío mientras viua los hiernos. Y también embía porciones de plata para pagar la casa y para ellas. Y en subiendo a Lima remitirá otra cantidad más considerable por la otra costa para fundar maiorazgo y para que erede esta muchacha. Y que en este supuesto, desea el acierto en el sugeto que aia de contraer matrimonio con ella, sin que concurra en él más hinterés ni más dote que sea hombre razional y que procure la conseruazión y aumentos de la casa y haziendas, cultiuándolas como versado en la labranza, sin necesitar de más trauajo que el buen gouierno, y que sepa dar quenta de su persona en el lugar con alguna más política que permite el uso de aquel balle, siendo su maior anelo sea el tal del mismo lugar de Narbarte. Que en esto lo e conocido le arrastra mucha pasión. Y la comisión de ésto creo conzedió a v.m., a D. Thomás de Naruarte y D. Martín Ruiz.

En esta suposición, con poca ynsignuazión, puede v.m. especular mi anelo y determinazión, pues en medio de estar mi hermano Juan Miguel [12], por ser pobre, tan distante de esta muchacha, la esperanza, aun en los maiores inposibles, le es permitido. Y con mucha confianza, prometiendo empeño de v.m., que siendo amigos los referidos sres. y que mi hermano, por hauer tenido su principio deuajo de su patrocinio de v.m., y que después que cometió el herror de apartarse de tan buena educación, hauerse egercitado en la labranza y que por esta razón está esperto más de lo que permite el estilo de aquél balle, le será más fázil para lograr v.m. tenga de su mano este aliuio mi hermano y descanso mis padres. Y si a v.m. le pareciere, aplicará en primer lugar para que se efectue mi intercesión, que la mereciere esta fineza de v.m, no padeciendo la realidad de su correspondencia, le confesaré el mayor veneficio que espero en esta vida.

No encarezco a v.m. más esta mi pretensión porque fio de su piedad, premeditará y gouernará todo más bien de lo que io alcanzo, de manera que tengan aliuio mis padres y hermanos, que io no me atreuo pedir a v.m. más suplimiento de los 200 pesos, por la mucha obligazión que le estoi deuiendo. Que en la armada que viene, como Dios me dé, espero en su Diuina Magestad embiar más de ésta cantidad.

[12] Finalmente el hermano de Pedro, Juan Miguel, casó con la también sobrina de Iguereta, Catalina Garchotena, hermana menor de María Josefa, y heredera de su tío.

Suplico a v.m. con todo encarecimiento, me escriua en todas las ocasiones duplicadamente a Lima, por medio de los sres. D. Pedro o D. Joseph de Echeuerría, deuajo de cubierta de Yguereta, Gauiola o D. Juan Esteuan de Amunárriz o sueltas con sobrescripto para mí por más cierto, porque qualquiera de éstos me las recogerán aunque esté fuera de Lima. Aunque sea por Mégico, no se escuse v.m. de escriuirme por quien es, que los dos sres. referidos me las encaminarán a seguro a v.m., que en ellas me comunicará sumo consuelo y con mayor exceso si vinieren acompañadas de las órdenes que espero egercitarán mi ouediencia, de que tendré mucha vanidad.

Síruase v.m. ponerme a los pies de mis primas y a la ouediencia de los demás sres. de la obligazión, dando mis abrazos a los señoritos nietos, en cuia compañía ruego a Nuestro Señor guarde a v.m. por los años que deseo y e menester para mi amparo,

Panamá y marzo 30 de 1697

B. l. p. de v.m. con el rendimiento deuido su humilde sobrino que más le desea ver y seruir

Pedro de Almándoz

[Al margen]
Perdóneme v.m. el poco aseo que los muchos embarazos me dan lugar a la esplicazión ni a la formalidad de la que quisiera.

Sr. y mi tío D. Miguel de Hualde.

5) — 1700, junio, 24, México

— AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Fermín Istúriz, 1718-19, leg. 1353, n.º 1, f.º 94r-96v

— Carta de Pedro de Almándoz para su tío Miguel de Hualde. Lamenta que su tío no le envíe cartas. Anuncia su llegada a México y su próxima vuelta a Lima. Comunica el fallecimiento de Juan de Iguereta y hace mención de algunas de sus últimas disposiciones. Promete el envío de doscientos pesos para sus padres. Da noticias de Francisco Ayanz, apresado por comerciar con azogues, de Juan Martín Hualde, de Miguel de Labayen, de Domingo de Bértiz, de Pedro de Ustáriz, de Pedro Alzugaray y de Pedro de Iturralde.

Mi señor y mi tío:

Vien auía menester en esta ocasión más auisos y más viueza de la que alcanza mi mucha ygnoranzia, para encarecer a v.m. lo penado

que me [haze] viuir negándose en sus cartas v.m., [destituiéndome] del aluorozo que me auían de comunicar, viniendo acompañadas con noticias a medida de mi afectuoso deseo. Y por no titubear mi mal discurso, ni zozobrarme desquiciándome del hilo rudo de mi método de [...] al silencio la ponderación que auía de hazer con desconzertadas vozes. Y sólo diré que sin perder ocasión desde que en Cádiz me embar[qué] para el Perú e solizitado en las mías a v.m. dándole quenta de mi vida. Y aunque an llegado a Lima repetidos auisos de España, que todos de todos suelen ser rezeuidos con gusto, para mi an sido de mayor mortificazión, pues siempre me e hallado en una suma soledad, por no lograr la dicha que esperaua en las cartas de v.m. En ellos no deuo de merezerla. Y no por eso e de dejar de cansarle a v.m. con las mías, ni de [pedir] continuamente a la diuina magestad conzeda a v.m. en compañía de mis señoras primas, señor secretario, señores sus hermanos, hermana, mi sra. D.ª Juachina y señoritos nietos, mui colmada salud en toda felizidad y por muchos años, pues en este término logra mi echura el maior si su diuina de magestad me permitiese ver a v.m. en esa ziudad.

Y dando principio en la tarea (que no lo es para el gusto que en ella tengo), de siempre que ai ocasión digo mi sr. tío cómo vine a esta ziudad en la de un galeón de S. M. que vino a conduzir sus reales azogues y [a] la condesa de Cañete, viuda del conde, que hiendo a gouernar el Perú le perdió, y buelue por esta vía y en esta flota a España a emplear algunos realillos y poner los medios que e podido aplicar, para si se puede utilizar algún adelantamiento, que vien es menester no omitir ningunos en estos reinos en los principios (que no dejan de ser trauajosillos), ni aun este viage que es extraordinario. Y decomisó la ropa que se lleua por el vieñ vien [sic] que se fazilita la yntroduzión della en Lima sin padecer mucho riesgo. Y hallándome ia despachado y obligado a azelerar el alcanzar el galeón que está aprestando a toda priesa para voluer a Lima en el puerto de Acapulco [13], donde está surto y adonde ai 80 leguas de mal camino sin auer tenido más de un mes de demora, me abré de quitar el consuelo de explaiarme obsequiosamente como quisiera en ésta y ziñéndome quanto es posible diré lo preziso.

Siendo lo primero que Nuestro Señor fue seruido de lleuarse para sí a nuestro paisano D. Juan de Yguereta, día 26 de febrero a las

[13] *Acapulco* [o los Reyes]: «Ciudad capital de gobierno, situada en la costa del mar del Sur» *[Alcedo]*.

9 horas de la noche e repentinamente hauiéndome io despedido del en la misma tarde para hir a embarcarme al puerto del Callao, que ai 2 leguas, y donde es el surgidero de la armada. No tubo lugar para hazer nueba disposizión de sus cosas y siruió un poder que tenía otorgado para testar al capitán Juan Esteuan de Munárriz [14], que es de esa ziudad, con una memoria de su voluntad de quando bajó en la armada a Portovelo en los pasados galeones. Este cauallero cobra ser mui acomodado, es mui dueño de su pundonor y mui buen cristiano, y atenderá puntualmente a la buena administrazión de su hazienda; que no a de ser la en que se tenía reputada, según tenía io especuladas sus dependencias.

Antes del día de su fallecimiento tenía entregados a D. Francisco de Echenique, me pareze, quinientos pesos, que los lleua en su poder a entregar a v.m., para casar su sobrina menor, hija de su hermana Juana. Y las cartas que tiene escriptas, que por no tener firmados los conozimientos Echenique no me las entregó a mi y quedó de embiarmelas para la mañana del día siguiente, discurro que las entregará al mismo D. Francisco o a otra persona, porque no e tenido [más] relazión dellas. A su sobrino Martín le dejó quatro mil pesos y a [la] sazón se hallaua en Chile, reino distante 500 leguas de [Lima] adonde le embió con algunos géneros a darles espendio y se vendrá luego que supuse esta nouedad. También dejaría dispuesto heredase la casa de Arriuillaga de la patria su hermana Juana y su hija maior, como me dijo muchas vezes.

Vien reconozco que las ynsignuaciones que en mis últimas hize a v.m. le auían de mortificar, pero por si se an perdido mis cartas y quando le deuo a v.m. maiores finezas no quiero ser omitida dellas ni ser cómplize en el delito de la yngratitud y alentándome esta razón volueré a representar mi anelo y desuelo a v.m.

Pidí a v.m. y aun el difunto Yguereta me acreditó según me dijo en este empeño se siruiese por quien era v.m. suplir duzientos pesos para que tomara estado mi hermana María o, de estar ésta remediada, M.ª Josepha, por ser ya más que urgenzia por ser su edad más que compentente, asigurándole a v.m. que en los primeros galeones sería indubitablemente satisfecho de esta cantidad.

Tanbién propuse a v.m. el aliuio tan grande que sería para mis pobres padres si podía lograr casarle a mi hermano Juan Miguel con

[14] Juan Esteban Munárriz: probablemente será el capitán Juan Esteban Munárriz y Oteiza, que aparece en la lista de navarros en América a finales del siglo XVII, citada por Julio Caro Baroja, *La hora navarra...*, p. 432.

la hija maior de Juana de Yguereta, por recaer en ella la casa de Arriuillaga y aun aunque [sic] siruiesen los 200 pesos para este efecto, consintiendo en ellos facilitar esta empresa. No dudo en su charidad de v.m. que como aian tenido lugar en su dictamen no abrá quedado por diligenzias el conseguir el desempeño de estos dos antojos de mi mal xuicio, que estimaré los lleue con prudencia tantos emfados, ni se espante de estos atreuimientos que la nezesidad de tener pendientes de mi alma a mis parientes y poner de mi parte lo posible para socorrerlos. Me arresto a cansarle a v.m. como lo ago en ésta, asegurando que seré puntual en la remisión de los 200 pesos en los primeros galeones, si mi desgracia no sea tal que tenga algún atraso grande de pérdida y que me obligue a no cumplirlo, que espero en la ynfinita vondad de Dios no sucederá así, y que para entonces tenga algún descanso.

Suplico a v.m. ponga mi ouediencia a la de D. Joseph de Aizpún y dezirle se pone lo mismo su amigo D. Francisco Aianz, quien se halla en esta ziudad y cierto con un trauagillo, sin poderse avistarle brebemente, porque en Lima, donde residía, se determinó con otros amigos paisanos conduzir a este reino una porción de azogues por ser el ynterés que en este género se adquiere grande, pero tiene grandes penas, por ser reseruado a la hazienda real el que coopera en este delito. Se dibulgó venían con este género estos paisanos y embiauan otros ombres de consequencia y corregidores y se hizieron algunas diligenzias en la pesquisa de sus personas y vienes asta hacer este efecto hauido a este virrey del de Lima, pero oi está más sereno esta materia por los pasos que an dado los culpados y espero que saldrán vien todos y el paisano Aianz y sus camaradas más vien librados por no auerles cogido prenda alguna y hauer puesto lo que ellos trageron en parage donde se podrán baler del estando algo más oluidado este yncendio que causó a la verdad grande el arrojo que todo lo facilita y aora lo ponen a maiores riesgos a los hombres la sediente codicia que les yntroduze la clima de las Yndias y los afanes que les cuesta el adquirir algún descanso. Y así, sean v.ms. piadosos en culpar a estos paisanos.

En esta ziudad e sauido cómo se halla bueno y casado en Sombrerete [15] Juan Martín de Hualde y otros dos Miguel de Lauaien y Domingo de Vértiz de nuestro lugar de Pedro de Ustáriz que se

[15] *Sombrerete:* centro minero en la provincia de Zacatecas, propiedad de la familia Fagoaga. Más datos en Brading, D. A., *Miners and Merchants...*

halla con dos sobrinos míos en ella con cargazón venido en la flota. Y en Lima quedan buenos los paisanos Pedro de Alzugaray y Pedro de Yturralde a quien ya sabrá v.m. se le murió el hermano que estaua de antes hallá. Y también me a dicho Ustáriz auían embiado en los nauíos de Buenos Aires otros dos de la patria muchachos que a la verdad, aunque es bueno vengan a prouar fortuna porque ai donde correr y más y se puede hacer más breue aquí, vien se hiciera en España si se aplicara a las menores diligencias que se hazen en Yndias y sin tantos afanes.

V.m. no se enfade de estas proligidades que el gusto de escriuir para v.m. me motiua a ellas. Y le pido con todo encarezimiento se sirua de no echarme tanto en el oluido, pues vien saue v.m. el consuelo que me dará con sus cartas, sin ygnorar las ocasiones de los caxones [16] que se hazen en Madrid de carta para despachar en los auisos que ban a Lima, que en ellos es más zierto el reciuo dellas. Y aunque sea por este reino es fácil porque ai comunicazión cada día para el Perú. Espero me a de fauorecerme y egercitará mi subordinada ouediencia en su agrado, deuiendo creer tanbien será mi maior aprezio. Nuestro Señor guarde la vida de v.m. los muchos años que puede y es menester en toda felizidad, en compañía de mis sras. primas y D.ª Juachina, sres. srio. D. Pedro Ygnacio y D. Thomás y señoritos a cuio rendimiento se pone el mío con todo cariño,

México y junio 24 de 1700 años

B. l. m. de v.m. con todo rendimiento su más humilde sobrino

Pedro de Almándoz

[Al margen]

Las adjuntas suplico a v.m. a de dar a su dueña y remitir la de mis padres y sirvase v.m. dispensar los borrones y motes de ésta que la precisión me haze no poner mucho cuidado aunque deuiera.

Mi tío D. Miguel de Hualde.

[16] *caxones:* «Amer. Correspondencia que llegaba de España en los galeones» *[DRAE].*

III. Tomás de Urdinola

Lugar de origen:

Lugar de destino: Buenos Aires-Lima

Desconocemos sus principales datos biográficos. En 1698 se hallaba en Cádiz, desde donde se disponía a partir hacia Buenos Aires, embarcado en el navío *Nuestra Señora del Rosario* y *San Antonio*. Su objetivo, comerciar con ropa. El viaje lo pudo llevar a cabo gracias a un préstamo de 100 pesos que le facilitó Antonio Zuloaga. La navegación, llena de dificultades, le llevó hasta su destino después de más de 21 meses. Desde allí, y junto a su tío, Juan Urdinola, que le esperaba en aquel puerto, se dirigió a Lima, donde residía en 1700. Anteriormente había remitido desde Buenos Aires los 180 pesos que le debía a Zuloaga (los cien pesos más su premio) [17].

6) – 1698, abril, 13, Cádiz
– ADP, c. 1741, n.º 11, Villanueva, f.º 224r
– Carta de Tomás Urdinola para Antonio de Zuloaga. Comunica su próxima partida hacia Buenos Aires. Anuncia la próxima devolución del dinero que le había prestado Zuloaga, una vez finalizado su viaje.

Muy señor mío:

E dejado escriuir a v.m. estos días por no hauer hauido materia para hazerlo. Y ejecutándolo aora, en cumplimiento de mi obligación, por la ocassión que me da mi propartida, que, mediante Dios, espero executtarlo en los nauíos que se hallan de próximo, para el puerto de Buenos Ayres, para donde saldrán dentro de ocho días, me ofrezco al seruicio de v.m. para quanto considerare pueda ser de prouecho mi ynutilidad, en qualesquiera parte que mi fortuna me conduciere, con el seguro de que attenderá a las hórdenes con que me fauoreciere y más, si binieren acompañados con las buenas nuevas que deseo de la salud de v.m., y solicitaré siempre que tubiere ocassiones de qualquiera parte que me hallare.

[17] *Premio:* «Santidad que se añade al precio o valor por vía de compensación o de incentivo» *[DRAE]*.

Al amigo Larzáual e ynsignuado diferentes bezes, para que no aguarde a tiempo crudo para el otorgamiento de la escriptura, la qual esta semana se ejecutará de cantidad de 180 pesos, en cuia cantidad correrá v.m. riesgo [18] en el nauío la almiranta nombrado *Nuestra Señora del Rosario y San Antonio*, en que boy embarcado, sobre las cajas de mi ropa y, a la buelta, según la horden que diere el dicho amigo Larzáual, se dispondrá la remissión de dicha cantidad. Es quanto se me ofreze, suplicando a v.m. se sirua de poner a la obediencia de sr. D. Pedro de Albistur, a quien por no canssarle no escriuo, como también a los demás amigos a quienes b. l. m. con las de v.m., a quien guarde Dios los muchos años que puede mi desseo.

Cádiz y abril 13 de 1698

B. l. m. de v.m. su más seguro amigo y seruidor

Thomás de Urdinola

Sr. capitán Antonio de Zuloaga mi amigo y señor.

7) – 1700, agosto, 25, Lima

– ADP, c. 1741, n.º 11, Villanueva, f.º 225r-225v

– Carta de Tomás de Urdinola para Antonio Zuloaga. Narra las dificultades que tuvo en su viaje hacia Buenos Aires. Comunica que se había trasladado a Lima junto a su tío, Juan de Urdinola. También anuncia que había remitido la cantidad adeudada a Zuloaga. Describe la mala situación del comercio en aquellas tierras a causa de la entrada de productos extranjeros.

Mi señor y amigo mío:

Fuera faltar a la obligazión en que v.m. me tiene puesto si, de todas partes que la fortuna me conduciere, dejara de manifestar mi agradezimiento, como lo e echo después que salí de essa amable patria. Y oy con más razón puedo lograr con la ocassión que me da un

[18] *Riesgo:* «Cada una de las contingencias que pueden ser objeto de un contrato de seguro. *A riesgo y ventura:* Dícese de las empresas que se acometen o contratos que se celebran sometidos a influjo de suerte o evento, sin poder reclamar por la acción de éstos» *[DRAE]*.

auiso [19] que despacha el birey para esos reynos, participando de mi llegada al puerto de Buenos Ayres en el nauío *la Almiranta* en que me embarqué, a los 21 meses y 14 días, que cumplieron el día 5 de febrero deste año de 1700, en que dimos fondo, experimentando en este tiempo los trauajos que se dejan considerar, hauiendo echo dos arriuadas: el primero a la ysla de Santiago de Cauo Berde y el segundo al puerto de Río Grande [20] en el Brasil, que demora en altura de cinco grados de la banda del sur de la línea. En la primera citada, por la bariedad de temples, murieron 107 hombres de pasajeros y jente de mar, escapándonos los demás que beníamos con artos trauajos, sin reserbar 20 de 280 hombres que veníamos embarcados, de que sean dadas gracias a Dios por tantos fauores con que S. M. nos a regalado, librándonos de tantos riesgos manifiestos en [que] nos hallamos que, no ay duda, mediante su diuina misericordia y yntercesión de su madre santíssima, pudiera hauer surjido el nauío de parajes tan remottas en que nos bimos y borrascas tan ferozes que esperimenttamos en el discursso de tan dilattado viaje. Y por cuanto dí cuenta a v.m. de parte de éstos, en carta que escriuí en la flota que salió por junio del año próximo pasado de Pernambuco [21] para el reyno de Portugal, que no dudo, por la buena dirección que fueron despachadas, legarían todas las que escriuí a los amigos y a v.m.

Y oy, hallándome en esta ciudad en compañía de D. Juan de Urdinola, mi thío, a quien hallé en el puerto de Buenos Ayres, de donde al mes de llegados, que se contaron de 5 de marzo, partimos para esta ciudad, adonde llegamos el día 26 de julio próximo passa-

[19] *Auiso* [aviso. Navío de aviso]: «Eran embarcaciones por regla general pequeñas y ligeras, que navegaban *sueltas* y cuya misión primordial consistía en *facilitar la más prompta y frequente comunicación con los dominios de América.* Estaban destinados, como acabamos de señalar, al transporte de la correspondencia, tanto la oficial como la de los particulares, ya que la finalidad de su despacho no era otra sino la de *llevar a las Indias los pliegos y reales órdenes de S.M. y los de correspondencia de este comercio con los de aquellos reinos.* Venían por tanto a constituir una especie de servicio de correos o *postas de mar* tal y como se les denomina en muchos documentos de la época». García-Baquero González, Antonio, *op. cit.*, I, pp. 174-179.

[20] *Río Grande:* «provincia y capitanía del reino del Brasil, confina por el levante con el mar Brasiliano, por el N. con la provincia y capitanía de Seara; por el poniente con el país de los indios Patagueyes y Tobaxares y por el mediodía con la provincia y capitanía de Paraiba» *[Alcedo].*

[21] *Pernambuco:* «provincia y capitanía del reino del Brasil, confina por levante por el mar, por el N. con la provincia y capitanía de Itamarca, por el mediodía con la de Serequipe y por la poniente con la nación de indios bárbaros Mariquites» *[Alcedo].*

do, con buena salud, donde hallé cartas de algunos amigos y, en particular, una del amigo Urbietta, quien me participa las que tantto deseaua, de mantenerse v.m. en la perfecta disposición, que me holgaré sea por dilatados años, y siempre que lograre saue los zelebraré con mucho gusto.

Los cien pessos excudos que v.m. se seruió fauorezerme en esa patria, y por ellos 180 con su premio, de que hize escritura de obligazión en Cádiz, satisfize luego que llegué, en Buenos Ayres, al capitán Pedro de Olaziregui, a quien benía obligado a entregar, como en ésta de la chazelazión que para en mi poder; de que hoy cuenta a v.m., como lo executaré en los nauíos que saldrán por junio del año que biene, para cuio tiempo espero pasarme a aquel puerto, dando a v.m. las gracias de la galantería que hussó conmigo del empréstamo de dichos reales, porque beso su mano.

Las cossas de por acá son tan melancólicas de los contratiempos que se experimentan de malas correspondençias en los trattos y contrattos, por cuia caussa se están aniquilados muchos hombres de caudal, abundando de todas partes ropa y consentiendo que los extranjeros entren en este mar y agan descarga sin embarazo ninguno [que]les ympida. Asegurando a v.m. que, si la Armada estuviera en Portouelo, habían de baler los jéneros con más combeniençia que oy corren en esta ciudad. A todo ésto da lugar un jefe codiziosso.

A todos essos señores del cabildo eclesiástico y demás amigos, suplico a v.m. me ponga a su servicio y beso su mano. Nuestro Señor guarde a v.m. los muchos años que puede y desseo,

Lima y agosto 25 de 1700 años

B. l. m. de v.m. su más seguro servidor y amigo

Thomás de Urdinola

Sr. D. Antonio de Zuloaga, mi amigo y señor.

IV. JUAN DE SEIN

Lugar de origen: OYARZUN

Lugar de destino o residencia: BUENOS AIRES

Nacido en Oyarzun. De profesión cirujano, en 1700 se embarcó rumbo a Cádiz. Anteriormente había dado promesa de matrimonio a

María Esteban de Arpide, vecina de Oyarzun. En Cádiz obtuvo una plaza para viajar hacia Buenos Aires, hacia 1701. Regresó a su villa natal en el navío *Nuestra Señora del Rosario* el 9 de marzo de 1706. Según afirma el propio Sein, en estos años «Dios le hauía dado la fortuna que había logrado de quinze mil escudos de plata de caudal, que con parte de ellos luirían o redimirían los censos que deuían los vienes del dicho mi parte [Franciso Arpide, padre de María Esteban], que pagando las legítimas de los demás sus hijos serían dueños de todas las propiedades». Sin embargo, Sein no quiso cumplir su promesa de casarse con María Esteban, por lo que se inició un pleito en los tribunales eclesiásticos[22].

8) – 1700, noviembre, 27, Cádiz
– ADP, c. 1216, n.º 27, Lanz, f.º 30r
– Carta de Juan de Sein para su prometida María Esteban de Arpide. Comunica su llegada a Cádiz.

Señora y muy dueña mía:

No escussa mi afecto de participarle a v.m. de mi llegada a este puerto, al cauo de treinta y quatro días con unos tiempos muy malos. Me holgaré que v.m. goze muy cumplida salud en compañía de su hermana Joachina y María Francisca, a cuyas manos besso mil vezes. La que me acompaña está muy a la obediencia de v.m., deseando tener empleos de su mayor agrado para manifestar mi buen afecto. Lo que le suplico a v.m. es que se acuerde delante de San Esteuan, en quando en quando, de encomendarnos. No se ofrece cosa particular al presente sino Dios guarde muchos años.

Cádiz y noviembre 27 de 1700 años

De v.m. su menor seruidor quien sus manos bessa

Juan de Sein

M.ª Esteuan.

[22] ADP, c. 1.216, n.º 27, Lanz (1707, Oyarzun): pleito de Francisco de Arpide contra Juan de Sein por incumplimiento de promesa matrimonial.

9) – 1701, febrero, 8, Cádiz

– ADP, c. 1216, n.º 27, Lanz, f.º 32r-32v

– Carta de Juan de Sein para su prometida María Esteban de Arpide. Anuncia su próximo viaje a las Indias.

Señora y muy dueña mía:

Receuí la de v.m. con toda estimación con fecha de 2 de enero. A sido para mi de mucho consuelo su carta de v.m., holgándome mucho que v.m. goza muy cumplida salud en compañía de su hermana Joachina y María Francisca, a quien dará v.m mis memorias. La que me acompaña está muy a su seruicio de v.m., deseando tener empleos de su mayor agrado para manifestar mi buen afecto al seruicio.

Beo lo que v.m. me dice en la suya respecto de que se [a] holgado mucho por los trauajos que yo e passado. No le creo, aunque v.m. me dice en la suya. Res[pecto] de mi biaje será por San Juan para Yndias y no [sabemos] lo que tardaremos. Yo me holgaré estar en essa patria en el ynterin. También me dice v.m. que me encomienda a Dios más que lo que yo mereciere, pues tengo toda la sastifación que v.m. se acordará delante de nuestro patrón, para encommendarme para que me asiste en lo que más conbiene para saluación de mi alma, que yo lo propio haré por v.m. en qualquiera parte que estuuiere, y con ésso pagaremos a uno [y] otro ygualmente.

Los prebiarios [sic] del señor D. Esteuan remite con uno amigo de San Sebastián y el otro recado no le dí por no fiarse con él. Siendo Dios seruido lo lleuaré yo propio, que será con la breuedad y paciencia. Hasta entonces muchos recados al señor Diego de Fagoaga. Adios nina, hasta otras vezes. Guarde Dios muchos años y Cádiz 8 de febrero de 1701

De v.m. siempre criado quien dessea todo bien

Juan de Seyn

[Al margen]

Muchos recados a Catalina Eldos y a su hermano Francisco.

Siempre que v.m. fuere de gusto de escriuirme puede poner: *a Juan de Seyn guarde Dios muchos años. Cádiz.*

Mi dueña y señora doña María Esteuan de Arpide Miranda, niña muy humilde.

A de sauer v.m. [que] si no huuiera sido por la missa que de v.m. sacó el Lezo y otros reços que a echo v.m. y otros, ya nos huuieremos perdido, porque hemos passado muchos trauajos en el

biaje. Me auissará v.m. de todo lo que passa por aya en particular y dará v.m. un braço a la charra hermana de v.m., Manuela

Adiós nina, hasta otras vezes

Juan de Seyn.

10) —1701, abril, 17, Cádiz

—ADP, c. 1216, n.º 27, Lanz, f.º 35r

—Carta de Juan de Sein para su prometida María Esteban de Arpide. Comenta la tardanza del inicio de su viaje hacia las Indias.

Muy señora mía:

Receuí la de v.m. con fecha de 28 de febrero. Me huelgo muy mucho que v.m., en compañía de su hermana Joachina y María Francisca, gozen muy cumplida salud. La que me acompaña está siempre a la obediencia de v.m., deseando tener empleos de su mayor agrado para manifestar mi buen afecto al seruicio de v.m.

Señora mía, parece mi biaje todabía está despacio. V.m. biba muchos años por la caridad que usa de encomendar a Dios, y procurará v.m. de continuar en adelante como hasta aquí. A la niña dará v.m. un braco de mi parte. También me huelgo que el señor padre esté contento de los brebiarios. Respecto de lo que me dice en la suya que comuniqué a la tía cosa ninguna, no es verdad. Y assí v.m. puede estar con el seguro bea v.m. si soy de prouecho al seruicio de v.m., cuya bida guarde Dios muchos años.

Cádiz y abril 17 de 1701 años

B. l. m. de v.m. mennor seruidor

Juan de Seyn

Señora Doña María Esteuan de Arpide.

11) —1701, octubre, 9, Cádiz

—ADP, c. 1216, n.º 27, Lanz, f.º 37r-37v

—Carta de Juan de Sein para Francisco de Arpide Miranda, padre de M.ª Esteban. Anuncia su próximo viaje hacia Buenos Aires, gracias a la ayuda de Juan de Goyaga.

Muy sr. mío:

Me holgará que v.m., en compañía de su señora espossa y toda la familia, gozen muy cumplida salud. La que me acompaña está muy a la obediencia de v.m. con muy buen voluntad.

Doy a v.m. cuenta, cómo el señor D. Juan de Goyaga me a fauorecido de alcansarme una plaza para Buenos Ayres, que al presente se ban dos nauíos y en uno de ellos me a comodado, que e tenido arta fortuna a ssido para mi porque los galeones están de espacio y ser para mi mejor biaje. Bea v.m. en qué puedo seruir a v.m. También se dice el capitán Arpide que está para benir a esta ciudad para el biaje de Buenos Ayres, assí se dice por aquí por cossa cierta. No se me ofrece otra cossa al presente que participar a v.m. sino guarde Dios a v.m. los años de mi desseo, cuya bida guarde Dios muchos años,

Cádiz y octubre 9 de 1701

B. l. m. de v.m. menor seruidor

Juan de Seyn

Sr. Francisco de Arpide Miranda.

12) — 1701, octubre, 23, Cádiz
— ADP, c. 1216, n.º 27, Lanz, f.º 38r-38v
— Carta de Juan de Sein para Francisco de Arpide Miranda, padre de María Esteban Arpide. Repite la noticia de su próximo viaje a Buenos Aries. Lamenta la muerte de los hijos del capitán Arpide.

Muy señor mío:

[Respondo] a la de v.m. de 30 del corriente con muy mucho gusto por las noticias que me conduce de su buena salud, que goza en compañía de toda la familia de su cassa de v.m. La que me acompaña está muy a la obediencia de v.m., con muy buena voluntad.

Ya tengo auissado a v.m. cómo tengo biaje para Buenos Ayres. El sr. D. Juan de Goyaga me a fauorecido mucho en esta ocación, como siempre. Al señor D. Esteuan ésta que tenga por suya y que me tiene a su obedicia [sic]. Beo también cómo al señor capitán Arpide se le an muerto tres hijos y él propio también a estado muy malo. Me pena mucho de su yndisposición. Y quando v.m. tuuiera ocación de berse con su m., bien puede participar cómo tengo plaza en el nauío que a de yr en su biaje a Buenos Ayres. Según se dice por aquí, yrá ese caualllero por piloto mayor del dicho nauío. Respec-

to de mi dependencia apretará v.m. quanto antes caue, porque agora es tiempo opo[rtuno] para muy adecoado. Con éso lograré muy feliz biaje y con algunas conbeniencias, [que] quien tiene buenos padrinos logrará todo. Ya espero en esta ocación apretará v.m. la dificultad. Yo espero en Dios dar gracias a v.m. algún día. Me pondrá v.m. a la obediencia de toda la famillia de su casa de v.m. y ésta que tengan por suya, cuya bida guarde Dios muchos años,

Cádiz y octubre 23 de 1701 años

B. l. m. de v.m. menor seruidor que s. m. b.

Juan de Seyn.

Sr. D. Francisco Arpide y Miranda.

13) —1702, febrero, 12, Cádiz
—ADP, c. 1216, n.º 27, Lanz, f.º 39r
—Carta de Juan de Sein para Francisco Arpide Miranda, padre de M.ª Esteban de Arpide. Espera algunas conveniencias del capitán Arpide. Agradece la ayuda de Juan de Goyaga.

Muy señor mío:

Con mucho gusto respondo a la de v.m. de 24 del passado. Me huelgo mucho que v.m., en compañía de su señora, gozan muy cumplida salud. La que me acompaña está muy a su obediencia de v.m., con muy buena voluntad.

Ya le entregué la carta al señor capitán Arpide en sus manos. Respecto de acreditarme en algunas conbeniencias, todabía no se a mostrado cossa ninguna. De lo que resultare le auisaré a v.m. No se espera a otra cosa para hazer bela sino a buen tiempo. El señor Don Juan de Goyaga me a fauorecido con algunas conbeniencias para mi biaje. Al señor D. Esteuan, María Esteuan y a Juchina que tengan por suya. Y le guarde v.m. los años de mi desseo.

Cádiz y febrero 12 de 1702 años

De v.m. menor seruidor que s. m.b.

Juan de Sein

Sr. D. Francisco de Arpide

V. MARTÍN GARCHOTENA

Lugar de origen: NARVARTE u OYEREGUI

Lugar de destino o residencia: LIMA

Hijo de Juana de Iguereta, vecina de Oyeregui. Formaba parte de una familia de tres hermanos, él, María Josefa y Catalina, esta última casada con Juan Miguel de Almándoz. Partió hacia Lima en 1696, a la compañía de su tío, Juan de Iguereta. En aquella ciudad se dedicó al comercio.

14) —1703, febrero, 28, Lima
—AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Fermín Istúriz, 1718-19, leg. 1353, f.º 1, n.º 17r-20v
—Carta de Martín de Garchotena para su madre Juana de Iguereta. Pide a su madre que le escriba. Comunica la muerte de su tío Juan de Iguereta. Hace relación de algunas de las disposiciones testamentarias de Iguereta, entre ellas que Catalina Garchotena quedase heredera de la casa familiar, así como una donación de dinero para la iglesia de Narvarte y para la fundación de una capellanía. Comenta la mala situación económica de su tío, a causa de varias quiebras, por lo que dejó un gran volumen de deudas. Pide noticias de la boda de una de sus hermanas. Recuerdos para sus hermanas y tíos. Da noticias de Pedro Alzugaray y de Pedro de Almándoz. [Deteriorada].

Madre y sra. mía de mi corazón:

De singular gusto será para mi el que ésta llegue a manos de v.m. y le alle con la salud tan cunplida, como yo para [mí] deseo, en la buena y amable compañía de mis queridas hermanas y demás personas ynteresadas, y que Nuestro Señor las proxpere por muchos años como yo deseo y menester. Yo, gracias a Dios, quedo gozando de [buena] salud y deseando con entrañable afecto lograr alguna conueniençia con que poder yr a ponerme a los [pies de] v.m. para seruirle con todo rendimiento y an [deteriorado] la mucha obligaçión que para ello tengo.

Desde que murió mi señor y tío, el capitán Juan de [Yguereta], asta la ora presente, tengo escrito a v.m. dos [cartas] auisándole todo. Y agora lo buelbo açer en ésta por si acaso se ubiesen perdido las

otras, y para que sepa v.m. todo lo que pasa con los vienes del difunto, que discurro no lo sabrá si no es que ayan llegado anteçedentes. Pues en algunos auisos que an llegado a esta ciudad no e tenido ningunas notiçias de v.m., pues desde que me despedí de v.m. asta agora tan solamente e receuido una carta de v.m. [de medio] pliego escrito en Oyeregui que me la remitió el difun[to] al reyno de Chile. Y asegúrole a v.m. con todas beras que me holgará estar reçiuiendo cada ynstante carta de v.m. Y así le ruego a v.m., por amor de Dios, no pierda ocasión de escreuirme auisándome de todo. Para que no se pierdan las cartas, pondrá v.m. en el sobreescrito: *a Martín de Garchotena y Ygüereta y, ausente, al capitán D. Juan Esteuan de Munárriz*, cauallero del horden de Santiago, que es [persona co]noçida en todo el reyno. Y a mi me conozen muchos por el apellido del difunto y por su sobrino, y juzgan algunos me llamo Ygüereta, que con esta aduertencia no se perderá. V.m. me escriua que yo aré lo mismo en todas las ocasiones que se ofreçieren.

Quando suçedió la desgracia de la muerte de mi tío me allaba yo en el reyno de Chile, que está quinientas leguas de esta ciudad de Lima, con una porción de ropa que el difunto me la auía dado para que diese dispendio en dicho reyno, adonde me auisaron los aluaceas y otros amigos, que son en primer lugar, el licenciado D. Diego Alonso del Castillo, que es paisano y, en segundo lugar, el capitán D. Juan Esteuan de Munárriz, hijo de Panplona, cómo suçedió la desgraçia el primer juebes de quaresma que fue en aquel año de 25 de febrero de 1700 años, a las nuebe de la noche, auiéndose despedido una ora antes de los dichos aluaçeas y otros amigos, al pareçer sano y bueno y muy alegre; y que auiendo çenado le dió un accidente tan repentino que no tubo tienpo de confesarse ni receuir a nuestro amo, más que apretarle la mano un sacerdote que llegó al tienpo de la desgraçia, aunque es berdad que nos dejó el consuelo, que es grande, que el día antes se auía confesado y comulgado. A que digo que el Señor, con su alta prouidencia y misericordia ynfinita, dispone a las criaturas con tienpo para lleuárselo a su santo reyno, que espero en su diuina magestad está en el eterno descanso. Porque aseguro a v.m. que en el corto tienpo que gozé de su buena conpañía, le bi de acciones muy cathólicas y de mucha caridad con los pobres, que nos puede seruir de mucho consuelo en medio de la falta que a todos nos a echo a v.m. y a todos los demás parientes, por lo mucho que les estimaua y les socorría; y a mí por la mucha falta que me a echo en un todo, pues bibiendo el difunto todo me sobraua y agora todo me falta.

Auiendo bajado de Chile a esta çiudad y dado quenta de lo que tenía a mi cargo, entregándoles todo a los aluaceas, sin reseruar para mi cosa alguna, confiado [en] una carta que el aluaçea me auía escrito en que [la que] deçía que el difunto me auía dejado quatro mil [pesos]; y a más de eso que él me ayudaría en todo lo p[osible para] que buscase algún prinçipio. No lo an echo p[orque] no se a ofreçido ocasión, pues como digo, auiendo entregado le dige al aluaçea me chançelase la [escritu]ra que le tenía otorgada al difunto y me entre[gara] lo que me dejaua mi tío. A lo qual me respondió [...] enseñarme un poder que el difunto le auía dado para testar y el testamento que en su virtud yzo y el ynbentario de todos sus bienes, con una memoria de letra del difunto que la auía echo antes de bajar a Puertobelo, como testamento çerrado. En el qual declara algunas deudas y las mandas que aze, que señala a v.m. y a sus dos hermanas Mari, Catalina a mil pesos a cada una, y mil quinientos pesos para la yglesia, y una capellanía de quatro mil pesos para que se fundase en essa yglesia de Naruarte. Nada a tenido efecto por causa de no auer dejado caudal ninguno, quando en opinión de todos era tenido por hombre rico, como en efecto tubo caudal, pero en ésta su armada tubo muchas quiebras y pérdidas en el empleo que yzo en Puertobelo, en que perdió mucha [plata por] causa de auer conprado caro y bender a menos de lo que costaron, por la abundançia de ropa que auido en este reyno así de la China como de Castilla benida de Méjico por unos nauíos françeses que entraron en esta mar, que an sido el atraso de todos los caudales deste reyno y en espeçial de los que tenían su plata enpleada de ropa de galeones. Y a más de todo ésto, los gastos preçisos, que son grandes en esta çiudad, y el porte que traya el difunto, pues no lo acía todos los años, con tres mil pesos de gastos. En fin, reconocí que no auía dejado nada y lo que dejó todo está fiado asta agora, que a tres años que murió, no se a podido cobrar y mucha parte de lo que deuen se perderá [por estar] los tales sin tener ni aún que comer. Y el difunto está deuiendo a diferentes más de doze mil pesos que constan por declaraçión del difunto y por escrituras y vales. Y no se an satisfecho y está todo suspenso, sin pagar a nadie, por motivo de estar obligado en una porçión de tauacos que conpraron entre quatro, que montaron cinquenta y ocho mil pesos, que les perteneçe a cada uno catorze mil y quinientos, y éstos, puesto en Portobelo por los gastos que tienen, son más de diez y sies mil pesos, los quales se han de pagar esta armada puesto en Portobelo al capitán D. Juan de Vizarrón, a quien están obligados todos quatro. Y los tauacos están es esta çiudad sin benderse por auer sali-

do malos, en medio de la mucha falta que a auido en este reyno. Y dado caso que ésto se ajote sin entremeterse con los vienes del difunto y que no queden los tauacos por la deuda, no abrá para pagar a todos los demás que se deuen, pues apenas se abrán cobrado siete mil pesos y se deuen más de doze, au[nque]e es berdad que deuen más de ocho mil pesos, p[ero] como tengo dicho se perderá mucho y apenas se p[odrá] cobrar para pagar a quienes se deue. Auisso a [v.m.] para que no ygnore lo que suçede por aquí ni [nada] pues yo con ser amigos los aluaçeas no [pude] conseguir cosa alguna y a no ser por unos [...] los quales con galantería me ofreçieron ca[sa...] y lo demás nezesario como lo están aciendo, [yo] agora ubiera pasado muchos trauajos, pero dispuso para mi esta dicha fauoreçiéndome con las que me acén estos señores. Quiera Dios darme [salud] y vida para que yo les pueda agradezer la cari[dad] que están ejercitando conmigo. Y a v.m. pido y su[plico] nos encomiende a todos a Dios para que nos dé lo que más nos conbiene para seruir a su Diuina Magestad.

En la misma memoria que se alló del difunto, declara y [di]ce una cláusula así: *declaro remito en estos galeones cinco mil y más pesos* (que no me acuerdo la cantidad), los mil y tantos para repartir entre sus parientes y los quatro mil para pagar al capitán D. Thomás de Naruarte por una casa que le conpró por su [hor] den. Y dice: *y es mi voluntad erede esta casa Cathalina de Garchotena, después de los días de su madre.* Y por esta cláusula pusieron en el testamento por vienes del difunto, la qual dicen que si no se [cobrare] para pagar a los que se deuen, enbiarán poderes para que se benda por quenta del difunto, no obstante de que [les e dicho] de que se la dió a v.m. para que la diesen en dote a una de mis hermanas. A lo qual me responden que no consta por ynstrumento ninguno, que como parezca alguno en que el difunto yziese cesión, no ablarán palabra. Auísole a v.m. para que se preuenga de qualquiera cosa que pudiera suceder. Y me auisará v.m. en la primera ocasión que aya, en qué forma la posee, de si tiene v.m. cesión o poder en que el difunto le yzo cesión o si es por cartas misiuas, y remitirmelo el ynstrumento que tubiere o un tanto a esta ciudad, para que yo los pueda desengañar y no discurran en ese particular, aunque es verdad que no se mouerán a nada asta la armada, que entonçes escriuirá a v.m. el aluaçea, según me lo a dicho. Y mientras tanto me puede v.m. auisarme de lo que ay.

Dos o tres días antes que muriera, entregó en esta ciudad el difunto a D. Francisco de Echenique quinientos pesos y unos diges para que se los remitiese a v.m. con cartas para v.m. y para D. Miguel de

Hualde en las quales auisaría para el efecto que eran, que yo lo llegué a sauer por el conocimiento que yzo Echenique; el qual queda en poder del alauaçea con un duplicado de la carta que escriuió a D. Miguel de Hualde, quien me lo enseñó y me dijo escriuera a v.m. Discurro abrá reçeuido ya todo y egecutado lo que le hordenaua.

Tanbién estimaré que en la primera ocasión me remita v.m. my fe de bautismo y que benga aprouado y bien sacado, que aunque me dice v.m. en una que reçeuí suia, que me lo remitiría en la primera ocasión, por si acaso a auido algún olbido sirua agora de recuerdo.

Aquí tube algunas notiçias cómo auía casado v.m. a una de mis hermanas. No supe quál ni con quién. Y así, estimaré me auise de todo de si se an casado y con quiénes, que me dará v.m. mucho gusto. No dudo yo que v.m., como [mi] querida madre, les abrá dado estado a su gusto con personas horradas y de buen proçeder.

Yo, queriendo [Dios], bajaré esta armada a Puertobelo lleuando alguna [...] a ynterés de algunos que me la an prometido que [...] en Dios conseguir algún principio para poder tra[tar] por mi y no estar mirando la cara a nadie que [es] cosa penosa auer de estar sugeto a otros.

A mis queridas hermanas María Josepha y Cathalina [enco] miendo de todo corazón y les dirá v.m. que son [herm]anitas de mi corazón, y que no les escriuo y que [tengan] ésta por suia, y que en todo lo que yo valiere [...] seruirlas con todo amor y cariño. Lo mismo digo [a mis] sras. tías María Cathalina y a los señores tíos Martín [...], no oluidando a todos los demás parientes que a cada [uno] de por sí quisiera darles mi corazón según el gusto que tengo tan solamente de quando hago memorias de sus merçedes. A mi padrino que soy su hijo, y que aun[que] quiera no lo puedo oluidar de mi memoria porque están estanpadas en mi corazón su cariño [y aga]sajos. Y [a] todos los amigos, a cada uno de por sí, les dará v.m. mis memorias y que en lo que yo baliere esté para servirles con muy buena voluntad.

El capitán Pedro de Alzugaray queda bueno y gozando de buena salud. No sé si escreuirá a su casa. Tanuién goza de salud Pedro de Almándoz quien abrá quince días que salió para un viage. No sé si escriue; les dará v.m. estas noticas en su casa y que proçede [honrradamente] solicitando dar cumplimiento con empeño a las cosas que se le encargan. El está bien bisto y acreditado [que así ten]drá algún dinero y está con muchos deseos de remediar a sus hermanas y alibiar a sus padres en la vegez. Quiera Dios darle fortuna tal qual puedo yo desear para mi. Por agora no se ofreçe otra cosas de que auisar

a v.m. y sólo quedo rogando a Dios me la guarde a v.m. por muchos años y me la dege ber

Lima y febrero 28 de 1703 años

Su hijo rendido que sus p.b.

Martín de Garchotena

Mi madre y sra. D.ª Juana de Yguereta.

VI. ANTONIO ZULOAGA LASCANBURU

Lugar de origen: OYARZUN

Lugar de destino o residencia: LIMA

Hijo de Juan Zuloaga y de María Martín Lascanburu, vecinos de Oyarzun. Antonio se dedicó al comercio con las Indias. Murió en 1703. Por su testamento fundó una capellanía de 4.000 ducados, consignados sobre sus casas de Azaldegui, Ollarraguirre y Marilopicena. En 1716 se inició un pleito, porque al parecer, dicha consignación no alcanzaba los 4.000 ducados previstos. Su situación económica no debió ser muy boyante los últimos años de su vida, tal y como parece manifestarlo la correspondencia de su albacea, Pedro de Albistur [23].

15) – 1703, mayo, 6, Segovia
– ADP, c. 1741, n.º 11, Villanueva, f.º 239r
– Carta de Ignacio de Inchaurrandieta [24] *para Pedro de Albistur, albacea de Antonio Zuloaga. Le hace saber que no tenía en su poder ninguna cantidad que perteneciera al difunto Zuloaga.*

«Mui señor mío:

Con todo gusto reziuo la de v.m. de 14 del passado, por la noticia que en ella me da de su salud. Nuestro Señor le dilate con toda

[23] ADP, c. 1.741, n.º 11, Villanueva (1716, Oyarzun): proceso para la fundación de una capellanía ordenada por Antonio Zuloaga.
[24] Sobre Ignacio Inchaurrandieta, *vid.* n.º VIII.

felicidad por muchos años, quedando con la que me asiste a su obediencia con toda su voluntad.

E sentido mucho la muerte del señor D. Antonio de Suloaga, que Dios aia, que auiéndose muerto con tantas muestras de dolor no dudo estará gosando de su santo reyno.

Dejole a v.m. mal comunicado o le entendió v.m. mal, que en toda su vida a tenido en mi poder un real. Sólo sí me dió a entender [que] en su enfermedad se allaua sin medios ningunos para su curación. Ofrecíle embiarle algún socorro prestado. Auiéndose muerto, sesó la remisión. Si no basta ésto, por mis cartas podrá v.m. enterarse. Es quanto se me ofreze dezir a v.m., cuia vida guarde Dios muchos años.

Segouia y mayo 6 de 1703 años

B. l. m. de v.m. su mayor seruidor

Ygnacio de Ynchaurandueta

Sr. D. Pedro de Albiztur.

16) – 1703, mayo, 20, Cádiz
– ADP, c. 1741, n.° 11, Villanueva, f.° 237r-237v
– Carta de Miguel Antonio de Berrotarán [25] *para Pedro de Albistur, albacea de Antonio Zuloaga. Comunica el destino final de diferentes cantidades de dinero fiadas por Zuloaga a Berrotarán, parte de las cuales habían sido requisadas por S. M. y parte correspondía a diferentes préstamos que no se habían devuelto.*

«Muy señor mío:

Reziuo la de v.m. de 14 del pasado con toda estimazión por las noticias que me conduce de su caual salud, a cuia obediencia queda la mía para seruir a v.m. con muy buena voluntad.

He sentido mucho la noticia de la muerte que v.m. me a dado de mi amigo el capitán D. Antonio de Zuloaga (que Dios aia), por lo que le estimaría y le veneraría, y en mis cortas oraziones no dejaré de pedir a Nuestro Señor por su alma. Y según su buena vida y christiana muerte que tuuo, deuemos juzgar estará gozando de su diuina presencia.

[25] Miguel Antonio Berrotaran: De él sabemos que tenía dos hijos, nacidos en Irún, Tomás Martín, que en 1732 se hallaba en México, y José Ignacio, clérigo. Ambos iniciaron un proceso contra Marcos Berroa, que pretendía parte de la herencia de Miguel Antonio. [ADP, c. 1798, n.° 5, Villanueva (1732, Irún)]

Las dependencias que tenía fiadas el difunto a mi cuidado una es de 1602 pesos excudos, que fue deuiendo Juan Bauptista de Aluisu Yriue, a rriezgo de esta flota última que entró en Vigo i se perdió, cuia cantidad está ynclusa en escriptura de maior cantidad que otorgó el dicho a mi fauor; otra es de 300 y tantos pesos que resta deuiendo el capitán Juan de Alza (que Dios aia), por resto de 7000 pesos que le fue deuiendo quando se fue a la Hauana, donde murió. Lo que se reziuiere de estas cantidades, quando se ponga en Segouia corriente la entrega de lo poco que a quedado de la plata escapada, daré prouidencia para remitir a ese país. Y para en quenta de esta porciones tengo suplidos por orden del difunto en esta ciudad asta 80 pesos poco o menos, yncluiendo en ellos las menudencias que lleuó Juan Antonio de Oiarzaual en la fragata del capitán Gainza.

Fuera de estas dependencias tengo entendido que D. Ygnacio de Ynchaurandieta lleuó a su cuidado una de mil pesos de principal d'España, de que no dudo dará también a su tiempo razón de ello. Y siendo quanto se ofrese por aora que decir a v.m., ceso pidiendo a Dios guarde a v.m. muchos años,

Cádiz y maio 20 de 1703

B. l. m. de v.m. su mayor seruidor

Miguel Antonio de Berrotarán

Sr. D. Pedro de Aluistur.

17) – 1704, agosto, 17, Cádiz
– ADP, c. 1741, n.º 11, Villanueva, f.º 231r-233v
– Carta de Miguel Antonio de Berrotarán para Pedro de Albistur. Comunica el envío del dinero líquido que tenía Zuloaga en la flota que llegó a Vigo, la mayor parte del cual fue requisado por S. M. [26]

Mui señor mío:

He receuido con la mayor estimazión la carta de v.m. de 28 del passado, logrando en ella la gustosa noticia de su buena salud, que sea por largos años. Yo quedo con ella, gracias a Dios, y al seruicio de v.m. con toda buena voluntad.

[26] Al parecer, S. M. requisó un total de 2 millones de pesos que traía la flota que arribó en Vigo, *de que valió* –como se señala en la carta– *para las urgencias de la guerra.*

Hauiendo remitido a San Seuastián, a poder de D. Juan Esteuan de Sein, en la conducta de yangüeses que v. m. me cita hauer llegado a essa prouincia, el resto de la escriptura de riesgo que mi amigo el capitán D. Antonio de Zuloaga, que Dios aia, tenía en la desgraciada flota del cargo del general D. Juan Manuel Velasco, con algunos embarazos particulares que estos días he tenido desde que llegaron los nauíos de azogues [27], se me a pasado de correo en correo el escriuir a v.m. (que se seruirá perdonarme esta dilación). Y aora remito adjuntas, la quenta y la carta libranza de setecientos y quarenta y dos pesos excudos y cinco reales y quartillo de plata antigua, que quedauan en mi poder por líquido de aquélla, como lo reconocerá v.m. por ella, mandando darles cobro, que serán promptos. A los quales, agregándose cinco pesos excudos y cinco reales plata que costó su conduzión a San Seuastián, y más ochenta y tres pesos excudos y quatro reales y medio, también de plata, que ymportan las menudencias que en vida le anticipé al difunto, como consta por esa quenta, hacen todos la suma de ochocientos y treinta y un pesos excudos de plata y seis reales y tres quartillos de la misma especie, que es lo líquido que perceuí de la escriptura referida, según el arreglamiento y orden de S.M. De cuia cantidad v.m., como aluacea de mi amigo D. Antonio (que Dios aya), se seruirá hacerme fauor de darle al dicho Juan Esteuan de Sein la carta de pago por ante escrivano para mi resguardo, y a mí esta noticia con lo demás que fuere del mayor agrado de v.m. A quien preuengo que todauía no se a cobrado la otra escriptura que al difunto le quedó deuiendo D. Juan de Alza. Que sea en gloria, a todos nos la dé Dios. Y en el ynterin dilatada y feliz vida a v.m.

Cádiz y agosto 17 de 1704

Deuo preuenir a v.m. que quando S. M. debuelba al comercio dos millones de pesos excudos de que valió para las urgencias de la guerra, tocará el difunto 24 por 100 más del principal de su escriptura.

B. l. m. de v. m. su más seguro seruidor

Miguel Antonio de Berrotarán

Sr. D. Pedro de Aluistur.

[27] *Azogues*: «se conocían con el nombre de *navíos de azogues* aquellas embarcaciones encargadas de la conducción y transporte, por cuenta de la Real Hacienda, de este preciado producto con destino a las minas americanas». García-Baquero, Antonio, *ibidem*, pp. 179-180.

18) — 1704, septiembre, 28, Cádiz
— ADP, c. 1741, n.°, Villanueva, f.° 229r-230r
— Carta de Miguel Antonio de Berrotarán para Pedro de Albistur. Explica las cuentas del dinero líquido que Zuloaga tenía fiado en Berrotarán, tras haber sido requisado por S. M.

Mui señor mío:

Celebro muy gustoso la noticia de la buena salud de v.m. que me conduce su carta de 8 del corriente, y deseando su feliz continuación dilatados años, reproduzgo la mía al seruicio de v.m. con toda resignación y voluntad.

Veo el reparo que, en la predicha me dice v.m., se le ha ofrecido en la copia de la quenta que le remití de la que el amigo D. Antonio de Zuloaga, que sea en gloria, tenía conmigo. A que satisfago diciendo, que siruiéndose v.m. de mirar con atención a la expresión del havono de ella, hallará v.m. ser en sustancia, lo mismo que le preuine en mi carta de 20 de mayo del año pasado, pues siendo un mill ciento y diez y ocho pessos excudos y dos reales y tres quartillos de plata los que efectivamente reciuió D. Juan Bauptista de Aluizu Yriue, como reza dicho abono, hauiéndose aumentado a ellos por el riesgo que corría el difunto treinta y cinco por ciento de premio, que ymporta quatrocientos y catorce pesos, suman ambas partidas un mill seiscientos y dos pessos excudos, de los quales otorgó escriptura de obligazión el referido Yriue. Y después del motiuo del desgraciado subceso de la flota en que vinieron, y el muy considerable valimiento que de lo poco que de ella se saluó, sacó S. M., considerando que quedauan generalmente todos ynposibilitados de poder dar cumplimiento por entero, resoluió y mandó S. M. que de las scripturas se vajasen los premios y luego más de treinta por ciento del principal y que con pagar el resto quedasen enteramente chanceladas. En cuia conformidad de los 1602 pesos de que D. Juan Bauptista de Aluizu Yriue otorgó escriptura, pertenecientes al difunto, se escalfaron los 414 pesos ynclusos en aquéllos, que ymportan los 35 por 100 de premio, y quedaron los 1602 reducidos a los 1188 pesos de principal, de los quales hauiéndose reuajado assí mismo, comforme a dicho orden y arreglamiento del rey, 30 por 100 que monta 356 pesos 4 reales, restaron líquidos de dicha scriptura los ochocientos y treinta y un pessos excudos y seis reales y tres quartillos de plata que contiene el citado abono de la quenta. Y descontando de ellos los ochenta y nuebe pessos excudos y un real y medio de plata que por el difunto tengo suplidos, como cons[ta] por las partidas del déuito de ella, vinieron a

quedar de entrego solos los setecientos y quarenta y dos pesos excudos y cinco reales y un quartillo de plata, de que tengo embiados a v.m. carta libranza sobre D. Juan Esteuan de Sein, de quien podrá v.m. mandar recogerlos, entregándole la carta de pago v.m. como aluacea de mi amigo, en la comformidad que tengo suplicado, pues no siento que en la cuenta aya yerro alguno; pero, no obstante, si v.m. gustare podrá monstrarla y comunicar a alguna persona que esté en la ynteligencia de la forma y modo que han corrido y corren las dependencias de esta desgraciada flota, que discurro no dexará de sauer en esse pays quién aya sido comprehendido en ellas. Que es quanto sobre el particular se ofrece, pongo en la consideración de v.m cuia vida guarde Nuestro Señor muchos y felizes años,

Cádiz y septiembre, 28 de 1704 años

B. l. m. de v.m. su más seguro servidor

Miguel Antonio de Berrotarán

Sr. D. Pedro de Alvistur.

19) — 1704, diciembre, 14, Cádiz
— ADP, c. 1741, n.° 11, Villanueva, f.° 235r-235v
— Carta de Miguel Antonio Berrotarán para Pedro de Albistur. Se alegra de que Albistur hubiera recibido el dinero líquido remitido por Berrotarán, que era parte del total que el difunto Zuloaga tenía en la flota que llegó a Vigo y que fue requisado por S. M.

Muy sr. mío:

Reciuo su carta de v.m. de 24 del pasado, y zelebro mucho la noticia que en ella se sirue v.m. concederme de su buena salud, a que corresponde también la mía, y quedo con ella a la obediencia de v.m. para lo que gustare mandarme.

Me halegro de que hubiese receuido v.m. de Don Juan Esteuan de Sein los 742 pesos excudos 5 1/4 reales de plata de quenta del difunto Zuloaga, y que aya quedado v.m. satisfecho de la quenta que le remití, como lo quedo también yo, hauiendo otorgado v.m. carta de pago de ello con declaración de todo. Pudiendo asegurar a v.m. que, en lo que mira a la cobranza del resto que falta de la escriptura de alza, no me descuydaré nada y que daré auiso a v.m. quando se

lograre. Deseando aora el que Nuestro Señor conceda a v.m. muy felices Pascuas de su santo nacimiento, como yguales salidas y entradas de años, que para mí serán muy gustosas, mereciendo a v.m. esta noticia y muchas órdenes del maior agrado de v.m., a quien guarde Dios muchos años,

Cádiz y diziembre 14 de 1704 años

B. l. m. de v.m. su más seguro seruidor

Miguel Antonio de Berrotarán

D. Pedro de Aluistur.

VII. Manuel de Aramburu Orendáin

Lugar de origen: San Sebastián

Lugar de destino o residencia: La Habana

Natural de San Sebastián. Su madre era Teresa de Orendain, vecina de Alzo.

Según las declaraciones de su madre, Manuel, «hombre de comercios», había tenido varios negocios en la carrera de Indias, y había hecho viajes con considerables caudales, tanto propios como encomendados.

En 1705 dio promesa de matrimonio a Catalina de Errazquin. Ese mismo año Manuel partió de San Sebastián hacia Cádiz y de allí a La Habana, «donde mexoraría fortuna». Regresó en abril de 1714, por el puerto de Pasajes, y entonces se negó a cumplir su promesa. En 1716 nos consta que había partido de nuevo hacia las Indias. Ante la amenaza de ser excomulgado, su madre justificó su nueva marcha a Indias porque Manuel «ya tenía dispuesto vagel, efectos y mercadurías» por valor de más de mil pesos, «para boluerse a los reynos de las Yndias con los retornos de la hacienda que hauía traído a España y cumplir con los encomenderos residentes en dichas Yndias, que hauían echo confianza de su persona en tan considerables caudales. Para cuio viaje

y sus disposiciones era precisamente necesario el embarcarse y ausentarse por el dispendio y perjuicio gravísimo que de lo contrario le auía de sobreuenir en su propio caudal y en el de sus encomiendas, perdiendo al mismo tiempo el buen crédito y reputación con que ha corrido y corre en la carrera de Yndias». Al mismo tiempo aseguró que su hijo pensaba volver a San Sebastián [28].

20) – 1705, marzo, 26, Gijón
– ADP, c. 1483, n.° 22, Ollo, f.° 77r
– Carta de Manuel de Aramburu para su prometida Catalina de Errazquin. Comunica su llegada al puerto de Gijón.

Muy señora mía:

Doi cuenta a v.m. de cómo emos arriuado a este puerto de Quixón [29] con un rezio de temporal juntamente con la fontancha y estamos para salir con el primer buen tiempo, que si Dios nos da gracia de llegarnos a la baia de Cádiz le escriuiré a v.m. la legada más largo. A Baptista dará v.m. muchas memorias como también a la señora Manuela, Juanachiqui y a Juana y a su señora madre. Y a Dios gracias tengo salud juntamente con toda la jente. Adios que estamos de prisa y por salir el correo luego no escriuo a v.m. más largo. Guarde a muchos años.

Quixón, 26 de marzo de 1705

B. l. m. de v.m. su mayor servidor quien más estimo

Manuel de Aramburu

[Al margen]

Arriuamos el día 24 deste

Sra. Cathalina de Errazquin.

21) – 1705, abril, 26, Cádiz
– ADP, c. 1483, n.° 22, Ollo, f.° 70r

[28] ADP, c. 1.483, n.° 22, Ollo (1716, San Sebastián): pleito matrimonial de Catalina de Errazquin, contra Manuel de Aramburu.
[29] *Quixón* por Gijón.

—Carta de Manuel de Aramburu para Catalina de Errazquin. Comunica su llegada a la bahía de Cádiz, después de treinta y siete días de viaje desde Pasajes.

Señora mía:

Me holgaré que ésta le alle con la caual salud en compañía de su señor padre, la señora madre, Juana, Manuela y Juanachiqui. La mía queda muy al seruicio de v.m. Emos llegado a esta gran baia de Cádiz el 21 de éste que hemos tardado 37 días, todos con salud gracias a Dios. Tanbién escriuí de Jixón dando a v.m. quenta de nuestra arribada. Y así espero salir en breue con mi amo y le escriuiré a v.m. siempre. Y que v.m. me encomendará en sus oraciones que io estaré siempre muy al seruicio de v.m. muchos años.

Cádiz, 3 de abril de 1705

B. l. m. de v.m. su mayor servidor quien más estima
Manuel de Aramburu

Querida Cathalina de Erazquin.

22) —1705, mayo, 9, Cádiz
—ADP, c. 1483, n.° 22, Ollo, f.° 67r-67v
—Carta de Manuel de Aramburu para Catalina de Errazquin, su prometida. Anuncia su próximo embarque en la flota, junto con su amo. Promete volver a su patria.

Mui señora mía:

Holgaré ynfinito el que ésta le alle con la caual salud en compañía de su señor padre y la señora madre, juntamente con la señora Manuela, Juana, Juanachi [sic] y demás resto de familia, la qual gozen por muy dilatados años pues yo la gozo al presente en compañía de mi sr. amo para lo que vms. me quisieren mandar que lo haré con fina voluntad.

Desde la villa de Quixon escriuí a vms. sobre nuestra arriuada y lo mesmo desta ciudad la llegada y tanbién otra que hize el correo pasado. Y ésta sólo sirue por dar auiso cómo me embarco en la flota en compañía de mi señor amo, que si Dios me da salud, y lo mesmo a mi sr. amo, espero salir hombre de vien y me acreditará quanto sea dable. Y así le doi este consuelo junto con todos los de casa que vien sé lo que tomarán como digo consuelo. Y si Dios me diere o me

fauoreciere procuraré venir a mi patria y no como hazen otros. Dará v.m. mis finas memorias a todos los de casa y a Bauptista también y [encomendarme] todos a la Virxen. Pues si v.m. me tubiera en la memoria como siempre y le tengo, fuera bueno, pero creo que me tendrá presente como yo le tengo a v.m. Con esto no soi más largo sino que le guarde muchos años en compañía de todas las hermanas y deseo a v.m. que lo que yo para mi deseo se le venga.

Cádiz, 9 de mayo de 1705

El señor lizenciado pienso que más de seis veses le abrá dicho por mi y así me parese que será cierto como tanbién la sra. Cathalina.

B. l. m. de v.m. su mayor servidor que estima de corazón

Manuel de Aramburu

Sra. Cathalina de Errazquin nere viosecoa a Dios jainara naiduen arteano.

23) — 1705, junio, 14, Cádiz
— ADP, c. 1483, n.º 22, Ollo, f.º 73r-73v
— Carta de Manuel de Aramburu para su prometida Catalina de Errazquin. Lamenta que Catalina no había contestado a sus cartas.

Mui señora mía:

Nunca pensé de que v.m. hubiera dejado de hazerme la respuesta de una carta, que tengo escritas a v.m. 3 ó 4. Pesárame en el alma sea por falta de salud de que permita Nuestro Señor consederla a v.m. por muy dilatados años en compañía de su señor padre, la señora madre, Manuela, Juana, Juanachiqui, demás resto de familia, pues yo gozo para seruir a v.m. en cuanto me mandare. A Bauptista dará v.m. muchas memorias y cada abrazo a todas su señoras hermanas de v.m. Y en el ynterin quedo muy al seruicio de v.m. deseando le guarde muchos años.

Cádiz, 14 de Junio de 1705

B. l. m. de v.m. su servidor

Manuel de Aramburu

Quando v.m. me dezía siempre que no hauía de escriuir a v.m. sería para mi desconsuelo y que v.m. me auía de hazer todas la vezes

que yo escriuiere pues no tenía yo esa esperanza en v.m. que le tengo siempre a v.m. presente y me acuerdo por a buena amistad que profesamos. En fin, será v.m. seruida de escriuirme cuando tubiere v.m. ocasión, porque espero hir en todo el mes que viene en un nauío.

Mi querida y señora Cathalincho.

24) – 1705, agosto, 2, Cádiz
– ADP, c. 1483, n.º 22, Ollo, f.º 69r-69v
– Carta de Manuel de Aramburu para su prometida, Catalina de Errazquin. Sobre la forma de enviar las cartas. Anuncia su próxima partida hacia La Habana.

Mui sra. mía:

Rezeuí de v.m. de 15 de julio con mucho gusto y estimazión alegrándome de la buena salud que v.m. goza en compañía de su señor padre, la señora madre, Juana, Manuela, Juanachiqui y lo demás resta de familia y Bauptista, c.m.b., de quienes retorno muy cordiales y finas memorias. Yo la gozo el presente caual salud aunque e estado sangrando con unos cursos, luego se me pasaron.

En cuanto a sus cartas no he rezeuido ninguna sino la fauorecida de v.m. pues sierto es que si me hubiera muerto mis padres no hubiera tomado tanta pesadumbre. En fin ésto no tiene remedio porque todos estamos obligados a eso. Dios le tenga en su santa gloria. Por las cartas que v.m. me dize ponga en el sobre escrito a Bernarda de Subillaga, yrán todas y v.m. no envie dentro de las cartas de la que bino esta porque el tal suxeto le dió a mi sr. amo y me entregó dicho señor mi amo. Y lo mesmo bendrán seguras en el correo y lo pondrá v.m. en el sobreescrito el apellido que me enbía dezir en la suia y con eso estaré en que [...].

Nosotros saldremos en todo el mes que viene para la Hauana, como le escriuí en una y podrá v.m. escriuir cuando hubiere ocasión a la dicha Hauana, y en el sobre escripto a mi nombre. Y no dexaré yo de escriuir a v.m. porque hera ynpo[sible] dexar de escriuir por la buena [amistad] que emos zelebrado pues todavía espero en Dios ber antes de [...] Yo tengo un amo que pienso salir hombre de vien en poco tiempo si yo pro[sigo] S. M. me de grazia de cumplir con mis prozederes y que me de grazia de berla en esa de v.m. La salida nuestra [...] por andar la armada en la [...] de un día a otro y solo por [...] nos [...] mos que si no hubiera parecido para [...] hubieramos salido.

Dará v.m. muchos recados a Bauptista. Con esto zeso, le guarde muchos años.

Cádiz, 2 de Agosto de 1705

De v.m. su mayor seruidor que más estima y b. l. m.

Manuel de Aramburu

Mi Sra. Cathalina de Errazquin.

25) – 1705, septiembre, 6, ¿Cádiz?
– ADP, c. 1483, n.º 22, Ollo, f.º 75r-75v
– Carta de Manuel de Aramburu para su prometida, Catalina de Errazquin. Lamenta que no haya llegado carta de Catalina. Desea mantener en secreto sus relaciones.

Muy señora mía:

Estos correos me allo sin carta de v.m. pues estoi con cuidado si es por falta de salud o por ocupaziones, pues me alegraré ynfinito de que ésta le allo con la caual salud en compañía de su señor padre, la de su señora madre, en la de Manuela, Juanchiqui y Juana, su señoras hermanas, a cuia obediencia quedo muy al seruicio de v.m. y de esas mis señoras, y lo mesmo a la de Bauptista, que creo abré soñado muy diferentes vezes por esa buena tierra. En fin, yo me allo bueno en esta ciudad en compañía de mi señor amo y en carrera de salirme ombre de vien, porque lo tengo buen amo. Y así no puedo espplicar a v.m. quanto quisiera por razón de no sauer v.m. leer. que si supiera esplicaría a v.m. muy claro. Por esa razón no quiero que sepa naide nuestra amistad y el mucho que le quiero. Y así no deje v.m. de participar de su buena salud, porque estamos de espacio, me pareze A Agustín dará v.m. muchas memorias y a v.m. le guarde muchos años en compañía demás de casa.

6 de septiembre de 1705

Sepa v.m. que no e dexado de embiar en todas las que tengo escritas a mi casa sus memorias, y lo mesmo las de su sra. madre.

B. l. m. de v.m. seruidor que más le [...] y deseo

Manuel de Aramburu

Sra. Cathalina de Errazquin.

26) – 1705, octubre, 25, Cádiz
– ADP, c. 1483, n.º 22, Ollo, f.º 71r-72v
– Carta de Manuel de Aramburu para su prometida, Catalina de Errazquin. Anuncia su partida en el mes de octubre o de noviembre. Lamenta las escasas oportunidades que había en su tierra. Avisa del envío de más cartas antes de partir.

Sra. mía:

Con toda estimazión [re]zeuí escrita por mano de Sant°, mi camarada, de fecha de 28 del [pa]sado y por ella beo el que v.m. [go]za muy cumplida salud, en conpañía de su padre y señor y la de mi señora Mariana, su madre, c.m.b., a cuia obediencia me pondrá v.m. con todo rendimiento, que a mi me asiste es lo mesmo que la ofrezco muy a la obediencia de v.m.

Estimo mucho por la buena vo[lun]tad que v.m. me tiene y así estamos para salir a fines de éste o a principio del que viene sin falta. Y por esa razón no po[dré] rezeuir. Y así estimo muy mucho la fineza y más el acordarse de mi, pues lo mesmo le tengo a v.m. presente, que a la berdad, más de 30 vezes abré soñado por la buena amistad que emos tenido. Y así tendré pasiencia asta que Dios Nuestro Señor nos diere gracia de bernos, que entonzes estará v.m. casado con hixos. Yo lleuo muy buen amo, que espero salirme hombre. En fin, hazerté el tomar yntento de benirme a pasar fortuna, que en esa buena tierra no hauía forma de nada.

Como v.m. me enbió a dezir que escriuiese el sobre escrito a Bernarda Gozoa, hize tres cartas y puede ser que no la a entregado a v.m. porque tenía mala confianza. De las que v.m. a escrito sólamente dos rezeuí.

Veo lo que v.m. me dize por la valandra de Manier que si llegare a ésta vaía antes nos salgamos pasaré a sauer la salud de v.m., la de su señor padre y la de su señora madre, hermanas y hermanos. Creo yo que será la última ésta que escriuo de esta ciudad, que en pasando a la Hauana lo mesmo haré quando hubiere ocasión.

Dará v.m. cada abrazo a Juanachiquía, a Manuela, a Juana y a su hermana y lo mesmo a Bauptista, y que se acuerde de los paseos de sanpansar, que llaman en lenga anxelical.

Quedo muy a sus plantas de v.m. en todo aquéllo que valiere y le guarde muchos años, mi niña.

Cádiz, octubre, 25 de 1705

B. l. m. de m. m. su seruidor y amigo

Manuel de Aramburu

[Al margen]

Cathalincho de Errázquin, de mi corazón.

VIII. Ignacio Inchaurrandieta Lecuna

Lugar de origen: Oyarzun

Lugar de destino o residencia: México

Hijo del capitán Sebastián de Inchaurrandieta y de Tomasa Lecuna, natural de Oyarzun, murió en México, soltero, el 27 de abril de 1709. Fue enterrado en la iglesia de San Ignacio de Loyola de aquella ciudad, amortajado con las ropas de la Compañía de Jesús. Por su testamento de 14 de febrero de 1709, dejó las siguientes mandas: 2.000 pesos para iglesia de San Esteban de Oyarzun; 1.000 para la administración del hospital de pobres del valle; 800 pesos para sus tíos Martín, José, Mariana y Josefa Inchaurrandieta; 200 pesos para su primo Sebastián Lecuna y sus hermanas; 3.000 pesos escudos de plata, para su hermana María Martín, casada con Sebastián Azcue, con la condición de que si María o su marido morían antes de recibir ese dinero, con tal cantidad se fundaría un censo con cuya renta se ayudaría a tomar estado de matrimonio o religión a sus parientas; y en el caso de no haber parientas, se pondría a la disposición de los cabildos eclesiástico y secular de Oyarzun; 3.000 pesos a cada una de sus dos sobrinas, hijas de su hermana María Martín, para de tomar estado; y si éstas falleciesen el dinero se aplicaría para fundar una capellanía de misas por el alma del testador; 4.000 pesos para celebrar dos fiestas en la iglesia parroquial del valle: una el día de San Ignacio de Loyola y otra el día de San Francisco Javier; 4.000 pesos para que impuestos a censo sirvieran como ayuda para la dote de una de sus parientes más cercanas; 500 pesos para el convento de religiosas de la Santísima Trinidad de Rentería; 500 pesos a la villa de Loyola, para contribuir a la obra de un colegio de la Compañía de Jesús que se estaba haciendo allí; 500 pesos para el convento Santa Teresa de carmelitas descalzas de Sevilla; legaba

su casa, llamada Simonenea, en favor de su hermana María Martín; 500 pesos para su primo Grabiel Inchaurrandieta, que vivía con su tío en México, *para que con ello busque su vida;* 500 pesos a cada una de las dos hijas de Juan Bautista Arosqueta, su albacea; 500 pesos para María Martín de Urdinola, viuda de su tío, Martín Inchaurrandieta, y 100 para las dos hijas de la misma; 200 pesos para Joaquín Lapinuela, presbítero de San Felipe Neri, en México; 100 pesos a cada una de las dos mulatas sirvientes en casa de Arosqueta, por los cuidados dispensados durante su enfermedad. De todos sus bienes quedó heredero universal el citado Arosqueta. En 1713 se inició el pleito entre la sobrina de Inchaurrandieta, María Teresa Azcue y los cabildos de Oyarzun, ya que éstos, según su particular interpretación del testamento, querían aplicar el dinero de la difunta María Martina Inchaurrandieta en la fundación para casar parientes. La sentencia fue favorable a María Teresa Azcue [30].

27) —1709, marzo, 16, México

—ADP, c. 1474, n.º 25, Ollo, f.º 15r-16r

—Copia de una carta de Juan Bautista Arosqueta [31]*, albacea testamentario de Ignacio Inchaurrandieta, para la hermana de éste, María, en Oyarzun. Comunica la muerte de Ignacio Inchaurrandieta. Da noticias de diversas diposiciones testamentarias del difunto.*

Muy señora mía:

Con indecible dolor de mi corazón passo a insignuar a v.m. la noticia de la muerte de su hermano y mi amigo D. Ygnacio de Ynchaurrandieta (que fue el día 27 del pasado), hauiendo estado en mi compañía tiempo de diez meses enfermo, padeciendo indecible dolores asta que Nuestro Señor fue seruido de despenarle de esta vida, dexándome el consuelo de que está su alma en carrera de salvación, por hauer fallecido reziuiendo los Santos Sacramentos por dos veces y confesándose en general y particular en repetidas ocasiones, con la asistencia de distintos sacerdotes a su cauezera, mandándose enterrar

[30] ADP, c. 1.474, n.º 25, Ollo (1713, Oyarzun): proceso de María Teresa Azcue, hija de María Inchaurrandieta, contra el cabildo de Oyarzun sobre el destino de los tres mil pesos enviado por Ignacio Inchaurrandieta, su tío.

[31] Juan Bautista Arozqueta o Arosqueta, fue el albacea de Ignacio Inchaurrandieta en México. Según la documentación del pleito, Arosqueta figuraba en México como *encomendero, mercader almacenero [ibidem].*

en la yglesia del glorioso patriarca San Ygnacio de Loyola, en su casa profesa de esta ciudad, amortaxado con la ropa de la Compañía de Jesús, que todo lo executé como tan de mi obligación.

Y creo que en la noticia de la muerte de un hermano de tan honrados procederes, le será a v.m. esta noticia de algún alivio y la de hauer otorgado testamento con cláusulas muy cristianas, dirijidas todas a obras pías y pobres parientes en esse valle, para donde será casi todo su caudal, que passa más de veinte mil pesos, con encargo de remitir y fincar[32] después de satisfechas sus dependencias. Y para las que se ofrecen en esse reyno, e dado poder a D. Juan Ramírez Barragán, portador de ésta, D. Andrés de Murguía y D. Juan de Echeueste, suplicándoles en la instruzión que lleva, sescriuan, luego que aperciban algunos reales de los vienes del difunto, que están en Cádiz y Seuilla, remitan a v.m., ante todas cosas, la cantidad de tres mil pesos que dará a v.m., como consta de la cláusula séptima de su testamento. Y assí mesmo dará seis mil pesos para sus dos sobrinas, hijas de v.m. para quando tomaren estado de religiosas o cassadas. Y a todo daré cumplimiento por mano de mis apoderados a quienes a quienes [sic] no será necesario les moleste v.m. con ynstancias, por ser personas tan abocadas que darán cumplimiento según mis órdenes y efectos, que les iré remitiendo en satisfaciendo a los interesados y recaudando algunas cosas que están efecto y dependencias. Y crea v.m. que no será menester ninguna instancia, pues después de la salvación no deseo otra cosa que dar cumplimiento a lo que está en mi cargo. Y por lo que mira a hazer bien por el alma de nuestro difunto, creo lo tendrá v.m. muy presente correspondiéndole a su buena voluntad.

En la flota que llegó a los Pasajes remitió el difunto con D. Joseph de Miranda, a entregar a D. Antonio de Urdinola, quinientos pesos para que destos diese a v.m. ducientos pesos, ciento a la muger que fue de su tío Joseph, cinquenta a Mariana de Ynchaurrandieta y cinquenta a Josepha de Ynchaurrandieta, que todo discurro llegaría a sus manos.

Y yo quedo deseando goce v.m. muy buena salud, a cuio seruicio queda la mía con fina voluntad. Con que cesso rogando a Dios le guarde muchos años,

México y marzo 16 de 1709 años

[32] *Fincar:* «adquirir fincas» *[DRAE].*

B. l. m. de v.m. su más afecto seruidor

Juan Baptista de Arosqueta

Mi señora D.ª María Martín de Ynchaurrandienta.

28) –1711, mayo, 24, Cádiz
–ADP, c. 1474, n.º 25, Ollo, f.º 17r-18r
– Copia de una carta de Juan Ramírez Barragan, apoderado del albacea de Ignacio Inchaurrandieta, Juan Bautista Arozqueta[33]*, para el cabildo y ayuntamiento de Oyarzun. Explica la cláusula séptima del testamento de Inchaurrandieta, en la que, en caso de morir su hermana María y su marido, se fundaba una obra pía para tomar estado las parientes pobres del indiano, y que debían administrar los cabildos eclesiástico y secular de Oyarzun. Advierte que el dinero todavía no había sido remitido por el albacea, así como de las posibles dificultades con los hijos y herederos de María Inchaurrandieta.*

Muy señores míos:

Hauiéndome noticiado el señor D. Andrés Martínez de Murguía el contenido de la de v.ms. escripta por esse alcalde, cauildo secular del valle de Oyarzun, sobre informarse de las disposiciones que hizo D. Ygnacio de Ynchaurrandieta en su testamento con que falleció en la ciudad de México de las Yndias, reyno de Nueba España, a fin de que io las participase a v.ms., con razón indibidual, del estado de esta dependencia, devo decir a v.ms. estoy cargado de ella por D. Juan Bauptista de Arosqueta, vecino de aquella ciudad, quien, como albacea tenedor de vienes y heredero del difunto, me dió su poder con la copia autorizada del testamento, para que pusiesse cobro en esta ciudad y la de Seuilla a algunos créditos y alajas pertenecientes a D. Ygnacio, como lo he echo. Y después de hauer satisfecho la limosna de las missas que dexó señaladas por su alma y de diferentes déuitos y dependencias suyas, en conformidad de la instrucción que para ello me entregó firmada de su mano, restan oy en mi poder hasta tres mil pesos con poca diferencia pertenecientes al difunto. Los quales me tiene hordenado dicho albacea aplique a la paga del legado que D. Ygnacio de Ynchaurrandieta dexó echo en la cláusula séptima de su testamento a D.ª María de Ynchaurrandieta, su hermana, y en

[33] Juan Ramírez Barragan, residente en México, pero que se disponía a partir hacia Cádiz, recibió poder de Juan Bautista Arozqueta, para hacer cumplir varias de las cláusulas testamentarias de Inchaurrandieta, por escrituras de marzo de 1709 [AGN, *ibidem*].

falta suya a su marido y por la de ambos siruiesen y se conuirtiesen en imposiciones para distribuir sus rentas en limosnas de sus parientes, para qualquiera de los dos estados de religiosas o casadas, por mano y disposición de los dos cauildos eclesiástico y secular de esse dicho valle de Oyarzun, como patronos perpetuos de esta obra pía; y que con las remisiones que D. Juan Baptista de Arosqueta me hiua haciendo, fuesse io dando satisfación a los demás legados y disposiciones del dicho testamento, conforme a la referida su instrucción. Que esto último no podrá aora hazerse asta que vaia haciendo las remesas dicho albacea, respecto de no hauer embiado asta oy dinero alguno para esta fin. Con que sólo puede atenderse a la paga del legado referido de Doña María de Ynchaurrandieta cuia cobranza pretende con grandes instancias el señor D. Antonio de Urdinola, como tutor de los hijos y herederos de dicha legataria, y suponiendo que les pertenece esta cantidad. Y hallándome yo en la duda de si devo pagársela o tenerla a orden y disposición de esos dos cauildos para la dicha obra pía, por el accidente de hauer muerto ambos legatarios, e suspendido la satisfación en el interin y asta tanto que se venza o decida esta dificultad entre dichos dos cauildos y el señor D. Antonio de Urdinola, por el deseo y obligación que tengo de hazer este pago a quien lexítimamente perteneciere este legado, que nunca pasaré a hazerlo sin la circunstancia referida: sin que preceda instrumento o testimonio que lo justifique, por no dexar espuesto al albacea a pleitos o a que pague segunda vez. Y assí, estando corriente este punto, será muy puntual la satisfazión a quien justa y lexítimamente deuiere darse, como subcederá lo mismo con los demás legados, luego que vengan las remisiones de México por mi mano y en falta o ausencia mía por la del dicho D. Andrés Martínez de Murguía o D. Juan de Echeueste, a quienes el albacea tiene assimismo encargada esta dependencia.

Que es quanto se me ofrece poner en la noticia de v.ms. a cuia obediencia quedo con el mayor rendimiento pidiendo a Dios les guarde muchos años como deseo,

Cádiz y mayo 24 de 1711

B. l. m. de v.ms. su mayor seruidor

Juan Ramírez Barragán

Señores Cauildo y Reximiento del muy ilustre valle de Oyarzun.

IX. Martín Améscoa Arraiza

Lugar de origen: Pamplona

Lugar de destino o residencia: México

Hijo de Juan de Améscoa y María de Arraiza, vecinos de Pamplona, formaba parte de una familia de cinco hermanos: el mismo Martín, Juan, Miguel, Gracia y Mariana. Los tres hermanos varones pasaron a México, donde se dedicaron al comercio. Y allí murieron: Miguel, viudo, en enero de 1723; Martín, soltero, el 20 de julio de 1723; y Juan, que falleció, también soltero, en 1733. Por su parte las dos hermanas contrajeron matrimonio. Gracia con Juan Francisco Barrandegui, y Mariana con Martín de Artieda. La primera tuvo tres hijos: Miguel, que pasó a Indias en 1711 a la compañía de sus tíos; Gracia, que se casó con Francisco San Martín, y María Josefa, esposa de Miguel de Aguinaga. La segunda tuvo dos hijos: Mateo Miguel y María Luisa, ésta casada con el escribano Martín Antonio Mina.

Desde México tenemos varias noticias de las remesas enviadas por Martín para la dote de sus tres sobrinas, alrededor de 1.800 pesos para cada una, y de las dificultades que tuvo para ello, como podrá leerse en las cartas. La herencia final de los hermanos Améscoa, pasó, tras la muerte de Juan, y por testamento de éste en 1732, a manos de Ignacio Michelena, además de las siguientes mandas: 6.000 pesos a cada una para sus sobrinas Gracia Barrandegui y María Luisa Artieda; 3.000 pesos para María Josefa de Barrandegui; otra parte de su herencia era para su alma y otra para obras pías. Sin embargo, aún en 1745, sus sobrinas no habían percibido tales cantidades [34].

29) — 1714, octubre, 5, México - 1715, febrero, 12, México

[34] Estos datos han podido recopilarse gracias a la información ofrecida por dos procesos judiciales: AGN, Procesos Consejo (pendientes), Escribano F. L. Villanueva, leg. 489, n.° 22: proceso de Martín Artieda, apoderado de Martín de Améscoa, contra Francisco Beaumont, por el pago de los intereses de un préstamo de 2.000 pesos; AGN, Procesos Consejo (pendientes), J. B. Solano, leg. 2758, n.° 1: proceso de Martín Antonio Mina y su esposa M.ª Luisa de Artieda, contra Mateo Miguel de Artieda, su hermano, para que éste pagase, como heredero de su padre, Martín de Artieda, los 1.800 pesos que Martín de Améscoa le envió para la dote de María Luisa.

—AGN, Procesos Consejo (pendientes), J. B. Solano, 1745, leg. 2758, n.º 1, f.º 55r-57r

—Copia de dos cartas de Martín deAméscoa para su cuñado Martín de Artieda y su hermana Gracia de Améscoa. Destina una de sus remesas, fruto de una cantidad que le adeudaba Francisco Beaumont[35]*, para la dote de su sobrina Gracia Barrandegui, hija de Gracia de Améscoa. Anuncia el envío de otra remesa para la dote de su otra sobrina, M.ª Luisa Barrandegui. Da consejos para el matrimonio de sus sobrinas. Amenaza con que si Beaumont no le paga la deuda lo llevará a los tribunales.*

A D. Martín de Artieda y Grazia de Amézqua, mis hermanos.

Hermano mío:

En el auiso rezeuí muchas cartas de v.m. con las noticias deseadas de su cumplida salud en compañía de toda nuestra parentela, de que nos hemos alegrado todos, quedando grazias a Dios con ella. Y tengo noticia fresca de que mi hermano Miguel y toda su familia quedan buenos y todos para seruir a v.ms. con segura voluntad.

Considero que la flota no se hirá tan presto ni se abrá brebe auiso para ese reyno, por hauer poco que se despachó, en el qual escriuí a todos mis correspondientes y a v.m. lo que se me ofrezía. Por cuio motibo, he determinado dirigir ésta por vía de la Hauana, por si consigo adelantar el tiempo de dar respuesta a las referidas de v.m. y a la que en algunas me hauisa, que se combino con D. Francisco de Beaumont en el ajuste que me deuía prozedidos de los 6 cajones de tinta y mil pesos en reales, que por ello se obligó por escritura a entregar 500 pesos por San Juan pasado y 2.000 pesos para Nauidad de este año, que no dudo quanto que llegue ésa estarán los

[35] Martín de Améscoa hizo dos préstamos a Francisco Beaumont, natural de Legarda: uno de dos mil pesos, al 5 %, *sólo por hazer el bien de fomentarlo como a paisano,* para negociar en Acapulco con diversos géneros de la China en los que tuvo grandes pérdidas. A causa de este préstamo Martín de Améscoa tuvo que pleitear con Beaumont para que le pagase los 311 pesos de los réditos. Otro de mil pesos de plata y seis cajones de tinta añil, para venderlos en España, con la condición de que si Beaumont permanecía en España, entregaría los citados géneros a Miguel Antonio Berrotarán, vecino de Irún, caballero de Santiago. Sin embargo Beaumont no hizo nada de lo pactado. Por ello Améscoa dió poder a su cuñado, Martín de Artieda, para que llegase a un acuerdo con Beaumont para el pago, en diferentes plazos de 2.500 pesos, valor de los mil pesos y del añil. Sin embargo, y a pesar de varios juicios, no parece que se cobrase el total de las cantidades adeudadas por Beaumont, incluso después de su muerte [AGN, *ibidem*].

dichos 2.500 pesos a horden de D. Miguel Antonio de Berrotarán. A quien escribo en esta ocasión que los 2 mil pesos, de ellos sean y los aplique para que tome estado el que eligiere y Dios fuere seruido Grazia de Barrandegui, mi sobrina, hija de mi hermana Grazia de Amézqua; y que los quinientos pesos restantes los tenga asta que baia la dicha flota, en la qual haré por embiar otros mil quinientos pesos en plata efectos o reales, para que tome estado el que eligiere y Dios fuere seruido su hija de v.m., María Luisa. Con calidad de que si no tomaren ambas estado a la voluntad y beneplázito de sus padres, que no se les dé cosa alguna y se apliquen 2 mil pesos para que tome estado, deuajo de la misma calidad y condizión, Josepha de Barrandegui, mi sobrina. Y pues v.m. y mi hermana son tan interesados en el azierto de elegir persona que sea marido de la dicha Grazia, en caso de que elija este estado y no el de religiosa, es escusado que yo les pida lo mismo que v.ms. desean. Pero en atenzión a mi maior edad y a las esperiencias que tengo por auer ando [sic] más tierras del mundo que v.ms. sólo les pido y enca[ro] que en su calidad sea de su igual y no superior ni inferior, no dejándose lleuar de caualle-rías sino atender a que la persona tenga razonable entendimiento punto y que sea aplicada al trauajo para mantener a su muger y hijos, si Dios se los diere, que lo prinzipal en este mundo es sauerse gouernar conseruándose y viuiendo con honra y punto sin hazer agrauio al próximo. Y porque somos mortales y puede acaezer que sea Dios seruido de lleuarse para sí a la dicha Grazia de Barrandegui antes que llegue a tomar estado, le escribo al dicho D. Miguel Antonio de Berrotarán que los dichos 2 mil pesos aplicados a la susodicha los aplique a su hija de v.m., María Luisa, y por su fallezimiento, que Dios tal no permita, sean aplicados para que tome estado Josepha Barrandegui porque mi deseo es que no se pierda tiempo en que lo pueda tomar y aplicaré quanto estubiere de mi parte para conseguirlo. Tiéneme ofrezido mi hermano Miguel que para éste efecto me aiudará. Puede ser lo haga, y en caso que falte a lo prometido pueden v.ms. estar ciertos que si Dios me conzede vida, haze por quitarme de este cuidado y que aunque me muera lo dejaré dispuesto en memoria que a cada una de mis sobrinas se les den de mis bienes a los dichos 2 mil pesos. Dios disponga lo que más nos combenga.

En caso de que tome estado de casada la dicha Grazia de Barrandegui solizitarán v.ms. que el marido se obligue a sustentar a mi hermana Grazia y a la otra su hija, que de mi parte ofrezco ser agradezido al bien que él hiziere. Y no por eso dejaré de socorrer a la dicha mi hermana y sobrina para que se mantengan en la dezencia

que asta aquí, porque mi deseo es que la dicha mi hermana y sobrina se quiten de la tienda por su maior decoro.

Por el tanto de la escritura, beo que me quedó el derecho a saluo para cobrar de el dicho D. Francisco de Beaumont los réditos de los 2 mil pesos que le di por hazerle bien en reales de a ocho, a 5 por cien al año, para que tubiese utilidad en el empleo en Acapulco en géneros de la nao de Philipinas [36], que a éste premio ai mucha dificultad que se consiga dinero, como lo podrá confesar el dicho, los quales, como constará por el bale que está en poder de el dicho D. Miguel Antonio de Berrotarán, se lo entregué en 11 de henero de el año pasado de 707, y dejó horden (como tengo escrito) al capitán D. Juan Miguel de Vértiz, para que me pagase dichos 2 mil pesos de los efectos que trajo de dicho Acapulco. Y diziéndole que me rezelaua de que me entregase al plazo que quedó y que me pagase los réditos caídos, me rogó que admitiese la paga, que de quitarle dicha cantidad y réditos se le seguía graue perjuizio para el biaje que hizo a esos reynos, que boluería de ellos con toda brebedad. Y que de no pagarme el principal el dicho Vértiz (como yo me rezeleua), que me lo pagaría con los réditos que causen y me instó a que solizitase la cobranza. E la qual hize todas diligenzias, y cobré en 19 de febrero de el año de 709 un mil pesos en [reales], los otros un mil restantes cobré en 24 de febrero de el año pasado de 711, en póluora y coetes, que embié a Juan Francisco Goñi a la Prouinzia de Sonora [37], para que los bendiera y asta el día de oi, no he visto un real de su proze[di]do. Y según me escriue no hauía podido acauar de bender lo referido. Y el hauer cobrado en esta droga fue por asegurar algo de ello por la desconfianza que tengo y tendré de el dicho Beaumont y porque si no hubiera cobrado en lo referido dudo que lo hubiera cobrado en reales el día de oi, porque a tenido muchísimos atrasos el dicho Vértiz por su mucha bondad, que es maior defecto para estas partes. Que todo lo que refiero le consta y puede presumir el dicho Beaumont ser cierto de que Dios esté testigo de la berdad que refiero

[36] Sobre la feria de Acapulco o los Reyes: «El único comercio que la mantiene [a la ciudad de Acapulco] es la feria que se celebra cuando llegan las naos de China; pero luego que se van no les queda a sus vecinos otro trato en que ejercitarse; y si pasaran tres o cuatro años sin ellas abandonarían la población» *[Alcedo]*.

[37] *Sonora:* «provincia y gobierno de la Nueva España en la América Septentrional, confina por el N. con la Pineria alta; por el S. con la de Sinaloa; por el E. con la de Taraumara y por el O. con la costa del mar de california [...]. Tiene muchísimas minas de plata que casi no se trabajan por el excesivo coste que tienen sus labores» *[Alcedo]*.

en esta carta, en atención a que le consta mi mucha verdad y buen trato. Y si se los entregare a v.m. le dará reziuo mediante al poder que tiene mío. Pero por si no quisiere entregarlos asta que justifique yo dicha quenta, estoi en ánimo de pedir ante juez que declare deuajo de juramento el dicho D. Juan Miguel de Vértiz si es berdad que me entregó en los dichos días referidos los 2 mil pesos. Y en la flota le embiaré a v.m. dicho instrumento y un papel que tengo suio en que comprueba mi verdad. Y caso que a v.m. le entregue los dichos 311 pesos le dará la mitad de ellos a mi hermana Grazia y por su falta a sus hijas y se quedará v.m. con la otra mitad, que le podrá seruir para alibio de las nezesidades que padezen. Que si estubieran en esta ciudad o yo en esa, lo qual confieso no merezer por mis pecados, no tubieran v.ms. ninguna nezesidad mediante a lo que me fauoreze Dios sin merezerlo. Y porque bolueré escribir en las ocasiones que se ofrezieren escuso ser más lato y sólo digo que tengo a bien el ajuste que v.m. hizo por hauernos quitado de Beaumont a quien le escribo la que v.m. berá, si bien conozco que es predicar en desierto.

Nuestro Señor guarde a v.ms. muchos años.

México y octubre 5 de 1714.

La de arriba es copia de la que a v.ms. embié y ésta ba para que la lleuen los nauíos de D. Antonio de Echeuerz[38], porque presumo que ará biaje sin esperar a la flota que dizen saldrá de la Veracruz[39] a fines de el mes que biene, en la qual bolueré a escribir a v.ms. Y si Dios me diere vida embiaré lo que prometo y si pudiere más, que por el deseo que tengo de que baian tomando estado alguna de mis sobrinas, buelbo a repetir que sin perder tiempo lo tome Grazia de Barrandegui con los dos mil pesos y por su fallezimiento, que Dios tal no permita, que tome el estado que eligiere María Luisa de Artieda, mi sobrina, y por falta de ambas (que no es mi deseo) para que tome estado Josepha de Barrandegui.

[38] Antonio de Echeverz: sobre Antonio de Echeverz (o Echeberz) ofrece amplios datos biográficos, Alfonso Otazu y Llana, *Hacendistas navarros en Indias*, Bilbao, 1970, pp. 97-99

[39] *Veracruz:* «Ciudad capital del gobierno de este nombre en el reino de Nueva España fundada por Herna Corté en la costa del mar del Norte, con un puerto muy frecuentado de las embarcaciones Europa y demás partes de América por donde se hace todo el comercio de aquel reino» *[Alcedo]*.

Grazias a Dios toda la parentela quedamos con salud, deseando guarde S. M. a v.ms. en ella con toda felizidad por muchos años.

México y febrero 12 de 1715 años.

30) —1715, marzo, 26, México

—AGN, Procesos Consejo (pendientes), J. B. Solano, 1745, leg. 2758, n.º 1, f.º 57r-58v

—Copia de una carta de Martín de Améscoa para sus hermanos. Comunica el envío de una remesa de tres mil quinientos pesos, para repartir entre sus sobrinas, así como alguna otra mercancía. Solicita que hagan las gestiones para cobrar el dinero que prestó a Francisco Beaumont, más sus réditos. Da noticias de que su hermano Miguel Améscoa, también en Indias, ha remitido quinientos pesos para la dote de sus sobrinas. Avisa de la muerte en México de fray Juan Fermín de Armendáriz.

Hermanos míos:

Remitiéndome a lo que refiero en la de arriba se me ofrece hauisar a v.ms. que en esta flota de el cargo de D. Juan de Ubilla, embio con D. Manuel de Agesta reales y efectos a entregar a D. Miguel Antonio de Berrotarán, por su falta a D. Phelipe de Agesta y por la de ambos el dicho D. Manuel de Agesta, dando horden para que el que los rezibiere embie a v.ms. tres mil y quinientos pesos costeados asta esa ciudad, los mil duzientos y nobenta y tres pesos, que importan los ciento y sesenta y un marcos y cinco onzas de plata labrada a razón de ocho pesos cada marca, y dos mil duzientos y siete pesos, que considero habrán v.ms. cobrado de D. Francisco de Beaumont, hazen la cantidad de seis mil pesos con los quales an de tomar estado, el que eligieren a voluntad de v.ms., mis tres sobrinas, Grazia de Barrandegui, dándoseles a cada una a dos mil pesos en esta manera: los ochocientos treinta y tres pesos y tres reales en la moneda que se hubiere cobrado de el dicho Beaumont a Grazia de Barrandegui, y la misma cantidad a María Luisa, y los ochozientos y treinta tres pesos y dos reales restantes a Josepha de Barrandegui, y la terzia parte de los pesos que embiaren, como también la terzia parte de la plata labrada con corta diferenzia, atendiendo a repartirla con la maior igualdad que se pueda. Y si hubiere alguna diferenzia entre v.ms. sobre alguna alaja o por el peso, hecharán suertes a quién le a de tocar. Y les ruego mucho que no tengan ninguna disensión sobre ello porque soi enemigo de discordias. Y me olgaré que repartan hermanablemen-

te las monedas y alajas de plata atendiendo a que en el balor lleue cada una la terzia parte.

Y fuera de lo referido lleua el dicho D. Manuel de Agesta a su cuidado y a entregar a D. Miguel Antonio de Berrotarán, quien lo remitirá a v.ms., lo que consta en la memoria adjunta. Y puede ser lleue una botija de hazeite de María [40] de buena calidad, que se benderá adonde a v.ms. les pareziere y partirán su importanzia por mitad.

Asta agora no he podido conseguir la declarazión de el capitán D. Juan Miguel de Vértiz que haré quanto pueda porque baia en esta flota. Y a esta acompaña un papel suio de 5 de febrero de 1710 años, en que dize no hauerme pagado los un mil pesos por D. Francisco de Beaumont, que en caso nezesario lo presentarán v.ms. juntamente con el bale, y le cobrarán v.ms. los 311 pesos de los réditos, de los quales le dará v.m. a Grazia, mi hermana, la mitad, como lo refiero. Por si se ofreziere cobrar jurídicamente hauiso a v.m. que en ese reyno ai muchas personas que conozen la firma de el dicho D. Juan Miguel de Bértiz, como también Juan de Goieneche [41] y muchos flotistas. Y pedirá v.m. que declare Beaumont si la conoze, que puede ser la confiese, que muy bien la conoze.

Al presente no puedo embiar a v.ms. otra cosa y tan solamente nos a embiado para el fin de que tomen estado nuestras sobrinas mi hermano Miguel quinientos pesos, pidiéndome los supla por aora. Me a escrito que me embiará más y no sabrá que enbio los seis mil pesos para que todas tengan para tomar estado, por si le puedo arrancar algo más, que todo es prometimientos para sus parientes y pocas obras. Demos grazias a Dios que me a dado ánimo y dinero para embiarlo, que embio, y pidamos a S. M. les dé a mis sobrinas azierto en el estado para que le siruan y biban gustosas. Y a todos les ruego encarezidamente rueguen a Nuestra Señora de el Camino me alcanze de su hijo prezioso perdón de mis pecados y grazias para seruirle asta el fin de mi vida que, según mi hedad, no puede durar mucho. Y me queda el consuelo de que me heredan v.ms. en vida, porque muerto no sé si logrará mi buena disposizión. Estoi cierto de que v.ms. como

[40] *Hazeite de María:* «También llamado bálsamo de María. Es una resina extraída del árbol americano llamado calambuco o calaba» *[DRAE]*. *María:* «Árbol grande de madera muy pesada [...]; la resina de este árbol, conocida con el nombre de aceite de María, es muy estimado en la medicina por su virtud de corroborar el estómago» *[Acedo]*.

[41] Sobre Juan de Goyeneche, *vid.* Julio Caro Baroja, *ibidem*, pp. 81 y ss.

más interesados pondrán todos los medios para que gozen mis sobrinas de algún descanso que es quanto deseo y de que Nuestro Señor guarde a todos v.ms. en toda salud y felizidad. Mis hermanos y sobrinos gozamos deste beneficio para seruirles con la voluntad de hermanos.

México y marzo 26 de 1715 años

Me alegro de que mi sobrino estudie. Solizitará v.m. que continue, que puede ser mi capellán.

Por mayo del año pasado fue Dios seruido de lleuarse para sí a mi íntimo y querido amigo el Reverendo Padre frai Juan Fermín de Armendáriz, y después de acá no [e tenido] consuelo. V. ms. rogarán a Dios por su alma que espero está gozando de la diuina presenzia.

Embio a v.ms. la carta por duplicado que escribo a D. Francisco de Beaumont que se la darán quando les parezca combeniente y si lo fuere la presentarán ante la justicia o con el vale para recaudar los réditos. Lo cierto es que asta aora no he rezeuido un real de la póluora.

Dizen que el auiso que se despachó por septiembre para esse reino se perdió y se saluó cassi toda la gente.

En los nauíos que llegaron a puerto de Honduras, esperamos cartas de v.ms. Si pudiere responderé a ellas y embiaré la declaración de Bertiz, que por defecto de un escriuano ba en ésta.

B. l. m. de v. ms. su hermano que más los estima

Martín de Amésqua

31) — 1715, octubre, 5, México

— AGN, Procesos Consejo (pendientes), Escribano F. L. Villanueva, 1718, leg. 489, n.º 22, f.º 7r-8r.

— Carta de Martín de Améscoa para Francisco Beaumont. Se queja del retraso del pago de dos mil quinientos pesos que Beaumont le debía por las cargas de añil que Améscoa le entregó. Insta a Beaumont a que le pagase los réditos de un préstamo de dos mil pesos, y protesta por las dificultades que tuvo para cobrar esos dos mil pesos de manos de Juan Miguel de Bértiz.

Muy sr. mío:

He rezeuido el tanto de la escritura que v.m. otorgó de 2.500 pesos a fauor de Martín de Artieda, mi hermano, por pago de los un

mil pesos y seis cajones de tinta añil que de mi quenta y horden entregó a v.m. D. Domingo de Mauleón y Mendoza. Y me escribe dicho Artieda que combino en dicho ajuste por ebitar pleito, en el qual combengo contra mi voluntad, por los graues daños que se me an seguido de no hauer cumplido v.m. con la orden que le di por escrito y no por palabra, como v.m. lo a dicho, que no es practicable que se hagan riesgos sin dar la orden por escrito de lo que an de executar con los efectos y la causa a que los destinan, que a hauerle v.m. entregado como deuía a D. Miguel Antonio de Berrotarán mis efectos quando v.m. resoluió quedarse hubiera yo logrado rezebuir en la primera flota que hubiera benido por remisión de el dicho Berrotarán. Y no allo razón ni motibo para que v.m. se aia quedado con mi dinero tanto tiempo, siguiéndoseme tan graue perjuizio. Y aunque v.m. se alle libre en lo judizial, no le queda en el fuero de la conzienzia, como se lo dirán los hombres doctos con quien comunicaré el caso, para saluarse, que es lo que deseo. Y si le mandaren, como espero, que me restituia los daños, los entregará a mis dos hermanas Grazia y Mariana de Améscoa o a sus herederos por mitad, porque no perdono a v.m. cosa de lo que me deua, porque v.m. tiene con qué pagar.

También me deue v.m. pagar los réditos de los 2.000 pesos que a v.m. di en reales de a ocho el día 11 de henero de 1707 a un 5 por 100 al año, para que v.m. fuese a emplear a Acapulco, que bien saue que ai pocos que den tal combenienzia a tiempo de despacho. Y que hauiéndole bendido v.m. al capitán D. Juan Miguel de Vertiz los géneros que trajo, me dejó v.m. horden para que cobrase los dichos 2.000 pesos, que le dije que me rezelaua no me los hauía de pagar en mucho tiempo por lo atrasado que se allaua. Y que también me pidió le esperase por los réditos caídos asta buelta de su biaje en que combine por hazerle a v.m. buena obra. Y aunque hize [l]as diligenzias por cobrar no lo pude conseguir asta el día 19 de febrero de el año17[...], se me entregó un mil pesos en reales. Y viendo que no podía cobrar en reales los otros un mil pesos y que v.m. no bino, me allé prezisado a cobrárselos en póluora y coetes, que embié a Sonora y asta aora no he visto un real de ello, que todo a nazido por no hauer cumplido v.m. con la buena correspondenzia que deuía. Y según pareze me deue v.m., en Dios y en conzienzia, 311 pesos por los réditos de los dichos 2.000 pesos asta que los cobré, que se seruirá de entregarlos al dicho Martín de Artieda. Y en caso nezesario embiaré declarazión de el dicho D. Juan Miguel de Vértiz de ser cierto lo que refiero, que al presente no la embio porque es notorio en todos

estos reynos y otras partes mi berdad y buen trato, aunque v.m. ha puesto dolo en ella.Síurueme de consuelo que es v.m. el único.

Espero que v.m. atenderá a lo que le escribo que sólo me muebe a que solizite la saluazión de su alma. Quiéralo Dios y que le guarde muchos años en toda felizidad como deseo.

México y octubre 5 de 1715 años

B. l. m. de v.m. su menor seruidor

Martín de Amésqua

D. Francisco de Beaumonte.

32) – 1715, noviembre, 28, México [recibida en 1716, julio, 14]

– AGN, Procesos Consejo (pendientes), J. B. Solano, 1745, leg. 2758, n.º 1, f.º 59r-62r

– Carta de Martín de Améscoa para su cuñado Martín de Artieda. Lamenta que no se haya cobrado en su totalidad la deuda de Francisco Beaumont, así como que Artieda haya comprado una casa sin su consentimiento. Afirma que tiene preferencia sobre todos los acreedores de Beaumont. Da noticias del hundimiento de la flota en La Habana, en la que Améscoa remitía tres mil quinientos pesos y otras mercancías. Ordena que con lo que se recuperase de dicha flota, con lo que se cobrara de Beaumont y de la venta de la casa comprada por Artieda, se diesen las dotes a sus sobrinas Gracia y María Josefa de Barrandegui y María Luisa Artieda. Consejos para el matrimonio de sus sobrinas. Remite dinero para los hospitales de Pamplona y Viana. Anuncia la muerte en México de la esposa de su hermano Miguel.

Hermano mío:

Beo por una de las cartas de v.m. que tan solamente hauía cobrado de D. Francisco Beaumont mil y quinientos pesos por la oposizión de D. Joseph Atilán. Y que de ellos le hauía dado v.m. a mi hermana Grazia como duzientos y setenta pesos, y que hauía comprado una casa en 750 ducados sin horden mía, y que si se quería bender se ganaría en la compra. A que digo que tengo por combeniente que mediante la escriptura inste v.m. a que se bendan las alajas y los bienes raízes que ipotecó en ella, porque no se le bendan por menos precio. Pagará el dicho Beaumont, que presumo que no le a de faltar dinero para ello, porque me consta que lleuó el caudal propio como 4 mil pesos y ganó mucho más cantidad en la venta

que hizo de los oficios que consiguió con mi dinero y con el de otros. Y presumo que en Madrid o en otra parte a de tener puesto dinero a réditos, porque sólo trata de adquirir caudal sin reparar en daño de terceros. Y me pareze que a de conseguir v.m. con mayor brebedad la cobranza bendiendo las alajas y demás bienes y pegando con su fiador y sus bienes.

Díjome D. Joseph Atilán que hauía en la flota (que espero en Dios está en saluamento) instrumentos en toda forma en que consta no hauer podido cobrar del capitán D. Juan Miguel de Vértiz en el todo. Y no le resta a mi parezer tanta cantidad como v.m. me hauisa. También me rezeló que a de oponerse al concurso D. Fernando Villamir por más de 600 pesos que le fue deuiendo por bale. Como tengo escrito y tengo por combeniente v.m. no pierda tiempo en la cobranza.

Por el conozimiento y vale hecho a mi fauor por el dicho Beaumont consta el tiempo del entriego y me pareze que es mi crédito anterior a los otros acreedores, y particularmente el del bale, y de mejor preferenzia por la escriptura, pues presumo no ai otra más que la de 2 mil 500 pesos. Y ésta fue causada por confianza y no por deuda, pues fue de los mil pesos y de los cajones de tinta que lleuó a su cuidado para [que] su producto me lo trajese empleado en géneros. Y en[tre] comerciantes estas deudas prefieren a las demás, [porque] el dominio no se transfiere como en la venta o présta[mo].

D. Manuel de Agesta me a escrito de la Hauana que a ocho días que salieron de dicho puerto se perdieron to[das] las doze naos. Y que hauiendo sacado más de mil quinientos cajones de plata, y que estauan sacando los de[más]. Y que se perderán los fructos y mi cobre. Y porque a [de] hauer de pérdida más de quinientos pesos en los tres [mil] y quinientos pesos que enbié para mis tres sobrin[as] y mucha dilación de tiempo, he determinado que [de los] dos mil y quinientos pesos de Beaumont, entriegu[e v.m.] luego y sin dilación alguna mil duzientos y cin[quen]ta pesos en reales, bendiendo la casa para que luego tome estado Grazia de Barrandegui y le siruan para su dote. Y los otros mil duzientos y cincu[enta] pesos serán para que tome estado su hija de [v.m.] María Luisa. Y si no hubieran cobrado los mil pesos que resta Beaumont, solizitar su cobranza [con] todo rigor y que aguarde la dicha María Luisa [a que] se cobren.

Al dicho Agesta le escribo que lo que quedare de los tres mil y quinientos pesos que fueron para este efecto, los dos mil duzientos y nouenta y tres en otras tantas onzas de plata labrada, lo embarque adonde fuere el tesoro de S. M. Y que en llegando a saluamento lo

embie a mi costa a esa ciudad a depositar en el combento relijiosas recoletas agustinas o en persona segura y de su sastifación. Y que de ellos mande entregar a Gracia Barrandegui quinientos y cincuenta pesos y otros quinientos y cinquenta pesos a su hija de v.m. María Luisa, para que tomen estado. Como también que mande entregar a Josepha de Barrandegui para que tome estado mil y ochocientos pesos en pesos y plata labrada. Y si hechas las dos primeras entregas de 550 pesos a Gracia y María Luisa, no alcanzara para que a la dicha Josepha le entrieguen los dichos 1.800 pesos que le entriegue lo que quedare, y si sobrare alguna cosa después de enteradas las dichas Gracia y María Luisa de los 500 pesos cada una y Josepha de los 1800 pesos en pesos y plata labrada, le hordeno que por iguales partes mande se les entriegue a todas tres. Y si no hubiere suficiente cantidad para que pueda tomar estado la dicha Josepha de Barrandegui que espere, que tendré el cuidado de embiarle para que también tome estado, si Dios me ayuda, que el mayor cuidado que me asiste es que tomen estado con algunas dezenzia todas tres, y ésta sólo se consigue según la dote. Y el único remedio es conformarse con la voluntad de S.M. que como sapientísimo da lo que nos combiene para saluarnos y si a dis[pu]esto esta pérdida para que no se les pueda entregar [a] cada una de mis tres sobrinas a 2 mil escudos como [lo] escriuí y dispuse en la flota, ésto deue combenir. Todo quanto embié fue puesto en partido de registro que [por] ésto tendremos menos pérdida. El cajonzillo con bainillas y la botija de azeite de María que a v.m. embiaba y también mi cobre, lo doi por [perdido]. Quedo con entera confianza de que v.m. executar[á] mi orden imbiolablemente, entregando luego en re[ales] los mil duzientos y cincuenta pesos para que tome estado Gracia de Barrandegui luego y sin di[la]ción. Y que espere María Luisa asta que se acabe de cobrar de Beaumont. Y pues v.ms. son tan intere[sa]dos en el acierto del estado de sus hijas, espero lo solizitarán. Y soi de parezer que se casen con igualdad, no lleuándose de cauallerías sino atendiendo a que tengan punto y sepan mantene[r] los dotes y que las traten bien. Y si alguna de mis sobrinas quisiere o tomare estado sin beneplázito de [sus] padres, sólo por su voluntad y antojo, doi horden que no se le dé la cantidad que refiero sino que se deposi[te] y se me dé auiso para disponer dellas a mi voluntad. Espero de su buena educación y natural que saldrán de la voluntad de sus padres como lo deuen hazer, porque no esperimenten los yerros y trauajos que bemos en todas las que no se comforman con el beneplázito de sus padres.

Acompaña a ésta otro tanto de la declarazión del capitán D. Juan Miguel de Vértiz, para que por ella cobre v.m. de Beaumont los tres-

zientos y onze pesos que me deue por los réditos de los 2 mil pesos del bale. De los quales le dar[á] v.m. a mi hermana Gracia la mitad de los que se cobran. Y si no fuere por todo rigor de justicias no se a de cobrar. De él espero que v.m. no omita dilijencias y que la ará antes que ocurran los otros acreedores que tengo hauisado.

En poder de D. Miguel Antonio de Berrotarán están 422 pesos 2 rls. para los ospitales de esa ciudad y Viana, por mitad. Y en la flota perdida de Ubilla embié con Agesta 500 pesos para dichos ospitales, para que lo que quedare líquido entriegue por mitad. Les dará v.m. hauiso para que los cobren de los dichos y que den reciuo a mi fauor refiriendo que son de los bienes de D. Juan Antonio de Florenzia, quien me comunicó embiase dichos mil pesos.

Si v.m. o mi hermana Grazia faltaren a executar éstas mis hórdenes, aseguro que no berán letra mía ni otra cosa, que no ai razón que solizitando yo dar gusto a todos v.ms. tenga pesares por faltar a mi horden.

Dizen que el general Pintado hirá a lleuar el tesoro que está en la Hauana. El tiempo lo declarará y en las ocasiones que se ofrezieren daré hauiso de lo que nos pudiere importar.

México y noviembre 28 de 1715 años

La de arriua es copia de la que escriuí a v.m. en el auisso que salió por Nauidad. Y remitiéndome a ella, por no ofrecérseme otra cossa de que dar auisso por lo presente y hallarme con yntento e boluer a escriuir en la flota que se a pregonado su salida por abril de este año. Y esso y no de rogar a Dios guarde a v.m. muchos años en ambas felicidades y en compañía de mis hermanos y sobrinas, quienes bueluo a escriuir en esta ocassión.

México, febrero 7 de 1716

B. l. m. de v.m. su hermano que más le estima

Martín de Amésqua

[Posdata]

En la flota de D. Manuel López Pintado, que Dios aya lleuado a salbamento, escriuí a v.m. la de arriua. Y remitiéndome a ella buelbo a suplicar a v.m. que luego y sin dilación entregue los 1250 pesos referidos en reales para que tome estado Gracia de Barrandegui, mi sobrina, sin pérdida de tiempo, de lo que hubiere v.m. cobrado de D. Francisco Biamont, aunque sea necesario boluer a bender la casa

que v.m. compró sin horden mía, que para dotes son apetezibles más los reales que otra cosa alguna. Y con los otros 1.250 pesos y con los 500 pesos que les tengo ordenado a D. Manuel y D. Pedro Agesta depositen en esa ciudad y que den orden se entreguen al tiempo que tomare estado su hija de v.m. María Luissa lo qual prorará [sic] v.m. como más ynteresando sin dilación alguna. Y le adbierto que ante todas cosas les tengo dada orden se ajuste la dote para que tome estado Gracia de Barrandegui, y después su hermana Josepha, porque no deseo otra cossa sino que tomen estado breue todas tres. Pido a v.m. se conforme con lo que dispusieren los dichos D. Manuel y D. Pedro Agesta, que mediante al quebranto tan grande que tube en la flota y al que puedo tener en la de Pintado y por el yndulto y otras cosas les prebengo lo que deben executar. Quiera Dios, darles a todas el acierto, salud y felicidad en compañía de v.m. y mi querida hermana, a cuia disposición quedamos todos los del linaje, menos la esposa de nuestro hermano Miguel, que fue Dios seruido lleuársela.

México y octubre 6 de 716 años.

B. l. m. de v.m. su hermano que más lo estima

Martín de Amésqua

Sr. D. Martín de Artieda, mi hermano. Ausente, a Gracia de Amésqua.

33) — 1716, octubre, 6, México

— AGN, Procesos Consejo (pendientes), J. B. Solano, 1745, leg. 2758, n.º 1, f.º 71r-73r

— Copia de una carta de Martín de Améscoa para Manuel de Agesta, vecino de Puerto de Santa María. Se da por enterado de la pérdida de parte de la plata que envió en la flota que se hundió en La Habana. Previene a Agesta contra su cuñado Martín de Artieda. Ordena que se entregue a sus sobrinas la cantidad que les tenía asignadas como dote, con preferencia de Gracia Barrandegui. Advierte que si Artieda no entregaba a Agesta el dinero que cobró de la deuda de Beaumont, no se le diese la dote para su hija M.ª Luisa Artieda. Espera noticias de las remesas enviadas por fray José de la Asunción y Jerónimo de la Virgen.

Paisano amigo y señor mío:

Reziuí su carta de v.m., su fecha en La Hauana a primero de jullio de este año con toda estimasión y gusto por las noticias que

me condujo de su salud y próxima partida para Europa, en cuio viaje deseo aya logrado v.m. felizidad y que se halle mantenido en caual salud, a cuia disposisión ofresco la mía con fino afecto.

También reziuí la cuenta de lo que quedó de el embío que hise en la flota desgrasiada de D. Juan de Ubilla, por la qual reconosco que se perdió el cobre y el cajón de plata labrada, pues en ella no hace mensión v.m. Y remitiéndome a la horden que v.m. tiene mía en su poder en la ynstrucción que le ymbié, se seruirá de executar lo que en ella contiene con aquella fineza que espero. Y sólo le aduierto que se rresele de mi cuñado D. Martín de Artieda y que no le entregue reales ningunos de mi cuenta. Y que los que tengo hordenados remita v.m. a Pamplona sea a persona de su satisfación, para que dé horden, al tiempo que combenga, que se entregue la cantidad que tengo asignada a cada una de mis sobrinas para que tomen el estado que eligieren. Y a de ser preferida a las demás Gracia de Barrandegui, dando para su dote dos mill pesos, los mill y ochocientos pesos que yo le tengo asignados y los doscientos pesos restantes an de ser de los trescientos pessos que en mi última pedí a v.m. diera por Miguel de Barrandegui, mi sobrino, de los trescientos pesos que adquirió. Y los cien pesos que falta a ellos mandará v.m. se entreguen luego a su madre y hermana Gracia de Amésqua, que así lo a dispuesto aora como se lo escriue a v.m. Y en casso que el dicho D. Martín de Artieda no entregue los mill doscientos cincuenta pessos, de los dos mill y quinientos pesos que me deue D. Francisco de Beaumont, para que tome estado la dicha Grasia, luego y sin dilasión no le entregará v.m. los quinientos y cincuenta pesos que tengo hordenados y asignados para dote de su hija y los aplicará a las dotes de las otras mis dos sobrinas. Y de no entregar con la puntualidad que deue los dichos mill doscientos y cincuenta pesos harán v.m. y su tío el sr. D. Phelipe todas las dilixencias combenientes y jurídicas mediante el poder que tiene mío para que los entregue. Y ante todas cossas a de hacerme fauor v.m. de entregar en primer lugar la dote de Gracia de Barrandegui para que tome estado por ser la mayor. Y todas tres an de tomar estado con veneplásito de sus padres. Y si (lo que Dios no permita) tomare alguna estado contra la voluntad de ellos no le entregará v.m. cosa alguna, sino la dejará depositada hasta que yo hordene lo que se deue hacer. Y si acasso alguno de mis hermanos yntentare que les entregue v.m. a ellos el dinero, responderá que tiene horden expressa mía para no hacerlo. Y en todo obrará v.m. como si yo me hallara presente, que para todo le doi entera y cumplida facultad, y le quedaré muy agradesido por lo que executare y hordenare.

Me hauissará v.m. de hauer entregado los trescientos pesos que lleuó en doblones de fr. Joseph de la Asumpción, de los quales no se hace v.m. un cargo en la cuenta; y también de los seiscientos pessos de frai Gerónimo de la Virgen que, como son frailes, son amigos de su negosio, para que yo les pueda dar noticia de hauer entregado v.m, cuia vida ruego a Nuestro Señor guarde muchos años en ambas felizidades.

México y octubre seis de mill setecientos y diez y seis años

Si (lo que Dios no quiera) alguna de mis sobrinas fallesiere antes de tomar estado, la cantidad que se le hauía de dar la traerá o rremitirá v.m. empleado en géneros en la misma conformidad que refiero de los que me sobrare.

B. l. m. de v. m. su más afecto y seguro seruidor

Martín de Amésqua

Sr. D. Manuel de Agesta.

34) – 1717, octubre, 16, México

– AGN, Procesos Consejo (pendientes), J. B. Solano, 1745, leg. 2758, n.º 1, f.º 73r-74r

– Copia de una carta de Martín de Améscoa para Manuel de Agesta, vecino de Puerto de Santa María. Se alegra de que se cumpliera su instrucción sobre los hospitales. Lamenta la equivocación que tuvo Agesta, al entregar a Gracia de Barrandegui más dinero del acordado, y propone la solución. Comunica el envío de un cargamento de bretañas, para que Agesta se lo venda. Solicita que Agesta le avise si se entregaron las remesas de los carmelitas fray José de la Asunción y de fray Jerónimo de la Virgen.

Paisano amigo y señor mío:

Reziuí su carta de v.m. con expecial gusto por la noticia que me partizipa de su llegada a ese puerto, donde desseo que gose v.m. de mui caual salud, a cuia disposisión repito la mía con fina voluntad.

Estimo a v.m. mucho por lo que executó arreglándose a mi ynstrucción con los hospitales y Dª María de Florencia. Y sólo padesió v.m. equiuocasión en hauerle entregado a mi sobrina Gracia de Amésqua mill doscientos y cincuenta pessos no hauiendo de ser más de quinientoss y cincuenta pessos, que con los mill doscientos y cincuenta pessos que le hauía de hauer entregado Martín de Artieda eran los mill ochocientos pessos que dispusse por una ynstrucción [que]

se le entregaran. Y hisso mal mi hermana Gracia de Amésqua de no hauerle hauissado a v.m. que tenía rezeuidos de el dicho Artieda quinientos y treinta y seis pessos y hauer reziuido éstos menos de v.m., que en la primera ocasión escriuiremos a D. Francisco de Reyna para que de los mill y ochocientos pessos que le dejó v.m. para quando tomase estado Jossepha de Barrandegui, mi sobrina, se le entreguen tan sólamente mil y cien pessos. Vien conosco que su desseo de v.m. a sido asertar en el todo.

En el nauío *San Carlos* viene un paquete de bretañas [42] angostas a el cuidado de D. Josseph de Aguirre y Elizondo. Al entregar a mi, si a v.m. no le es de perjuicio y embarazo, embiaré el ynstrumento para que reziuiéndolo me lo venda en essa ciudad por lo que el tiempo ofresiere de que me dará respuesta. Le estimaré a v.m. mucho me auise de el entrego de lo que lleuó v.m. a su cuidado del R. P. fr. Gerónimo de la Virgen y de fr. Josseph de la Asumpción, para que yo pueda darles noticia.

Nuestro Señor guarde a v.m. muchos años como desseo.

México y octubre diez y seis de mill setecientos y diez y siete años

He sentido lo que a molestado a v.ms. mi cuñado Martín de Artieda.

B. l. m. de v.m. su seguro seruidor y amigo

Martín de Amésqua

Sr. D. Manuel de Agesta.

35) — 1717, noviembre, 10, México

— AGN, Procesos Consejo (pendientes), J. B. Solano, 1745, leg. 2758, n.º 1, f.º 74r-75v

— Copia de una carta de Martín de Améscoa para Manuel de Agesta, residente en Puerto de Santa María. Acusa a su hermana Gracia de Améscoa del error cometido por Agesta al entregar más dinero del que le correspondía a Gracia de Barrandegui. Da disposiciones para resolverlo. Comunica el envío de varias mercancías para su venta. Cree que se perdió la cuenta que envió Agesta sobre los caudales enviados por los dos frailes carmelitas.

[42] *Bretaña:* «lienzo fino fabricado en Bretaña» [DRAE].

Paisano amigo y señor mío:

Con toda estimasión reziuí su carta de v.m. de veinte y quatro de el passado, en que me disse, que la cauza de hauer entregado toda la cantidad a mi hermana Gracia fue hauerle escripto que no hauía reziuido real ninguno de lo cobrado de D. Francisco de Beaumont. En lo qual faltó a la verdad, pues en sus cartas me hauissa que le hauía entregado Martín de Artieda quinientos treinta y seis pessos, y el susodicho me tiene hauissado lo mismo. Lo cierto es que en la forma que pueden tiran a agarrar sin atender a lo que deuen. Por cuia cauza emos de escriuir en el hauisso, que disen saldrá breue, a D. Francisco de Reyna que de los mill ochocientos pessos que quedaron en su poder para María Jossepha, su hija, revaje y tenga en su poder los dichos quinientos treinta y seis pessos y que tan solamente entregue mill doscientos sesenta y quatro pessos, y que la dicha su madre entregue a el tiempo de que tome estado los quinientos treinta y seis pesos que reziuió de Artieda, con los quales hacen los mill y ochocientos pessos que tengo destinados para su dote. Y quedo satisfecho de que v.m. a obrado como deue. Y siempre e tenido por cierto en dar cumplimiento a las hórdenes que le dieren, que si la dicha mi hermana hubiera obrado con la rrealidad y verdad que deuía no se hubiera executado el equívoco.

A esta acompaña la carta para D. Josseph de Aguirre y Elizondo en que le pido entregue a v.m. el paquete de bretañas que solicitará su venta, como también la de los ciento y sesenta y sinco pares de medias de seda bordadas, porque aquí abundan y siempre espero será ai mejor la quenta de ambos géneros. En que obrará v.m. como cossa propia atendiendo a que el reyno está mui abundante de todos géneros y falto de plata que hasta que lo experimenten muchos no lo an de creer.

La quenta y razón que v.m. me disse embió de los padres carmelitas, hasta aora no a llegado a mi poder, que parese se perdió. Mi sobrino Miguel escriue a v.m. y yo quedo para seruirle con seruirle con segura voluntad y pidiendo a Dios le guarde muchos años.

México y nouiembre diez de mill setecientos y diez y siete años

B. l. m. de v.m. su seguro seruidor y amigo

Martín de Amésqua

Sr. D. Manuel de Agesta.

36) — 1718, febrero, 16, México

— AGN, Procesos Consejo (pendientes), J. B. Solano, 1745, leg. 2758, n.º 1, f.º 5r-5v

— Carta de Martín de Améscoa para su cuñado Martín de Artieda. Ordena a su cuñado que cumpla las disposiciones que le tenía dadas.

Hermano y señor mío:

He rezeuido las muchas cartas que v.m. me a escrito por distintas vías y manos, que v. m. las enbió. Y en las primeras me ofreze que executará las órdenes que le hubiere dado por las mías, y por las últimas y por otras notizias que tengo he visto que no les a dado cumplimiento deuido por pretestos escusados. Y aora sólo digo que se arregle a lo que en mis cartas le tengo escrito, y que de no dar cumplimiento a lo en ellas contenido no espere ber letra mía más.

Y sólo pediré a Dios le guarde muchos años en ambas felizidades en compañía de mi querida hermana y sobrinos. Acá quedamos todos bibos pasando con nuestros ages como biejos asta que nos conzeda su gloria.

México y febrero 16 de 1718

B. l. m. de v. m. su hermano que estima

Martín de Amésqua

D. Martín de Artieda, mi hermano.

La de arriba es copia de la que escribí a v.m. en el hauiso que salió el mes pasado. Y aora buelbo a dezir a v.m. lo mismo que en ella refiero. Y grazias a Dios todos quedamos viuos y yo para servir a v.m. pidiendo a Dios le guarde muchos años en ambas felizidades, en compañía de mi querida hermana y sobrinos.

México y abril 23 de 1718 años

B. l. m. de v.m. su hermano y m. seruidor

D. Martín de Artieda, mi hermano.

37) — 1718, julio, 3, Pamplona

— AGN, Procesos Consejo (pendientes), J. B. Solano, 1745, leg. 2758, n.º 1, f.º 67r-68v

— Copia de una carta de Martín de Artieda para Martín de Ciaurriz, residente en Pamplona. Se queja de que Martín de Ciaurriz no le dé las cartas enviadas por su cuñado Martín de Améscoa, ni le dé cuenta de

sus órdenes. Explica las diligencias llevadas a cabo para cumplir las disposiciones de Améscoa, entre ellas el juicio contra Francisco de Beaumont. Se queja de los excesivos gastos que tales diligencias le habían ocasionado, así como de sus cortos medios para pagarlas.

Al señor D. Martín de Ziaurriz:

B. l. m., su seruidor Martín de Artieda y reconocido de las muchas prendas que le tiene de sus favores y antigua amistad.

Desde que antes que por agosto del año de 715 fuesse v.m. al reino de México, como me lo manifestó hasta en cartas últimas que me escrivió desde el Puerto de Santa María, expresándome que con alma, vida y corazón (como lo esperimentaría en su buelta, tiempo en que no avía otra comunicación), me favorecería para con mis hermanos. Y en vista de las cartas que v.m. me ha traído de sus mercedes en que mi hermano D. Martín me dice que en esta ocasión de v.m. repite a los Ajestas y a mi las mismas hórdenes que tiene dadas, y que lo demás que tenía que escriuir, que es muchíssimo, me lo comunicaría v.m. Llegó v.m. en 7 de deziembre a Cádiz. Los Ajestas no están en España. Vino v.m. a esta ciudad el 3 de abril último. Le manifesté a v. m. mi corta expresión y afecto y el capítulo de dicha carta de mi hermano. Me dijo v.m. que lo que tiene que comunicar está en su buche, que v.m. no ha traído ni tiene las hórdenes de los Ajestas, que tampoco me han llegado a mi ni las cartas, que no dudo escriviría mi hermano, como lo ofrezió en los nauíos de Pintado por mano de ellos. Y quando entregué a v.m. el dinero del coste que de mi suplica y quenta hizo el compañero que v.m. trajo, me expresó v.m. diciendo que vien me lo podía quedar. Y haviéndole dicho a v.m. que mi dicho hermano, con instancia y sentimiento, me da horden para que yo ajuste y pague el resto del dote de nuestra sobrina a Francisco San Martín, su marido, sobre la cantidad que su merced tiene dada horden entregue D. Manuel de Ajesta y la que yo le tengo entregada a su madre, nuestra hermana. Que cuando v.m. menos pensó haviendo ido yo a su casa a presencia compañía de v.m. y sin ella, y estado una y otra vez con dicha sra. sus hijas y dicho Francisco San Martín y lo mismo han hecho y repetido mi muger e hijos, como es notorio, por evitar estas incesables zizañas. Y queriendo yo ajustar dicha cantidad halló v.m. (como es verdad) tenerla yo entregados 536 pesos en distintos recibos hasta febrero de 716, como lo tengo escrito, de los quales le hizo v.m. reducir y firmar en la forma que v.m. save, un rezibo a nuestra hermana y me lo entregó v.m. y en su presenzia de v.m. preguntándole a dicho Francisco San Martín

quánto ha recebido de los Ajestas para a[justarle] yo el resto, dixo ser sólo a una parte 550 pesos y a otra 300 pesos, 200 para sí y 100 para dicha señora, nuestra hermana, que dicho D. Manuel le dejó carta que nos mostró de 19 de abril de 717 (la qual o copia le he pedido a presencia de v.m. por lo que me comprende y aunque me la ofreció hasta aora no me la ha entregado) para que yo pague y acuda a mi por 2.000 y tantos pesos, diciendo no duda cumpliré como cavallero. Y que aunque dicho San Martín le escrivió a dicho Ajesta le avisase dónde dejaba depositado y en quién, el demás dinero, por mayo del dicho año de 717, aunque tubo tiempo de responderle, se fue y embarcó sin hazerlo en el 29 del siguiente julio en la flota, faltándole como falta de entregarle dicho Ajesta la cantidad hordenada y aplicada por mi dicho hermano. Y diciéndole yo a presencia de v.m. que no importaba, que aunque no he cobrado de Biamont, pues ay quien la compre, vendería la cassa y la pagaría los 714 pesos que le faltan, para cumplir los 1.250 pesos, que mediante dicha aplicazión Ajesta y yo [debe]mos entregarle, por deber yo cumplir la horden de mi hermano, me dixo v.m. a pre[sen]cia de los dos que no la venda ni haga tal, que a sus quenta y cargo de v.m. quedó ajustarlo todo y que en breve vendría de México el aviso y se me darían hó[rdenes] contrarias, como si v.m. estubiesse en el corazón de mi hermano, que es quien las ha [de dar]. El qual aviso llegó a 1.º de junio último a Cádiz. Han venido muchas cartas y nuestra hermana dice la ha tenido de un tal Maisterrena, que también creo fue antes debió de traerlas de Pintado, que para mi no parezen.

Yo estoy sin aqué[llas], sin las dadas a los Ajestas, ni antes ni quando v.m. ha benido, sin explicar [v.m.] otra cosa de su buche, sin cumplir y sin dejar de considerar que las referidas presiones en v.m. de tomar a su cargo, aver querido alargar tanto dinero [acre]ditan haverle debido a v.m. finezas, qual nunca esperaba y siempre debo reconocido, maiormente quando sabe que desde el año de 713, he andado ajustan[do] con Biamont y que cumplidos los plazos de su obligazión, por Navidad de [714] le esperé hasta el mes de julio de 715, que pagó 1.500 pesos que (por no consumir[los co]mo se iva haziendo y ser el dinero de especie de la estopa puesto al fuego) en [este mes] y año empleé y están en la casa que compré 750 ducados. Y que después, en el día 12 [de a]bril siguiente de 716, se casó con dicho Francisco San Martín. Y después el siguiente julio [del dicho] año de 716 me llegó la horden de mi hermano entendiendo estaba sin casar para que [le die]se para casar 1.250 pesos y assí antes como después de casar, sin embargo de tener d[ados] sin horden dichos 536

pesos se me instó tanto, pidiendo dinero por medio de Juan [de Re]din, Bernardo Yturburua y otros. Y aún diciéndose tener cobrado y consu[mido] todo que hasta que llegó el mes de noviembre que viendo que en estos quatro [o cinco] meses no me pagaba Biamont, sin embargo de instancias y mi crédito por [el mun]do lo executé y prendí con que cobré aliento y se desengañaron. Y aunque a los [8 dí]as de su prisión se le dijo que cediese a mi hermano la escritura que dice tiene del crédito D. Gregorio Luzena para hazer allá la dilixencia de cobrarlo y assigurar la [rati]ficazión de su obligazión, se le daría libertad de su prisión y cuidase no perdiesse [sus la]bores de que dará testimonio el portador como quien intervino por deziembre de dicho año[y en] henero del de 717 en ello, más ha querido estarse en la cárzel y mediante sus [consejeros] ponerme tres pleytos: el primero sobre rebaja de 500 pesos del ajuste, siendo assí que [por haver o]cultado también éste como lo save mi hermano la horden que le dió y temer un pleyto e inaveriguable. Por entonces conbine con conozida pérdida cozía su merced; otro [sobre es]cusarse de los réditos; otro sobre salir libre por labrador y el otro después, sobre 311 pesos de nuestro socorro de la flota perdida teniéndole ésto mejor quenta que ceder dicha [escritura] venderse su hazienda y que le tengan como v.m. compasión pleitear y librarse y con la[in]juriosa calumnia del punto de mi hermano, tratándole en público tribunal de ser usurero, por[que] ha sido preciso usar del supremo recurso al Real Consexo y sala de justicia del comercio de Yndias de Madrid.

En este estado, sin embargo de todo, en la quenta que di a v.m. y remití a mi hermano parece que v.m. desconfiando de mi verdad fue a la cárzel a comprobarla con él como v.m. a sólas, me lo dijo junto a la cruz de Belosu, y a presencia de amigos, sin duda por algún siniestro informe me dijo v.m. el otro día que por mi culpa se avía perdido o empeorado este crédito, como si todo lo referido no fuera notorio y ay pública fee. Y v.m. fuesse más interesado que yo que lo he de recebir y estoi pleiteando y gastando y rebentando ha tantos años y empeñándome lo que Dios save por ello. También save v.m que a presencia del portador, en las pasquas del Santo Espíritu, 5 de junio últimas, le ha dicho y dado horden a v.m. dicho Biamont para que suplique puesto ser cierto dicho crédito de Luzena y sea lo que fueren su hazienda (que no haviéndola él podido vender vea el mundo como lo puedo hazer yo) que sin detenerse v.m. en 50 ni 100 pesos ajuste v.m. conmigo el que de qualquiera forma salga de la prisión de que también dará testimonio. Y con haver pasado tantos días hasta oy 3 de julio, nada me ha hablado v.m. ni tampoco de comu-

nicazión de cosa alguna, de lo que en su carta me dice mi hermano. Y en tiempo que v.m está explicado ha de volver a México, motivos todos para evidenciar y saber el motivo que v.m. tiene para no explicarse especialmente en causa de preso, siéndole tan compasivo en tanto tiempo en virtud de dicha horden y avérseme preguntado si v.m. lo ha hecho o no y que la otención de su buche de v.m. es tan larga e impropia a lo que en presencia de muchos amigos que se acuerdan me dijo v.m. antes de ir a México (quando yo no era mejor que aora, si que no avía el enlace que oy de comunicación de México aquí de que estoi muy gustorso por aver sido el fomentador, aunque parezca lo contrario), y fue a haver allado casada alguna hermana de v.m. conmigo no se detendría v.m. en darme 20 mil pesos para que viviese con mi muger criando mis hijos, manteniéndome mi decente estado, apartado de la tropelía de los tribunales. Y por aver avido tiempo en su viaje de influir aquellas ofertas de decir era imposible que mis hermanos tubiessen noticia de mi persona y que desde abril que v.m. llegó aquí después de averlas dado, ha podido experimentar que aunque estube enfermo por henero, no se ha trobado ni trabado, quitado ni añadido de lo que Dios la crió, y que siempre (aunque pobre) he dado puntual quenta de mis operaciones, y que por no poder cobrar de Biamont ni principal, ni réditos desde dicho año de 715 con mil enfermedades, gastos cortos medios, arruinado empleo que me costaba oficio, cassa y criados, más de 100 pesos al año, ha podido verme con mi esposa y hijos con bastante estrechez, en tiempo que siempre y todos los del pueblo teníamos firmemente entendido que con v.m. no benía nuestra redención. Y por conocer que en hablando de Biamont, Ajesta y otros semejantes, con mi recto y ardiente natural a vista de lo que passa y que se manifiesta v.m. tan íntimo de ellos, y por lo mucho que me importa su amistad de v.m. por los fabores que espero ha de continuar con mis hermanos y sobrinos, enbolviendo a México a mi esposa y hijos y a mi y que quien evita la ocasión evita el pecado. Suplico a v.m. que para hablarme de estas cosas y qualesquiera que aian venido en el aviso y v.m. tenga [que] debucharse porque no ignoro que de aquel reino para éste, por sí se le olvida al [que] las trae o si falta vienen por escrito a una y otra cabeza me fauorezca v.m. en [ha]zerlo por escrito y no de palabra, ni a solas ni a presencia de otro, porque no se [sepa] ora sean malas o buenas porque como no he pecado par todo ay satisfación y [pues] se encarga v.m. y manifiesta tener a sus cargo cantidades, remedie v.m. la necesi[dad] quanto antes, que con la satisfación que v.m. parece tiene de que mi hermano aprobara que v.m. espero en

Dios les [dará] vida a uno de los tres hermanos y sobrinos y exercitarán el bien que siempre han acos[tumbra]do, pues si los comisionarios no hazen destos gustos, no será mucho que por los [demás] aya dicho yo que nos conbiertan las Yndias en pesares. Y extra de lo referido [aún no soy de provecho] en lo que valiere quedaré reconocido y siempre al servicio de v.m. [Ro]gando a Dios le guarde los muchos años que deseo y he menestar desta suya

3 de julio 718 años

B. l. m. de v. m. su mejor servidor y amigo

Martín de Artieda

38) —1718, julio, 4, Pamplona

—AGN, Procesos Consejo (pendientes), J. B. Solano, 1745, leg. 2758, n.º 1, f.º 68v-69r

—Copia de una carta de Martín de Ciáurriz para Martín de Artieda. Le comunica las órdenes de su cuñado, Martín de Améscoa, en el sentido de que procurasen reconciliarse Artieda y Gracia de Améscoa. Además lamentaba las sospechas que Artieda abrigaba contra los Agestas.

Al señor D. Martín de Artieda b. l. m. su seguro servidor Martín de Ziaurriz:

Y en respuesta del contenido de su papel de 3 del corriente sólo puedo decir que las hórdenes que de palabra me dió en México al tiempo de mi partida el sr. D. Martín de Amésqua, su señor hermano, se las tengo participadas. Pero por si acaso se le han olvidado, cumpliendo con lo que por dicho papel me dice se las diga por escrito, se reduzen tan sólamente el que procurasse con mis instancias reconciliar a v.m. con la señora G[ra]cia de Amésqua y demás de su familia, pues sería el maior consuelo de su merced ; que los compusiera a v.ms. lo mejor que me pareciese, lo que tengo executado con voluntad. También manifestasse a v.m. el gran sentimiento que tenía de averse puesto a averiguar con los sres. Agestas, de quiénes estaba muy satisfecho de sus procedimientos.

Dios guarde los muchos años que deseo y he menester de esta suya,

quatro de julio de setezientos y diez y ocho años

B. l. m. de v.m. su mayor servidor

Martín de Ziaurriz

39) – 1718, julio, 13, Pamplona

– AGN, Procesos Consejo (pendientes), J. B. Solano, 1745, leg. 2758, n.º 1, f.º 69r-69v

– Copia de una carta de Martín de Artieda para Martín de Ciaurriz. Se queja de que Ciáurriz no le comunicase las órdenes de su cuñado, Martín de Améscoa. Explica las diligencias que había llevado a cabo para pagar la dote de su sobrina. Da cuenta de una carta de su cuñado, y de las órdenes que en ella se contienen. Confiesa que no puede cumplir con ellas al no haber cobrado la deuda de Beaumont. Abandona los encargos de su cuñado.

Al sr. D. Martín de Ziaurriz, b. l. m. su servidor Martín de Artieda,

Y en vista de la respuesta de s. m. de 4 de éste, cierto que experimento en sus favores lo que jamás podía esperar, pues en lo que v.m. dice con lo que escrive mi hermano y ha hecho Ajesta hallo toda contradición. Lo primero en que yo no le pido a v.m. las hórdenes más de palabra que por escrito que le aya dado dicho mi hermano, sino lo que dice en su carta, que lo demás me lo comunicará v.m. y v.m me dijo está en su buche. Y siendo lo que v.m. suppone en este papel que fue sólo lo de la reconciliazión, que por lo que v.m. tiene dicho y hecho no cave ser sólo ésto. Lo que no sólo no me avía olbidado pues, para quando v.m. lo dijo, era ya pasado en los días lunes y martes y miércoles santos, en que quando menos lo pensó y creió v.m. deponiendo de mis razones, vió por mi iendo en persona el día imediato con v.m. viniendo de la función del Carmen a vista de v.m. he executado buscándolos, porque v.m. me pidió los cinco dedos de mi mano y después repetido y si ésto es lo que a v. m. se le ha olvidado veo en v.m. aora y siempre lo presumí, que con lo que me dijo que tenía en su buche tan después como a primeros de junio, estando junto a la cruz de Belosu, que ha puesto todo su cuidado en anteponerlo y trobarlo. Y me alegro verlo y saver me tenga v.m. por tan loco y débil de memoria, assí de cosa tan cristiana executada, y que en v.m. estén tan cuerdamente olvidados y trobados actos de días tan señalados, reduziendo lo hecho en ellos a lo que por junio tenía en su buche guardado, y aora siempre guárdelo v.m. porque es ocioso el contarlo.

Díceme mi hermano en su carta, que v.m. trajo, que mostré a v.m., que en esta ocasión de v.m. como labio que repite a los Ajestas y a mi las mismas hórdenes dadas. Estos no estaban en España quando v.m. llegó y dichas hórdenes repetidas ni las de antes, ni las de Pintado que vinieron por su mano para mi no han parecido ni parecen. Y lo que ellos me hordenaron fue que pague 3750 pesos cargándome 1250 pesos y quedándose ellos con ellos desde setiembre de 716 y aora también veo en dicha carta, como se están con los otros 550 pesos que mi hermano aplicó para Francisco San Martín, como éste nos lo dijo a v.m. y a mi , que le hazen falta para sus obligaziones y surtir su tienda. Aviendo escrito dicho Agesta que pague yo 2.000 y tantos pesos en 19 de abril de 717 y decirme mi hermano le ajuste y pague yo el resto a dicho San Martín, que sino se tendrá por muy sentido y queriéndolo hazer vendiendo la cassa y pagarle los 714 pesos que le faltan, dijo v.m. averiguar con Ajestas he de pagar por él los 1800 pesos, y porque v.m. quiera suponerlo he de creer lo que no cave que sin saver esta su operación mi hermano, quando v.m. salió de México dijesse a v.m. a un tiempo no averigue con ellos y que ellos estén desfrutando el dinero y no gravado la demora haze cerca de dos años. Este enquentro de embiar y quitar y gra[varmr], no cave en mi hermano y si tal le hubiere dicho a v.m., podrá volver a México y [decirle] como v.m. sin haberlo pagado por Ajesta y con sólo el decir quedar a su cargo [de] v.m. queda todo pagado sin estarlo, que de esta manera trobará y trocará [v.m.] de su buche quedando yo sin averiguar y dejándoles a Ajesta, Biamont y a [v.m. que] se estén con el dinero y hórdenes y quanto puede haver sin darlo ni ajustarlo desde [los] navíos de Pintado y decirle a S. M. recobre todo su principal y réditos y de to[dos és]tos evitarme tales encargo y que toda su gran confianza en sólo esto [han execu]tado, quedo al servicio de v.m.

Estando ésto escrito, suspendí aier martes 12 de éste embiarlo a v.m. por la [fiesta] de toros. Y en él he recibido una carta de mi hermano muy bien manchada por el [cor]reo sin porte, el sobrescrito de letra que no conozco, la de dentro es letra de mi so[brino] Barrandegui, el papel de la cubierta de marca del de Navarra, la oblea, [muy] usada, de fecha de 16 de febrero último, la firma creo de mi hermano en catorce renglo[nes], que vendría en el aviso que llegó a Cádiz en 2 del pasado. Logro su salud, que es lo que más deseo. Me dice recibió mis cartas y que ve por ellas que aunque le [ofrez]co cumplir sus hórdenes, no lo he hecho con pretestos escusados y que me arreg[le] a lo que en sus cartas me tiene escrito y de no que no

espere letra suya. V.m. no [quie]re dejarme vender la cassa y pagar a San Martín los 714 pesos que faltan y se le [de]ben para los 2.000 de la primera horden sin ello por no aver cobrado, ni puedo [co]brar de Biamont (como lo save) yo no puedo pagárselos. Las hórdenes ni cartas de Ajestas, ni de Pintado, ni de v.m. yo no he visto, con que nada puedo cumplir y aunque para mi no faltará la otra zizaña, de que no he hecho paz para venirme assí estas hórdenes, siendo lo que digo, como es verdad y no pretestos. Dígale v.m. a mi hermano que venga y se las busque a quien se las dió y las execute que yo con est[o] y quedándome sin más guerra como el mundo ha visto y lo dixe a v.m. en el primer papel, podrá v.m. si quiere llebar o embiar ambos y esta respuesta a México porque yo tengo dada por minutos satisfación a Dios a s.m. y al mundo de hórdenes que no he visto de sus caudales y que aquí tiene la [causa] de su caudal, en ser y la quenta que tengo dada puntual desde 1.° de marzo de 714 y mande lo que gustare pues ruego a Dios le guarde y a v.m. quanto deseo.

Pamplona, julio, 13 de 1718 años

B. l. m. de v.v. su servidor

Martín de Artieda.

40) —1718, diciembre, 16, Puerto de Santa María

—AGN, Procesos Consejo (pendientes), J. B. Solano, 1745, leg. 2758, n.° 1, f.° 77r-78r

—Carta de Manuel de Agesta para Martín de Artieda. Comunica que Martín de Améscoa le había escrito que no entregase ningún dinero a Artieda. Avisa del envío de la copia de tales cartas. Afirma que no se pudo recuperar la plata de Améscoa que se hundió en el naufragio de la flota de La Habana, y que por tanto él no se quedó con nada.

Mui señor mío:

A la fauorecida de v.m., su fecha 14 del presente, satisfaré diciendo que hauiendo cumplido con la exactitud y puntualidad que acostumbro las hórdenes de su hermano de v.m., el señor D. Martín de Amézqua, y dándole quenta de lo referido en dos ocasiones, me respondió reconocido con espresiones de agradecimiento, como consta en carta suia escrita el día 16 de octubre del antecedente año, manifestando lo sentido que se allaua de las ynstancias de v.m. en lo que tanto tiempo ha pretende. Y en otra, su fecha 6 de octubre de

1716, me manda no entregue a v.m. reales ningunos preuiniéndome ciertas circunstancias que omito expresar. Y ambas tengo mui guardadas para dirigírselas a v.m., testimoniadas en caso de no persuadirse a lo dicho, aunque creo quedará bastantemente satisfecho de mi yngenuidad, la que han experimentado diferentes personas a quienes e merecido su correspondencia y memoria. Mi voluntad está promta a obedecer los mandatos de v.m. para quanto quisiere ejercitarme en su seruicio.

Nuestro Señor guarde a v.m. muchos años.

Puerto de Santa María y diziembre 16 de 1718.

Olbidábaseme adbertir a v.m., como lo e echo distintas beces que sauen todos los del comercio, que de la poca plata labrada buceada en la almiranta naufragada, donde benía el cajón de su hermano de v.m., el sr. D. Martín, sólo se entregaron diferentes piezas conocidas por marca o armas a algunos ynteresados. Y mal pudiera reciuir yo ni un marco respecto a la que traía el expresado cajón no tenía semejantes circunstancias. Y sobre todo podrá v.m. hacer diligencia si en la casa del tesoro consta me hubiesen dado ni una alaja de semejante partida. Y por lo que mira a la botija de azeite y demás maritatas, responderé que se informe v.m. de qualquier persona racional que haia sauido la desgracia, si hera capaz se escapase tal cosa quando apenas se pudo conseguir y bucear plata y oro dejando mucho desto perdido, como consta por los yngleses que actualmente están rebuscando en la canal.

B. l. m. de v.m. su mayor servidor

Manuel de Agesta

Sr. D. Martín de Artieda.

41) – 1719, enero, 9, Puerto de Santa María

– AGN, Procesos Consejo (pendientes), J. B. Solano, 1745, leg. 2758, n.º 1, f.º 79r

– Carta de Manuel de Agesta para Martín de Artieda. Comunica el envío de la copia de tres cartas de Améscoa con sus órdenes. Advierte a Artieda para que no le vuelva a escribir.

Mui señor mío:

En fuerza del encargo de v.m., remito gustoso las tres adjuntas copias autorizadas por Andrés de León, escribano público de esta ciu-

dad, cuio contexto informará a v.m. lo propio que le tengo noticiado en distintas ocasiones, para que enterado de la rrealidad no se moleste más en escriuir sobre la dependencia. Aduirtiendo que aunque quiera tomar el trauajo de ejecutarlo, omitiré responder por ser mui escusado, respecto a que no tengo prenda en la materia por hauerla finalizado con el amigo D. Martín de Amézqua, a quien le lleué en la flota de Serrano, empleado el resto que de su quenta me quedó después de obedecidas sus hórdenes. Del motiuo de no remitir las cartas orijinales, es promobido de quererme quedar con ellas para mi resguardo, no tanto por ser mui necesario, quanto por la formalidad que e estilado y practicó en semejantes dependencias.

Quedo a la obediencia de v.m. deseando que Nuestro Señor guarde muchos años.

Puerto de Santa María y henero 9 de 1719

B. l. m. de v.m. su seruidor

Manuel de Agesta

Sr. D. Martín de Artieda.

42) — 1719, abril, 14, México

— AGN, Procesos Consejo (pendientes), J. B. Solano, 1745, leg. 2758, n.º 1, f.º 7r-7v

— Carta de Martín de Amescoa para su cuñado Martín de Artieda. Se queja de que Artieda no hubiera cumplido sus órdenes. Ordena que se entregue el dinero de la dote de María Josefa Barrandegui. Se da por enterado de la muerte de Beaumont. Ordena que Artieda cobre todo lo que Beaumont debía. Dispone el destino de las cantidades que se cobrasen para la dote de sus sobrinas y para ayudar a sus hermanos.

Hermano mío:

Reciuí los muchos villetes que v.m. escriuió a D. Miguel Antonio de Berrotarán y las demás cartas que me escriuió a mi. Y por ellas veo que v.m. no a querido dar cumplimiento a mis disposiciones, pretestando fríbolas disculpas que lo he sentido mucho. Y me allo precisado a escriuirle a mi ermana Gracia que los quinientos treinta y seis pesos (que v.m. le entregó) se los dé a su hija María Josepha, para que con los un mil cien pesos que están en Cádiz tome estado sin dilación, en la conformidad que tengo escrito repetidas veces.

Tanuién veo que falleció D. Francisco de Veaumonte (quiera Dios auerle concedido su gloria), y el estado que tiene la cobranza de lo que me resta a deuer, sobre la cual ará v.m. las diligencias posibles en su cobranza, para que con lo cobrado le dé v.m. a su hija María Luisa un mil ochocientos pesos como lo tengo escrito repetidas veses. Y si acauare de cobrar, le entregará v.m. a María Josepha de Barrandegui los ciento y sesenta y cuatro pesos, cumplimiento a los mil ochocientos que le tengo destinados para su dote. Y tanuién si v.m. cobrare los trescientos y d[oce] pesos de los réditos de los dos mil pesos que le di a dicho D. Francisco de Beamonte, le entregará v.m. la mitad de ellos a la dicha mi hermana Gracia, no a sus herederos, porque mi intento a sido [y es] que ante todas cosas se les den a las tres mis sobrinas a un mil [y] ochocientos pesos para que tomen estado, y que si cobraren [los] dichos trescientos pesos se partan entre v.m. y mi ermana con yguald. Y con la misma partirán todo lo demás que se cobrare por la escriptura, que de todo ago cesión a v.m. y a mi hermana. Y los gastos que v.m. a tenido en la cobranza, se pagarán a los réditos que cayeren de la escritura que hizo dicho D. Francisco de Viaumonte en esa ciudad. Y soy de padecer que v.m. haga todas diligencias para cobrar de los vienes que dejó porque, como a v.m. tengo escrito, tengo noticia aunque no muy cierta que Lucena dice que no le deue nada al dicho Biaumonte y tengo por imposible que yo pueda cobrar en este reyno un real del dicho Lucena ni de [Don] Juan Miguel de Bértiz. Y que es falso lo que declaró que le deue Lucena, quien dize que le engañó en el trato.

Es quanto se me ofreze decir a v.m. y que todos quedamos viuos aunque yo como viejo con algunos ajes. Y pido a Dios guarde a v.m. muchos años en ambas felicidades en compañía de mi querida hermana y sobrinas.

México, abril 14 de 1719

B. l.. m. de v. m. su hermano que más le estima

Martín de Amésqua

Sr. D. Martín de Artieda.

X. Juan de Arana

Lugar de origen: Caparroso

Lugar de destino o residencia: Martinica [43]

Natural de Caparroso. Fue comerciante en la Martinica hasta su muerte, en 1734. Desde allí remitió a su hermana Josefa Arana y a sus sobrinos María y José de Eraso y Arana diferentes cantidades de dinero y otros géneros por valor de 1.076 reales, a través de la casa comercial de los Rigailes de Bayona [44].

43) – 1718, octubre, 15, Bayona

– AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano J. Ruiz Murillo, 1754, leg. 290, n.º 24, f.º 150r-151v

– Carta de Juan de Arana para Fermín Labayen, vecino de Pamplona. Comenta la curación de su enfermedad en Bayona. Avisa de su próxima partida a la Martinica. Comunica que el gobernador de la Martinica había levantado el embargo que tenía contra un navío suyo, sin compensaciones. Agradece que Labayen pagase las deudas de María Arana. Ordena que no se le dé ningún dinero a su hermana.

Muy sr. mío y amigo:

Mi grave indisposiçión no ha permitido hazer respuesta a su tiempo a sus tres apreciables cartas de 2 de agosto, 8 y 29 de septiembre que rezeví con el más especial gusto por tan particulares cariños y finezas como en ellas veo, aunque no es mucho en mi exfrutar favores de v.m.

Grande acierto tuue en no haver admitido curación hasta llegar a esta ciudad, donde [y no] en otra parte, conocieron la rayz de mi grave mal. Y así he sido con tanta façilidad curado de tanto como padezía. Quedo sano para muchos días y boy engrosando razonablemente y fortificándome para en toda la semana que viene pasar a

[43] *Martinica:* «Isla del mar del Norte, una de las Antillas mayores, perteneciente a los franceses. En esta isla reside el gobernador general de la que tiene Francia, además del particular de ella [...]; la habitan muchos comerciantes ricos y es muy frecuentada de embarcaciones, especialmente de Nantes» *[Alcedo].*

[44] Estos datos aparecen en el pleito de Pedro Martínez y María Eraso y Arana, su esposa, vecinos e Caparroso, contra Fermín de Labayen, de Pamplona, por el cobro de ciertas cantidades legadas por Juan de Arana, tío de María [AGN, Procesos Corte pendientes, Escribano J. Ruiz Murillo, 1754, leg. 290, n.º 24].

Burdeos ha embarcarme para la Martinica, porque en este puerto no hay ocasión.

Ya save v.m. cómo el día 17 de mayo de este año se expidió orden en el Consejo de la marina de Francia al governador y intendente de la Martinica para que se me restituya el navío con todos sus interesses; pero no me mandan pagar costos, atrasos, perjuicios y menoscavos que se han ofrezido en consequencia de la sinrazón. No obstante como yo llegue con bien a la Veracruz, no hay nada perdido, porque el cacao se mantiene en buen prezio de que tengo aviso.

Agradezco infinito la soliçitud de la buena conpañía de nuestro amigo Ziaurri, para partir hasta Cádiz. Tuviera mucho gusto en hazer el viage en su compañía, pero es grande extravío para mi porque en Burdeos hay todos los días navíos para la Martinica y de Cádiz havrá una vez al año.

Veo haver socorrido v.m. a mi hermana con los 500 reales que tenía empeño con los tenderos de Caparroso, que estimo el favor como devo. No puedo satisfacerlos a v.m. al presente hasta que llegue a la Martinica y se los remita por mano de los Rigales en pesos, porque aquí me hallo imposibilitado, porque la cura sólamente me a costado 600 libras y no haré poco en tener para mantenerme hasta embarcarme. Mi hermana y amigos de Caparroso están creyendo a lo contrario, que yo tengo aquí conveniencias como en las Indias. Y así suplico a v.m. cierre la puerta en darle cosa alguna a mi hermana, ni atienda v.m. a cosa de bulas, porque en estas cosas ultramarinas suele haver muchos frangentes [45]. Y sería gran sentimiento para mí que su gran puntualidad y vizarría fuese mal correspondida, atrasando su caudal, para que mi hermana gaste a troche moche, que así lo creo de su corta capaçidad. Que se acomode a la moda del país. Si le faltare que pida de los 300 pesos. Y a quien le aconsejó que redimiese el censo con los 100 pesos que le imbié de Pamplona, en año que vale el trigo a 3 reales, sólo quien no pesa las cosas executa estos disparates. Amigo, tenga v.m. paçiencia que siempre crey tener dinero para satisfacer el empeño de mi hermana y más quiero tener la droga con v.m. que estar en boca de los franceses. Si v.m. me honrrare con sus letras sea a Burdeos donde, como en todas partes, soy de v.m., cuya vida guarde Dios mui en compañía de mi sra. D.ª M.ª Josepha y el padre capellán.

Bayona y octubre 15 de 1718

B. l. m. de v.m. su más afto. servidor y amigo

Juan de Arana

Sr. D. Fermín de Lavayen.

[45] *Frangente:* «de frangir. Acontecimiento fortuito y desgraciado que coge sin prevención» *[DRAE]*.

44) —1718, diciembre, 5, Burdeos

—AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano J. Ruiz Murillo, 1754, leg. 290, n.º 24, f.º 152r-153v

—Carta de Juan de Arana para Fermín Labayen. Comunica su llegada a Burdeos con suficiente dinero para partir hacia la Martinica. Avisa que el Consejo de la Marina de Francia le había levantado el embargo de su navío. Promete el envío de quina para Fermín Labayen.

Burdeos, diciembre, 5 de 1718

Muy sr. mío y amigo:

Oi arribé a esta ciudad y acavo de rezevir su muy apreciable carta de v.m. de 27 de octubre acompañada de los continuos favores que siempre he merecido a v.m., así en sus verdaderas ofertas, como en la execuçión de sus obras, las que quedan eternizadas en mi agradezimiento.

De ninguno con más satisfaçión me huuiera valido para mi asistencia que de v.m., a quien devo dezir que hasta ora no he escaseado nada para mi dezencia y que me hallo con suficientes medios hasta embarcarme y pagar el flete adelantado. Quando llegué a Bayona de Galizia, me hallava con 65 doblones y las 700 libras. De éstas gasté en la curación 600, por donde no me quedó hueco para valerme de sus promesas, las que huuiera aceptado con espeçial cariño por la mucha sactisfaçión que tengo en v.m. como llevo referido.

Parecíame haver avisado a v.m. cómo el Consejo de la Marina de Francia tenía expedido orden en 17 de mayo de este año al governador y yntendente de la Martinica para que se me restitutyese el navío con sus intereses, que no dudo avrá rezevido mi maestre y mi apoderado. Y espero hallar mis cosas en mejor estado de lo que tenía coçevido.

El secretario de nuestro embajador me dize que no hay lugar de pedir costos ni atrasos, por haverse litigado la causa en materia de estado, y que ponga en silencio ésto.

En esta ocasión digo a mi hermana lo que v.m. me previene para que salga de su dictamen y el juicio que ha concevido. Yo quedaré embarcado en toda la semana que viene. Dios quiera logre feliz viage y cobro de mis haveres para restituirme lo más vreve que pueda al sosiego de mi patria.

A mi sra. D.ª Petronila repito mis comemoraciones en cuya compañía me guarde Dios a v. m. muchos años.

B. l. m. de v.m. su más afto. amigo y seguro servidor

Juan de Arana

Sr. D. Fermín Lavayen.

Muy señor mío:

Veo lo mucho que v.m. me favorece en su capítulo aparte y los virtuosos efectos de la quina [46] quina [sic], de la que será v.m. servido con toda voluntad, llevando Dios con vien a la Veracruz, donde se consigue. Y permita pase v.m. el tiempo sin haverla menester, ni ninguno de nuestros paysanos, y que la intercesión de nuestro santo patrón les conserve en continua salud como se lo pido a Dios, que guarde a v.m. muchos años.

B. l. m. de v.m. su seguro servidor y amigo

Juan de Arana

45) —1720, enero, 3, Martinica - 1720, diciembre, 12, Martinica
—AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano J. Ruiz Murillo, 1754, leg. 290, n.º 24, f.º 17r-18v
—Dos cartas de Juan de Arana para su hermana María y para su sobrina. Remite a su hermana, cacao, azúcar y una palangana de plata. Avisa del envío de quinientos pesos. Le advierte para que se los gaste con cuidado. En la carta a su sobrina se da por enterado de la muerte de su hermana. Repite el aviso del envío del azúcar, del cacao y de la palangana. Destina los quinientos pesos para pagar las deudas de la difunta, para misas y para ayuda de los estudios de su sobrino José. Da recomendaciones a su sobrina sobre la administración del dinero. Solicita que se le envíen dos cargas de vino.

Hermana:

En esta ocasión te remito a Bayona a manos de D. Francisco Rigail y hermanos las dos cajas que te tengo ofrecido con 600 ts. de cacao, una barrica de azúcar con [en blanco] ts. y la palangana de plata nueua sin estrenar, que pesa C onzas. Del cacao y azúcar entregarás a mis amigos por la memoria adjunta y el resto para que te regales o hagas de ello lo que te pareciere. Antes de salir a mi viaje te

[46] *Quina:* «es la corteza de un árbol que abunda en la provincia de Loja, del reino de Quito y en otras partes [...] de incomparable virtud febrífuga [...], debe el género humano mirar como el verdadero tesoro de América» *[Alcedo].*

embiaré una letra de quinientos pesos, porque considero los estragos y atrasos que habréis tenido en ese pobre país con el paso de las tropas. Puede ser que la letra llegue hallá antes que mis cartas, de que te darán aviso y al sr. D. Pasqual los sres. Rigailes. Y procura gastarlos con quenta y modo, que te lusgan, porque aunque yo no te faltaré en mi voluntad, porque no tengo en este mundo persona a quien atenderque a ti, no tengo la vida en la faltriquera. Quiera Dios te sirua de regla mis reflecciones y que nos beamos con la breuedad que yo deseo.

Las cajas mandarás que te las pasen los arrieros de Plamplona [sic], de donde con facilidad las pasarás a casa. Son de estimar y apetecibles en todas partes. Son las que uso yo para mi ropa. No he mandado hazer el chocolate aquí porque no entiende esta gente de otra bebida que licor, y sería doblado trauajo bolberlo a moler. Y no ofreziéndoseme cosa particular más de lo que tengo adbertido en mi antezedente. Harás mis cumplimientos a tus hixos, el tío D. Juan de mi corazón y a todos los parientes y amigos, en cuia compañía te guarde Dios y nos deje ber.

Martinica y henero 3 de 1720 años.

Sra. sobrina María de Eraso:

Somos a Dios gracias 12 de diziembre y la de arriua es copia de la que escriuí antes de salir para la Veracruz a la difunta, que Dios aya, tu madre. Y por no renouar mi dolor no me detengo en este punto. En esta ocasión te embio quinientos pesos y una palangana de plata que pesa setenta y seis onças a entregar a los sres. Rigales de Bayona, para que uno y otro lo tengan a tu disposición y del sr. D. Pasqual.

Y así mesmo te embio en otra embarcaçión dos barricas de azúcar blanco con 659 libras netas y quatro sacos de cacao con 685 libras netas, que dichos sres. Rigales te darán aviso luego que las ayan rezeuido. Y por la memoria adjunta que tenía hecha para la difunta repartirás como en ella reza con mis amigos. Y con lo que sobrare regalarás al tío D. Juan y el gasto de la casa. Lo que te suplico es que atiendas a dicho tío con la mesma entereza que la difunta y más si puede. La palangana es para tu seruicio y los 500 pesos para que se paguen las dependencias que huuiere contrahído y deuiere la difunta, y se le haga un oficio mayor con más las misas de un día de todo esse honrrado cauildo y asistencias del tío D. Juan, bulas para la colación de beneficio de tu hermano y continuaçión de sus estudios,

porque hasta la hedad de 30 años, puede adelantar y que no se quede lego, que yo procuraré con todas las asistencias mientras no paso a vuestra compañía. Y pues Dios te ha dotado de alcançar más razón y entendimiento, aprouéchate del con la economía y gobierno que pudieras en tu casa, viuiendo con hermandad todos juntos, que en esta forma jamás hos faltaré. Y supongo que yo fallezga mis cosas las tengo dispuestas de manera que quedaréis acomodados.

Las cajas no ban por falta de buque de nabío pero con el tiempo correrrán a sus manos. Al sr. Pasqual embio a pedir dos cargas de vino rancio del mejor, que es para regalar a mis amigos. Escusa que tu hijo pase con este embio a Bayona, que no faltan arrieros por el dinero hombres de cuidado. Algunas cosas se me quedan que aduertir, que haré largamente en otra ocasión, que aora no permite el tiempo por el estar el nauío a vela.

De tu tío que de veras te ama

Juan de Arana

[Al margen]

Auísame qué fue el orijen de la muerte de tu madre.

46) —1720, enero, 3, Martinica - 1720, diciembre 12, Martinica

—AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano J. Ruiz Murillo, 1754, leg. 290, n.º 24, f.º 57r-58v

—Dos cartas de Juan de Arana para Pascual Francisco Fernández, presbítero beneficiado[47] *de Caparroso. Anuncia el envío de cacao y azú-*

[47] *Beneficiados:* «Clérigos que forman el cabildo parroquial; es importante distinguirlos de los abades y vicarios. Los beneficiados no tenían cura de almas; su cometido era cantar en los actos de culto y participar en las celebraciones; normalmente no tenían obligación de residencia y por eso podían acumular varios beneficios; a los ausentes se les retenía la tercera parte de sus frutos para darla al ausenciero [clérigo o presbítero que sirve un beneficio cuando su titular estaba ausente]. El derecho de nombrar beneficiados era complicado: si el beneficio había vacado en los meses de Marzo, Junio, Septiembre o Diciembre, correspondía el nombramiento al abad de la parroquia; en los ocho meses restantes (llamados apostólicos) la provisión correspondía al Papa si el valor de las rentas del beneficio superaba los 24 ducados de oro de cámara (unos 400 reales); en caso contrario la nominación correspondía al Nuncio. El número de beneficiados de cada parroquia era fijo, resto de la Edad Media. Todo el régimen beneficial se renovó en la 2.ª mitad del siglo XVIII» en José Luis Sales e Isidoro Ursúa, *Catálogo del archivo diocesano de Pamplona*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1989.

car para su hermana, parte del cual debía entregarse a Pascual Fco. También avisa el envío de una letra de quinientos pesos para su hermana. En la segunda carta se lamenta de la muerte de su hermana. Dispone que los pesos se destinen a pagar las deudas de su hermana, para misas y para los estudios de su sobrino José. También vuelve a avisar del envío de cacao y azúcar. Le pide que le remita dos cargas de vino rancio.

Amigo y sr. mío:

Por el mes de noviembre pasado escriuí a v.m. ofreciéndose coyuntura en navío y capitán de mi satisfación. Embío en esta ocación dos cajas con 600 ts. de cacao y una barrica de azúcar blanco fino con [en blanco] ts. y una palangana de plata que pesa [en blanco] on., todo a entregar a D. Francisco Rigal y hermanos, comerciantes en Bayona, como berá v.m. por el conocimiento adjunto. Esta corta memoria hago a mi hermana a quien le ordeno la distribución que deue hazer prefiriendo a v.m. con 100 ts. de azúcar y 100 de cacao, perdonándome v.m. lo limitado del regalo que en otra ocasión será más.

También podrá esperar v.m. una letra de quinientos pesos que embiaré a fauor de dichos Rigailes antes de salir para mi viaje, que puede contar mi hermana sobre ella. No la embio en esta ocación porque hasta aora no se a fenecido mi dependencia y este nauío a dispuesto su viaje mucho antes de lo que se pensaba y la letra puede ir por qualquiera otra vía que se ofresen de aquí con mucha frequencia.

Yo quedo bueno de salud con mi embarcación carenada y acto para seguir mi viaje a la Veracruz, de donde es preciso bolber aquí a buscar lo que queda. V.m. repetirá mi obediencia a mi sra. D.ª Agueda, mi sra. D.ª María, sr. D. Manuel y D. Carlos y demás personas de mi cariño. Nuestro Señor guarde a v.m. muchos años y me le deje ver,

Martinica y henero 3 de 1720 años

Somos a Dios grazias a 12 de diziembre. La de arriua es copia de la que dexé escrita quando salí de este puerto para el de la Veracruz. Y auiendo arriuado felizmente el día 26 de nobiembre reziuí su muy apreziable carta de v.m. de 14 de febrero, con la fúnebre y melancólica notiçia de la pérdida de mi única hermana, que no me ha quedado sentir ni lamentar. Espero de su vondad y sinçeridad estará gozando de la bienaventuranza. Lo que me haze más pena es que su

poco espíritu y cortedad de ánimo havrán ayudado a cortar sus días. Tengo hecho mis oficios por su alma como obligazión precisa.

Y en esta ocasión remito quinientos pesos a los sres. Rigailes en un nauío que sale de este puerto para el de Bayona nombrado *San León,* del cargo del capitán Esteuan Petes, para que los que tengan disposición de v.m. y mi sobrina María de Eraso á quien encargo y a v.m. se paguen las deudas que hubiere contrahído la difunta mi hermana, que Dios aya, y se le haga un ofisio con más las misas de todo esse cavildo un día, y para que continúe los estudios mi sobrino Joseph quien, por lo que v.m. me dize, ya habrá tomado posesión del beneficio, particularmente teniendo el amparo y beneplácito de v.m.. Y si por algún acciden [sic] se a ofrecido u ofreciere alguna oposición en su colaçión y el dinero puede conseguirlo, v.m. me avise para embiar todo lo que v.m. dixere porque mi fin es que siga este rumbo y lime lo brosco de sus letras retardadas y que viban en concordia hermanable los dos sobrinos con la sobrina hasta que yo baya.

[AR] Los 500 pesos y una palancana de plata, que pesa 76 onzas y con la marca de afuera lleua en su caja M Renaut, amigo mío, vezino de Bayona, pasagero en dicho navío. La palancana es para mi sobrina. También tengo embarcado en una balandra del cargo del capitán Estevan de Plasir, nombrada *Ana Catherina,* a la consignación de dichos Rigailes, dos barricas de azúcar blanco con 659 libras neto y quatro sacas de cacao con 685 libras netas, para que mi sobrina haga repartimiento de ellas prefiriendo con 100 libras de cada género a v.m., perdonándome lo limitado del regalo.

Por acá tiene particular estimación el vino rancio, y para hazer algunos regalos nezesito de dos cargas del mejor que desempeñe mi dicho. Y así espero que v.m. me embie las dos cargas a todo costo a Bayona a los sres. Rigailes en pellejos viejos, que no sepa a la pez ni ningún otro sauio [48] que dichos señores lo embotellarán y me embiarán a esta ysla para quando yo vuelua de la Veracruz, que será por todo junio.

Veo el justo sentimiento que v.m. tiene de la ingratitud que D. Joseph Maldonado a usado con v.m. Los pocos años, la fogosidad de la moçedad atropella mayores precipicios, pero considero a v.m. libre de cuidados que en buena amistad auía tomado v.m. a su cuidado. Las gazetas de Francia apuntan que nuestros reyes, que Dios guarde, hizieron noche en essa villa, y v.m. no me dize nada. Esti-

[48] *Sauio:* por resabio.

maré me noticie v.m. porque no se pudo ospedar en otro palaçio que en el de v.m.

B. l. m. de v.m su fino amigo y servidor

Juan de Arana

[Al margen]

Lo que tengo ofrezido a v.m, irá en primer flota que salga de la Veracruz a las manos de D. Juan de Vizarrón.

XI. Miguel de Alcayaga

Lugar de origen: Pasajes

Lugar de destino o residencia: México

En 1720 se hallaba en Cádiz y ese mismo año, desde Puerto de Santa María se embarcó rumbo a Indias como piloto mayor y regresó dos años más tarde, el 6 de enero de 1722.

Ese año de 1722, en Pasajes, Miguel dio promesa de matrimonio a María Teresa Miner, viuda de Juan de Arizmendi. Bajo esta promesa, Miguel conoció carnalmente a Teresa, «llevándome –según declaró ella– a despoblado, siendo como hera viuda onesta y recoxida». Promesa que no quiso cumplir y por el que fue llevado a pleito. En 1724 sabemos que se disponía a partir de nuevo hacia México, por lo que dejó un poder para casarse con M.ª Teresa, en caso de que se confirmase la sentencia que le obligaba a casarse con ella. En 1727 se confirmó la sentencia [49].

47) – 1720, abril, 17, Bibos
– ADP, c. 1825, n.º 25, Almándoz, f.º 31r-31v

[49] ADP, c. 1.825, n.º 25, Almandoz (1722-27, Pasaje de Fuenterrabía): pleito de María Teresa Miner contra Miguel de Alcayaga, para hacerle cumplir su promesa de matrimonio. Una de las razones que esgrimió Alcayaga para no casarse antes era *por los cortos medios con que se allaua él y los de su casa y por ber si podía hacer alguna fortuna en Yndias, para poder bibir con más decencia. (Ibidem*, f.º 71v).

—Carta de Miguel de Alcayaga para su prometida Teresa de Miner. Le avisa de su llegada al puerto de Bibos en su viaje hacia Cádiz. Recuerda las conversaciones con Teresa. Pregunta cómo quiere Teresa que le remita las cartas.

Chiqui:

Me alegradé [sic] que ésta halle con la perfecta salud que yo le desseo en compañía de su señora madre y Mari Sosepa y demás de casa, la qual yo ofresco la mía al presente para servirle en todo aquéllo que fuere de probecho.

Sabrá v.m. de cómo llegamos a este puerto de Bibos a cabo de ocho días que salimos de los Passages con salud, a Dios gracias, en compañía de todos los del Passage, aunque yo de mi persona me allo mui fatigado y mui triste considerando la ausencia de nuestros ratos no ytentando bidas agenas, pero palabras alegres muchísimas. Pues que agoda no podemos logra de la dicha, me conformo con la boluntad de mi Dios asta que fuere seruidor. Esta le escriuo porque no diga que no la tenía presente porque ubiera considerado que estando ausente no la hubiera tenido presente. No quiero propasar más adelante, que discurro que entenderá v. m. con ésto. A Mari Sosepa dos abraços y espero la respuesta en Cádiz.

Con ésto quedo rogando a Nuestro Señor le guarde los muchos años de mi deseo,

Bibos a 17 de abril del año 1720

Quien le quisiera ber

Miguel de Alcaiaga

[Al margen]

Me ynbiadar [sic] v.m. a decir si le escriuo de suelta la carta para v.m. por el correo, o sino distinga la persona megor que le padeciere. Oi es día miércoles, según dicía saldremos el lunes a lo más tardar. Dios nos dé un buen biage.

Mi señora Theresa de Miner

48) —1720, abril, 25, Bibos
—ADP, c. 1825, n.° 25, Almándoz, f.° 33r-33v
—Carta de Miguel de Alcayaga para su prometida Teresa de Miner. Le informa sobre el estado de su salud. Solicita que le diga en qué forma

desea que le remita las cartas. Le pide que en sus cartas le dé noticias de Pasajes.

Chiqui:

Me alegradé que ésta le alle con la perfecta salud que yo le deseo en compañía de su señora madre y Mari Sosepa y demás de casa. La mía es mui buena al presente para servirle a v.m. en todo aquéllo que fuede de su maior agrado.

Doile cuenta de cómo estamos para salir el primer buen tiempo. Y oi por cer día de correo me ponpongo [sic] a escriuirle a v.m. dándole noticias de mi salud, lo qual creo que se alegradá. V.m. me abrá escrito para la ora de ésta a Cádiz. Oi ase 15 días que llegamos a este puerto de Bibos. Quién creía que a la ora de ésta abimos de es[tar] en Cádiz y todabía estamos aquí. El correo pasado ya le auisé a v.m. que me ynbiase a decir si enbiadá las cartas sueltas por el correo para v.m. o si no que elegiese la persona que le padeciede. Y en la primera carta que escriuiese no se le olbide de ponerme el abisarme y me abisadá las cosas que andan por ai y sobre ese caso no se descuide de abisarme que lo estimadé mui mucho. Con esto quedo rogando a Nuestro Señor que me dé gracia de bernos cuanto antes.

Bibos a 25 de abril del año de 1720

Quien más le quisiera ber que escriuir

Miguel de Alcaiaga

[Al margen]

Todo el tiempo que emos echo aquí nos a echo mal tiempo.

Mi señora Tedessa de Miner.

49) 1720, mayo, 21, Cádiz

– ADP, c. 1825, n.° 25, Almándoz, f.° 35r-36r

– Carta de Miguel de Alcayaga para su prometida Teresa de Miner. Le comunica su llegada a la bahía de Cádiz. Lamenta que Teresa no le haya escrito. Propone la forma de enviar las cartas.

Querida de mi alma:

No puedo degar de participarte de nuestra llegada a esta vaía de Cádiz a cabo de cinco días que emos salido de Vibos, con perfecta salud en compañía de todos los paisanos, la qual yo te lo desseo en

compañía de tu señora madre y Mari Sosepa y demás de casa. Me mande en cosa que yo te puedo serbir que no ynodes [sic] que no lo ysiere.

Sabrás de cómo el capitán Ygnacio está para partir esta semana sin falta ninguna. Yo no envarco con él por razón que boi con el amigo Andrés de Estrada de su conpanedo, que me a padecido megor. Y así porque no digas que no te tengo presente te propongo esta noticia. Dos cartas te escrito de Bibos, lo qual espedaba la respuesta para la ora de ésta y no e tenido tal respuesta. También te prebengo para que estés sin cuidado que no escribidé asta que tenga la respuesta de ésta. Pero confieso que mi corazón no sedá tan cruel que no te degadé de participarte de lo que me pasa, y bien puedes estar en esa fe si procudas acer lo que te tengo dicho. A tu hermano aile entregado las requas y un pernil yo de tu parte, lo qual ubiera alegrado que ubiera sido más, pero podás ber mi buen afecto y espero con Dios que con el tiempo sedá mucho más.

De Bibos te escribía para que me distigiedas la persona de tu satisfacción para ynbiarte las cartas. Y caso que no aigas receuido esas cartas me abisadás en la respuesta de ésta. Agoda me balgo de mi amigo Juan Ygnacio Bedás, si es de tu gusto, o de mi tengo satisfación, o si no si pondré el sobreescrito para ti misma. Bien sabes que yo estadé aquí para lo que me mandes que lo adé como tuio.

Bartolo está tan grande como yo y me agradado mucho y creo que te agradadás de berlo y a mi también, como yo deaseadá de berte a tí esta noche megor que mañana. A casa escribo este correo, pero no auiso porqué raçón me quedo aquí. Asta el correo que biene. Me abisadás de todo lo que pasa. Con ésto quedo rogando a Nuestro Señor nos dege ber quanto antes,

Cádiz a 21 de maio de 1720

Quien te quiere

Miguel de Alcaiaga

Mi Sra. Teresa de Miner.

50) – 1720, mayo, 28, Cádiz
– ADP, c. 1825, n.º 25, Almandoz, f.º 37r-37v
– Carta de Miguel de Alcayaga para su prometida Teresa Miner. Avisa de la pérdida de una carta de Teresa. Le comunica su próxima partida a Puerto de Santa María.

Querida mía:

Si supiedas con qué grande desconsuelo me allo. Auiendo salido esta tarde a pasear me a dicho un paisano d[e] cómo tiene Joseph Lópes una carta para mi. Yo e echo guiso que sedá tuia y me ido a casa de dicho Joseph Lópes y me a dicho de cómo creiendo que iba con el capitán Ygna[cio], le a dado al maestre de nauío para que me la entre[gase]. Y así lo que te suplico es que caso que sea tuia, al istante que rezibas ésta me agas fauor de ynbiarme el borón de dicha carta, que creo que quedadá en poder del capitán Ygnacio. Y así otra bes andéis con cuidado con la cartas. No e cido mededido todabía a la ora de ésta de rezeuir ninguna carta tuia, y adás mui bien de no escriuir. Te auiso de cómo estaré en Puerto de Santa María para lo que me quisiéres mandar en casa de mi capitán, D. Joseph Landa.

Con ésto quedo rogando a Nuestro [sic] que nos dege ber cuanto antes.

Cádiz, a 28 de maio del año de 1720.

Quien te quisiera ber

Miguel de Alcayaga

[Al margen]

El coreo passado te escriuí dento del amigo Juan Ygnacio y ésta ba lo mismo. A Mari Sosepa mis memorias.

Mi Sra. Tedessa de Miner.

51) — 1720, junio, 10, Puerto de Santa María
— ADP, c. 1825, n.º 25, Almandoz, f.º 39v-40r
— Carta de Miguel de Alcayaga para su prometida Teresa de Miner. Le promete que la recordará en todas sus cartas.

He receuido una tuia, su fecha de 18 de abril. Y por ella beo gozas salud, en compañía de tu señora madre y Mari Sosepha y demás de la casa. La qual a sido para mi de gran consuello. Yo ofresco la mía al presente con el mesmo beneficio para lo que me quisiere mandad, que lo adé como tuio.

En quanto a lo que me dices de ese cuento, padeses que bas bolando en tan poco rato, pues auiéndote yntentado lo que yo te dige, bien sabes que eso es acer mofa mía, por de prebenirme ninguna cosa de lo que tú dices, porque no discurro yo que en diciendo

una cosa no lo auía de exegutar. Y otra me dices que as reconocido algunas palabras que entre los dos an passado en mi casa. Yo te estimo mucho la confianza que ases de mi tú misma y lo aurás de discurrir, al contrario me dices que aga tu mención en casa. Te doy mi palabra que no degadé carta que escriuo de aquí adelante que no adé memoria tuia, lo qual yo soi el que e de acer. Pero no estante confieso que es bueno de tener bien y lo adás de la misma suerte Y caso que ayga nobedad en adelante me participadás que yo te dadé cumplimiento. Y estoi despacio asta el mes de agosto, discurro, y así no boles tan deprisa.

Con esta quedo rogando a Nuestro Señor que nos dege ber quanto antes.

Puerto de Santa María, a 10 de junio de año de 1720

Tuio asta morir

Miguel de Alcayaga

[Al margen]

No me deges de escriuir todos los correos porque yze gudamento que no te abía de escriuir y escribidás al Puerto de Santa María. No tiene otra cosa, en lugar de poner Cádiz, poner Puerto de Santa María.

Mi Sra. Tedessa.

52) – 1720, junio, 17, Puerto de Santa María
– ADP, c. 1825, n.° 25, Almandoz, f.° 41r-41v
– Carta de Miguel de Alcayaga para su prometida Teresa de Miner. Dice haber recibido carta de María Josefa Miner. Se lamenta de que Teresa no le escriba. Advierte que el comienzo de su viaje será por el mes de julio.

El correo passado te decía que rezeuí una y este correo pençando rezeuir no e rezeuido carta tuya.

Hermana mía, te doi noticia de cómo e rezeuido una de tu hermana María Josepha. No pensaua pues yo que tú auías de cer tan corta que no me auías de escriuirme quando se a propuesto tu señora hermana a escriuirme y tú no lo as echo, pues considero que no saues escriuir y lo abrás escusado por eso. Bien saues mi alma que para conmigo lo tienes culplido [sic].

Tu hermana me dice que con el consuelo de que yba de piloto maior que no escriue. No boi yo de primer piloto, sino boi con el amigo Estrada de su companedo, que por yr con él me e quedado, que para yr con otro no lo ubiera exegutado. Y te escriuí el primer correo que llegamos a esta ciudad de Cádiz por deuago de mi amigo Juan Ygnacio a quien tengo satisfación entera como te lo digo en las otras cartas que ésta ba la terseda, que te escriuo la quarta. Y no degadé correo ninguno que no te escriuidé. Y si no gustas de esta forma me abisadás de lo megor que te padeciere sobre el caso. Del correo passado estaba un poco mui enogado y así no agas quenta y te digo que caso que aiga forma de eso me ynbiadás a decir lo cierto. Yo sé de quién midadé por tú. Y con esto no te digo más. Dicen que emos de salir a fines de julio a los más tardar, que tendremos biage de un año. Quiera Dios que sea assí. Me pondrás a la obediencia de todas las de casa y a Mari Josepha que e estimado mucho su atención. Adiós, asta la vista,

Puerto de Santa María a 17 de junio de 1720

Tuio asta modir

Miguel de Alcayaga

Chiqui de mi alma.

53) – 1720, junio, 30, Puerto de Santa María
– ADP, c. 1825, n.° 25, Almandoz, f.° 43r-43v
– Carta de Miguel de Alcayaga para su prometida Teresa de Miner. Lamenta la no presencia de Teresa. Da noticias de Bartolo Miner, en Cádiz. Alcayaga anuncia su partida para el mes de julio.

Chiqui:

He rezeuido dos carta tuias, su fecha de 8 de junio y por ellas beo gosas de salud en compañía de tu señora madre y hermana y demás de casa. Yo la mía ofreco a tu seruicio para lo que me quisieres mandar.

En una me dices que te allas muy mareada por causa que no tienes carta mía, pues mientras estoy aquí un correo e degado de no escriuirte. Y a ésto te digo que yo estoy muy madeado y muy triste y fatigado de tu ausencia, que más te quisiera tenerte al lado que no allí. Luego didás a enbustero, pues ésto te lo digo como soy tuio. No ay placo que no llega aunque sea tarde, puede cer que no será tan

tarde. Sobre todo te digo que rezeuí una carta tuya de mano de tu hermano Bartolo. Y en la primera que te escriuí de aquí te enbiaba a decir de cómo le entregé la récua y lo demás. Yo le entregué un perni[l] en tu nombre, y que te ynbiadá las gracias. Me respondió que sí que ya ubiera escrito. Créame que está un lindo moso tan alto como yo y aún más, y me agrada muchísimo con su buen modo de [...]. No estante pasadé porque tú me lo pides. Sé porque no escriue en tanto tiempto en abisándote yo que me escriuas deuago de tu hermano lo puedes acer. La raçón te lo didé porque puede çer a lo más tardar que saldremos por fines de julio. Yo puedo tener respuesta de ésta con el sobre escrito para mí. Y otra bes no seas afisionada a poner en casa de fulano sino con el nombre mío basta. Esto del hermano [...], por amor que se podían perder las cartas y más bale que caso que baiamos, queden en su poder.

A Mari Sosepha mil arasos juntamente a toda la familia de casa y a la señora Catana de los Artos. Créame que tengo buena [...].

Adiós mi alma. Con ésto quedo rogando a Nuestro Señor que te guarde los feslises años que éste tu querido te desea.

Puerto de Santa María, a 30 de junio de 1720 años

Tuyo asta morir

Miguel de Alcayaga

Mi Sra. Tedessa de Miner.

54) – 1720, julio, 19, Puerto de Santa María
– ADP, c. 1825, n.° 25, Almandoz, f.° 45v-46r
– Carta de Miguel de Alcayaga para su prometida Teresa de Miner. Afirma que enviará más cartas. Da noticias de Bartolo Miner, en Puerto Real. Próxima partida de Alcayaga a finales de julio.

Chiqui de mi alma:

E receuido una tuya su fecha de 15 de ju[lio]y por ella quedo muy gustoso por saber de tu salud, guntamente con la de tu señora madre y Mari Sosepha y demás de casa, a quien pido a Dios Nuestro Señor se la comserbe por muchos años, como yo deseo para mí mismo.

En quanto a lo que me dices de las cartas, que ésa es la quinta que me escribas, con ésta e rece[ui]do quatro tuias y una de María Josepha, pues sabrás que el correo passado también te abisé que no

degaua correo ninguno que no te escriua. Pues agora te lo digo lo mesmo, que mientras estoy aquí no degadé de participarte de lo que me pasa.

En quanto a tu hermano está en Puerto Real. Yo lo e bisto tres beses y me a gradado muchísimo. El motibo que no abía escrito discuro yo que es por razón que estaban prebiniendo el pingue [50] que ba Juan de Casteda, que creo que abrá echo más de quatro meses en dicho pinge, abrá 7 días que a iedo a Puerto Real. Allí le podéis escriuir y así no ay que tener cuydado ninguno. Disen que lo más tardar emos de salir a 24 o 28 de julio. Dios nos dé buen biage y nos dege ber con salud quanto antes.

Con ésto no te digo más. Asta el correo que biene.

Puerto de Santa María a 19 de julio de 1720

Tuio asta modir

Miguel de Alcayaga

[Al margen]

De aquí todas las cartas te e escrito por mi amigo Juan Ygnacio. Y te auiso es última que en rezeuiendo ésta no me escriuas más, por raçón que dicen que emos de salir a fines de este mes sin fal[ta] ninguna. Yo mientras estoy aquí no degaré correo ninguno de qụe no te escriuidé dándote cuenta de lo que passa.

Mi Sra. Tedessa.

55) —1720, julio, 29, Puerto de Santa María

—ADP, c. 1825, n.° 25, Almandoz, f.° 193r-193v

—Copia de una carta de Miguel de Alcayaga para su prometida Teresa de Miner. Comunica su inminente partida hacia Indias. Le avisa del envío de un regalo. Da noticias de la detención de un paisano por deudas.

Chiqui de mi alma:

El correo passado receuí una tuia su fecha de 7 de jullio, y por ella beo me dices que te has leuantado de la cama al cauo de cinco

[50] *Pingue*: «embarcación de tres palos, trinquete, mayor y mesanas, velas latinas, popa estrecha y poco punta», García-Baquero, A., *op. cit.*, p. 241. «Embarcación de carga que se ensancha en la bodega para que quepa más género» [DRAE].

días lo qual fue para mí una gran tristeza. Pero dises al mismo tiempo que te quedas aliuiada de tus males, lo qual quedo mui gustosso con este punto que me dices. La causa de no hauerte respondido el correo pasado fue mi alma el hauer estado yo también achacoso. Pero a la hora de ésta me hallo mejorado para seruirte en todo aquéllo que fuese de tu seruicio.

Sabrás de cómo estámos de partida el juebes o viernes de esta semana lo qual te encargo que pidas a Dios de tu parte que nos dé buen biage y nos dé gracia de bernos quanto antes. Yo de mi parte haré lo mismo en mis cortas oraciones.

El amigo Juan Ygnazio te dará un paquezito, y me perdones por lo poco que he usado contigo. Pero no estante comfío en Dios que cumpliré con el tiempo tus gustos, cosa que deseo en este mundo. Y sobre lo que te dije a la propartida lo que pido es que no faltes en éso y tengas lo mejor que pudieres. Espero que lo harás. También me dizes que hauía dos correos que no receuiste carta mía, pues te digo la verdad que mientras estoy en ésta no he dejado correo que haya faltado sin escriuirte sino es que sea los dos pasados. Y también te digo que desde quando rezeuí la primera carta tuya no abido correo que no haia receuido carta tuya, lo qual quedo muy gustoso. Con ellas me pondrás a la obedienzia de tu sra. madre y hermanas, tu compadre y su sra. espoda, a quienes b. l. m. Y con ésto quedo rogando a Dios te guarde muchos años como éste tuyo te desea.

Puerto de Santa María y julio 29 de 1720.

Tuyo hasta modir

Miguel de Alcayaga.

Si pudiérate dar mi alma oy la mano como a este corazón, qué consuelo fuera para my este día felis. Hixa de mi alma las tronpetas y cladines degransan a que han benido a dar. El pobre está presso hase más de 40 días. La deuda dicen que de treinta mil pessos, ésto en Cádiz, sin los de Francia los nauíos ya ban aben. El pobre se halla en la cárzel que me hase lástima. Y guarda el secreto hasta que se sepa de otra parte.

Mi alma, su fecha de 16 e receuido una tuia la qual ha cido para mi partida de gran consuelo. Mida Chique, a lo que me dizes tocante a Juan Ygnazio, ¿para qué andas en ésto?, ¿qué te se daua a tí el decir las que recibías cartas mías? Antes me hubiera alegrado yo que hubieras dicho ellas. Y así te suplico que te tengas lo mexor que pudiedas. Adiós mi alma hasta la buelta de biage si Dios fuere seruido.

56) — 1724, septiembre, 5, Guadico
— ADP, c. 1825, n.° 25, Almandoz, f.° 194r-195r
— Carta de Miguel de Alcayaga para Pedro Antonio Berroeta, médico de Rentería. Narra el naufragio que tuvo su barco en las proximidades de la ensenada de Samaná.

Muy señor mío:

Pongo en noticia de v.m. cómo la noche de San Luis nos dió un boracán de viento norte en la ensenara de Samaná [51]. Alllándonos enzenados y rendidos el palo del trinquete, nos precisamos dar fondo con dos anclas a las once de la noche y nunca pudo el nauío aprobar sobre las anclas y a las dos de la noche badamos donde hicimos la delicencia de cortar los tres palos.

Y hauiendo amanecido determinó nuestro comandante, D. Baltasar de Suibarra, pasar a tierra con el bote. Y tanta fue la jente que cargó el bote que sosombró y fue aogado el comandante Suibarra con un theniente de ymfantería y un religuioso franciscano con veinte marineros. El capitán D. Grabiel de Mendinueta [y] yo también eramos en el bote. No puedo decir que no tenía mi ora cumplido porque al cauo de dos oras me subieron al nauío casi aogado y al capitán de la misma forma, y algo maltratado de los pies, que espero no será cosa de cuidado. Toda la jente que se arrojó del nauío con pedazos de palo se aogaron, que sería el número de 100 más o menos y todos los que estubieron al nauío se saluaron por razón que al tercer día abonanzó el tiempo y echamos la lancha al agua y se fue quitando la jente a tierra. El capitán determinó ynbiar la lancha al primer puerto que encontrase para que fuese algún socorro, lo qual me fauoreció ymbiarme con un oficial del nauío. Y llegamos a este puerto de Guadico que ay 80 leguas adonde se perdió el nauío. Y hauiendo ydo al señor governador ablarle lo que hacía del caso dió al instante prouidencia para socorrer nuestra jente, que al segundo día mandó tres balandras con bíueres donde está nuestra jente. Yo de aquí estoy para pasar a México con el governador de dicha ciudad que estamos juntos y me fauorece mucho.

[51] *Samaná* [Ensenada de Samaná]: «En la costa de la isla Española o de Santo Domingo, entre los cabos Francés y de Engaño, cerca de la cual hay unos bajos del mismo nombre en que se perdió el año de 1724 el teniente general de la marina don Baltasar de Guevara [en la carta Suibarra], con dos navíos de 70 cañones llamados de Guadalupe y la Tolosa, que conducían azogues a Veracruz» *[Alcedo]*.

Esto es amigo y señor lo que puedo decirle a v.m. en verdad, y no otra cosa. De la almiranta no sauemos si se a escapado o perdido, sólo que a media noche estaua en nuestra vista. V.m. me ponga a los pies de la sra. su esposa y demás familia, pidiendo a mi Dios le guarde muchos años como deseo.

Guadico y septiembre 5 de 1724

De v.m. su seguro seruidor

Miguel de Alcaiaga

XII. Fray José de la Asunción

Lugar de origen: Marcilla

Lugar de destino o residencia: San Ángel [52]

Natural de Marcilla. Desde 1716 tenemos noticias de que era religioso en el colegio de carmelitas descalzos de San Ángel, en México. Desde allí remitió diferentes cantidades para su sobrino huérfano, Martín Iribas y para su sobrina Mariana de Iribas y Pérez, casada en Marcilla con Bernardo de Estella [53].

57) — 1720, agosto, 3, San Ángel

— AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Juan de Salaberría, 1724-25, leg. 212, n.° 45, f.° 12r-12v.

— Carta de fray José de la Asunción para Francisco de Iribas, vecino de Marcilla. Le da las gracias por las atenciones y ayuda hacia dos de sus sobrinos. Le pide noticias de los mismos. Solicita saber si se cobró la remesa de dinero que envió. Posibilidad de llevar a América a su sobrino varón.

[52] *San Ángel*: «Pueblo de la cabecera de partido y alcaldía mayor de Coyoacán, en Nueva España. En él hay un convento de religiosos de San Francisco y otro magnífico de carmelitas descalzos, que es colegio de estudios» *[Alcedo]*.

[53] AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Juan de Salaberría, 1724-25, leg. 212, n.° 45; proceso de Bernardo de Estella y Mariana de Iribas, su esposa, contra Francisco de Iribas, para el cobro de varias cantidades enviadas desde Indias por fray José de la Asunción.

Jesús, María y Joseph acompañen siempre a v.m y a todos nos comunique su gracia, amén.

Desde que murió D. Car[los] de Ziáurriz, vicario que fue de essa villa, carezco totalmente de noticias de ella. Y por quanto dicho D. Carlos, que de Dios goze, me la dió en la última que rezeuí, [supe] de la mucha charidad que nuestros dos sobrinos deuían a v.m., porque le rindo los deuidos agradecimientos ofreziéndole de parte de Nuestro Señor el galardón muy cre[cido], tuue por precisa obligazión mía escreuir a v.m. en la primera ocasión oportuna, dándole las grazias por tan buena obra, ofreziéndome a su seruicio en lo poco que yo valiere y v.m. me quisiere mandar por estos reynos, y juntamente suplicarle me dé noticia del estado en que quedaron dichos sobrinos. Uno sé que mu[rió], no sé si fue el niño o la niña. Y que se cobraron 250 que embié por la vía de Francia. Los 300 pesos que aquel mismo año embié con D. Manuel de Agesta en la flota que naufragó, que quedaron en 180 pesos por el prorrateo, y se encargó de cobrar dicho D. Carlos de D. Miguel de Anchiani, vezino de Cádiz, a quien embió el conocimiento que yo remití, no he sauido si se recaudaron o no y me alegrará, para hazer yo aquí toda diligencia con un yerno suyo de posibles, y juntamente de repetir algún otro socorrito mediante los amigos que me fauorezen. Sino es que el viuo es varón y de alguna hauilidad y buen natural al propósito para esta tierra, que en este caso y con esta noticia pediré a un amigo que me lo traiga por acá. V.m., por vida suya, me auise desto, perdonándome la molestia de nuestra sobrina que casó en Milagro y de todos los parientes y principales casas de essa villa, de quien yo me puedo acordar, cuyo fauor, por el buen concepto que de v.m. tengo hecho por lo que me escriuió dicho D. Carlos, espero de verle a v.m. a quien no conocí sino es niño, andando a la escuela con su hermano, el padre fray Andrés del Spiritu Sancto, ya que [no se] lo he me[re]cido a D. Antonio Beaumont a quien escriuí una y menos a mi primo D. Juan de Otano, quien pudiere ser que, si huuiera mostrado parte en ésto, no lo huuiera perdido de mi dándome Dios vida.

El portador de ésta es vecino de Andosilla, sobrino de uno de los obispos deste reyno, quien dará a v.m. razón muy extensa de mi por la estrecha amistad que professamos, quatro meses que nos hemos conocido. Con éste puede v.m. siendo seruido escreuir que encaminará la carta sino es que se buelue en la primera ocasión a estos reynos. Y con ésto a Dios que me guarde a v.m. los muchos años que desseo,

Collegio de carmelitas descalzos de San Ángel y agosto 3 de 1720 años.

B.l.m. de v.m. su más afecto y obligado servidor

Fray Josseph de la Assumpción

Sr. Francisco de Yribas.

58) — 1723, marzo, 4, San Ángel

— AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Juan de Salaberría, 1724-25, leg. 212, n.° 45, f.° 4r-5r

— Carta de fray José de la Asunción para su sobrina Mariana de Iribas. Se alegra de haber recibido carta de su sobrina. Se queja que no le haya escrito Francisco de Iribas. Lamenta que su sobrino Martín no haya recibido educación. Le comunica su determinación este sobrino venga a su compañía. Da las disposiciones necesarias para el viaje de Martín. Afirma que el dinero que había remitido era para ayuda de la madre de Martín y para su sobrina Mariana. Una de las remesas se había perdido por la quiebra de uno de sus correspondientes en Cádiz. Promete el envío de otra remesa para Mariana. Solicita que se le den noticias sobre el estado de la hacienda de sus padres. Consejos morales para Mariana.

Jesús, María y Joseph

Mi querida sobrina:

En mucho e estimado tu carta que rezeuí de mano de el de Andosilla, que rezién llegada a este reyno, vino en compañía de otro de Tafalla a berme y me la entregaron. El es tan corto que no lo he buelto ha uer, más si bien he sauido se alla en México ocupado aunque en combeniencia mui corta. Pero a buen seguro que si él da buena cuenta de sí y procede honrradamente se hirá mejorando. Y aunque io voi con bastante frequencia a dicha ciudad, a distintos negozios que se ofrezen del convento, como no tengo razón dónde asiste no lo he uisto, que quizás le huuiéramos dado algún crédito siquiera por auerme traído tu carta. No le he merecido otro tanto a tu primo Francisco de Yriuas, pues hauiéndole escrito por segunda vez con otro de Andosilla, llamado Jaurrieta, y sobrino de un obispo de los de este reyno y hauiéndole entregado en propia mano mi carta y hauisándole quando se uino para que si quería responder como él me a dicho, no quiso tomar ese corto trauajo por mi.

Este dicho Jaurrieta me ha echo relazión del mal estado en que tu primo Martinico se a uisto actualmente estaua quando pasó por esa tierra. Y lo que más he sentido es que siquiera como razional, mientras no podía seruir de otra cosa, no ayan v.ms. procurado su educazión y que sepa ler y escriuir. Ya veo que en la tuia me [di]ces lo hazes así, que me a seruido de mucho gusto. Pero para quitar rezelos y sospechas he determinado que, [si es] que se halla en hedad tan buena, venga a esta tierra donde, si Dios me diere algunos años de vida, lo pondré con persona que lo cuide y adiestre, de modo que si él no fuera mal ynclinado se haga hombre y pueda serte a ti y a tus hijos de mucho alibio. Para esto me balgo, entre otros muchos mis amigos que tengo que me hazen mucho fauor, de un cauallero de San Seuastián que vino con muchíssima mercanzía y me ofrece traerlo hasta aquí a su costa. Y en caso de no bolberse ahora, por no hauer vendido toda su ropa ni aber fenecido sus dependencias, embiará uno u dos criados para que lleuen la hazienda y buelban en nauío propio con otras mercancías. Este cauallero se llama D. Bernardo Luis de Leiza, su padre es el correo maior de San Seuastián, y discurro que por medio de su padre o de otra persona embiará éstas cartas a ti y a tu primo y dará orden para que ese niño lo enbieis a dicha ciudad, donde lo embarcarán para Cádiz, donde tiene casa propia, y desde allí lo remitirán a este reyno. Y así luego que reziuaís dicha orden me ais de hazer el gusto de remitírselo a dicha ciudad de San Seuastián y procurar, aunque gasteis algo, de que no vaia desnudo, que io procuraré en la primera ocasión que se ofrezca segura pagaroslo muy bien, además de que dicho cauallero, por lo mucho que le deuo de cariño, procurará de que no llegue acá yndecente.

En quanto a los dos socorros que he embiado, el uno de ducientos zinquenta y seis pesos y el otro de tresxientos pesos, siempre a sido mi yntención, como se lo escriuí a D. Carlos de Ziaurriz, vicario de Marcilla, y a los demás consignatarios, que fueron el padre fr. Lucas de Albarez o Jalón, hijo de essa villa y monje de San Bernardo, D. Antonio Veaumont y mi primo Francisco de Gurrea, y en primer lugar, después del vicario, que de Dios goce, a tu thío D. Juan de Otano, que dichos dos socorros se aplicasen en socorrer y alibiar a tu tía, la madre de Marttinico y a ti, que te consideraba huérfana. Y así qualquiera cosa que de ésto aia quedado, si se pudiere recaudar, desde luego te lo aplico a ti o a tus dos hijas. Pero según la noticia que tube al principio, de los trescientos pesos pararon en horden de dicho D. Carlos en poder de D. Miguel de Anchiani, vecino de Cádiz y este de allí a pocos días quebró y se refuxió por sus muchas deudas

en una yglesia. Con que así discurro que se perdieron. Los otros ducientos cinquenta y seis pesos me escribieron que fueron a dar en poder de Pedro Trepiana, vecino de essa villa, a quien no le conozco. Lo cierto es que es necessario discurrir y mirar cómo y con quién se embia qualquiera cosa. Y así por no hir aora más que dos nabíos y sin sauer si ai paces o guerra, no emuío para ti ducientos pesos que me hizo fauor un amigo y así los empleo por mano de otro amigo en algunas chucherías para que le siruan de principio a tu primo en llegando acá. Pero no me oluidaré de ti en auiendo oportunidad por auer sido todo mi querer tú quando te dexé de quatro o cinco años, aora de veinte y cinco años si no me engaño. A Francisco de Yribas, escribo también por ésta y otra, bía de Peralta, para que en casso de allarse tu primo en su poder remita luego que tenga horden de San Seuastián. Y de no allarse con él cuadiube y solicite que se ponga en camino. Y estimaré que tú y tu marido, a quien me encomiendo de corazón, os llebéis bien con él y no tengais aora otro disgusto como el que tubisteis sobre quién se auía de lleuar el muchacho, que de todo me dió razón Jaurrieta, el paissano de Andosilla y sobrino del obispo Tapiz.

También te estimaré me des noticia del paradero que a tenido la acienda de mis padres, tus abuelos y la de los tuios a quien hice donazión quando me bine de una pieza que hera mía propia en carrera de la torre, que lindaba con viña de Beaumont y ollibar de Muñoz. Y finalmente, para refrescar las memorias de todos los parientes y de Juachin de Gurrea, mi sobrino y aijado. Y con ésto a Diós, que no puedo ser más largo, pues aún ésta la e escrito a ratos por auer tanto a qué atender en mis ocupaciones. Y procurar ser mui obediente a tu marido y criar a tus hixos con tu exemplo en el santo temor de Dios, que te guarde en él muchos años, que desseo.

Colexio de Carmelitas Descalzos de San Ánjel y marzo 4 de 1723.

Tu thío que de corazón te ama en el Señor,

fr. Josseph de la Asumpción

Mi mui amada sobrina Mariana de Yribas y Pérez.

Por octubre del año passado escriuí en una embarcazión por mano de D. Juan de Arana, hijo de Caparroso prebiniéndote la remisión de éste niño, tu primo.

59) – 1723, marzo, 25, San Ángel

– AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Juan de Salaberría, 1724-25, leg. 212, n.º 45, f.º 13r

– Carta de fray José de la Asunción para Francisco de Iribas, en Marcilla. Retrasa la partida de su sobrino Martín hacia Indias hasta que éste cumpla doce o trece años y aprenda a leer y escribir.

Muy sr. mío:

Después de hauer escrito a v.m. por dos vías suplicándole concurriese a la remisión de nuestro sobrino Martín de Yriuas, con ocasión de hauerse detenido unos días la salida destos dos nauíos, la he tenido de hablar con D. Bernardo Luis de Leyza, acerca de esta materia. Por cuyo influxo, he determinado que dicho sobrino se esté quieto hasta que dicho cauallero pase a essos reynos y lo dirija él mismo con toda commodidad, assí porque en esse ynterin se enseñe bien a leer y escreuir, como por no exponerlo en tan tierna edad a los trauajos del camino, pues no siendo el más que de 10 años oy vendrá aquí de 12 a 13 años, que es muy buena para qualquier empleo a que él se incline. V.m. perdone tan repetidas molestias y quédese a Dios, que le guarde los años que desseo,

Collegio de San Ángel y marzo 25 de 1723 años

B. l.m. de v.m. su más afecto y seguro seruidor

Fray Joseph de la Assumpzión.

60) – 1723, noviembre, 15, San Ángel

– AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Juan de Salaberría, 1724-25, leg. 212, n.º 45, f.º 14r-14v

– Carta de fray José de la Asunción para Francisco de Iribas, en Marcilla. Agradece a Iribas las atenciones hacia su sobrino huérfano, Martín. Promete hacer venir a Martín a las Indias, o bien remitir dinero para que pueda vivir decentemente.

Jesús, María y Joseph acompañen siempre a v.m.

Acabo de rezeuir la primera con que v.m. me fauoreze y siento que aya llegado tan tarde, pues ya salió ayer el correo de alcanze con las cartas que no fueron en los caxones del rey. De aquí a la Veracruz ay 80 leguas y el nabío ha de salir dentro de 5 días, con que temo mucho se quede ésta en tierra. Y quisiera como digo tener tiempo para alargarme en ésta y agradecerle a v.m. con las mayores espresio-

nes que pudiera, la charidad que está exercitando (como me dize en la suya) con nuestro sobrino huérfano. Espero en Nuestro Señor pagársela a v.m. aunque no como mereze. Yo (a la verdad) hestado hasta ahora bastantemente quejoso de v.m. por las noticias que he tenido de dicho huérfano, y las doy en esta ocasión, aunque tácitas, en la respuesta que embio al señor vicario actual de essa villa, de quien estoy agradecido por hauer tomado la pluma de oficio y sin conocernos para escriuirme. Y porque como digo, no me puedo alargar en ésta me remito a aquélla, menos en lo de las quejas que desde ahora retrato y anullo las que pudieran tocar a v.m. El niño si es de buen natural y bien inclinado embiaré por él. Si no lo fuere desde aquí, con la ayuda de Dios y de algunos buenos amigos, lo podremos socorrer de modo que con su buena disposizión de v.m. tenga con qué viuir decentemente en el estado que eligiere si no sucede otro contratiempo, con lo que embiaré semejante a los dos socorros pasados. En todo caso suplico a v.m. que, por amor de Dios, solicite su buena crianza, que es el fundamento para todo. Agradezco a v.m. mucho las noticias que me da de los contemporáneos. V.m. vea si en algo le puedo recompensar el beneficio y quédese de Dios, que le guarde como le pido y desseo.

Collegio de carmelitas descalzos de San Ángel y nouiembre 15 de 1723.

Con esta carta rezeuí otra de mi primo Fermín de Otano en que venía una de su hermano Simón quien me da malas noticias entre otras de mi casa, de este niño huérfano. Pero como la tal carta viene sin traza, ni forma y sin fecha discurro la escreuería antes que el huérfano se le huuiera ido a meter a v.m. en su casa. Si el hermano del sr. obispo de la Puebla de los Ángeles huviera embiado antes estas cartas a México, pues no ay más que 20 leguas de distancia, me huuiera dado lugar a escreuir a v.m. y me quitará el rezelo con que quedo de que esta carta no se embarque.

B. l. m. de v.m. su más afecto y obligado seruidor

fr. Joseph de la Assumpzión

[Al margen]

El sobreescrito puede ser el siguiente: al padre fray Joseph de la Assumpzión guarde Dios, religioso carmelita descalzo en su colegio. Por México. San Ángel.

Si algo se cobrare de Ramírez o Chocarro puede v.m. aplicarlo a los alimentos del niño.

Sr. Francisco de Yribas, muy sr. mío.

XIII. Carlos Narváez

Lugar de origen: Ochagavía

Lugar de destino o residencia: Buenos Aires

En 1720 residía en Buenos Aires, desde donde comunicó el envío de 304 pesos con el siguiente destino: cuatro pesos para una misa; cien pesos para cada una de sus hermanas María de la Cruz y María Lucía; y los otros cien para imponer a censo y con sus réditos acudir a las mayores necesidades de su madre. Estas cantidades las cobraron finalmente sus cuñados Martín Conde y Nicolás Verro. Sin embargo, Conde retuvo en su poder los cien pesos que correspondían a la madre de Carlos Narváez. Esto dio lugar a un pleito con el presbítero de Ochagavía, Pedro Larrat, ya que en caso de fallecimiento de la madre, Larrat estaba encargado de ofrecer las misas por los padres de Narváez con los pesos que Carlos Narváez envió. El proceso quedó pendiente [54].

61) — 1720, septiembre, 16, Buenos Aires

— AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Alberto López, 1722, leg. 3012, n.º 16, f.º 6r-7v

— Carta de Carlos Narváez para Pedro y Carlos Larrat. Da noticias de la peste de Buenos Aires de 1718. Comunica el envío de una remesa para su madre y sus dos hermanas. Consejos morales para sus sobrinas.

Nuestra Sra. de Musquilda te guíe, amén.

Muy sr. mío:

Al cauo de tres años que ha vinieron a este puerto dos nauíos de la ciudad de Cádiz, buelben aora para dicha ziudad (Dios los lleue con vien). Y en ellos rreziuí una carta firmada de mano de v.m., la qual, al presente, no la he podido hallar para rresponder en forma a

[54] AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano A. López, 1.722, leg. 3012, n.º 16: proceso de Pedro Larrat contra Martín Conde y Juan de Javat sobre la entrega de cien pesos, parte de los 304 que remitió Carlos Narváez, residente en Indias.

todos los capítulos que contenía. Pero en lo esenzial, me acuerdo dezía cómo se mantenía v.m. con entera salud grazias a su Diuina Magestad. Y aora me alegraré en el alma que ésta halle a v.m. con el mismo benefizio para que me mande en cossas de su agrado, pues tengo obligazión para ello. Y aunque me hallo en lexas [sic] tierras, algún día estaré más zerca con el fauor de Dios. Yo al presente me hallo con entera salud mediante la misericordia del Altíssimo, que deuo dar mil grazias por tantos benefizios que estoy reziuiendo todos los días. Pues puedo dezir con verdad, que desde que me desembarqué en este puerto y ciudad de Buenos Aires me ha mantenido con ygual salud, pues aunque el año passado de 1718 ubo aquí una gran peste, que murieron passados de quatro mil almas, tubo S. M. misericordia de mí y no paró aquí dicha peste. Pues aunque empezó primero en esta ciudad no [paró] asta Lima, que aurá más de dos mil leguas, y tubo fuerzas en todo este distrito para operar en todas las ciudades y lugares, que ay bastantes. Y por dende hazía mansson. parezía día de juizio, según andava la guadaña muy afilada, pues aseguro a v.m. que sólo en la villa imperial de Potossí murieron zerca de treinta mil almas. Pero es de aduertir que el mayor número fue de yndios, que como los coxió muy trabaxados, porque son los que tienen el mayor remo [55] en las minas, pues sin ellos no se puede trabajar. Dios nos mire con oxos de missericordia y nos dé una buena muerte con conozimiento, amén [56].

En esta ocassión remito treszientos y quatro pessos con mi sr. D. Juan Josseph de Mutiloa y Andueza, quien quedará en Madrid en uno de [los] consexos de S. M., pero los rremitirá a Pamplona a manos del sr. D. Vizente de Mutiloa en primer lugar y, en segundo, a nuestro paisano Gregoria de Algarra, quienes primero havisarán para que uno de mis cuñados baya a reziuirlos. Y si fuere nezessario que prezeda [carta] de v.m. para la entrega, suplico a v.m. lo aga con la persona que fuere a reziuirlos. Y llegados que sean los dichos 304 pesos, primeramente separe v.m. los quatro pessos para una missa, y ésta sea [dicha] por v.m. aplicada a las ánimas del purgatorio, pues es mi voluntad. Y el rresto de los 300 pesos suplico a v.m. con encarezimiento, mande se repart[an] en la forma y manera siguiente:

[55] *Remo:* «fig. y fam. Sufriendo penalidades y trabajos» *[DRAE].*

[56] Una descripción de esta peste, muy acorde con la narrada en la carta de Carlos Narváez, nos la da M.ª Ángeles Eugenio Martínez en *Historia General de España y América. XI-1. América en el siglo XVIII. Los primeros Borbones*, Madrid, Rialp, 1983, p. 154.

Primeramente zien pessos para mi madre; y éstos se han de poner en depósito o a rréditos en persona abonada, para que sirban en la mayor nezessidad que el tiempo pueda ofrezer, como es en emfermedad o gastos de funeral, de entierro y missas por su merzed. Y casso de hauer fallecido para quando llegare dicha plata la dicha mi madre, doi poder y facultad a v.m. (sin que ninguno ynterbenga en ello) para que distribuya esta parte en missas por el alma de mi padre y madre por mitad. Y casso que no ubieren echo la comemorazión y cauo de año como se acostumbra, será lo primero. Y lo que sobrare, en la comformidad rreferida arriba, en missas. Y para executar y cumplir lo expresado arriba nombro en primer lugar (como está) nombrado arriba, al señor D. Pedro Larrat, por ser mi dueño y señor, a quien suplico por Dios. Y en segundo lugar al señor vicario actual, que también aogo el mismo ruego por Dios. Y en terzer lugar al señor D. Ygnazio de Essandi a quien le ruego y suplico por Dios.

La segunda parte, que son otros zien pessos, suplico a v.m. mande entregar a mi hermana María Lacruz. Y aunque lexítimamente son para ella, no los aya de reserbar de su marido, antes sí franqueárselos para que ambos trabaxen y los empleen vien. Y casso de hauer fallezido la dicha mi hermana, se saque la quarta parte para missas por su alma. Y las tres partes hereden sus hijos con ygualdad para que tengan algún prinzipo[sic], pues como Dios me de salud no oluidaré a ninguno.

La terzera parte, que son otros zien pessos, estimaré mande v.m. a mi hermana María Luzía, arreglándose a las mismas condiziones de la buelta de María Lacruz. Y ambas tienen obligazión de mantener a mi madre mientras viviere en el tod[o], sin que sea nezessario gastar del prinzipal y parte de mi madre. Y esto suplico a v.m. les mande en mi nombre, pues si yo supiere lo contrario las oluidaré a ellas y también a mis cuñados. Y assí, que la miren con el respecto que es deuido con mucho cuidado. Y las dos se porten tan bien con sus maridos. Y cada una estimaré a v.m. las rrepreenda si fuere nezessario como buen pastor. Y por todo me perdonará v.m. de tanta molestia. Y yo quedo rogando a Nuestro Señor guarde la persona de v.m. con muchas felizidades en compañía de D. Carlos su hermano, quien puede tener ésta por suya, sin enoxo [alguno]. Y espero respuesta en la primera ocassión.

A Buenos Aires y septiembre 16 de 1720 años

M. S. M.
B. l. m. de v.m. su seguro seruidor

Carlos Narbáez

[Al margen]

Nobstante de lo expresado en este capítulo de mi madre, si viviere estimaré se le dé alguna cossa para que goze de mis memorias en vida también. Y no pongo límite, pues como cossa pressente executará v.m. resserbando siempre en todo casso las tres partes de los 100 pessos para executar lo menzionado en el capítulo.

Sr. D. Pedro Larrat
Sr. D. Carlos Larrat.

XIV. Miguel Barrandegui Améscoa

Lugar de origen: Pamplona

Lugar de destino: México

Natural de Pamplona, era hijo de Juan Francisco Barrandegui y Gracia de Améscoa. Tenía dos hermanas, Gracia y María Josefa. Miguel pasó a México en 1711 a la compañía de sus tíos, Martín, Juan y Miguel Améscoa. Murió soltero en México en 1728. Dejó como heredero a su tío Juan. Desde México procuró en varias ocasiones enviar remesas para dotar a sus hermanas. Gracia se casó con Francisco San Martín, y María Josefa con Miguel de Aguinaga [57].

62) —1721, mayo, 30, México
—AGN, Procesos Consejo (pendientes), Escribano J. B. Solano, 1745, leg. 2758, n.º 1, f.º 81r-82r
—Carta de Miguel de Barrandegui para su cuñado Francisco San Martín. Dispone las cantidades para la dote de su hermana María Josefa. Espera la llegada de un primo suyo.

[57] AGN, Procesos Consejo (pendientes), Escribano J. B. Solano, 1745, leg. 2.758, n.º 1: proceso de Martín Antonio Mina y su esposa M.ª Luisa de Artieda, contra Mateo Miguel de Artieda, su hermano, para que éste pagase, como heredero de su padre, Martín de Artieda, los 1.800 pesos que Martín de Améscoa le envió para la dote de María Luisa.

Hermano y señor mío:

Por cartas que he rezeuido en este hauiso de Grazia y Pepa, mis hermanas, de 3 de octubre de el año pasado a quienes de gusto, no sin enternezerme, he podido dar respuesta, sé que se allaba v.m. ausente en cobranzas y Gazolaz en Madrid, de quien no he rezeuido carta porque quizás la que me escirbiese sería comprendida, como otras muchas que trajo un cajón mojadas, y como la agua de la mar, por lo salobre, tiene tanta fortaleza se comió la tinta, de manera que negó a la más prespicaz vista asta los sobreescritos con que a sido lo mismo que si se hubieran perdido.

Con la llegada de la flota reziuiría v.m. carta mía en que con la mayor instanzia pido la más pronta deliberazión para el estado de Pepa, que creo ya efectuado, y que para ésto entregaría D. Martín de Arrate vezino de Seuilla, el resto asta tres mil pesos para su dote. Olgaré haya sido con azierto que así me lo prometo. Sé la bijilanzia y empeño de v.m. como tan interesado, y con el mismo espero copere v.m. para el de Luisaa en lo que estubiere de su parte, respecto de que sin mucha temeridad me da motibo a discurrir su padre que se atrebe a sacrificarla por sólo hazer su antojo y satisfazer a su desbaratada idea.

Doile a v.m. muchas grazias por lo que atendió a mi prima Martina, con cuya notizia no es ponderable el gusto que he rezeuido. Y en este año espero a su hermano a quien procuraré educar y dirijir en el modo posible para que sea hombre.

Por si al rezibo desta no se hubieran perzeuido de D. Francisco de Reyna, vezino de Cádiz, los mil y cien pesos que en su poder paran tanto tiempo, e escrito en esta ocasión los perziba D. Yldefonso Gollano para retenerlos en sí, por considerarlos próximos y mejor que no distantes.

No escribo a D. Juan Bauptista Gazolaz en esta ocasión, así por no hauer rezeuido carta suya, como ya dije, como por considerarle otro ya con su biaje de la corte, que así se lo notiziará v.m. como que ésta tenga por suya. Y que si no a serbido para partizipar nouedades allándose en la fuente de ellas a este pobre desterrado qué me puedo prometer de su fineza y cariño. Y siendo cuanto ocurre, deseo que en compañía de mis hermanos y sobrinos. Nuestro Señor guarde a v.m. muchos años.

México y mayo 30 de 1721 años

B. l. m. de v.m. su hermano que más le estima

Miguel

Hermano y sr. Francisco de San Martín.

63) — 1723, noviembre, 10, México
— AGN, Procesos Consejo (pendientes), Escribano J. B. Solano, 1745, leg. 2758, n.º 1, f.º 85r-86r.
— Copia de una carta de Miguel de Barrandegui para sus hermanas Gracia y Josefa Barrandegui. Les comunica la llegada a su compañía de Cristóbal Maquirriain. Les informa de la muerte de sus tíos Miguel y Martín de Améscoa, así como del testamento de éste. Promete el envío de una remesa para la dote de su hermana Josefa.

Hermanas mías:

Respondo a la que me entregó buestra Cristóbal de Maquirriayn que queda en mi compañía. Yntterin se ofreze ocasión oportuna de acomodarlo y dirijirlo a fin de que se logre, como yo deseo, respecto a la recomendación buestra y a la que me ynsinuais de nuestra difunta madre, que Dios tenga en eterno descanso. Y omitiendo dezir lo mal que siento de la venida de éste y de todos los demás que ynconsiderados, desamparando su patria, se destierran boluntarios a estos reynos en que se exprimentan los trauajos y miserias que ay no se perziben, sólo os deuo dezir que por ningún acontezimiento en adelante quiero que me recomendéis a otro alguno, si quereis permanezer en mi grazia y amistad.

En los azogues que condujeron al señor marqués de Valero, escriuí a nuestra madre partizipándole el estado de todo y la muerte de nuestro thío Miguel, a quien poco más de medio año después se siguió de su hermano D. Martín, el día 20 de jullio de este año, después de más de catorze meses que estubo ynfatuado. Cuyo accidente me condujo desde Guatemala, donde a la sazón me allaua, con sobrada azelerazión a esta ciudad, por atender a su aliuio, que por manera alguna pude conseguir. Y antes sí me hizo padezer sumas mortificaziones y considerables atrasos en mis dependenzias que las abandoné por attender a sus llamamientos. Fallezió vajo un poder para testar que tenía otorgado desde el año de catorze a fauor de su hermano D. Juan, en que lo dejó por su único y unibersal heredero y sin que hiziera memoria de mi más que para ynstituirme por uno de sus alvazeas testamentarios. Bien creo que si hubiera fallezido en sus entero juizio y caual conozimiento le hubiera merezido alguna memoria, según correspondía al cariño que le [deuí. Y no por] ésto, ni porque me allo atrasado dejaré de concurrir con el mayor esfuerzo a remitir lo que pudiere en la flota que al reziuo de ésta hirá nauegando para essos reynos con D. Yldefonso Gollano, mi amigo, natu-

ral de Legaria, en el valle de Baldega, que se alla en determinazión de restituirse en ella a su patria, sólo a el fin de que tome estado, como se le tenía ofrezido en repetidas ocasiones a mi hermana y querida Pepa, quien siento se haya dilatado en su execuzión. Pero a bien, que os conste, que quanto a estado de mi parte lo solizitado con el mayor empeño y a[mor]. Propio digo por nuestra prima Luisa, y uno y otro me causa graue dolor. Y ésta la areis ver a nuestros thíos y primos en cuya compañía, y la de nuestro hermano Francisco, deseo que Nuestro Señor os guarde muchos años.

México y noviembre 10 de 1723 años

Reziuí los seis escapularios que e estimado mucho, y en mi nombre daréis las grazias a mi amigo el Padre mro. fray Baltasar de Vicuña, a quien no sé si tendré lugar de escriuirle.

Quien más os estima,

Miguel

Hermanas queridas Grazia y Josepha de Barrandegui.

64) – 1726, mayo, 20, México

– AGN, Procesos Consejo (pendientes), Escribano J. B. Solano, 1745, leg. 2758, n.º 1, f.º 83r-84r

– Copia de una carta de Miguel de Barrandegui para su cuñado Francisco San Martín. Lamenta no poder enviar la remesa prometida para su hermana Josefa, pero advierte que ésta se la suplirá Martín de Arrate. Promete que en la próxima flota enviará dinero para fundar una capellanía para su primo Mateo. Espera la llegada de un primo suyo. Da noticias sobre la salud de su tío Juan de Améscoa.

Hermano y señor mío:

En el hauiso escribí a v.m. quanto ocurría, ofreciendo en ella y en la de mi hermana Pepa, remitir en la presente flota alguna cantidad más para el adote de su estado. Y el hauerme allado escasísimo de reales en su despacho por hauerme faltado con diferentes cantidades, me lo a impedido. Pero atendiendo a barias consideraciones prezisas en mi obligazión y prinzipalmente a el empeño en que me

constituí por la oferta, le he suplicado a D. Martín de Arrate, vezino de Seuilla, que pasa en esta flota a su casa, me supla y entriegue para dicho efecto, luego que sea recombenido por parte legítima de combento o marido de la dicha mi hermana Pepa, la cantidad de mil quatrozientos y zinquenta pesos que con 1.100 que muchos años a paran en poder de D. Francisco de Reyna, vezino de Cádiz, y 450 que discurro en poder de D. Ildefonso Gollano, hazen 3.000 pesos. Y por el mismo efecto entregará para María Luisa, mi prima, dicho D. Martín, en comformidad espresada, otros 3.000 pesos, luego que sea recombenido, quedando yo en la obligazión de poner en poder los 4.450 pesos que componen las dos partes antes que salga para este reyno otra flota, y en su defecto pagarle más los premios de riesgo de mar, que uno o otro executaré con gran gusto por el deseo que tengo de salir de el cuidado que una y otra me ocasionan. Y en primera ocasión o flota que se retorne para esos reynos espero que a Matheo, mi aijado y primo, le irá cantidad bastante a imponerle una capellanía dezente y alibiada en lo posible para que se ordene y tenga alibio y dezencia. Y por si mis embarazos no me permitieren tiempo a escribirles, le estimaré a v.m. les comunique ésta particularmente a mi thía, que de su marido aún no quisiera acordarme por sus cauilosidades y mal natural, que an sido causa de esponer a sus hijos a ser aborrezidos o a lo menos olbidados de su thío y nuestro D. Julio. Y es cierto que si no fuera por mi, a quien tan codizioso imajina y considera su padre, no experimentaran este alibio.

Persuádome que en primera ocasión benga por dirección de D. Pedro Aristorena, a quien por considerar que puede nauegar para este reyno no escribo, y por [no] ocurrir cosa prezisa, mi primo Barrandegui en conformidad a lo que en el hauiso escribí, que si se supiere aprobechar del tiempo podrá ha[cer]se hombre, y si no se llebará la penitencia.

Nuestro thío D. Juan, aunque con sus continuos achaques, se alla biscor. Y me alegraré que v.m. [en] compañía de mi querida hermana Grazia y niñas go[zen] de cumplida salud. A cuya disposizión queda la mía con buena voluntad y con ella ruego a Dios guarde a v.m. muchos años.

México y mayo 20 de 1726

B. l. m. de v. m. su hermano que más le estima

Miguel

[Al margen]

Dispondrá v.m. dirijir con cuidado a manos propias las adjuntas, porque importan.

D. Francisco de San Martín.

XV. Juan Francisco Ancil y Elizalde

Lugar de origen: Puente la Reina

Lugar de destino: Panamá

Natural de Puente la Reina. Residió en Panamá, donde contrajo matrimonio con María Josefa de Oriamuno. Murió en Panamá en 1723.

Con anterioridad Juan Francisco Ancil había remitido una remesa de 5.100 pesos. Por su instrucción de 15 de junio de 1722, debía repartirse de la siguiente manera: 100 pesos para Catalina Placencia, viuda de Juan Sanz Díaz, vecina de Puente la Reina, y en caso de morir, para su hija María Josefa Sanz; 500 pesos para misas en las diferentes iglesias y conventos de Puente la Reina; 1000 pesos como dote, a cada una de sus sobrinas, Bernarda y María Jerónima, hijas de su hermano Martín de Ancil Elizalde y Francisca Elso; 1000 pesos para el marido de su sobrina María Ignacia, Andrés Martínez de Artajona; y 1400 pesos para fundar una capellanía para su sobrino, también hijo de su hermano Martín, Simón Ancil. A ello se añadían diferentes joyas y alhajas para su cuñada y sobrinas.

A pesar de su instrucción, tras su muerte hubo algunos cambios ya que su sobrino Simón no continuó con la carrera eclesiástica y marchó a Indias, a la compañía de su tía María Josefa Oriamuno. Ante esta situación María Josefa decidió repartir el dinero de la capellanía en comprar una hacienda para Simón en Navarra, y el resto repartirlo entre los hijos de Andrés Martínez de Artajona [58].

[58] Estos datos aparecen en el proceso de María Jerónima Ancil contra Juan Fermín de Osés, ya que éste no le había entregado los mil pesos y las alhajas que le correspondían por la instrucción de su tío Juan Francisco Ancil y Elizalde. [AGN, Procesos Consejo (pendientes), Escribano F. I. Ayerra, leg. 649, n.º 13].

65) —1722, junio, 15, Panamá

—AGN, Procesos Consejo (pendientes), Secretario F. I. Ayerra, 1726, leg. 649, n.º 13, f.º 10v-11r

—Copia de una carta de Juan Francisco Ancil para Fermín de Osés, en Adiós, y Martín de Larraínzar, en Estella. Comunica el envío de una remesa de cinco mil pesos para la familia de su difunto hermano, Juan Martín Ancil. También remite alhajas y joyas para sus sobrinas. Advierte que no se funde una capellanía para su sobrino Simón, en el caso de que se hubiera casado.

Muy señores míos:

Con la venida a este reino de mi sobrino Andrés Martínez de Artajona[59], he sauido la muerte de mi hermano Juan Martín, y el estado en quedó su familia. Y aunque los tiempos presentes son calamitosos, he deliuerado de librar cinco mil pesos a mi amigo y señor D. Juan de Vizarrón y Araníbar, cauallero del horden de Alcántara y vezino del Puerto de Santa María, de caudal que tiene mío en su poder. Y remito en estos galeones ponga en la ciudad de Pamplona en persona de crédito y caudal cinco mil pesos. Y no dudo lo ejecutará, luego de que estarán v.ms. enterados para que luego que llegue la referida cantidad ejecuten v.ms. todo lo que dispongo en la ynstrución que a esta acompaña con poder mío, para que como parientes de casa hagan todas las disposiciones que contiene dicha ynstrución y me den quenta de todo lo que obraren, pues deseo sumamente aliuiar así a las almas de mis parientes, como el vien de mis sobrinas, esperando del cariño de v.ms. el buen éxito de esta mi súplica. Y desde luego me comfieso reconocido seruidor de v.ms.para que en todo tiempo se balgan de mi ynutilidad, escriuiéndome deuajo de cubierta de dicho sr. D. Juan de Bizarrón, con la prontitud posible, pues de esta forma tendré más la correspondenzia y podré seruirles a v.ms. en lon que se les ofreze.

En esta ocasión remito así mismo al dicho sr. D. Juan Vizarrón una cajita rotulada a v.ms. para que la dirija a Pamplona, a la persona que se remitiere el referido dinero. Y en ella diferentes alajas de oro y perlas para mis sobrinas. Y v.ms. recojerán dicha cajita y la lleuarán

[59] Andrés Martínez de Artajona, vecino de Villanueva de Yerri, esposo de María Ignacia Ancil, viajó a Panamá a la compañía de su tío Juan Francisco Ancil. Allí permaneció durante ocho meses, tras los cuales su tío lo devolvió a Navarra con el encargo de transportar cinco mil pesos para el socorro de sus sobrinos. [AGN, *ibidem*, f.º 35r y ss.].

al lugar de Villanueva, y abriéndola ante escriuano, entregarán a cada una de mis sobrinas las alajas referidas, que cada una lleua destinadas, lo que se le ha de entregar rotuladas y rubricadas de mi mano, separadas a cada una de por sí, la que les remito lacreadas y selladas, con una cifra ue uso en mis carta. Y espero ejecutarán v.ms. como les suplico.

Y en memoria de mi buena voluntad remito para qualquiera de v.ms. que tubiere el trauajo de esta caridad, un espadín dorado para que en mi nombre lo reciuan v.ms. y deseo les guarde Dios muchos años.

Panamá y junio 15 de 1722 años

En caso que mi sobrino Simón se hubiere casado no se ha de ymponer la capellanía que expreso en la ynstrución, que con el auiso que v.ms. me dieren, dispondré lo que combiniese.

B. l. m. de v. m. su menor seruidor

Juan Francisco Ancil y Elizalde

Sres. D. Juan Fermín de Osés y D. Martín Larraínzar.

66) — 1724, febrero, 14, Panamá

— AGN, Procesos Consejo (pendientes), Secretario F. I. Ayerra, 1726, leg. 649, n.º 13, f.º 11r-13r

— Copia de una carta de María Josefa de Oriamuno, viuda de Juan Francisco Ancil, para Juan Fermín de Osés, en Adiós. Le comunica la muerte de su marido. Confirma las disposiciones de su marido sobre el envío de una remesa de cinco mil pesos. Ante la imposibilidad de fundar una capellanía para su sobrino Simón, pues éste no se inclinaba a la carrera eclesiástica, dispone que el dinero se aplicase para comprar a dicho Simón una hacienda y para repartir entre los hijos de Andrés Martínez Artajona.

Muy señor mío:

Aunque no he merecido respuesta de v.m. a las que le escriuió en galeones de mi marido, el maestre de campo D. Juan Francisco de Ancil Elizalde, juntamente con la remesa de la libraza de 5 mil pesos, con un cajoncito de alajas con D. Juan de Vizarrón, para que v.m. los distribuiese en los sus sobrinos, sus parientes de dicho marido, según el horden e ynstrución que por ello dió. Y hauiendo sido Dios seruido de hauerse lleuado para sí a dicho mi marido con tanta aceleración, sin hauer podido ni aún apretar la mano, causándome su

muerte crecido el dolor, así por su falta como por el estado en quedaron las dependencias. Pues hauiéndose yntroducido el juez de vienes de difuntos [60], discurriendo hera abintestato y por las disposiciones que tenía echas, se declaró el testamento nuncupatiuo [61], y a mi por heredera comforme a derecho, que acepté con veneficio de ymbentario. Que hauiéndolo hecho según es han faltado más de 14 mil pesos para mi carta de dote, porque 30 mil pesos y más hauía echo mi marido de diptas, que todas ellas están fallidas por su naturaleza. Con que considere v.m. cómo me veré con tantos atrasos y menoscauos, y con una dilatada familia, que pende de mi su manutención.

Y aunque conocí, luego que murió, el perjuicio que padecí, no obstante reualidé a D. Juan de Vizarrón el horden para que se entregasen a v.m. los 5 mil pesos y que se distribuiesen según la antezedente horden de mi marido. Y siendo una de ellas el que los 1500 pesos se aplicasen a una capellanía para su sobrino D. Simón Anzil, respecto de que se ha aplicaua [sic] a la yglesia. Y quando crehí estubiese ya hordenado a título de ella, me allo en este auiso con él sin sauer quál sea el motiuo que le pudiese hauer traído, pues no ignora D. Andrés Martínez de Artajona que esa remisión que se hizo fue a ynstancia mía y de mi caudal, como se lo dijo su thío varias veces, y que no tenía cosa que no fuese mía, pues se hallauan en su conciencia, que no sauía si tenía para enterarme el dote que que hauía reciuido. Y hallándose presente el padre Joseph de Eslaua, rector actual de este colejio, dije que era gusto y voluntad mía, que quería se les hiciese ese socorro a sus parientes. Con que por mi instancia, y asegurada la conciencia, por mi voluntad lo ejecutó. Y me admira cierto de la venida de dicho D. Simón, despreciando una combeniencia como la que tenía en la capellanía, y ya que no se inclinaua a la ygle-

[60] *Juez de vienes de difuntos:* el juzgado de bienes de difuntos fue creado por carta acordada de 16 de abril de 1550. Sus jueces se ocupaban del cuidado y defensa de los bienes de los fallecidos en Indias. Estos jueces eran nombrados anualmente por los virreyes y presidentes de las Audiencias de entre los oidores. Donde no había Audiencia, nombraban los gobernadores y oficiales reales existentes, y en último extremo se podían habilitar y comisionar jueces para dirimir los trámites en los lugares más alejados y deshabitados. Las competencias fundamentales de los jueces fueron: expedir los mandamientos oportunos, hacer cobrar, administrar, arrendar y vender los bienes de los difuntos, así como dar solución a los problemas acaecidos durante los trámites a seguir. José Garmendia Arruebarrena, *Diccionario biográfico vasco. «Méritos, servicios y bienes de los vascos en el Archivo General de Indias»*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, 1989, pp. 265-272.

[61] *Testamento nuncupatiuo:* «testamento abierto» *[DRAE]*.

sia, no aguardase mi resolución, para en qué se hauían de combertir dichos 1.500 pesos. Y discurriendo yo el ver en qué forma pueda enmendar el yerro que ha hecho, he dispuesto el que se buelua en este auiso, y que se le den mil pesos, de los mil y quinientos pesos, comprándose con ellos una hacienda, para que pueda mantenerse, y los 500 pesos que se apliquen para los hijos de D. Andrés Martínez, hauiéndose descontado los costos que hubiesen tenido, prorrateadamente asta su entrega, como también del cajoncito. Y así repito a v.m. este horden para que se obserue, porque así es mi voluntad, omitiendo el que como lleuo dicho, fuera oi lexítima acrehedora a toda la cantidad por entero de mi dote. Pero no quiero, para que una vez hice la buena obra, dejar de que se ejecute aunque sea a costa de mi caudal, pues en el estado presente, es quanto puedo hauer hecho, así por todos como por dicho D. Andrés, quien a mi me parece que en esta determinación es lo más combeniente por el respecto. A que por acá, y es menester trauajar mucho y siempre se adquiere poco, porque no están los tiempos para otra cosa. Y así v.m. se ha de arreglar a esta disposición, porque hauiéndome escrito el dicho D. Andrés que respecto de que D. Simón no se aplicaua a la yglesia, se podía fundar la capellanía para uno de sus hijos. Lo qual no puedo io hacer oy por hallarme en estado que requiero a v.m. y que consta a todos, pues en caso que se yntente fundar dicha capellanía embiaré los ynstrumentos necesarios para anular, ynbalidar dicha capellanía y aún las demás mandas, pues en ese caso primero me atenderé a mi dote, si quisieren abusar de mi galantería que ejecuté así en vida de mi marido como después de muerto. Y manifesté en repetir el horden a D. Juan Vizarrón, para que se emtregasen los dichos cinco mil pesos. Con que a mi padrino D. Juan Bauptista Cortejarena escriuo lo mismo, y que disponga el que a dicho D. Simón se le arraiguen en la finca que pareciere más combeniente dichos mil pesos, fuera de los costos en que v.m. se ha de seruir de concurrir por su parte para que se logre mi yntención y voluntad que lleuo referida.

Y mandarme quanto sea de su agrado, que obedeceré con todo gusto. Nuestro Señor guarde a v.m. muchos años,

Panamá y febrero 14 de 1724.

B. l. m. de v.m.su menor seruidora

María Josepha de Oriamuno

A D. Juan Fermín de Osés.

XVI. JUAN LABARRA

Lugar de origen: LODOSA

Lugar de destino o residencia: OAXACA

Casado de María Iturmendi (†1719), vecina de Lodosa, en 1723 residía en Oaxaca, donde trabajaba para José de Beitía. Tenía dos hijas, María Francisca, casada con José Antonio García y María Antonia, viuda de Juan Alcalde, vecina de Dicastillo. Desde Oaxaca, Juan Labarra envío 100 reales de a ocho, por mano de Manuel Osés y Mauleón, para su esposa, y en su defecto para María Francisca. Sin embargo, de parte de este dinero se apoderó María Antonia, lo que ocasionó el inicio de un pleito entre ambas hermanas [62].

67) —1723, mayo, 11, Oaxaca

—AGN, Procesos. Corte. (pendientes), Escribano F. Istúriz, 1723, leg. 1359, n.º 6, f.º 2r-3r

—Copia de una carta de Juan de Labarra para su esposa María de Iturmendi. Advierte que no regresará a su tierra. Lamenta no haber recibido carta de su esposa. Pide que le dé noticias de sus hijas. Escribe que se halla en Oaxaca, en donde trabaja para José de Beitía. Da consejos para sus hijas. Explica su vida de trabajo en América. Da noticias de Juan José Zabal, de Etayo.

Esposa muy amada:

Ciera [sic] Dios Nuestro Señor que al reziuo de ésta te alles con muy entera salud, en compañía de tus hijas y de mi corazón. La que me asiste que ofrezco para cuanto os pueda serbir aunce[sic] muy achacoso de achaces [sic] más a de hocho años. Ciera su Diuina Magestad fauorezerme con absilios de grazia para que nos beamos en la eterna gloria, pues ya considero que, si Dios no lo remedia, no os podré beros en este balle de lágrimas, donde en él no se mira sino es desdichas, las cuales quiere el Señor las lleuemos con pazienzia y en

[62] AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano F. Istúriz, 1723, leg. 1.359, n.º 6: proceso de José Antón García y María Francisca Labarra, su esposa, contra María Antonia Labarra, vecina de Dicastillo, por el cobro de una remesa enviada por su padre, Juan de Labarra, desde Indias.

su amor sanctísimo. Pues así se lo pido y ruego nos dé luz entera para seruirle y alabarle en todo quanto fuere posible.

Esposa a yjas, a cien cisiere [sic] Dios en esa casa biba, mucho estraño el que no aias hecho memoria de escriuirme por algún modo a medio. Agora lago encareziendos os [sic] mucho me deis abiso de vra. salud y ermanas y parientes y de mis amigos para encomendarlos a Dios, y ce [sic] por mi agan lo mismo.

Esta escriuo por mano de D. Manuel de Oses y Mauleón, ijo de esa villa de Arróniz, cien[sic] os entregará zien reales de a ocho que os remito por su mano, a cien [sic] le dareis reziuo escribiéndome de vra. salud y cómo están las cosas. Por donde me dareis cuenta de María Antonia si a casado, o cómo se alla la mirauis, como hermana e yja de mi corazón, que tenga ésta por suia y no deje de escriuirme cómo se alla, puess no desará de ser para mi de grandísimo gusto el sauer de vra. salud y demás parientes y amigos.

Cedo [sic] en esta ciudad de Oaxaca en casa de D. Josef de Beitía, cien [sic] con mucha ynstancia me a citado [sic] de trauajos de caminos, biendo que ya no estoy para trauajar ni para más de encomendarme a Dios. Dios se lo pague. Y será por su mano puede ser remitiros alguna cosa si fue [sic] mujeres honrradas. Y también os encargo mucho si tubiéreis hijos los cries umildes y corteses y les enseneis en escuela lo que se pueda, que bien criados y de buen natural no les faltará, con la voluntad del Señor, el pan de cada día. Esto es lo más que os encargo y que os toca de obligazión que arto siento [...] sido en vra. crianza y alimentos, pero conozco a sido boluntad de Dios como lo ais podido conozer, pues ciso [sic] el Señor regalarme con ce [sic] me cuide tan corto. Como se bió no me a faltado trauajo, ni cuido de ellos pues e trauajado por cuatro, nunca e podido arribar pa ir a descanzar en mi casa y buestra compañia y con mis parientes y amigos. Todo lo ofrezco a Dios y os pido agais lo mismo. Y pues estáis tan zerca de ese santo templo no dejeis de bisitarlo, ser debotas de esa birgen santíssima y de las benditas ánimas cuanto fuere posible y decir o azer decir las misas que se pueda y oraziones por ellas, pues bien saueis es la deuozión más grata y gustosa a los ojos del Señor.

Ací [sic] está en la misma casa y compañía un niño de Etaio llamado Juan Josef Zaual, yjo de Josefa de Orocieta [sic]. Por si acaso preguntara algunas notizias, está bueno y bien allado.

Y con esto zeso y cedo [sic] rogando a Dios os guarde muchos años que deseo y e menester. No embío memorias en particular por no tener notizia ninguna de parientes ni amigos. Las dareis en general

y a todos en particular a acellas [sic] personas que os aian mirado y hecho bien alguno, como supliros alguna nezesidad y daros vuenos consejos, que todo se deue estimar.

Oaxaca y maio 11 de 1723 años

Tu esposo de corazón

Juan de Labarra

Esposa de mi corazón María de Yturmendi y a falta María Francisca de Labarra, ija de mi corazón.

68) – 1723, julio, 20, Cádiz

– AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano F. Istúriz, 1723, leg. 1359, n.º 6, f.º 6r-7r

– Copia de una carta de Manuel Osés Mauleón para Lucas de Hermoso, en Arróniz. Le pide que le mande noticias de María de Iturmendi, esposa de Juan de Labarra, y de sus hijas, para remitirles una remesa de su esposo y padre. Da noticias de diferentes parientes y paisanos en Indias. Le avisa de su próximo viaje a Inglaterra.

Muy señor mío:

De singular gusto será para mi que al reziuo de ésta se mantenga en la perfecta salud que mi fiel cariño desea, en la amable compañía de mi señora Doña Josepha y hermanas de v.m. A cuia obedienzia sacrifico la que al presente poseo, siendo buena a Dios gracias, para que v.m. la ocupe en todo aquéllo que mi ynsufizienzia baliere.

Muy sr. mío, en esta ocasión me es preziso balerme de la solicitud de v.m. para la solizitud de la respuesta de la adjunta, despachando propio a la villa de Dicastillo a la persona que ba rotulada, y sauer si biue María de Yturmendi. Y de auer fallezido la dicha, me auisará v.m. cómo se alla María Francisca Labarra, yja de la dicha María de Yturmendi y de Juan de Labarra. Y de auer fallezido las dos dichas, en terzero lugar está María Antonia Labarra, a quien tengo horden de remitirles zien pesos que me entregó Juan de Labarra entregar en la forma referida. Y para mi gobierno nezesito sauer en estado que se allan las menzionadas en sta [sic], sauiendo si an tomado estado. Y cobrara v.m. respuesta de las dichas mujeres y me las remitirá v.m. con la maior puntualidad a este puerto, adonde me participará v.m. las noticias de esos países.

Y ponerme a la obedienzia de todos los amigos. A Francisco de Mauleón mis cordiales memorias, que Francisco está bueno. Ay remito ésa para tenga algún consuelo. Antes de salir para este reino, te remití unas cajuelas y no conseguí respuesta. Tienen quién los encomiende a D. Juachin de Mauleón, se alla en Balladolid siendo pariente más zercano. Al sr. Mauleón no le a socorrido en nada, todo quiere fortuna. Atanasio González se casó; ése ya, como dizen los adajios, casó, murió [63]. Pedro Ximénez estaba determinado venir en estos azogues y se arrepintió, pero remite treszientos pesos para su hermana María. Yo estaré en este puerto poco más o menos dos meses por ocasión de que tengo determinado pasar a Ynglaterra a despender una poca de grana que traigo de empleo. Pero no por eso deje de repartirme cartas, poniendo el sobrescripto por Madrid Cádiz, que dejo persona que las recoja y me las remita adonde yo me allare, que en donde quiera que sea me tendrá v.m. muy pronto a seruirle en quanto se ofreze pedir a Dios me guarde a v.m. muchos años

Cádiz y julio 20 de 723 años

B. l. m. de v.m. su mayor servidor

Manuel Osés Mauleón

Sr. D. Lucas de Hermoso.

Encargo la breuedad de la respuesta y cómo se allan por allá todos. En diuersas ocasiones tengo escrito a v.m. cómo a D. Ambrosio de Arellano de ninguno a merezido respuesta, quisiera sauer el motiuo quál es.

69) – 1723, agosto, 11, Arróniz

– AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano F. Istúriz, 1723, leg. 1359, n.º 6, f.º 9r-9v

– Copia de una carta de Lucas Hermoso de Mendoza para María Francisca Labarra, en Lodosa. Le comunica el envío de una remesa de su padre, Juan de Labarra. Explica la documentación que debe enviar para poder cobrarla.

[63] Sobre Atanasio González, *vid.* n.º XX.

Mi dueña y señora:

Anteponiendo mi persona a la salud de v.m. como es mi obligación y deseando la cumplida salud, en compañía de mi amigo D. Joseph y los niños, y ofrezco la que me asiste a su disposizión, deuo participar a v.m. notizia cómo anoche, a las nueue, tube carta de Cádiz de D. Manuel de Oses y Mauleón hijo de esta villa, quien a benido de Yndias y pasa con brebedad a Ynglaterra. Y nos dize trae cien pesos para María de Yturmendi y a falta de esa señora para v.m. Y así suplico que con toda puntualidad se saque el testimonio de la muerte de madre, y así mismo una ynformazionzita para que conste que v.m. es hija lexítima de María de Yturmendi y Juan de Labarra para que embie el dinero. Y esto suplico sea para el martes sin falta para no perder correo. Yo escriuí esta mañana a D. Manuel dándole las grazias y aziendo relazión de la muerte de la sra. mía y cómo se allaua v.m. casada en Lodosa y con quien y su familia. Quiera Dios darles salud para lograr esa dádiua, aunque corta, que siempre seruirá para algún desempeño. Yo supongo que v.m se alegrará más de tener la notizia de quién embía el dinero que no del mismo dinero. De todo doy la enorabuena y quisiera darla de palabra más que por escrito, pero no lo permite el tiempo. Remito a v.m la carta y suplico si en ella ai alguna cosa particular sea partiziparte con muchos hórdenes de su agrado pues quedo a su obedienzia y ruego a Dios le guarde muchos años,

Arróniz y agosto 11 de 1723

B. l. m. de v.m. su menor servidor y capellán

D. Juan Lucas Hermoso de Mendoza

Sra. María Francisca Labarra.

XVII. Justo Antonio de Recarte

Lugar de origen: Pamplona

Lugar de destino o residencia: Lima

Natural de Pamplona, era hijo de Fernando Recarte, vecino de ella.

Justo residió en Madrid desde donde, por falta de conveniencias y adelantos en su carrera como comerciante, se dirigió a Cádiz para, desde allí, partir hacia Lima. Para entonces Justo ya era huérfano y se encontraba, al parecer, bajo la protección de su cuñado, Juan Fermín Urniza, vecino de Pamplona, que le ayudó materialmente en su partida hacia las Indias [64].

70) —1723, septiembre, 21, Madrid

—ADP, c. 2110, n.º 8, Villava, f.º 5r-6r

—Copia de una carta de Antonio de Recarte para Juan Fermín de Urniza, en Pamplona. Lamenta no poder ponerse en contacto con Armedáriz. Solicita a Urniza que le envíe dinero para partir hacia Cádiz y de allí a Indias. Promete la devolución del préstamo. Pide que le mande la fe de bautismo.

Señor:

Hauiendo zerrado aier la tienda por no benderse nada, estoi en la calle de la Cruz en casa del padre de mi amo asta que salga alguna coueniencia. Por lo qual, me hallo desacomodado y sin esperanzas de que me reziua Armendáriz, pues oi me an desengañado los señores Barbería y Olazagutía que no me reciuirá, porque ambos me an dicho que les consta, que luego que dicho señor llegó a Balsain, le encajaron los de palacio nouenta y más memoriales, los ocho la condesa de Lemos, a quien no se puede escusar, y otros tanttos la marquesa de Monttermoso, y los restantes de otros señores de mucha suposición. En vista de lo qual, bien podrá v.m. discurrir con el gusto que me hallo.

Oi e esttado con Malen, quien marcha mañana para Cádiz, y me ha ofrezido que como se disponga lo nezesario para bestuarios que flete, que no me dé cuidado, que una vez esté en Yndias que me aiudará y me alargará algunos pesos para que pueda empezar a sacar la vida, dándole la metad de la ganancia (lo que es mucho aliuio).

[64] Estos datos los proporciona un pleito entre Julián Urniza, hijo de Juan Fermín Urniza y sobrino de Antonio Recarte, contra el cabildo de San Saturnino. La causa del proceso fue que dicho cabildo había retenido doscientos pesos del precio total de una casa que le había vendido Julián Urniza. Cantidad que, al parecer, Juan Fermín Urniza debía a Antonio Recarte como correspondiente a su legítima. [ADP, c. 2110, n.º 8, Villava (1743, Pamplona)].

Por lo qual y por lo que berá v.m. por las cartas adjuntas, que en ellas se escusan mi hermano y el tío de socorrerme (por lo que les escriuo las pasadas), no puedo menos de suplicar a v.m. encarezidamente que, por el amor de Dios, se digne v.m., de en respuesta de és[ta], dé v.m. orden para que me entreguen lo más que v.m. pudiese, aunque no se sea más de para el flete y un bestido burdo, que por no perder esta ocasión tan buena iré a Cádiz a pie. Pues conozco que si aquí me dettengo a de ser mi perdición. Y si v.m. pudiese azer algo, a de ser, como digo, sin perder correo, pues me a dicho Malen que sin falta saldrán a últimos de nouiembre, con que no me permitte dilazión. Y según lo que me a dicho el señor Echauarren, será mucho que me den [un] vestido mis amos, pero se le ablará al Sr. D. Phelipe quando buelba de Abila. Pero tengo un sujeto en el portal largo que me a ofrezido que me fiará un vestido, a pagarle quando tuviese con qué. Por lo que vuelbo a suplicar a v.m. que me mire con ojos de piedad y me saque de este empeño, que io quedaré eternamente agradezido a este singular fauor, que Dios se lo a de premiar a v.m., que io en mis cortas oraziones se lo pediré, como también creo lo estará aziendo la difunta por lo mucho que v.m. haze por nosotros.

Y caso que v.m. quiera hazer esta obra de caridad, como io espero, podrá v.m. dar orden alguno para que io le aga los papeles, escrituras y zesión, por si me muero, de lo que me dejaron mis padres, a fauor de v.m.. Y a más de esta obligazión, para pagarle del primer dinero que ganase, oi me e entregado a D.ª Josepha de Aldaz los paños de manos [65] y arbejejas, que dice le auisó v.m. su corte a quién lo a de entregar.

En quanto a lo que v.m. me dezía, que aría v.m. algo si salía v.m. de la dependencia de Brutto, y auiéndole dicho al señor Jazintto, me a dicho que tardará algunos días en salir de ella, respecto de que Brutto, para conseguir lo que pretende, es menester más tiempo de lo que dan los nauíos, quien me an dicho que ará v.m. lo que io suplico.

Caso que v.m. me fauorezca, será prezido que v.m. me embie la fee de bauptismo. Y con ésto zeso rogando a Dios guarde a v.m. en compañía de la señora Michela muchos años.

Madrid y septiembre veinte y uno de mil setezientos y veinte y tres

[65] *Paños de manos:* «toallas» *[DRAE]*.

B. l. m. de v.m. su más obligado seruidor

Antonio de Recarte

Sr. Juan Fermín de Urniza, mi señor.

71) —1723, septiembre, 29, Madrid
—ADP, c. 2110, n.º 8, Villava, f.º 6r-6v
—Copia de una carta de Antonio de Recarte para Juan Fermín de Urniza, en Pamplona. Da noticias de diferentes paisanos residentes en Madrid, y entre ellas de la enfermedad del marqués de Andía, a causa de la quiebra de Inda. Solicita ayuda para su viaje a Cádiz.

Señor:

La de v.m. de diez y seis del corriente, la rezeuí el sáuado a la noche, que me la entregó Echauarren, por lo qual no pude responder a ella con la puntualidad que deuía. Lo que ejecuto aora diziendo cómo estube con Mazón y le dije lo que v.m. me auisaba, quien se halla bueno y en casa del marqués de Andía, a la que me respondió, que no tubo lugar para comprar los breviarios, por el motibo de allarse sumamente ocupado por estar el marqués con la unción a cuestas, motibado de una pesadumbre que reziuió por la quiebra que hizo Ynda. Que discurro lo sabrá v.m. Que según me dijo dicho Mazón, a sido alcanzado en las cuentas que dió el referido Ynda en más veinte mil reales, sin entrar en esta cantidad lo que a cobrado en todo este año y las partidas que le echarán fuera; y no sauen dónde para.

Don Bernardo de Leiza, que salió aier, remitió a v.m. un breuiario en quatro querpos, un diurno y un Semana Santa, todo lo qual me buscó Juan Esteban Brauo y lo enquadernó en su casa, por cuio coste me lleuó treszientos y sesenta y ocho reales y veinte maravedís de vellón, los quales me los entregó al señor Jazinto y le dí reziuo de ellos.

El señor Barvería está malo a de seis días, y no e podido lograr el estar con él, por lo qual le entregué a la vieja la carta y sé que se la entregó en su mano. El correo pasado auisé a v.m. lo que le ofrezía en quanto a lo de Armendáriz y Malén.

Y aora no tengo más que añadir. Sólamente suplicar a v.m. que, por el amor de Dios, me favorezca en socorrerme con lo que pudiese, que ará v.m. una obra de caridad.

Yo quedo para obedezer a v.m. con verdadero afecto, deseando que Nuestro Señor guarde a v.m. muchos años, en compañía de la sra. Micaela.

Madrid y septiembre veinte y nuebe de mil setezientos veinte y tres.

Ai remito a v.m. copia de los memoriales que se le an dado al sr. Armendáriz., aunque no an seruido nada.

72) — 1723, octubre, 6, Madrid
— ADP, c. 2110, n.º 8, Villava, f.º 6v-8r
— Copia de una carta de Antonio de Recarte para Juan Fermín de Urniza, en Pamplona. Agradece el envío de dinero que Urniza le hizo para su viaje a Cádiz e Indias. Recarte pide más dinero y ropa. Solicita cartas de recomendación dirigidas a paisanos en Cádiz, para lograr embarcarse sin pagar los fletes.

Señor:

Reziuo la de v.m. con todo gusto por las buenas noticias que por ella logro de su caual salud. Y en su respuesta digo que el señor D. Jazinto me a dicho que me entregará quando marchase, una letra de los sesenta pesos que v.m. me dize, por lo qual le doi a v.m. las deuidas grazias por la grande obra de caridad que v.m. haze en esta ocasión. Y auiéndole dicho al dicho sr. Jazinto para el fin que son los referidos sesenta pesos, conoze que no tengo bastante para el flete y que también nezesito alguna cosa para pagar la calesa o cauallería para ir a Cádiz, como también la comida del camino y del tiempo que me puedo detener en dicha ciudad. En cuia considerazión, no puedo menos de suplicar a v.m. con todo encarezimiento, que supuesto que v.m. a enpezado a hazer esta grande obra de caridad, la aga v.m. en toda forma, sirbiéndose de fauorezerme en dar orden al referido Jazinto para que me entregue lo que v.m. fuere seruido, para que pueda marchar a Yndias; aunque estoi enterado de los atrasos que v.m. padeze causado por lo de Bruto y la detención en la venta de azúcar y cacao. Pero no obstante de todo ésto, buelbo a suplicar a v.m. que, por el amor de Dios, dé v.m. orden a Jazinto para lo más que v.m. pudiese, que lo espero de la grande variedad y piedad de v.m., que será muy azepto ante los ojos de Dios. Y de todo lo que me entregase, le aré a dicho Jazinto resguardo a fauor de v.m., mencionando quedar obligado a satisfazerlo del primer dinero que gane.

El señor Echauarren a quedado oi en ir a ablar a mi amo, a fin de que me den un bestido. Y si éste me dan, también es nezesario buscar una casaca y calzones de paño burdo y una capa, que las nezesito prezisamente, y no sé por dónde las e de buscar, como tam-

bién otras mil cosillas que no se pueden escusar. Y me allo sin un quarto.

Está muy vien que me remita v.m. la ropa blanca y las chupas y calzones de lienzo crudo, lo qual discurro llegará presto. De todo lo qual les doi mil grazias y le encomedaré a Dios en mis cortas oraziones, como lo ago muchos días a con la virgen de la Soledad, pidiéndole le dé a v.m. muchos aumentos de grazia, espirituales y corporales.

Estimaré que sin perder correo, me remita v.m. una carta de D. Juan Miguel de Redín o de otra persona, para D. Juan Angel de Echeuerría [66], pidiéndole que me fazilite el pasaje sin pagar flete. Como también otra de la mujer de Juan de Larumbe, el latonero, para su hermano D. Joseph de Goñi, pidiéndole lo mismo; que pueden azer mucho al caso. Y me las remitiría v.m. a poder del señor Echauarren por si acaso marcho en el intermedio, aunque lo dificulto.

He estado con Barbería, y auiéndole dicho si me quería fauorezer en darme una carta para que me libren de flete, me a respondido que no tiene persona a quien pidírselo.

Quedo enterado de lo que v.m. me dize, y creo es zierto todo y estoi mui satisfecho. Días a que Remón no hauía de hazer nada por lo interesado que es. Y con ésto y éso, porque es mui tarde y el señor Echauarren me está aguardando para zerrar la carta, quedo para obedezer a v.m. deseando que Nuestro Señor guarde a v.m. muchos años.

Madrid y octubre 6 de 1723

B. l. m. de v.m. su mas obligado y rendido servidor

Antonio de Recarte

Sr. Juan Fermín de Urniza, mi señor.

73) —1723, octubre, 20, Madrid

—ADP, c. 2110, n.º 8, Villava, f.º 8r

—Copia de una carta de Antonio de Recarte para Juan Fermín de Urniza. Agradece el dinero enviado por Urniza. Comunica algunas diligencias hechas en Madrid antes de partir hacia Cádiz.

[66] Juan Ángel Echeverría era el superintendente general de marina, en Cádiz.

Señor:

Reziuo dos de v.m., y en respuesta de ambas, digo que el señor Jazinto me a dicho [que] me entregará los cien pesos en letra para Cádiz, de lo que doi a v.m. las deuidas grazias y quedaré de este singular fauor mui agradezido eternamente. Y dándome Dios salud, lo dirá el tiempo.

Oteiza no pareze y me haze mala obra, por lo qual el correo pasado le escriuí a Zaragoza que me la remitiese. Que luego que llegue marcharé, pues los señores Calante y Echavarren, les an ablado al señor Yermo y a dicho que irá a dezirselo a mi ama, que es razón que me den el vestido, que cumplí con mi obligazión en lo que me metió.

A Bartolomé Lorda no lo e podido oi encontrar, pero mañana lo buscaré y haré lo que v.m. me dize. Al sr. D. Jazinto le entregaré un recibo del dinero y la ropa, y si marchase antes del correo que viene, dejaré escrito. Y lo mismo ejecutaré en llegando a Cádiz. Nuestro Señor guarde a v.m. muchos años,

Madrid y octubre 20 de 1723

B. l. m. de v.m. su más obligado y rendido seruidor

Antonio de Recarte

Sr. Juan Fermín de Urniza.

74) —1723, noviembre, 22, Cádiz

—ADP, c. 2110, n.º 8, Villava, f.º 8r-9v

—Copia de una carta de Antonio de Recarte para Juan Fermín de Urniza, en Pamplona. Avisa de su llegada a Cádiz. Agradece las atenciones que con él tiene Diego Malén. Comunica que se embarcará en la flota rumbo a Cartagena de Indias, al servicio del capitán Pedro de Santesteban. Manifiesta su voluntad de permanecer en Indias, en concreto en Lima.

Señor:

Esta sirbe para partizipar a v.m. cómo el día del corriente llegué a esta corte con salud, en donde me tiene v.m. como en todas partes para lo que me quisiere mandar que le obedezeré como es de mi obligazión.

El señor D. Diego Malén me fauoreze tanto, que estoi abergonzado, pues para el terzero día que llegué a esta ciudad, me hizo que fuese a la casa donde está a comer y a dormir, en vista de la carta de v.m. Por lo qual estimaré que v.m. le escriba y le dé v. las gracias por

lo que me fauoreze. Pues es tanto que, para que no queste nada el flete de quiz [sic] á Cartajena, le ablará [a] D. Pedro de Santesteban, que es capitán y maestre de un nauío que sale o ba con la flota, para que me lleue a dicha ciudad en su nauío como criado suio. Y según me an dicho, e de correr con la cuenta y razón de lo que se les entrega a los marineros, pasajeros y demás jente. En cuia suposición e de deuer a v.m. lo que al padre del dicho Santesteuan le aga que le escriua a su hijo que me fauorezca en este viaje, como también en encaminarme desde Cartajena asta Lima, porque e llegado a comprender que dicho señor quiere que buelba en su compañía desde Cartajena a Cádiz, y io, una vez que pase el charco, no quisiera bolber a España asta que gane algunos pesos para que con ellos tenga que comer sin nezesitar a mi hermano Remón, y agradezer a v.m. lo mucho que me a fauorezido. Io creo que a dicho señor Santesteban lo conoze v.m., por lo qual será muy del caso que también v.m. le escriua. Y también, si v.m. quiere escriuir a Malén, le diga v.m. que procure encaminarme a Lima, pues también volberá desde Cartajena. Y juntamente podrá v.m. darles grazias a la madre de dicho señor por lo que me fauoreze.

El anelar io tanto el ir a Lima, es porque me an dicho que es mejor tierra para hazer fortuna y también porque lleuo quatro cartas de mucho enpeño que me dió el señor Olazagutía; y porque también me a ofrezido mi amigo Manuel de Yzuriaga [67] que me aiudará en quanto puede. Por lo que espero que me fauorezca v.m. en lo que le suplico, y a de ser sin perder correo porque están los galeones cargando para salir.

A la señora Micaela dará v.m. memorias de mi parte como también a mi hermano Juan Fermín. Io quedo para obedezer a v.m. rogando a Nuestro Señor guarde a v.m. muchos años.

Cádiz y nouiembre 22 de 1723

Al amigo Pasqualillo de Aoiz le dará v.m. mis memorias, y le dirá v.m. que lo ai encontrado en esta ciudad a su sobrino, quien está acomodado y para enbarcase en la flota. No se dé v.m. por entendido con Santesteban, que boi con él porque todabía no se an

[67] Manuel Izuriaga Ezpeleta era natural de Pamplona, hijo de Felipe y de Antonia. En 1723 residía en Lima, y allí permanecía en 1737. [*Vid.* n.º XXXV]. [AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano B. Larralde 1737, leg. 3.025, n.º 21: proceso de Antonia de Ezpeleta y su hija Josefa Izuriaga, contra Martín José de Izuriaga, sobre el cobro de un dinero remitido desde Indias por Manuel Izuriaga].

esplicado con quién boi, sino en encargarle que agan quanto puedan y su padre que le diga lo mismo. Y a Malén darle las grazias por lo mucho que haze por mí como por lo que me a ofrezido, que tengo seguro el pasaje.

B. l. m. de v.m. su más afecto seruidor

Justo Antonio de Recarte

Señor Juan Fermín de Urniza.

75) —1723, diciembre, 21, Cádiz

—ADP, c. 2110, n.º 8, Villava, f.º 9v-10r

—Copia de una carta de Antonio de Recarte para Juan Fermín de Urniza, en Pamplona. Afirma que ha comprado algunas cosas para comerciar. Da cuenta de la promesa de Malén para pasarlo a Lima. Comunica que ha entregado las cartas de Urniza para Pedro de Santesteban y Diego Malén. Agradece que Urniza le haya enviado ropas.

Señor:

Con especial gusto reziuo la fauorezida de v.m. del día de la Purísima Conzepción, con las buenas notizias que por ella logro de la salud de v.m., la que ruego a su Diuina Magestad se la mantenga a v.m. en compañía de la sra. Micaela por dilatados años, quedando la que a mi me asiste, que es buena, para obedezer a v.m. como deuo.

Ya estoi en emplear los reales que me an quedado en unas chucherías que el sr. D. Diego me a dicho, para poderlas despachar. Y veré cómo se compondrá el pasar a Lima, aunque es verdad que dicho sr. Malén me a ofrezido que me buscará en Portouelo quien me lleue, después que despachemos la ropa que lleua a dicha ciudad. Quiera Dios lleuarnos con salud si conuiene.

Al sr. D. Pedro de Santesteuan entregaré la que v.m. me remite pues, por hauer llegado tarde el correo, no se la he podido entregar. Quien espero me fauorezerá quanto pueda, porque es de los mozos más onrrados que an salido de esa ciudad. Al sr. Don Diego entregué la que v.m. me remite, quien no dudo responderá, y está muy vien. Me remita v.m la filiazión [en] el correo que viene, pues creo llegará a buen tiempo.

Es cierto que el sr. Echauarren me entregó 243 rls. de vellón, de cuia cantidad le dí reziuo a fauor de v.m. y a mí se me olbidó de auisar a v.m. Estoi en duda si auisé a v.m. cómo me entregó Oteiza la ropa blanca. Y por si se me a pasado por alto, digo a v.m. cómo

dicho Oteiza me entregó seis camisas y seis pares de calzoncillos de Roan, quatro coruatas de moselina, dos jubones de dicho Roan, dos chupas y dos pares de calzones de Roan crudo. De lo que lo qual le doi a v.m. las deuidas grazias. Y por estar de partida el correo, no me dilato más asta el correo que biene que escriuiré a v.m. de despedida. Y en el interin y siempre quedo para obedezer a v.m., rogando a Nuestro Señor guarde a v.m. en compañía de la señora Micaela y toda la familia muchos años,

Cádiz y diziembre 21 de 1723

B. l. m. de v.m. su más rendido y obligado seruidor

Justo Antonio de Recarte

Sr. Juan Fermín de Urniza.

XVIII. Joaquín Ximénez Velasco

Lugar de origen: Lerín

Lugar de destino o residencia: Lima

Natural de Lerín, era hijo de Manuel Ximénez y de Josefa Velasco. Manuel, tras la muerte de Josefa, volvió a casarse con Isabel de Vega. Joaquín Ximénez Velasco tenía siete hermanos: Mariana, casada con Francisco Gómez Carrero; Isabel, casada en Calahorra con Francisco Xavier de Val; José, que se había casado en Barcelona y residía en Urgel; Francisco Antonio, Sebastián, Angela y Antonio, éstos hijos del segundo matrimonio de su padre.

Joaquín hizo testamento en Lerín, antes de partir hacia Indias, el 19 de junio de 1706, por el que dejó como herederos a Mariana, Isabel y José. Ese mismo año pasó a Indias, con plaza de soldado en la compañía del general Jorge de Villalonga, virrey del Perú. Allí Joaquín ascendió a sargento mayor, y en la ciudad de Cuzco[68] se casó. Murió en viaje de Cuzco a Lima, en la serranía de San Mateo, el 18 de octubre de 1725, dejando una herencia de 6.140 pesos, de los que quedaron líquidos 5.555. A sus hermanos les correspondió 959 pesos a cada uno.

[68] Cuzco: «Ciudad capital de corregimiento en el Perú» *[Alcedo]*.

Todas las diligencias para el cobro de la herencia, las llevaron a cabo su tío, Francico Velasco [69] y su hermanastro, Francisco Antonio Ximénez Vega [70], vecinos de Lima.

76) —1725, enero, 3, Lima

—AGN, Procesos Consejo (pendientes), Secretario Esteban Gayarre, 1739, leg. 3278, n.º 29, f.º 194r-194v

—Carta de Francisco Velasco para su sobrino Sebastián Ximénez Vega, en Pamplona. Le comunica la muerte de su hermano Joaquín. Le avisa que tanto Sebastián como sus tres hermanos son los herederos de la mitad de los bienes del difunto. Le indica las diligencias hechas para su cobro y le recomienda el envío de un poder. Le pide que escriba a sus hermanos para que hagan lo mismo.

Sobrino y querido mío:

Cassi al mismo tiempo que llegó a mis manos tu cariñosa carta, aconteció la sensibilísima muerte de tu hermano D. Juachín Ximénez en el camino del Cuzco para esta ciudad. Ya podrás considerar el pesar con que estaremos, pues demás de adornarle tan buenas prendas, tenía su caudal y muchos créditos por el gran punto con que se portó en este reyno. Y repito aora lo que con la noticia de su muerte, considerando lo dispuso así Dios, que en todo se cumpla su santíssima voluntad.

[69] Francisco Velasco era natural de Lerín. En 1725 lo encontramos en el Perú, donde era jesuita, coadjutor de la casa profesa de Nuestra Señora de los Desamparados de Lima. Tenía dos hermanas en Lerín: María, casada con Gregorio Villamayor, y Francisca. También sabemos que en fecha no determinada envió 250 pesos para su hermana María, cantidad por la que, todavía en 1754, pleiteaban su cuñado Gregorio y el marido de su sobrina Antonia. [AGN, Procesos Consejo (pendientes), Secretario Esteban Gayarre, 1739, leg. 3.278, n.º 29: proceso entre los hermanos de Joaquín Ximénez Velasco sobre el cobro de su herencia; AGN, Procesos Consejo (pendientes), Secretario F. I. Ayerra, 1754, leg. 681, n.º 12: proceso entre José Mateo, viudo de Antonia Villamayor y su suegro, Gregorio de Villamayor, sobre la entrega de los 250 pesos que envió desde Indias Francisco Velasco].

[70] Francisco Antonio Ximénez Vega era hijo de Manuel Ximénez y de Isabel de Vega. En 1726 se encontraba en Lima, adonde había pasado a la compañia de su hermanastro Joaquín Ximénez Velasco. Allí Francisco se casó, según una de las cartas de su tío Francisco Velasco, con la hija natural de un caballero de Lima. [AGN, Procesos Consejo (pendientes), Secretario Esteban Gayarre, 1739, leg. 3.278, n.º 29: proceso entre los hermanos de Joaquín Ximénez Velasco sobre el cobro de su herencia].

Tu carta remití a tu hermano Francisco Antonio, que se halla en el Cuzco bueno, con algunos cortos principios. Y por si no escribe en este auiso lo que le tengo participado de las dependiencias del difunto es que, sacando su dote la muger y la mitad de los gananciales, de la otra mitad de sus bienes soys erederos por iguales partes su hermana Ysabel, casada en Calahorra, su hermano Joseph, que reside en Barcelona, tu hermano Francisco Antonio, que está aquí, y tú. Y aunque no se ha hecho el cómulo de bienes, los quales hemos librado con los mayores empeños para que no entren en la caxa de bienes de difuntos, donde se quedarán en poder de juezes, thesoreros, contadores, abogados, procuradores, escribanos, etc., porque no tenía hecho testamento [71], se ha dispuesto que tres personas de mucha conciencia corran con ésto, y se pague primeramente lo que constare por instrumentos que deuía, como escribirá tu hermano, y veerá con la justific[ación] que esto corre, siendo Dios seruido. Paréceme que si quedaren mil y quinientos pesos a cada uno [de] los quatro después de los gastos y rebajas [...] summo. Para ésto necesitas embiar tu poder [en] la forma que tú sabes mejor a tu hermanos y a mi [o] a quien gustares, certificado de tres escribanos [...] , hermano del sargento mayor D. Juachin Ximénez de Velasco, difunto. Y que luego que reciuas ésta le [escri]bas a mi sobrina Ysabel a Calahorra haga [la] misma diligencia, por si se extravían las [dos] cartas que le tengo escritas. Y lo mismo harás [es]cribiendo a Barcelona o adonde se ha-

[71] Cuando un indiano moría en Indias abintestato y sin herederos en aquellas tierras se nombraba un tenedor de bienes de difuntos, que se hacía cargo de los bienes en caso de no existir albaceas ni testamentarios. Según Garmendía los tenedores siempre fueron temidos, quizá debido a sus frecuentes prácticas fraudulentas. Los bienes del difunto no podían estar en poder de los tenedores por más de un año. En ese plazo debían entregar los bienes en la Audiencia en un arca destinada para este fin. De allí se trasladaban a la capital del virreinato y después se embarcaban hacia la Península donde ingresaban en otra arca situada en la Casa de Contratación donde, además, se registraban todos los datos sobre el difunto y sus bienes. Tras ello se hacía pública la lista de difuntos y transcurrido un mes los diligencieros iban a los lugares de nacimiento de los fallecidos para dar cuenta a los familiares de la existencia de tales bienes. Si transcurridos dos años no había reclamación alguna sobre dichos bienes, éstos pasaban a la Real Hacienda. José Garmendía, *op. cit.*, pp. 265-272. Para evitar todas estas diligencias burocráticas en ocasiones, como puede leerse en ésta y otras cartas, se nombraba heredero a un compañero, amigo, paisano u otra persona de confianza, para evitar que los bienes pasaran a la caja de bienes de difuntos. Luego esta persona se encargaría de enviar los bienes a sus herederos legítimos en la Península, con lo que se evitaba tanto la larga demora que suponía la otra vía como los considerables gastos que se ocasionaban en los tribunales por los derechos de jueces, abogados, escribanos, transporte, etc.

llare tu hermano Joseph Ximénez de Velasco, a quien también tengo escrito. Porque sin que se junten todos los poderes y se presenten no se entregará [...] sino la parte de tu hermano, para que con ello [...]liente buscar la vida. A todos los pari[entes] encargo ofrezcan muchos sufraxios para este difunto como yo lo he executado y espero [...] opinión y edificación con que viuía es[...] do de Dios que te me guarde muchos años.

Lima y henero, 3, 1725

Tu tío que te estima y [quiere]

Francisco de Velasco

Sobrino Sebastián Ximénez de Vega.

77) – 1725, diciembre, 21, Lima

– AGN, Procesos Consejo (pendientes), Secretario Esteban Gayarre, 1739, leg. 3278, n.º 29, f.º 81r-82r [hay otra copia en f.º 192r-193v]

– Copia de una carta de Francisco Velasco para su sobrino José Ximénez Velasco, residente en Barcelona. Le comunica a José la muerte de su hermano Joaquín. Describe las últimas horas del difunto. Le avisa que recibió carta de José, cuando lo creía muerto en la guerra de Sicilia. Le da noticias de su hermano Francisco Ximénez, en Lima. Le pide que envíe poder a su nombre para así cobrar los bienes de su hermano, que murió abintestato. Advierte de las posibles dificultades para su cobro, ya que el dinero había sido ingresado en la caja de bienes de difuntos.

Mi querido sobrino de mi vida:

Con grandíssimo dolor cojo la pluma, para noticiar la pena que tengo por la temprana muerte de tu hermano y mi querido sobrino D. Joaquín, que esté en gloria, pues haciendo viaje desde la ciudad del Cuzco, donde estaua casado, a ésta de Lima, enfermó grauemente quatro jornadas antes de llegar, en la serranía de S. Matheo [72], desde donde me escriuió que fuese luego a auxiliarle con médico y medici-

[72] *San Matheo* (San Mateo): Con este nombre puede referirse a dos localidades peruanas. 1. San Mateo: población en el departamento de Huancavélica, provincia de Tayacaja, distrito de Mayoa. 2. Población y municipio en la provincia de Huarochivi, departamento de Lima. Considerable riqueza minera en plata, carbón y cobre. *[Espasa]* Probablemente la carta se refiera a esta última.

nas, lo qual dispuse en menos de tres oras. Y antes de salir de esta ciudad, llegó otro propio auisando su muerte. Ya puedes considerar quál quedaría mi corazón con tamaño sobresalto. No obstante, fueron de parecer mis superiores que fuese para recaudar sus trastos y papeles, los quales me entregaron en San Matheo, donde queda enterrado, a la mano derecha, en el mismo presbiterio del altar mayor, teniendo consuelo de hauer confesado antes de salir del Cuzco generalmente, y en dicho parege donde murió también, aunque no reziuió el Señor, ni hizo testamento, por creher no fuese tan acelerado el accidente, que se originó de un empacho y creyeron se mitigaría con ayudas. Pero Dios, que deuemos creher lo alló dispuesto, lo aceleró, de manera que en media ora antes que podía ablar y crehía estaua mejor, se halló con un bómito prieto y privado de todos sus sentidos; y a mí me faltan ya para pasar adelante con la pena que me renueva el referirlo.

Y passo a noticiarte el reziuo de tu cartta escrita [en] Barcelona, con la que hauíamos tenido, assí el difunto como yo, singular consuelo, respecto de hauernos asegurado a amvos tu medio hermano, D. Franzisco Anttonio Ximénez de Vega, que tú heras muerto siruiendo al rey en la guerra de Sicilia; y ésto sin la menor duda, y que hauían hecho onrras en la patria. Dejo aparte otras trapazas [73] suyas, gastos y disgustos que nos ha causado su venida, y yo creo está en el Cuzco con muy cortos principios.

Lo que ahora resta es que, sin dilación alguna, remitas poder a mi mano *al padre Francisco de Velasco, mi tío,* y *al padre procurador general,* autorizado de dos o tres escriuanos, para que perciuan lo que te pudiere tocar de los vienes de tu hermano, de padre y madre y mi sobrino Juaquín, con insertación de ser tal hermano carnal. Y que escriuas también a tu hermana Ysauel a Calahorra, donde está casada, que haga la misma diligencia sin dilación alguna. Y que vengan estos poderes con toda claridad y duplicados por dos o tres vías. Respecto de que mi sobrino tenía caudal de cerca de treinta mil pesos, y no tenía hijos, y aunque su muger haya de lleuar su dotte con los gananciales, queda remaniente para ti y tu hermana Ysauel; y deuen entrar en parte también los medios hermanos con el que se nos apareció acá, aunque a éstos no se les dará sino por parte de su padre. Esto es, si no dejó hecho su testamento en el Cuzco, adonde se ha escrito

[73] *Trapazas:* «artificio engañoso e ilícito con que se perjudica y defrauda a una persona en alguna compra, venta o cambio. Fraude, engaño» *[DRAE].*

a su muger si lo tenía hecho o dejó poder para testar. Ya se ha sauido que no ay testamento, y como estos vienes deuían entrar en la caja de vienes de difuntos, nos costará mucho fauor y menoscabo el poder recaudarlos. Pero vengan los poderes quanto antes, y beremos lo que les queda a los quatro hermanos que soys, que todos dicen han de lleuar por igual parte. Dios quiera consigáis y se logre este aliuio y te me guarde muchos años,

Lima y diziembre 21 de 1725

Tu tío que más te estima y tu vien desea de corazón

Francisco de Velasco

Mi sobrino Josseph Ximénez de Velasco.

[Al margen]

Vendrán los poderes a mí diciendo: *al padre Francisco Velasco, mi tío de la Compañía de Jesús y al padre procurador general que es o fuere de la Compañía de Jesús, en esta provincia del Perú.*

78) —1726, mayo, 30, Lima

—AGN, Procesos Consejo (pendientes), Secretario Esteban Gayarre, 1739, leg. 3278, f.º 84r-85v

—Carta de Francisco Antonio Ximénez de Vega para su hermano José. Comunica la muerte de su hermano Joaquín. Hace relación de las diligencias que había hecho para el cobro de la herencia. Solicita a su hermano que envíe un poder para poder cobrar su parte. Muestra su desconfianza en su tío Francisco Velasco y en la Compañía de Jesús. Propone a José que intente alcanzar un corregimiento en el Perú. Le indica el modo de enviar las cartas.

Hermano querido y de mi corazón:

Aunque he sido tan ynfeliz que a tres que tengo escritas a v.m. de ninguna he merecido respuesta, no ostante, con la ocasión de salir aora un nabío de abiso para esos reinos y el motibo de la infausta noticia de la muerte lastimosa y tan sensible para mi, de nuestro querido ermano y padre mío, pues no cumpliera con mi obligación dándole otro título, no omito escribir ésta para que, como tan interesado, me aiude a sentir el gran pesar que me acompaña, pues me he quedado tan solo que no tengo a quién bolber los ojos; pero es preciso resignarnos con la boluntad de Dios, que es la causa principal.

Saliendo de la ciudad del Cuzco para la de Lima a un empleo, antes de llegar a Lima fue Dios serbido llebárselo para sí, pero abiéndose confesado, aunque no declaró sus cosas porque la grabedad del accidente no dió lugar a nada. Y allándome io en el Cuzco, bajé a esta ciudad porque no se perdiera lo que tanto le abía costado y nos aprobechásemos nosotros de ello, como legítimos erederos, sacando lo [que] de derecho le pertenece a la biuda, mujer que fue de nuestro ermano, pues aunque no tubo yjos no puede menos el juez de darle su dote y mitad de gananciales. De lo rrestante entran los zinco ermanos que somos, Joseph, Ysabel, Sebastián, Angela, Antonio y io, a quienes v.m. conoze. Y discurro por el monto de el caudal [que] nos tocará asta mil pesos poco más. Y para que ésto pueda v.m. serbirse de ello, es necesario que enbies tu poder auténtico para que por medio de él se rrecoja tu parte. Y si te pareciere combeniente lo puedes embiar a mí o al tío, el padre Farcisco [sic]. Sí sólo te dio [sic], como ermano que deseo tus aumentos, que con la Compañía no te metas, porque en estos reinos no abido ejemplar que plata que aia entrado en poder de ellos [que] aia buelto a salir. De ésto arás lo que te pareciere. Sólo te digo ésto mirando no se pierdan esos quatro pesos y te puedas con brebedad baler de ellos.

Nuestro ermano D. Juachín, que de Dios goze, me dijo que estabas en esa ciudad de Balencia, no sé con qué empleo. Y si pudieras permutar por un oficio de los muchos que ai en ese reino, un corregimiento, que aí Madrid en las cobachuelas están asentados los nombres de todos, que aunque estubiera beneficiado, podías sacar futura para en acabándose el tiempo de los cinco años. Y al presente los que se allan bacos y puestos juezes por el birrei son Cuzco, Abancai [74], Moquegua [75], Andaguailas [76] y aunque fuera futura, para

[74] *Abancai:* «provincia y corregimiento del Perú, confina por el E. con la gran ciudad del Cuzco [...] por el O. con la provincia de Andahuailas; por el N. con la de Calcaylares [...], por el S. con la de Cotabamba y Aimaraez; por el SO. con la de Chilques y Masques» *[Alcedo].*

[75] *Moquegua* [Moquehua]: «provincia y corregimiento del reino del Perú, confina por el N. con la de Campa, por el NE. con la de Pancarcolla, por el E. con la de Chucuico, por el S. y SE. con la de Arica y por el O. con la de Arequipa. Los españoles la llaman Santa Catalina de Gudalcázar» *[Alcedo].*

[76] *Andaguailas* (Andahuailas): «Provincia y corregimiento del Perú. Confina por el NE. con la de Abancay; por el E. con la de Aimaraez; por el SE. con la de Parinacocha; por el S. con la de Lucanas; por el O. con la de Vilcas Huaman y por el NO. con la ceja de la montaña de los Andes. [...]. Pasa por ella el camino real de Lima al Cuzco [...]. Su capital es el pueblo de mismo nombre *[Alcedo].*

Guamanga [77], que qualquiera de ellos bale al pie de cien mil pesos. Y si para ésto ubiera algún impedimento otro qualquiera, que aunque estubiera sirbiéndole otro en acabando entrarás tú, que en interin no nos faltará qué gastar. Y así ermano, as la diligencia con empeño, que si consigo el que bengas a este rreino con lo que te digo, me pareze no abrá ombre más dichoso.

Quando me escribas, que te rruego no lo dejes de acer, encaminarás las cartas a Cádiz, en drechura [78] y de allí a Lima, con el sobreescrito primero, a *Francisco Jiménez de Vega, ausente a D. Juan Bautisa Belzunze* y *de Elso*, y en segundo sobreescrito a mi, no más para que en caso de que io esté fuera, este caballero recoja las cartas. Y si te pareze también puedes encaminarlas por la Compañía, por mano de nuestro tío el padre Francisco, aunque es berdad que está mui biejo y no sé si por ai bendrán seguras. En todos arás como mejor te pareciere. Sólo deseo berte, que es lo que estriba todo mi consuelo, que si ese día llegara io a ber, abía consegido todo lo que en esta bida podía desear, que le daría a la Divina Magestad por el suceso ynfinitas gracias. Y aora, mientras merezco ber letra tuia, quedo rogándole nos guarde felizes años

Lima y maio 30 de 1726

Ermano querido de mi corazón, b. tu mano quien lo que más desea es berte y serbirte

Francisco Jiménez de Vega

Hermano D. Joseph Jiménez.

79) —1726, ¿mayo?, 30, Lima

—AGN, Procesos Consejo (pendientes), Secretario Esteban Gayarre, 1739, leg. 3278, n.º 29, f.º 79r-80r

—Copia de una carta de Francisco Antonio Ximénez de Vega para su hermana Isabel Ximénez, vecina de Calahorra. Le comunica la muerte de su hermano común, Joaquín. Le informa sobre herencia de éste y la for-

[77] *Guamanga:* «provincia y corregimiento del Perú. Confina por el N. y NE. con la de Guanta, por la del S. con la de Vilcas Muaman, por el O. con la de Castro Virreina. La capital es la ciudad del mismo nombre, [...]. Tiene también los nombres de San Juan de la Victoria y San Juan de la Frontera, pero nadie la llama sino Guamanga» *[Alcedo]*.

[78] *En dedrechura* [en derechura]: «por el camino más recto, sin detenerse» *[DRAE]*.

ma de reparto. Solicita que Isabel envíe poder para cobrar su parte. Advierte que desconfíe y no envíe el poder a manos de la Compañía de Jesús, como señalaba su tío Francisco Velasco. Indica la forma en que Isabel debía enviar el poder y las cartas.

Hermana querida de mi corazón y señora mía:

Aunque v.m. me a tenido siempre mui en oluido, yo a v.m. mui en la memoria, deseando se mantenga v.m. con perfecta salud, en compañía de mi ermano D. Francisco Jauier y mis sobrinitas. La mía está siempre, aunque lejos, para seruir a v.m.

Aunque nuestro thío, el padre Francisco Velasco, discurro no aurá dejado de partizipar a v.m. la lastimosa muerte de nuestro ermano D. Juaquín Jiménez, que murió a diez y ocho de octubre del año pasado de mil setezientos veinte y cinco, de que nos deuemos dar el pésame, y con especialidad por allarme en su compañía y tener esperanzas de que me aiudase. Son cosas que Dios hace y los hombres no lo podemos remediar. Nuestro Señor se sirua con todo y nos dé vida para encomendarle a Dios. Por su fin y muerte dejó, como murió abintestato de repente, su caudal repartido. Porque como murió en el camino de el Cuzco a Lima, en donde era cassado, bajaua para la ciudad de Lima a un empleo, y Dios fue seruido que quedase en el camino. Y con mis diligencias e descubierto algo del caudal. Y de él se a de lleuar la viuda, muger de nuestro ermano, la mitad y la otra mitad se a de repartir entre nosotros cinco, Joseph, Ysauel, Seuastián, Angela, Antonia y io, que discurro nos tocará a mil pesos poco más o menos. Y para que v.m. los reciua es necesario embie su poder a la persona que fuere seruido de esta ciudad. Sí sólo le digo a v.m. que tengo noticia que el thío, el Padre Francisco, le tiene a v.m. escrito embie el poder por la compañía, de que [no] me parece bien porque por aquí los teatinos [79] son mui codiosos [sic] y no berá v.m. en mil años la plata.

El padre Francisco [está] mui enfermo y biejo y no sé cómo lo allará quando el poder benga. Io, bendito sea Dios, tengo qué comer y sólo miro a que v.m. bea esta plata con breuedad, que es esa cor. que arriua espreso. Por esos parajes es algo. La aperciuiré y al instante embiaré la plata deuajo de registro, de manera que sólo perdiéndose el nauío se pierda. Esto auiso a v.m. porque la quiero y la estimo. De

[79] *Teatinos:* «Desus. Por confusión se aplicó a los padres de la Compañía de Jesús» *[DRAE].*

aí ará v.m. lo que le pareciere. Y en casso de que v.m. me escriua con los poderes, puede v.m. por mano de nuestro ermano Seuastián; y si no quisiera v.m., también escriuir la carta a Cádiz y sobreescrito para D. Ambrosio Martelo y Enrríquez, o para Don Miguel Gómez de Peralta, que uno y otro son vecinos de Cádiz, que por essa bía bendrán seguras las cartas; y en la otra cubierta para mí, ausente D. Juan Bauptista Belzunce y de Elsso.

Al thenor de ésta, escriuo quatro a D. Joseph a Balencia, que emos tenido noticia que se alla allá; a v.m. a esa ciudad de Calaorra; a Seuastián a Pamplona; a Angela Antonia a Lerín, y a todas con la adbertencia que se auisen unos a otros por si acaso se perdiese alguna carta. Y v.m. podrá hacer lo mesmo de dar parte a los demás ermanos para que con esta adbertecia, aunque se pierdan algunas, con una que llegase es lo mismo que si llegaran todas. Y con ésto zesso, y no de rrogar a Dios guarde a v.m. muchos años y mi ermano y sobrinas tengan esta por suia.

Lima, trenta de mil setezientos veinte y seis años

Ermana y señora mía, b. l. m. de v.m., su fino ermano que más desea berla que escreuirle

Francisco Antonio Jiménez de Vega

Mi ermana Doña Ysauel Jiménez.

80) – 1728, octubre, 20, Lima

– AGN, Procesos Consejo (pendientes), Secretario Esteban Gayarre, 1739, leg. 3278, n.º 29, f.º 178r-179r

– Copia de una carta de Francisco Velasco para su sobrina Isabel Ximénez Velasco, vecina de Calahorra. Le comunica la muerte de su sobrino y hermano de Isabel, Joaquín Ximénez. Da cuenta de la herencia de Joaquín y de su reparto. Pide que Isabel envíe un poder a su nombre para poder cobrar la herencia de su hermano.

[Al margen]

Nuestra Sra. de la Blanca y S. Antonio te guíen.

Sobrina y querida mía Ysabel Ximénez de Velasco:

Aunque con arta pena y dolor mío, te tengo participada la temprana y lastimosa muerte de tu hermano Juachín, que santa gloria aya, y cómo se hallava casado en la ciudad de Cuzco, y que viniendo a

ésta de Lima para vajar a Portovelo a emplear en la armada, tres jornadas antes de llegar a esta ciudad adoleció de un recio dolor de estomago y, sin poder hacer testamento, murió, gracias a Dios preuenido con la confesión. Y aunque no tenía hijos, se recaudó su caudal y se le dieron a la viuda diez mil pesos de su carta de dote y la mitad de lo restante de dicho caudal, como vienes gananciales que le pertenecían; y la otra mitad se declaró pertenecer a sus hermanos por buena dilijencia [...]. Son los que al presente viuen, aunque sean de sólo padre. El que está por acá, D. Francisco Antonio Ximénez de Vega, perciuió su parte, que son mil y quinientos pesos escasamente. Y a tí te tocan los mismos, como a tu hermano Joseph, que me escribió de Barcelona, y lo propio a Sebastián que está en Pamplona. Ya tres años que murió y hemos escrito tantas cartas como auisos se han despachado y no he logrado respuesta. Se necesita benga poder tuyo y de los demás, que así lo escribo a todos. Y que sea con facultad de poderlo perceuir y remitir como herederos y hermanos de dicho difunto, y que sea signado de tres escribanos, y que venga a mí en primero lugar y en segundo al padre Manuel de Salezán, sacerdote de la misma Compañía de Jesús, en el colegio de la ciudad de Lima, y, ausentes o muertos, al padre procurador general de dicha Compañía de Jesús que es o fuere en esta provincia del Perú, que reside en Lima, para que pueda perciuir de D. Alonso Panizo, vecino de esta ciudad, mil y quinientos pesos más o menos, que te pueden tocar como hermana y heredera forzosa de tu hermano Joseph, como yo se lo preuengo a él en su carta para que te lo auise. Dios quiera tengáis este corto aliuio en medio de la pena. Y en el interin, espero lo encomendeis a Dios como yo lo executo por todos, y le pido os guarde en su santa gracia, y a tus tías y parientes de Lerín me encomiendo mucho.

Lima y octubre de 1728

Tu tío que quiere y estima

Francisco Velasco.

81) —1730, diciembre, 13, Lima

—AGN, Procesos Consejo (pendientes), Secretario Esteban Gayarre, 1739, leg. 3278, n.° 29, f.° 241r-242v

—Carta de Francisco Velasco para su sobrino José Ximénez Velasco, en Barcelona. Hace referencia a la llegada de dos cartas de José, así como de los instrumentos notariales remitidos por Isabel Ximénez. Describe las

diligencias para la recaudación del dinero de la herencia de Joaquín Ximénez. Avisa del envío del dinero. Da noticias de Francisco Ximénez.

Mi querido y amado sobrino de mi vida:

Gracias a Nuestro Señor que me ha dexado veer tres cartas tuyas, la primera escrita a tu hermano y mi muy amado sobrino D. Juachín que santa gloria aya, antes de saberse ni llorarse tan de corazón su temprana y acelerada muerte, la qual no dudo abrá sido pena general en todos los parientes. Y a ésta respondí en los auisos antecedentes. En estos dos últimos que han llegado a España reciuí en el primero la de 30 de junio de 729, con el poder para cobrar y remitir lo que os toca a los tres hermanos hijos de mi hermana Josepha (que goze de Dios). Y en este último auiso de armada, la otra carta escrita desde Barzelona en 20 de diziembre de dicho año de 729 con el duplicado poder y información de lexitimidad.

También han llegado a mis manos todos los instrumentos que remitió D. Francisco Xavier de Val, esposo de tu hermana Ysabel desde Calahorra, por mano y en pliego de D. Pablo Escalzo y Azedo, nuestro paysano de Sesma.

Con todo lo qual se ha dispuesto hacer los conocimientos adjuntos de lo que se ha recaudado. Es, a sauer, el uno de quatro mil trescientos y quarenta pesos, que a pura diligencia y fatiga de cuidados y empeños, estauan depositados sin entrar en caxa de difuntos, ni otra interuención de justicia.

Pero en lo que más se ha trabajado es en esotros mil y ochocientos pesos que estauan destinados por el quinto de sus bienes para bien de su alma en el jugado ecesiástico [sic], para cuya recaudacion nos siruió mucho el testamento que reciuí [80], del qual no ay que estrañar no tubiese yo noticia por hauerlo dispuesto D. Joseph Sánchez, sin que yo lo entendiese, ni se ofreció nunca ablar de eso con el difunto, cuyos bienes sin duda alguna ubieran entrado en la caxa de bienes de difuntos, aunque yo dijese tenía hecho testamento en Nauarra hasta tanto que biniese, y entonces no hallaríamos efectos de qué cobrar, porque se reparte en salarios y deudas antiguas, muy justificadas y mandadas pagar sin hauer en tales caxas de dónde poder hacerlo.

D. Juan Manuel Morales y Rada es el seguro portador de hambas cantidades. [Es] un cauallero de Corella, mayorazgo de grandes

[80] Hace referencia al testamento que otorgó Joaquín antes de partir hacia Indias en Lerín, el 19 de junio de 1706.

prendas y virtud, que informará por extenso de todo. Y estimaré se pasen y abonen los gastos y condución que dixere. Es mi fauorecedor y capitán de cauallos de la guardia del sr. virrey de Lima, quien también conoce a D. Francisco, tu medio hermano y te informará de su desvarato y última incapacidad de hauerse casado pobre y con una hija natural de un cauallero de esta ciudad. También diré cómo no se le pudo negar en aquel tiempo [sus] 1.500 pesos, porque hallándose presente aquí en Lima quando nos rezeláuamos de los ministros de las caxas de bienes de difuntos, ubiera sido el primero que solicitase con el juez el que entrasen en dichas caxas y lo executaría al punto por la utilidad que tienen.

Si fuere necesario el testimonio de hauerlos recebido lo solicitaré del escriuano ante quien di su carta de pago. Pero será difícil [que] quiera el dicho D. Francisco hazer renuncia de otra tanta cantidad en los vienes que pueden tocarle de la lejítima materna de su madre, porque él no me vee y no sé dónde para muchos días ha.

Quiera Nuestro Señor y los patronos a quien imploras en tu carta, llegue este socorro con felicidad a tus manos, como lo espero de su piedad y de la coyuntura de las prendas estimables de ese cauallero portador, que lo desea como cosa propria. A tu esposa y angelitos me encomiendo y ruego me escribas para salir de este cuidado, y me incluias algunas gacetas y nouedades así de la patria como de los reynos, para dar por todo gracias a Dios que te me guarde muchos años, como se lo suplico,

Lima y diziembre 13 de 1730

Tu amado tío y tus aliuios desea y de corazón te quiere

Francisco Velasco

Mi querido sobrino D. Joseph Ximénez de Velasco.

82) —1733, noviembre, 16, Lima

—AGN, Procesos Consejo (pendientes), Secretario Esteban Gayarre, 1739, leg. 3278, f.° 218r-219r

—Carta de Francisco Velasco para su sobrino Juan Manuel Morales y Rada. Se alegra de la llegada a España de Juan Manuel Morales. Afirma haber recibido carta de su sobrino José, en la que comunica haber cobrado su parte en la herencia de su tío Joaquín Ximénez. Advierte sobre algunos asuntos pendientes de Morales. Da noticias de Joaquín Gómez. Describe su experiencia en la escuela de niños en Lima.

Muy señor mío:

[En] el auiso que arribó a esta ciudad el día 7 de septiembre, receuí gustosísimo la de v.m., escrita en Corrella, fecha de 1.º de henero de este año de 1733. Y quedo repitiendo a Nuestro Señor muchas gracias, por medio de su Santísima Madre y Señora nuestra de los Desamparados, por auernos oydo y concedido la súplica de conceder a v.m. entera felicidad en su viaje, y las demás circunstancias que en la suya me expresa, y tanto hemos celebrado los padres de esta santa casa, donde nos dió v.m. tanto exemplo con su deuota asistencia.

En este mismo auiso reciuo cartas de D. Pablo Escalzo, de Madrid, y de mi sobrino D. Joseph Ximénez de Velasco, de Barzelona, en que ambos me auisan cómo v.m. les ha entregado lo que les hiba asignado con muy cortos costos, por hauer tenido aumento la plata; y que le dé a v.m. las deuidas gracias, como lo executo.

Luego que llegue[n] las cartas de pago de los de Calahorra (quienes no me han escrito), haré presentación de ellas en los oficios donde toca, para que se cancelen las escrituras y ambos salgamos de este cuidado. Bien me dixo nuestro paysano D. Pablo que mirase cómo se remitían los ynstrumentos para escusar plitos [sic]. Y así procuramos fuesen con la mejor distinción, y v.m. tan enterado de todo, arreglándonos a las cláusulas del testamento del difunto. Y no ha valido para que no aya disensiones. Ello está bien claro, como v.m. dice, que aunque aya muerto qualquiera de los yntere[sados], ha de recaer en los que se van heredando.

Mucho agradezco a v.m. el sufraxio de las ciento y cinquenta misas y la hacertada aplicación de ellas. Dios se lo pague a v.m. que eso es lo más seguro.

No escuso acordar a v.m. si quedó acá poder de v.m. para acabar de cobrar algo más de lo que deuían al padre Joseph de Jaso del depósito que hizo en plata, con sus yntereses, en D. Ygnacio Abadía, cuyo albazea es D. Lorenzo Gabino, con ocasión de hauer sabido de dicho D. Lorenzo que hauía ocasión de cobrar una dicta de la que a v.m. hauía cedido. Y se lo participé a D. Manuel de Yzuriaga [81]. Y no me pareze es suficiente el poder general que v.m. le dejó, sin expresar el de la hija de dicho padre Jaso de la Compañía, difunto. Y así por [...] era caridad se lo acuerdo a v.m.

[81] Sobre Manuel Izuriaga, *vid.* n.º XXXV.

El padre fray Joachín Gómez profesó ya en los Descalzos, y se ha ordendo de evanjelio y próximo a ser sacerdote con mucha virtud. Dice no le molesten con cartas &.ª.

Nunca e dudado del gran celo y aciertos de v.m., [que] procurará adelantar su ilustre casa y mantenerse con los adelantamientos y honras que se mereze. Y tanto deseamos sus finos sieruos, como yo si tubiera la fortuna de aiudar a educar y enseñar las primeras letras le trae [falta una línea] v.m. mi fino amor y cariño, juntándose a éste la esperiencia de 23 años de este exercicio, en que veo logrados tantos y tan bien empleadoss en las santas religiones, que todo es para gloria y honra de Nuestro Señor. Pues como v.m. bien sabe, es la pobreza de por acá es lo [...] no tienen otro recurso los desualidos que esta escuela, y para que vean los aficionados lo que en ella hace muchachos de ocho a nuebe años van esas planitas. Quiera Nuestro Señor sea para mucha gloria suya y me guarde a v.m. en compañía de tan ylustre y santa familia muchos años, como se lo suplico,

Lima y noviembre 16 de 1733 años

B. l. m. de v.m. su más fino amigo y agradecido paysano

Francisco de Velasco

[Al margen]

La carta de Calahorra reciuí más atrasada, con la recomendazión de venir por mano de v.m., cuya respuesta remito, y en el oficio chanzelaremos las obligaciones que dejó hechas v.m.

Sr. D. Juan Manuel Morales y Rada.

XIX. Miguel de Ibarra Iturrioz

Lugar de origen: Irurita

Lugar de destino o residencia: Oaxaca

Natural de Irurita. Sabemos que en 1724 residía en Antequera, valle de Oaxaca, donde era comerciante. Ese año remitió una instrucción por la que daba poder a Juan Miguel Narvarte, cura rector de la parroquial de Irurita, a Pedro José Narvarte y a Juan de Arocena, para comprar la casa Dolagaray de Irurita. Para comprar dicha casa debía utili-

zarse el producto de la venta de dos zurrones de añil que había enviado a manos de Juan de Usparicha o, por ausencia de éste, a las de Martín de Agesta, ambos vecinos de Cádiz. La casa debía entregarse a su madre María de Iturrioz y a sus dos hermanas. Sin embargo, la casa Dolagaray no se pudo comprar. Por ello, Juan Bautista de Celayeta y Juan de Gamiochipi, que tenían poder de Miguel Ibarra, decidieron comprar la casa de Echeverría en la misma villa. Sin embargo, Juan Miguel Narvarte, depositario del dinero enviado por Ibarra, se negaba a darles el dinero y alegaba que ése no era el deseo de Miguel y que dicha casa contaba con menos bienes raíces. Por ello Celayeta hizo un tercer intento y quiso adquirir la casa Iturraldea de Oronoz, pero Narvarte continuó negándose a dar el dinero hasta que no se tuviesen noticias de la voluntad de Ibarra. Todo ello dió lugar a un pleito entre María de Iturrioz y Juan Miguel de Narvarte. [82]

83) – 1725, mayo, 11, Oaxaca
– ADP, c. 1827, n.° 13, Almándoz, f.° 7r-8r
– Copia de una carta de Miguel de Ibarra para su primo Juan de Gamiochipi, vecino de Irurita. Afirma haber recibido varias cartas de su primo. Se queja de que Juan Miguel Narvarte no le ha escrito, después del envío de una remesa. Miguel desiste de la compra de la casa de Dolagaray en Irurita, cuya compra había encargado a Narvarte. Advierte que si su familia encuentra otra casa de interés, la compren. Posible compra de la casa Paularena, propiedad de un tío suyo. Da noticias de Juan Bautista Iturriagaray.

Primo, amigo y querido:

En quatro de agosto del año pasado di respuesta a una de v.m. de onze de octubre del año de setecientos veinte y tres, que si el tiempo permitiere yncluiré copia de ella. Y en defecto de no hauer lugar me remito a su contenido. Y en veinte y nuebe de marzo de este presente año, rezibo otra de v.m. de veinte de septiembre de dicho año de veinte y tres, que me persuado es la que v.m. cita en la de onze de octubre de el inferido año. Infiérolo también que será por reducirse su contenido quasi lo mismo que la antezedente. En cuia

[82] ADP, c. 1.827, n.° 13, Almándoz (1728): pleito de María de Iturrioz, madre de Miguel de Ibarra, contra Juan Miguel de Narvarte sobre el destino de un dinero remitido desde Indias por Miguel de Ibarra.

respuesta, sólo reprodusgo la espresada de veinte y quatro de agosto, poniendo en la consideración de v.m. que D. Juan Miguel de Narvarte, desde que mi correspondiente, D. Joseph Juachín de Usparicha, entregó en Seuilla de mi quenta y de orden del espresado Narbarte a D. Pedro de Elizmendi mil ducientos setenta y dos pesos, no e tenido carta ni razón, que no se a qué atribuir esta omisión tan grande. Y a bista de hauerle suplicado en todas las que le e escrito a dicho señor que en todas la ocasiones, con individualidad, me hauise quanto operare en mis encargos, dando razón siempre de qualesquiera dificultades que en mis pretensiones pudieran ofrezerse. Y careziendo, como digo, de sus cartas y de las de D. Pedro Elizamendi, no puedo discurrir los motibos que an podido ocasionar esta suspensión tan repentina, remitiendo qualesquiera discursos a el silencio, esperase el desengaño de mis reflesiones en primera enbarcación que aporte a la Veracruz.

En interin, sólo me sirbe de algún consuelo, que por mi antezedente habrá benido v.m. en conocimiento de quanto le tengo conferido a dicho señor de Narbarte. Y que este caballero no se habrá propasado a cosa que no sea mui deuida a la confianza que le hize. Y que mis órdenes son bien claras, sin que tengan más interpretación que un mero arreglamiento a la razón, como más claramente especifica mi ynstrucción. Y si, como me temo, a determinado otra cosa en contra, sentiré muchísimo. Y así estará v.m. a la mira de lo que hubiere executado o quisiere executar en la casa de Dolagaray. Siendo mi ánimo, como auisé, el desistirme totalmente de la pretensión de ella, de nuebo reproduzgo el que en el todo me desisto de dicha pretensión, lo que tendrá v.m. presente. Y en caso nezesario, puede v.m., en virtud de ésta, oponerse a todo quanto no sea obrar en razón y justicia, ejecutando en todo como si io me hallase pressente. Y si en esta ocassión le escriuiere acompanará a ésta. Y aunque auisé que los azogues me transportaría se desbanezió mi ánimo, así por hauerse perdido dichos azogues, como no esperase por hagora ocasión segura. En cuia consideración espero que con indiuidualidad me hauisará v.m. quanto hubiere acaecido y ocurrido en mis dependencias y encargos, para que en adelante pueda gobernarme con más conocimientos, deseoso del maior aliuio que solicito para mi madre y hermanos.

Y por si al pariente D. Juan Bauptista no le pudiere escribir, le manifestará v.m. mis designios, a fin de que coopere por azerme fabor en lo que se ofreciere, asentando los muchos incovenientes a escollos incontrastables que se reconozen en la citada casa de Dolagarai. Por la que, como refiero antes, en el todo me desisto de qualquier

pretensión que e tenido a ella. Y en su lugar, si se discurriere, que diga otra, aunque no sea de igoales posesiones, como sea sin grauen que perjudique, y libre de tropiezos, tendrá v.m. presente para solicitarla. Y si la que mi cuñado ynsinúa, aunque sea fuera de ese lugar, fuese de la azeptación de él, de mi madre, hermanos, v.m. y D. Juan Bauptista, se puede sobre su estado discurrido [intentar] a facilitar, pues el fin mío es aliuiarlos para que se mantengan con toda decencia y unidos. Y para que semprenda, por no auer otra ygual en conbeniencia. Y aunque dicho D. Juan Miguel de Narbarte, por no hauer surtido efecto mi primera disposición, aia aplicado el socorro que le preuine para todos de quatrocientos y cinquenta pesos la que den en su poder de mi quenta ochozientos y veinte y dos pesos en plata efectibos, éstos se podrán dedicar vien para la que pretende Pedro u otra que sean de la aprobación de v.m. Y lo que faltare para finalizar, con noticia indibidual que se me dé prouidencia, aré que sirua de gouierno y si se ejecutare compra los instrumentos se han de azer en mi cabeza, sin que esto lleue otro fin más que obiar qualesquiera quimeras[83] que se puedan ocasionar entre los míos, quienes deseo que disfruten las utilidades en buena unión y comformidad, con el reconozimiento, que es mío, por fin todo bendrá a recaer en ellos.

Mi tío Tiburzio de Valentena me a escripto que su casa la tiene agrabada, la de Paulerena, por auer sido fiador de los dueños de ella mi difunto abuelo, que monta todo como cien ducados, y que remitiendo esta cantidad que liberto a dicho Tiburcio, y que por no haver heredero de dicha casa me puedo quedar con la referida casa de Paulorena. Sin darse v.m. por entendido, en nada me auisará v.m. el estado de este punto que, si es como me informa, poco se arriesga en comprarla. Para cuio efecto, con razón individual que v.m. me dé, embiaré lo que sea nezesario.

Y porque el tiempo no me da lugar a más estensión sirba ésta para mi madre, hermanas y hermanos y todos los amigos de la parentela, a quienes me encomiendo de corazón. Y a v.m. rindo la mejor boluntad, pidiendo a Dios Nuestro Señor la guarde a v.m. muchos años y que, si conbinierre, que nos deje ver quanto antes.

Oaxaca y maio once de mil setezientos veinte y cinco años.

La que ba para el rector, después dexecutarse v.m. de su contesto, zerrada entreguen. Y ésta sirbe para todos los parientes. Y a Ti-

[83] *Quimeras* (quimera): «fig. pendencia, riña o contienda».

burzio le escribiré en otra ocasión; y al maestro Arozena mencomiendo. La adjunta es del bueno de Ycurtegui que me embió la goatía en el encargo de Juan Bauptista de Yturrigarai. Lo [que] puedo decir, es que me causaba muchas pesadumbres y muchos pasos. Lo embia a el reino del Perú tres años a fin de ber si así estaba, donde me dizen a echo de las suias y se huió de Lima sin que oi sepa su paredero.

B.l.m. de v.m. su afecto primo que de corazón le estima.

Miguel de Ibarra.

Primo D. Juan de Gamio Chipi.

84) —1725, mayo, 15, Oaxaca
—ADP, c. 1827, n.° 13, Almándoz, f.° 9r
—Copia de una carta de Miguel de Ibarra para su pariente Juan Bautista de Celayeta, en Irurita. Le advierte de lo escrito en la carta a Juan de Gamiochipi. Desiste de la compra de la casa de Dolagaray, y da libertad a Celayeta y Gamiochipi para realizar cualquier otra compra.

Pariente y señor mío:

En quatro de agosto del año pasado escribía a v.m. poniéndome a su obediencia, la que ratifico con la más segura boluntad, ansioso de que el rezibo de ésta disfrute v.m. la más perfecta salud y quescapará muchos años.

Por la dicha zitada, se habrá enterado v.m. de lo que le prebengo a mi primo Juan, tocante a los encargos que con anticipación tengo puesto al cuidado del rector D. Juan Miguel de Narbarte, quien hasta hagora no me a dado razón alguna. De que infiero no auer sido conseguible ninguna de mis pretensiones, lo que más probablemente consiento por lo que me dice mi primo Juan, a quien en esta ocasión le preuengo quanto se ofrece, para que en bista de la que le escribió al dicho señor D. Juan Miguel, comfieran vs.ms. lo que discurrieron en maior alibio de mi madre, hermanas y Pedro. Y si hubiere combeniencia que sea de la aprobación de v.m., pondrán disponer para ello los ochocientos veinte y dos pesos que en poder de dicho señor subsisten míos. Y lo que faltare para cumplimentar qualquiera compra, con auiso de vs.ms., prouidenciaré en primera ocasión. Siendo mi ánimo que por ningún pretesto se dé paso en solicitud de la casa de Dolagarai, pues no ai nezesidad de comprar quimeras. Espero del fabor de v.m. que coadiubará a quanto conduciere en alibio y fin de facilitar mis encargos, que procuraré por vivirle agradecido a v.m., a

quien de nuebo ritero mi buena boluntad, con la que ruego a Dios guarde a v.m. muchos años.

Oaxaca y maio quinze de mil setecientos veinte y cinco años

B. l. m. de v.m. su afecto, pariente, amigo y serbidor,

Miguel de Ibarra

Pariente y señor D. Juan Bauptista de Zelaieta.

85) – 1726, mayo, 18, Oaxaca
– ADP, c. 1827, n.° 13, Almándoz, f.° 9v
– Copia de una carta de Miguel de Ibarra para su primo Juan de Gamiochipi, en Irurita. Cree que se ha perdido la carta que le enviaba Gamiochipi. Comunica hacer recibido otras. Da libertad a Gamiochipi y a Celayeta para que el dinero que tenía depositado en manos de Juan Miguel Narvarte lo aplicasen en lo más conveniente para la madre y hermanas de Ibarra. Manda recuerdos para la familia.

Primo querido:

En esta flota no he tenido carta de v.m. Deuo discurrir que se perdiera, como a subzedido con otras muchas. Pues infiérolo así respecto de las que reziuí del señor rector D. Juan Miguel de Narbarte de veinte y cinco de marzo del año pasado, de mi madre de siete de dicho, y de mi tío Tiburzio de veinte y siete del espresado mes, que unas y otras han benido sueltas y por barios de la Veracruz.

Y quasi en tienpo tan estrecho que estos renglones, executo a la continjenzia de si alcanzan o no a la flota que se considera ia nabegando la buelta de España. Por cuios motibos, sólo diré que en el hauiso que por octubre del año pasado llegó a Cádiz, rezibirá v.m. las que escriuí. En las que en mis disposiciones hauisé quanto se ofrecía que en todo y por todo. Sin que de nuebo se me ofrezca otra cosa, reproduzgo el contenido de ellas, que lo mismo le digo al señor D. Juan Miguel de Narbarte. En cuia atención, así v.m. como mi primo D. Juan Bauptista de Zelaieta, arreglándose a las órdenes que conferí, executarán vs.ms. la que más combeniente discurrieren a el alibio de mi madre y hermana con lo que esiste en poder de dicho señor D. Juan Miguel, quien no dudo que también coperará a el fin que vs.ms. dirijieren mis cosas.

Que en otra ocasión escribiré al primo D. Juan Bauptista, y que en interin ésta tenga por suia con el seguro de la buena boluntad que

le profeso, sirbiéndose v.m. darle las gracias por lo que me faborezió en sacar de pila a mi sobrino, cuia complacencia espero mediante Dios, que hemos de zelebrar con más inmediación. También suplico a v.m. me encomiende a toda la parentela, diciendo que no escribo por los motibos referidos. Y no pudiendo esperar me ratifico a v.m. mi rendido afecto, con el que pido a su diuina magestad mantenga a v.m. en cabal salud y le guarde muchos años,

Oaxaca y maio diez y ocho de mi setecientos veinte y seis años

De v.m. afectísmo primo que de corazón le estima

Miguel de Ibarra

Mi primo querido Juan de Gamiochipi.

Al primo Pedro de Franzesena mis memorias, y a nuestro Juan de Arocena y a todos los conozidos amigos lo mismo. Esta dirijo por mano de mi amigo D. Martín de Aróstegui, hijo de Aranaz, quien hará pie en Cádiz y por su dirección podrán vs.ms. escribir y vendrán.

XX. Atanasio González y Hermoso

Lugar de origen: Arróniz

Lugar de destino o residencia: México

Natural de Arróniz, era hijo de Pedro González y de Catalina Hermoso.

En 1723 se hallaba en México donde se había casado. Desde allí remitió con Ildefonso Gollano, vecino de Legaria, 100 reales de a ocho para Bernardo Nausía, de Arróniz. El dinero llegó después de la muerte de Nausía quedando como herederos Bernardo de Medrano y Antonio Salanueba. Sin embargo, Gollano se negaba a entregarles dicha cantidad, por lo que se inició un pleito que quedó pendiente [84].

[84] AGN, Procesos Consejo (pendientes), Escribano F. I. Ayerra, 1727, leg. 651, fajo 2.°, n.° 11: proceso de Domingo Bernardo de Medrano contra Pedro González, por la paga de una remesa que remitió Atanasio González desde Indias. Tenemos noticia de que Atanasio González fue nombrado heredero por su tía, Josefa de Mauleón, por su

86) – 1726, mayo, 12, México

– AGN, Procesos Consejo (pendientes), Escribano F. I. Ayerra, 1727, leg. 651, fajo 2.°, n.° 11, f.° 20r-20v

– Copia de una carta de D. Atanasio González para Ildefonso Gollano, vecino de Legaria. Se queja por no haber recibido carta de su padre. Referencias a la recaudación de unos caudales. Le avisa de la muerte de su tío.

Paysano y muy sr. mío:

Rezeuí una de v.m. con mucho gusto por las buenas noticias que en ella me partizipa de su buena llegada a essa su cassa con caual salud. Assimismo auiso a v.m. que los cien pessos que le entregó v.m. a mi padre, escreuí de Valladolid cuando se los rremití por mano de Santamarina. Estimaré a v.m. me aga fauor de solizitarme o sauer la caussa que tiene para no escreuirme si quiera una carta, pues sé que an rrezeuido muchas mías. Y la caussa ya la tengo yo penssada, que será porque no les e enbiado alguna cossa. Y no ssaben el trabajo que es el buscarlo y los gastos que uno tiene para mantenersse como deue.

Tube notizia cómo benía al reyno mi primo Juan Jiménez y León y no e ssauido de uno ni otro nada. No ssé si perdieron en la capitana o sse morirían. Por lo que miran a la recaudazión de los uienes del difunto Pedro [85] lo determinaron bien, pues discurrirían me quedaría yo con ellos y por essa razón lo enbiarían. Y lo que yo sentiré es que de ello no berán nada por auerselo llevado Dios a los días y aber barios pleitos contra los uienes de los acredores, que suzederá lo que suzede con los caudales de este reyno.

Pongo en notizia de v.m. cómo Dios fue seruido lleuarse a mi tío el día seis de febrero del año passado, que mediante las buenas obras que hizo y su modo de uida, espero estará en su santo reyno. Y assí le pido a v.m. le encomiende a Dios en sus oraziones.

Al amigo D. Fermín lo dejé bueno en Balladolid. Yo me allo en esta ciudad enpleando bueno, a Dios grazias, para serbir a v.m. en lo que [valiere] con fina voluntad con la cual pido a Dios guarde a v.m. muchos años.

testamento fechado en Arróniz el 6 de junio de 1720 [APN, Arróniz, J. Roldán, n.° 50, 1720, f.° 36: testamento de Josefa Mauleón].

[85] Quizás se haga referencia Pedro Ximénez, citado en la carta de Manuel Osés y Mauleón para Lucas Hermoso [*vid.* carta n.° 68].

México y maio doze de mil setezientos y veinte y seis años.

B. l. m. de v.m. su servidor y paisano

Atanasio González y Mauleón.

XXI. ALONSO DE EZCURDIA RECALDE

Lugar de origen: BETELU

Lugar de destino o residencia: MÉXICO

Alonso era natural de Betelu, hijo de Martín Ezcurdia y de Teresa Recalde, dueños de la casa Albiasurena de Betelu.

En 1725, con unos veinte años, partió desde Cádiz rumbo a México a las órdenes del jefe de escuadra Antonio Serrano. Antes de partir, Alonso se había prometido con María Catalina Orella, natural y vecina de Arriba, cuyos padres, Juan de Orella y Magdalena Perugorri, eran los dueños de la casa y palacio de Orella. Incluso desde Cádiz, el 25 de julio de 1725, dió poder a su hermano Juan para que contrajese los esponsales [86] en su nombre. Sin embargo, en 1727 M.ª Catalina pretendía casarse con Lorenzo de Goicoechea, vecino de Alegría, y negaba que hubiera dado promesa matrimonial a Alonso Ezcurdia. Esto dio origen a un pleito matrimonial en el tribunal eclesiástico, que finalmente absolvió a M.ª Catalina [87].

87) — 1726, julio, 30, México
— ADP, c. 1516, n.º 18, Ollo, f.º 4r-5v

[86] *Esponsales:* «Promesa de contraer matrimonio hecha verbalmente o por escrito, dada y aceptada entre dos personas. Generaba obligación de matrimonio y cada parte podía exigir a la otra su cumplimiento» J. L. Sales-I. Ursúa, *op. cit.*

[87] ADP, c. 1.516, n.º 18, Ollo (1727, Betelu - Arriba): proceso de Teresa de Recalde, en nombre de su hijo Alonso Ezcurdia, contra María Catalina de Orella, por incumplimiento de promesa matrimonial. De Alonso Ezcurdia también sabemos que actuó como apoderado de Juan de Soravilla y sus hijas, vecinos de Aldaz, para cobrar la herencia que les dejó a éstas, el primo de Soravilla, Tomás Orella, que había fallecido en Veracruz. [APN, Lecumberri. J. Olaechea, n.º 92, 1728 (1728, julio, 31, Aldaz): poder para cobrar la herencia de Tomás Orella.]

—Carta de Alonso de Ezcurdia para su hermano Juan de Ezcurdia, en Betelu, para los padres de su prometida, Juan de Orella y Magdalena Perugorri, y para su prometida, M.ª Catalina de Orella, vecinos de Arriba. Espera próximamente carta de los padres de su prometida. Promete volver cuanto antes para casarse con María Catalina. Pregunta el porqué no llevaron a efecto el matrimonio por poderes. Agradece a los padres de Catalina que no admitieran ningún otro pretendiente durante su ausencia. Comunica el envío de una remesa para su madre, Teresa Recalde, y una cadena de oro para su prometida.

Sres. Juan de Orella, Juan de Ezcurdia y señoras Magdalena de Perugorri y M.ª Cathalina de Orella.

Muy señores míos:

E rreziuido la apreciable y deseada carta de v.m. de 15 de abril de este año, con muy especial gusto por la fauorable noticia que incluye de la buena salud en que se mantienen v.ms. Yo, mediante el fauor de Dios, disfruto de ygual[l] veneficio y, rrepito, a la disposición de v.ms. con muy fina voluntad.

La que v.ms. me escrivieron en rrespuesta de la que yo escreuí de Cádiz el mes de jullio del año pasado, toda[sic] no llegado [a] mi poder por hauerme enbiado mi amigo D. Nicolás [An]tonio Peraldiño en unos nauíos que fueron a parar de a[quí a] quatrocientas leguas; pero según considero, rreziuiré muy en vreue porque estamos esperando por instantes un correo q[ue] viene caminando para esta ciudad con todas las cartas que lleuaron dichos nauíos.

En dicha su última carta me suplicaron v.ms. que buelua a essa nuestra patria con la mayor vreuedad que fuere posible, a contraer el matrimonio que tenermos ajustado, porque desea mucho dicha mi señora Magdalena ve[r] en estado a dicha su hixa. Yo también me allo sin duda ningu[na] con el mismo deseo o algo mayor, de tal manera que v[iuo] mortificado y sin gusto en el interin que consigo; y cada [día] de los que tardara considero que me ha de parecer más [de] un año. Y en esta suposición vien se puede entender la individualidad de dicho mi buen deseo, y si el abiso en [que] va esta carta no fuera enbarcazión pequeña como es, me enbarcara en él. Pero sin falta ninguna me hiré en el primer nauío que saliere del puerto de la Veracruz para el de Cádiz, con más de 150 mill pesos de diferentes amigos, y como treinta mill pesos propios míos. Y sin detenerme en ella me pondré con el fauor de Dios en camino con fin de disfructar con mucha paz, quietud y mucho gusto en la buena y muy deseada

conpañía de v.ms. todo lo que e adquirido en estos reynos. Y en el interin se ha de seruir v.ms. de hazerme la honrra de tolerar y tener paciencia, ya que han tenido astta aquí. Y si mereziere, como espero, este veneficio del buen afecto de v.ms. viuiré agradezido todo el reesto de mi vida como acreditará la experiencia y el tiempo. No puedo señalar tiempo fixo quando llegaré, lo primero por no sauer de cierto quando abré ocasión y lo segundo porque en la mar algunas vezes se consiguen viajes vreues y otras vezes se suele tar[da]r mucho respecto de depender de vientos y de la voluntad de Dios.

En dicha su última carta también me confieren v.ms. que no se an valido del poder que yo les ebié por escusar la mormurazión de la jente de mala intención; en estos dichos reynos está muy en estilo el tomar estado en virtud de semejantes poderes y no acauo de conprender vien qué enbarazo y motiuos se les ofreze a v.ms. para no usar de dicho mi poder. Y deseo sauer con toda indibidualidad si ay algunos.

Así mismo quedo enterado como luego que supieron en esa dicha nuestra patria que me abía embarcado en dicha ciudad de Cádiz para venir a estos referidos reynos, acudieron diferentes personas a proponer a v.ms. otros casamientos, pero sin embargo se escusaron con buen modo y estilo; hación muy propia de talento y capacidad de v.ms. Y si la pasión propia no me engaña, considero que no les pesará a v.ms. de hauer executado así, porque puede hauer mucha diferencia de qualquiera de dichos pretendientes a mi, así en caudal como en experiencias del mundo p[ara] sauer dar a v.ms. el lugar y estimazión que se merecen. De qualquiera manera [he] estimado muchísimo, como el justo, dicha atención y fineza y doy a v.ms. rrepetidas gracias.

En la flota que salió de dicho puerto de la Veracruz a principios de junio, y al presente se alla detenida en La Hauana, rremití por mano del padre lector fray Antonio de Andueca y en su ausencia por la de D. Simón de A[l]tuna, vezino de Bitoria, treze doblones de a diez y ocho pesos cada uno, que conponen 234 pesos, todo para que los gast[e] mi madre Theresa de Errecalde en lo que más gustare. Y también una cadena de oro fino muy primorosa co[n] peso de 19 castellanos [88] y medio para dicha María Cathali[na] de Orella, a quien

[88] *Castellanos:* «peso de un adarme que establecieron en América los primeros españoles y conquistadores para el pago y cobro del oro y se computa por el valor de dos pesos y medio de España o dos pesos fuertes de América, equivalente a un escudo de oro del doblón de a ocho antiguo» *[Alcedo]*. «Cincuenteava parte del marco de oro, equivalente a ocho tomines o a 46 decigramos (aprox.)» *[DRAE]*.

le suplico me perdone esta corttedad, que por ser, como lleuo dicho, cossa muy primorosa me atr[eví] en enbiarle. También estimado muchos las memorias de mi señora Magdalena y se las retorno muy afectuosas y duplicadas. Y como siempre quedo a la obediencia de v.ms. con muy especial voluntad, con la que ruego a la Diuina guarde a v.ms. los dilatados años que deseo.

México y julio de 30 de 1726 años

B. l. m. de v.ms. su hixo, esposo y hermano

Alonso de Ezcurdia

88) – 1726, agosto, 3, México
– ADP, c. 1516, n.º 18, Ollo, f.º 107r-108r
– Carta de Alonso de Ezcurdia para su prometida M.ª Catalina de Orella, vecina de Arriba. Confirma haber recibido carta de M.ª Catalina. Da explicaciones de su partida hacia México, así como de la tardanza en regresar. Le promete su próximo regreso a casa. Afirma tener suficiente caudal como para vivir sin la ayuda de los padres de M.ª Catalina. Le comunica el envío de una cadena de oro. También remite una remesa para su madre, Teresa Recalde.

Esposa de toda mi estimazión y cariño:

Oy el mismo día de la fecha de ésta e rreziuido muy atrasada tu carta de 22 de agosto del año passado de 25 con mucha estimazión y especial conplacencia, por la fauorable y deseada noticia que incluye de la buena salud en que te mantienes. Yo, mediante el fauor diuino, disfructo de ygual veneficio. Y en el interin que consigo el ofrezer vocalmente a tu obediencia, hago por escritto con la más fina voluntad que se puede ymaxinar, para que exercites en todo lo que me considerares de provecho.

En dicha tu fauorezida y muy apreciada cartta, me dizes que me esperauas sin duda ninguna en esse país el otoño de dicho año, y que te causó bastante nouedad el viaxe último que determiné para este reyno. A que digo que me allé en Cádiz en tal positura y modo que no pude escusar su execución en ninguna manera, por los motiuos y rrazones que les tengo conferido a tus señores padres y a mi hermano Juan. Y si ubiera sido posible, sin duda ninguna, ubiera suspendido lo primero por desfructar de tu buena y muy deseada conpañía el largo tiempo que se a pasado después acá, y el poco que rresta asta

que consiga; y lo segundo por no exponerme a tantos rriesgos como tiene un viaxe de Yndias, pues aunque me a librado Dios, asta la hora presente, de todos los pasados, no ostante viuo bastante mortificado por carezer de dicha tu deseada conpañía, sin esperanza de tener aliuio en el interin que el cielo me conzede mis buenos deseos. Y en esta suposición dejo a tu considerazión quál de los dos sentiríamos la determinazión de dicho mi viaxe.

Tengo ya ebaquadas todas las dependencias que traxe de dicha ciudad de Cádiz y la que así mismo tenía rrezagadas en este reyno, así las de quenta de mis amigos como las propias mías. Y como es pequeño el avisso en que ha de ir esta carta, [si] fuera grande me embarcara en él sin duda ninguna, me hize con el fauor de Dios en el primer nauío de mediano portte que saliere del puerto de la Veracruz para ir a qualquiera de los de la Europa, y sin detenerme en parte alguna pasaré a dicha tu buena y deseada conpañía con la mayor vreuedad que fuere posible. Y te suplico me hagas la honrra de tener paciencia en el interin, tolerándome al mismo tiempo si en algo ubiere faltado. Y si mereziere, como espero, este veneficio de la buena y fina voluntad que me manifiestas en dicha tu cartta, viuiré agradezido toda mi vida, como acreditará el tiempo y la experiencia.

También me dizes en dicha carta que vuelua vreue de dicho mi viaxe, porque tú no nezessitas de más riquezas de las que tienes. A que digo, que si Dios me conzede llegar a dicha tu compañía con felizidad, con todo mi caudal no tendremos nezesidad de valernos del que tiene dicho tu señor padre para pasar nuestra vida con descansso y la dezencia que rrequieren nuestras personas; pero de qualquiera manera [he] estimado mucho, como es justto, dicha preuención, y te doy infinitas gracias. Así mismo me confieres en dicha tu fauorezida carta que la guarde astta que se cumplan los buenos deseos de hambos, y que también la guardarás tú la que te escriuí de dicha ciudad de Cádiz, lo mismo como si fuera prenda de mucho valor; cuya fineza también e apreciado infinito y aunque no me ubiera echo esta última preuención, sin duda ninguna ubiera guardado dicha tu cartta como si fuera rreliquia. Y en todo experimentarás de mi buen afecto la expecial correspondencia que merezen tus fauroes. Y en prueua de esta indibidualidad y lo muy enlazado que me tienes, te rremití en la flota de Serrano, por mano de nuestro pariente fray Antonio de Andueza, una cadena de oro muy primorosa que en estos payses le llaman vejuquillo [89], y te suplico me hagas la honrra

[89] *Vejuquillo* [bejuquillo]: de «bejuco». «Cadenita de oro fabricada en China con que se adornaban el cuello las mujeres» *[DRAE]*.

de rrezeuir y tenerla puesta asta que yo llegue y te rregale con otras finezas de más entidad, y me perdones esta cortedad. Y como siempre quedo a tu obediencia con la fina voluntad que te professo, con la que rruego a la Diuina te guarde los dilatados años que deseo en conpañía de tus señores padres, a cuya obediencia te suplico me pongas con todo afecto, dándoles al mismo tiempo muy afectuosas y cariñosas memorias.

México y agosto 3 de 1726 años

Zurea yzengoda el artean vorondate fiquerequin

Alonso de Ezcurdia

[Al margen]

También rremite en dicha flota, por mano del rreferido padre lector fray Antonio de Andueca, y en su ausencia por la de D. Simón de Altuna, vezino de la ciudad de Bitoria, treze doblones de los que antes valían a 16 pesos cada uno y aora a 18 pesos que hazen 234 pesos, todos para mi madre Theresa de Errecalde.

Nere Andrea veti memorien dauquedena. María Cathalina de Orella.

XXII. Miguel de Echeverría y Arosemena

Lugar de origen: Vera

Lugar de destino o residencia: Lima

Son escasas las noticias de Miguel de Echeverría. Natural de Vera, sabemos que residió en Lima. Desde allí remitió algunas remesas para sus sobrinos Francisca y Carlos Antonio Leguía, hijos de su hermana María Echeverría y de Felipe Leguía. De la correspondencia de Echeverría, se trasluce que el desarrollo de sus negocios no iba por buen camino, entre otras causas por la bancarrota de Miguel Antonio Berrotarán, vecino de Cádiz, en el que tenía depositados importantes caudales [90].

[90] Estos datos nos los proporciona el proceso entre Miguel de Larrache y Carlos

89) — 1727, septiembre, 10, Lima
— ADP, c. 2106, n.º 11, Villava, f.º 68r-69r
— Copia de una carta de Miguel de Echeverría para su cuñado, Felipe Leguía y su sobrino Miguel Larrache, vecinos de Vera. Explica la retención de los galeones de la flota en Portobelo, a causa de un bloqueo de la armada inglesa. Comunica el envío de cartas para sus familiares y una remesa para los estudios de su sobrino Carlos Antonio Leguía. Reflexiones religiosas de Echeverría. Manda recuerdos para diferentes parientes y amigos. Comunica el fallecimiento de Martín de Yerobi. Pide a sus parientes que le escriban.

Hermano y sobrino mío:

Aunque tengo a v.ms. en dos ocasiones, por vía de galeones, escrito muy largamente todo lo que por entonzes se me ofreció conbeniente y nezesario, que me remito en todo. Y sólo en éstta deuo aduertir y prevenir a v.ms., porque hallá se ygnoran, las circunstanzias y sus motivos de las dilaciones que se an ofrecido de la detenzión de los dichos galeones, pues asta aora se consideran en Portobelo, esperando horden y providenzia de S. M., que Dios guarde, para detterminar su viaje para essos reinos. Por quantto en aquella costta a días que anda como haziéndoles guardia a los dichos galeones, una esquadra de mayor fuerza que la nuestra de la nación ynglessa, con ynttención deprabada y presunción de que ay guerras declaradas con ellos, para, con estte pretesto, lograr el apresar los dichos galeones y su thesoro. Y estte rezelo y la poca fee que deuemos tener dellos, según las experiencias de sus echos, es la ocasión de su larga dittenzión para la buelta. Pero espero en Dios la lograrán con toda felicidad [91].

Y por esta razón y la causa de hauer fallesido en dicho Porttobelo mi amigo D. Domingo Joseph de Bazterechea, a quien le remittí en las dichas dos ocasiones mis cartas para v.ms. y otros, para que las

Antonio Leguía. En efecto, Miguel de Larrache adelantó y prestó, por indicación de Echeverría, doscientos pesos para los estudios de Carlos Antonio Leguía. Sin embargo, Larrache no pudo cobrar de Echeverría la cantidad prestada dado que ésta la había depositado Echeverría en manos de Miguel Antonio Berrotarán, que murió en la ruina. Por ello Larrache exigía a Leguía la devolución del préstamo [ADP, c. 2.106, n.º 11, Villava (1742, Vera)].

[91] Hace referencia al conflicto entre España y Gran Bretaña entre enero de 1727 y marzo de 1728, que finalizó con la firma de la Convención de El Pardo.

dirijiese desde Cádiz con todo cuidado, por ser amigo mío de una amistad muy estrecha y antigua. Y assí e sentido su muerte como si fuera de hermano mío. Dios aya misercordia de su alma. Y con él también ttenía auisado y preuenido a v.ms. en dichas mis cartas, de que también les remitiría desde Cádiz unos duzientos pesos para ayudas de los gastos de los estudios de mi sobrino Carlos Antonio de Leguía, que deseo muy mucho se aproveche en ellos. Con cuyo fin, en medio del subseso de la muerte, escribo nuebamente a otro amigo a Porttobelo, que es D. Francisco de Ygártua, que se a de conduzir en dichos galeones, para que, lleuándole Dios con bien, ejecute la mesma horden que tenía dada al difunto, remittiendo a v.ms. los dichos 200 pesos de mi quentta; y, juntamente recoja del albasea del dicho difunto las cartas referidas, que todavía las tendría en su poder, para llevarlas consigo, y que disponga con ellas lo mesmo con los 200 pesos en su remisión. Y discurro que aquéllas y ésta llegarán a un mesmo tiempo a manos de v.ms. Quiera Dios, aunque con tanta dilazión, que assí subseda. Y por qualquier accidente que pueda subseder, le escriuo en esta mesma ocasión lo mismo al amigo D. Miguel Antonio de Verrotarán sobre la materia y su remisión de los dichos duzientos pesos, para que no agan falta y para que conozca el lizenciadillo el gusto que tendré en que corone la obra en perfección y su efecto en toda forma. Y uno también mis buenos deseos y segura firme voluntad con que quisiera atender a todos juntos y a cada uno de por sí. Y en fin, en todo lo demás obre la disposisión diuina lo que más fuere de su agrado, a que nos deuemos resignar muy rendidamente en todo y por todo teniendo amor y temor sólo en Dios. Y si no permitire que nos beamos en esta vida mortal, conbendrá assí. En cuia atenzión bamos caminando con buenas obras, que sin ellas y trauajos no ay premio ni corona. Y así, con estas circunstanzias y con fee y esperanza, hemos de conseguir mediante su misercordia la felisidad de una corona eterna, y quando nos beamos con ella nos amaremos más que aquí, con una firmesa verdadera y sin engaño alguno. Assí sea por los merecimientos de la passión y muerte de Nuestro Redentor Jesuchristo, a quien pido y ruego les conzeda a v.ms. la perfección de la buena salud espiritual y temporal que les desea mi verdadero afecto, en compañía de mis queridas hermanas, sobrinos y toda la parentela, sin ezeptuar a ninguno, que esta carta es general para todos, a quienes pido humilmente rueguen a Dios por mi, pidiéndole muy encaresidamente me conzeda mucho pasiensia, comformidad y humildad para aprovecharme con el regalo de la continuazión insexante de mi accidente, que a nuebe años muy serca que

me acompaña sin alibio ni consuelo humano, en medio de infinitas diligencias, con gastos muy considerables.

A nuestro amigo y señor D. Lorenzo de Ugalde ésta tenga por suia y a mi por fino y agradezido seruidor. Y que no le escribo por agora, lo primero porque me cuesta muchísimo trauajo, y lo segundo porque estoi siempre mettido en mi retiro forsoso, y la ocasión para ello supe tarde. Y que assí, se sirua de hazerme el fauor de partisipar a todos los suyos mis efectuossas memorias, en particular al amigo y señor D. Eugenio de Yriarte y a mi señora Dña. Ana, su esposa. Y que estoy deseoso de sauer del subseso bueno de hauer salido bien de la enfermedad que me auisó de hauerle cometido, y que los baños que querían disponer tubiesen aserttado efecto en todo. Y lo mesmo se seruirán v.ms. de comunicarles mis afectuosas memorias al señor rector y a los señores beneficiados y no beneficiados. Y que sienpre estoy a su obedienzia de todos.

Aunque como suelen dezir, no quisiera ser puerto de las malas notizias, pero no obstante, sin embargo de éstto, movido de la caridad, no escuso de dar la notizia sólo con el fin de que encomienden los parientes y todos los demás a Dios la alma de mi amigo y pariente D. Martín de Yerobi, pues fue seruido de lleuarse para sí en la ziudad de Panamá por el mes pasado de junio del año de 1726 años, deuajo de testamento que tenía echo antes, según a llegado a mi la notizia. Y su albasea discurrro sería su amigo y mío D. Pedro de Perurena, natural de Legasa, que se hallaba también en la ocasión en Porttobelo, auiéndose bajado los dos en la armada a la feria. Y el dicho D. Pedro es vezino de estta ciudad, muy famoso y visarro en todo i sobre todo muy ajustado. Y si acaso dejó algo de vienes el dicho difunto no se perderá nada. De que asta agora no e podido sauer ziertamente sobre la matteria cosa alguna, para abisar muy individualemte. Y su diuina magestad les conzeda muchos consuelos a sus hermanos y parienttes para sobrelleuar la pena de este dolor, que yo también les aconpaño en él y su pesar, como tan apasionado e ynteresado por lo mucho que le quería y le estimaba.

No escusen v.ms. de escribirme en todas las ocasiones que se ofrezieren, por mano y dirección de las personas que tengo preuenido en mis antecedentes, porque sus notizias me siruen de consuelo y de alguno alibio en mis males, mientras refresco en ellas la memoria. Y con ella algunas vezes se me a ofrecido a la ymajinazión discurriendo quién se hallara en paraje de lograr de repente y sin notizia alguna, poder dar de primera instanzia un albaso en la casa de Endarlas a mi sobrino Miguel de Larreche y Arosemena y a mi sobrina Fran-

zisca de Leguía. En fin, Dios lo pueda disponer assí sin combiniere, y deno[s] pasiencia. Y lo dicho, dicho. Y hágase en todo la Diuina voluntad, y les guarde v.ms. muchos años como deseo,

Lima y septiembre 10 de 1727

B. l. m. de v.ms. su m. afecto amte., seruidor y hermano

D. Miguel de Echeuerría y Arosemena

90) — 1728, septiembre, 20, Lima
— ADP, c. 2106, n.º 11, Villava, f.º 62r-63r
— Carta de Miguel de Echeverría para Lorenzo de Hualde y Miguel Larreche, vecinos de Vera. Cree que no habrán llegado ninguna de sus anteriores cartas a causa de que los galeones estaban bloqueados por la armada inglesa. Se queja de su enfermedad. Reflexiones religiosas. Envía recuerdos para los familiares. Comunica el envío de una remesa para costear los estudios de su sobrino Carlos Antonio Leguía. Avisa que remite la carta con Diego de Zozaya.

Amigo querido y muy señor mío:

Aunque tengo escritas barias cartas en distintos tiempos a v.m., como también a los míos deuajo de su cubierta, desde que rezeuí las últimas, que fueron por abril del año próximo pasado de 1725, auisando y noticiando en ellas a v.m. todo lo que se ofrecía a sus contestos y circunstancias, en todo lo que me pareció combeniente a la satisfación que deuía mi obligazión, que siempre he mirado por ella con algún cuidado más que de otros yntereses temporales, de que puedo asigurarle a v.m. injenuamente de hauerme conserbado siempre con algún poquito de banidad sobre esta materia, en cuya atención me remito en todo a las dichas cartas citadas antizedentes a ésta. En medio que presumo que quizás, a la hora desta, no hauer llegado ninguna dellas a manos de v.m., por la suma demora de tiempo que se an detenido estos pobres galeones presentes, pues asta agora no tenemos acá noticia zierta de que ayan tenido horden y disposición para salir de Cartaxena con el thesoro para España, respecto del mobimiento de la guerra con la nación ynglesa y tener mucha fuerza de nauíos en la mar. En fin quiera Dios se serenen las cosas en quietud y paz, para que los dichos galeones y su thesoro llegue a salbamento libre de todos peligros a los reynos de España con toda felizidad, como se espera por ser yntereses comunes.

Y en esta ocasión, con el motivo de bajar un nabío a Panamá, no e querido escusarme de yntroducir estos cortos renglones, lo primero, por satisfazer a mi afecto y los biuos deseos que siempre me asisten de su buena comunicazión y correspondencia de v.m., y por su mano y dirección, de todos los míos, para alibio y consuelo de mis trauajos que estoy padeziendo continuamente sin alibio alguno en tantos años, sin embargo de tantas diligencias de medicinas como también de nobenas y promesas a diferentes santos y santas de mi deuoción. Y assí amigo mío, sin duda alguna combendrá de que padezca estos trauajos por mis grandes pecados, siruiéndose su Diuina Magestad de regalarme con ellos, usando de su gran misericordia conmigo. Y debajo de esta consideración, que su conocimiento tan deuido en mi procuro, en quanto puedo y[a] alcanzar mis cortas fuerzas comformarme en su Santa Voluntad para sacar algún fruto de todos ellos, ya que mis buenos digsinios [sic] y pensamientos no han podido asta la hora desta conseguir los biuos ahnelos [sic] y deseos con que e procurado su cumplimiento, sin admitir diligencia ninguna para ello, y siempre se me ha ydo fustrando [sic] por todos los caminos, cuyas causas y motibos no puedo alcanzarles. Pero sujetóme en todo a lo que Nuestro Señor fuere seruido de hordenar y disponer de mi y de mis cosas. Y si no tienen el efecto cumplido mis dichos deseos, pasiencia, que con ella y su buena resignación hemos de merecer una corona eterna de la gloria; y quando nos beamos en ella, como lo espero en los merecimientos de Nuestro Salbador Jesuchristo, nos hemos de amar y querer mucho más que en esta miserable vida que se acaba breue. Y assí bamos encaminando para este fin con fee y esperanza todas nuestras obras, pues sin ellas y trauajos no ay premio ni corona, cuyo consuelo nos a de alentar en nuestras desdichas y miserias, lleuando todo con valor y comfianza. Y en lo demás obre el Altíssimo, conzediéndole a v.m. la mayor perfección de la buena salud, que le deseo por muchos años, en la amable compañía de mi señora Dña. Ana Josepha, su esposa, a quien me encomiendo de todo mi corazón, sin oluidarme juntamente de todos los demás sus alegados, ofreziéndome como siempre a la obediencia de todos con verdadero afecto y segura ley que les profeso y expezialmente a v.m. por muchas razones. Y assí, con su comunicación me descarto todos los míos, en cuya atención se seruirá v.m. de participarles a todos ellos mis cariñosas y muy afectuosas memorias. Y que ésta cada uno tenga por suya que, aunque no nos bemos, pueden creerme con desnuda verdad que muy presentes andan siempre con mi memoria y juntamente en mis cortas e yndignas oraciones por biuos y difuntos, y que

sola ésta en la ocasión presente escriuo en cabeza de v.m. y la de mi sobrino Miguel de Larreche y Arosemena para todos, para a lo menos no me falte el gusto que tengo en comunicarme con todos aunque sea en vozes mudas, ya que lo demás no se a podido conseguir.

Tengo escrito en mis dichas antezedentes, auisándoles a v.m. y al dicho mi sobrino Miguel de Larreche prebiniéndoles de cómo auía dispuesto por la vía de galeones a muchos días, para que remitiesen desde Cádiz unos duzientos pesos de a ocho reales de mi quenta para que se entregasen en essa villa, en primer lugar a mi hermano Phelipe de Leguía y en su falta, al dicho mi sobrino Miguel de Larreche, para ayuda de costear los estudios de mi sobrino Carlos Antonio de Leguía, de unos reales que de mi quenta paraban en dicha ciudad de Cádiz en poder de D. Miguel Antonio de Berrotarán, a quién escriuí también en la ocasión noticiándole de esta probidencia y su disposición, por mano de mi amigo D. Domingo Joseph de Bazterrechea. Y auiéndose muerto éste en Panamá, téngole repetido assí mesmo con esta noticia al dicho Berrotarán sobre la dicha remisión de los dichos duzientos pesos por mi segundo apoderado, D. Francisco de Ygartua, vezino de Seuilla, que también se deuía conducir destos reynos a los de España en los dichos galeones presentes, con que por los embarazos que an tenido para ello no e tenido razón asta agora de cosa alguna. Y estoy algo cuidadoso por no hauer tenido carta ninguna en tres auisos seguidos que me an venido a estte reyno, siendo assí que en todos me solía fauorezer con sus letras. Quiera Dios no aya sido la causa por hauer fallesido, que sintiera muy mucho por ser persona de toda mi estimación y, juntamente, estaba corriendo con una dependencia de mi quinta. Y si acaso, mediante mi primera horden que tenía el dicho Berrotarán de entregar a la disposición del difunto D. Francisco de Echenique, si antes de rezeuir el dicho Berrotarán mis últimas cartas y en ellas mis disposiciones, hubiese entregado alguna cantidad más a los herederos del dicho Echenique fuera de los dos mil pesos, 2.200 pesos, que le entregó en su tiempo D. Andrés Martínez de Murguía, que ban embuídos y descontados en la quenta que tengo remitida al Dr. lizenciado D. Juan Esteban de Garzosuría, a quien beso su mano, se seruirán v.ms. de pedirle los dichos duzientos pesos, en virtud de este capítulo y su adbertencia. De no subzeder así no ay que hazer con s.m. sobre esta materia, porque de no hauer tenido efecto para quando llegue ésta a manos de v.ms., en la remisión y su entrega de los dichos duzientos pesos la tendrá luego que lleguen a salbamento los dichos galeones, que sin duda en ellos pasarán todas las cartas referidas que tengo escritas antes de ésta, porque

discurro abrán estado detenidas en Panamá o Cartaxena por el embarazo y su riesgo de los yngleses, porque sus esquadras de nauíos de guerra an handado guardando la costa, pero no han logrado ni lograrán tan poco en adelante, con el fauor de Dios, nada de su mal yntento.

No me escuso como siempre de suplicarle a v.m. tenga a bien de ponerme a la obediencia de todos los amigos, expesialmente a la de todos los señores eclesiásticos de essa mi amada patria, con la expreción de mis afectuosas memorias sin exeptuar a ninguna.

El portador de ésta es mi amigo D. Diego de Zozaya, natural de la villa de Sumbilla, que pasa a la corte de Madrid a presentarse en el Real y Supremo Consejo de las Yndias sobre un pleito que a seguido en el real acuerdo de esta ciudad, adonde auiéndole salido la sentencia del en contra, ocurre en apelación al dicho consejo de Yndias. Quiera Dios tenga buen azierto su diligencia, consiguiendo siquiera en su pretensión alguna cosa fauorable, que me alegraré mucho. Y a v.ms. le guarde muchos años como deseo de corazón.

Lima y septiembre, 20 de 1728

B. l. m. de v.ms. su más afecto y apasionado amigo y seguro seruidor

Miguel de Echeuerría y Arosemena

91) —1731, mayo,10, Lima
—ADP, c. 2106, n.º 11, Villava, f.º 64r-65v
—Carta de Miguel de Echeverría para Miguel Larreche, su sobrino político. Comenta las diligencias realizadas para algunas remesas, así como el fracaso de alguna de ellas. Se alegra de que su sobrino Carlos Antonio Leguía continúe los estudios eclesiásticos en Salamanca. Manda recuerdos para familiares y amigos. Comunica la llegada a Lima de su primo, Miguel Ignacio Eguiluz. Se alegra de la boda de su sobrino Pedro de Endara. Le pide que socorra a su hermana María Juana de Echeverría, con una de las remesas que había enviado.

Amigo, sobrino y querido señor mío:

En esta ocasión de vajar nauío para Panamá con los resagos [92] que llaman de algún dinero que se a recoxido en esta ciudad después

[92] *Resagos* por rezagos: «atraso o residuo que se da de alguna cosa» *[DRAE]*.

que bajó la Armada, el día 7 de henero de este presente año, a la feria de Puertovelo de los galeones presentes, en cuio tiempo tengo escrito a v.m. y a otras personas satisfaciendo a todas las que tenía rezeuidas hasta aquel tiempo. Y agora sólo respondo a dos que he rezeuido en distintos tiempos escritas de v.m. La primera su fecha de 21 de abril de 1730 años y la segunda, encaminada por la vía de Londres, su fecha de 8 de junio de 1729 años. Y le estimo a v.m. su cuidado con que atiende y juntamente del papel adjunto que acompañara a dicha carta, de cuias zircunstanzias quedo mui enterado de todo, aunque en mi poder no ai interés alguno del sujeto o de los sujetos; pero sin enbargo me e alegrado de sauer las referidas circunstanzias por si llegare el caso. Pero tengo por inposible que deje de cumplir el sujeto, según me tiene escrito en dos cartas suias, ofreziéndome llanamente de su parte y del de su primo que entregaran con mi orden los 320 pesos de resulta de mi cuenta, que remití en su tiempo, y juntamente 136 pesos de la obligación que tenía otorgada a Martín de Yturria a fauor del difunto su tío, que también según la cuenta que me remitió, cuia copia ba por adjunta en la referida carta antezedente que tengo escrita a v.m, a que me remito en todo. Y juntamente en la misma ocasión, tengo escrito en un mesmo pliego mui largamente sobre el particular y horden para que se entreguen a v.m. los dichos 320 pesos de mi cuenta. Lo cual téngolo por zierto y muy seguro de que así lo ejecutará, por quanto las dichas dos cartas suias son después escritas de la diligenzia ejecutada del dicho papel y, sin duda, deuían de discurrir y pensar mexor sobre la materia, por cuia razón no se me ofreze duda alguna en el cumplimietno de dicha entrega. A cuio fin también le escriuo en esta ocasión respondiéndole a otra suia benida en dichos galeones, su fecha de octubre 26 de 1729, respondiéndole mui amistosamente y dándole los agradezimientos de todas sus finezas. Y así le suplico a v.m. mui encarezidamente que no se dé por ninguna manera por entendido de dicho papel si no es correr mui llanamente en todo hasta ver lo que resulta sobre la materia cuando llegaren a sus manos las referidas cartas que le escriuo, que discurro llegarán a un tiempo las antezedentes y las que escriuo agora, y entonzes se conozerá si huviere alguna novedad sobre que esperaré siempre, sea de una manera o de otra, hauiso de v.m.

Y también deseo sauer con inpacienzia, si a tenido forma de recaudarse la orden que dí los galeones pasados sobre los efectos y dinero, 370 pesos y 5 reales, que de mi quenta le entregó D. Andrés Martínez de Murguía a D. Miguel Antonio de Berrotarán. Porque sobre la respuesta tan fríbola, no correspondiente a su persona y a sus

obligaciones, que dió a la persona de quien v.m. se balió en Cádiz, para reconvenirle sobre los dichos 200 pesos, pues lo mesmo pareze vale el que los rezeuiese en Cádiz o remitidos de Lima para dar el cumplimiento. En fin amigo mío, pareze ser que a Dios me quiere estrechar de manera que no logre correspondenzia vuena de todas mis confianzas. Agase su voluntad en todo, conzediéndome mucha pazienzia y conformidad para sacar algún fruto, pues sólo su Diuina Magestad saue y conoce lo que estoi padeziendo, viviendo siempre en un martirio continuado de mi penoso aczidente, sin esperanza de aliuio alguno, pues cada día me hallo más trauajoso y con mucha deuilidad de fuerzas.

Suplico a v.m. se sirua de ponerme a la obediencia de mi querido sobrino Carlos Antonio de Leguía y que e zelebrado mucho el reziuo de su última carta escrita de Salamanca, su fecha de 9 de diziembre de 1729. Lo primero por las notizias de su buena salud, que le deseo de todo corazón por muchos años; y juntamente, por la de hauerse hordenado de epístola [93], por las demás circunstazias, en particular por el anelo y empeño que dize se halla de continuados estudios en toda forma. De que me alegro infinito de sus buenos pensamientos porque la sufuzienzia [sic] de las letras en todos tiempos tiene estimazión y lugar para entrar en qualquiera pretenzión eclesiástica. Y que Dios es padre de todos y que procure no desistir de ellos, aunque estoi inposibilitado para ayudarlo en todo como quisiera y en especial para inponerle su capellanía.

También suplico a v.m. que, en la mesma conformidad, me ponga a la obedienzia de mi querido amigo D. Lorenzo de Hualde con el lleno de mis afectuosas memorias, y que ésta tenga por suia, en compañía de su esposa, a quien me encomiendo de todo corazón; y juntamente a la señora su madre y demás allegados, con la expresión de mis memorias. Y que no le escriuo de por sí por no estar para ello respecto de la fatiga y dolores continuados que me tienen siempre sofocado, que es milagro cómo bivo. Por cuia razón tanpoco puedo escriuirles en esta ocasión de mi querido hermano Phelipe de Leguía y de mi querida tía María Juana de Arosamena, a las dos cartas que reziuí por mano de su hijo Miguel Ygnacio de Eguiluz [94], con

[93] *Hordenado de epístola* (ordenarse de epístola): «orden sacro de subdiácono. Llámase así porque el principal ministerio del subdiácono es cantar la epístola en misa» *[DRAE]*.

[94] Miguel Ignacio Eguiluz Arosemena, que, por noticias que nos da en esta carta su primo, Miguel de Echeverria, había llegado a Lima hacia 1731. En 1750 seguía en

su llegada a esta ciudad que habrá dos meses, poco más o menos, con el trauajo y continuación de unas terzianas [95] que dieron en distancia de cien leguas de esta dicha ciudad, beniendo caminando para ella, en donde se an echo las dilijencias posibles para atajar su molestia. Y aunque después de hauerle dejado por algunos días, le a repetido dos o tres vezes; pero grazias a Dios, mediante la repetizión de algunos remedios, ya queda libre de ella en mi compañía que, aunque soi árbol mui seco, por la disposisión diuina no dejaré de atenderle y mirarle en todo lo que pudieren mis cortas fuerzas y, juntamente con algunos sujetos, haciendo los buenos ofizios que deuo de pariente y padrino para acreditarle para enpezar a travajar, como hazen todos los demás que bienen por acá. Y en todo los demás obre la providencia Diuina y su buen prozeder, que es la segunda causa. Y así también suplico a v.m. le lea este capítulo a la señora su madre, mi tía, con mis afectuosas memorias, y en la misma conformidad a mi hermano Phelipe de Leguía. Y que nos encomienden a Dios siempre para que nos conzeda aquéllo que más conbiniere para honrra y gloria de su Divina Magestad y bien de nuestras almas.

También tube carta de mi sobrino Pedro de Endara dándome notizia de su casamiento, que yo lo sauía por v.m. días a. Y así le dirá de mi parte el gusto que e tenido de hauerse mansipado con tan buen azierto y felizidad y con tan conozida familia, y que juntamente esté gozando de la renta de horganista y sacristán de la yglesia, que es mui buena conbenienzia, que con ella puede pasar desentemente con menos travajos que yo.

Y con toda especialidad, por quanto me tiene con gran cuidado, mi amada y querida hermana María Juana de Echeverría, que sólo me sirve de consuelo el que tengan a v.m. por amparo y consuelo de todos en sus maiores nezesidades. Y así, teniendo efecto de cojer, como discurro, los dichos 320 pesos en la conformidad que tengo preuenido en mi antezedente, se seruirá v.m. de socorrerle a su discresión y juntamente mis cariñosas memorias, como de hermano que

Lima, donde era religioso recoleto de la orden de San Francisco. Desde allí envió 500 pesos en doblones de a 16 pesos para sus hermanas María Francisca y Ana Francisca, vecinas de Vera. Este dinero lo envió fray Miguel por medio de Francisco Muro de Aranzo, en Santander, el cual comunicó a las hermanas la llegada del dinero a Cádiz en el navío *La Lidia.* Éstas dieron poder a Agustín Uztáriz y Bertiz para cobrar dicha remesa [APN, Lesaca. F. A. Ochoteco, n.º 14, 1750, f.º 44 (1750, marzo, 28, Vera): poder para cobrar una remesa].

[95] *Terzianas:* «Med. Calentura intermitente que repite al tercero día» *[DRAE].*

le estima de corazón; y en la misma conformidad a toda la demás parentela, sin exetuar a ninguno y en particular a mi querida sobrina Francisca, esposa de v.m. En cuia compañía y de sus hijos deseo con las beras de mi verdadera ley les conzeda Dios muchos aumentos de su diuina gracia, y la mayor perfección de la buena salud por muchos años conforme les preuiene mi seguro afecto.

Lima y mayo 10 de 1731 años

B. l. m. de v.m. su más amante amigo y seguro seruidor

Miguel de Echeuerría y Arosemena

92) – 1732, agosto, 30, Lima
– ADP, c. 2106, n.º 11, Villava, f.º 66r-67v
– Carta de Miguel de Echeverría para Miguel Larreche, su sobrino político. Describe las diligencias realizadas para enviar una remesa destinada a su sobrino Carlos Antonio Leguía. Considera perdidos los caudales que tenía despositados en Miguel Antonio Berrotarán, de Cádiz, al haber muerto éste en quiebra. Manda recuerdos para diferentes familiares y amigos.

Amigo y querido señor sobrino mío:

Sin embargo de tenerle escripto a v.m., por la bía de los galeones pasados, en distintas ocasiones, respondiéndole a las últimas de ellas que tengo rezeuidas hasta la ora presente, la primera su fecha abril 21 de 1730 y la otra de 8 de junio de 1729 años por la vía de Londres, a las quales tengo dadas sus respuestas en 5 de henero de 1731 años, y asimismo en 10 de mayo de dicho año por mano y debajo de su cubierta del paysano D. Francisco de Olaeche, asistente en Cádiz, según tengo notizias. Y en ellas le tengo preuenidas y auisadas a v.m. todas las zircunstanzias nezesarias que me parezieron conbenientes, sobre las que me partizipaba en sus cláusulas de ellas. Y en espezial sobre el asumpto de trezientos y veynte pesos de a ocho reales que me resultan a mi fauor mediante la quenta que se sirbió de remitirme el señor lizenciado D. Juan Esteuan de Garzecuría, a quien se lo yncluí la original que me enbió por ynclusa de la que le escribí en la ocasión, anotada y firmada de mi mano al pie de dicha quenta, dándome por seruido y mui satisfecho de ella en todo. Y juntamente suplicándole en mi carta tubiese a vien de mandar entregarle a v.m. o a D. Carlos Antonio de Leguía, los dichos trezientos y veynte pesos de mi quenta. Y lo mesmo le repito en esta ocasión al dicho señor, para en caso de hauer suzedido alguna contingencia de

perderse las dos cartas antecedentes que sobre este particular y otras espresiones [que] le tengo escriptas en el tiempo arriba zitado. Y tanbién por la mesma razón y su continjencia, aconpaña a ésta un tanto a la letra de la dicha quenta original, sin enbargo de hauerle yncluido a v.m. otra para el mesmo efecto en mis antezedentes, firmada de mi mano con sus declaraziones.

La dependencia de D. Miguel Antonio de Berrotarán la considero perdida, respecto de hauer fallezido quebrado en Cádiz, según la notizia que me dió un amigo después que boluieron los dichos galeones para esos reynos. Y así discurro abrá sido diligenzia oziosa la de hauer enbiado mi poder en ellos, como tengo hauisado a v.m. (en ellos) al señor thesorero general de la marina y secretario de su magestad, D. Juan Angel de Echeuerría, valiéndome para ello en esta ciudad, por falta de conozimiento de su persona, de un amigo suyo y correspondiente, D. Juan de Barrenechea, hijo de Pamplona, por cuia mano dirijí el dicho mi poder. Y hasta aora no a hauido razón alguna sobre esta materia. Y no obstante, mirándola esta dependenzia con poca esperanza de recaudar de ella cosa alguna, como me a suzedido con otros que an corrido la mesma fortuna y el mesmo camino, desde luego que tube esta notizia, por no perder en todo, la ofrezí a Dios, que sin duda convendrá así que yo padezca mis trauajos y reduzido a un rincón, pues asegúrole a v.m., amigo mío, que cada día son más ajigantados. Pero no obstante, osando su Diuina Magestad de su santa piedad, comunica sienpre sus consuelos y fortaleza a sus criaturas. Y en fin, por lo que pudiere resultar, no deje de correr, si le pareziere conbeniente a v.m., algunas diligenzias sobre este crédito y su confianza que tenía yo con el difunto Berrotarán de su parte. Porque, según mi juyzio, por el prezio o algo menos que fuese que vendió Murguía parte de la cascarrilla de Loja [96] que le entregó de mi quenta, que pasan de dos mil libras, con más treszientos y setenta pesos y cinco reales exs. en dinero, ymporta la dicha dependencia mui zerca de dos mil y quinientos pesos. Y me persuado que declararía por fin y muerte suya este crédito mío, con las demás dependenzias que tenía. Y quedando algunos vienes muebles o rayzes, aunque no aya sufizientes para satisfazer a todos, suelen preferir por

[96] *Cascarrilla* [cascarilla]: «es la corteza de un árbol semejante al de la quina[...]. Es febrífuga, astringente y tónica, y muchos la han usado en lugar de la quina, aunque es de menos actividad y sus efectos más tardos» *[Alcedo]*. «Quina delgada y más comúnmente la que se llama de Loja; quina gris» *[DRAE]*. Loja se hallaba en el reino de Quito, y era lugar de gran producción de quina.

mejor derecho las confianzas. Y por última espero alguna razón sobre esta materia del dicho podatario[97] y de v.m. también, por lo que entendiere y supiere, por si se puede yntentar alguna diligencia.

Y obre Dios y juntamente todas las notizas de nuestra parentela, que será sienpre de mucho gusto y consuelo mientras yo biuiere, sauer de su salud de todos sin ezeptuar a ninguno, pues a todos según su graduazión, a cada uno le estimo y amo de corazón sin diferenzia, deseándoles la gozen mui cunplida por muchos años y con muchos aumentos de su Diuina grazia, para que con ella logremos un fin mui dichoso y que todos juntos nos beamos en la felizidad de los vienabenturados del cielo.

A mi hermana María Juana, si Nuestro Señor la mantubiere en esta bida al tienpo del reziuo de ésta, se seruirá v.m. de darle mis amorosas y muy afectuosas memorias de corazón. Y todo él lo enpleemos en amar y seruir a Dios para berle y gozarle eternamente, lleuando nuestros trauajillos de esta bida con mucha pazienzia y conformidad. Y lo mismo a mi sobirno Bartholomé de Endara y a su esposa y a su herman[na] Marta de Garayar y a su esposo; y tanbién a Juan de Miura y a su esposa; y en la mesma conformidad a la Francisca de Yrazelaya, que a todos les tengo mui presentes siquiera en mis yndignas orationes, ya que para lo demás no soy capaz para nada, aunque mis deseos an sido buenos, que sin duda conbendrá así.

A mi querido amigo y señor D. Lorenzo de Hualde se seruirá v.m. después de ponerme a su obedienzia, de comunicarle de mi parte mis deuidas y mui amorosas y afectuosas memorias y que ésta tenga por suya y a mi por su ynútil seruidor. Y lo mesmo al señor su hermano D. Juan y D. Diego de Berecochea y a toda su familia. Y en la mesma forma al señor lizenciado D. Bernardo de Miguelena. Que aunque quisiera no puedo cunplir con todos conforme mi deuida obligazión, lo primero por hallarme sienpre mui desosegado y ynquieto con la continuazión de los dolores de mi acsidente de tantos años, y juntamente la caueza mui delicada, las manos sin firmeza ninguna en ellas y, finalmente, en todo una suma torpeza bestial para todo. Por cuio motibo suplico a todos tengan a bien de disculparme y juntamente ayudarme con sus oraziones a Dios, para que me conzeda mucha pazienzia y conformidad para saber aprobechar el tienpo. Y en todo le deseo a v.m. con berdadera ley y su firmeza de mi

[97] *Podatario:* «ant. El que tiene poder para representar a otra personas» *[DRAE]*.

fina voluntad le conzeda su Diuina Magestad la mayor perfección de su buena salud por muchos años, en conpañía de mi sobrina Francisca, su esposa e hijos, y mi hermano Phelipe de Leguía, su hijo y mi sobrino D. Carlos Antonio de Leguía, deseando saber con ynpazienzia si se ordenó de misa, como me hauisó en su última, o lo qué determinó sobre sus estudios y su aprouechamiento. En fin, Dios Nuestro Señor lo encamine en todo conforme fuere su santísima voluntad y en conpañía de todos y demás familia de v.m. le guarde muchos años,

Lima y agosto 39 de 1732 años

Al señor gouernador y sargento mayor por Su Magestad D. Eugenio de Yriarte y a mi señora, su esposa D.ª Ana Pérez, se seruirá v.m. de comunicarles de mi parte mis deuidas y afectuosas memorias, con la expresión de mi fina voluntad que les profeso de corazón.

B. l. m. de v.m. su más amante amigo y seguro seruidor

Miguel de Echeuerría y Arosemena

93) —1737, abril, 30, Lima

—ADP, c. 2106, n.º 11, Villava, f.º 58r-61r

—Carta de Miguel de Echeverría para su sobrino político, Miguel Larreche. Lamenta la muerte de su sobrina Francisca Leguía, esposa de Miguel Larreche, así como la de su sobrino Miguel de Endara y la de otros parientes. Manda recuerdos para su hermana María Juana Echeverría y otros parientes. Estima que serán inútiles las diligencias para cobrar los caudales que tenía depositados en manos del difunto Miguel Antonio Berrotarán, que murió en la ruina. Pide que se le envíe copia de la cuenta que remitió a los herederos de Francisco de Echenique, de la que éstos no estaban satisfechos. Nuevos recuerdos a parientes y amigos. Le comunica haber pedido a Juan de Vizarrón, vecino de Cádiz, que pusiera bajo su protección a dos hijos de Miguel Larreche.

Miguel de Larreche.

Mui señor mío y mi queridísimo amigo:

Auiendo receuido una carta de v.m. dirijida por mano de D. Juan Miguel de Labiano [98], ya difunto, en Cádiz, según en ella me expresa,

[98] Juan Miguel Labiano murió en Cádiz hacia 1735 ó 1736. Tenía tres hermanos,

su fecha de 20 de marzo de 1735, que es la única que a mis manos ha llegado en más de tienpo de tres años. Pero sin embargo de ésto, conformándome en la voluntad diuina y sus disposiciones sobre las funestas notizias que en dicha carta se sirue de yncluirme v.m., y especialmente de la muerte [de] su esposa Francisca de Leguía, que en buen siglo esté, de cuyo fallecimiento deuo ygualmente acompañarle a v.m. en su deuido y justo sentimiento, considerándole por muy sentido en su pena y dolor, no siendo tanpoco mui pequeño para mí, según mi estimazión con que le apreciaba como su thío, aunque sin prouecho alguno en medio de mis vibos deseos con que he solicitado acudir con lo que uviera podido conseguir. Pero no obstante, parece ser que Dios ha sido seruido de varajar con su alta prouidencia, enviándome en su lugar muchos trauajos y enfermedades con que me tiene ejercitado en tantos años en la continuación de mi padecer sin alibio alguno, regalándome con estos veneficios de su diuina mano, que sin duda ninguna comvendrá así para su santo seruicio. Y así, lo que no han podido mis diligencias no comvendrá, que es a lo que estoi resignado en todo y por todo. Sobre cuya matheria discurro también que v.m. se habrá conformado en su santa disposizión en la muerte de su esposa querida, a quien no me olvidado de encomendar su alma a Dios con la frequenzia de todos los días, que es lo más principal, que yo soi capaz de ejecutar desde el primer día que tube la dicha notizia. Y de la misma suerte contadas las demás personas que v.m. me da noticia de hauer fallecido en esa villa. Y en particular de mi sobrino Miguel de Endara, que Dios tenga en el cielo, como espero en la ynfinita bondad de Dios. En cuya atenzión se seruirá v.m. de comunicarle mi sentimiento a su madre Juana María de Zarria, y que Dios le conceda muchos consuelos en todo y la salud que le deseo, quedándome sienpre a su obedienzia y a la de su hija. Y a v.m. en particular la salud tan perfecta, como yo lo deseo para mi, para que sea amparo y refugio de todos, como lo espero. Y sienpre me ha sido de gran consuelo que v.m. ha de ser padre de todos, como ha sido siempre en las direcciones y disposiciones juntamente con mi sobrino el lizenciado D. Carlos Antonio de Leguía. Y en todo lo demás Dios obre lo que fuere seruido como Padre Uibersal [sic].

Joaquín José, presbítero en Villava, Pedro, gobernador del puerto de Vera y Manuel, que murió en Quito hacia 1745. [APN, Villava. T. Irisarri, n.º 73, 1742, f.º 6 (1742, I, 24, Villava); APN, Villava. T. Irisarri, n.º 76, 1750, f.º 38 (1750, IV, 30, Villava); APN, *ibidem*, f.º 40].

También he sentido mucho la muerte del lizenciado D. Bernardo Miguelena que Dios aya, y a su hermana y mi sobrino Juan, su marido, a quienes se seruirá de darles el pésame de mi parte, y que Nuestro Señor les dé muchos consuelos en su pena y conformidad en todo.

A mi querida hermana María Juana de Echeuerría, si viue todauía, le dará v.m. mis cordiales memorias, con la expresión de mis bibas memorias, que aunque le considero mui crecida en su edad y cansada, que se aliente mucho para lograr una felicidad eterna; y que nos beamos todos en el cielo, que yo también la tengo mui presente para encomendarla a Dios en mis oraciones todos los días.

A mi sobrina Marta de Endara y a su marido después de agradecer sus memorias, se las duplico mui afectuosas, zelebrando de que se hallan con salud y que les conceda S.M. por muchos años.

Y en la misma conformidad a mi cuñado Phelipe de Leguía y a su hija Marta y su esposo, le he estimado mucho sus memorias y se las repito mui cariñosas de corazón, y que zelebro como es justo de que gozen de salud, y que tengan por subzesión una hija de su matrimonio y tengan otros muchos si combiniere para onrra y gloria de Dios.

En orden a la dependencia del difunto D. Miguel Antonio de Berrotarán discurro, aunque no tengo noticia ninguna formal respecto de hauerse muerto el dicho D. Juan Miguel de Lauiano, a quien le escriuí encargándole para que hiciese la diligencia en Cádiz, no tube razón ninguna ni respuesta. Y sólo me dijo su ermano D. Manuel, en esta ciudad, que no hauía tenido efecto la dicha súplica mía, por quanto no hauían quedado vienes algunos del dicho D. Miguel de Berrotarán. Ni tanpoco tube razón alguna de D. Marcos de Berroa, su sobrino, sobre los 200 pesos que yo libre a fauor de v.m. en su difunto thío, aziéndose los cargos sobre dicha entrega de dichos 200 pesos sobre la razón tan deuida al cumplimiento. Y dicha carta fue deuajo su pliego de v.m. Se perdería dicho pliego con algunas cartas que se yncluyan en él. Y soy en todo lo que en este particular y en todo lo demás, no he nombrado nunca otro sobrino más que a v.m. en todo lo que se me a ofrecido en todos mis negocios. Y así amigo mío, me parece según tengo alguna luz, serán escusadas diligencias las que se pudieren hacer sobre la dicha dependienzia, pues tanpoco no hizo mucho sobre mi suplica sobre la materia el difunto D. Juan Angel de Echeuerría. Yasí, paciencia, que eso también se perderá, como todo lo demás que ha subzedido con mis negocios en este reino, [que] sin duda todo lo gouierna Dios por su alta providenzia.

Y también en dos ocasiones tengo auisado a v.m. con prevención, sobre la dependencia del difunto D. Francisco Echenique, sobre la primera quenta que remití a sus erederos sobre la qual parece ser a a auido algunos reparos sobre el alcanze que yo hacía en ella. En cuya atenzión tengo suplicado a v.m., que en caso que tenga todauía en su poder que no se haia desaparecido, se sirua de mandar sacar un traslado suio a la letra, porque deseo formar dicha quenta de otra manera y con otros cargos nuebos, para que vean si tengo razón o no. Y así, respecto de que se me ha desparecido el borrador de dicha quenta que le remití a v.m. en su tiempo, quisiere berla para enterarme en forma para disponer la otra. Y así estimaré que v.m. me remita en caso que parezca.

Miguel de Eguiluz queda bueno y a estimado mucho sus memorias de v.m., y después escriuirá largo a la señora su madre, a quien yo me encomiendo como siempre de toda corazón.

Mucho estima mi cariño las memorias de mi amigo mui fino D. Lorenzo Hugalde, y ygualmente le agradezco a la señora su esposa, que aprecio mucho la notizia de su buena salud y que por muchos años la gozen. Y yo, como siempre, aunque ynútil, quedó a su [servicio] Y de la misma suerte quedo lastimado de que también el amigo D. Euxenio de Yriarte padezca del accidente tan penoso de la gota, y que deseo se mejore de ella sin que le apure tanto por sus tiempos. Y que su diuina magestad nos conceda a todos mucha paciencia y conformidad para lleuar los trauajillos que embiare el Altísimo. Así no dudo que se conformará mejor que yo, así de sus trauajos y las de su esposa mi señora Dña. Ana, que siento mucho que se halle en tan miserable estado, que así comvendrá para su seruicio.

En esta ocasión he determinado escriuirle al sr. D. Juan de Vizarrón con todo rendimiento y eficacia, para que tenga a bien de admitir mi suplica receuiendo debajo de su amparo y protección los dos hijos primeros, o los que le parecieren a v.m., por quanto le escriuo a dicho Vizarrón que los tiene v.m. abilitados en el ejercicio de la pluma y bien enseñados y educados en todo; y que desean los dichos muchachos salir fuera a correr fortuna. Y discurro, siendo un cauallero tan piadoso, tendrá a bien de disponer de dichos manzebos, cojiéndolos a su cargo para acomodarlos, aunque no sea en su casa, sino fuera de ella con personas de su satisfacción. Y subzediendo así y espero en Dios quedarán bien acomodados siendo de su mano, procediendo de su parte de ellos con el punto mui onrroso, mirando adelantarse como hazen todos los demás y siendo mui humildes y guardando sobre todo el amor y temor de Dios. Y supongo que pue-

de subzeder que le dé aviso a v.m. el dicho Vizarrón o su hijo, que a ambos les hago mi rendida súplica para este efecto. Y si tubiere también respuesta suya le noticiará a v.m. también de mi parte. Y en todo lo demás obre su Diuina Magestad lo que yo deseo y Dios les ayude a los dichos sus hijos de v.m. con su gracia para que logren su fortuna mui fauorable, que yo no deseo ni me inclino que pasen a este reino.

Nuestro Señor le guarde a v.m. muchos años como le preuiene mi verdadero afecto,

Lima y abril 30 de 737

Acompaña ésta el borrador de la carta escripta sobre la materia al sr. Vizarrón y es cauallero del horden de Calatraba, digo de Alcántara y el dicho borrador ba algo confuso. En fin, v.m. lo emtenderá.

B.l. m. de v.m. su más querido amigo y seguro seruidor

Miguel de Echeuerría y Arosemena

XXIII. Joaquín José de Arrillaga Bereterbide

Lugar de origen: Tolosa

Lugar de destino o residencia: México

Natural de Tolosa, Joaquín José era hijo de Antonio de Arrillaga y de Magdalena de Bereterbide. Arribó en el puerto de Veracruz el 27 de octubre de 1729, y llegó a México el 8 de noviembre del mismo año. Tras trabajar durante algún tiempo en casa de un pariente, pasó a Toluca [99], donde gracias a la recomendación de su primo, fray Joaquín de Santa Ana, logró emplearse en una tienda. Allí esperaba conseguir un mejor empleo [100].

[99] *Toluca:* «Jurisdicción y alcaldía mayor de Nueva España» *[Alcedo]*.

[100] Estas noticias nos las ofrecen las cartas de Joaquín José Arrillaga que se incluyen como pruebas en el proceso iniciado por Mariana Lizola para ser declarada viuda de Nicolás de Olloqui y libre de contraer nuevo matrimonio, ya que en ellas se dan noticias del fallecimiento de Olloqui [ADP. c. 1850, n.° 31, Almandoz (1735, Asteasu)].

94) – 1729, noviembre, 24, México
– ADP, c. 1850, n.º 31, f.º 40r-41r
– Carta de Joaquín José de Arrillaga para sus padres, vecinos de Tolosa. Les comunica su llegada a México, a la compañía de su tío José Soroa. Da noticias de su cuñado Martín Arrillaga. Avisa de la muerte de Nicolás Bereterbideco. Agradece la ayuda que ha recibido en México de Francisco Javier Yarza. Ofrece noticias de los hermanos José e Ignacio Jacinto Echaiz.

Mi querido padre Antonio de Arrillaga y Magdalena de Bereterbide.

Un abrazo de mi parte a mi querida madre.

Amantísimos y queridos padres:

Zelebrará mi verdadero afecto que al reciuo de ésta desfruten v.ms. de una robusta salud, cuia continuazión deseo sea por muchos años, ofreciendo la que S.D.M. es seruido de concederme para quanto v.ms. me quisieren mandar en cosas de su maior complazencia, a la que concurriré con veras de seguro y humilde hijo.

Esta se reduce a participar a v.ms. la llegada de mi feliz arribo al puerto de la Veracruz el día 27 del pasado, y de él a esta corte el día 8 del corriente, sin auer experimentado la menor mutazión en mi salud, de que doy infinitas gracias a Dios, allándome agregado a mi tío D. Josseph de Soroa hasta tanto que salga alguna combeniencia, que espero se conseguirá con breuedad, siendo heso el único andamio para atender a mis obligaciones. En cuia companía [d]el dicho sr. D. Josseph se halla mi cuñado D. Martín de Arrillaga, quien me a mostrado bastante cariño, hallándose también al cauo de año y días sin ninguna combeniencia, pero mui querido de todos los señores.

Esto es quanto por aora se me ofrece dezir a v.ms. Y porque no da más lugar el abiso que se halla para azer viaje a hesos reinos, no me alargo en ésta, que la haré por extenso en la flota que saldrá por todo mayo. Y interin, ruego a Dios guarde a v.ms. muchos años.

México y nobiembre 24 de 1729 años
B. l. m. de v.m. su más atento y humilde hijo

Juaquín Joseph de Arrillaga

[Al margen]

D. Nicolás Vereterbideco he sauido, por el amigo Franzisco Xauier de Yarza, que ha días murió, cuia noticia puede v.m. partici-

par a sus padres y demás deudos, para que le encomienden a Dios su alma.

Dicho Francisco Xauier de Yarza mi íntimo amigo, secretario de esta carta, me a mirado como si fuera su hermano de que le bibo mui agradezido. El referido Francisco Xauier, así que llegué a esta ciudad, se siruió de hir a verme al mesón, quien para hirme en casa de mi tío me compró un capote nuebo, chupa y calzones, pues si no hubiera sido por él me hubiera allado sin poder salir a la calle, franqueándome todo el dinero que necesitaua. Y lo que siento es que el que aya determinado tomar la ropa de nuestro padre San Ygnazio, como v.m. verá por la que escriue a su madre.

A la señora madre de D. Josseph de Echaiz participará v.m. cómo le allé en la ciudad de la Puebla de los Angeles con quien queda su hermanito Ygnazio Jazinto. Y éste se siruió de darme 20 pesos para el camino, aunque contra toda mi voluntad, de que le bibiré agradezido. En la presente flota remitirá el mencionado D. Joseph a su madre algún socorro.

A Theresa le dirá v.m. que entregaré a su hermano la carta que me dió en hesa villa y que le auisaré todo con indibidualidad en la presente flota. A Dios.

Arrillaga

95) —1730, abril, 16, Toluca

—ADP, c. 1850, n.º 31, Almandoz, f.º 7r-8v

—Carta de Joaquín José de Arrivillaga para su padre, vecino de Tolosa. Manda recuerdos para su familia. Afirma que se halla en Toluca, trabajando en una tienda, gracias a una recomendación de su primo fray Joaquín Santa Ana. Le da noticias de la mala situación de su cuñado Martín de Arrillaga. Muestra su confianza en conseguir un mejor empleo. Ofrece noticias de diferentes paisanos y envía recuerdos para sus parientes y amigos.

Padre querido de mi alma:

Me alegraré imfinito que al reziuo de ésta se mantenga v.m. con perfecta salud, que yo para mí desseo en compañía de mi querida y pobre madre y de mis pobres hermanos y querida hermana. La mía queda bueno [sic] a Dios grazias, para quanto v.m. me quisiere mandar, que lo haré como humilde hijo.

Yo me hallo en la ziudad de Toluca, en la tienda en donde antes asistía el hijo de María Santuru, muxer del difunto Martín de Espataguillea, ganando 200 pesos al año. Que esta combeniencia se lo-

gró por mano de mi primo fray Joaquín de Santa Ana, hermano de Theresa, mi prima. Le tendrá v.m. en su cassa y conpañía, porque si no hubiera tenido su carta para el hermano, me hubiera quedado en la metad de la calle por no hauerme querido rezeuir el thío de M.ª Luisa, aunque después de pasado quatro días en un mesón de México, me llamó a su casa, [con] quien estuue dos meses en compañía de mi cuñado Martín, quien el pobre se halla sin combenienzia en su cassa. Y así para quando v.m. reziua ésta, espero en Dios estar ganando 500 pesos al año porque fray Juaquín, mi primo, y otros amigos están aziendo empeños por acomodarme en una azienda por administrador, quien espero en Dios se logrará.

Y así no hay más de encomendar a Dios y cuidar vien a mi querido hijo. Y me escriuirá v.m. sin faltar ninguna ocasión. Le dirá v.m. a mi madre que en la flota que viene, me acordaré de ella. Y hauisarme cómo se porta mi muxer. Y si se logró el oficio de guardar a mi pariente Joseph de Olloqui. Dirá v.m. que su hermano Nicolás [101] murió aora dos años en la azienda de Zaualeta, y que en esta ziudad de Toluca me dijeron que tenía su caudalito; y que D. Juan Antonio de Zaualeta se quedó con ella porque el dicho D. Juan Antonio me dió noticia de su muerte pero no me apuntó nada sobre su dinero. Y que le escriua una carta en la primera ocasión al dicho Zaualeta y a mí con un poder. A fray Juaquín le escriuirá v.m. en la primera ocasión una carta mui vien ditada tratando de pariente. Y con esto agur,

[101] Nicolás de Olloqui era natural de Tolosa, estaba casado con Mariana Lizola, vecina de Asteasu. Al parecer Nicolás murió el 23-III-1727 en Chalco, Real y Minas del Monte, a diecinueve leguas de México. A causa de ello se inició un proceso porque Mariana deseaba contraer un nuevo matrimonio con Juan Ignacio Ondarza, y necesitaba una sentencia que declarase a su primer marido difunto. Las pruebas para ello, además de varias cartas, y las declaraciones de los testigos fueron muy variadas. Una de las pruebas presentadas fue el traslado de una escritura sacada del *Libro de entierros de españoles*, que hacían en la iglesia de El Real y Minas del Monte. Según uno de los testigos, Joaquín Echeverría, de Elduayen, se encontró con Nicolás en El Real y Minas del Monte, en 1720, que había llegado allí con una carta de recomendación de José Olloqui, vecino de México. Según el mismo testigo, Nicolás Olloqui había muerto de tabardillo, «por hauerse mojado en las aguas de las minas, antes que pudiese conbalecer bastantemente». Sus paisanos acudieron al entierro, vendiendo las pocas ropas que tenía. Otro testigo, Nicolás Reiner de Tolosa, aseguró que Nicolás había muerto en la hacienda de Juan Antonio Zabaleta, distante media legua de Chalco. Otros testimonios contribuían a aumentar la confusión sobre el verdadero destino final de Nicolás Olloqui. Finalmente, Mariana de Lizola fue declarada libre para contraer nuevo matrimonio [ADP. c. 1850, n.º 31, Almandoz (1735, Asteasu): proceso de Mariana Lizola para ser declarada viuda y libre de contraer nuevo matrimonio].

mi padre. Muchos recados a mis hermanos y a todos, como también a María Magdalena Bereteruidecoari, como también a la señora muxer de Zunzunegui, la moza, a Franzisca Yliuiacoari y a Lugarda Ylaparra, como también a la señora María Magdalena de Yriondo y que no hay noticias de su marido. A Juan Antonio de Yguerategía dirá v.m. que su hijo se halla mui poderado en Guanaxoato, y que me embie una carta diziendo cómo soy su pariente, para que yo tenga un conozido en este reino. Dirá [v.m. a mi] madre que le [dé] un abrazo de mi parte a la señora de Bereteruide y Zunzuneguinecoari. Y con ésto, agur querido padre.

Toluca, abril 16 de 1730

B. l. m. de v.m. su humilde hijo quien de corazón estima

Juaquín Joseph de Arrillaga

Mi padre, Antonio de Arrillaga.

XXIV. Martín de Iribarren Aldaz

Lugar de origen: Aldaz

Lugar de destino o residencia: México

Nació en la casa Mitorena de Aldaz, propiedad de sus padres, Pedro Iribarren y Juana de Aldaz. Éstos tuvieron seis hijos más: José, casado en Aldaz con Catalina de Aguinaga; Juan, en San Sebastián; Josefa, casada con Francisco Razquin en Lecumberri; Juana, esposa de Miguel de Arpide; vecinos de Aldaz, María Juana, casada con Bartolomé Gorriti, también en Aldaz, y Gracia, casada en Beruete con Pedro de Arregui.

Martín residió desde fecha no determinada en México, en donde se dedicó al comercio.

Desde allí envió varias cuantiosas remesas destinadas a diferentes obras pías y fundaciones. En efecto, por escritura fechada en México, el 8 de marzo de 1730, encargaba la fundación de dos capellanías merelegas en la parroquial de Aldaz, con un capital de 4.125 pesos cada una, que debían disfrutar sus hermanos. Su fundación no se llevó a cabo hasta el 22 de noviembre de 1735.

Por otro instrumento de 14 de marzo de 1730, disponía 2.000 pesos para imponerlos a censo y con sus réditos pagar bulas de cruzada para todos los vecinos de Aldaz. Además por la misma escritura dejaba un capital de 1.512 pesos para imponer a censo y con sus réditos pagar un maestro de escuela, «para que aia de educar y eduque a los niños naturales de él y sus zercanías, ynstruiéndolos en la doctrina christiana y enseñándolos a ler, escriuir y contar». La fundación de ambas obras pías se realizó el 21 de noviembre de 1735. Además tenemos noticia de que la mayor parte de las alhajas de plata de la iglesia de Aldaz, habían sido remitidas por él, según consta en un inventario hecho por el abad en 1793.

Martín de Iribarren dispuso sus últimas voluntades en México el 29 de octubre de 1731. Por dicho testamento dejó una manda de 2.000 pesos mexicanos para cada una de sus hermanas, Juana, Josefa y María Juana. En 1737 todavía estaban a la espera de cobrar el dinero [102].

96) – 1730, marzo, 26, México

– AGN, Procesos Consejo (pendientes), Escribano J. B. Solano, 1732, leg. 2741, n.º 18, f.º 26r-27r.

– Carta de Martín de Iribarren para Miguel de Miqueletorena, abad [103] *de la parroquial de Aldaz. Anuncia el envío de una remesa de más de doce mil pesos para fundar dos capellanías y una escuela en Aldaz, así como para pagar la bula de cruzada de los vecinos de esa villa. Se incluyen otras partidas de varios paisanos para sus parientes.*

[102] Estos datos han sido recopilados de diferentes documentos: AGN, Procesos Consejo (pendientes), Escribano J. B. Solano, 1732, leg. 2741, n.º 18; proceso de Miguel Miqueletorena contra el lugar de Aldaz, sobre la fundación de dos obras pías encargadas por Martín de Iribarren; APN, Lecumberri, J. Olaechea, n.º 96, 1735 (1735, XI, 21, Aldaz): escritura de fundación de dos obras pías ordenadas por Martín de Iribarren. APN, *ibidem* (1735, XI, 22, Aldaz): escritura de fundación de dos capellanías dispuesta por Martín de Iribarren; APN, Lecumberri, J. Olaechea, n.º 94, 1732 (1732, IV, 29, Aldaz): poder de las hermanas de Martín de Iribarren para cobrar su herencia, APN, Lecumberri, J. A. Olaechea, n.º 147, 1793 (1793, IV, 11, Aldaz): inventario de las alhajas de la parroquial de Aldaz.

[103] *Abad*: «Equivale al actual párroco; el que tiene la cura de almas. Es sinónimo de rector, que se usa en la zona norte de Navarra y Guipúzcoa. En algunas parroquias importantes de la Ribera (Ujué, Funes, Larraga, etc.) se llamaba prior. Hay que distinguirlo de vicario, que tenía la cura de almas "en vez de otro" (dignidad catedralicia, abad de un monasterio, cabildo)» en José Luis Sales Tirapu; Isisoro Ursúa Irigoyen, *op. cit.*

Primo y mui sr. mío:

Rezeuí la de v.m. con el aprezio debido por mano de Jacobe de Arrillaga, su fecha 2 de abril de 1728 años, alegrándome mucho de la buena notizia que por ella me partizipa v.m. de allarse mexorado de sus males, que quiera su Diuina Maxestad le conzeda en aumento la mexoría. A cuya disposizión queda la que me asiste, que muchos tienpos a que ando más aparatado y no entendí hazer por mis manos lo que en ésta menziona. Pero Dios, como misericordioso, me ha conzedido y ba en su nonbre.

Con D. Alonso de Ezcurdia, que se enbarca en esta flota con ánimo de retirarse a su tierra, que quiera Dios conzederle, remito a v.m. doze mil seiszientos doze pesos quatro reales para lo que se sigue: seis mil ducados moneda acuñada en [esta] corte para dos capellanías de a tres mil ducados, la una para mi casa natiua de Mitorena, la otra para mis sobrinos, casa de Miqueletorena. Que los seis mil ducados hazen ocho mil duzientos y cincuenta pesos como consta por el conozimiento adjunto y poder que a ésta aconpaña para su ymposizión un mil y cien ducados que hacen un mil quinientos doze pesos y quatro reales para que se pongan a réditos y con su prozedido se ponga un maestro de escuela para los muchachos y muchachas, que v.m. le pondrá a dicho maestro las buenas educaziones que los a de ymponen a los párbulos no dexando [sal]ario y oraziones y otras cossas que son de incunbenzia de buenos maestros. Dos mil pesos para que se ynpongan a réditos, para que con su prozedido se traigan tantas bulas que ynporttaren dichos réditos, y éstos se repartan entre los vezinos, como menziona el poder de estas dos partidas. Y dexo por patronos a v.m. y a su conzexo, cien pesos para los gastos de la ymposizión de las dos capellanías. A María Juana de Yribarren y a Cattalina de Aguinaga a cien pesos para los libros de los estudiantes. A Juana de Yribarren treszientos pesos que le enuía su hixo Joseph de Arpides. Duzientos pesos que enuía Pedro de Arregui, quien le escriue a v.m. para quien son cincuenta pesos, para Martín de Azpíroz, vezino de Lecunberri que le enuía su hixo. Que todas las partidas suman la cantidad menzionada, que quiera Dios lleuarlos con bien para que consiga mi buen deseo, y que sea en su [tienpo] de v.m. para aliuio de las ánimas del purgatorio y de los feligreses de v.m., quienes espero me encomendarán a Dios. A esta acompañan los conozimientos. Si alguna duda se ofreziera en las cláusulas del poder para la ymposizión de las capellanías suplico a v.m. se bea con el señor D. Joseph Ygnazio de Colmenarez, que es bien conozido en

Pamplona y en estos payses entre los paysanos por su literatura, quien desatará lo que se ofreziere. Y en la publicazión de las bulas, estimaré, aunque se rezaguen los réditos de un año, el que ynponga v.m. su publicazión a los ocho días de la de Pamplona. Y ceso por no molestar a v.m. más. Pero no de rogar a Dios le conzeda a v.m. lo que más le conbenga de esta suya,

de México y marzo 26 de 1730 años

B. l. m. de v.m. su obligado servidor

Martín de Yribarren

D. Miguel de Miqueletorena.

97) – 1731, octubre, 2, Cádiz

– AGN, Procesos Consejo (pendientes), Escribano J. B. Solano, 1732, leg. 2741, n.º 18, f.º 20r-20v

– Carta de Alonso de Ezcurdia para Juan Bernardo de Loperena[104]*. Advierte que los pesos remitidos por Martín Iribarren, se habían reducido más de lo pensado, a causa de los más altos impuestos. Comunica que ha entregado el dinero a los yangüeses para su transporte.*

Sr. D. Juan Bernardo de Loperena.

Amigo y señor mío:

Receuí la de v.m. de 8 del pasado con toda conplacencia por la fauorable noticia que incluye de la buena salud en que se mantiene v.m. Yo estado fuera de esta ciudad la mayor parte del verano de este año conbaziendo [sic] de una indisposición de flatos que me han dado en perseguir. Pero ya, mediante el fauor de Dios, me allo muy alibiado para servir a v.m. en todo lo que me considerare de su satisfacción.

Los pesos que me entregó en México el amigo D. Martín de Yribarren para su patria, han mermado más de lo que discurrimos en aquélla ciudad dicho sr. D. Martín y yo, por caussa de hauer sacado en esta ocasión S. M. (que Dios guarde) muchas más contribuziones que otras veces. Y lo líquido que a quedado de ellos les [he] entre-

[104] Juan Bernardo Loperena era hijo de Juan de Loperena y Catalina Gorriti y nieto de Bartolomé Gorriti y María Juana Iribarren, hermana de Martín Iribarren y dueña de la casa nativa de Mitorena de Aldaz.

gado a los yangüeses en plata doble mexicana, para que lleuen en su conducto si es posible al mesmo lugar de Aldaz y, en su defecto, a la villa de Tolossa, parte para que reziua D. Miguel de Miqueletorena, y lo demás para que tengan a mi disposición. Quiera Dios que lleguen con felicidad y a v.m. me guarde los dilatados años que deseo.

Cádiz y octubre 2 de 1731

B. l. m. de v.m. su muy afto. servidor y amigo

Alonso de Ezcurdia

98) —1731, octubre, 8, Cádiz

—AGN, Procesos Consejo (pendientes), Escribano J. B. Solano, 1732, leg. 2741, n.º 18, f.º 21r-22v.

—Carta de Alonso de Ezcurdia para Miguel de Miqueltorena, abad de Aldaz. Advierte que por orden del rey se habían aumentado los gravámenes sobre los caudales indianos, incluidos los destinados para obras pías. Anuncia que han iniciado las gestiones para protestar por esta medida. A causa de ello la remesa enviada por Martín Iribarren se había reducido en más de novecientos pesos. Aconseja a Miqueletorena que el dinero que reciba de Iribarren lo reparta en proporción, entre los diversos destinos fijados por él, hasta que éste envíe el dinero que falta para el cumplimiento de todas sus mandas. Avisa que los yangüeses llegarían a Aldaz con el dinero.

Sr. D. Miguel de Miqueletorena.

Muy señor mío:

Zelebraré con muy especial afecto se mantenga v.m. con entera salud que exercite la que yo poseo con muchas hórdenes de su mayor agrado.

Como v. m. abrá sauido, hauiendo estado almacenados como 14 meses, de horden de S. M. (que Dios guarde), los caudales que vinieron de Yndias en la flota que últimamente vino a cargo del excmo. sr. marqués de Mary, se nos mandaron entregar deuaxo de unas contribuziones muy pesadas, con más grabamen que en otras ocasiones; y aunque las cantidades y porciones que suelen venir de dichos reynos de Yndias destinados para obras pías, deuen ser privilexiados y esemptos de semejantes contribuziones, no obstante a todos los que emos traído encargos de esta naturaleza nos han echo pagar de todo por entero sin eceptuar cossa alguna, lo mismo que por todo lo de-

más de nuestros caudales. Y respecto de hauer parecido a todos algo cruel esta diliberación, emos ocurrido al tribunal de la Cassa de Contratación, suplicando se sirua de mandar se nos buelua a entregar en la tesorería de marina de Yndias lo que nos han echo pagar por razón de dichas obras pías. Y después de hauer litigado bastante este punto, se nos a respondido que dicho tribunal no se alla con suficiente facultad para resolver ni determinar sobre esta nuestra pretensión y que acudamos al rey; cuya diligencia estamos para poner en execución muy en vreve. Y si ella surtiere algún efecto fauorable abisaré a v.m. sin perder tiempo, para que le sirua de govierno en el cumplimiento de las hórdenes que le tiene a v.m. dadas el amigo D. Martín de Yribarren, quien nunca pensó ni discurrió que podían tener tantos costos como han causado los pesos que puso a mi cuidado. Pues hauiendo formado la quenta de ellos veo que vienen a faltar novecientos y tantos pesos para el cumplimiento de todos sus encargos, cuya noticia le participé a dicho señor D. Martín en un abiso que salió los días pasados de este puerto. Y si tubiere por conbeniente podré remitir dichos 900 y tantos pesos en haviendo ocasión de navíos, para que todo se cunpla por entero.

Como v.m. tendrá muy presente, destinó dicho sr. D. Martín para la fundación de la escuela, la inposición de la obra pía de las bullas y de los socorros de sus parientes, quatro mill trescientos sesenta y dos pesos y quatro reales dobles mexicanos, pero solamente e podido remitir a v.m. para este efecto, quatro mill y treinta pesos de dicha especia de moneda por los motiuos que lleuo espresados arriva. Y v.m. podrá repartir la falta que ubiere entre todos, prorrateándolos según la cantidad que le perteneze a cada uno. Y para que experimenten el menos quebranto que fuere posible, assí las obras pías como los demás interesados, si v.m. gusta podrá mandar vender dichos [pesos me]xicanos a otras monedas corrientes en ese reyno con el mayor veneficio que el tiempo permitiere, pues el amigo D. Juan Bernardo de Loperena me tiene abisado que en esse dicho reyno valen los mencionados pesos unos con otros, sin escoxer, a rrazón de diez reales y quartillo cada uno, cuya prevención hago a v.m para que le sirva de govierno.

Como en otras ocasiones tengo conferido a v.m. no acostumbran los yangüeses el entrar en esse reyno con conducta de plata. Y no obstante me han ofrezido, por darme a mí gusto, llegarán asta esse lugar de Aldaz si no allan enbarazo en la raya de la provincia de Guiposcoa, para cuyo fin lleuan despacho del presidente de la cassa de dicha Cotratación. Y será muy posible que surta el buen efecto. Que

yo les [he] entregado dichos quatro mill treinta pesos dobles mexicanos, como consta en el conozimiento que aconpaña a esta. En virtud del se seruirá v.m. de mandar receuir en su tiempo, pues según me han dicho llegarán a esos paraxes el día 6 ó 8 de henero primero viniente.

Y tanbién me allo en determinazión de dar principio a mi viaxe, luego que se moderen los fríos de este ynbierno. Y luego que me conceda el cielo el ver a v.m., daremos hambos las providencias conbenientes para que tanbién se inpongan, con la mayor vreuedad posible que fuere posible [sic], las dos capellanías que nos manda fundar dicho nuestro amigo Martín de Yribarren. Y en el interin, como siempre, quedo a la obediencia de v.m. para que me franquee y me confiera todo lo que se le ofreciere en estos paraxes, en el seguro de que le obedeceré con pronta y muy gustosa voluntad, con la que le ruego a la Divina guarde a v.m. los dilatados años que deseo,

Cádiz y octubre 8 de 1731

B. l. m. de v.m. su muy afto. servidor y amigo

Alonso de Ezcurdia

99) —1731, diciembre, 9, Cádiz

—AGN, Procesos Consejo (pendientes), Escribano J. B. Solano, 1732, leg. 2741, n.° 18, f.° 23r-24v

—Carta de Alonso de Ezcurdia para Miguel de Miqueletorena, abad de Aldaz. Advierte que por orden del rey se habían aumentado los gravámenes sobre los caudales indianos, incluidos los destinados para obras pías. Anuncia que han iniciado las gestiones para protestar por esta medida. A causa de ello la remesa enviada por Martín Iribarren se había reducido en más de novecientos pesos. Aconseja a Miqueletorena que el dinero que reciba de Iribarren lo reparta en proporción, entre los diversos destinos fijados por él, hasta que éste envíe el dinero que falta para el cumplimiento de todas sus mandas. Avisa que los yangüeses llegarían a Aldaz con el dinero.

Señor D. Miguel de Miqueletorena.

Muy señor mío y amigo:

Aunque escriví a v.m. el correo pasado todo lo que se me ofreze por aora, repito ésta con el mismo asumpto para mayor abundamiento, por considerar que se puede destrabiar dicha mi carta. Y de qualquiera manera zelebraré con toda conplacencia se mantenga v.m. con

muy cunplida salud, disfrutando al mesmo tiempo la que yo logro con hórdenes de su mayor agrado.

Hauiendo estado (como v.m. abrá sauido) como catorze meses almazenados los caudales que vinieron de Yndias en la última flota, del cargo del excmo. señor marqués Mary, se nos mandaron entregar deuaxo de unas contribuziones vien pesadas, con más grabamen que en otras ocasiones. Y aunque los caudales que vienen destinados para obras pías deven ser pribilegiados y esenptos de semexantes contribuciones, sin embargo a todos nos [ha] echo contribuir en esta ocasión de toda por entero, sin eceptuar ninguna naturaleza de caudal. Y en vista de esta injusticia, los que emos traído dinero de alaxas para dicho efecto de obras pías emos acudido al tribunal de la Cassa de Contratación suplicando se sirva de mandársenos vuelua a entregar en la tesorería de Yndias lo que nos an echo pagar por razón de dichas obras pías. Y después de haver litigado bastante este punto, se nos a respondido que acudamos al rey porque dicho tribunal no se alla con suficiente facultad para resoluer ni determinar sobre ésta nuestra pretensión. Y si ella surtiere algún efecto fauorable, abisaré a v.m. sin malograr tiempo para que le sirva de govierno en (la execuzión) de las hórdenes que le tiene a v.m. dadas el amigo D. Martín de Yribarren. Quien discurrió en México que no tendrían tantos costos, como han causado, los pesos que puso a mi cuidado. Pues hauiendo ajustado la quenta de ellos, pararé que vienen a faltar novecientos y tantos pesos para el cumplimiento de todos sus encargos. Cuya noticia le participé a dicho sr. Martín en un abisso que salió de este puerto los días pasados. Y si tubiere por conveniente, podrá remitir en hauiendo ocasión de nauíos dicha falta para que todo se cumpla por entero.

Como v.m. tendrá muy presente, es cierto que dicho sr. D. Martín destinó para la fundazión de la escuela, la inposición de la obra pía de las bullas y los socorros de sus parientes, quatro mill trescientos sesenta y dos pesos y quatro reales mexicanos. Y no obstante, sólamente e podido remitir a v.m. para este efecto quatro mill y treinta pesos de dicha especie de monedas, por los motiuos que lleuo espresados. Y v.m. podrá repartir la falta que ubiere entre todos prorrateándolos según la cantidad que le perteneziere a cada uno. Y para que esperimenten el menos quebranto que fuere posible así las obras pías como los demás interesados, si v.m. gusta, podrá mandar vender dichos [pesos] mexicanos a otras monedas corrientes en esse reyno con el mayor veneficio que el tiempo permitiere, pues el amigo D. Juan Bernardo de Loperano me tiene abisado que en esse dicho

reyno valen los mencionados pesos unos con otros sin escoxer a rrazón de 10rls. y quartillo cada uno, cuya prevención haga a v.m. para que le sirva de govierno.

Como en otras ocasiones tengo coferido a v.m. no acostumbran los yangüeses el entrar en esse reyno con conducta de plata. Y no obstante me han ofrecido que por darme a mí gusto llegarán asta esse lugar de Aldaz, si no allan embarazo en la raya de la provincia de Guiposcoa. En cuya conformidad les entregado dichos quatro mill y treinta pesoss, como consta en el conozimiento que va deuaxo de cubierta de ésta. Y en su virtud, se seruirá v.m. de mandar rezeuir en su tiempo, pues según me han dicho llegarán a esos paraxes el día de los Reyes poco más o menos, porque ya salieron ayer de esta ciudad.

Y mediante el fauor de Dios tanbién yo daré principio a mi viaxe, luego que se moderen los fríos de este inbierno. Y luego que nos veamos v.m. y yo daremos las providencias convenientes para que tanbién se inpongan, con la mayor vreuedad que fuere posible, las dos capellanías que nos manda fundar dicho nuestro amigo D. Martín de Yribarren. Y en el interin, como siempre, quedo a la obediencia de v.m. para que me franquee y me confiera todo lo que se le ofreziere en estos paraxes, con el seguro de que le obedeceré con prompta y muy gustosa voluntad, con la que ruego a la Divina guarde a v.m. los dilatados años que deseo,

Cádiz y diziembre 9 de 1731

B. l. m. de v.m. su muy afecto. servidor y amigo

Alonso de Ezcurdia

[Al margen]

Dichos yangüeses tanbién lleuan despacho del presidente de dicha Casa de Contratazión para conduzir libremente dichos pesos a esse lugar de Aldaz.

100) – 1732, febrero, 26, Cádiz

– AGN, Procesos Consejo (pendientes), Escribano J. B. Solano, 1732, leg. 2741, nº 18, fº 25r-25v

– Carta de Alonso de Ezcurdia para Miguel de Miqueletorena, abad de Aldaz. Afirma haber recibido carta de Miqueletorena, en la que anunciaba que se cuidaría de recoger el dinero remitido por Iribarren y de invertirlo en los destinos fijados por éste. Avisa que en esta remesa no estaban

incluidos los pesos para los gastos de la fundación de las capellanías. Comunica su próximo viaje.

Muy señor mío y amigo:

Rezeuí la de v.m. de 8 de henero prósimo pasado con toda estimación. Y en ella veo cómo no sólo quedaua v.m. con el cuidado de recoxer en su tiempo los quatro mill y treinta pesos mexicanos que le remití con los yangüeses, sino también con el de dibertirlos en la forma y modo que le tiene a v.m. prevenido su pariente y mi amigo D. Martín de Yribarren, vezino de México. Y está muy vien todo ello. Los cien pesos que dicho sr. D. Martín destinó y dedicó para los gastos de las fundaciones de las dos capellanías que v.m. y yo emos de inponer, no están incluidos en dichos 4.030 pesos, si vien se allan incorporados en otra mayor, que tanbién les entregué a dichos yangüeses. Y v.m., sin perjudicarse, podrá repartir los mencionados 4.030 pesos en la forma que le previne en mis dos últimas cartas. Yo me allo con determinación de ponerme en camino para esse país a principios de abril primero viniente (quiera Dios concederme feliz viaxe). Y en el interin, quedo como siempre a disposición de v.m. con la especial voluntad que le professo en la que ruego a la diuina lo guarde los dilatados años que deseo.

Cádiz y febrero 26 de 1732

B. l. m. de v.m. su muy afto. servidor y amigo

Alonso de Ezcurdia

XXV. Esteban de Larreburu

Lugar de origen: Fuenterrabía

Lugar de destino o residencia: México

Natural de la villa de Fuenterrabía. Vivió en diferentes ciudades de Nueva España, como puede advertirse por sus cartas. Así en 1730 lo hallamos en Jalapa y en 1732 en Guadalajara. Desde aquellas tierras remitió al menos 2.000 pesos para los siguientes fines: 1.000 pesos para fundar un novenario en honor de Nuestra Señora de los Dolores, en la parroquial de Fuenterrabía; 200 pesos para el ornato de la imagen

de esta Virgen; 400 pesos como ayuda para la construcción de la casa consistorial de la villa; y 400 pesos para socorrer a su madre y a sus dos hermanas. En 1736 se inició un pleito entre el fiscal del obispado y el ayuntamiento de Fuenterrabía en el que el consistorio era acusado de haber dedicado los caudales de Larreburu en fines propios de la ciudad y no en las obras pías encargadas por él [105].

101) – 1730, abril, 4, Jalapa [106]
– ADP, c. 2077, n.º 5, Villava, f.º 14v-15r
– Copia parcial de una carta de Esteban de Larreburu para el ayuntamiento de Fuenterrabía. Anuncia el envío de una remesa para fundar un novenario en honor de Nuestra Señora de los Dolores.

Señor:

En demostración de mi agradecimiento, no puede mi afecto menos que manifestar en esta ocasión la correspondencia de mi buena lei, que ninguno de sus hixos ama a V.S. con más fineza de amor y está en parte de mi gran lealtad en seruicio de V.S.

Remito en esta presente flota, del cargo de marqués de Mary, dos mil pesos escudos de plata doble, como consta por el conocimiento adjunto, los un mil escudos para mi poner un nouenario a Nuestra Señora de los Dolores para consuelo de los hixos de V.S. con esta gran deboción por la que siempre he tenido. Y considerando, señor, que deuaxo de la protección de V.S. se zelebrará esta novena a la reina de los cielos, suplico rendidamente a V.S. admita a su cuidado, patrocinando esta obra piadosa mi[a] poniendo a satisfación de V.S. dichos un mil pesos escudos a réditos, para que con esta cóngrua [107] tengan permanencia y se explaie esta devoción en los fieles. Y el modo señor como se celebra en este reino va en el papel, incluso del día y orden. Y más que si V.S. se digna de onrrar con su asistencia a esta nouena como protector de ella, verá quanto pode-

[105] ADP, c. 2.077, n.º 5, Villava (1736, Fuenterrabía): proceso del obispado de Pamplona contra el ayuntamiento de Fuenterrabía por haber empleado el dinero remitido por Esteban de Larreburu, en otros fines diferentes a los fijados por el indiano.

[106] Jalapa [Xalapa]: «jurisdicción y alcaldía mayor de Nueva España, comprende ocho pueblos cabezas de partida que son la capital [Xalapa], Coatepec, Ixhuacán, Xalacinco, Atzala, Santa María de Tlapacaya, Noalingo *[Alcedo]*.

[107] *Cóngrua*: «Es la cantidad de rentas que se consideraba suficiente para el sustento de un clérigo; era fijada por el ordinario». J. L. Sales; I. Ursúa, *op. cit.*

mos desear los hixos amados de V.S. dibertiendo el rédito de los un mil pesos para esta nouena, íntegramente cantando las misas el cauildo eclesiástico por sus antigüedades.

102) — 1732, febrero, 4, Guadalajara
— ADP, c. 2077, n.º 5, Villava, f.º 15v-17v
— Copia de una carta de Esteban de Larreburu para el ayuntamiento de Fuenterrabía. Lamenta no haber podido enviar una remesa que tenía prometida. Anuncia el envío de mil pesos para el ornato de la imagen de Nuestra Señora de los Dolores, en la iglesia parroquial de Fuenterrabía, para la construcción de la casa consistorial de la villa y para ayuda de su madre y hermanas.

A los muy illes. sres. justicia y reximiento de la M.N. y M. Leal y M.Bª ciudad de Fuenterrabía:

Luego que reciuí la de V.S. de 23 de septiembre de 1730 años, respondí en cumplimiento de mi obligación, manifestando mi más fiel agradecimiento a las grandes expresiones, onrras y fauores que deuo a V.S., y que siempre perpetuará en mi memoria esta fineza para emplearme en quanto a V.S. se dignare mandarme, que obedeceré como el más rendido y obediente hixo de V.S., y que desseo se ofrezca ocasión para manifestar mi verdadero amor.

Esta carta sirue para noticiarle a V.S. la remisión que tenía echa de los setecientos pesos escudos de plata doble mexicana, a mi apoderado a la ciudad de México, para que se embarcasen en el nauío de D. Andrés Martínez de Murguía, el que salió el día diez y seis de diciembre del año pasado de mil setezientos y treinta y uno. Y no hauiéndose embarcado dicho dinero ni menos un baretón de plata que remitía a los RR.PP. capuchinos del convento de V.S., por no sé qué motivo, es cierto fue para mí mui sensible, para tener la vanagloria de ser yo uno de los primeros hixos de V.S. el que manifestaua su fino cariño, para que se principiase la casa consistorial o a lo menos sus cimientos (no tuve esa fortuna).

Noticiáme dicho apoderado estar por salir el nauío nueuo de D. Agustín de Utrera, de auiso para ese reino. Ordeno se embarquen un mil pesos escudos en plata doble, remitiendo a V.S. los conocimientos, con la expresión dexen para redificar la casa consistorial. Y en el rexistro del maestre se ponga esta razón para que por este medio no sólamente se liberten de yndulto, sino que luego se entreguen como cosa de obra pia. Y me alegraré infinito haian embarcado en

dicho nauío sin aguardar a la salida de las urcas [108] por tener adelantado este tiempo. De los quales, señor, doscientos pesos escudos distribuirá V.S. en el ornatto de el altar de Nuestra Señora de los Dolores de la yglesia parroquial de V.S., juntto con el valor de los veinte y cinco marcos de plata que ban inclusibes en el varretón, para que a la [madre] de Dios mande V.S. un bestido de tela encarnada, mantto azul, corona de [plata] y la echura de la Santísima ymaxen, un tabernáculo con sus cristales mui finos que sirban de puerta, que con dos vidrios de más de vara estará con más descencia la Santísima Señora y libre de que entre polvo, una alfombra grande de Turquía que cueste cien escudos, poco más o menos, para que sirva en el nouenario y en los días clásicos en el altar más y con expecialidad las festiuidades de la virgen Santísima. Y si algo sobrare mandará V.S. hazer un Santo Cristo del mexor artífize, para que se ponga en el altar de la reina de los ánxeles. Es tanto, Señor, el fervor que me asiste por dexar coronada perfectamente esta obra, que espero en la gran Señora me dará vida para embiar un barretón grande a V.S. para que mande hazer una lámpara, quatro blandones de plata y que dicha lánpara que esté ardiendo de día y noche, como es justo, maiormente quando he tenido la fortuna que V.S. se aia dignado de admitir por mi súplica, la protección de una obra tan piadosa como es el nouenario de el recuerdo de los Santísimos Dolores, que permanecerá siempre estando devaxo del patrocinio de V.S. Y no me descuidaré en que aiga algunas alaxas más para dicho altar, como es buen frontal, paño de púlpito y ornamentos para la fiesta. Y si acaso, Señor, el altar no fuere capaz y el corateral mui primorosos obra salomónica, pareciendo a V.S. combiniente, se hará un altar de tres cuerpos con obra muy crespa [109]. Y cuia noticia espero de la grandeza de V.S. se digne de participarme como a hixo suio y ferboroso en esta obra, y quando resulta a más lustre de los hixos de V.S.

Los quatrozientos pesos escudos para V.S. para que con ellos se dé principio a la casa consistorial y me olgaré que la primera piedra

[108] *Urca*: según García-Baquero la urca era un navío compuesto por «dos palos, mayor y mesana, velas cuadradas, una sola cubierta, popa redonda, fondos planos y casco relativamente estrecho». Es considerado como «híbrido de guerra y transporte, utilizado no obstante a lo largo de este período exclusivamente con fines militares (transporte de tropas) o bien a efectos del real servicio (transporte de pertrechos y bastimentos por cuenta de la Real Hacienda)». García-Baquero, Antonio, *ibidem*, pp. 242-243.

[109] Tenemos noticia de que este altar lo estaba construyendo en 1732, José de Zuazanávar [ADP, *ibidem*].

se ponga con este dinero que remito con todo mi corazón. Y en otra ocasión, Señor, manifestará mi leal amor para una buena balconería. Y oxalá me allara en más positura para que todo se hiciere correspondiendo al tamaño de la grandeza de V.S., pero seruirá mi buena voluntad y be[neración] que profeso a V.S.

Los quatrocientos pesos escudos restantes, los duscientos a mi madre y los otros doscientos, a ciento, a dos hermanas pobres que tengo. Y en adelante espero que V.S. se dignará protexer esta causa en las remisiones que hiciere a estas pobres hermanas, que mi madre tendrá el trauaxo de repartirles los dichos duscientos pesos escudos.

Y V.S. me perdonará todo como a su hixo obediente y leal, y siempre pediré a la Magestad Diuina por los maiores prosperidades y aumento de V.S. y que Dios guarde para consuelo de sus amados hixos muchos años como lo deseamos.

Guadalaxara y febrero quatro de mil setecientos y treinta y dos

B. l. m. de V.S. su más fiel y rendido y obligado hixo

Esteban de Larreburu

XXVI. Jacobo de Aristizábal

Lugar de origen: Goizueta

Lugar de destino o residencia: Caracas

Natural de Goizueta, era de profesión carpintero. Fue su maestro en el oficio Esteban de Larzábal, de Pasajes, en cuyo taller trabajó hasta embarcarse como oficial carpintero en la fragata *Santa Bárbara*, también llamada *La Galera*, propiedad de la Compañía Guipuzcoana, el 15 de julio de 1730, rumbo a Caracas. Regresó a Pasajes desde el puerto de La Guaira, el 30 de diciembre de 1732. En 1733 Aristizábal quiso embarcarse de nuevo en el navío *San Joaquín*, de la Compañía Guipuzcoana, pero para entonces había sido encarcelado al iniciarse un pleito matrimonial contra él por iniciativa de Josefa de Istillarte, de Fuenterrabía. En efecto, antes de partir, en 1730, dió promesa de matrimonio a Josefa, quedando conformes en que contraerían esponsales a su regreso. Sin embargo, como en otros muchos casos que se daban en la época, no quiso cumplir su promesa, alegando que tenía contraída

obligación con María Francisca de Bértiz, a la que había privado «de su entereza y virginidad». Fue para evitar su nueva partida, por lo que se le encarceló en 1733. Finalmente fue condenado a casarse con Josefa Istillarte [110].

103) – 1730, ¿, 8, La Guaira [111]
– ADP, c. 1580, n.º 24, f.º 191r-191v
– Carta de Jacobo de Aristizábal para su prometida en Pasajes, María Francisca de Bértiz. Comunica que está en La Guaira. Muestra sus deseos de volver pronto para casarse.

Querida mía de todo mi corazón:

Yo desearé de que ésta te alle con la entera salud que para mi deseo. en conpañía de la madre. Yo me alo bueno, a Dios gracias, en este puerto destinado de La Guaira.

Ymos echo dos presas que son dos balandras como dos pinasas [112].

Lo que te digo por ésta que son unas tierras desdicha[das]. Quiera Dios que lege con bien a tu precencia a contarlas. Y más quiero uiuir en tu conpañía pescando, en ese lugar casado[s] los dos si nos dan licencia. Espero t[r]aer tres o quatro fanegas de cacao.

Agora yremos acer bonbas al monte para San Inacio y tu me encomendarás a Nuestra Señora del Coro y a las benditas ánimas. Y con esto Dios guarde muchos años de mi deseo

Guara y 8 de mil 730

Tu querido de todo corazón que más quisiera verte que escriuir

Jaque de Aristizáual

Querida de todo mi corazón María Francisca de Uértiz.

[110] ADP, c. 1.580, n.º 24, Ollo (1734, Goizueta): pleito matrimonial de Josefa de Istillarte contra Jacobe de Aristizábal.

[111] *La Guaira*: Pueblo de la provincia y gobierno de Venezuela. [...] Tiene un célebre puerto defendido por un castillo y muy frecuentado de toda especie de embarcaciones, por donde se hace todo tráfico y comercio de aquella provincia *[Alcedo]*.

[112] *Pinasas* [pinaza]: embarcación pequeña de remo y de velas. Es estrecha, ligera y se usó en la marina mercante *[DRAE]*.

104) — 1731, abril, ?, Puerto Cabello

— ADP, c. 1580, n.° 24, f.° 193r-193v

— Carta de Jacobo de Aristizábal para su prometida en Pasajes, María Francisca de Bértiz. Muestra sus deseos de volver para casarse. Hace comentarios sobre su trabajo.

Querida mía:

He receuido tu carta alegárdome te alles buen en conpañía de la señora madre. La mía quada [sic] buena a Dios gracias con deseos de llegarme quantos antes a tu conpañía para logar el dichoso día, como es mía obligación.

Lo que por ésta te digo es que pocas presas emos echo, lo uno. por la desgracias que tenido. San Ynacio deshacerle parecido alguna costura y se iba a fondo que bastante trauajaron la jente con poner. Y yo e andado con el bote carreando paja para cubir de tejado un almacén. Sobre nouedades no quiero decierte nada que bastante sauidor será en ese lugar sobre los muertos. Tienpoco le digo neda. Manuel tiene salud y le embía mil memoris y lo mismo Bularte. Yo me quedo rogando a Nuestro Señor del Coro que te prospere la salud que para mi deseo.

Puerto Cauallo de abril de 1731

Tu querido esposo que te estima y ser [sic] antes

Jacoue de Aristizáual

Querida de todo mi corazón María Francisca de Uertis.

XXVII. José Garagarza

Lugar de origen: Amézqueta

Lugar de destino o residencia: Panamá

Natural de Amézqueta, tenía tres hermanos, Martín, Ana María y María Ana.

Residió en Panamá donde contrajo matrimonio con Francisca Simona Conde. En Panamá murió hacia 1730. Por su testamento dejó una manda de 10.000 pesos para la fundación de varias capellanías en

Amézqueta. Además, su esposa también envió por su cuenta otras cantidades para la fundación de otra capellanía [113].

105) —1731, marzo, 31, Panamá
—ADP, c. 1549, n.º 3, Ollo, f.º 5r-6v
—Traslado de una carta de Francisca Simona Conde, viuda de José de Garagarza, para su cuñado Martín de Garagarza, vecino de Amézqueta. Le avisa del envío de una remesa de diez mil pesos, para fundar las capellanías que ordenó en su testamento José de Garagarza. Describe la forma del envío del dinero. Le comunica el envío de otra remesa de más de quinientos pesos por cuenta suya para la fundación de otra capellanía. Establece las condiciones de la misma. También remite varias alhajas y joyas para la capellanía y para sus parientes.

Sr. D. Martín de Garazarza.

Mui señor mío y mi hermano:

Doi respuesta a la de v.m. de diez y seis de nouiembre de mil setezientos y veinte y nuebe, que se condujo en los galeones del cargo del señor general Pintado. Y reconozco aurán sentido mucho v.m. y mis señoras, sus hermanas, la muerte de mi querido esposo D. Joseph, que esté en gloria.

En días passados, en una de mis cartas, remití a v.m. el testimonio de su testamento. Y aora, por decir v.m. que no llegó, que estraño, lo buelbo a remitir. Y así mismo, en la capitana y almiranta de dichos galeones, entregados a su maestre de plata, remito los diez mil pesos que constan de la cláusula de dicho testamento, para fundar las capellanías en la conformidad que dicha cláusula expresa en que v.m. es primer patrón. Y así, la fundazión se debe hazer arreglándose en todo y por todo a dichas cláusulas, sin omitir circunstanzia alguna, y executarse ynmediatamente que se reziban los diez mil pesos sacados de sus costos, porque no paren los sufragios en fincas en seguras y permanentes. Dicha cantidad va en diez texos [114] de oro fundido, quintado y marcado con la real coronilla, que juntos pesan tres mil

[113] Estos datos nos los proporciona el proceso entre Manuel de Iraragorri contra su tío Martín de Garagarza, ya que éste no había cumplido la orden de su cuñada Francisca Simona Conde, de fundar una capellanía [ADP, c. 1.549, n.º 3, Ollo (1733, Amézqueta)].

[114] *Texos* [tejo]: «pedazo de oro en pasta» *[DRAE]*.

setezientos sesenta y tres castellanos y siete tomines [115] de oro, que al prezio de veinte reales castellanos, que es el ínfimo que el oro quintado tiene en esta ciudad, importan nuebe mil quatrozientos nuebe pesos y cinco reales y medio. Y al cumplimiento de dichos diez mil pesos, he entregado quinientos y noventa pesos y dos reales y medio para que de ellos mismos se vaia pagando desde esta ciudad, los derechos, costos y conduziones. Que si algo sobrare, después de pagado, todo se entregarán. Y si por contingenzia importaren más los costos y derechos, se ha de sacar del valor del oro. Consta de los conozimientos que agora remito y ban a entregar con dicha cantidad en la carta del señor Beramendi, como v.m. dispone en su poder.

A sido mucho el trabajo y fatigas que me ha costado el recoger esta cantidad ocasionándome en el Parien, avrá dos meses, una enfermedad de que estube sin ablar. En lo demás me remito a la que escribe el lizenziado Pedro Joseph Ruiz a v.m. y sus hermanas.

Así mismo por cuenta separada y aparte, remito en la capitana dicha otro tejo de oro también fundido, quintado y marcado con la real coronilla, que pesa dozientos ocho castellanos, que regulado según su ínfimo precio a veinte reales, por estar quintado, importan quinientos y veinte pesos, para que costeándose de ellos mismos, con lo que quedare líquido de él, funde v.m. una capellanía por las almas de mi intenzión, asignándoles las misas rezadas que a v.m. pareziere y la limosna que por bien tubiere a cada missa. En la que quiero se nombre a v.m. a sí mismo por primer patron y después sus hijos y descendientes asta los nietos; y por falta de éstos sean los patronos los hermanos y hermanas de v.m. y sus hijos; y por falta de éstos buelua otra vez el patronato a los bisnietos y descendientes de v.m. Y faltando de su limosna de v.m. quien sea patrono, lo sean los parientes más cercanos del dicho mi marido en la conformidad que v.m. los fuere nominando. Y del mismo modo que el patronato de esta fundazión, han de ser los capellanes que le han de seruir empezando por los hijos de v.m., con la facultad de que el último que quedare de todos los parientes, sin esperanza de sucesión, nombre patronos y capellanes perpetuos y también interinos.

Remito así mismo en dicha capellanía, un rosario de corales engarzado en oro que pesa treinta castellanos y quatro tomines de oro,

[115] *Tomines* [tomín]: «Tercera parte del adarme y octava del castellano, la cual se divide en doce granos y equivale a 596 miligramos (aprox.). Moneda de plata que se usaba en algunas partes de América equivalente a 30 céntimos de peseta *[DRAE]*.

y un cabrestillo de oro con su relicario, que pesa treinta y nuebe castellanos y quatro tomines, que estas dos alajas son para su esposa de v.m. en señal de mi cariño.

Y así mismo embío una guarnizión de biricú [116], en quatro piezas de oro que pesan diez y nuebe castellanos, para v.m. en muestra de mi afecto.

Y también ban unas charreteras de oro que pesan nuebe castellanos y quatro tomines de oro, que estas charreteras son obsequio para el señor D. Miguel de Beramendi.

Según todo ésto, que ba por cuenta aparte, consta del conozimiento separado de el maestre de plata [117] de dicha capitana que acompaña a ésta. Y quiera Dios que todo ésto llegue con felizidad, de que me auisará v.m. para mi consuelo, y de esta fundazión de todas las dichas capellanías, siruiéndose v.m. si gustare de embiarme un testimonio de ellas.

Persuádome que desde mi carta del año de veinte y ocho, procuraría v.m. aplicar a estudios algunos de sus hijos y, en su defecto de los parientes más cercanos, para que cuanto antes entren a seruir las capellanías. Dios lo permita y guarde a v.m. muchos años.

Panamá y marzo treinta y uno de mil setezientos y treinta y uno años.

Por auer reziuido carta de Don Miguel de Beramendi en que me dize reziuió ya el testamento, me escuso de hazer ese costo de otro. Y remito una copia simple de la cláusula para la fundazión.

B.l.m. de v.m. su menor seruidora y hermana que le estima

Francisca Simona de Conde

XXVIII. Joaquín Gómez Carrero Ximénez Velasco

Lugar de origen: Lodosa

Lugar de destino: Lima

[116] *Biricú*: de «bridecú». Cinto del que penden dos correas unidas por la parte inferior en que se engancha el espadín, sable, etc.

[117] *Maestre de plata*: «El que en los antiguos buques de la carrera de Indias tenía a su cargo la recepción, conducción y entrega de la plata que de allá se enviaba a España» *[DRAE]*.

Natural de Lodosa, era hijo de Francisco Gómez Carrero y de Mariana Ximénez Velasco.

Llegó a Lima hacia 1731, donde contó con la ayuda del tío de su madre, el jesuita Francisco Velasco. Allí ingresó en los carmelitas descalzos. Años más tarde sabemos por carta suya que se había dedicado «a las conversiones de los infieles». Tras la muerte de su madre, Joaquín Gómez y su hermana, María Teresa, casada con Bernardo Garrido en Calahorra, quedaron como herederos de la parte que le correspondía a su madre por la herencia de su hermano, Joaquín Ximénez Velasco, que había muerto en Indias. De dicha herencia, Joaquín Gómez reservó la mitad para su padre, vecino de Calahorra [118].

106) —1731, abril, 30, Lima

—AGN, Procesos Consejo (pendientes), Secretario Esteban Gayarre, 1739, leg. 3278, n.º 29, f.º 48v-49v

—Copia de una carta de Francisco Velasco para D. Manuel de Morales y Rada. Anuncia la llegada a Lima de Joaquín Gómez Ximénez, hijo de su sobrina Mariana. Afirma que éste es beneficiario de parte de la herencia de su tío Joaquín Ximénez. Comunica que la mitad de la herencia que le correspondía a Joaquín Gómez, la enviaba a su padre en Calahorra. Solicita que se remita a dicho Joaquín Gómez su partida de bautismo.

Muy señor y paisano mío:

Gustosíssimo reziuo la fauorezida carta de v.m., con la alegre notizia de su feliz arriuo a esta ciudad. Y espero en Nuestra Señora de los Desamparados lo a de continuar ygualmente fauorable el resto de su viaje, como se lo suplico, junto con estos angelitos, en todas nuestras distribuziones, sin faltar a la promessa que le hize a v.m. a la propartida

Aprezéseme más que con el jeneral de este callado, llegó a esta ciudad D. Juachín Gómez Ximénez, hijo lejítimo de Mariana Ximénez de Belasco, difunta en Tafalla, como se rrefiere en los conozimientos. Y por ésso es uno de los herederos de mi sobrino difunto [119],

[118] Estos datos se encuentran en AGN, Procesos Consejo (pendientes), Secretario Esteban Gayarre, 1739, leg. 3.278, n.º 29: proceso entre varios parientes de Joaquín Ximénez Velasco sobre el reparto de diferentes bienes de su herencia. *Vid.* Joaquín Ximénez Velasco n.º XVIII.

[119] Se refiere al citado Joaquín Ximénez Velasco, muerto entre Cuzco y Lima, en San Mateo, el 18 de octubre de 1725. *Vid.* n.º XVIII.

junto con una hermana que tiene en Calaorra. Y por ésso les tocará a mil pessos a cada uno de estos dos, poco más o menos. Este es un muchacho de muy escojidas prendas de veinte y dos años, linda letra, humilde y con una rara capazidad. Llegó el pobrezito desnudo y a la tierra que v.m. conoze muy vien, con que me fue prezisso pedirle lizenzia al Pe. padre prepósito, para prestarle unos pesos de los que manejo de estos pobrecitos de escuela, para que pudiese andar con alguna dezenzia. Y aunque él estaua resuelto a que todos sus mil pessos los perziuiese su padre, quien está muy pobre en la ciudad de Calaorra, yo le aconsejado, sauiendo la fineza y caridad de v.m., que llegando ésta con el poder adjunto antes que salgan los galiones de ese puerto para España, entregará v.m. quinientos pessos de D. Phelipe de Uzeda o a D. Francisco Muñoz, para que pueda pagarme y consiga algún aliuio traéndose los empleados a esta ciudad y los restantes quinientos pesos, descontando sus gastos, se los entregue v.m. a su padre en Calaorra, como él mismo expressa en su carta y se contiene en el dicho poder.

Lo que me pide más es que le solizite a v.m. en Calaorra le remitan su fe de baptismo autorizada de tres escriuanos, como se estilla para estos reinos. Porque aunque él trae una, es simple, sólo con la firma del cura de Lodossa, donde el nazió. Es quanto se ofreze y quedo rogando a Nuestro Señor guarde a v.m. muchos años, como siempre se lo suplico.

Lima y abril treinta de mil setezientos treinta y uno años.

B. l. m. de v.m. su más firme y agradezido seruidor

Francisco Belasco

Sr. D. Juan Manuel Morales y Rada.

107) —1731, abril, 30, Lima

—AGN, Procesos Consejo (pendientes), Secretario Esteban Gayarre, 1739, leg. 3278, n.º 29, f.º 49v-50r

—Copia de una carta de Joaquín Gómez Ximénez para D. Manuel de Morales y Rada. Comunica ser el heredero de parte de la herencia de Joaquín Ximénez, su tío. Avisa del envío de un poder a favor de su padre, en Calahorra, para cobrar ese dinero.

Muy señor mío:

Aunque v.m. no me conoze a mí quién yo sea, le diré sólo ser sobrino del padre Francisco de Belasco, para quien v.m. lleua de una

de las tres partes la mitad de lo que mi dicho tío le entregó a v.m. y la otra mitad a una hermana mía. Y hauiéndome dicho mi tío que hera preziso ponerme en alguna dezenzia y no tener medios yo [pa]ra ello, me fauorezió en suplirme de lo que tiene de la escuela para los niños. Y viendo quán dificultosos son los prinzipios en esta tierra, me dijo que escriuiría a v.m. para que entregara a D. Phelipe de Uzeda o a D. Francisco Muñoz Palomino, quienes van en el poder, para que a qualquiera de ellos le entregue a v.m. los quinientos pessos contenidos en dicho poder.

La adjunta he de merezer a v.m. la lleue para quando hiziere la entrega a mis tíos y hermana y la dé a mi padre que se alla en la ciudad de Calaorra, quatro o zinco leguas de Corella, en la que le enuío un poder para que perziua lo que me puede tocar de la villa de Lerín, como v.m. verá. Por lo que le suplico a v.m. no deje de hazerlo poniéndole en su mano propia, que de ello le quedaré a v.m. tan agradezido como obligado a quantas honrras se siruiere franquearme. Nuestro Señor guarde a v.m. muchos años que deseo.

Lima y abril treinta de mil setezientos treinta y uno

Juachín Gómez

Señor D. Manuel de Morales y Rada.

108) —1735, septiembre, 15, Lima

—AGN, Procesos Consejo (pendientes), Secretario Esteban Gayarre, 1739, leg. 3278, n.º 29, f.º 251r-252r

—Carta de Joaquín Gómez Carrero para su padre, Francisco. Avisa que ha vuelto a Lima después de estar en las misiones. Comunica el envío de una remesa de dinero para su padre. Describe la forma y los medios con que lo remite. Manda recuerdos para su familia.

Padre y señor mío de mi mas venerazión y cariño:

A una que reziuí de v.m. el aviso pasado, en que me preuenía podía socorrerle aunque fuese religioso, le respondí a v.m. desde las conuersiones de los infieles, pero haora lo executo desde esta ciudad en donde me hallo, a causa de no permitirme los prelados superiores que buelba más a ellas, movidos del amor que me tienen. Pero sólo escribo ésta para noticiarle a v.m. cómo remito la plata que en otras tengo auisado a v.m., que por no sauer con certidumbre hasta haora lo cierto de ella, por algunos intereses que han corrido, no le pongo aquí haora, pero lo pondré en una posdata abajo. El principal son quatrocientos pesos, y he comprado doblones para que tenga ese pro-

ducto más, por la subida que en ese reyno tienen los doblones y patacones [120]; con que en suma irán cien doblones en oro, que ay hazen 500 pesos, menos algunos gastos que se puedan originar de los derechos hasta Cádiz. Yo he encargado los manifiesten por ser corta cantidad. Discurro no irán en doblones sencillos sino en doblones de a ocho. A quien se los he encargado es [a] mi sucesor que baja a Panamá con el nauío del general, su amo, y éste le escriuirá a v.m. remitiéndole dos conocimientos, para que con ellos recurra v.m. a su co[rrespondiente...] D. Grabiel de Arrieta, a quien ban en primer lugar, en segundo a D. Juan Phelipe de Ansa, quien los lleua deste reyno para ése, y en terzero a D. Miguel Martínez de Zubiegui, todos vecinos de Cádiz. Y assí, no se descuide v.m. de recurrir a él con breuedad. Y componerse haora como se pudiere y procurar emplearlos para comerziar, pues a mí me es muy dificultoso el socorrer a v.ms., [pues son] muy pocas las misas que aquí se dicen por las ánimas y muchos los sacerdotes.

Dos cartas escribo a v.m., una irá a D. Grabiel de Arrieta y otra suelta. Y no ofeciéndoseme otra cosa, por tener escrito en la otra con mucha extensión, haora sólo le suplico a v.m. me encomiende a Dios, que yo todos los días lo hago por v.m. en el santo sacrificio de la missa, aplicándole la segunda intenzión, para que le dé a v.m. S. M. los bienes suficientes para mantener la familia y seruirle a él, que es lo principal, para que después le conceda su santa gloria, que es lo que yo más desearé para que nos beamos allá, ya que no puede ser en nuestros días.

A la madre y hermanos dará v.m. mis cariñosos abrazos, suplicándoles me perdonen mis ingratitudes y v.m. en particular, que si yo hubiera antes de ser religioso conozido la obligazión de los hijos para con los [falta una línea] que ahora tengo. Pero en fin, Dios querrá supla mis buenos deseos como continuamente se lo suplico. También dará v.ms. mis memorias al tío D. Emetherio y demás parientes, mientras pido a Nuestro Señor guarde a v.m. largos años para su mayor gloria.

Lima y septiembre 15 de 735

De v.m. su más amante y fiel hijo que de corazón le ama

Juachín Gómez Carrero

[120] *Patacones* [patacón]: «moneda de plata, de peso de una onza y cortada con tijeras. *fam.* Antigua moneda de plata de una onza» *[DRAE].*

[Al margen]

Aduierto que en caso de que pidan desquente el que lleua la plata [...] por la conduzión de Lima a Panamá, ya está pagado. Y también en otra carta escriuí a v.m. quando fui a las conversiones i decía cómo remitía la plata a manos de la esposa del sr. general, que fue mi amo. Pero no la remitieron como dejé ordenado. La plata líquida son 400 pesos en doblones, que fue preciso comprarlos para excusar los gastos que se ofrecen. Los lleua de Lima para Panamá D. Sebastián de Pozero, quien los entregará libres de costos en dicha ciudad para que los conduzgan a Cádiz, en primer lugar a D. Juan de Laegui, en segundo a D. Pedro Ramos, para que éstos los entrieguen en Cádiz en primer lugar a D. Grabiel de Arrieta, que discurro se halla en Madrid, en segundo a D. Juan Phelipe de Ansa y en tercero a otro que auisará a v.m. dicho D. Sebastián. Y le he de deuer a v.m., por amor de Dios, que pague 20 pesos a D. Pedro Ximénez que vive en Málaga, quien me los dió y es pariente de Nicasio el boticario.

Mi querido padre y sr. D. Francisco Gómez Carrero.

XXIX. Francisco Javier Mendinueta Jáuregui

Lugar de origen: San Sebastián

Lugar de destino o residencia: Indias

Natural de San Sebastián, era hijo de Juan de Mendinueta y de Josefa Jáuregui.

De profesión marino, en 1733 consta que había partido desde Cádiz rumbo a las Indias «en servicio de S. M.» en la flota a cargo del jefe de escuadra Rodrigo de Torres y Morales. En 1730, antes de partir hacia Cádiz, dejó como apoderado de sus bienes a su hermano José Antonio, presbítero de la parroquial de San Sebastián. Pero dos años más tarde revocó este nombramiento en favor de Juan Domingo de Oiza, vecino de San Sebastián, su tío, iniciándose pleito en 1732 entre ambos apoderados. La sentencia fue favorable a Oiza [121].

[121] ADP. c. 1.542, n.° 21, Ollo (1733, San Sebastián): pleito sobre la asignación de

109) – 1732, febrero, 26, ¿Cádiz?
– ADP, c. 1542, n.º 21, Ollo, f.º 50r
– Carta de Francisco Javier Mendinueta para su hermano José Antonio, en San Sebastián. Le avisa que le retiraba el poder que le había dado para administrar sus bienes. Comunica su próxima partida como primer piloto.

Hermano y señor mío:

Biendo las cosas cómo andan, [en] el primer correo le reuoco a v.m. el poder que le tengo dado, porque me an participado que a bendido v.m. cosas pertenencientes a mí y a gastado v.m. algunos reales y no quie[re] v.m. arrendar el sedundo quarto. Y así no forme v.m. sentimiento, que [en] el primer correo enbío el poder. Y antes de mes o 2 meses espero estar en ésa sólo por ber, que me dizen anda v.m. con una biuda perdido. Participo a v.m. cómo el tío D. Pedro me lleua consigo de primer piloto.

Febrero, 26 de 1732

B. l. m. su ermano quien desea ver

Xauier

Ermano y Señor D. Josseph.

110) – 1732, abril, 26, Cádiz
– ADP, c. 1542, n.º 21, Ollo, f.º 38r-39r
– Carta de Francisco Javier Mendinueta para su hermano José Antonio. Afirma que no va a revocar el poder que tenía hecho en favor de José Antonio. Avisa de su próxima partida hacia las Indias. Da cuenta de su sueldo como piloto.

Hermano y Sr. mío:

Por tanta afición que a v.m. tengo no me e atreuido a rebocar el poder, porque quiero antes perder todo que no dar que decir al mundo contra v.m.

Participo a v.m. cómo era nuestro biage a Galicia y desde Galicia tenía yntención de pasar a ésa. Y hagora nos tienen astta la flota que

la administración de los bienes de Francisco Javier Mendinueta entre Juan Domingo de Oiza y José Antonio de Mendinueta.

bamos a Indias entro de tres meses. Y haré la diligencia de las misas sin falta. En quanto a los sueldos, participo a v.m. que en biage de Espania tenemos 30 pesos y en Yndias 60 pesos y si acasso fuere en marchante, 1.000 pesos por ttodo el biage, que el sueldo no es nada sino es los aprouechamientos que tienen los pilotos. Y assí, llego a suplicar a v.m. no dilate un punto sin hazer dicha diligencia y no desaré de escriuir y rogar a Dios Nuestro Señor guarde a v.m. muchos años,

Cádiz, abril 9 de 1732

B. su mano quien desea seruir de corazón

Xauier

Hermano y Sr. mío.

XXX. Juan de Barreneche y Aguirre

Lugar de origen: Lesaca

Lugar de destino o residencia: Guatemala

Nacido en Lesaca el 8 de octubre de 1670, en el seno de la casa de Falquesenea, propiedad de sus padres Francisco Barreneche y María Francisca Aguirre.

Residió en Guatemala, desde donde comerció por todo el continente.

Por su testamento fechado en Guatemala, 12 de agosto de 1748, confesaba poseer una fortuna de 358.956 pesos, repartidos de la siguiente forma: 35.016 pesos en España, 71.400 en el Perú, 146.440 en Nueva España y 106.100 en su poder.

En dicho testamento nombró como heredera universal a su alma. Además redactó dos memoriales testamentarios, uno general de 21 de abril de 1748 y otro particular de 15 de febrero del mismo año. Sólo tenemos testimonio del segundo, en el que disponía el reparto de más de 100.000 pesos destinados para la villa de Lesaca. Por dicho memorial dejaba como albacea al cabildo eclesiástico de Lesaca y ordenaba las siguientes mandas: 41.500 pesos para la fundación de diferentes capellanías y misas cantadas; 4.000 pesos para la decoración interior de

la parroquial de Lesaca [122]; 7.000 pesos para repartir entre sus parientes pobres de Lesaca; 7.500 pesos para repartir entre el Hospital de Pamplona, Casa Misericordia de Pamplona, Colegio de niños huérfanos de la Doctrina de Pamplona, convento de Carmelitas Descalzas de Pamplona y convento de Nuestra Señora de Aránzazu en Guipúzcoa; y finalmente, 40.000 pesos como ayuda para la fundación de dos conventos de capuchinos en las villas de Vera y Elizondo [123].

111) — 1732, marzo, 11, Guatemala
— ADP, c. 1941, n.º 9, f.º 42r-43r
— Carta de Juan de Barreneche para el alcalde y regimiento de la villa de Lesaca. Responde a la carta del regimiento de Lesaca por la que solicitaba ayuda a sus paisanos para la reconstrucción de la iglesia de la villa. Promete el envío de cinco mil pesos. Solicita que haga una fundación de una capellanía de misas cantadas. Promete el envío de nuevas remesas. Se lamenta del fracaso en la venta de las tintas que envío a Cádiz.

Muy Ille. Sr.:

La que V.S. se a dignado escriuirme con fecha de 21 de henero de 1731 años y su duplicado, llegaron a mis manos en 29 de henero próximo pasado. Y visto con la deuida benerazión su contesto, quedo enterado del ymforme indiuidual que V.S. se sirue hazerme, tocante [al] ajuste hecho con los maestros canteros para la fábrica y reformazión del edifizio de esta Santa Yglesia, regulado todo el costo en cantidad de diez y ocho mill pessos. Deseando V.S. que para su más breue consecuzión y mayor perfección, los naturales de esa noble y leal villa que se hallan ausentes cooperen a tan santa obra, cada qual sigún los

[122] El dinero, como lo demuestra M.ª Concepción García Gaínza, fue destinado a la construcción del retablo mayor de la parroquia de Lesaca. Además por un codicilio del propio Barreneche, otorgado el 17 de octubre de 1750, los cuatro mil pesos iniciales se incrementaron hasta veinte mil, ya que se suspendió la fundación del convento de capuchinos de Elizondo. M.ª Concepción García Gainza, «Los retablos de Lesaca. Dos nuevas obras de Luis Salvador Carmona» en *Homenaje a Don José Esteban Uranga*, Pamplona, Editorial Aranzadi, 1971, pp. 327-363.

[123] Una copia del testamento se encuentra en ADP, c. 2.185, Villava, n.º 19, f.º 70r-76r. Un traslado del memorial testamentario en ADP, *ibídem* f.º 102r-112r. Otros datos pueden consultarse en ADP, c. 1.941, n.º 19, Almándoz. Los poderes y las cartas de pago de las diferentes mandas de Juan de Barreneche, así como la provisión de sus capellanías, pueden encontrarse entre los instrumentos de la notaría de Lesaca.

medios con que se hallare, cuyo acuerdo correspondiente a la gran discrezión de V.S., tengo por sin duda que después de ser tan apreziable para todos, les obligue a que con todo esfuerzo procuren cumplir con la obligazión christiana que nos incumbe. Y siendo yo el más mínimo de todos, no obstante de hallarme días a retirado de comerzios, así por lo calamitoso de los tiempos y [sentirme]ya cansado, como por los grandes golpes que de ocho años a esta parte han menoscauado el caudalillo que hauía, deseando ynteresarme en algo que sea del seruicio de Dios Nuestro Señor, en estos nauíos de azogues del cargo del señor gefe de esquadra, D. Gabriel de Alderete, remito a Cádiz a poder de mi correspondiente y fauorecedor, D. Blas de Madrona, ciertos efectos vendibles al fin de que produzgan promtamente algunos reales, de quales le supplico y le ordeno tenga a disposizión de V.S. cantidad de cinco mill pesos, siruiéndose V.S. de mandarle dar reziuo jurídico de ellos, con espresión de ser limosna que se da para dicha santa obra, para la qual veeré de aquí a primera flota, que será muy breue, cómo podré continuar. En cuyo caso, siendo V.S. muy seruido y el muy Ille. cauildo eclesiástico que no le sea de algún grauámen, deseara que para todos los sáuados se me ympusiera en dicha Sta. Yglesia, en el altar de la reyna de los ángeles, Nuestra Sra. de los Dolores, una misa cantada con ocho candelas por mi alma y después por la que fuere de maior agrado del Sr. y de mi primera obligación. Y en este caso, apreciaré se me embie testimonio del tal fundazión. Y de hauer alguna dificultad para que ésto pueda tener efecto, esté V.S. asigurado que, de qualquier modo que sea (saluo algún acaezimiento que me ymposibilite), procuraré acudir con todo lo que pudiere faltar para dicha obra, con deseo de que sea quanto antes su conclusión. Y después, tanteado lo que quedare y permitiere el tiempo, yntento también aplicarlo en esa mi amada patria para algo que sea de mayor onrra y gloria del Señor, lo qual siempre e tenido presente. Y lo hubiera ya executado a no hauer tenido tan mal ecxito en las tintas que año de 1722 y 1724 remití a dicha ciudad de Cádiz, que parte o la mayor parte de ellas todauía se hallan ynbendibles por su gran descaezimiento, de que se han seguido notabilísimos atrasos. Dios Nuestro Señor se sirua de todo a quien pido guarde a V.S. en su grandeza los muchos que puede y deseo y he menester.

Guathemala y marzo 11 de 1732 años

M. Ille. Sr. B. l. m. de V.S. su más rendido y af. y m. servidor

Juan de Barreneche

112) — 1732, octubre, 11, Lesaca
— ADP, c. 1941, n.º 9, Almandoz, f.º 5r-7r
— Copia de una carta del ayuntamiento de Lesaca para Juan de Barreneche, vecino de Guatemala. Agradece el dinero remitido por Barreneche para la construcción de la iglesia de la villa. Describe la alegría de sus habitantes al conocer la noticia. Da noticia de la fundación de la capellanía de misas cantadas solicitada por Barreneche, de sus condiciones y de su capital.

Señor D. Juan de Barreneche.

Carísimo dueño y muy señor mío:

Con singular yndezible alborozo rezeuí la muy apresiable carta de v.m. de data de onze de marzo del presente año, en respuesta de la que escriuí con fecha veinte y uno de enero de el año último pasado de mill setezientos treinta y uno, el día domingo sinco del corriente mes, hallándome en mi aiuntamiento, con expresso que desde la ciudad de San Sebastián vino con ella, dentro de un pliego que me escrivía el señor D. Blas de Madrona, confidente de v.m., remitiéndome y ofreziendo aprontar desde luego los sinco mill pesos que v.m. se ha seruido librar de lismosna para esta santa yglesia parrochial, a donde resibió v.m. la grasia de el agua baptismal, para la fábrica de la nueba nave que estoi construiendo, por cauza de la ruina que amenasaua, como partizipé a v.m. Y aunque los fondos que al tiempo de la resoluzión que tomé para derruirla y bolberla a redificar eran mui ténues, pero afianzado en la Diuina conmiserasión, sería asistido para la entera concluzión de su santo templo, maiormente con la confianza de que si Dios prolongaba a v.m. la salud y vida, experimentaría lo que a el presente aceze de su liberal mano y noble magnánimo corazón, tan galante para el seruizio, honrra y gloria de el Altísimo y blasón de su patria. Que luego ynmediatamente que se leió en cauildo, mandé publicar por todo el pueblo y que por el alegrón se repicaren las campanas. De cuia visarrísima acción la maior parte o toda de el pueblo prorrumpió en la tternurra de lágrimas a vista de tanta extenzión, assí de lo passado como de lo presente y futuro, que me es ynexplicable el poder referir con los términos que quisiere, tanta y tan eloxiables venebolenzias y el amor tan grande que todos mis yndibiduos, grandes y pequeños, han conzebido de v.m.

Y hauiendo ambos cauildos conferido en punto de la missa ebdomadaria que v.m. tan justamente pide [que] se celebre todos los sáuados en esta santa yglesia, en el altar de la reina de los ángeles, Nuestra Señora de los Dolores, con ocho candelas por el alma de v.m., y después por la que fuere de maior agrado de el Señor como de su primera obligazión, emos quedado de conformidad se execute la fundazión perpetuamente, celebrando todos los sáuados de el año una misa cantada (esepto el sáuado santo), después e ynmediatamente que se celebre la missa de Nuestra Señora en el altar de el Rosario, la de el encargo de v.m., en el altar de la Emperatris de los Dolores, con las expresadas ocho candelas de luminaria y con la solemnidad de diácono y subdiácono y órgano; entrando alternartibe en la celebrazión en primer lugar el cura y veneficiados, que en número son siette, y en segundo lugar los expectantes, que también son otros siette, cada uno en su lugar y grado de anttelasión, dándoseles su réspize [sic], que a cada uno le corresponde por su turno de preste, diácono, subdiáconos, cantturia y órgano; como ttambién su réspize regular al sachristán y beata de la parrochia. Con calidad de que qualquiera que hiziere ausenzia a la celebrasión de la cantturia en la referida missa cantada volumptariamente, sin lexítima ocupasión de administrasión de sacramentos, encargo prezisso personal de el cauildo o enfermedad, quede ausente en la distribuzión de los réspizes y su persepsión, y que se reparta aquella parte de el ausente en los presentes asistentes. Para cuio efecto estoi formando la fundazión con estas sircunstansias. Y hago encargamiento de el capital de quatro mill pesos a razón de a dos y medio por siento, para que sus réditos sirban de extipendio y réspizes a los capellanes sirvientes de esta obra pía, cuia fundazión auténtica con las fuerzas y firmesas perpetuas remitiré a v.m. en primera ocasión, sacando traslado feehasiente, puesto en pública y deuida forma. Que por partizipar a v.m. esta resolusión escribo antizipadamente. Y oi sáuado, fecha de la presente, he dado prinsipio a la celebrazión de la expresada missa canttada y en adelante se continuará en los días y altar prefijados. Advirtiendo a v.m. que en el ofertorio se ha ofrezido con pan y cera su señora hermana de v.m., y concluída la missa se ha dado un responso cantado sobre la sepultura de su sra. madre. Lo que también se yrá executando en la posteridad sobre las sepultturas señaladas a la cassa de Falquesenea, propia de v.m., en la que fuere elexida por su señora hermana en las tres que obtube el título de el prínzipe de la yglezia, como escreuí a v.m., remitiéndole traslados duplicados el año último passado.

Y sobre todo doi a v.m. las deuidas grasias de su galantería, con el deseo de que Nuestro Señor le colme de uienes espirituales y tem-

porales y se conserbe en su santta grasia, franqueándome en retorno muchas órdenes de su [mayor] agrado en que pueda haser manifestazión de mi reconozido afecto y volumptad. Dios guarde a v.m. los lattos y felises años que deseo he menester.

Lessaca de mi aiuntamiento y octubre onze de mill setesientos treinta y dos.

B. l. m. de v.m su mui fauorezida, afecta y obligada seruidora.

Juan Raphael de Gamboa. Pedro Joseph de Vertiz. Juan Bauptista de Castillo. Franzisco de Larzával. Sebastián de Echalar. Miguel de Amertoi. Martín de Echarte.

Con acuerdo de la mui noble y mui leal villa de Lessaca, su alcalde, justizia, cauildo y reximiento, en su nombre, Francisco de Alzega, escriuano.

113) – 1739, julio, 15, Guatemala
– ADP, c. 1941, n.º 9, Almandoz, f.º 38r-38v
– Carta de Juan de Barreneche al alcalde y regimiento de Lesaca. Agradece al ayuntamiento que aprobara su decisión de fundar un convento en la villa. Ante las dificultades del ayuntamiento para mantener la capellanía de misas cantadas que habían fundado por solicitud de Juan de Barreneche, éste promete el envío del dinero necesario para mantener la fundación.

Muy Ylustre Sr.:

La fauorezida carta de V.S., su fecha de 12 de diziembre de 1737 años, rezeuí en 15 de septiembre de 1738. Cuia respuesta no di con la puntualidad que deuía y deseaba, por hazerlo a maior satisfazión mías, después que reziuiese la respuesta de la que hauía escrito al Yllmo. Sr. obispo de Pamplona. Pero no hauiendo todavía logrado, execútolo agora, diziendo cómo quedo enterado de que luego al punto que V.S. reziuió mi proposición sobre la fundazión del combento, fue seruido de juntar congreso de todos los vezinos en su ayuntamiento, donde les hizo notorio mi buen deseo. Y que hauiendo todos combenido en ello, hizo hazer autos. Cuio tanto, y el de la carta del señor obispo [que] escriuió a V.S. en respuesta, quedan en mi poder. Y de todo doy a V.S. las más atentas gracias. Sin sembargo de que en este asumpto no puedo tener determinación hasta que el dicho señor obispo me ynforme y me ordene lo que deuo hazer. Expecialmente quando algunos yndibiduos de esa mi amada patria no

an dexado de notiziarme hauer en ella alguna contradixión, pues mi ánimo no es violentar ni deszasonar a ninguno. Bien si quisiera ser capaz de poder complazer a todos, en expecial a los señores eclesiásticos, a quienes deuemos venerar tanto. Y por último, luego que reziua la carta del dicho señor obispo, daré a V.S. auiso de lo que ocurriere.

Me dize V.S. que los propios y rentas de esa dicha villa, por las cargas con que se halla, están deterioradas y que, nobstante, la missa solemne de Nuestra Sra. de la Soledad, que todos los días sáuados del año se celebra por mi yntención, y lleua poco más o menos cien pesos de limosna al año, los quales da V.S. de dichos sus propios y rentas. Y por esta razón quisiera V.S. que yo diese con la brebedad posible la prouidencia necesaria para que se ymponga este capital, cuia fundazión no estoy fixo si V.S. y don Francisco de Alzega me escriuieron estaua hecha y que se me remitiría el título, de cuia duda procuraré salir brebe buscando las cartas que tengo guardadas y reconoziéndolas. Pero de qualquier modo que sea, suplico a V.S. rendidamente que perpetuamente se continue dicho sufragio. Y en primer flota remitiré a Cádiz, [en] poder de mi correspondiente, quatro mil pesos destinados para el dicho efesto, y que se haga fundazión en toda forma, y que se me remita tal testimonio, estando V.S. asegurado de que jamás e faltado a la palabra que e dado. Suplico a V.S., perdonando la llaneza, se sirua mandar entregar las [ac]tas a sus títulos. Y repitiendo a V.S. mi obediencia., ruego a Dios Nuestro Señor que le guarde muchos años que puede.

Goathemala y jullio 15 de 1739 años

M. Ille. Sr. B. l. m. de V.S. su rendido af.º seruidor

Juan de Barreneche

M. Ille. Regimiento y Justizia de la muy Noble Villa de Lessaca.

114) – 1739, julio, 15, Guatemala

– APN, Lesaca, J.B. Sampaul, n.º 6, 1749, f.º 23

– Carta de Juan de Barreneche para Ana María de Balentena, vecina de Lesaca, albacea de Mariana Barreneche, hermana de Juan. Recibe la noticia de la muerte de su hermana Mariana. Aprueba todo lo ejecutado por Ana M.ª Balentena, su albacea. Ordena que se lleve a cabo la fundación de la capellanía según lo disponía el testamento de Mariana. Se alegra de que

sean sus parientes las que ocupen la casa originaria de Falquesenea. Expone las dificultades para la fundación de un convento de mendicantes en Lesaca.

Muy señora mía:

Hállome favorezido con su carta de v.m., su fecha del mes de junio de 1738 años, que reciuí en 28 del mes pasado. Y respondiendo con la estimazión que deuo, dexo a la gran considerazión de v.m. el desconsuelo que me abrá causado la noticia que se sirue darme del fallezimiento de mi hermana, a quien tanto amaba, quedándome el consuelo y la comfianza de que la ymfinita misericordia del Señor abrá sido seruido de darle su eterno descanso en premio de lo mucho que tengo enten[dido] padezió en este miserable mundo. Y yo doy a v.m. las más altas gracias por lo mucho que me fauoreze, en expecial en hauer admitido ser su albazea thenedora de vienes, cuio ymbentario con quatro testimonios de testamento y codizilios, que todos an venido en un pliego, quedan en mi poder.

Me dize v.m. que además de dos mil pesos que yncluía [una] bolsa que cita en el testamento, se halló en oro además de algunos reales que hubo sueltos, de los que no haze mención en dicho testamento. Y de uno y de otro sacó algunos reales, y que con ellos hizo los gastos del entierro, honrras y algun[as] reparticiones ordenadas por la difunta a los parientes pobres y otr[os], lo qual, como todo lo demás que hubiere hecho, está muy bien executado, suplicando a v.m. con mi maior rendimiento y encarezimiento, se sirua esforzarse a que en lo que faltare del dicho testamento con toda la maior brebedad posible se dé entero cumplimiento, sin discrepar en nada a su última voluntad, estando bien que h[ubie]se v.m. entregado a la santa yglesia parrochial todo el ornamento y demás que tenía su oratorio.

En quanto a la capellanía que según la dispozisión [sic] del testamento se hubiere de fundar con lo líquido que hubiere quedado de dichos caudales, y de lo demás que esperaba de su hermano D. Francisco de Barreneche, hauiendo suficiente cantidad, suplico a v.m. se execute luego luego[sic], y sin dilación ninguna, siendo su capellán Juan Bauptista de Marichalar. Y por falta de éste sus hermanos, según se les siguieren. Y si a v.m. le pareziere ynterin que tengan edad poder rezar la capellanía el lizenziado D. Juan Francisco de Hualde, repartiendo el superabit. Y que la fundación baia con todos los requisitos necesarios según el Consilio de Trento, y después de concluído y dado entero cumplimiento a dicho testamento, estimaré a v.m. que por una memoria yndibidual me haga sauer lo que como a heredero

me quedare, además de la casa de Falquesenea, de piezas de tierras, castañales y demás.

E olgado sauer sea del gusto de v.m. que la dicha cassa la hauiten María Raphaela de Endara y Gracia de Arosemena, con quienes también podrá entrar Michaela de Esauspe, todas mis parientes, en que combengo con mucho gusto, como en todo lo demás que v.m. dispusiere, como que tiene la cosa presente, estando cierto que su buen corazón de v.m. se ynclinará a atender a mis pobres parientes maternos y que su Diuina Magestad le alumbrará para azertar lo que fuere su maior agrado.

Quedo enterado de las dificultades que se ofrecen para que tenga fee en mi buen deseo en quanto a la fundación de combento de mendicantes. Y es así que el año de 1723 propuse al señor, su padre de v.m., se pudiese fundar un colegio de jesuitas, pero en vista de las dificultades que también para ello se me pusieron por entonzes, no tube por conbeniente hablar más en la materia, ni tampoco agora lo puedo hazer hasta tener cierta razón del yllmo. sr. obispo de Pamplona, a quien tengo hecho dueño de la acción, como en esta ocasión se lo partizipo a ese ylle. ayuntamiento. Y está bien me hubiere v.m. guardado los títulos de las quatro sepulturas que tengo en essa santa yglesia. Espero que v.m., con su gran cuidado y buen corazón, prozederá en todo aquéllo de que por hazerme fauor se a hecho cargo lo mismo que si yo en persona me ha[lla]ra en essa mi amada patria. Cuio agradezimiento tendré presen[te] mientras me durare la vida. Siempre con deseo de seruir a v.m., a quien pido muy deueras a Dios Nuestro Señor, le guarde los muchos años que puede y deseo.

Goathemala y jullio 15 de 1739 años

B. l. m. de v.m. su af[o] rendidoy mayor seruidor

Juan de Barreneche

115) – 1747, abril, 15, Guatemala

– AGN, Procesos Consejo (pendientes), Secretario Esteban Gayarre, 1749, Leg. 3294, fajo 2.º, n.º 9, f.º 23r-24r

– Copia de una carta de Juan de Barreneche para Juan Bautista Borda Urrujulegui. Se lamenta de la actitud del ayuntamiento de Lesaca para mantener la capellanía de misas cantadas que habían fundado a solicitud de Barreneche. Comunica el envío de una remesa para mantener tal capellanía. Se alegra de la llegada a la península de la remesa de Martín Martínez

Urrujulegui para su madre y hermana. Hace referencia a los problemas para recaudar algunas cantidades que le debían. Da noticias del terremoto de Lima y El Callao de 1746. Comunica el próximo envío de una remesa para la villa de Lesaca y para los frailes capuchinos.

Sr. lizdo. D. Juan Bauptista de Borda y Urrujulegui.

Muy sr. mío:

El día 2 de éste, con el mayor aprezio y sumo gusto, rezeuí dos fauorezidas de v.m., sus fechas del mes de agosto y de 22 de octubre, ambas de 746 años, y quasi [de] un mesmo thenor, responsiuas a la mía de 9 de henero del mesmo año. En cuya respuesta, después de celebrar la fauorable notizia de su perfecta salud, que se la deseo muy dilatada, y [de] repetir a v.m. mi deuido rendimiento, quedo indiuidualmente enterado de todo lo que hasta entonzes hauía ocurrido con el ayuntamiento secular de esa villa, tocante a la capellanía consauida, solemne misa cantada de todos los sábados, delante de Nuestra Sra. de los Dolores María Santísima, agarrándose para hazerse fuera de la obligazión en que se constituyeron, sin que tenga contra alguna de una carta que les escriuí en 15 de julio de 739, responsiba a otra suya de 12 de diziembre de 1737, en que me lloraban plagas y miserias sobre que heran cortos y estaban empeñados su propios. En vista de lo qual, compadezido y graziosamene, ube de ofrezer que como me remitiesen el thestimonio que hauían ofrezido de la fundazión de dicha capellanía, no repararía en ymbiar otros quatro mil pesos en primera flota que se ofreziese, cuya ocasión no a llegado hasta gora. Pero de qualquier modo que sea, pareze que quanto alegaren no pueden thener fuerza alguna contra la carta que me escriuieron el año de 732, cuya copia testimoniada remití a ese ylle. cavildo eclesiástico y por último en la ocasión presente. En esta materia, el camino que han tomado no a sido para obligar ni manifestar ningún agradezimiento, antes vien se pareze que están en yntelixenzia de que en cada esquina se hallan los vienechores a montones. Y si Dios Nuestro Señor es (seruido) prestarme la vida por algunos días, veeremos en qué para este primoroso cuento.

E tenido mucho gusto de sauer que estubiesen ya asegurados y a horden de v.m. en Cádiz, en poder de D. Juan Agustín de Ustáriz, mil quinientos setenta y tres pesos y siete reales que en plata doble le entregó D. Francisco Antonio Pardo y Gago, por líquido de los dos mil pesos que de quenta y horden de D. Martín Martínez de Urrujulegui, se remitieron repartidos en dos nauíos, que el uno de

ellos fue a parar a Galizia y el otro a puertos de Franzia, por cuya razón me rezelaba que ubiesen sido más exzesibos los gastos. Y hauiendo entrado los dichos 2.000 pesos en mi poder el día 24 de nobiembre de 1744 años en mi poder, sin que tubiesen gastos de remitirlos, como remití a la Veracruz el día 2 (de diziembre) del mesmo año de 744. Que pareze que su Divina Magestad quiso que sus parientes no dejasen de tener este aliuio, pues poco después de hauer echo dicha remisión, me allé con carta del dicho Urrujulegui, en la que me daba contra orden para que no la hiziese y que le retornase la cantidad empleado en algo. A quien tengo preuenido no se balga de mi para cosa alguna, por allarme ya apartado de todo y adelantado en la edad.

Ya v.m. sabrá me allaba con algún caudal en el Perú de donde, hasta agora, todo a sido en [...] tendidas sin que me ayan remitido ni un real, proze[dien]do en todo sin ninguna legalidad. Por cuya raz[ón], me a sido preziso ymbiar un apoderado en [una] embarcazión que ba nabegando para aquel reyno, a beer si se consigue no se pierda el to[do] que es algo. Y con la notizia que acabamos de [tener] de que el therremoto que hubo la noche del día 28 de octubre de 746 dejó asolada toda la ciudad de Lima y del Callao [124] pereziendo mucha jente [...] no sabemos si el efecto que a causado en los corazones obstinados será más contraria o fauorable para esta dependenzia.

Yo hauía echo mi último thestamento por nobiembre de 746, y tenía puesto en la Veracruz, en grana, cantidad equibalente a la que tengo de nada para esa mi patria y para los relixiosos capuchinos, con deseos de que así que se haga la paz, en primeras, banderas que se ofrezcan remitiesen a Cádiz, pensando resguardarme con algo en el ynter me remitiesen del Perú. Y no obstante estoy en ánimos de que tenga cumplimiento lo que tanto deseo, aunque sea esforzándome a quanto pudiere. Para lo qual me e thomado la lizenzia de nombrar por patrón de las capellanías y albazea para lo demás que se huuiere de distribuir en este país, a ese M. Yllre. cavildo eclesiástico, que no sé si llebará a vien. De que estimaré a v.m. se sirua darme hauiso para mi govierno y a dichos santos relixiosos capuchinos que les e apreziado como deuo la patente que me an embiado. No les respondo en esta ocasión. Y con esto pido a Dios Nuestro Señor que les guarde a v.m. muchos años.

[124] *Vid.* descripción de este terremoto en la nota 235.

Goathemala y abril, 15 de 747 años

B. l. m. de v.m. su más rendido af.º y mayor seruidor

Juan de Barrenenche

XXXI. Martín García de Embila Morrás

Lugar de origen: Luquin

Lugar de destino o residencia: Sololá [125]

Natural de Luquin, era hijo de Jerónimo García de Embila y de Martina Morrás.

En 1740 residía en Sololá en donde ocupaba el cargo de alcalde mayor de la provincia de Atitlán [126] en Guatemala. Hacia allí partió desde el puerto de Cádiz en 1729.

Entre otras remesas envió 500 pesos para que se ordenase sacerdote Fermín Andrés de Eraso [127].

116) – 1732, marzo, 14, Sololá

– AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribanos López y M.F. Cildoz, 1740, leg. 1745, n.º 22, f.º 6r-8r

– Carta de Martín García de Embila para Fermín Andrés de Eraso, vecino de Luquin. Dice que escribe carta a sus padres. Se alegra de que el dinero que envió se impusiera en fincas seguras. Anuncia el envío de nuevas remesas. Agradece las noticias llegadas de su tierra. Se lamenta de los problemas de su padre. Promesa de enviar una remesa para fundar una capellanía en favor de Fermín Andrés Eraso. Se lamenta del fracaso en la com-

[125] *Sololá:* «provincia y alcaldía mayor del reino de Guatemala en la América septentrional, confina por el N. con los de Quezaltenango y Totonicapán, por el S. con el mar, por el O. con la de San Antonio de Sochitepeque y por el E. con la del valle de Guatemala [...]. La capital tiene el mismo nombre con la advocación de Nuestra Señora de la Asunción» *[Alcedo]*.

[126] *Atitlán:* «Pueblo de la cabecera de partido de la alcaldía mayor de Sololá, en el reino de Guatemala» *[Alcedo]*.

[127] AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribanos López y M. F. Cildoz, 1740, leg. 1.745, n.º 22: proceso de Fermín Andrés de Eraso contra Jerónimo García de Embila sobre la entrega de una remesa de Martín García de Embila, residente en Indias.

pra de la casa de Burtondía. Confiesa sus tratos para contraer matrimonio con una señorita vecina de Sololá. Aprueba las gestiones para la compra de una sepultura. Comentarios sobre las mujeres de aquellas tierras...

Amigo mío:

Yo estoy bueno gracias a Dios, que [es] la noticia más gustosa que puedo dar a v.m., quien me alegro goze también rrobusta salud sin hauer experimentado nouedad en ella.

Todas las cartas que dize v.m. hauerme escrito e rreziuido, y con ellas la complazencia que puede discurrir, según lo apasionado y rreconozido que vivo a ese país. Dios me lo deje bolber a beer, que aseguro a v.m. es la única fortuna que deseo conseguir.

De mis padres e tenido carta y en esta ocasión les escriuo, aunque breue, pues ya que conozco que no les sirue de mucho quanto me pareze les e dicho con sólo el fin de su veneficio y descanso, no quiero molestarlos más, sino que ejecuten lo que quisieren pues son dueños de su voluntad.

Me alegro que el dinero se pusiese a censo en las buenas fincas que v.m. me dize. Y lo mismo espero se haia ejecutado con el que quedare, después de todos los gastos que preuine, de los un mil y doszientos pesos en doblones que embié en los nauíos de azogues que salieron por mayo del año pasado de 31 y llegaron con felizidad el mes de agosto a Cádiz, como ya por menor abrá savido v.m. de las cartas que en ellos escriuí. Y si Dios me da vida y continua la misma fortuna que hasta aquí, espero en su Divina Magestad que en los primeros nauíos que bengan a Honduras, e de poder embiar una buena porción de pesos pa(ra em)biar a la mierda a tanto pícaro enbidioso [deteriorado] en essos payses, sin hauerles dado motivos [deteriorado] tes si practicado con ello la [deteriorado] mundo es notorio.

Estimo a v.m. las nouedades que me comunican de ese país, que aseguro me siruen de rrecuerdo para no echarlo en olvido y dibertir las grandes soledades que padezco en estos pueblos, sin más alivios que la esperanza de salir con algún descanso de ello, como espero conseguirlo. Pues hasta aquí, gracias a Dios, no tengo nouedad en contra y todo me ba subzediendo bien, aunque ay sus rratos de bastante desazón, que son pensiones de todo el que govierna yndios.

Dios haya perdonado a D. Pedro de Ripa, que aseguro a v.m. e sentido su falta por la mucha que puede hazer a la junta de theólogos de ese lugar, pero a bien que a quedado v.m. que llenará el hueco. Y más aora que se a metido a escrivir libros de rrepente, cuio

disparate me pareze tiene mucho del desatino. Y algo mejor sería que el tiempo que ocupa v.m. en eso, lo emplease en aprender a dezir misa, y si acaso lo saue ya, entretenerse en rrezar por las ánimas.

Mi padre tiene la culpa de que le subzeda quanto está experimentando, pues si ubiera sugetádose a hazer quanto yo le e preuenido, estaría libre de tanto quebradero de caueza. Y bien empleado es para que estime más la combenienzia que su quietud. Ya beo es predicar en el desierto y por eso no quiero dezirle nada, sino que se huelguen aora sus enemigos, mientras que algún día llegue la mía, y nos enseñemos las caras, a beer quién lleua el gato al agua. V.m. conténgale en todo lo que pudiere, solizitando siempre su descanso y mirando que no le atropellen, pues aseguro me llega al corazón qualquier vileza que le intentan hazer, pues para que se liberte de ellas, y no por otro fin, embío yo el dinero, pues bien sé que no lo nezesita para comer.

Bien [deteriorado] que sin renta puede ordenarse v.m. [deteriorado]eua de ello [deteriorado] el traspaso de [algo...] a sido posible por [deteriorado] que me dijo v.m. no se ofrezería dificultad, hize el encargo a mi padre que del último dinero que rremito franqueasen quinientos pesos para los costos, cuia cantidad me parezió suficiente para lograr la ydea. Y si no lo ubiere sido, abrá de tener paziencia v.m. hasta la primera ocasión que haia de navíos, en que embiaré los pesos y aun para fundar capellanía si fuere nezesario, o no se hallare otro modo de que se ordene v.m., pues ya es punto mío lo consiga. Y por vida de la bermeja que a de ser aunque le pese al mundo, y se quiebren los ojos tantos como les pareze vanal este intento, para lo cual viva v.m. sin cuidado, procurando hazer ahí las diligencias posibles a beer, si como digo, se puede encajar en alguno de los benefizios del lugar, pues me pareze será bastante para ordenarse a título de él.

[Me alegro lograse v.m. la terzera del veneficio que bacó por muerte de Ripa y que se les jugase la pieza a los amigos que intentaran los consiguiese el recomendado de nuestro amigo] [128].

No quiero ya quebrarme la caueza en lo de Burtondía pues es cansarme en balde, según las dificultades que v.m. me pone siempre. Y algún día querrá Dios se componga todo a medida del deseo.

En la misma moneda les puede v.m. pagar a los que no se an acordado de mi, sin hazer caso de dar de nadie memorias mías, hasta

[128] Párrafo tachado.

que algún día, si es servido Dios, los beamos. Aunque mejor será ejecutar lo que me dize mi primo D. Antonio de embiarlos a la mierda pues son todos un ato de pícaros.

Quando baje v.m. a Arróniz, no deje de dar mil abrazos a todos mis parientes, a las muchachas, al amigo Mauleón y mis conozidos, sin olvidarse de encomendarme de corazón a mis tíos y primos de casa de Morrás.

[deteriorado] quisiere pues preuenir a mi padre que [deteriorado], y leuantar las paredes de la huerta [deteriorado] por los motiuos que me expone.

Por más que los hombres intentemos siempre disponer en el mundo muchas deliueraziones a medida de nuestro antojo, no es dable lleguen a tener más efecto que aquél que está destinado a la chriatura de la divina providencia, como prácticamente lo hallo berificado en mí. Pues hauiendo dirigido siempre mis medidas a lograr el deseado fin de rretirarme a ésa, como barias vezes lo e manifestado a v.m., y que por sola esa causa e despreziado aquí algunos casamientos tan bentajosos a mis combeniencias, que pudieran hauerlo desbanecido a otro de más altibez de la que yo gasto, se an rrodeado y dispuesto de tal suerte las cosas, que me hallo en el empeño de tener quasi medio ajustado mi casamiento con una señorita noble, hermosa y otras prendas con las que dotó benigno el cielo, ya que la fortuna la priuó de sus vienes, pues son nada crezidos los que tiene y sólo son sufizientes a un pasar dezente, cuia falta la haze tolerable, de mucha virtud y buena crianza. Y el grande cariño que yo la tengo en más a de ocho años que por notizia la e comunicado y que me estaua propuesta ésta [...], que ciertamente puedo dezir es dirigida del cielo según los antezedentes que e obseruado, por lo que estoy súmamente gustoso, como v.m. discurro lo será quando lo conozca, que no pasará mucho tiempo sin que pueda dezirle a punto fijo el subzeso de esta nouedad pues aun, todavía está solo en términos de que se efectuare. V.m., por Dios, no se lo diga a alma viviente ninguna, pues me servirá de gran pesadumbre el que lo sepa nadie, espezialmente mis padres, que quando sea tiempo yo les escriviré, pues ciertamente an de alegrar imfinito y lo mismo v.m. alauando mi buen gusto y determinazión.

En lo que [v.m. me] apunta de la sepultura que pueda ser bendan [deteriorado] yo no enti[deteriorado] de tal cosa pues [deteriorado] de ese país, pero si v.m. hallare ser combeniente a la casa por algunos motivos, preuéngale a mi padre que la compre y no malogre tan buena coyuntura.

A mui buenas romerías ba v.m. a San Fagundo, y si se anda en esos pasos no dejará de enseñarse con breuedad el camino del ymfierno. Aquí ay bastante abundancia de esa jente y muchas bastantemente apetezibles por sus ermosas figuras con que yo, [que] no soy nada excrupulso, me suele acordar de la afición que en algún tiempo les tube. Y es cierto que es menester v.m. pasar plaza de yngrato en el mundo, para olvidar a estas criollas, pues es imponderable el cariño con que nos adoran a los que somos de España y con tanto estremo nos estiman que parezen madres nuestras en la voluntad.

Ya creo que no se me ofreze otra cosa que dezir. Y así quédeseme v.m. con Dios, que le guarde dilatados años como deseo.

Sololá, 14 de marzo de 1732

De v.m. fino amigo

Martín

[Al margen]

Madre y hermana de v.m. me encomiendo de corazón.

117) —1732, septiembre, 20, Sololá

—AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribanos López y M.F. Cildoz, 1740, leg. 1745, n.º 22, f.º 9r-9v

—Carta de Martín García de Embila para Fermín Andrés de Eraso, vecino de Luquin. Lamenta no haber podido enviar sus carta en los últimos navíos que partieron hacia Cádiz. Muestra sus temores por no haber recibido cartas de sus padres ni de Eraso. Avisa que envía una carta para su padre. Promete el envío de algún dinero para Eraso para que se ordene. Recuerdos de su tierra...

Mi estimado amigo:

La poca fortuna que me asiste o la mucha desgracia que me acompaña, an permitido que mis cartas no fuesen en los últimos navíos de azogues que salieron de la Veracruz para Cádiz, por no hauerlos alcanzado en tiempo. Cuio accidente sentí quanto no es ponderable, por la desazón que contemplo tendrían en mi casa atribuiendo a otro motiuo esta casualidad.

Ahora tengo noticia que a llegado un aviso a Veracruz en el que e rreziuido varias cartas, pero ninguna de v.m. ni noticia de mis padres, lo que no deja de tenerme con bastante cuidado, sin embargo

de que aguardo dispuesto con una prudente rreflexión qualesquiera mala nueva que me pueda benir, echo cargo de que todos estamos expuestos a padezer el preziso peso de morir. Y así obre Dios lo que combiniere.

Yo me mantengo bueno gracias a Dios, que me conzede este venefizio, de el que me alegraré disfrute v.m. en compañía del padre y hermano, a quienes me encomiendo afectuosísimo.

A mi padre escrivo sólo dos letras diziéndole gozo salud, pues absolutamente no se me ofreze otra cosa, porque bastante me e dilatado en las demás sobre el asumpto de mi casa y dependiencias de ella. Y contemplo que rrepetirlo aún seruirá más de molestia que de gusto.

Considero que a la ora de ésta, se hallará v.m. ya ordenado rrespecto a la providencia que di para este efecto, sobre cuio asumpto estimaré me diga lo que ay, avisándome si nezesitare de alguna cosa para acauar de salir del cuidado, pues con gran gusto concurriré a lo que sea alivio de v.m. como lo puede hauer experimentado de mi fina voluntad.

Absolutamente no escriuo en esta ocasión ninguno de ese país por lo preciso de tiempo y falta de motivo. Con que estimaré me ofrezca v.m. a todos los apasionados y amigos, sin olvidarme de mis parientes y las muchachas, ya que aquí no ai de fruta sino es unas mozcorras [129] con el culo más duro que una peña.

Ofrézcame v.m. a esa madre de Dios para que me dé todo buen subzeso y libre de trabajos, pues yo le pediré en rrecompensa que guarde a v.m. dilatados años.

Sololá, 20 de septiembre de 1732

De v.m. su apasionado amigo

Martín García de Emvila

Amigo D. Fermín Andrés de Eraso.

118) – 1732, noviembre, 1, Solola

– AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribanos López y M.F. Cildoz, 1740, leg. 1745, n.º 22, f.º 10r-11r.

– Carta de Martín García de Embila para Fermín Andrés de Eraso, vecino de Luquin. Se lamenta de la cortedad de la anterior carta de

[129] *Mozcorras:* «mujer pública, ramera» *[DRAE].*

Eraso. Comunica el envío de una remesa para que Eraso se ordene. Le recrimina su forma de vida. Se alegra de que su hermana haya vuelto a casa de sus padres y la amenaza con no ayudar a sus hijos si se casa otra vez. Lamenta los pleitos entre los vecinos de Luquin. Afirma haber suspendido las gestiones para su matrimonio. Hace referencia a los numerosos terremotos de aquella zona. Anuncia el envío de una próxima remesa. Pide que se cumplan los fines de una remesa que se envió para la Virgen. Recuerdos para parientes y amigos en Arróniz.

Amigo mío:

Devía v.m. de estar mui ocupado [en] lo prezisos negozios que ahí ocurren, pues le faltó tiempo para dilatarse en su carta de 27 de henero de este año, que acauo de rreziuir, sin tener en ella qué celebrar más que la noticia de su buena salud. Dios se la repita a v.m. rrobusta como se la pido, sin que me olvide a mí, que gracias a su divina magestad desfruto la misma combeniencia sin nouedad alguna.

Ya me pareze que yo e cumplido con quantos esfuerzos cauen en la fineza por lo que mira a desear a v.m. sus alivios, pues lo mismo que me previno nezesitaría para acomodarse, e dado orden se destine a ese fin. Con que de parte de v.m. rresta aora la diligencia de hazerla a algún venefizio u otra renta que le facilite el ordenarse. Pero me pareze que haze mucho aprecio de la vida jiragana [130] y que siente mucho más el abandonar las cozinas de ese lugar, y de esa suerte amigo, ninguno se a echo jente por más que lo presuman serlo esos caualleros juriconsultos.

He zelebrado la deliuerazión de mi hermana en hauer bajado a vivir con sus padres, pues si persebera en esa conformidad le servirá de más alivio y adelantamiento a sus combenienzias, porque teniendo arrendada su hazendita lo pasará sin tanto afanar como antes. Y si ella se portare como deue, no me puedo excusar yo nunca a cuidar el acomodo de sus hijos; pero si se casare, puede creer que ejecutaré lo que le tengo dicho de no acordarme de ella en mi vida. V.m. se lo diga así porque yo ni escrivir le quiero, pues me tiene mui enfadado.

[130] *Jiragana:* probablemente de *jira:* «Banquete o merienda, especialmente campestres, que se hacen entre amigos con regocijo y bulla» *[DRAE]. Gira:* «Es la comida y fiesta que se haze entre amigos con regozijo y contento, juntamente con abundancia de comer y bever y mucha alegría y chacota» *[Covarrubias].*

Bálgate mil diablos por tanto pleyto como tienen ahí toda la vida, sin gozar un día de paz y de quietud, y es incapaz que algún demonio me los enrrede, pues además de ser quatro vezinos nunca pueden estar abenidos. Dios les dé sosiego, que bien pareze lo an menester.

Enfadado de ésto y ayudado de bastantes fauorables combenienzias azia mi bien estar, avía yo, días pasados, empezado a tomar mis medidas para quedarme en este país, casándome con una señorita, que después de adornarle todas las perfecciones de hermosa y noble, tenía la prenda de ser de mi gusto, con el agregado de treinta mil pesos de dote; pero dejé de ejecutarlo mirando sólo los rrespectos de mis padres y el cumplirles la palabra de boluer a verlos. Dios me lo deje conseguir como se lo pido y deseo con ansia, pues a no tener esa mira ya ubiera rrenunziado de Navarra..

Toda es tormenta su carta de v.m. y tantos rrayos encaja en ella que crehí que por yerro de cuenta me tocase alguno. Por acá ay bastante fruta de ese jénero, con abundancia todo el año, ayudados de porsión de temblores y terremotos, que nos obligan a vivir como christianos.

Siempre e estado en inteligencia de que el jenio omiso de mi padre no es para encargarle ninguna diligencia de cuidado. Y así me conformo con la paciencia hasta que Dios quiera pueda ejecutar personalmente lo que ya pudiera estar acauado. Sin embargo de lo qual, en primera ocasión de nauíos que bengan a este reyno, no dejaré de embiar de tres a quatro mil pesos para asegurarlos ahí y tener acá éso, menos que desperdiziar en tanto como se gasta excusadamente.

Dígame v.m. si mi padre a mandado ejecutar los cajones de la sacristía de Nuestra Señora, pues todos me dicen que rrezivió el dinero pero ninguno que se dispusiese lo que yo preuenía, siendo así que mi primer cuidado se dirigía a hazer esta corta limosna a la Virgen, mientras puedo esforzarme a más, que espero en su Divina Magestad me lo conzeda como rrepetidamente se lo pido.

Sólo en ese pueblo pudiera Chirimiso hazer las picardías que ejecuta, aunque ay quien se las permite sin echarlo a la mierda y darle con un cuerno.

En pasando v.m. a Arróniz déle v.m. mis memorias a todas las muchachas sin olvidarme de ninguna, con un abrazo al amigo Mauleón y a mis tíos lo mismo. Y baia tratando de buscarme una buena mozcorra para la buelta que me sugete a vivir ahí, porque sino me enfadaré breue, con la memoria de estas criaturas de acá, que es cierto son deydades que echizan, y es menester tener el corazón de pie-

dra para dejarles después de tanto bien que ejerzitan con los forasteros, y expecialmente conmigo, que en cada una tengo el cariño de madre.

A su padre de v.m. y hermana deles mil cariños agradeziéndoles el que les devo de encomendarme a esa madre de Dios, que no dudo les oiga y cumpla los ruegos que le piden.

Ya creo que no ay más que dezir, y así que déseme v.m. con Dios que le guarde dilatados años.

Sololá, 1 de noviembre de 1732

De v.m. fino verdadero amigo

Martín García de Emvila

Amigo D. Fermín Andrés de Eraso.

119) —1735, febrero, 16, Sololá

—AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribanos López y M. F. Cildoz, 1740, leg. 1745, n.º 22, f.º 19r-19v

—Copia parcial de una carta de Martín García de Embila, gobernador de Sololá para el padre fray José Lavari del convento de Nra. Sra. del Carmen de Pamplona. Da cuenta del envío de una remesa para que se ordenase Fermín de Eraso, para que en su nombre comprase unos terrenos en Luquin y para ayuda del propio José Lavari.

Con mis amigos D. Miguel Joseph de Yturbide y D. Francisco Antonio de Ansa, que en la ocasión de estos navíos se retornan a estos reynos, doy orden de embarcar de mi cuenta un poco de mi caudal. Y llegado que sean con felicidad a salvamento, llevan encargo mío de poner en poder de V.P. un mil pesos con los que se ha de servir de hazerme el gusto de executar lo siguiente: distribuir asta quatrocientos pesos en que se ordene y acomode D. Fermín de Erasso en la conformidad que anteriormente tengo instado, sin que se dexe de executar ninguna diligencia al logro de este fin.

Para hazer algo sociable la vida humana y passar la mía en esse país con alguna lícita diversión, tenía encargado en mi padre la compra de una pieza que está contigua a mi cassa, llamada Gurtondía, con el fin de que la cercassen de una buena pared e hiziessen una huerta, sembrando en ella todos los árboles frutales que se pudiesse, a efecto de que quando yo me retirasse estubiesse en positura de servir de recreo. En nada menos que esso ha pensado mi padre, pues he

sabido que enteramente hizo desprecio de mi súplica, por lo que la hago a V.P. con el más vivo encarecimiento, assegurándole estimaré infinito, que aunque sea a costa de mortificar su natural estimaré se informe y haga diligencia de comprarme dicha pieza, aunque sea pagándola más de su justo valor, pues siendo para el destino que llevo referido no se debe reparar en la cortedad de intereses. Y en caso de que se facilite a V.P. el comprarle, ha de aumentársele el trabajo de por medio de D. Fermín u otro vezino del lugar, disponer se cerque bien y haga plantaje de árboles sin detenerse en lo que todo pueda costar, pues lo daré por bien empleado con que sirva la tarde que yo llegare para merendar en ella en compañía de mi amigo el padre Lavari.

Para unos hábitos y ayuda del chocolate de la zelda puede V.P. coger doscientos pesos; y si sobrare algún dinero de los un mil pesos después de executado lo que suplico manténgalo V.P. en su poder asta nuestra visita.

XXXII. JUAN JOSÉ GAINZA

Lugar de origen: ARELLANO

Lugar de destino o residencia: PUEBLA DE LOS ÁNGELES [131]

Pocos son los datos que tenemos de Juan José Gainza. Probablemente natural de Arellano, llegó a Puebla de los Ángeles hacia 1702.

Allí se casó en tres ocasiones, la última de ellas en 1730 con Mariana de Elegaga, hija de Roque de Elegaga y Olabarrieta, oriundo de Durango, en Vizcaya. En Puebla de los Ángeles ocupó varios cargos públicos, entre ellos el de regidor perpetuo y el de procurador mayor [132].

[131] *Puebla de los Ángeles*: «Ciudad capital de la provincia de Tlaxcala, en Nueva España». *[Alcedo]*.

[132] AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano F. López, 1.736, n.º 11: proceso de María Grocin contra José Eraso sobre la paga de una remesa que a la demandante le remitió su marido, Manuel Mendoza, residente en Indias.

120) —1732, abril, 16, Ángeles

—AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano F. López, 1736, n.º 11, f.º 8r-11v.

—Copia de una carta de Juan José Gainza para Diego José de Urra. Justifica que sus cartas no lleguen a manos de Urra. Le comunica su matrimonio en terceras nupcias. Afirma que ha sido elegido regidor perpetuo de Puebla de los Ángeles. Dice que atenderá a su sobrino si viene a su compañía. Lamenta los pleitos de Urra en Arellano. Se excusa por no haber mantenido correspondencia con otros familiares y amigos. Se alegra de las últimas noticias de su familia. Hace referencia a las vicisitudes de una remesa enviada por su paisano Manuel Mendoza[133].

Sr. D. Diego Joseph de Urra.

Primo amigo querido mío:

A sus cartas de v.m. siempre he dado respuesta y aun dejado co[pia] de ella, como parezerá en los vorradores de las copias de cartas que acostumbro tener para mi gouierno, que por no yncluirla no va por caveza de ésta. Y auiendo reciuido antes de aier, cerca de la oración, su carta de v.m. de 21 de octubre del año prósimo pasado, en que se queja ama[rga]mente auer carezido tres años a de cartas, me satisfaré a v.m. con el mismo afecto diciendo lo primero, no ser culpa mía el que dichas cartas se estrauien o se pierdan, pues las contingenzias de un viaje tan dilatado, y aunque es v.m. hombre tan conozido, viue en un lugar corto. Y teniendo yo presente el auerme v.m. escrito el año de 29, que pareze que en mi casa le estrauiauan las cartas, pues al cauo de muchos días las reciuía, omití el que fueran las que lleuo zitadas devaxo de cubierta de las que escriuí a dicha mi casa, porque no fuera motiuo el que una ynmediazión tan prógsima del parentesco perturuara a la perfecta correspondenzia que desde el tiempo de mi madre, que Dios aya, concurría en v.m. y dicha mi casa como hera rrazón, pues ésto de eticuetas [sic] entre parientes ynmediatos pareze mui mal a uista de los hombres de juizio. Motiuo mui concerniente para que yo no escriuiera dichas mis cartas devajo de cubierta que antes yuan porque, ablando con realidad, no soi amigo de que aya diferenzias, sino es todo sosiego. Pareze que tengo satisfecho a este cargo.

[133] Manuel Mendoza era natural de Arellano, donde estuvo casado con María Grocin. Manuel murió en Puebla de los Ángeles en 1729. *(Ibidem).*

Y pasando al segundo de que le escriuieron a mi hermano D. Agustín hauer pasado yo a terzeras nunzies. sin que yo diese cuenta desta determinazión, que v.m. me preuiene le a seruido de estraneza, como el que si para este efecto podía yo tener motiuos lízitos para ocultarlo. Y para que a v.m. no el aga fuerza, diré que como quiera que los negozios que ocurren a mi casa y las prouidencias que aia que atender suelen perturbar a no acordarse un hombre aun de sy propio, no auiendo más motiuo que éste, ni a v.m. ni a los demás parientes les puede azer fuerza, axiéndosen car[go] que a un hombre de mis graduaziones, como soi yo, no auía de ejecutar semejante determinazión si no ubiera sido con persona mui correspondiente a mis obligaziones, ni darle a mis hijos en lugar de su madre otra que no fuera correspondiente a ellas. Ni en una ciudad tan grande como ésta en que he tenido los empleos que son públicos, y actualmente el de regidor perpetuo, pues en este aiuntamiento no se obserua nombrarse todos los años sino [que] el gouierno político es sólamente distriuido [sic] por dichos regidores, así para elexir alcaldes ordinarios, alcalde de la santa hermandad y demás cargos conzegiles que tiene una república. Y aún después de dicho empleo de regidor perpetuo en que me allo, me eligió esta nouilísima ciudad este año por su procurador maior, en que siempre lo es un señor capitular. Ago esta relazión mui agena de mi jenio, pues no soi amigo de escriuir cosa que pertenezca a vanidad. Y sólo agora me he uisto prezisado, aunque con repugnancia mía, ha azer esta expresión. Mediante lo cual, añadiré me casé el día 3 de febrero del año de 30 con D.ª Mariana de Elejaga Olauarrieta, yja legítima del capitán D. Roque de Elegaga y Olauarrieta, difunto, y de D.ª Jertrudes Games, familia de tanto luzimiento como es notorio en esta ciudad. Y si v.m. lo quiere sauer se puede ymformar, pues era hijo de la villa de Durango, en el señorío de Vizcaia. Le sucedió a esta familia lo que a todos les suzede en jeneral en muriendo un hombre en este reino, que por combenienzia que deje, a los cinco o seis años no ay estaca en pared. Con que el defecto que tubo fue ser pobre, nunca he buscado yo quien por dinero me dé guerra en mi casa pues tengo, vendito sea Dios, por el presente lo nezesario.

Al terzero capítulo de la ojebzión que pareze tiene mi sobrino, y que mediante ello se rrezela v.m. no lo hordenenen [sic], y que quisiera pasarse a mi compañía, en mis antezedentes tengo escrito a v.m. lo que se me ofreze. Y agora digo lo mismo, que así éste, como qualquiera hijo de v.m., tenga la determinazión de venir deuaxo de mi abrigo, puede creer lo reciuiré gustoso y le atenderé en su fomento cumpliendo con su obligazión. Esto sentado, ni yo le digo a v.m. que venga ni deje de venir, sólo que determine lo que fuere seruido, pues por lo que mira a la propuesta que v.m. me haze, de que en mis antezedentes tengo respondido y dado muchas gracias. Aquí es

otra clima de tierra y los entendimientos más agudos, y mientras un hombre no esprimenta que sea criado suio, que sea sobrino o yjo ser mui al propósito, no hai determinazión y sólo el tiempo los aze capazes y entonzes se executa lo más comuiniente.

Yo no sé qué fundamento tiene v.m. para tal litigio en que está contendiendo con ese lugar pu[es], en vista de treze executorias que tiene ganadas su [...] de v.m., no allo auer nezesidad para que v.m. [con]teste con demanda nueba ni vieja que le quiera poner, pues a qualquiera la respuesta es darle co[n] sentenzia executorial si tubieren que pedir o alegar lo contrario. Su alteza, que es quien lo a determinado otras vezes, en vista de tanta sentenzia sabrá sacar a v.m. a paz y a saluo y les ará poner perpetuo silenzio con penas gr[aves] Yo me alegrara estar a su lado de v.m. para poner los medios de obiarle tanto quebradero de cabeza en una cosa tan justificada, y me pareze muy vien que v.m. la siga con la onrra que los hombres de exscepciones [sic] deven portarse.

Mui vien me pareze que por ouiar diferienzias se pase v.m. todos los días de fiesta a casa de mi primo Torres, y que dibierta con él y mi prima sus melancolías, pues es persona dicho mi primo a quien yo estimado. Y el no auer proseguido con el dicho mi correspondenzia, ni con el señor abad D. Luis a sido por auerles yo encomendado mis papeles y hauer consentido que my hermano D. Agustín me los ymbiase tan de minuto, que sólo me embió un testimonio de los que auía en casa y los que dicho Torres tenía en la suia, sin tomar a mi madre en voca, como si yo fuera sólo hijo de las yeruas, no porque para mi me es del caso, pues sin dichos papeles an sauido atender a D. Juan Joseph de Gainza. Supongo que no lo merezco pero [...]zimiento de lo que se an seruido honrrarme, grazias a Dios por todo.

Agradezco la notizia a v.m. que me da de estar dicho mi hermano y hermanas buenas, a quienes les tengo escrito en esta ocasión. Y estimo la que me da de hauer concurrido en Artauia con el primo Miguel y de auer éste tomado estado con hija de D. Franzisco de Lete y de mi señora D.ª Ynés Garzía de Galdiano, que lo zelebro mucho, maiormente el que hará el mes que entra 30 años que salí de mi casa y nunca me han dado razón del tal Miguel, ni me lo an tomado en voca, ni de Eldifonso, ni de Juana, ni aun de sus padres, aviendo yo echo memoria de todos ellos porque yo siempre e tenido presentes a todos v.ms. y aun mirándolos desde aquí con los ojos del alma. A mi prima y sobrinos muchas memorias, en cuia compañía ruego a Nuestro Señor guarde a v.m. muchos años.

Ángeles y abril 16 de 1732 años

B. l. m. de v.m. su primo amante y seguro servidor

Juan Joseph de Gainza

Primo y amigo: oluídaseme preuenir a v.m. el que con la ocasión de estar para embarcarse frai Pedro de los Ángeles [134], prior que hera en este combento de carmelitas descalzos, y allándose en la ocasión Manuel de Mendoza, me puse en estrecho que embiase un socorro a su casa. Y como efecto lo conseguí el que pusiera al quidado de dicho reuerendo padre cien pesos para que los lleuase (a su casa). Quien luego que llegó a la Veracruz murió, con cuio azidente este rriesgo y otros picos que lleuaua consigo lo deuoluieron a sus dueños y a mí por parte del dicho Mendoza, a quien le partizipé lo acaezido. Y respondió que pues se auía malogrado aquélla ocasión y ser difízil otra con breuedad, que dichos cien pesos le auonase en quenta de maior cantidad que me deuía y así lo executé, pues era dueño el dicho destos reales. Con que a Eraso [135] no tiene qué allarle sobre este asunto, por no tener prenda en esta dependenzia, pues el referido Mendoza como dueño que era, determinó en su lugar y executó lo que le parezió combiniente.

Afectmo. primo a v.m. de corazón

Gainza

XXXIII. Juan Bautista Imenarrieta

Lugar de origen: ¿Tolosa?

Lugar de destino o residencia: México

No tenemos ningún dato sobre la vida de Juan Bautista Imenarrieta [136].

[134] Fray Pedro de los Ángeles era natural de Salinas de Oro. Carmelita descalzo, residió en Puebla de los Ángeles. Murió en Veracruz, cuando regresaba a España. *(Ibidem).*

[135] José de Eraso, vecino de Allo, residió en Nueva España. Cuando regresó a su tierra se hizo cargo de una remesa de Manuel Mendoza para entregarla a su familia. *(Ibidem).*

[136] Esta carta aparece en el proceso de Mariana Lizola para ser declarada viuda de Nicolás de Olloqui y libre de contraer nuevo matrimonio, ya que en el texto de ella se da la noticia del fallecimiento de Olloqui. [ADP. c. 1.850, n.° 31, Almandoz (1735, Asteasu)].

121) – 1732, septiembre, 30, México
– ADP, c. 1850, n.º 31, f.º 10r-10v.
– Carta de Juan Bautista de Imenarrieta para Micaela de Herauso. Promete su regreso si Micaela responde afirmativamente a sus pretensiones. Da noticias de la muerte de Nicolás de Olloqui [137].

Mi señora y mi especial bienechora:

La estimada carta de v.m. de 14 de henero, reciuí a principios de agosto, con el gusto de ber continuada su salud, la del señor D. Francisco y de los señoritos. A cuia obediencia ofrezco la mía con el más reuerente afecto, quedando nueuamente agradecido a la particular fineza con que solicita v.m. mis aumentos, en la compañía de mi amantísimo padre el señor Veramendi, y de su nieta, mi señora D.ª Catharina. Para cuia participazión y determinazión de mi biage a la buelta de la presente flota, no espero otra cosa que la aceptazión de las proposiciones que tengo echas a v.m., que como me benga en dicha flota, partiré luego a desempeñar la confianza de v.ms. Y en este equilibrio tengo que referir otra cosa.

En quanto a la pregunta que me haze v.m. de si es verdad que falleció en este reino Nicolás de Olloqui, ya tengo auisado en otra ocasión, no sé si al señor Veramendi, que sí y satisfago a v.m. con lo mismo. Añadiendo que acabó en el Real y Minas de el Monte, diez y nueue leguas distante de esta capital, que podrá serbir de noticia a sus interesados para que sufraguen a su alma. Siendo quanto al presente ocurre que preuenir a v.m., a cuios pies ratifico mi obediencia y ruego a Nuestro Señor guarde a v.m. los muchos años que puede,

México, 30 de septiembre de 1732

Mui señora mía, b.l. m. de v.m. su más cierto y obligado servidor

Juan Baptista de Ymenarrieta

[137] *Vid.* nota n.º 152.

XXXIV. MANUEL OSÉS MAULEÓN

Lugar de origen: ARRÓNIZ

Lugar de destino o residencia: LIMA

Hijo de José Osés y de María Francisca Mauleón, vecinos de Arróniz. Manuel vivió en Lima. Tenía dos hermanos más: José, también residentes en Indias y Tomás de la Purificación, carmelita descalzo del convento de Tudela. Tanto Manuel como José aspiraron al patronato de la capellanía fundada en la basílica de Santa Cecilia de Arróniz en 1738 por orden de su tío Pedro de Osés, que había muerto en Antequera, valle de Oaxaca, en Nueva España [138].

122) – 1734, mayo, 28, Lima
– ADP, c. 1891, n.º 23, Almandoz, f.º 132r-133r
– Carta de Manuel Oses Mauleón para su hermano fray Tomás de la Purificación, en el convento de carmelitas descalzos de Tudela. Comenta algunas diligencias practicadas con el virrey. Pide que le remitan algunos libros religiosos. Le comunica el próximo envío de una remesa para sus hermanos.

Mui amado padre fray Thomas de la Purificación.

Mui querido hermano:

Hauiendo llegado un auiso de España a estos reinos, me he allado sin carta de V.R.ª, por lo que me tiene disgustado este cuidado. Quiera la diuina magestad que no aia sido falta de salud y se mantenga con la salud mui perfecta, en la amada compañía de esa santa comunidad, a quia disposizión ofrezco la que disfruto para quanto sea del maior obsequio de V.R.ª.

[138] ADP, c. 1.891, n.º 23, Almándoz (1742, Arróniz): pleito sobre el patronato de una capellanía que mandó fundar en la basílica de Santa Cecilia de Arróniz, Pedro de Osés, natural de esa villa y muerto en Indias.

En mi antezedente, escreuí cómo la carta para el señor virey [139] la entregé, y luego voluí por segunda y terzera vez, en la que no se esplicó en cosa ninguna. Motubo [sic] para no hauer buelto más a velo a dicho señor virey, ni a D. Francisco de Villalva, quien está oi con la plaza de secretario, por hauer caído en desgrazia D. Joseph Mújica. Esto lo partizipo a V.R.ª para que esté aduertido en ésto, no porque lo siento nada. Esta notizia pondrá V.R.ª en la consideración del mui reuerendísimo padre prior, quien se siruió de escreuirme, y le tengo respondido a la suia en otra ocasión; pero sin enbargo en ésta, me pondrá V.R.ª mui a su obedienzia.

En esta ocassión se me ofreze suplicarle se sirua de remitirme a esta ziudad, a poder de D. Martín de Olauide, dos o tres libros de los de la madre de Dios del Carmen, con algunos otros libros que a V.R.ª le parezcan buenos para conbertirme a una buena vida. Estos se podrán remitir por la [vía] de Madrid por alguna persona segura que pase para estos reinos. Y no oluidarse de este encargo.

Preuengo a V.R.ª que en la primera ocasión que aia para poder escriuir a la Nueba España, escriua V.R.ª a nuestro hermano Joseph de Hosés Mauleón, dándole notizia cómo en la primera harmada que haia, siendo Dios seruido a que no tenga yo contratienpo ninguno, tengo ánimo de remitir asta quatro o cinco mil pesos, los que pedirá a Dios lleguen con uien, pues dicho hermano los tendrá allá llegados que sean para poderlos gozar [mientras] viua y pasar con algún descanso sus días. Y si el tienpo aiuda podré enuiar algu[na] para ese convento, en donde suplicar[eis] me encomienden a Dios mui de ueras y vpd. no se oluide en el sacrificio de la [misa]. Yo, aunque malo, en mis oraziones se lo pido me guarde Nuestro Señor a V.R.ª muchos años,

Lima y maio 28 de 1734 años

M.R.P.

B. l. m. de V.R.ª. su hermano que le estima

Manuel Ossés Mauleón.

[Al margen]

Tanuién se me podrán remitir una dozena de escapularios, si no huuiere[is] yncombeniente. El libro o libros que pido de la Madre de

[139] Hace referencia a don José de Armendáriz, marqués de Castelfuerte, virrey del Perú entre 1724 y 1736.

Dios del Carmen se reduze todo a sus milagros y grazia pues he uisto uno mui bueno, pero ajeno, y me duró poco en mi poder.

Quenta la dicho dicho [sic] encomendarme a Dios y su madre santísima me dé su santa grazia.

123) —1734, junio, 14, Puertobelo

—ADP, c. 1891, n.º 23, Almandoz, f.º 130r

—Carta de Diego Ladrón de Guevara para fray Tomás de la Purificación, vecino de Tudela. Comunica el envío de una remesa por Manuel Osés, hermano de fray Tomás.

Mi mui querido padre, mi paisano y amigo de corazón:

D. Manuel de Osses Mauleón, hermano de V. P. R., me escribe le remite cien pesos, los cuales tengo entregados a D. Joseph del Ajuste, capitán de uno de los nabíos del cargo de D. Manuel López Pintado, nombrado El Raio, y ban a entregar a Cádiz en primer lugar a D. Juan Manuel de Morales, en segundo a D. Juan Miguel de Arranbide. Va pagada la encomienda y los e entregado en doblones. V.P. executará con ellos lo que mi querido paisano le ordena en la suia. Y V. P. no dexe de encomendarme a Dios me aga bueno, y mandarme al mismo tiempo como a suio. Nuestro Señor guarde V. P. R. muchos años,

Puertovelo y junio 14 de 1734 años

B. l. m. de V. P. R. su seguro seruidor

Diego Ladrón de Guebara

[Al margen]

Dentro de 5 meses, siendo Dios serbido, saldremos para Lima.

XXXV. Manuel Izuriaga Ezpeleta

Lugar de origen: Pamplona

Lugar de destino o residencia: Lima

Era hijo de Felipe Izuriaga y de Antonia Ezpeleta, vecinos de Pamplona. Tenía dos hermanos, Josefa y Martín José.

Residió en Lima, desde donde remitió 3.000 pesos: 500 como ayuda para su madre viuda, y el resto para que su hermano Martín José «dejase el ejercizio de zirujano y pasase a el de médico». En caso de que Martín José no hiciera lo deseado por su hermano, el dinero pasaría por completo a manos de su madre. Martín José no inició los estudios para ser médico, lo que ocasionó que su madre y hermana iniciarán pleito contra él para que los 2.500 pesos revirtieran en Antonia, según lo dispuesto por Manuel. El proceso quedó pendiente [140].

124) – 1735, marzo, 16, Lima

– AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Blas de Larralde, 1737, leg. 3025, n.º 21, f.º 8r-9r.

– Copia de la carta de Manuel de Izuriaga para Juan Manuel Morales y en su ausencia para Francisco de Iruñuela, vecinos de Pamplona. Hace referencia a su trabajo en la casa de la moneda en Lima. Comunica el envío de una remesa para su madre y hermano. Promete el envío de otra cantidad para su hermana. Da noticias de José Múgica.

Querido amigo y señor:

E estado hecho sobrestante [141] de casa de la moneda de día y a todas ora de la noche, asta que salió la fundición de oro de horden de S.E. mi señor, con la apurancia de la salida de esta nauío *la Almiranta* para Panamá, por lo que no e tenido lugar de escriuir a nadie pues las adjuntas, que son para mi madre y hermanos, sólo les digo me remito a la de v.m., quien deseo logre la más cumplida salud en compañía de mi sra. D.ª Francisca (a cuyos pies me pondrá v.m.) y todos los señoritos. Que Juanita se pone a la obediencia de v.m., yo y las dos niñas, gracias a Dios, y siempre de v.m.

Embiaré a v.m. dentro de quatro meses los títulos de capitán y juntamente los cocos, que por no estar acauados de guarnecer no ban en esta ocasión, en la que hirán con la plata de v.m. Y auisaré de todo lo que me dize en sus cartas que las receuí con singular gusto. En esta ocasión remito a v.m. con D. Juan de Leaegui que pasa por

[140] AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Blas de Larralde, 1737, leg. 3.025, n.º 21: proceso de Antonia de Ezpeleta y su hija Josefa Izuriaga, contra Martín José de Izuriaga sobre el reparto de una remesa de Manuel de Izuriaga remitida desde Indias.

[141] *Sobrestante*: «capataz, persona que dirige cierto número de obreros en determinadas obras bajo la dirección de un técnico» *[DRAE]*.

Cádiz tres mil pesos en doblones para que v.m. me haga el fauor de entregar a mi madre y sra. quinientos pesos. Y los dos mil y quinientos a mi ermano Martín Joseph, para que luego al ynstante dexe el exercicio de zirujano y pase al de médico, a que aiudaré con nuebo embío. Y de no quererse resoluer a ello, desde luego entregará v.m. los tres mil pesos espresados a mi madre y sra. para el acomodo de mi ermana, que dispondrá v.m. sea con decencia teniéndome a mi presente y comunicándolo todo con mi tío y D. Francisco de Yruñuela. Y en caso que dicho Martín Joseph resuelua al ynstante el dejar el exercicio de cirujano, executará v.m. lo espresado. Que para mi ermana querida, Pepa, le remitiré sin falta maior cantidad en otra ocasión, hauiéndome sido ésta ynposible hacer nada por lo breue del tiempo y no auer podido cobrar lo que me deuen. V.m. aga por Dios ésto con toda breuedad porque en esta ocasión pasan muchos criollos a España y no quiero que bean [a] Martín Joseph en ese exercicio. Por los papeles adjuntos verá v.m. lo que se me encarga, a que estimaré me responda. Que es quanto por aora puedo decir a v.m. por lo estrecho del tiempo, quedando co[mo siempre] a su obediencia con la más fina boluntad, rogando a Dios guarde a v.m. muchos años.

Lima 16 de marzo de 1735.

De v.m. siempre su amante amigo

Manuel de Yzuriaga

Sr. D. Juan Manuel Morales, ausente a D. Francisco Yruñuela.

D. Manuel de Azoños lleua los tres mil pesos a Panamá con horden e entregar a dicho Leaegui y imbiar a v.m. con ésta los conozimientos. Y de dichos 3 mil pesos se reuajarán los costos por yguales partes.

En este nauío ba D. Joseph Mújica, que quiera Dios llegue bueno, aunque la caueza recelo no buelua a buen estado, pues al despedirse de Su E. boluió a quebrar por [...]. Un pliego separado remito a v.m. de cartas que estimaré recoja v.m. sus respuestas.

XXXVI. JUAN ANTONIO DE OTÁLORA

Lugar de origen: SAN SEBASTIÁN

Lugar de destino o residencia: LA GUAIRA-CARACAS

Natural de San Sebastián, estaba casado con María Antonia Ancízar, vecina de dicha ciudad.

En 1735, Juan Antonio, residente en La Guaira, comunicó el envío de 400 pesos escudos en plata doble con el capellán del navío San Sebastián, de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, Pedro de Eraunsueta. El dinero lo destinaba de la siguiente manera: 150 para Brígida de Ardanechea, y 250 para su esposa María Antonia Ancízar, de los cuales 130 debían ser depositados en manos de María Magdalena de Iriarte y de su esposo, Pedro de Erdocia, para que éstos los tuvieran a disposición de su esposa. Sin embargo Eraunsueta sólo entregó 120 pesos, lo que originó el inicio de un pleito que se falló condenando a Eraunsueta al pago de 280 pesos [142].

125) — 1735, julio, 30 , La Guaira
— ADP, c. 1872, n.º 25 , Almandoz, f.º 5r-5v
— Carta de Juan Antonio de Otálora para Magdalena de Iriarte, esposa de Pedro de Erdocia. Le comunica el envío de una remesa.

Mui sra. mía:

Deseo que ésta le halle a v.m. gozando de caual salud en compañía del señor su esposo y demás familia. Yo me hallo bueno para lo que v.ms. gustaren mandarme.

Con el capellán del nauío San Seuastián, que es D. Joseph de Eraunzeta, remito a entregar a v.m. quatrozientos pesos en plata doble, que hazen quinientos de hay, de los que se seruirá v.m. de entregar a la señora Brígida de Ardancho 150 ps., todos en dobles; y a mi mujer 120 duros, y los 130 restantes me hará v.m. el fauor de tener a la disposición de dicha mi mujer para cada y quando pidiere para su manutención y bestido.

[142] ADP, c. 1.872, n.º 25, Almandoz (1737, San Sebastián): proceso de Pedro Erdocia y su esposa contra José Antonio de Eraunseta, sobre la entrega de una remesa enviada desde Indias por Juan Antonio Otálora.

Y no ofreciéndose otra cosa, quedo rogando a Dios le guarde a v.m. muchos años.

Guaira y jullio 30 de 1735.

B. l. m. de v.m. su obligado y seguro servidor

Juan Antonio de Otálora

[Al margen]

Me pondrá v.m. a la obediencia de toda su familia.

Mi Sra. D. Magdalena Erdocia.

XXXVII. Joaquín de Baca Echeverría

Lugar de origen: Fuenterrabía

Lugar de destino o residencia: Jalapa

Joaquín Cabeza de Baca Echeverría (o sólo Baca), nació en Fuenterrabía el 1 de junio 1707. Fueron sus padres Hipólito Baca y María Agustina Echeverría. En 1736 consta que Joaquín se hallaba en Jalapa, donde se había casado con Francisca Montañés de la Cueba. A causa de ello se inició un pleito en Fuenterrabía para proveer la capellanía que Joaquín había disfrutado en dicha villa y a la que renunció por escritura fechada en Jalapa el 23 de septiembre de 1734. La capellanía pasó a manos de José Antonio de Baca, clérigo de Fuenterrabía.

Años más tarde, según los datos que nos ofrece Lohmann Villena, tras desempeñar durante algún tiempo el cargo de alcalde mayor de Mexaltepeque (Oaxaca), desde principios de 1751 se encontraba avecindado en Lima. Alli se dedicó sobre todo al comercio de añil ayudado por su dos hijos Miguel y Francisco. Hizo sus últimas disposiciones el 14 y 17 de junio de 1779 [143].

[143] ADP, c. 1.863, n.° 8, Almándoz (1736, Fuenterrabía): pleito iniciado al quedar vacante la capellanía fundada en la parroquial de Fuenterrabía por Miguel de Albiz; Guillermo Lohmann Villena, «Los comerciantes vascos en el virreinato peruano» en Ronald Escobedo *et al.* (eds.), *Los vascos y América*, Bilbao, Fundación Banco de Vizcaya, 1989, pp. 68-69.

126) — s. a. , abril, 17, Jalapa [El proceso es de 1736]
— ADP, c. 1863, n.º 8, Almándoz, f.º 9r-10r
— Carta de Francisca Montañés de la Cueva esposa de Joaquín Baca para Clara María de Echeverría, tía de Joaquín, vecina de Fuenterrabía. Le anuncia que se ha casado con Joaquín. Le da alguna información sobre su familia.

Querida madresita amantísima de mi corasón:

Selebraré que al resibo de ésta se aye v.m. gosando de perfeta salu [sic] como mi cariño desea. Madresita, le pongo a v.m. en su notisia cómo el día siete de enero, me puse en estado con su hijito y sobrino de v.m., D. Joachín Cauesa de Baca, siendo del gusto de mis padres i hermanos; pues fue Dios serbido de aver encontrado yo tan buen marido, estando cada día más gustosa. Madresita es cierto que sirvirá a v.m. esta notisia de grande amargura; pero tenga v.m. el consuelo que sienpre la tie[ne] en su memoria, i aunque se a casado conmigo [en] estte reino, no olbidará a v.m., siendo rasón que atienda primero a v.m que a mí, porque v.m. está en lugar de su madre i no de tía. I así madresita, v.m. mándeme en cosas de su agrado, que deseo serbirle con muchísimo gusto. V.m. no tenga cuidado de que se aiga casado en este rreino, porque todos le estiman, asegurándole a v.m que mi padre i madre lo quieren i estiman como si fuera hijo propio, porque tiene prendas amables para mui querido.

Madresita, D. Joseph Antonio de Almorsa, su patrón, lo tiene todauía en su conpañía estimándole i queriéndole como a hijo. I estará con su patrón asta que se enbarce [sic] para España. Madresita nuestro casamiento fue en secreto porque tenía mi marido determinado envarcarse para España. I fue Dios serbido de que no isiera biaje porque fuera para mi muchísimo pesar, porque no me ayo un istante sin él. Madresita, no tengo boses para esplicale a v.m. los benefisios que Dios me a echo en esta ocasión. I es tanto lo que nos queremos que él no se aya sin mi ni yo sin él. Espero en Dios que emos de [pasar] buena bida. Sólo siento que v.m. esté tan lejos, que quisiera ber a v.m en mi conpañía para mi consuelo, i darle muchos abrasos. Tanbién D. Marcos de Aguirre Turberoaga se puso en estado con mi hermana D.ª Manuela. Madresita, encomiéndenos v.m. a Dios que nos aga vuenos. Mi Joachinito se le encomienda a v.m. de corasón, i mi padre i madre se ponen a los pies de v.m. Madresita, no dege v.m de escribirme en abiendo ocasión para consuelo mío, que yo haré lo mismo porque no soi de las crioyas que hai ingratas, sé

estimar toda la parentela de mi marido i en particular a v.m. por habele criao, i hasí él i yo somos hyjitos de v.m. Madresita, él está mui gustoso cada día, i como se da a querer están todas mis hermanas i hermanos mui contentos. Tengo siete hermanas i cuatro hermanos, uno clérigo. I con ésto zeso i no de rogar a su Divina Magestá[sic] guarde a v.m. muchos años.

Salapa i abril desisiete.

B. l.m. de v.m su mayor serbidora y hyja que le estima i quiere de corazón i ver desea.

Francisca Montañés de la Cueba

A mi queridita madresita D.ª Clara María de Chevaría.

XXXVIII. Francisco de Ursúa López de Dicastillo

Lugar de origen: Arteaga

Lugar de destino o residencia: Halpuxagua [144]

En 1736 residía en Halpuxagua [Alpizagua], desde donde remitió 500 pesos para que pudiera tomar estado su hermana María Josefa. María Josefa contrajo matrimonio con Juan Manuel Pérez de Elizade, y residía en Torralba. Sin embargo el dinero estaba en poder de su madre, Jacinta López de Dicastillo, viuda, vecina de Arteaga y residente en Arbaiza, que se negaba a entregar el dinero a su hija. Jacinta alegaba «que aunque sea cierta la remesa de los 500 pesos contenciosos que paran en poder de D. Juachin de Arteaga, lo es también que su destino y ánimo de D. Francico Ursúa su hermano, que los remitió, fue el de sublleuar a la casa de la carga de la dotación de la contraria [María Josefa Ursúa] considerando los crecidos gastos que con con su auío por dos veces a la corte romana y su larga detención en ella, por espacio de siete o ocho años, le auían recrecido, y se aumentaron con el posterior a los reynos de Yndias, adonde se halla bien enterado de sus cortos medios y disposición para dotarla competentemente, de que

[144] *Halpuxagua*: quizás haga referencia a Alpizagua, «pueblo cabecera de partido y alcaldía mayor de Caliacán, en Nueva España» *[Alcedo]*.

se infiere que auque la aze mención de dicha su hermana, es con respeto y contemplación a dicha su madre y familia. Y auiéndola ofrecido 500 pesos del dote sin esta noticia al tiempo que contraxo su matrimonio con casi general displicencia de los partes e interesados que es el motiuo porque mi parte se a resistido a su entrega». El pleito que se inició entre madre e hija en 1739 quedó pendiente [145].

127) — 1736, septiembre, 25, Halpaxagua

— AGN, Procesos Consejo (pendientes), Escribano M. Rodríguez de Soria, 1739, leg. 515, fajo 2.°, n.° 9, f.° 2r.

— Copia de una carta de Francisco de Ursúa para su hermana M.ª Josefa, vecina de Torralba. Le comunica el envío de una remesa para que tome estado.

Querida hemana Pepa:

Me alegraré goses de salud. Io la goso a Dios gracias para servirte.

Querida, en esta ocasión te remito quinientos pesos para que elijas el estado que fuere de tu auocasión, que ése será mi gusto. Y en primera ocasión te remitiré algo más, asegurándote no tengo más ansia que es el ver a mi sra. madre y a ti. Dios me lo conseda, a quien pido te guarde muchos años,

Halpaxagua y septiembre 25 de 736

Tu seguro servidor que te ama

Tu hermano

Francisco de Ursúa

[145] AGN, Procesos Consejo (pendientes), Escribano M. Rodríguez de Soria, 1739, leg. 515, fajo 2.°, n.° 9: proceso de Juan Manuel Pérez de Elizalde y su esposa María Josefa de Ursúa, contra Jacinta López de Dicastillo, su madre y suegra sobre la paga de una remesa enviada por Francisco Ursúa.

XXXIX. FRANCISCO BURGES MUNÁRRIZ

Lugar de origen: PAMPLONA

Lugar de destino o residencia: CÓRDOBA DEL TUCUMÁN [146]

Natural de Pamplona, era hijo de Nicolás Burges y de María Antonia Munárriz y Navarro. Tenía una hermano y dos hermanas: Miguel, María Josefa y Teresa.

En 1741 sabemos que era religioso de la Compañía de Jesús, en el colegio máximo de la ciudad de Córdoba del Tucumán. Desde allí, por escritura fechada el 15 de noviembre de 1734, renunció a la capellanía que disfrutaba desde el 10 de junio de 1723, en la iglesia parroquial de San Juan Bautista de la catedral de Pamplona, que había sido fundada por Pedro Martínez de Labayen y María Navarro [147].

128) – 1738, abril, 5, Córdoba
– ADP, c. 1890, n.° 6, Almándoz, f.° 2r-2v
– Carta de Francisco Burges para su padre, Nicolás Burges, vecino de Pamplona. Lamenta la tardanza de las cartas de su padre y hermano. Le avisa de su renuncia a la capellanía que disfrutaba en Pamplona. Hace algunas reflexiones religiosas.

Mi padre y señor Nicolás Burges

P.C.R.

[146] *Córdoba del Tucumán*: «capital de la provincia y gobierno del Tucumán, en el Perú» *[Alcedo]*.

[147] ADP, c. 1.890, n.° 6, Almándoz (1741, Pamplona): proceso para cubrir la vacante de la capellanía a la que había renunciado Francisco Burges. Por la escritura citada del 15-XI-1734, no sólo renunciaba a dicha capellanía, sino que también hacía «renuncia de los vienes todos muebles raises y semouientes derechos y acciones, que le pudieren tocar y pertenecer, tocan y pertenecen por erencia y lejítima de su padre y madre, y de qualquiera persona que sea, por qualquier título, causa o derecho de donación, legado, erencia o contrato, abintestato o extestamento...» en favor de sus hermanos Miguel, María Josefa y Teresa.

Mucho me admiré que v.m. no me hubiesse respondido a la que le escribí quando llegé a esta provincia, con aver estado después en España los Padres Procuradores Antonio Machoni y Sevastián de Sanmartín (y no Gerónimo Herrán como dice Miguel en la suya, pues el padre Gerónimo Herrán fue quien me recibió en la compañía y me traxo a esta provincia). Y aún después que ellos partieron de Cádiz han venido restantes navíos al puerto de Buenos Ayres. Yo juzgo que es la causa la poca noticia que se tiene por ai de los navíos que parten para estos reinos. Lo qual pudiera v.m. fácilmente remediar, con tener avisado alguno en Cádiz que le escriba quando hubiere ocasión de navíos para Buenos Aires. Y por esta vía llegan las cartas en poco más de tres o quatro meses, quando por otra qualquiera tardan algunos años, como tardó la de Miguel 3 años, días más o menos.

Remito a v.m. la renuncia de la capellanía. Yo quedo con salud a Dios gracias y contento, sin cuidado que me aflixa sino el de mi salvación. Supongo que por ai nunca faltan trabaxos, que essa es la herencia que nos dexó nuestro padre Adán. Pero poco daño nos harán éstos, antes nos acarrearán mucho bien si sabemos llebarlos con paciencia y ofrecerlos a Dios, pues finalmente todo con la muerte se acaba y lo que nos valdrá será avernos aprobechado de las ocasiones de merecer que Dios nos embia. A la madre le dirá v.m. que tenga ésta por suya, y que no se mate por cosas y cuidado de esta vida, pues quando todo falte no faltará Dios a los que le sirven de corazón, y si tenemos a Dios, ¿qué nos falta? ¿A quántos les fuera mejor no tener muchos bienes temporales y padecer trabaxos en esta vida, para que assí buscassen de veras a Dios y suspirassen por los bienes eternos? Estimaré que v.m. sepa si los padres procuradores de esta provincia Diego Garbía y Juan Joseph Rico passan por essa ciudad y si llegasen, visitarlos, que de ellos puede v.m. saber quanto quisiese de mi y en especial del Padre Diego Garbía. Y si acaso no llegaren a essa ciudad, escribirles, que sin duda estarán en Madrid o Sevilla.

A los tíos, al señor Manuel de Urroz y a su señora madre, al señor D. Francisco Aierra y a la señora Josepha de Esnoz y al Sr. Miguel de Arregui dará mis affectuosas memorias, y no se olvide v.m. de mi en su oración.

Córdoba y abril a 5 de 1738

B.l.m. de v.m. su hijo y s°

Francisco Burges

[Al margen]

V.m. puede ser que ponga algún reparo en que la renuncia no expresa la capellanía, aunque expresa la licencia del padre provincial. Pero no ay por qué detenerse en esso, pues preguntando yo, por tener el mismo reparo, al escribano, si abía necesidad de maior expresión, me respondió que no la abía, supuesto que la renuncia se hizo con cláusulas tan universales que quitan toda razón de dudar.

XL. Antonio de Aregui Chocarro

Lugar de origen: Peralta

Lugar de destino o residencia: Puebla de los Ángeles

Natural de Peralta, hijo de Juan de Aregui y de Josefa Chocarro, vecinos de dicha villa

Se tituló bachiller en Artes por la Universidad de Salamanca, y en 1723 obtuvo los grados de bachiller, licenciado y doctor en Teología por la Universidad de Oñate. Fue consiliario en propiedad de la nación de Vizcaya. Ya en Puebla de los Ángeles fue maestro de pajes de su obispo, D. Juan Antonio de Lardizábal [148]. Más adelante, hacia 1742, obtuvo el cargo de prebendado de la catedral de Puebla de los Ángeles y examinador sinodal de su obispado.

Antonio de Aregui como albacea de Matías Sádaba (natural de Cárcar, fallecido en Puebla de los Ángeles), se encargó de dar el poder, el 2 de enero de 1742, en favor de su hermano, Mateo de Aregui, presbítero beneficiado de Peralta, para la fundación de una capellanía en Cárcar según los deseos del difunto Sádaba. El dinero para la fundación, 2.500 pesos, lo había depositado Antonio en Madrid, por dirección de don Miguel de Arroyave, vecino de Cádiz, a la disposición de su hermano Mateo. Para la fundación de tal capellanía se impusieron a censo 1.900 ducados, con un rédito anual de 607 reales y 7 maravedís. Como primer capellán fue nombrado Matías Quintana y Sádaba,

[148] Juan Antonio Lardizábal y Elorza: «natural de Segura, en Guipúzcoa, colegial mayor de San Bartolomé, canónigo magistral de Salamanca y catedrático de aquella Universidad; electo [obispo de Puebla de los Ángeles] en 1722, promovido al arzobispado de Méjico, no le admitió y murió el año 1733» *[Alcedo]*.

hijo de Andrés y de Jerónima, vecinos de Cárcar y ésta hermana del difunto Matías Sádaba [149].

129) — 1741, octubre, 3-1742, enero, 30, Puebla de los Ángeles
— ADP, c. 1598, n.° 7, f.° 35r-35v
— Carta de Antonio de Aregui para su hermano Mateo de Aregui, presbítero beneficiado de la iglesia parroquial de Peralta. Comunica el envío de una remesa para la fundación de una capellanía. Adelanta alguna de sus condiciones. Da noticia de algunos de sus parientes.

Hermano y señor mío:

Esta escrivo por mano de D. Miguel de Arroyave, vezino de Cádiz, para que la pase a poder de v.m. y tenga a su disposición dos mil y quinientos pesos o lo que huviere quedado líquido, que le remití y me dize paran en poder de D. Francisco González de Cossío, vezino de Madrid, para la imposición de la capellanía que expresa el poder que ba adjunto. Cuia fundación ha de hazer v.m. nombrándose patrono. Y por su falta lo an de ser los vicarios de esa parrochial como en dicho poder se expresa. Y todos los costos nezesarios para dicha fundación se an de saçar de lo que v.m. perciviere para ella y se a de fincar el líquido que quedare. Espero que v.m lo dispondrá con toda la brevedad posible y que me auisará tenerlo executado, mandándome en su servicio quanto sea de su agrado.
Dios guarde a v.m. muchos años.

Puebla de los Ángeles, 3 de octubre de 1741

Se me olvidó excluir a Andrés de Quintana (que está en esse reyno) de essa capellanía, para cuia fundación va el poder adjunto. Pero desde luego lo excluio para que pueda recaer en él dicha capellanía, pues tengo ánimo de aplicarle otra cosa. Estimaré mucho haga v.m. essa fundación. A todos los hermanos muchas memorias.
Somos gracias a Dios a 30 de enero de 1742 y duplico la de arriva por las contingencias del mar y porque como verá v.m. ba más extenso el poder adjunto para la fundación de la capellanía que expressa, que espero se executará con toda la brevedad posible y que

[149] ADP, c. 1.598, n.° 7, Ollo (1744, Cárcar): primera provisión de la capellanía fundada en Cárcar por Antonio de Aregui como albacea de Matías Sádaba. Otros datos de su biografía se encuentran en la Sección Indiferente General del Archivo de Indias, como lo recoge José Garmendía Arruebarrena, *op. cit.*, p. 54.

tendré noticia como la deseo. Me avisará v.m. quánto se paga en esse reyno por el ciento puesto a censo y quantía es la congrua de esse obispado, porque si no alcanzare para ella el rédito de los dos mil pessos, digo de los dos mil y quinientos pessos o el líquido de ellos, remitiré en la primera occasión lo que faltare. A todos los hermanos muchas memorias. Juan está bueno. De Pepe, que se halla en México estudiando cánones, tengo noticia que está bueno. Repítome a la otra de v.m. &ª

B. l. m. de v.m.

Su seguro serbidor, hermano y capellán

Antonio de Aregui

130) – 1742, julio, 26, Puebla de los Ángeles
– ADP, c. 1598, n.º 7, f.º 15r-16v
– Carta de Antonio de Aregui para su hermano Mateo de Aregui, presbítero beneficiado de la iglesia parroquial de Peralta. Comunica el envío de una remesa para la fundación de una capellanía en Cárcar. Hace una relación completa de las condiciones de la misma. El dinero que sobrase de la remesa lo destina para su hermano Francisco. Anuncia que le han nombrado canónigo de la catedral de Puebla de los Ángeles. Da noticias de algunos parientes.

Hermano y señor mío:

Receví la de v.m. de 8 de marzo de este presente año con especial gusto por saver de su salud, de la de los hermanos y sobrinos.

A 13 de junio de este mismo año salió de Veracruz una enbarcación en que remití por duplicado el poder para la fundación de la capellanía que v.m. se escusó en poner en execución, con extensión en quanto al patronato para el cabildo ecclesiástico de la villa de Carcar. Si hasta el recibo de ésta no ha llegado esse poder o aunque haya llegado no se ha puesto en execución se servirá v.m. de recibir los dos mil y quinientos pesos o lo líquido que aya quedado de ellos de D Francisco González de Cosío, vecino de la corte de Madrid, en cuio poder están en confianza por orden de D. Miguel de Arroyabe, vecino de Cádiz, como tengo antes escrito a v.m. Y supuesto que lo líquido de ellos serán a lo menos dos mil ciento y noventa pessos fuertes o dos mil y quinientos pessos provinciales ha de fundar v.m. una capellanía de dos mil pessos fuertes de principal, cuio rédito me

parece es bastante cóngrua para esse obispado (y si no lo fuere se hará la fundación con la cantidad suficiente para cóngrua). Para la qual ha de nombrar v.m. por primer capellán a nuestro sobrino Antonio Thomás Rodríguez, después de éste a uno de los hijos de Francisco de Aregui, nuestro hermano, y después de éste al pariente más cercano y desdeciente [sic] de Juan de Aregui y Josepha Chocarro, mis padres, llamando después a los otros parientes con preferencia del más inmediato en parentesco. Siendo también cláusula que v.m. ha de poner que si alguno de los llamados desde el primer en adelante consiguiere beneficio en la villa de Peralta o en otra parte suficiente para la decente sustentación passe dicha capellanía al que se sigue en el llamamiento. Y si huviere dos llamados iguales en parentesco, sea preferido el que a juicio del patrono fuere más pobre y caso de igualdad aún en la pobreza, quede el nombramiento a la discreción del patrono. V.m. se ha de nombrar por primer patrono, en su defecto a D. Joseph Rodríguez y Casas, beneficiado de essa villa de Peralta y por defecto de éste ha de nombrar v.m. al cabildo eclesiástico y vicario de dicha villa.

Ha de tener el capellán obligación de decir o mandar decir doce missas por las almas de mis padres y demás parientes y de las de todos los hijos de essa villa, las que se han de celebrar días de Nuestra Señora del Rosario, de la Concepción, Purificación, Assumpción, Visitación y Expectación de la misma Señora, días de la Encarnación, del señor San Miguel, de los Santos Angeles de Guarda, nuestro padre San Pedro, San Juan Evangelista y San Antonio de Padua en la parrochial de San Miguel y si aquí en algún tiempo no se pudiere en la parrochial de San Juan Evangelista de dicha villa. Ha de tener también la obligación de salir todas las noches a la hora que a v.m. le pareciere más cómmoda para que asistan los vecinos con el rosario cantado de la referida parrochial de San Miguel por las calles, excepto las noches que lloviere, porque entonces me contento con que se reze en la misma yglesia de San Miguel, si commodamente se puede, precediendo son de capana [sic] por si algunos de los que viven cerca quisieren asistir. Si a v.m. le parece mucha carga podrá v.m. rebajar en quanto a las missas que sean sólamente los días de Nuestra Señora que ban expressados. Quando estuviere vaca esta capellanía la han de servir los patronos, como también quando el llamado no estuviere ordenado a lo menos de prima tonsura hasta que la reciba para cuios gastos le han de dar.

Me ha de hacer v.m. gusto de avisarme sin perder occasión (que las ay con frequencia en Cádiz) si se executó la fundación como he

determinado, porque yo quedo con la obligación de fundar en este obispado (luego que tenga essa noticia) con otro tanto principal la capellanía que intentaba fundar según los poderes que tengo remitidos, valiéndome para ésto de la renta de mi prevenda o buscándolo, pues no tengo arbitrio para otra cosa por la tardanza que ha avido y aurá. Hasta que llegue este caso en dicha fundación quiero decir o mandar decir las misssas que asignaba en dichos poderes para quedar con menos escrúpulo.

Lo que sobrare, hecha la fundación con la cóngrua suficiente para esse obispado, lo aplicará v.m. a nuestro hermano Francisco. Si acaso para essa cóngrua bastaren menos de dos mil pessos de principal quiero que no sea menos de los dos mil pessos.

Todo lo que hasta aquí llevo dicho se ha de executar en dicha fundación caso que no se funde la capellanía en virtud del segundo poder. Pero para que pueda presentarse en qualesquiera tribunal ba a parte la adjunta sin más especificiación para la que v.m. verá si tubiere efecto esta nueva determinación romperá v.m. los otros poderes tantas veces estados para que en ningún tiempo se puedan originar historias.

He sentido mucho la muerte de D. Miguel Lizaur. Supongo yo avrá sabido v.m. cómo S. M. me hizo la gracia de ascenderme al canonicato de esta Santa Yglesisa que bacó por ascenso de uno sus prebendados a dignidad, pues assí lo refiere la carta de 20 de marzo de este año. Y aunque tuvo carta del agente de la yglesia que me dice lo mismo, todavía no hemos recibido las zédulas. Pepe está bueno y prosiguiendo las leyes en México. También Juan está bueno. Nuestro Señor guarde a v.m. muchos años.

Puebla de los Ángeles y julio 26 de 1742

B. l. m. de v.m. su hermano que de corazón le ama

Antonio de Aregui

131) — 1742, julio 28, Puebla de los Ángeles
— ADP, c. 1598, n.º 7, f.º 17r-17v
— Carta de Antonio de Aregui para su hermano Mateo de Aregui, presbítero beneficiado de la iglesia parroquial de Peralta. Ordena la fundación de la capellanía y hace un resumen de sus condiciones.

Hermano y señor mío:

Tengo escrito a v.m. que occurra con D. Miguel de Arroyabe, vecino de Cádiz, para que con su orden reciba v.m. dos mil pessos fuertes de D. Francisco González Cosío, vecino de Madrid, en cuio poder están en confianza.

Con dichos dos mil pessos fuertes ha de fundar v.m. una capellanía nombrándose a sí mismo por primer patrono y, por su defecto, a D. Joseph Rodríguez y Casas, y por defecto de éste al cura y beneficiados de la parrochial de essa villa de Peralta. Ha de llamar v.m. por primero capellán a nuestro sobrino D. Antonio Thomás Rodríguez, en segundo lugar a uno de los hijos de nuestro hermano Francisco de Aregui y después a los demás descendientes de Juan de Aregui y Josepha Chocarro, mis padres, prefiriendo al más cercano en parentesco y poniendo por cláusula que comprehenda a todos los llamados desde el primero inclusive, que logrando el capellán beneficio ecclesiástico en dicha villa o en otra parte que sea suficiente para su decente sustentación, ha de passar la capellanía a el inmediato llamado.

Dejo a la voluntad de v.m. las missas que han de decir o mandar decir los capellanes y ponerles otras cargas, y también añadir otras cláusulas assí en orden a los patronos como en orden a dichos capellanes.

Y es mi voluntad que ésta sirva de poder para quanto se ofrezca, hasta que tenga efecto la fundación. Dios guarde a v.m. muchos años.

Puebla de los Ángeles y julio 28 de 1742

B. l. m. de v.m. su hermano que de corazón le ama

Dr. D. Antonio de Aregui

XLI. Juan Bautista de Arizmendi

Lugar de origen: Legorreta

Lugar de destino o residencia: Real Sitio del Río Chagres [150]

Casado en 1740 con Magdalena de Iriarte, vecina de Legorreta. En 1743 Juan Bautista se encontraba navegando a la altura de San Pe-

[150] *Río Chagres*: «Río caudaloso y navegable de la provincia y gobierno de Panamá,

dro (Martinica), donde se perdió el barco en el que navegaba a causa de un ataque inglés. De allí pasó a Panamá.

En 1746 trabajaba en el Real Sitio de Río Chagres para el capitán José Pinto, cuando el 26 de diciembre de ese año murió ahogado en el río Chagres al embarcarse en una canoa cargada de lana junto a un compañero gallego y al pardo libre Juan Curaçao. Así lo afirmaban los testigos en el proceso que inició la esposa de Arizmendi por el que pretendía ser declarada oficialmente viuda y de este modo volver a contraer matrimonio con Juan Lorenzo de Razábal, también de Legorreta.

A pesar de ello, el rector de la villa se negaba a casar a Magdalena y a Juan Lorenzo, porque tenía el testimonio de testigos que afirmaban que Arizmendi estaba vivo y porque había recibido cartas de éste desde Indias. Por sentencia del tribunal eclesiástico se prohibió que Magdalena casara de nuevo, hasta tener noticias seguras y definitivas [151].

132) – 1743, noviembre, 6, San Pedro [152] [Martinica]
– ADP, c. 1.966, n.º 1, f.º 9r-10v
– Carta de Juan Bautista de Arizmendi para su esposa M.ª Magdalena de Iriarte, vecina de Legorreta. Narra el combate naval que tuvieron con barcos ingleses en las costas de la Martinica. Anuncia su viaje a Panamá.

Esposa y querida mía:

Celebraré te mantengas en conpañía de nuestro hijo, tus padres y los míos a quienes darás mil espreciones de mi fiel afeto i muchos vesos a nuestro hijo. Yo quedo bueno a Dios gracias para seruirte de corazón asta morir.

en el reino de Tierra Firme [...]. Se navega en unas embarcaciones grandes que llaman chatas porque no tienen quilla, hasta el pueblo de Cruces, en que está el desembarcadero y las Aduanas Reales, porque se hace por él la mayor parte del comercio para evitar por tierra los penosos caminos desde Portobelo a Panamá. Tiene diferentes fuertes para defender la subida; el primero es el castillo de su nombre a la entrada de la boca...» *[Alcedo].*

[151] ADP, c. 1.966, n.º 1, Almandoz, (1757, Legorreta): pleito sobre si podía volver a contraer matrimonio Magdalena de Iriarte, ya que no se sabía con certeza si su marido, Juan Bautista de Arizmendi, había muerto o no en Indias.

[152] *San Pedro*: «Pueblo de la isla y gobierno de la Martinica, en que tienen construido un fuerte los franceses» *[Alcedo].*

Aunque te los escriuí de mi biage como estaba para proseguir al biage de Cartagena, pues la salida fue el día seis de setiembre. Y esta noche que salimos encontramos cinco nabíos a la media noche arriba y de aquí asta la bista de la Martinica no la bimos ninguna enbarcación ni mala ni buena a Dios gracias. Este día era de onze de otubre la bimos esta tierra que llaman Martinica y juntamente cinco nabíos yngleses de guerra. Y estábamos tan enpeñados con ellos y con la tierra que nos obligamos a entrar en una encenada a donde no abía fortaleza ninguna y no obligamos de barar el nabío en tierra como de un tiro de fusil. Y de allí al puerto aunde ibamos abía tres leguas de distancia, que llaman Forreal [153] y nosotros entramos llamado Anzadearle [154]. Estas son tierras francesas. Este día entramos a las nuebe del día, no amarramos bien [...], ellos nos bino cerquita aunde está[ba]mos nosotros y nos tiró con toda aldana[...] de arriba. Los mesmo ycimos nosotros con ellos. Con ésto rreniríamos como ora y media y otro bino de la una las dos de la tarde y otro bino de las quatro a las cinco de la tarde y los mesmo fue con éste. Con estos caballeros este día tubimos siete conbates y no quedamos bien. A Dios gracias no nos mataron ninguno, ni menos lastimado, pues esta noche tuvimos bastante cuidado de ellos, entendiendo que bendrían las lanchas. Pues no señor. Así que amaneció el día se fueron en bordo de afuera en distancia de quatro leguas y eso de las ocho a las nuebe biraron sobre nosotros i dieron fondo junto nosotros, eran tres de los cinco quien renimos lo mesmo, segundo [...] rreniríamos como tres oras poco más o menos. Biendo que no podíamos acer nada lo dexamos de mano todos los que quedamos bibos menos el capitán. Ese se quedó a bordo después de saltado todos a tierra nosotros. Ai honbres que dicen que vivió en todo conbate y que le mataron los yngleses quando binieron a dar fuego porque duró el conbate asta la tarde. A eso de las cinco a las seis se acabó todo y su fuego duró en tres días. De los muertos fueron cinco con el capitán. Este se quemó

[153] *Forrreal*: se refiere a Fort Royal o Fuerte Real, «ciudad capital de la isla de Martinica y residencia del gobernador. [...] A la parte E., en un istmo de tierra hay construido un fuerte de figura irregular de quien toma nombre la población; el puerto en que suelen invernar los navíos de guerra es de los mejores que tienen los franceses en las Indias y para su defensa construyeron no ha muchos años una buena ciudadela» *[Alcedo]*.

[154] *Anzandearle*: quizás haga referencia al pueblo llamado Ance Grand, «pueblo y parroquia de la isla de Martinica, curato de la religión de Santo Domingo, situado en la costa N., entre el río Caput y Lorrain, a la orilla del de su nombre» *[Alcedo]*.

porque quiso como un salbage. Y cuidado en vibir el que bien quiere morir a de tener temor de Dios, lo que no tubo él, y así le pedirá a Dios en tus oraciones que me traiga al berdadero conocimiento, en particular a los que somos malos y los mesmo para los que son buenos, para que Dios Nuestro Señor los mejore en tenporal como en espiritual. Uno de los muertos era un gobernador que iba al rreino de Lima, que se llamaba D. Francisco Santa, hijo de Murcia, y los otros son franceses eridos. Ai asta seis como brazos, piernas. Sobre todas estas cosas nos salimos todos en cueros sin más ni menos y oi en día así estamos sin fundamento ni nada. I para nuestro destino ai trescientas leguas, son pocas y son muc[has] para el tiempo que está, porque de ingleses está toda la mar llena [155].

Pero no estante estoi faborecido mucho de un cauallero [señor] paisano que ba de oidor a Panamá, que es hijo de Mondragón, que se llama D. Pedro Antonio de Aguirre. Como también a salido en cueros y éstos con su señoría y juntamente D. Manuel de Plazaola, de la misma tierra. Y no estante otra bez te lo escriuiré aunde es la parada, para que esté bien cuidado y rreciuiendo ésta escríuame a casa de este cauallero para que me lo rremita a mi porque abrá la parada mía aúnde es. Como Dios nos escapamos de estos enemigos, y paz con todo el mundo. Dios te guarde los muchos años.

San Pedro a seis de nobiembre de 1743

Tu esposo que más te estima y quiere de corazón hasta morir

Juan Bauptista de Arizmendi

Mi esposa María Madalena de Yriarte.

133) — 1752, febrero, 26, Real Sitio del Río Chagres
— ADP, c. 1966, n.º 1, f.º 1v-3r
— Copia de una carta de Jacinto de Ariztegui para M.ª Magdalena de Iriarte vecina de Legorreta, esposa de Juan Bautista Arizmendi. Le da noticias sobre sus averiguaciones en torno a la muerte de Arizmendi.

[155] Esta batalla o este incidente se enmarca dentro de la denominada guerra de la Oreja de Jenkins entre España e Inglaterra, y que se desarrolló entre 1739 y 1748. Muy interesantes apreciaciones sobre las consecuencias de esta guerra para el tráfico marítimo con Indias en John Lynch, El siglo XVIII, Barcelona, Editorial Crítica, 1991, pp. 137-139.

Señora María Magdalena de Yriarte.

Mui señora mía:

Me halegraré mucho que ésta le halle con salud en compañía de su hijo. La mía queda con salud en este puerto del Río Chagres de buelta de la ciudad de Guattimala, donde luego que llegué pasé a estar con el señor oidor de esta ciudad, D. Pedro Antonio de Aguirre, y deseoso de hazer el encargo que v.m. me dió junto la carta para el señor Aguirre. Y visto su contenido no caió en quenta por quién decían y hauiéndole hecho relación conforme me dijo v.m. luego caió en quenta y me dijo que no ha sauido ni ha ttenido noticia alguna de Juan Bauptista de Arizmendi desde el año de quarenta y tres que fue de nuestra partida de San Pedro. Sólo con esta notticia que me dió este señor me quedé sin sauer lo qué podía hazer. Y luego tubo horden nuestro nauío de pasar cerca del puerto de Chagres, que hazen ochenta leguas, donde pregunté por el dicho Juan Bauptista de Arizmendi y sus señales. Me dieron noticia algunos marineros según las señales que murió en el Real Sitio del Río Chagres. Y luego pasé al dicho Chagres, pregunté al capellán y me dijo que hera cierto su muerte y le supliqué me diese certtificación de su muerte y según me dijo falleció sin poder testar más de lo que v.m. verá en la copia que le acompaña a ésta, que no tubo lugar para más porque murió de pesadumbre, que perdió su caudal en contrabando.

Dios saue lo que me ha costado de adquirir esta notticia que ttomé con tanto empeño viendo su soledad y el deseo que me monstró de querer sauer noticia de su marido, y por lo mucho que me fauoreció de buelta de la romería de Aránzazu, que hera el día diez y siette de agosto de mil settecientos cinquenta y uno, se encontró en la calzada junto a ésa su casa de v.m. y conociéndome que hera marinero me hizo preguntas hauer si conocía o tenía noticia del dicho Juan Bauptista de Arizmendi y me hizo subir a su casa y me regaló a mi y a mi compañero, por lo que tengo presente. Aunque por entonces no pude dar razón ofrecí de hazer todo lo posible y hauisarle con puntualidad, pero aunque deseaba dar mejor consuelo porque Dios dispone así, lo mejor será sufrajar su alma quanto antes. Y espero ver a v.m. dentro de quattro o cinco años, queriendo Dios que entonces nos compondremos y quiera Dios que ésta llegue a manos de v.m. con la breuedad posible, que espero llegará porque va encargado de un amigo íntimo mío para que luego que llegue a Cádiz heche al correo, pues espero que ejecutará este mi amigo la

promptitud que deseo. Y con tanto queddo rogando a Dios le guarde muchos años como deseo.

De este Real Sitio del Río Chagres a veinte y seis de febrero de mil settecientos y cinquenta y dos

B. l. m. de v.m. su fiel seruidor

Juan Jacinto de Améztegui

134) – 1753, junio, 30, Guatemala
– ADP, c. 1966, n.º 1, f.º 5r-6r
– Copia de una carta de Juan Jacinto Améztegui para M.ª Magdalena de Iriarte informando de la muerte de su marido Juan Bautista Arizmendi. Le comunica el envío de otra copia del certificado de la muerte de Arizmendi. Lamenta que no puede volver a su tierra por la muerte de su compañero en el comercio. Encarga a Magdalena que ofrezca una misa por el alma de este compañero suyo.

M.ª Magdalena de Yriarte.

Muy señora mía:

Me halegraré mucho que ésta le halle con salud en compañía de su hijo. La mía queda con salud en esta ziudad de Guatimala de vuelta del Real Sitio de Chagre, que llegué a esta ziudad el día veintte de junio de este presente año con deseos de pasar a mi patria como le ofrezí en mi última carta que le escriuí, y la zertificación de la muerte de Juan Bauptista de Arizmendi y le ofrezí deentro [sic] de tres o quatro años llegaría en persona a esa de v.m. con la nottizia, por si acaso no llegaua a v.m. mi carta. Pero no dudo que dejaría de echar por el correo de Cádiz el amigo de quien hiua encargado. Pero deseoso de dar satisfación de mi persona y estarme pronto para salir de aquel Real Sitio le supliqué me hiziese fauor de dar otra zertificazión como la de antezedente, con deseos de lleuar en persona ha manos de v.m. y por más firmeza legalizada con tres escriuanos al pie de la zertificazión que le acompaña a ésta como v.m. lo verá. Y ruego a Dios lleguen a manos de v.m. pues aunque deseaua como digo arriua, no puedo por agora pasar a mi patria por quanto a sido Dios seruido de lleuar a su santo reino a mi companero y pariente en el camino beniendo para esta ziudad. Me quedé encargado de su trato y comerzio y que he sentido mucho su falta, por lo que no es posible pasar a mi patria éstos años y por tanto y tener ocasión de remitir a v.m. esta carta junto con la zertificazión, encargándole a un amigo

que pasa a Cádiz en un nauío inguelés [sic], quien está en cuenta de todo lo zuzeso y somos como hermanos, que espero luego que llegue a Cádiz echará por el correo. Y ruego a Dios y espero llegará ha manos de v.m. con toda seguridad como si personalmente entregase en manos de v.m. Y suplico a v.m. se sirua de azerme fauor de azer sacar una misa y una benedita delante de la birjen de Aránzazu, que es encargo que me dió mi compañero y pariente en su última enfermedad tubo y ofrezió a Nuestra Señora y me quedé con encargo de cumplir. Por tanto suplico a v.m. haga esta diligencia con lo que me quedaré satisfecho con los gastos de las dos zertificaciones y de los es[cribanos], aunque han costado más. Pero estaré contento con el encargo que le doy a v.m. y tomará vez de la misa y benedita para su resguardo. Y espero ver a v.m. con tiempo y encomendará en sus oraciones por la alma de mi compañero y por mi para que Dios me dé salud para boluer a mi patria. Y yo lo mesmo le encomendaré en mis oraciones para que le dé a v.m. lo que le combiniere. Y con tanto quedo rogando a Dios le guarde muchos años, como deseo.

Guatimala a 30 de junio de mi settezientos y zinquenta y tres

B. l. m. de v.m. que desea seruir

Juan Jazinto de Améztegui

135) – 1756, junio, 13, La Habana

– ADP, c. 1966, n.º 1, f.º 39r-41r

– Carta de Juan Bautista de Arizmendi para Salvador de Garicano, rector de la parroquial de Legorreta. Solicita que le informe sobre la verdad de la noticia del matrimonio de su esposa.

Sr. D. Salvador de Garicano.

Mui señor mío:

Con la ocasión de la salida de estos nauíos me hauía hauilitado para seguir viaxe a ésa, he tenido el tropiezo de no poder conseguir pasaxe por lo que me es preciso quedar en este país en cuia virtud suplico a v.m. me haga el fauor de hauisarme sin pérdida de tiempo el estado de mi casa, pues he receuido una carta, su fecha de 18 de septiembre del año pasado en que me noticia hauerse casado Madaglena [sic] y que no fuera por allá. Para cuio motivo espero la fineza a v.m. merezerle me noticie el estado de esta dependienzia que por la mucha satisfazión que asiste de sus prozederes y fauores que siem-

pre le [merezco] pongo en sus manos de v.m. y aguardo la resulta en esta ciudad que asta tanto no determinaré ir a parte ninguna.

Yo apreciaré la salud de v.m. sea a medida de mi deseo y ofresco la que me asiste a su disposición, deseando ocasiones de que se acredite mi fina voluntad en quanto fuere de su maior obsequio que obedeseré gustoso, con el que ruego a Nuestro Señor guarde a v.m. muchos años.

Hauana, junio, 13 de 1756

B. l.m. de v.m. su m. y afecto seguro seruidor

Juan Bauptista de Arismendi

136) – 1756, octubre, 5, Cádiz
– ADP, c. 1966, n.º 1, f.º 41r-41v
– Carta de Santiago de Irisarri para Miguel Antonio de Garicanoi. Le anuncia que ya ha enviado la carta de Garicano para Juan Bautista Arizmendi, residente en La Habana.

Muy señor mío:

Con la carta de v.m. de 12 de el pasado recibo, la que incluye para D. Juan Bauptista de Arizmendi residente en La Habana a quien se la dirigiré gustoso en un abiso que de mañana a pasado mañana hará vela de esta bahía para Veracruz con pliego para dicho puerto de la Havan y en qualquiera otra cosa que v.m. me quiera mandar, con la misma voluntad.

La Diuina guarde a v.m. muchos años

Cádiz y octubre 5 de 1756

B. l.m. de v.m. su más seguro seruidor

Santiago de Yrisarri

137) – 1756, octubre, 19, Cádiz
– ADP, c. 1966, n.º 1, f.º 42r-42v
– Carta de Santiago de Irisarri para Juan Lorenzo de Razaval, en Madrid. Afirma no haber recibido ninguna carta de Juan Bautista Arizmendi para que la recibiera Salvador Garicano. Supone que se trata de algún enredo.

Mui señor mío:

Reciuo la de v.m. de 12 del que camina por la que me pregunta si he tendido carta de La Havana con encargo de dirigir a Legorreta para D. Salbador de Garicano o para su hermano el rector de dicha villa. A que respondo, no hago memoria haver reciuido ni embiado ninguna carta a la referida villa, que si ha hauido alguna habrá ido por otra mano que le sirva a v.m. de govierno, y más bien discurro supondrán el que hubo por enrredar y mortificar a v.m. entreteniéndolo con estos pretestos. Y no ofreciéndose por aora otra cosa ruego a Nuestro Señor guarde a v.m. muchos años.

Cádiz y octubre 19 de 1756

B. l.m. de v.m. su más seguro servidor

Santiago de Yrisarri

Sr. D. Juan Lorenzo de Razával. Madrid.

XLII. Juan Martín Astiz Echalecu

Lugar de origen: Pamplona

Lugar de destino o residencia: México

Natural de Pamplona, era hijo de Simón Astiz y de Catalina Echalecu. Tenía seis hermanos: Martín Ángel (mayor), Martín Ángel (menor), Juan Leonardo, Bernarda, María Bautista y Juan Miguel.

En 1744 Juan Martín residía en México donde era comerciante. Tenemos noticias de varias de sus remesas. Entre ellas una de 500 pesos para su hermano Juan Miguel, boticario de Aldaz, aunque por muerte de éste el dinero se destinó a su viuda e hijos; y otra de 1.000 pesos que según una instrucción del propio Juan Martín, fechada en México el 6 de abril de 1747, era para la compra de una casa en Gazólaz. Este deseo no se vio cumplido, ya que por disensiones entre sus padres y hermanos, el dinero acabó repartiéndose entre todos. Al parecer la que se negó a comprar la casa fue su madre, «ante las cargas y obligaciones a que se allan sujetas la casa y vienes de la familia» [156].

[156] AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Miguel Miura, 1753, leg. 1.374,

138) — 1744, febrero, 21, México

— AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Miguel Miura, 1753, leg. 1374, n.º 25, f.º 32r-33v

— Copia de una carta de Juan Martín de Astiz para Francisco de Lizasoain, vecino de Pamplona. Se lamenta de no haber recibido cartas de su familia. Anuncia que S.M. había ordenado el envío de una armada desde La Habana para escoltar hasta la península el dinero que se hallaba detenido en México a causa de la guerra con Inglaterra. Muestra su temor y el de otros a enviar remesas por la amenaza de los barcos ingleses y por el temor a un posible embargo real ante las urgencias de la Corona. Por ello no remite una remesa a su hermano Juan Miguel. Sí comunica el envío de otra remesa para su padre y dos de sus hermanos. Hace referencia a algunas pérdidas que ha tenido en su comercio. Manda recuerdos para su familia.

Mui sr. mío y mi dueño:

Debe combenir que todabía prosigan las guerras. Cúmplase la voluntad dibina. Dos años ha que viuo con el desconsuelo de no hauer recebido carta de v.m., noticia alguna de mis padres, ermanos y deudos, sin embargo de varias embarcaziones de registro particulares de ropa que han llegado a Veracruz, y aora últimamente un auiso que salió por octubre prósimo pasado del reyno de Sebilla con orden de S. M. para que desde la Habana biniesen los nabíos de guerra de la armada del sr. Thorres a conducir parte de los muchos intereses que se hallan detenidos en este reino de el comercio de España, declarando vanderas y con permiso de rexistro abierto hasta seis millones, independiente de lo de lacienda real, prohibiendo sólo el embarque de los frutos de este país, como grana, anil, vainillas y todo lo demás. Cuia notizia, promulgada en esta corte por vando, ha sido de poco incentiuo para alentar los ánimos de este reino para hacer ningunas remisiones y sólo executarán los flotistas y consignatarios de los interesados de España arreglado a sus órdenes, porque se pulsan eminentes riesgos así por razón de nuestros enemigos tan declarados, los yngleses, que tienen infestados nuestros mares con corsar[ios]y armadas, a que se agrega el recelo del mucho indulto y drechos reales que echarán en Cádiz sobre estos caudales, si no es que eche mano

n.º 25: proceso de Juan Fermín de Lizarraga y su esposa María Matías de Astiz, contra Manuela de Larrea sobre la entrega de parte del dinero que remitió de Indias, Martín de Astiz, para su padre y cinco hermanos.

el rey de ellos por las grandes urgencias de la Corona, para después sastisfacer.

Pero en medio de todas estas consideraciones, me hallaba con ánimo resuelto de hacer el riesgo bajo de rexistro de los quinientos pesos ofrecidos a mi ermano Juan Miguel, a no haberme disuadido a lo contrario algunas personas de respeto y de mi estimación que me han concluido con razones combincentes, siendo la principal de que es mejor que aguar[de] dicho mi ermano hasta que Dios quiera darnos pazes, que no al cauo de tanto tiempo se malogre lo que tantos desbelos y sudores me ha costado con deseo de su alibio. Todo lo qual pongo en la noticia y considerazión de v.m. porque sentiré que mi ermano discurra el que dichos quinientos pesos (como no dudo lo habrá pensado) han quedado sólo en oferta. Y por aora, a todo riesgo y maña, he determinado remitir a v.m. duzientos pesos en doblones dentro de un pliego grande por mano del el M.R.P. Pedro Chabarri, de la Compañía de Jesús, que pasa para Roma de procurador de esta su provincia. Es un santo religioso, de todas circunstancias, hijo de la ciudad de Vitoria, en la probincia de Alaba, desde donde remitirá a v.m. dicho pliego por mano de D. Ramón de Orrio, que lleba varios encargos de su hijo el P. Alejo de Orrio, de la Compañía de Jesús, natural de esa ciudad. Los otros cien pesos hirán por la vía de Cádiz, la mitad en oro, y acompañan a ésta, y la otra mitad en otra de su thenor, que quiera la Virgen Santísima, Nuestra Señora del Camino, lleguen a manos de v.m. de quien, recibidos que sean dichos duzientos pesos, en primer lugar se serbirá hacerse pago de lo que v.m. hubiere prestado a mi padre, en virtud de lo que le tengo suplicado en varias ocasiones durante esta guerrra, para su precisa manutención y familia. A cuio efecto, de los expresados duzientos pesos, aplico los ciento para mi padre y los otros cien restantes por mitad para mi ermano Martín Angel y Juan Miguel, rebajándoles qualesquiera cosa que v.m. les aia suplido por vía de préstamo, de cuio reziuo y entrega espero notizia en primera ocasión.

Yo me hallo sin especial nobedad, continuando en la misma casa con deseos ya de correr por mi. Y hubiera conseguido a no hauer experimentado un quebranto considerable el año pasado en un riesgo de compañía, en la que he perdido más de tres mil pesos. Pero no por ésto me apuro, por ser contingencias de la mercancía y porque en otros empleos algo se ha resarcido, cuia relación hago a v.m., porque de lo contrario me parece faltar a mi reconocimiento y precisa obligación de lo agradecido que vibo y vibiré siempre a los fauores de v.m., a cuia obediencia y a la de mi sra. su esposa e ilustre familia

sacrifico mi rendimiento. Al señor abad de Gazolaz, D. Martín de Erice, mi venerado padrino, maestro y señor, no si tendré lugar de escribirle, por lo que se serbirá v.m. de hacerle presente mi debida atención y respeto, como a los demás señores Erices y Aldunates.

Dios guarde en cabal salud los muchos años que pido y suplico.

México y febrero veinte y uno de mil setecientos y quarenta y quatro.

139) – 1744, junio, 18, México

– AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Miguel Miura, 1753, leg. 1374, n.º 25, f.º 33v-35r

– Copia de una carta de Juan Martín Astiz Echalecu para Francisco de Lizasoain, vecino de Pamplona. Comunica que habían llegado a La Habana los navíos de guerra con la plata de México. Muestra su alegría por haber recibido una carta de Lizasoain, aunque lamenta su enfermedad. Promete ayudar a su padre. Comenta algunas noticias sobre sus hermanos. Celebra que el hijo de Lizasoain se haya ordenado sacerdote. Da noticias de varios paisanos.

Mui señor mío y mi dueño:

La de arriba es copia de la que escribí a v.m. en su fecha en los dos nabíos de guerra de el rey que salieron de Veracruz con el thesorero para la Habana, de cuio puerto ay noticia hauer arribado dichos nabíos con felicidad después de quarenta y más días de nabegación mui penosa y que inmediatamente de su llegada se tomó la probidencia de desembar [sic] la plata afianzándola en el castillo, con cuio motibo se despachó abiso a España y se agoarda nueba orden. En cuias circusntancias considero mui de espacio al M.R.P. procurador Pedro de Chabarri en la Habana, y por consiguiente mis duzientos pesos que expreso arriba de que estimaré a v.m. si llegare de noticia a mi amantísimo padre y ermanos.

En dos embarcaziones que llegaron a Veracruz el día veinte de maio del corriente año, recebí la fauorecida de v.m. de diez y seis de octubre de el pasado, cuio contexto me deja igualmente reconocido por sus apreciables expresiones, como lastimado mi corazón por las noticias de el quebranto de la salud de v.m. de dos años a esta parte, con tan nociuo accidente como el de la perlesía [157], que siempre hace

[157] *Perlesía:* «privación o disminución del movimiento de partes del cuerpo. Debi-

el estrago que imposibilita de mobimientos la parte por donde empieza. Gracias a Dios que así deue de combenir, y quiera su dibina magestad concederle a v.m. los alibios que le pide y desea mi agradecimiento y voluntad.

Mucho estimo a v.m. la dilixencia que hizo de llamar a mi padre luego que recibió mi carta de veinte de abril del año próximo pasado. Y no ay duda que su paternal amor se estendería hasta enternecerse de sauer de mi. Y ojalá se me proporcionen medios al tamaño de mi deseo para de una vez alibiarlo en todo a su merced.

Me alegro que mi ermano Juan Miguel tenga el respecto y miramiento que deue a v.m. y a toda su casa que no hace nada en visitarla, que es mui de su obligación y de lo contrario me diera mucho que sen[tir]. Y a v.m. le doi las gracias por la benignidad con que se ha serbido admitirle nuebamente en su gracia.

De mucho gusto me ha serbido que el ermanito menor se aia dedicado a la misma profesión que Juan Miguel, quien también me abisa se halla con principios ya en Estella. Y con aplicazión podrá lograr con el tiempo algún descanso, a cuio efecto, dándome Dios salud, haré de mi parte quanto pueda.

De especialíssima complacencia me ha serbido la noticia de que para consuelo de v.m. y mi señora su esposa, hubiese logrado y elegido el estado más perfecto su último y único hijo que les ha quedado a v.ms., celebrando la primera missa el día veinte y uno de abril de el año próximo pasado, por lo que doi a v.ms. muchos parabienes, y me los he repetido a mí mismo como que me glorio de ser el menor criado de esa casa y apasionado e interesado en sus felicidades. Yo estimo a v.m., en los términos que no sabré explicar, la memoria y recuerdo que le hizo a mi beneficio a dicho su hijo para tenerme presente en sus mementos [158] y santos sacrificios, circunstancia que perpetuará siempre en mi memoria.

Tengo mucha relación de D. Joseph de Barreneche (por cuia dirección receuí la citada de v.m.), por la correspondencia que tiene con sus parientes D. Juan de Urroz y Garzarón [159] y D. Juan Joseph de

lidad muscular producida por la mucha edad o por otras causas y acompañada de temblor» *[DRAE]*.

[158] *Mementos:* «Cada una de las dos partes del canon de la misma, en que se hace conmemoración de los fieles y difuntos» *[DRAE]*.

[159] Juan de Urroz de Garzarón y Erviti, era natural de Oroquieta, hijo de Pascual y de María. Tenía dos hermanos: María Antonia, casada con Juan Bautista de Onsalo, y Miguel, todos vecinos de dicha villa de Oroquieta. En 1737, fecha del testamento de su

Alcoz, vezinos del Real de el Mazapil [160], por mano de mi patrón. Y siempre que le escribe de casa hirán mis cartas debajo de su cubierta y v.m. siendo serbido, puede executar con las respuestas lo mismo.

Suplico a v.m. me haga la onrra de ponerme a la obediencia de su hijo y mi señor con el más particular rendimiento, como al p. de mi señora, su esposa, en cuia compañía y demás familia guarde a v.m. Nuestro Señor, los muchos años que deseo, pido y suplico.

México y junio diez y ocho de mil setezientos quarenta y quatro.

140) – 1744, noviembre, 25, México

– AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Miguel Miura, 1753, leg. 1374, n.º 25, f.º 35r-36v

– Copia de una carta de Juan Martín de Astiz para Fco. de Lizasoain, vecino de Pamplona. Anuncia el envío de una remesa para su hermano Juan Miguel por mano de Juan José Martínez y Aguirre. Comunica la muerte del jesuita Pedro de Chabarri. Avisa que la remesa que le transportaba Chabarri, la había encargado a otro jesuita. Dispone el reparto de sus remesas.

Mui señor mío y mi dueño:

Asta aquí son dos copias de las dos últimas escriptas a v.m. en las ocasiones y fechas que se expresan, que he tenido por combiniente su repetición (aunque no de de mi puño por no poderlo hacer, y esto va priesa), con ocasión de hauer determinado de aier a oy passarse a essos reinos el señor D. Juan Joseph Martínez y Aguirre, ermano de mi amo, a quien siruo, de cuia buena compañía he logrado

madre, se hallaba en Nueva España. En 1744 lo encontramos en el Real de San Gregorio de Mazapil, provincia de Nueva Galicia. Murió en Zacatecas en fecha no determinada [APN, Yaben. J. F. Alcoz, n.º 77, 1737, f.º 31 (1737, junio, 28, Oroquieta): testamento de María de Erviti; APN, Santesteban. M. J. Echeverría, n.º 138, 1751 (1751, mayo, 25, Beunza): contratos matrimoniales entre Miguel Tomás de Alcoz y María Manuela de Onsalo, dueños de la casa Alcotena de Beunza; APN, Yaben. V. Larumbe, n.º 111, 1763, f.º 14 (1763, II, 3, Beunza): poder para imponer a censo una cantidad; APN, Yaben. V. Larumbe, n.º 116, 1781, f.º 21 (1781, marzo, 14, Oroquieta): testamento de María Catalina de Gascue].

160 *Mazapil:* «Real de minas de plata y pueblo cabecera de partido y jurisdicción del obispado de Guadalajara en Nueva España [...]. Ha sido siempre abundante en minas de muy buena ley» *[Alcedo].*

más de diez años disfrutarle todo fabor. En consideración de lo qual he determinado hacer la remisión de los quinientos pesos en oro ofrecidos a mi ermano Juan Miguel, que los llebará el expresado sr. D. Juan Joseph vajo de rexistro en uno de los quatro nabíos de guerra que se hallan en Veracruz para hacer viaje a la Habana, con orden de entregar a v.m. su líquido rebajados todos los costos de derechos reales, yndulto y condución, de que dará razón el menzionado sr. D. Juan Joseph, quien no dudo pase a ese reino a ver sus padres, que residen en la villa de Artajona, y con este motiuo a esa ciudad. Que si llegare el caso he de merecer a la fineza de v.m. la onrra de obsequiarlo en mi nombre, dando noticia a mis padres y ermanos para que lo executen de aquel modo que permiten sus cortas facultades, que dirigidos por v.m. no dudo de el desempeño de mi obligazión que deuo mucha a este caballero, así por sus circunstancias personales como por las inesplicables onrras, fauores y comfianzas que merezco a su ermano, mi amo.

Con el motiuo de la detención que hicieron los primeros nabíos de guerra que salieron de Veracruz por marzo para la Habana, murió en aquel puerto el M. R. P. Pedro Chabarri, de la Compañía de Jesús, que en paz descanse, con cuia nobedad pasa en estos nabíos el M. R. P. Francisco Xavier de la Paz, procurador, y por compañero el P. Vicente de Vera, natural de ese reino, a quien, aunque no le he comunicado, va encargado de recojer los cien pesos en oro que llebaba dicho P. difunto Chabarri que se expresan arriba, con orden de entregar a v.m., que en razón de ésto, D. Ramón de Orrio, vezino de esa ciudad, tendrá noticia por su hijo el P. Alejo de Orrio, de la Compañía de Jesús, quien ha corrido estas dilixencias con el mencionado P. Vicente de Vera. De cuio buen éxito espero me dé v.m. abiso como también de los otros cien pesos en oro que en la misma ocasión remití a v.m. en los dos pliegos que adelante se expresan y fueron por dirección de Cádiz, que quiera Dios aian llegado con felicidad para alibio de mis padres y ermanos.

Estos quisiera yo que fueran maiores pero tengo el consuelo de que hago lo que puedo. Y si por accidente, lo que Dios no permita, no llegaren a poder de v.m. los duzientos pesos en oro entregados al difunto P. Chabarri y embiados en los dos pliegos arriba citados, y si llegaren con felicidad, como espero de su dibina magestad, los quinientos pesos que lleba el mencionado señor D. Juan Joseph, escalfará [161] v.m. de éstos, cien pesos para mis padres y cincuenta pe-

[161] *Escalfará:* de escalfar, «desus. Descontar» *[DRAE].*

sos para mi hermano Martín Angel, el de Gazólaz. Pero si todo llega con vendición, como espero en M.ª S.ª, mi madre y sra., los quinientos pesos últimos son para mi ermano Juan Miguel, en conformidad de lo ofrecido y de la palabra que tengo a v.m. dada. Que es quanto se ofrece por aora decir y molestar a v.m., a cuia obediencia sacrifico nuebamente mi rendimiento, sirbiéndose de entregar las adjuntas a sus títulos, para su consuelo.

Dios guarde a v.m. en cabal salud y en compañía de mi sra. su esposa, juntamente con su ilustre familia los muchos años que suplico y he menester.

México, veinte y cinco de nobiembre de mil setezientos y quarenta y quatro.

B. l. m. de v.m. su más obligado, reconocido, seguro servidor

Juan Martín de Astiz

Señor D. Francisco de Lizasoain.

141) – 1747, mayo, 10, México

– AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Miguel Miura, 1753, leg. 1374, n.º 25, f.º 43r-44r

– Copia de una carta de Juan Martín de Astiz para su hermano Juan Miguel de Astiz, vecino de Aldaz. Se da por enterado de lo ocurrido a su hermano Martín Angel, mayor. Lamenta que la remesa para Juan Miguel se hallase retenida en La Habana. Comunica que Juan José Martínez Aguirre, encargado de transportar dicha remesa, se iba a quedar en Madrid. Anuncia el envío de otra remesa para la compra de una casa en Gazólaz. Da noticias de su matrimonio en México con Josefa Juliana Palanco. Recuerdos para su familia.

Querido ermano mío:

A los 11 meses de escripta receuí la tuia de 19 de abril del año próximo pasado con el gusto que se deja entender por la noticia de tu aliuiada salud, sintiendo a un mismo tiempo lo que me preuienes hauer padecido, que quiera Dios te alles restablecido a la perfección que te apetece mi cariño.

Quedo enterado de quanto me expresas sobre lo acaecido con nuestro hermano Martín Angel, el maior, y aunque no me dejan de satisfacer tus razones, son mui fuertes los imformes con que me allo en contra. En fin hermano, mi deseo es, ha sido y será el aliuio de

todos y una correspondencia hermanable y christiana a que deues concurrir con más obligación que ninguno, así por los buenos alcances que Dios se a seruido darte, como por las medianas facultades con que te allas, a las que bien saues que con preferencia de los demás hermanos e concurrido. Y no tengo más desconsuelo que se allen detenidos los quinientos pesos en la Hauana sin que sepamos quándo darán prouidencia de Madrid para su condución a estos reinos. Dios nos dé paz, amén.

El señor D. Juan Joseph Martínez y Aguirre, hermano de mi amo me escribe dándome auiso de su llegada a la corte de Madrid. Y respecto hauer encontrado en ella de asiento a su señora madre después de la muerte de su padre, cree que no pasará a ese reino de Nauarra y se lamenta de la mala obra que se le sigue con la detención de los caudales en la Hauana, pues están también detenidos suios diez y seis mil pessos allá con los quinientos pesos suios. Yo te estimo el obsequio que me ofrecías hacer a dicho señor y darás en mi nombre las gracias a tu hermano y señor abad de Oroquieta.

Por una cierta propuesta que me ace el señor D. Martín de Erice, abad de Gazólaz, en carta que me escriuió lleuado de su caritativo celo y amor con que nos a mirado, e determinado hacer riesgo de mil pesos en oro que remito en un nauío de guerra que hace su tonrauiaje para Cádiz con D. Julian de Ganuza, que pasa en él a su villa de Busto, en esta riuera, consignados a nuestro Lizasoain y por su falta a su oficial maior Eugui, para efecto de que por mano de dicho señor abad, comprar la casa que llaman *del voticario*, en dicho lugar de Gazólaz, con todas sus pertenencias con deseo de establecer nuestro apellido en la forma que expongo en el poder que le remito para dicho efecto.

Y caso de que no se verifique la compra de la expresada casa se haga el repartimiento en esta forma: 200 pesos para mi madre, 200 pesos para el hermano maior Martín Angel y a 150 pesos para aiuda de tomar estado los quatro hermanos y hermanas menores, en cuia intelijencia estará para auisarme de lo que se executare.

Como en la de que llegó la ora de mi destino al santo matrimonio, hauiéndola contraído el día de 19 de henero del corriente año con D.ª Josepha Juliana Palanco y Seuilla, mi querida esposa, persona de tantas circunstancias que no pudiera desear otra cosa, por ser de las primeras familias de esta populosa ciudad, prima hermana de la señora a quien e seruido tantos años. Tiene dos thíos sacerdotes, clérigos y tres hermanas únicas, todas monjas relijiosas profesas. Nos apadrinó mi amo, dándonos las manos un señor canónigo de esta

santa yglesia y dispensó las vanas [162] el Yllmo. señor arzobispo [163], que me allo contentíssimo en mi nuebo estado. Y aunque dice el bulgar adagio *estados mudan costumbres,* será el mío propenso a no olbidarme de mis padres, de ti y hermanos para alibiarles en quanto pueda, de que puede viuir mui satisfecho, y de que tienes en mi esposa quantas prendas se puedan encontrar en lo hermano.

La adjunta que ba abierta es para [...] hermano el señor abad, que se la entregará luego no auiéndome estendido más en su narratiua por lo mucho que me a ocurrido que a sido preciso valerme de amanuense. Reitero las seguridades de mi cordial afecto y cariño a mi querida hermana, tu esposa, en cuia amable compañía y María Mathías, nuestra hermana, con los demás interesados, pido a Dios te guarde los muchos años que deseo.

México y maio diez de mil setecientos quarenta y siete

Tu hermano que de corazón te ama,

Juan Martín de Astiz

Mi querido hermano Juan Miguel.

142) – 1748, septiembre, 26, México

– AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Miguel Miura, 1753, leg. 1374, n.º 25, f.º 36v-40r

– Copia de una carta de Juan Martín de Astiz para Fco. de Lizasoain, vecino de Pamplona. Lamenta no haber recibido carta de su familia. Advierte que la remesa para comprar la casa en Gazólaz llegó al puerto de Corcubión. Muestra su esperanza de que el líquido de esa remesa esté en poder de Lizasoain. Teme por la llegada de otra de sus remesas, de la que no tenía noticias. Avisa de la muerte de su esposa y de su suegra. Lamenta la muerte de su hermano Juan Miguel Astiz. Destina la remesa que estaba detenida en La Habana para la viuda de Juan Miguel. Solicita a Lizasoain que le dé detalles de la muerte de su hermano. Espera la próxima llegada a México del hijo de Lizasoain. Da recuerdos para sus padres, hermanos y parientes.

[162] *Vanas* [banas]: «ant. Amonestaciones matrimoniales» *[DRAE].*

[163] Hace referencia al arzobispo Juan Antonio Vizarrón y Eguiarreta, «natural de la ciudad y puerto de Santa María, arcediano titular de la Santa Iglesia Patriarcal de Sevilla, sumiller de cortina de Su Majestad, electo arzobispo de México el año de 1730, fue virrey y capitán general del reino [...]. Murió el año de 1747» *[Alcedo].*

Mui señor mío, dueño y amigo:

En estos rexistros que llegaron el día primero de junio del corriente año a Veracruz, me hallé absolutamente sin carta de v.m. ni de mis ynteresados, que me sido mui sensible en consideración de si será por falta de salud u otro grave accidente, pues aguardaba respuestas de las que escribí a v.m. con fechas de diez de maio y quatro de agosto de el año próximo pasado de mil setezientos quarenta y siete. La primera con la noticia de la remisión de mil pesos que hize a v.m. en el nabío de el rey nombrado El Glorioso, que felizmente aseguró los caudales en el puerto de Corcubión en Galicia, al cuidado, por lo que toca portearlos por tierra, de mi amigo D. Julián de Ganuza, natural de la villa de Bustos, en esa rivera, para el efecto que expuse a v.m. en mi citada de diez de maio. Y la segunda de quatro de agosto, incluiéndole una libranza de treszientos pesos dada a mi disposición por otros tantos, que por hacer bien y buena obra entregué en esta ciudad a D. Francisco de Hualde contra D. Juan Miguel de Esain, vezino de esa ciudad, para el efecto que también prebine a v.m. en mi citada quatro de agosto. Y no habiendo tenido razón alguna de los expresados encargos en una ocasión tan buena como la de estos rexistros, considere v.m. con el cuidado que me hallaré, si bien por lo que toca a los mil pesos de el cargo de dicho mi amigo D. Julián de Ganuza, tengo carta de éste de fecha de veinte y cinco de febrero del corriente año, escrita desde Bargota, en que me dice que por líquido de dichos mil pesos recibió en el puerto de Corcubión de el marqués de Casinas (a cuio cargo fueron por lo que toca a viaje de mar) nobezientos y veinte y cinco pesos fuertes, los quatrozientos y cincuenta pesos en moneda doble, y que estos últimos por no poderlos llebar consigo a la patria, había dejado encargado su dirección por vía de Madrid, para lo qual hera preciso algún tiempo. Y que habiéndole escrito a v.m. si quería recebir en esa ciudad de Pamplona quinientos pesos que pudo conducir en oro personalmente y que executaría con la plata luego que llegase a su poder, que respondió v.m. diciendo que no hasta recevir todo junto. En cuias circunstancias considero días ha en poder de v.m. el líquido de los expresados mil pesos, de los que se rebajarían además de los setenta y cinco pesos que llebó dicho marqués por su seguro de condución y entriego por tierra de que espero me dé v.m. razón, como de hauerse executado la orden que le dí a v.m. sobre el líquido de los referidos mil pesos.

Con más cuidado me tiene la libranza de los treszientos pesos que llebo citada contra D. Juan Miguel de Esain por no saber abso-

lutamente nada de su resulta, si llegó o no a manos de v.m., porque con esta duda no puedo embiar su duplicado por si se hubiere perdido, ni menos recombenirle a D. Francisco de Hualde, a quien entregué el dinero, por lo que suplico a v.m. encarecidamente se sirba de abisarme lo que habido en orden a la citada libranza para mi gobierno.

En este estado y estando para cerrar ésta, llegó a esta ciudad Juan Joseph Ochoa de Olza, con un hijo suio, natural de el lugar de Ollo en ese reino, con un carta de mi ermano Juan Leonardo de fecha de tres de julio del año pasado de mil setezientos y quarenta y siete, escrita desde esa ciudad, y según me dice berbalmente dicho Ochoa, de su casa de v.m. en donde se halla de oficial, reduciéndose la expresada carta sólo a recomendar a dicho paisano y noticiarme de el fallecimiento de mi amantíssimo ermano Juan Miguel, sin expresar tiempo ni circunstancias, que me ha consternado el corazón, además de lo enlutado que me hallaba desde el día veinte y nuebe de octubre de dicho año próximo pasado de quarenta y siete, que fue Dios servido de llebar para sí a mi querida esposa, de sobreparto, pérdida tan grande que no sabré cómo explicar a v.m., dejándome sólo en consuelo de una niña ermosa, hija mía, bibo recuerdo y retrato de su madre, que sólo la consideración de haber sido voluntad dibina pudo darme fortaleza para resistir tan terrible golpe. Si bien a pocos días me bi depostrado en una cama con unos dolores tan behementes en ombros y rodillas que llegué a términos que me mandaran disponer los médicos. Pero quiso S.M. que a los quarenta y cinco días reconociese alibio de el humor reumatismo o especia de gota que padecí, habiéndome quedado quasi tullido. Pero a beneficio de unos baños de agoa caliente natural, distante treinta legoas de esta ciudad, para dónde me llebaron en coche con nuebe baños que me di quedé, bendito sea Dios, bueno, sano y en mi antigua robustez. Al referido cuidado se siguió el día quince de abril de el corriente año la de la muerte de mi suegra, que Dios goze, dejando tan sólamente una niña doncella, porque otras tres hijas que tubo todas son religiosas profesas, con que me fue preciso por mi viudez, meter a la ermanita en combento con una de las religiosas, quedándome en compañía a mi hijita, que ciertamente es tan agraciada y linda que es todo mi consuelo. A todo lo referido para coronar mis desgracias, se ha seguido la noticia que llebo expresada de la muerte de mi ermano Juan Miguel, en quien tenía binculadas todas mis esperanzas para alibio de mis padres y ermanos, que verdaderamente me ha trabesado el corazón, ignorando el estado en que ha dejado su pobre muger, si tubo

o no hijos, de qué accidente murió, en qué tiempo y sus circunstancias. Gracias a Dios por todo y que se cumpla sus santíssima voluntad que habiendo sido la mía de todo corazón el que dicho mi ermano difunto Juan Miguel tubiese el alibio de los quinientos pesos, que tanto tiempo ha se los dedico, y están detenidos en La Habana por desgracia de la guerra, como v.m. saue, no logró el que llegaran a su poder para disfrutarlos, que así debía de combenir. Sobre cuio punto se ha de serbir v.m. de darme su dictamen en primera ocasión, si en llegando dichos quinientos pesos de la Abana (de que no se sabe todabía absolutamente de quándo se conducirá de aquel puerto a España el thesoro, por subsistir todabía las guerras en su fuerza) si el líquido de los citados quinientos pesos se deberán entregar a la viuda de dicho mi ermano o la forma que mejor le parezca a v.m. para su distribución. Siendo mi ánimo ampararla a la referida viuda, mi ermana, si v.m. no hallare motiuo para lo contrario o discurriere sea de más agrado de Dios el aplicarlos a mis padres y ermanos, sujetándome en todo a lo que la discrección de v.m me aconsejare en el particular. Siendo mi deseo el acertar y que a dichos quinientos pesos se les dé el mejor destino, no dejándome de confundir el que una nobedad como la muerte de mi ermano Juan Miguel no aia sabido por otra vía, sino de la que llebo referida de mi ermano Juan Leonardo, que apenas conozco su firma por no hauer recebido más carta suia que la de esta ocasión y otra que me escriuió de Estella por su poca edad, y hera regular que me abisase el abad de Oroquieta, cuñado de mi dicho mi difunto ermano. En fin espero de la fineza de v.m., continuándome su fauor, el que me dé noticia indibidual de este fatal acahecimeinto que me es y será de justosísimo dolor por el especialísimo amor que le profesaba a dicho mi ermano en remuneración de la santíssima crianza que le merecí a su madre y mía Graciana de Esain (que goze de Dios).

Su hijo de v.m., mi estimado padre Ygnacio de Lizasoain, me escribió desde el ospicio de el Puerto de Santa María con fecha de treinta y uno denero de el presente año, noticiándome con los deseos que quedaba de benir a esta su probincia y lo mucho que sentía se difiriese algún tiempo con el motiuo de la muerte de el R. P. procurardor general de esta dicha probincia. Y yo lo siento por los deseos que me asisten de darle un abrazo y serbirle en todo quanto se le ofrezca.

A mis padres, ermanos y amigos no tengo lugar de escribirles en esta ocasión por la incesante tarea con que me ha cojido el despacho de estos nabíos, pues no he cesado un instante de un mes a esta par-

te. Por lo que suplico a v.m. se sirba hacerles presente de mi estado de viudez y demás que lleuo expresado y que tengan ésta por suia; y con especialidad a mi padrino y señor D. Martín de Erice, abad de Gazólaz, con la noticia de hauer recevido respuesta de la que escribí por su mano a su sobrino el R.P. fray Joseph de San Francisco Xabier [164], escrita en Zaragoza, con fecha de diez y ocho de diziembre de el año próximo pasado en que me hace recuerdo de sus padres, ermanos y ermanas, que me ha serbido de gran gusto por lo obligado que siempre bibo a la casa de los Herizes y en Beriain a la de Marcosilena y le correspondo en esta ocasión al combento de Salamanca, para donde me dice estaba próximo a ir a leer theología.

Mucho me he dilatado en molestar la atenzión de v.m quien se ha de serbir de dispensarme, como tiene paciencia siempre para agoantar mis impertinencias por fauorecerme, en cuio reconocimiento y como tan obligado incesantemente ruego a Nuestro Señor prospere a v.m. en todo y que en compañía de mi sra. su esposa, c.p.b. en cabal salud, guarde a v.m. muchos años.

México y septiembre veinte y seis de mil setezientos y quarenta y ocho.

B. l. m. de v.m. su más reconocido, obligado, seguro servidor que le venera

Juan Martín de Astiz

Sr. D. Francisco de Lizasoain, ausente a D. Francisco de Eugui.

143) – 1749, noviembre, 8, Madrid

– AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Miguel Miura, 1753, leg. 1374, n.º 25, f.º 40r-40v

– Copia de una carta de Juan José Martínez de Aguirre para Manuela Larrea, viuda de Francisco Lizasoain, vecina de Pamplona. Mues-

[164] Fray José de San Francisco Javier: «trinitario descalzo. Se debía llamar Martínez de Irujo y Erice y fue natural del lugar de Beriain. Religioso, sacerdote y profeso trinitario, ex-lector de filosofía y teología, ex-ministro de los colegios de Zaragoza y Salamanca en 1765». Autor de las obras *Pechas de Navarra vindicadas*, Pamplona, José Ezquerro, 1766 y *Notas y adiciones al libro intitulado: Pechas de Navarra vindicadas*, Pamplona, José Langas, 1774. Su biografía y datos sobre sus obras en P. Antonio Pérez Goyena, *Ensayo de bibliografía. Desde la creación de la imprenta en Pamplona hasta el año 1910*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, CSIC, Institución Príncipe de Viana, 1947-1952, pp. 269 y 367.

tra su pésame por la muerte de Francisco Lizasoain. Comunica que todavía no se habían entregado a los particulares los caudales depositados en El Ferrol.

Mui sra. mía:

He rezevido la de v.m. de dos de el que corre con el sentimiento que el motiuo de fauorecerme con ella aia sido el fallecimiento de el sr. D. Francisco (que de Dios goze), de que doi a v.m. repetidos pésames y acompaño en su justo sentimiento.

No se han entregado todabía a los particulares los caudales que están en el Ferrol, pero puede v.m. estar en el seguro que luego los entreguen y me los traigan a esta corte daré abiso para que disponga de los quinientos pesos. Y hasta en tanto me puede v.m. comunicar muchas órdenes de su agrado, cuia vida pido a Dios le dilate por muchos años.

Madrid y octubre ocho de mil setezientos y quarenta y nuebe

B. l. m. de v.m. su más seguro servidor

Juan Joseph Martínez y Aguirre

Sra. D.ª Manuela Larrea.

144) — 1749, noviembre, 29, México

— Procesos Corte (pendientes), Escribano Miguel Miura, 1753, leg. 1374, n.º 25, f.º 49r-50v

— Carta de Juan Martín de Astiz para Martín de Erice, abad de Gazólaz. Se lamenta por qué no se había comprado la casa en Gazólaz por discordias entre sus padres y hermanos. Dispone el reparto de la remesa. Pide perdón a Erice por todos los problemas que le habían causado.

Mui señor mío, padrino y dueño:

No sabré cómo ponderar a v.m. el desconsuelo con que me quedo por falta de sus cartas desde que le escriuí a v.m. con fecha de 12 de abril del año pasado de 1747, remitiéndole mi poder para el efecto de la compra de las cassa que llaman *de Segura,* en ese lugar, con los mil pesos que dirijí con D. Juan de Ganuza. Y respecto de hallarme noticioso de no hauer tenido efecto la compra de la casa por discordia orijinada entre mis padres y hermanos, he determinado por obiar pesadumbres, el que v.m. disponga que con el líquido de los referidos mil pesos se execute la segunda disposición de mi ynstruzión que

acompañé al nominado poder, entregando ducientos pesos a mi padre, ducientos pesos a mi hermano maior, Martín Anjel, reteniéndose los seiscientos pesos restantes para ayuda de tomar estado mis otros quatro hermanos Martín Anjel, el chico, Juan Leonardo, María Bernarda y María Mathías de Astiz, en conformidad de lo que se preuiene en dicha mi ynstruzión, sintiendo en mi corazón que mis padres y hermanos ayan dado motibo (como me persuado) a desasones y disgustos a v.m., pues a su jeneroso zelo les deue tal qual este corto alibio, por la ynsignuazión que se siruió hacerme estimulándome a ello. En cuia atenzión suplico a v.m. con las maiores beras se sirua de perdonarles considerándolos como unos pobres de poca reflexa y ninguna práctica en negocio de esta naturaleza, que a mi me an desconsolado tanbién demasiadamente por su ninguna unión, que me sirue de gran desmaio para continuar mis remesas, pues quieren reducir a pleito lo que quizás tantas fatigas y desbelos a mi me a costado, queriendo estrechar a mi voluntad. Dios le conceda su santa gracia y a v.m. le guarde los muchos años que pido y necesito.

México, 29 de noviembre de 1749

B. l. m. de v.m. su más obligado, reconocido seguro servidor y haijado que le venera,

Juan Martín de Astiz

Sr. D. Martín de Erize, abad de Gazolaz.

XLIII. Martín Martínez Urrujulegui Marichalar

Lugar de origen: Lesaca

Lugar de destino o residencia: Lima

Natural de Lesaca, en 1746 se hallaba en Lima. Gracias a los datos que nos ofrece José Garmendia, sabemos que Martín Martínez Urrujulegui fue contador y oficial real en la provincia de Charcas. Además, sirvió algunos años en la secretaría del Consejo de Cámara de Indias de la negociación del Perú.

Desde Lima envió varias remesas para su madre, Ana María Marichalar, y para su hermana Grabiela, casada en Lesaca con Esteban Ochoteco.

De estas remesas, una era de 8.370 reales y 22 mrs., que estaba depositada en manos del beneficiado de la parroquial de Lesaca, Juan Bautista Borda. Una segunda era de 8.000 reales y 38 mrs., depositada en manos de Juan Angel Vidarte, de Pamplona, a quien se lo había remitido Juan Agustín Uztáriz [165] desde Cádiz. Y una tercera de 2.000 pesos en doblones de a 16 pesos, la envió a su hermana para que los «empleasen en compra de algún caserío y tierras blancas...».

Hacia 1760 consta que Martín había regresado a Lesaca. Por entonces es posible que ocupara el empleo de secretario de la comandancia general de la provincia de Guipúzcoa, según indica Garmendia [166].

145) – 1744, julio, 16, Lima

– AGN, Procesos Consejo (pendientes), Escribano Esteban Gayarre, 1749, leg. 3294, fajo 2.º, n.º 9, f.º 39r-40v

– Copia de una carta de Martín Martínez Urrujulegui para su madre Ana María de Marichalar y para su hermana, María Gabriela, vecinas de Lesaca. Se alegra de que hubieran recibido una de sus remesas para así comprar tierras o redimir censos. Les avisa del envío de varias alhajas así como de otra remesa. Manda recuerdos para su familia.

Mis señoras madre venerada y estimada hermana:

Oy día de la fecha, he reciuido carta del señor D. Francisco de Miquelestorena, con data de Madrid de quatro de marzo del año de mil setezientos quarenta y tres, por la que me hauisa que no sólo le entregó D. Phelipe Altolaguirre los seiszientos pesos que en doblones llebó a entregar a v. ms. por vía de socorro, sino es que le entregó ciento y cinquenta doblones de oro sencillos (que parece hacen, setezientos y cinquenta pesos, incluiso el augmento), con cuio hauiso

[165] Juan Agustín de Uztáriz: fue el primer marqués de Echandía, título creado por el rey Carlos III, el 19 de abril de 1763, en J. Ibarra, *op. cit.*, p. 262.

[166] AGN, Procesos Consejo (pendientes), Secretario Esteban Gayarre, 1749, leg. 3.294, fajo 2.º, n.º 9: proceso de Juan Bautista Borda contra Esteban de Ochoteco y María Grabiela Urrujulegui, vecinos de Lesaca, para que le impusieran a censo las cantidades remitidas por Martín Martínez Urrujulegui desde Lima; José Garmendia, *op. cit.*, p. 160; APN, Lesaca. J. B. Sampaul, n.º 5 bis, 1746, f.º 58 (1746, diciembre, 12, Lesaca): carta de pago de varias remesas de Martín Martínez Urrujulegui; APN, Lesaca. J. B. Sampaul, n.º 5 bis, 1747, f.º 122 (1747, XI, 7, Lesaca): carta de pago de una remesa de Martín Martínez Urrujulegui; APN, Lesaca. J. B. Sampaul, n.º 6, 1760, f.º 80 (1760, noviembre, 25): pago de una deuda por Martín Martínez de Urrujulegui.

quedo gustosíssimo; y con el de hauerla receuido mi hermano Esteban por mano de su primo D. Joseph Antonio de Miquelestorena, que no dudo comprarán landas o caserías para sus hijos o redimirán los zensos de Garchinea, reco[br]ando las tierras propias de la casa, que sé están empeñadas.

También tengo hauisado a v.ms. cómo con mi amigo D. Santhiago de Salauerría, que oy se alla en Guayaquil [167], remito una cajita de madera cosida y aforrada con badana rotulada a v.ms., con más de quarenta pesos dentro y halajitas de horo y sortijas de diamantes, para su uso de María Gabriela, que me alegraré lleguen a sus manos.

Y por esta carta participo a v.ms. cómo tengo hecha otra remesa de dos mil pesos en doblones de a diez y seis pesos, por mano del pariente D. Juan de Barreneche, de Goatemala, para que les libre a v.ms. en Cádiz o como le pareciere más seguro. Los quales ban [co]riendo riesgo de mar para que se socorran v.ms. con ellos. Y son como [la] mitad de las pocas combeniencias con que todauía me hallo, porque no digan que no parto un pan que tengo con v.ms. por mitad. Y del reciuo de todo me auisarán sin perder ocasión, para sauer [si] llegaron todas las cantidades a sus manos.

También ba encargado mi amigo D. Roque Santibañez, que pasa a Madrid, recoja en Panamá de mi horden los doscientos pesos que paraban en poder del paisano D. Joseph Echegoyen y, llebándolos consigo, se los entregue a v.ms., que no dudo lo hará si Dios lo lleua con vien, porque es mi íntimo amigo y buen christiano.

Remito a v.ms. el ympreso que a ésta acompaña y lo guardarán entre los papeles de casa. Mis cordiales memorias a mi querido primo D. Juan Bauptista Borda y a toda su casa como a los demás parientes. Y me escriuirán a Piura [168], para donde saldré de esta ciudad [en] brebe a mi empleo. Y con esto a Dios, que guarde su vida de v.ms. muchos años como deseo.

Lima diez y seis de julio de mil setezientos quarenta y quatro

Es de v.ms. siempre humilde hijo y hermano de corazón que desea verlas

Martín Martínez de Urrujulegui

[167] *Guayaquil:* «Provincia y gobierno del reino de Quito [...]. La capital es la ciudad de Santiago del mismo nombre» *[Alcedo].*

[168] *Piura:* «Provincia y corregimiento del reino del Perú en el obispado de Trujillo, confina por el NE. con la de Loja, del reino de Quito; por el E. con la de Jaen de Bracamoros del mismo; por el SE. con el partido de Huambos, de la de Cajamarca; por el O. con el Mar del Sur y por el NO. con la ensenada de Guayaquil. La capital tiene el mismo nombre con la advocación de San Miguel» *[Alcedo].*

Mis señoras venerada madre, Ana María de Marichalar y hermana María Gabriela.

146) —1744, diciembre, 2, Guatemala

—AGN, Procesos Consejo (pendientes), Escribano Esteban Gayarre, 1749, leg. 3294, fajo 2.º, n.º 9, f.º 18r-18v

—Carta de Juan de Barreneche para D. Juan Bautista de Borda y Urrujulegui, presbítero de Lesaca. Le comunica el próximo envío d una remesa de parte de Martín Martínez de Urrujulegui para su madre y hermana.

1.º Al sr. licenciado D. Juan Bauptista de Borda y Urrujulegui

2.º A sra. D.ª Ana María de Balentena

Muy sr. mío:

Con fecha de 21 de febrero de este año, respondí a la que trajo de v.m. y de otros Michelena (que queda bueno). Y agora se ofreze molestarle con estas letras que, después de solizitar notizias de su salud (que deseo sea muy perfecta), sirben para dezirle cómo habrá cosa de ocho días que rezeuí dos mil pesos que D. Martín Martínez de Urrujulegui, residente en Lima, me a remitido, encargándome se los ponga en esa villa para que en ella se entriegen de socorro a Ana María de Marichalar, su madre, y a María Gabriela de Urrujulegui, su hermana. Cuya comisión e admitido sólo por no faltar a la caridad y por la relazión de paizano, esforzándome a tolerar las consecuenzias de embarazos que oy por oy, por hallarme retirado en un todo, se me siguen. Y debajo de esta misma fecha, tengo hordenado a la Veracruz los remitan en primera ocasión que se ofrezca de embarcazión de alguna fuerza a Cádiz, a poder del sr. D. Francisco Antonio Pardo Gago, vezino de ella. A quien también en esta ocasión, le ago el encargo de que rezeuidos los aya, rebajados sus derechos y demás gastos, el líquido que quedare lo thenga a orden de v.m., quien, quando llegue este caso, se a de seruir de hazer el entriego a dichas sras. hauisándome de su reziuo. Siendo muy zierto que desearé tanto como lo pueden desear los ynteresados que lleguen a buen saluamento, para que logren este socorro, que es muy bueno para donde no se gastan perlas ni diamantes. Y v.m., como siempre, me tiene prompto para seruirle en quanto sea de su agrado, deseándole le guarde Nuestro Señor muchos años.

Goathemala y diziembre 2 de 1744 años

La que es adjunta para dichas sras. es del dicho Urrujulegui

B. l. m. de su af.º rendido y mayor servidor

Juan de Barreneche

147) —1746, mayo, 23, Cádiz

—AGN, Procesos Consejo (pendientes), Escribano Esteban Gayarre, 1749, leg. 3294, fajo 2.º, n.º 9, f.º 20r-20v

—Carta de Francisco Antonio Pardo y Gago, correspondiente de Juan de Barreneneche, para Juan Bautista de Borda y Urrujulegui, presbítero de Lesaca. Le avisa de la llegada a la península de la remesa enviada por Martín Martínez de Urrujulegui.

Sr. lzdo. D. Juan Bauptista de Borda y Urrujulegui.

Muy sr. mío:

En uno de los navíos que a mediado de enero de este año arrivaron al puerto de La Coruña, en Galicia, y en otro a uno de los de Francia del de la Veracruz, se embarcaron a mi consignación, de orden de D. Juan de Barreneche y Aguirre, vezino de la ciudad de Goatemala, reyno de Nueva España, por pertenecientes a D. Martín Martínez de Urrujulegui, vezino de la de Lima, reyno del Perú, dos mil pesos en plata doble con corta diferencia, preuiniéndome dicho Barreneche ser destinados para socoro de las sras. madre y hermanas del expresado D. Martín, que se hallan en esa villa ; y que para este efecto se hauía de poner en poder de v.m. el líquido que de ellos quedase. Y aunque hasta aora no e logrado recaudarlos al mío por la larga distancia que media y demora de la entrega, la reputo probable. Y por lo mismo anticipo esta noticia a v.m., para que lo haga a dichas sras. ynteresadas y discura el medio más proporcionado para usar de ellos, remitiéndolo en libranzas, si se hallase en esta ciudad para San Sebastián o Vilvao, o por conducta a Madrid, a la persona que ordenare, para oviar dilaciones y conseguir con este socorro algún alivio. Pues mirando a este fin tengo por azertado anticipar esta noticia, ofreciendo al mismo tiempo mi ovediencia a la disposisión de v.m. deseando que Nuestro Señor le guarde muchos años,

Cádiz y mayo 23 de 1746

La que antezede es copia de la que escriuí a v.m. por la vía de San Sebastián. Y respecto de no haver tenido respuesta hasta aora,

me persuado se abrá extrauiado, por cuio motiuo la repito incluiendo otra para v.m. de D. Juan de Barreneche por otra vereda y dirección de D. Juan Agustín de Ustaris, vezino de esta ciudad, participando a v.m. hauer tenido efecto la recaudación a mi poder de los expresados dos mil pesos dobles y quedar líquidos de ellos para tener a disposisión de v.m. un mil quinientos setenta y tres pesos de la misma expecie y siete reales de plata. Que por no hauer conducta de esta ciudad para ningún paraje de allá, ni sugeto que los libre sin pérdida menos de tres por ciento, e suspendido y suspendo remitirlos a v.m. Y si en esta ynteligencia gustare lo haga o por lo menos que se consiguiere, lo practicaré con el aviso de v.m., a cuia ovediencia me repito. Y somos a 1.° de agosto de 1746

B. l. m. de v.m. su mayor servidor

Francisco Antonio Pardo y Gago

148) – 1746, agosto, 4, Lima

– AGN, Procesos Consejo (pendientes), Escribano Esteban Gayarre, 1749, leg. 3294, fajo 2.°, n.° 9, f.° 14r-17r

– Carta de Martín Martínez Urrujulegui para su primo Juan Bautista Borda, presbítero de Lesaca. Da recuerdos para sus parientes en Lesaca. Da noticias de algunos paisanos y parientes residentes en Perú y México. Se alegra de que una de sus remesas sirviera para redimir el censo con las que estaba cargada la casa familiar. Hace referencia a otras remesas. Da noticias del regreso a la península de su pariente Jorge Macazaga. Le avisa del envío de varias alhajas así como de dos remesas, una para la compra de tierras y otra para imponerla a censo.

Primo mui amado mío de mi corazón:

Por mano de mi sobrino D. Joseph Antonio de Ochoteco [169], que oy lo tengo en Trujillo [170] de este reyno prosiguiendo en su estudio

[169] José Antonio Ochoteco Urrujulegui: bautizado en Lesaca el 17 de enero de 1724, era hijo de Esteban y de Grabiela. Tenía un hermano Juan Bautista, nacido en 1736. José Antonio pasó a Lima a la casa y compañía de su tío Martín Martínez de Urrujulegui. En el Perú se casó y enviudó y allí permaneció hasta su muerte en Trujillo, en una fecha no determinada, aunque anterior a 1774. Fue su heredero su hermano Juan Bautista. [APN, Lesaca. F. A. Ochoteco, n.° 15, 1774, n.° 77 (1774, diciembre, 17, Lesaca): poder para cobrar la herencia de José Antonio Ochoteco].

[170] *Trujillo:* «Provincia y corregimiento del reino de Perú; confina por el NE. con la de Cajamarca, por el N. con la de Saña, por el E. con la de Huamachuco, por el

de gramática, he rezevido la carta última de v.m. con fecha de 2 de [...] de 1745, al cabo de muchos años que carecía de noticia de v.m. y de los míos, más aora que soy mui gustoso de saber por ella quedaban todos gozando de buena salud, que les deseo esta fe[...] continuación por muchos años. Agradeciendo en sumo grado las memorias de mis queridos tíos, B[...] lancho y su esposa de Panchiui, Felician[a] y Ana Josepha, quien me dize v.m. quedaba viuda con 6 hijos sin nombrarme quién fue su esposo; ni menos si vibe mi tocayo con nuestra prima Feliciana de Guangosenea, su esposa, de quien desde que me dió parte de su casamiento a Madrid no he sauido de ellos. A quienes y a todos los primos y demás partes me encomiendo de corazón. Sin olvidarme de los tíos Juan Bauptista Castillo y su consorte Agustina, ni de éstos me dize nada ni de los parientes de Yturricoborda, ni de la de Juan Bauptista Latasa, ni de su compañera D.ª Catalina y su Sr. D. Martín Joseph, los de Sumbilla, pues mi cordial amor de todos haze memoria. Y deseo gozen perfectísima salud. Como D. Joseph Francisco Endara, su parienta y su sra. madre, los dueños de Ynyanuabata, a quienes retorno afectuosamente las suias. Yo quedo bueno, y lo mismo sucede a mi sobrino Pepe, D. Juan Francisco Endara [171], D. Martín Antonio Vertizverea y D. Francisco Sorroindo, que son los únicos hijos de Lesaca que al presente residimos en este reyno del Perú, ignorando los que auitan en el de México, a excepción de D. Juan Bauptista Marichalar [172], el hijo de Ezcu-

S. con la de Santa y al SE. tiene sus límites en el río de Saña y camino real que va a Lima [...]». Según Alcedo antes de la expulsión de los jesuitas había allí «un colegio de los regulares de la Compañía» *[Alcedo]*.

[171] Juan Francisco Endara Iturria: natural de Echalar, era hijo de Pedro y de María Feliciana, dueños de la casa Machicotenea de Lesaca. Tenía cinco hermanos: Martín José, estudiante clérigo de menores órdenes, en Pamplona; Grabiel, sacerdote beneficiado de la parroquial de Lesaca; Ana María, casada en la misma villa con Juan Rafael Gamboa y Endara; María Josefa y María Francisca, solteras, residentes en Echalar. En 1730, fecha del testamento de su padre, sabemos que vivía en Santiago de Chile. En dicho testamento Juan Francisco fue nombrado heredero universal «con la condición, y no sin ella, de que el dicho D. Juan Francisco de Endara, mi hijo, se alle obligado de volver del dicho reino del Perú a España, a tener su continua asistencia y residencia en ella». En el caso de que éste no volviese o muriese antes, quedaba como heredero Martín José, con la condición de que no se ordenase sacerdote. [APN, Echalar. J. M. Iribarren, n.º 19, 1730 (1730, II, 12, Echalar): testamento de Pedro de Endara y Marichalar].

[172] Juan Bautista Marichalar Endara: hijo de Agustín y de Graciosa, vecinos de Lesaca. Tenía tres hermanas, Maria Francisca (†1770-III-15), casada en Lesaca con Juan Jerónimo Zubiria; Magdalena († 1768, IX, 22) y Francisca Antonia († 1765, III, 24).

Juan Bautista residió en México como oficial mayor de la factoría de la Real Hacienda y caja de México, y allí consta que murió hacia 1758, dejando una herencia que

rra y el de Phelipe Garaicoyturria, a quienes y a D. Diego de Aguirre los auié y despaché en Madrid para el Puerto de Santa María.

Y pasando a lo demás que contiene la zitada, digo lo primero que desde que estoy en Yndias, no he tenido más que dos cartas de v.m. con ésta. Y en quanto a los 600 pesos que llebó Altolaguirre (que hallá fueron 750 pesos por el augmento de los doblones) me alegró los reciviesen en casa íntegros, como me auisó D. Francisco Miquelestorena por duplicadas cartas, y que sirviesen para redimir y desempeñar de la pesada carga del zenso que hacía años tenía la casa, restituiendo al mismo tiempo las piezas de tierra que tendría hypotecadas, cuio conocido beneficio zelebro aia resultado a fauor de la casa, pues con ésto queda realenga y libre de pensiones, que era lo que yo más presente tenía, por auérmelo profetizado así D. Gabriel de Agesta, clérigo que fue pariente, hijo de Antocorea, que yo remediaría la casa de la tal carga.

Y antes de esta remesa, rezivieron otros 100 pesos que fueron por mano del difunto D. Francisco Barrreneche [173]; los 231 pesos que recibieron en San Sebastián fueron remitidos por Laviano, con Leaburu; otros 200 remití en doblones de a 16 pesos por manos del difunto Echegoien de Panamá, que con su muerte los recaudó D. Pedro Joseph Fagoaga, de mi orden, y los remitió con mi amigo D. Roque Santiváñez, que se fue con D. Rodrigo de Torres, que ya los recivirían v.ms. con su augmento de interés, y son los mismos que entregó Coores en Panamá a Echegoyen. La otra remesa de los 400 pesos que auían de ir con éste por mano de D. Juan Bareneche, no fue y se recojió el dinero. Y lo mismo sucedió con los otros 200 pesos que auisé irían en oro por Laviano, que se recojieron a causa

ascendía a 452 pesos 5 reales. A lo largo de los años, sus hermanas y su cuñado dieron poder a diferentes personas para cobrar dicha herencia. En 1774 se hallaba despositada en la Casa de Contratación de Cádiz y finalmente fue su cuñado, Juan Jerónimo Zubiría, el que cobró la herencia en 1777. [APN, Lesaca. F. A. Ochoteco, n.º 15, 1774, f.º 49 (1774, junio, 25, Lesaca): poder para cobrar un dinero de la herencia de Juan Bautista Marichalar; *Ibid.* f.º 6 (1774, I, 29, Lesaca): poder para cobrar la herencia; *Ibid.* f.º 67 (1774, IX, 7, Lesaca): poder para cobrar la herencia; APN, Lesaca. P. J. Bengoechea, n.º 16, 1774, f.º 11 (1774, IX, 20, Lesaca): poder para cobrar la herencia; APN, Lesaca. P. J. Bengoechea, n.º 17, 1777, f.º 86 (1777, XI, 13, Lesaca): carta de pago].

[173] Francisco Barreneche y Aguirre, era natural de Lesaca, y hermano del más conocido Juan Barreneche y Aguirre. Francisco murió en Lima en 1742. [APN, Lesaca. F. S. Ochoteco, n.º 14, f.º 95 (1762, diciembre, 21, Lesaca): auto de repudiación de cabezaleros].

de las guerras, que como estas confianzas pasan por tantas manos y son los conductores seguros, no se puede poner todo aquel seguro necesario por instrumentos, basta el que se hagan cargo de que los entregarán a sus destinos y con prevención de auiso por cartas es suficiente para su recaudación. Y por lo que haze a los 400 pesos de Ariztegui (que en España serían 500 pesos el adelantamiento del dinero y que los condujo D. Luis Antonio de Foronda) no ai que apurarle, ya los gastaría en mis pretensiones, que por consejo dado por el pariente D. Jorge de Macazaga al difunto Barreneche sobre que nos valiésemos de su fauor para su logro (que ninguna ha tenido efecto ni tendrá porque se halla ausente de la corte y con empleo en Ciudad Real), hize esta confianza para su remisión a Lesaca; pero no auiéndolo executado, no ai que hazer caso de dicho dinero ni del que le entregó D. Manuel de Borda, alcalde de corte de Lima, quando estubo en Madrid, que fueron más de 3.850 reales de vellón para mis pretensiones, que todas se fustraron, y así perdí las esperanzas de conseguir nada en la corte.

Es así, días pasados reciví carta del pariente D. Jorge de Macazaga, noticiándome su retirada a la patria. Le respondí [por] la vía de Portugal, por dirección de su sobrino D. Fausto por duplicado, incluiendo cartas de su hermano D. Juan Miguel, que queda bueno. Ojalá pudiéramos executar todos los patricios a su imitación semejante regreso, para coronar y dar fin en esta miserable vida a la peregrinación contrahída por conveniencias mundanas, que tienen tan poca duración. Hágase la voluntad del Altíssimo en todo.

Todauía se mantiene en este reyno mi amigo Salaberría. Con su buelta a España, recivirán en casa la encomiendita de alajas de oro y dinero que incluie la cajetilla que está y tengo puesto en su poder, para que recevida que sea, le sirban a mi amada Gabriela para el uso de la persona y adorno y también a su hija María Catalina, por ser preseas [174] para las sras. mugeres que todo junto valdrá como 500 pesos.

Por el provisor de esta capital, D. Andrés de Munibe, he sauido el nuebo estado de matrimonio que ha contrahído en Fuenterravía nuestro amigo D. Joseph de Múxica, a quien le deseo sus maiores felizidades en todos estado. Déle v.m. de mi parte y repetidos parabienes.

En esta ocasión de restituirse a España el sr. Villagarcía, virrey que acaba ser de este reyno, en un nauío de vandera francesa llamado

[174] *Preseas:* «alhaja, joya, tela, etc. preciosas» *[DRAE].*

El Héctor, remi[to] otro socorrito nuebo de doscientos pesos en doblones de a 16 pesos, puestos en partida de registro para su maior seguro, pagados los derechos de salida de este reyno, como el importe de fletes de su condución hasta España, como les instruirá el conocimiento que a ésta acompaña con mi amigo D. Juan Agustín Frade y Sierra, familiar de su excelencia, a entregar en Madrid al paisano D. Francisco Miquelestorena. A quien escribo suplicándole haga remisión de ellos, luego que los aperziba, por mano de su primo el sr. beneficiado de esa yglesia, en la conformidad que son los 600 pesos de Altolaguirre. Deseo lleguen con felicidad y que, juntamente con los 200 citados que llebó Santivañez (que todos harán 500 con el augmento), los empleen en agregarle a la casa algunas piezas de tierra para que tenga ese alivio. Más yo quisiera tener mucho para obsequiarles a mis queridos hermanos. No ha auido forma de querer llebar para v.m. una cajetilla de oro por temer no se la quiten en Cádiz los guardas.

Y aora participo a v.m. cómo por dirección del pariente D. Juan de Barreneche, de Goatemala, remití dos mil pesos en doblones de a 16, que los hago recividos ya por v. ms. por auerme escrito los remitía promtamente en la primera ocasión segura a Cádiz, por mano de D. Francisco Pardo y Gago, vecino de Cádiz. Los quales quiero y es mi voluntad, que luego que los recivan, los pongan a zenso en fincas seguras realengas o en los asientos de San Sebastián, si hubiere lugar para que redituen lo que fuere estilo y costumbre, y sus réditos aperziban mis hermanos anualmente, mientras Dios dispone otra cosa. Y que el principal con su augmento se esté a mi disposición, cuia prevención hago a v.m. y mis hermanos.

Es quanto ocurre por aora, deseando lleguen dichos socorros y caudal a su poder con felizidad y que Nuestro Señor guarde su vida muchos años como deseo

Lima, 4 de agosto 1746

B. l. m. de v.m. su amante primo de corazón

Martín Martínez de Urrujulegui

Sr. D. Juan Bautista Borda.

XLIV. Martín López de Velasco

Lugar de origen: Lerín

Lugar de destino o residencia: México

Natural de Lerín, murió en México en 1742. En su testamento dejó como herederos a su padre, a sus dos hermanas, Dorotea y Josefa y a sus tres tíos: Fausto, José[175], residentes en Indias, y Clemente. Además legó 100 pesos para el santuario de Nuestra Señora de la Blanca en Lerín y otros 100 para los frailes capuchinos que cuidaban ese santuario[176].

149) – 1744, noviembre, 8, México
– ADP, c. 2137, n.º 4, Villava, f.º 25r-26r
– Copia de una carta de Pablo Antonio de Aroza y Pedro de Ganuza para Tomás de Iribarren vecino de Cádiz. Le comunican la muerte de Martín López Velasco. Dan cuenta del envío de un legado correspondiente a la herencia de López Velasco para varias obras pías y para su familia.

Muy señor mío:

Hauiendo fallecido en esta ciudad el año próximo pasado de quarenta y dos D. Martín López de Velasco, natural de la villa de Lerín, y dejando en su disposición poder para testar, entre otras cosas que nos dejó comunicadas fueron seiscientos pesos de legados para dicha villa en esta conformidad: ciento para Nuestra Señora de la Blanca, santuario extramuros de dicha villa; otros ciento de l̃imosna para los Reverendos Padres Capuchinos que biben en dicho santuario; ciento y cinquenta para su hermana D.ª Josepha López y para sus tíos D. Fausto, D. Joseph y D. Clemente López, a cinquenta cada

[175] Fausto López de Velasco había partido hacia Indias en 1736 «en busca Joseph López Velasco y Luna, su hermano a fin de lograr algunas combeniencias». Dejó en Lerín a su segunda esposa, Rosa Solano y a sus hijos, Manuel, Raimunda, Martina, Josefa, Vicenta y a Martín y Josefa, hijos de su primer matrimonio. [ADP, c. 2137, n.º 4, Villava, f.º 8r-9r (1736, Lerín): donación *causa mortis* de Fausto López].

[176] ADP, c. 2.137, n.º 4, Villava (1750, Lerín): pleito de María Josefa López y su esposo, Manuel de Satrústegui, contra Rosa Solano, su madrastra, esposa de Fausto López, para cobrar los 50 pesos que había enviado desde Indias, Martín López Velasco.

uno. Y pareciéndonos ocasión faborable para la remesa la presente, en los nauíos que se hallan en Veracruz *La Reina* y *El Santiago* con otros que les acompañan para seguir biaje a esos reinos, con los intereses de éste, nos hemos balido de el amigo D. Miguel de Gambarte, pareciéndonos la mejor direczión el que baian por mano de v.m. para que le suplique, y nosotros por esta lo hazemos, se sirua receuir dichos seiscientos pesos consignados a v.m. en partida de registro, por mitad en capitana y almiranta, según la orden que tiene dada de dicho puerto el expresado D. Miguel de Gambarte [177]. Y llegados que sean con bien se ha de seruir v.m. dar auiso a los mencionados interesados arriba, prorrateándoles los gastos por heuitarles quimeras, que así les prebiene, esttán a lo que v.m. les dijere. V.m. perdone la molestia y nos mande quanto fuere seruido y lo ejecutaremos con fina voluntad. Y con la misma rogamos a Nuestro Señor le guarde muchos años.

México y nouiembre ocho de mil settezientos quarenta y quatro.

B.l.m. de v.m. sus más afectos seruidores

Pablo Antonio Aroza, Pedro de Ganuza

150) —1750, enero, 29, Cádiz
—ADP, c. 2137, n.º 4, Villava, f.º 25v-26r
—Copia de una carta de Juan Martín de Vergara para José de Arruazu vicario de la iglesia parroquial de San Pedro de Puente la Reina. Le avisa de la llegada a El Ferrol del legado de la herencia de Martín López Velasco. Indica la forma en que se había de repartir el dinero.

Señor D. Joseph de Arruazu.

Muy señor mío:

En consecuencia de lo que auisé a v.m., en carta de diez y ocho de agosto próximo pasado, sobre la remisión de seiscientos pesos dobles benidos al Ferrol con los maestres de platta D. Antonio Aguado y D. Pedro Thomás Roldán, en partida de registro por mitad, enbarcados en Veracruz en nobiembre de settezientos quarenta y quatro por D. Juan Bauptista Arratea, de orden de D. Pablo Antonio de Aro-

[177] Probablemene haga referencia a Miguel Francisco Gambarte, natural de Puente la Reina. En 1751 residía en México. *Vid.* n.º XLIX.

za y D. Pedro de Ganuza, vezinos de Mégico, a entregar al difunto D. Thomás de Yribarren y, por su falta, a mi; en cuia virtud lo hize recaudar en El Ferrol. Y bajados los reales derechos, fletes y demás contribuciones con el gasto hasta ponerlos en Madrid en poder de D. Miguel de Gastón de Yriarte, han quedado líquidos dichos seiscientos pesos dobles en nuebe mil nobecientos y treinta y siete reales de vellón, de que acompaño mi libranza de esta fecha a fauor de v.m. y a cargo de dicho sr. D. Miguel Gastón de Yriarte, vezino de Madrid, para que v.m. se sirba cobralos y repartirlos en estta forma:

1- 1.707 1/2 rls. de vellón por líquidos de 100 pesos dobles a el santuario de Nuestra Señora de la Blanca, extramuros de la villa de Lerín.

2- 1.707 1/2 rls. de vellón, limosna a los RR. PP. capuchinos que sirben en dicho santuario líquidos de 100 pesos dobles.

3- 2.473 1/2 rls. de vellón a D.ª Dorotea López y Marín, líquidos de 150 pesos dobles.

4- 1.638 rls. de vellón a D.ª María Josepha López, líquidos de 100 pesos dobles.

5- 803 1/2 rls. de vellón a D. Fausto López líquidos de 50 pesos dobles.

6- 803 1/2 rls. de vellón a D. Joseph López líquidos de 50 pesos dobles.

7- 803 1/2 rls. de vellón a D. Clemente López, ydem.

9.937 rls. de vellón,

Que así ordenan dichos señores Aroza y Ganuza en carta de fecha ocho de nouiembre de mil settecientos quarenta y quatro, como berá v.m. de su adjunta copia. A la que, arreglado, se seruirá hazer dicha distribución ttomando sus recibos respectibos de cada uno por triplicado, ante escribano, para enbiar dos por duplicado a Méjico y quedarme con uno para resguardo. Y así quedará concluído el encargo, en que espero la puntualidad de v.m. Adbirtiendo a los intteresados que por ser para obra pía las dos primeras partidas a Nuestra Señora y RR. capuchinos, se an releuado de algunos derechos, y ttodos de mi comisión por su alibio de socorros y encargo de los amigos de Mégico. Dios guarde a v.m. muchos años.

Cádiz y veinte y nuebe de henero mil settecientos y cinquenta.

B. l. m. de v.m. su más seruidor

Juan Martín de Bergara

XLV. José Iguerategui Busto

Lugar de origen: Guanajuato

Lugar de destino o residencia: México

Nacido en Guanajuato [178] y residente en México, era hijo de Francisco Sebastián Iguerategui, natural de Tolosa, que en fecha que no podemos precisar se trasladó a México donde se casó y tuvo seis hijos: el citado José, que, según manifiesta en su carta de 1746, tenía 21 años y estaba graduado en filosofía en la facultad de sagrados cánones y próximamente se graduaría en leyes y se ordenaría como subdiácono; Francisco Antonio, Juan, ambos jesuitas, María Manuela, Joaquín y Ana. Cuatro años más tarde, por carta de su hermano Francisco Antonio a sus tíos en Tolosa [179], sabemos que José se había ordenado sacerdote y vivía en Guanajuato. Además, en compañía de su primo Manuel, se ocupaba de las haciendas y minas familiares, así como de mantener y cuidar a su hermana enferma, Ana Josefa. Que Joaquín había estudiado el curso de artes en Querétaro [180] y se dirigía a Guanajuato a estudiar teología. Y que María Manuela se había casado «con un paisano», Juan Bautista Levario, en la villa de Silao, cerca de Guanajuato. En 1758, José Iguerategui, aspiraba a una capellanía en Tolosa [181].

151) – 1746, julio, 17, México
– ADP, c. 2173, n.º 10, Villava, f.º 152r-155v
– Carta de José Iguerategui para su tío Pedro José Iguerategui, presbítero de Tolosa. Le da noticias sobre sus estudios eclesiásticos y sobre sus hermanos.

[178] *Guanaxuato* [Guanajuato]: «Alcaldía mayor de Nueva España en la provincia de Michoacán [...]. Los frutos que produce son oro, plata y cobre, de cuyos metales tiene abundantes minas, que hoy están muy profundas, por lo cual y los muchos manantiales de agua que hay, es muy grande el gasto que se hace para su beneficio» *[Alcedo]*.

[179] *Vid.* carta de Francisco Antonio Iguerategui, n.º 162.

[180] *Querétaro:* «Provincia y corregimiento de Nueva España. La capital es la ciudad del mismo nombre con la advocación de Santiago [...]. Es de las más hermosas y opulentas de todo el reino y la mayor de él después de México». Sobre el colegio de los jesuitas, por entonces ya expulsado dice Alcedo que allí «estaba situado el Seminario y aulas públicas para todos los estudios» *[Alcedo]*.

[181] ADP, c. 2.173, n.º 10, Villava: proceso para la provisión de una capellanía.

Licenciado D. Pedro de Ygueirategui.

Tío y mui señor mío:

Mucho tiempo ha que deseaba ocasión oportuna, como jusgo la presente, para la que no me es posible personalmete, si quiera por escrito, ofreserme rendido a su disposición. Aunque no ha sido este solo mi deseo, sino también el de comunicarle familiarmente y conoserle, assí por el afecto que se profesa a la sangre, y más siendo immediata, como por las muchas prendas que tengo notisia adornan su persona. Lo que celebro entre mis felicidades, al paso que me entristese el que no llegue a tener efecto mi deseo. Pero quizás será Dios seruido de que experimente más faborable la fortuna y tenga algún descanso, que entonses no dudaré el poner en esecución mis intentos.

Y porque será para Vd. de mucho gusto la notisia del estado en que me hallo, no omito el dársela por extenso. Y es el que cumplidos 21 años de edad desde el día 10 de maio de este presente año de 46, me hallo graduado en philosophía en la facultad de sagrados cánones y próximo a graduarme en leyes y con esperanzas de ordenarme de subdiácono en el mes de septiembre. De mis hermanos no doi a Vd. noticia porque de Francisco y Juan, que son jesuitas, las tendrá por cartas suias y de María, Juachin y Anna la dará D. Domingo como [...]tante pertenesiente a esta su casa. Motibo porque no me dilato más que en pedir a Dios guarde la vida de Vd. muchos años con entera salud, en compañía de mis amados parientes, a cuia obediencia ofresco la que el Señor me consede, que es buena. A su divina magestad las gracias, para que las desfruten en cosas de su agrado,

México y julio 17 de 1746

B. l. m. de vd. su sobrino que de corazón le estima y verle desea,

Fray Joseph de Ygueirategui

XLVI. JUAN FRANCISCO ALDACO (FRAY JUAN DE LAS ÁNIMAS)

Lugar de origen: SAN SEBASTIÁN

Lugar de destino o residencia: LIMA

Juan Francisco Aldaco, nacido en San Sebastián, marchó a Indias hacia 1734. Antes de partir había dado promesa de matrimonio a Jo-

sefa Antonia de Echeverría, vecina de la misma ciudad. Sin embargo, el infortunio pareció seguir a sus actividades en el Perú. Por ello, Aldaco, por una carta a Joaquín Egúzquiza fechada en 1746, advertía a Josefa que olvidara la idea del matrimonio con él, y que en compensación le enviaría una remesa de 800 pesos para que pudiera casarse. Dos años más tarde, en 1748, Aldaco ingresó en la orden betlemita [182] tras sufrir las consecuencias del terrible terremoto que asoló a Lima y a El Callao en 1746. Por su parte Josefa, contrajo matrimonio en 1750 con Juan Bautista Arruti, de San Sebastián. En 1759 ésta y su marido iniciaron pleito contra Manuel Aldaco, hermano de Juan Francisco y contra Joaquín Egúzquiza porque éstos retenían en su poder la mitad de los 800 pesos que Juan Francisco había prometido a Josefa Antonia [183].

152) – 1746, agosto, 2, Lima
– ADP, c. 1674, n.º 5, Ollo, f.º 7r-8r
– Copia de una carta de Juan Francisco Aldaco para Joaquín de Egúzquiza, vecino de San Sebastián. Avisa que no puede volver a su tierra ni tampoco casarse con Josefa Antonia Echeverría. Promete el envío de alguna cantidad de dinero para que ésta pueda casarse. Da noticias de Manuel Santana.

Mui señor mío:

No puedo menos de participar a v.m. mi llegada al cavo de tres años de caminata desde [en blanco] a esta ciudad, solicitando a mi hermano a quien encontré en una desdicha. Y en vista de tantos contratiempos como me han acaescido, así por tierra como por la mar,

[182] *Betlemita*: Orden de «hospitalarios fundado en las islas canarias para asistir a los enfermos de los hospitales, en el hospital de Guatemala, por el venerable Pedro de Bethencourt. Una nueva fundación fue hecha en Lima, la que fue luego seguida de otras muchas [...] Los religiosos no hacían más que votos simples y vivían bajo la jurisdicción del respectivo obispo hasta que el papa Inocencio XI aprobó la Orden en 1687, mandándole seguir la regla de San Agustín, concediéndole los privilegios de dicha Orden. Su hábito era semejante al de los capuchinos menos el cinturón, que era de cuero; además se distinguían en que llevaban zapatos y una medalla al cuello que representaba el nacimiento de Jesucristo en Bethlehem» *[Espasa]*.

[183] ADP, c. 1.674, n.º 5, Ollo (1759, San Sebastián): proceso de Josefa Antonia Echeverría y su esposo Juan Bautista de Arruti, contra Joaquín de Egúzquiza sobre la entrega de 400 pesos enviados desde Lima por Juan Francisco Aldaco a la demandante.

me hallo mui desesperanzado de bolber por lo atrasado o corto en que me hallo. Y así he de merecer de v.m. el que consiga con [Josepha Antonia] Echeverría alias [en blanco] el que se aparte de la pretensión en que se halla de casarse conmigo pues es cierto le dí palabra de casarme con ella. Y biendo que ésto no puede tener efecto por los motibos que expreso en mi conciencia prevenir, por lo arriba expresado, no esté engañada y caso que quiera tomar algún estado entregaré con su horden de v.m. para la dicha ochocientos pesos, que son los únicos que podré tener, pues quisiera para ella mexor que para mí. Y v.m. no discurra que ésto es por tal de que quiera yo zafarme para casarme aquí y para que v.m. crea no merezca yo el reino de los zielos si en tal cosa pienso. Y así v.m. haga todo empeños para con ella sobre este particular y havisarme v.m. en primera ocasión o ocasiones que hubiere para acá, que quedaré sumamente agradecido y sosegado por lo que mira a mi conciencia.

Manuel Santana se halla en esta ciudad relixioso bethlemita profeso que me ha dexado espantado. Por fin éste ha savido aprovechar en el mundo. Quiera Dios a mi me subceda lo mismo. Y de todo encargo a v.m. zefilo. Y así buelbo a repitir a v.m. este encargo con empeño que interin y siempre quedo de v.m. deseando que Nuestro Señor guarde a v.m. muchos años.

Lima, y agosto dos de mil setecientos quarenta y seis.

B. l. m. a v.m. su maior seruidor y amigo

[Al margen]

Siempre que v.m. escribiere sea bajo cubierta a D. Nicolás Azcárraga.

153) – 1748, enero, 12, Lima

– ADP, c. 1674, n.º 5, Ollo, f.º 8r-10r

– Copia de una carta de Juan Francisco Aldaco (fray Juan de las Ánimas), para Joaquín de Egúzquiza, vecino de San Sebastián. Le comunica que se ha hecho religioso betlemita. Narra los sucesos del terremoto de El Callao de 1746. Describe la orden de los betlemitas. Promete que pronto enviará el dinero para Josefa Antonia Echeverría. Da noticias de Manuel Santana (fray Manuel del Espíritu Santo).

Sr. D. Juachín de Egúzquiza.

Amado dueño y señor:

Vien sé que le coxerá a v.m. de susto una novedad tan inpensada de ver que yo me hallo relixioso profeso bethelmítico [sic]. Y es

el caso, después de haver passado muchas aventuras, aunque salía bien de ellas. La última fue en esta ciudad que me coxió a las diez y quarto, estando ya acostado, un temblor tan grande en donde perecieron miles de almas por las ruinas de los templos y casas, que ni en las calles estaban seguros, pues murieron muchos en las calles. De aquí como dos leguas estaba el puerto de El Callao que hera una buena ciudad que oi es plaia porque salió el mar de su sentro y no quedó rastro de dicha ciudad, sino es tal qual uno goze o pedacito de muralla solamente. De todo el vecindario pudieron escapar como cosa de ciento y tantas personas, éstos abrigados de algunos palos que los echó el mar en una ysla que está zerquita y otros, como por Providencia, sobre un pedacito de muralla, como cosa de ciento y cinquenta en todo con los de la ysla, pues me reservó el Señor dándome tiempo para salir en camisa, que no fue poca fortuna. Los navíos que estaban en dicho puerto se perdieron todos, unos pedazándolos el mar y otros barando en los mismos sitios que el día antes estaban los comventos dentro de las murullas [sic] de la dicha ciudad [184]. Y así reconocí no me comvenía más vibir en el siglo y me retiré a este comvento de Nuestra Señora del Carmen y professé el día de el apostol San Andrés de el año passado. Nuestro ábito es como el de los capuchinos que sólo nos distinguimos en la correa de San Agustín y en una lámina que traemos en el pecho izquierdo de el nacimiento de el Niño Dios, que nos llaman relixiosos bethelmicas [sic]. Nuestro instituto es hospitalario. Hasta los generales, vicegenerales, prefectos y otros cargos an de ser legos, que por casualidad ay alguno de misa con el que conque que este pueda tener ningún empleo, y así todos somos legos. Al presente [sic] me hallo en el nobiciado de este convento hospital por sostituto de el maestro de novicios que en todo habrá como diez y siete, ésto es en el nobiciado. Y después de el maestro están suxetos a mi, aunque sean profesos que no sales hasta que no tengan tres años de profeso.

[184] Una descripción de la época muy similar a la que hace Aldaco se recoge en la enciclopedia Espasa: «A la misma hora en que quedaba la ciudad de Lima convertida en ruinas (diez y media de la noche), se sintió la convulsión sísmica en El Callao, destruyendo edificios y parte de las murallas. Media hora después se enfureció el mar, pareció elevarse a enorme altura y con horrible estruendo avanzaron las olas por dos veces sobre la tierra, que inundaron y barrieron, arrojando a la playa o en el sitio que estuvo la ciudad, cuatro navíos de mayor porte: el de guerra *San Fermín*, el *Socorro*, el *San Antonio* y el *Michilot*. Se fueron a pique 19 embarcaciones que había en el puerto, entre grandes y pequeñas, que perdieron sus anclas. Murieron de 5.000 a 7.000 habitantes y se salvaron apenas 200 o poco menos sobre un trozo de muralla, al E. y sobre la vecina isla de San Lorenzo, donde estaba el presidio. Siguieron a éste otros temblores casi incesantes durante varios días, no decayendo la actividad sísmica sino pasado el año» *[Espasa]*.

Ará como cosa de año y medio escriví a v. m. sobre lo que hacía al caso por lo que determinaba para con Jossepha Antonia. El ofrecimiento que hacía entonces estoi promto a executar porque tengo dado horden para este fin y así estimaré a v. m. por el estado que v.m. tiene y el que he tomado, no deje de escrivirme sobre el particular que será para mi mucho sosiego en el alma que es a lo que ia uno aspira, y no otra cosa. En mis oraciones no dexaré de encomendar a v. m. para que el Señor le dé toda felicidad en ésta, y después nos veamos en la otras, que no dudo nos conceda Su Divina Magestad, a quien Dios guarde muchos años.

Lima y henero doce, mil setecientos cuarenta y ocho.

Manuel Santana se halla aquí en el mismo comvento, que también por otro caso, aunque diferente, se entró en la dicha relixión. Lleva ya quatro años de hávito y tres de profeso. Se llama fray Manuel del Espíritu Santo con quien suelo pasar algunos rattos de gusto, refrescando la memoria de nuestras travesuras quando nos juntábamos en lo de Flamencoa, y quando salimos de ronda por Carnestolendas.

B.l.m. a v.m., su maior seruidor y paisano

Fray Juan de las Animas

XLVII. Fray Pablo Antonio Pérez

Lugar de origen: Sesma

Lugar de destino o residencia: México

Natural de Sesma, era hijo del primer matrimonio José Pérez, vecino de esa villa, además de otros cuatro hermanos: Marcos, Dorotea, Bernardo y Melchora. A su vez del segundo matrimonio de su padre con Teresa Martínez Merino, tenía otros cinco hermanos.

De Pablo Antonio Pérez sabemos que en 1747, era el guardián del convento de San Francisco de México.

Pablo Antonio remitió desde México 500 pesos duros para distribuir a partes iguales entre su padre y hermanos. En el caso de que hubiera fallecido su padre, los 100 pesos que le correspondían se debía entregar a su madrastra y a los hijos que hubiera tenido. Este dinero

estaba en manos de Pedro de Vélez, beneficiado de la iglesia parroquial de Sesma, el cual, si bien había entregado su parte a Teresa Martínez Merino, que se había vuelto a casar con Francisco Otiñano, se negaba a darle a ésta la parte correspondiente a sus cinco hijos [185].

154) – 1747, abril, 20, México
– ADP, c. 1616, n.º 9, Ollo, f.º 3r-3v
– Carta de fray Pablo Antonio Pérez para su hermano Marcos Pérez, en Sesma. Pide noticias de su padre y hermanos. Le comunica el envío de una remesa como ayuda para la construcción de una capilla en Sesma. También le avisa del envío de otra remesa para su padre y hermanos. Da noticias de su vida y de la de otros parientes. Da recuerdos para toda la familia.

Mi querido hermano Marcos Pérez:

Ya hace como cinco años que no [tengo] noticia alguna de ti, ni de si viue [mi] padre o si ha fallecido alguna de [mis her] manas, Dorotea, Bernarda y Melcho[ra]. Cierto que siento no saber con frequencia [de] ustedes, auiendo modo de poderlo con[seguir] por el Sr. D. Pedro Vélez, y por el Sr. D. [...], por cuias manos escriben todos los años [los] parientes de D. Pablo de Aroza quanto qui[eren].

Por el mes de marzo, llegaron a este reino varios nauíos que salieron de Cádiz a fin[es] de dizienbre, y en ellos tube carta del sr. D. Thomás Solano y diputados de Nu[estra] Señora de los Remedios, cuia capilla se [está] erigiendo, y para cuya fábrica me pidi[eron] algún socorro, a que concurro envian[do] cien reales de a ocho, los quales con [carta] mía irán a parar a Madrid al señ[or] Ynquisidor D. Mathías Descalzo.

Enuío tanbién, por la misma direc[ción], quinientos pesos, los quales es mi volu[ntad] que se destribuyan por partes iguales en mi padre, en ti, en Dorotea, en Bernarda y [en] Melchora, de modo que a cada una de [las] cinco partes les quepa a cien reales de a ocho. Y si acaso ubiese fallecido mi padre, ordeno que sus cien pesos se entreguen a la señora Merino, nuestra madrastra, para sí y para los hijos que tubo casada con mi padre, siempre por iguales partes, de modo

[185] ADP, c. 1.616, n.º 9, Ollo (1748, Sesma): proceso de Francisco Otiñano y Teresa Martínez Merino, su mujer, contra Pedro Vélez, presbítero de Sesma, sobre la distribución de una remesa que envió desde México, fray Pablo Antonio Pérez.

que toquen los hijos y la madre una misma cantidad. Y esto mismo se executará con los quatrocientos pesos restantes entre tí y nuestras tres hermanas, Dorotea, Bernarda y Melchora. De las quales, si ubiere muerto alguna, se darán los cien pesos que le caben al marido e hijos que tubieren y ubieren quedado.

De toda esta clara expresión puedes conocer que mi ánimo es el que cada una de estas cinco partes, padre, tú y mis tres hemanas, logren a cien pesos para remediar sus necessidades, como io deseo.

Yo me hallo de guardián de este convento de N. P. S. Francisco de México. Quedo bueno gracias a Dios. D. Pablo de Aroza viue en esta ciudad; queda con salud. Nuestro pariente Sylvestre y el sobrino Francisco Xavier Gil, que vino ahora cinco años de Madrid, viuen en el pueblo de Apaceo [186], como quarenta leguas desta ciudad. Tiene Sylvestre buen caudal y se mantienen buenos.

Va ésta por mano de un religioso de Tafalla, hijo de S. Francisco. Síruate de govierno para quando llegue a tus manos la otra, que enviaré por dirección del Sr. Ynquisidor D. Mathías Descalzo, para lo qual veerás al sr. D. Pedro Vélez, quien te dirá lo que has de hacer para recebir el dinero.

A todos los parientes me encomiendo con todo amor. No deges de escribirme dándome razón del recivo y auisándome de los hijos que tienes y los que tienen nuestras hermanas. A Dios, que te guarde muchos años,

México y abril 20 de 1747

Tu hermano que en Dios te ama

Fray Pablo Antonio Pérez

155) — 1747, abril, 30, México
— ADP, c. 1615, n.º 9, Ollo, f.º 2r
— Carta de fray Pablo Antonio Pérez para su padre José Pérez, vecino de Sesma.

[186] *Apaceo*: Puede hacer referencia a dos pueblos. 1. «San Juan Bautista de Apaceo. Pueblo y cabecera de partido de la alcaldía mayor de Celaya, en la provincia y obispado de Michoacán». 2. «Santa María de Apaceo: cabecera del partido de Citacuaro y alcaldía mayor de Maravatio, en el obispado de Michoacán» *[Alcedo]*.

Padre y señor mío Joseph Pérez:

Aunque quasi desconfiado de que viua v.m., expongo estas quatro letras ante su respecto, participándole por ella mi buena salud, que desfruto en esta ciudad de México, desde donde remito cien pesos para v.m. y para mi madre y hermanos, queriendo que éstos, en falta de v.m. los logre mi dicha madre, la señora Merino, y los hijos que viuieren por partes iguales, sin pleito ni controversia alguna. Espero respuesta con noticia del recivo desta cantidad y órdenes del agrado de v.m., cuia vida guarde Dios muchos años,

Convento de N.P.S. Francisco de México y abril 30 de 1747 años

B. l. m. de v.m. su hijo que le venera

Fray Pablo Antonio Pérez

XLVIII. Pedro Ignacio Íñigo Sein

Lugar de origen: Fuenterrabía

Lugar de destino o residencia: Caracas

Nacido en Fuenterrabía, era hijo de Pedro Ángel Íñigo y de María Tomasa Sein.

Pedro Ignacio partió desde Pasajes rumbo a Caracas en abril de 1746, en el navío *Santa Teresa*, como empleado de la Real Compañía Guipuzcoana, ya que su padre no quería que contrajese matrimonio con Josefa Ignacia Inurrusun. Sin embargo, antes de partir, Pedro Ignacio dio poder a Manuel Ignacio Juanchorena para casarse en su nombre con Josefa Ignacia, durante su ausencia. Además remitió varias partidas de dinero a Teresa, a la que consideraba su esposa. La repetida negativa de Pedro Ángel a que su hijo contrajera tal matrimonio, provocó que se iniciase un pleito, por cuya sentencia, en 1748, se ordenó celebrar el matrimonio. En diciembre de ese año Pedro Ignacio se hallaba todavía en Venezuela [187].

testamento fechado en Arróniz el 6 de junio de 1720 [APN, Arróniz, J. Roldán, n.º 50, 1720, f.º 36: testamento de Josefa Mauleón].

[187] ADP, c. 1.614, n.º 2, Ollo (1748, Pasaje de Fuenterrabía): proceso de Pedro Ángel Íñigo contra Josefa Ignacia de Inurrusun, que pretendía impedir el matrimonio de ésta con su hijo, Pedro Ignacio Íñigo, en Venezuela.

156) – 1747, mayo, 13, ¿Caracas?
– ADP, c. 1614, n.° 2 , Ollo, f.° 46r-46v
– Carta de Pedro Ignacio Íñigo para su prometida Josefa Ignacia Inurrusun, vecina de Pasaje de Fuenterrabía. Da recuerdos para toda su familia.

Esposa mía:

Me alegrado que al reziuo de ésta se alle gozando de la cabal salude en compañía de su señora madre y ermana y demás familia de la casa. La mía es buena y guntamente con los demás paisanos.

Esposa mía, sabrá v.m. cómo sentí mucho el salir ese día que nos abiamos de desposar sin comere un par de anchogas. Y le dará v.m. muchas memori[as] a mi señor padre, hermana y demás familia de caza [sic]. Le dirá v.m. cómo gozo salud. Le dará v.m. muchas memorias a Nicolás y Pedro Antonio.

Y con ésto no le canzo [sic] más, sino que Dios le guarde los años de mi dezeo

A 13 de maio del año 1747

Su esposo que de corazón le estima más que dezea berle

Es Pedro Ygnacio de Yñigo, esposa mía Josepha Ygnacia de Urezun [sic]. A Dios.

157) – 1747, septiembre, 24, Puerto Cabello
– ADP, c. 1614, n.° 2 , Ollo, f.° 90r-90v
– Carta de Pedro Ignacio Íñigo para su prometida Josefa Ignacia Inurrusun, vecina de Pasaje de Fuenterrabía. Se lamenta por no poder regresar. Comunica el envío de una remesa. Da recuerdos para su familia. Le pide que le envíe un barril de vino. Le encarga una misa.

Esposa y querida mía:

Me halegraré que al reziuo de ésta te halles con la mui caual salud que io para mi deseo, en compañía de tu señora madre y demás de casa. Que la mía al presente se halla buena, a Dios grazias, en todo lo que me quisieres mandarme, que lo haré con mucho gusto y como me toca de obligación.

Esposa mía, sabrás como echo la diligencia posible para irme a casa y no he podido alcanzar porque nos hazen de por fuerza quedar. Y así tendrás paziencia hasta la otra enbarcazión. Esposa mía,

hallí te mando onze pesos con Agustín de Alcaiaga y sinco con Francisco de Apichonado. Y mandamos yo y Ascárate una fanega de cacau, la mitad para Mari Miguel de Falconera, la tabernera del bino de *La banda de España* (que la lleua Amurús, el galafate [188] de *Santa Bárbara*).

Y con ésto darás mis memorias a mi señor padre y señora madre y hermanas, y a tu señora madre y mi cunada. Y me mandarás un baril de buen bino que sea como lo de antes, que salió mui bueno, que tu connado Vizente te lo dirá, porque lo bebimos entre los dos. Y también te mando el cuidado de una misa con dos belas delante de Nuestra Señora del Carmen. Con ésto Dios te guarde muchos años como deseo,

Puerto Cauello, en 24 del mes de septiembre del año de 1747

De corazón tu esposo que más que te quiere ber

Pedro Ygnacio de Iñigo

Mi esposa Jossepha Ygnacia de Ynurruzun.

XLIX. Miguel Francisco de Gambarte

Lugar de origen: Puente la Reina

Lugar de destino o residencia: México

Nacido en Puente la Reina, en 1748 lo hallamos en México.

Desde allí envió varias remesas, entre ellas una de 500 pesos para repartir entre sus hermanos María Matías, casada con Juan Tomás de Eguíllor en Irurre, Martín, que residía en Puente la Reina, e Isidra, esposa de Juan Martín Osés, también en Puente, y su sobrina, Martina Gambarte, hija de su hermano difunto, Pedro José, vecina de Tafalla. Otra era de 100 pesos en exclusiva para su hermana María Matías para «aiudarse en los costos que tubo el hauío de Francisco de Eguíllor, su hijo, a dicha ciudad de México, en compañía de dicho su tío...»

[188] *Galafate* por calafate: «el que calafatea las embarcaciones». *Calafatear*: «cerrar las junturas de las maderas de las naves con estopa y brea para que no entre agua» *[DRAE]*.

Es en 1757 cuando, desde México, dio poder para la fundación de una capellanía colativa de 2.000 pesos de oro en Puente la Reina. Entre las condiciones de esta capellanía estaban el nombramiento como capellán y patrón en favor de su sobrino Pedro José de Osés, con la obligación de 12 misas anuales en la capellanía de Nuestra Señora de las Nieves de la iglesia parroquial de Puente la Reina. La fundación se llevó a cabo el 29 de septiembre de 1758. Previamente, con dicho caudal se habían impuesto tres censos: uno de 600 ducados de plata a un 2,5 % de interés sobre los bienes de Juan José de Arbizu y familia: otro de 600 ducados sobre los bienes de Pedro Ignacio Velos y Juana María Lizoain, su esposa; y un tercero de 550 ducados plata al 2,5 % sobre los bienes de Martín José Errazu y María Francisca de Osés. También por la misma escritura de fundación de una capellanía sabemos que la citada capilla de Nuestra Señora de las Nieves se había erigido y fabricado a expensas del propio Miguel Francisco. Además, como el mismo Gambarte manifiesta en una de sus cartas, buena parte de las alhajas de plata de esa capilla habían sido sufragadas por él.

Nuevamente en 1765 tenemos noticia de que Miguel Francisco había remitido desde México cierto socorro para sus sobrinas María Francisca Osés Gambart, casada con Martín José de Errazu y Ángela Ignacia Eguíllor Gambart, esposa de Agustín López. Así se lo había comunicado a éstas, José Barreneche, vecino de Pamplona, en cuyo poder estaba la remesa[189].

158) —1748, julio, 30, México
—ADP, c. 2136, n.º 11, Villava, f.º 6r-7r
—Copia de una carta de Miguel Francisco de Gambarte para José de Arruazu, presbítero beneficiado de la iglesia parroquial de San Pedro

[189] ADP, c. 2136, n.º 11, Villava (1750, Puente la Reina): Proceso de Juan Martín de Osés y su esposa Isidra Gambarte, contra su yerno, Martín José de Errazu, vecinos de Puente la Reina, sobre la entrega de varias cantidades remitidas desde Indias por Martín Gregorio de Osés, hijo de los demandantes. APN, Puente. J. J. Montoya, n.º 166, 1751, f.º 128 (1751, enero, 12, Puente la Reina): poder para cobrar dos remesas de Miguel Francisco Gambarte; APN, Puente. J. J. Montoya, n.º 173, 1758, f.º 40 (1758, IX, 7, Puente): escritura censal; 3). APN, Puente. J. J. Montoya, n.º 173, 1758, f.º 45 (1758, IX, 7, Puente): escritura censal; APN, *ibidem* f.º 47: escritura censal; APN, Puente. J. J. Montoya, n.º 173, 1758, f.º 250 (1758, octubre, 29, Puente): escritura de fundación de una capellanía; APN, Puente la Reina. J. F. Echauri, n.º 185, 1765, f.º 132 (1765, X, 22, Puente la Reina): poder para cobrar una remesa.

en Puente la Reina. Se alegra de la llegada a la península de una remesa de su sobrino Martín Gregorio de Osés Gambarte, para su madre y para la capilla de Nuestra Señora de las Nieves en Puente la Reina. Da noticias de los estudios de su sobrino. Espera que se haya distribuido una de sus remesas. Fija la distribución de una de sus próximas remesas, que se hallaba detenida en La Habana.

Amigo y señor mío:

He reciuido estos días, con el gusto que corresponde, quatro estimadas de v.m., sus fechas 9 de agosto, 11 de octubre, 19 de deziembre del año próximo pasado y del 2 de henero deste año, que todas me conducen la fauorable noticia de la conseruación de su buena salud, que celebro con las maiores veras. Como la de el arribo a Galicia de el nauío nombrado Fames, alias San Miguel de Guerra, en que remití los ducientos pesos de mi sobrino Martín [190] y que mi queridísimo D. Thomas de Yribarren, que en paz descanse, le escriuió a v.m. que luego que los reciuiese, procuraría poner el líquido de ellos en poder de D. Juan Angel de Vidarte, vecino de Pamplona. Que no dudo así lo executase, sino es que antes hubiese fallecido; pero en este caso lo haría su aluacea, mi amigo D. Miguel de Labaqui, de Cádiz, por ser también sugeto de la mejor correspondencia. Por lo que ya v.m. distribuiría la mitad de dichos pesos a la madre de dicho mi sobrino y mi hermana Ysidra, y con la otra mitad habrá dado prouidencia de erigir la capilla de Nuestra Señora de las Nieues, pues si algo faltare para su adorno a bien que en llegando los otros cien pessos que se allan dettenidos en La Auana, podrá v.m. perficionar de todo punto. Sobre que espero se sirua de darme auiso, pues deseo tener el gusto de sauer la conclusión de dicha capilla y que Marttín, mi sobrino, tenga también este gusto como parte ynteresada, quien creo escriuirá en esta ocasión a v.m. Pero, por si no lo hiziere, le participo cómo se exsaminó pocos días ha, en presencia de su amo el Sr. Ilmo., para comfesor y predicador, y que del primero se extrenaua el primer día de Pasqua de Espíritu Santo próximo passado, lo que me ha seruido de bastante gusto y consuelo.

[190] Se refiere a su sobrino Martín Gregorio de Osés y Gambarte, natural de Puente la Reina, hijo de Juan Martín de Osés y de Isidra Gambarte, vecinos de Puente la Reina. Martín Gregorio fue presbítero y capellán del obispo de Valladolid de Michoacán. Desde allí envió algunas remesas para sus padres y también contribuyó en la construcción de la capilla de Nuestra Señora de las Nieves, en la parroquia de San Pedro de Puente la Reina [ADP, *ibidem*].

Asimismo, espero auiso de v.m. de la distribucuión de los cien pesos que remití en el nauío *El Glorioso*, que llegó al puerto de Galicia llamado Corcubión, para poder satisfacer sobre los sesenta pessos a un sugeto, y de hauerse entregado a D. Nicolás de Lezaun, vecino de Estella.

Y en quanto a los seiscientos pessos que se allan míos detenidos en La Auana, por lo que subcediere, preuengo a v.m. por ésta y a la que deuerá v.m. estar, que los cien pessos son para que v.m. los distribuya en dicha capilla de Nuestra Sra. de las Nieues; ducientos pesos para que se entreguen a mi hermana Ysidra priuadamente; y los trescientos pesos restantes, por yguales partes, a mis tres hermanos, Martín, María, Matías y dicha Ysidra, cuya expresión hago haora a v.m. por si anteriormente hubiere dado otra orden y que sólo se esté asta en un todo,

Méjico y julio 30 de 1748 años

B. l.m. de v.m. su siempre seguro amigo

Miguel Francisco de Gambarte

Señor D. Joseph de Arruazu.

159) – 1749, mayo, 17, México
– ADP, c. 2136, n.º 11, Villava, f.º 7r-8r
– Copia de una carta de Miguel Francisco de Gambarte para José de Arruazu, presbítero de la iglesia parroquial de San Pedro en Puente la Reina. Le comunica el próximo envío de una remesa para distribuir entre sus hermanos y una sobrina. Anuncia el próximo envío de diferentes alhajas para la capilla de Nuestra Señora de las Nieves en Puente la Reina. Avisa el envío de una remesa de su sobrino Martín Gregorio Osés para su madre, Isidra Gambarte.

Amigo y señor mío muy estimado:

Con el nauío de guerra nombrado *El Gran León*, que salió de Beracruz en diez y ocho de henero deste año, en coserua de otros varios rexistros, escriuí a v.m. largo. Y sauemos que se allan detenidos en La Auana. Después de pocos días repetí ottra y aora está, con el motiuo de auer venido de dicha Hauana estos dos nauíos de guerra, nombrados *El Fuerte* y *La Galga*, en los que remito quinientos pessos a entregar a D. Miguel de Lauaqui, ausente a D. Juan Martín de Bergara, ambos vecinos y del comercio de Cádiz, ordenándole, que re-

ceuidos que los aya, remita a v.m. su líquido, reuajados todos los gastos. Cuia distribución suplico a v.m. haga [de] esta manera: ciento y cinquenta pesos a mi hermano Martín, otra tanta cantidad a mi hermana María Mathías, y otros ciento y cinquenta pessos a mi hermana Ysidra, que todo ace la de quatrocientos y cinquenta pessos. Y lo que pueda sobrar hasta dichos quinientos pesos a mi sobrina Martina, hija de mi hermano Pedro Josseph (difunto), que creo reside en Tafalla. Y en fin, assí es mi voluntad, pues si llega con vien a essos reynos el thesoro detenido en La Abana y el que lleuó dicho *El Gran León* con los demás rejistros, se hallarán dichos mis hermanos probeydos para días a costa de mi sudor y trabajo, y también la sobrina con el dote para religiossa, en que tendré el gusto que no puedo explicar. Y con ella van cinco esposas que he presentado a Nuestro Señor, las tres que me passan de ocho mill pessos y las otras dos no tanto. Gracias a S. M. que ha querido tomarme para ynstrumento.

En mi última apunté a v.m., cómo tengo mandadas acer para Nuestra Señora de las Nieues una lámpara, una custodia, un copón, cáliz, binajeras, platillo y campanilla, yncensario y nauetta, ttodo de plata, lo que remitiré en otro u otros primeros nauíos que se presenten, que creo subceda en ttodo este año. Con que, para que tenga buen sucesso, haga v.m. que pidan los parrochianos a Nuestra Señora que se logre esta memoria mía, que es hija de la obligación en que nos constituymos todos.

En este estado, acauo de receuir carta de mi sobrino Martín Gregorio remitiéndome tres doblones de a diez y seis pessos para que se los mande a su madre y mi hermana Ysidra, a quien, por aliuiarla, he querido complettar asta cien pessos, poniendo de mi bolssa los cinquenta y dos pessos restantes, que los lleua con ésta el dicho Reuerendo Padre frai Agustín de San Antonio, religioso carmelita descalzo, nuestro paisano; y por su falta lo ejecutará su compañero, frai Alexandro de la Concepción. Los que enttregará v. m. esto es, su líquido, a dicha mi hermana Ysidra con la adjunta. Somos dicho día diez y siete de mayo de mil settecientos quarenta y nueue, México.

B. l. m. a v.m. su más afectísimo seguro amigo

Miguel Francisco de Gambarte

Sr. D. Joseph Arruazu.

160) —1750, enero, 29, Cádiz
—ADP, c. 2136, n.° 11, Villava, f.° 8r-9r

—Copia de una carta de Juan Martín de Vergara, correspondiente de Miguel Francisco Gambarte en Cádiz para D. Joseph de Arruazu, presbítero de la iglesia parroquial de San Pedro de Puente la Reina. Se lamenta de la actitud de los parientes de Gambarte. Da cuenta de la llegada a la península de dos remesas de Gambarte y del próximo envío de su libranza. Le avisa de otra remesa para la dote de religiosa de una de sus sobrinas.

Muy señor mío:

La fauorecida de v.m. de catorce del presente me deja sumamente satisfecho de quanto le merezco en el expediente de los encargos de nuestro Gambarte, y las que vienen de sus jentes poca ympresión causan; graduándolas son efectos de su estado y no conocer causas, oyendo lisonjeros que les ablan a su placer. Pero como no puedo entenderme sino con v.m. por las órdenes del amigo, los despido con aire y no bueluen con preguntas. Y estimando a v.m. sus expresiones, passo a cumplir con los encargos del amigo.

En comformidad de lo que previne a v.m. en carta de catorce del presente, reciuí auisso de Madrid de D. Miguel Gastón de Yriarte, fecha veinte del corriente, en que me noticia están en su poder las cantidades cobradas en Galicia de los nauíos del mando del señor Rejío. Y por la parte que deuo poner en poder de v.m., acompaño mi libranza de esta fecha a su fauor, y a cargo de dicho sr. Gastón, de siete mill quattrocientos y nobenta reales de vellón, que se seruirá v.m. cobrarlos y repartir, según la órdenes de dicho D. Miguel Francisco Gambarte: los seis mil seiscientos sessenta y ocho reales como líquidos de quatrocientos pessos dobles embarcados en agosto de mil setecientos quarenta y seis por D. Juan Bauptista Arratea, en Beracruz, con D. Juan Santos Louo y D. Clemente Hernaiz Riuas, vajo partida de rejistro; y los ochocientos veinte y dos reales vellón restantes, por líquidos de los cinquenta pessos dobles embarcados en octubre, setecientos quarenta y ocho al cargo de D. Gerónimo Maza Aluarado, de quenta de D. Fermín Monrreal Erroz, en partida de rexistro.

La adjunta para el bachiller D. Juan Anjel de Arróniz, se seruirá v.m. leerla y entregársela para que cobre del sr. Gastón los veinte y cinco mil seiscientos doze reales diez y seis mrs. de vellón que remitió dicho Gambarte para dote de religiossa de su sobrina. De cuyo reciuo y efectuación celebraré la noticia por ser objeto tan alto para que nos encomiende a Dios. Por cuya razón y atención al amigo, no cargo mi comisión a esta partida ni a las antecedentes y la misma

gracia a el Sr. Gastón, que hago presente sólo porque agradezcan la voluntad. Según se fuere concluiendo el cobro de los demás reales, auisaré con probidencia ygual y remitiré las quentas pues aora sólo boy a adelantar su entrego que es lo principal. Y siempre quedo para seruir a v.m con mayor afecto, deseando le guarde Nuestro Señor muchos años.

Cádiz, de v.m su maior servidor

Juan Martín de Bergara

D. Joseph de Arruazu.

161) – 1750, marzo, 3, Cádiz

– ADP, c. 2136, n.º 11, Villava, f.º 9v-10r

– Copia de una carta de Juan Martín de Vergara, correspondiente de Miguel Francisco Gambarte en Cádiz, para José de Arruazu presbítero de la iglesia parroquial de San Pedro de Puente la Reina. Le da cuenta de la llegada de otra remesa de Gambarte.

Muy señor mío:

La estimada de v.m. de diez y nueue próximo pasado reciuo con la que yncluye para el amigo Gambarte, a quien la dirijiré en los nauíos que están para salir para Beracruz. Y en lo demás que v.m. me expressa, en asumpto de los encargos y remisiones de dicho amigo, nada tengo que añadir por tener a v.m. remitido, fecha veinte y nueue de dicho mes, las quentas de dichas remisiones. Cuya respuesta aguardo con los reciuos que supliqué a v.m. Y aora le participo cómo me ha entregado el padre Bicente de Bera, de la Compañía de Jesús, su procurador de la prouincia de Méjico, tres mill quattrocientos treinta reales de vellón, por líquido de los doscientos pessos vajados sus drechos. Y son los mismos que embarcó dicho amigo Gambarte al cuidado de los reuerendos padres Pedro de Echauarri y su compañero el padre Joseph Maldonado, año de mil setecientos quarenta y quatro, y por fallecimiento de éstos recayó el encargo en el citado padre Bera para entregarlos al difunto, mi compadre, D. Thomas de Yribarrren, en cuya falta los he reciuido. Y los pongo a la disposición de v.m. como dispone dicho Gambarte. Y para su ejecución puede v.m. libralos a mi cargo en la forma que me dice, que los entregaré puntualmente. Con lo qual quedan fenecidos todos los en-

cargos que an estado a mi cuidado relatibos a v.m., venidos en los nauíos del mando de el sr. Regio. Y si faltare alguna me auisará v.m. para satisfacer la duda, por el deseo del puntual cumplimiento en lo que veo destinado para piadossos fines, cuio conocimiento me hace gustosso el engorro que traen consigo y algunos gastos ynescusables como a v.m. sucede.

Sobre los herederos de D. Martín López Ximénez espero la respuesta de sus cauezaleros, en cuya vista escriuiré a v.m., cuya vida guarde Nuestro Señor muchos años,

Cádiz, tres de marzo de mil setecientos y cincuenta

B. l. m. a v.m. su maior servidor

Juan Martín de Bergara.

Sr. D. Josseph de Arruazu

L. Francisco Antonio de Igueretegui

Lugar de origen: Guanajuato

Lugar de destino o residencia: México

Hijo de Francisco Sebastián Igueretegui, al parecer originario de Tolosa. Francisco Antonio nació en Guanajuato, donde residía [191].

162) – 1750, marzo, 5, México
– ADP, c. 2173, n.° 10, Villava, f.° 154r-155v
– Carta de Francisco Antonio de Igueretegui para su tía Sor Teresa Antonia de Jesús María, en Tolosa. Se pone al servicio de sus tíos. Le da noticias suyas y de sus hermanos.

Mui reuerenenda madre sor Theresa Antonia de Jesús María.

[191] Para completar los datos de la familia Igueretegui, *vid.* José de Igueretegui, n.° XLV.

Mi mui amada tía de mi corazón:

No sabré significar a V. R. el gusto tan grande y ternura que me causó la muy apresiable carta que de V. R. resibí, fecha en 3 de mayo del año pasado de 49, pues cada cláusula, y aun cada letra, fue para mí un vivo recuerdo de mi queridísimo padre y sr. D. Francisco Sevastián de Yguerategui, que en paz descanse, considerando el muchísimo gusto que su merced ubiera tenido con carta tan cariñosa de sus queridas hermanas y mis mui amadas tías, a quienes, con las veras todas de mi corazón, deseo conoser. Pero ya que me allo imposibilitado de poderlo conseguir por el estado en que Dios, por su misericordia infinita, me ha puesto, me consolaré con comunicar a V. R. y a mi otra tía y prima por escrito, siempre que se me ofresca ocasión, lo que creo y espero hará V.Rªs. con nosotros. Y juntamente suplico a V.Rªs. que nos ocupen, pues aunque confío en Dios no necesitarán V.Rªs. de nosotros para su bienestar, no obstante puede ser apetescan V.Rªs. algunas cosas de Yndias, las que suplico a V.Rªs. me abisen quáles son para, luego que aiga embarcasión, remitirlas con todo cuidado y gusto. No remito por ahora muestra ninguna de mi cariño y cresido amor por no saver quién sea el portador de ésta, que va por mano de nuestro paisano y pariente el P. Francisco Antonio Yarsa, que mora junto con nosotros en este colegio de San Pedro y San Pablo de la ciudad de México. Aora están para embarcase algunos conosidos que van a la corte a sus pretensiones, y con ellos escribiré y procuraré embiar alguna cosita de Indias. Pero ésto no quita el que cada una de V.Rª. me haga gusto de embiarme ha desir lo que quiere que le embie, lo que apresiaré sobre manera hagan V.Rªs. en primera ocasión; pues yo bien sé que por allá se apresian algunas cositas de esta tierra, y por esto deseo saverlo para dar gusto a V.Rªs. Y en ésto no hago más que cumplir con la obligasión que tengo, pues creo que si mi querido padre viviera, procurara en todo servir y dar gusto a mis amadas tías, sus hermanas. Y aunque yo, por el estado en que me allo no lo pueda haser con todo aquel complemento que su merced lo hisiera, pero lo hará por mi Joseph, que tiene igual obligación de obsequiar y servir en todo a V.Rªs. Y assí, buelbo a suplicar a V.Rªs. que nos ocupen en quanto quisieren.

Acerca del estado de mis hermanos aunque creo que ya mi primo D. Domingo Manuel avrá informado a V.Rªs., pues a todos nos conosió, no obstante lo pondré para que V.Rªs. estén más informadas de sus sobrinos. Fuimos seis, quatro hombres y dos mugeres. De los hombres sólo Juachín falta que tome estado, y éste ahora por febrero acabó con mucho lucimiento el curso de artes en la ciudad de Que-

rétaro, en el que sacó el primer lugar; y ahora lo espero en esta ciudad, a la que viene a estudiar theología. Joseph ya está ordenado de saserdote y se alla en Guanaxuato, nuestra patria, en compañía de mi primo D. Manuel, que mutuamente se alludan para el manejo de las minas y hasiendas y la manutención de mi hermana Ana Josepha, que es la menor de todos y está aún todavía sin tomar estado y mui enferma. María Manuela casó ya ha 3 años con un paisano llamado D. Juan Bauptista Levario, y le va mui bien. Vive en la villa de Silao [192], ocho leguas distante de Guanaxuato y aunque en esta ocasión no escriban, pero ya les tengo escrito a todos que les escriban a V.R^a^s., y si no fueren en esta ocasión irán en otra. El P. Juan sí escribe ahora juntamente conmigo. La esposa de mi primo D. Manuel, D.ª María Rita de Busto, mi tía, hermana de mi madre, murió el año pasado por maio, y quedó mi primo con seis hijos: Manuel Antonio, que es el maior, se alla en Guadalaxara en casa de D. Phelipe Arenes y está estudiando gramática. Los otros aún todavía están aprendiendo uno a escribir y los otros a ler en Guanaxuato. A mi primo le escribí diciéndole que escribiesse a V.Rªs. y me respondió que V.Rªs. no avía forma de escribirle a él, y assí no sé si escribirá. Hasta aquí me ha ocurrido y es todo lo que e jusgado necesario poner a V.Rªs. para que sepan el estado de todos mis hermanos y mío. Y buelbo a repetir que todos ellos y yo estamos deseossísimos de servir a V.Rª, y ya que no podemos conoserlas tendremos la dicha de servirles.

La carta que V. R. me embía para D. Juan Antonio Zavaleta la entregué en propria mano y quedó en darme respuesta; pero quando escribo ésta se alla dicho caballero fuera de esta ciudad que fue a no sé que diligencia y assí no puedo remitirla, pero lo haré quanto antes, que todos los días ai embarcaciones y entonses responderé a la mui Rª Madre abadesa, que ahora me da bergüenza hacerlo por no tener la carta de dicho caballero, pero quanto antes va ciertamente pierda V. R. cuidado.

Quando vallan para la corte los dos procuradores de esta provincia de mi madre, la Compañía de Jesús, remitiré a V.Rªs. los retratos de los dos jesuitas para que los conoscan, aunque sea en estatua. El de Joseph no será menester porque se alla en ánimo de ir por allá, y ahora no lo hase porque se alla bastantemente ocupado. Pero espero en Dios que lo verán V.Rªs. Ojalá yo pudiera. Sirva ésta para las tres

[192] *Silao*: «Pueblo grande de la alcaldía mayor de Guanajuato, en la provincia y obispado de Michoacán» *[Alcedo]*.

mi dos tías y mi prima. Y a mi tío D. Pedro digo lo mismo y lo saludo con el mucho afecto que a V.R^a^s. Y ruego a Dios guarde la vida de V.R^a^s. muchos años.

México y marzo 5 de 1750 años

B. l.m. de V.R^a^s. su afecto sobrino que de corazón las ama

Francisco Antonio de Ygueraategui

LI. Ignacio Antonio Ezponda

Lugar de origen: Fuenterrabía

Lugar de destino o residencia: México

Natural de Fuenterrabía, era hijo de un mercader de esa villa. Durante algún tiempo estuvo sirviendo en una casa de Fuenterrabía. En esa casa conoció a Manuela Ochoa, que también trabajaba allí, y se dieron promesa de matrimonio. En 1757, según el testimonio de varios testigos, el amo de Ezponda «hizo embarcar al referido mozo para las Yndias, con el fin de que hiciese fortuna». Según otros, partió rumbo a México enviado por sus padres, para evitar que se casase con Manuela. Sin embargo ésta rechazó el matrimonio con Ezponda, ya que como manifiesta otro de los testigos «le oió decir que le escribía dicho mozo que no hacía fortuna y que ella le respondió diciendo que si no la hacía para qué lo quería» [193].

163) — 1757, julio, 8, México
— ADP, c.1985, n.º 20, Almandoz, f.º 45r-45v
— Carta de Igancio Antonio Ezponda para su prometida Manuela Ochoa, residente en San Sebastián. Se lamenta de la actitud de Manuela y pone fin a sus relaciones.

[193] ADP, C. 1985, n.º 20, Almándoz (1751, Alegría): proceso de Manuela Ochoa contra Ángel de Irazusta de Alegría, que se negaba a casarse con ella, alegando que ya estaba prometida con Ignacio Antonio Ezponda.

Manuela:

En llegando a querer la más firme es la muger, adagio es que por teatrista está corrupto, pero tu has querido desmentirle con siniestras operaciones sobre que teniéndote escrito latamente escuso nueva referencia. Y sólo añado que qualquiera acto que practicare y entendieres por alguna vía, merezca tu piedad la indulgencia a que harán acrehedor tus mismos hechos. Dios te guarde muchos años aunque sea en poder ageno y te colme de bendiciones.

México, 8 de julio 1757

Quien te estima

Ignacio Antonio de Ezponda

Querida Manuelacho nerea.

LII. MANUEL MARTIERENA DEL BARRANCO

Lugar de origen: FUENTERRABÍA

Lugar de destino o residencia: YAVI [194]

Son escasos los datos que poseemos de la vida de Manuel Martierena del Barranco. Al parecer era natural de Fuenterrabía, miembro de una familia de varios hermanos, entre ellos Mateo [195] vecino de Fuenterrabía y Bernardo Agustín que, junto al propio Manuel, residía en Yavi.

La razón de su residencia en Yavi parece estar relacionada con su hermana, casada con el marqués del valle del Tojo y vecina de aquel pueblo.

Manuel era clérigo. Desde América, entre otras remesas para su familia, envió una de 2.000 pesos para fundar una capellanía en la ba-

[194] *Yavi* (San Francisco de Yavi): «Pueblo de la provincia y gobierno del Tucumán, en el Perú, situado a orilla de un río pequeño al oeste de la villa de Tarija, es de la jurisdicción de la ciudad de Jujuy, anexo al curato de Santa Catalina, tiene una gran capilla que es viceparroquia, fundación de sus patronos, los marqueses del valle del Tojo, que la tienen adornada con magnificencia» *[Alcedo].*

[195] De Mateo sabemos que era uno de los accionistas de la Compañía Guipuzcoana de Caracas con derecho a voto, es decir, poseedor de más de ocho acciones. M. Gárate, *op. cit.,* p. 37.

silíca de Santa Ana de Fuenterrabía. También había contribuido en la construcción de dicha basílica [196].

164) – 1757, agosto,30, Yavi
– ADP, c. 2028, n.º 10, Almandoz, f.º 28r-29v
– Carta de Manuel Martierena del Barranco para su hermano Mateo, vecino de Pasaje de Fuenterrabía. Da noticias de sus sobrinos. Se alegra de que hubiera llegado una remesa suya para sus hermanas. Se lamenta de que no se haya llevado a cabo el arreglo de la capilla de Santa Ana, en Fuenterrabía, con el dinero que envió. Dispone que con ese dinero se funde una capellanía. Hace una relación de las condiciones de la misma. Da noticias de su hermano Alejo, residente en Toxo [197]. *Informa sobre el estado de la marquesa del valle del Toxo y de sus sobrinos. Da noticias de diferentes parientes y amigos en aquella provincia.*

San Roque te guíe.
Sr. D. Matheo de Martierena del Barranco

Hermano muy amado, querido y señor mío:

Con especial consuelo mío he recebido la de v.m. de 7 de noviembre del año próximo pasado de 1756, por la notisia tan deseada que por ella logro de que v.m. goze de cabal salud, aunque temeroso del próximo ynbierno. Quiera el Señor, como se lo pido, no aiga abido novedad y que desfrute toda la rovustes que le desea mi afecto. Y por ésta logro también la notisia de que nuestras hermanas, con sus dependensias, gozan del mismo beneficio; de quienes he tenido cartas, como también de algunos sobrinos, que todo me a servido de mucho gusto. Yo, gracias al Señor, me mantengo aquí con bastante robustes, la que ofresco mui pronta a su obsequio con el amor que siempre le he profesado.

Aquí me he quedado en compañía de nuestros sobrinos, D. Francisco Xavier de Eguía y D.ª Josepha Petronila, su muger, quie-

[196] ADP, c. 2028, n.º 10, Almándoz (1767, Pasaje de Fuenterrabía): proceso de Miguel Ignacio de Casares, presbítero de Pasaje de Fuenterrabía contra el vicario de su parroquial y el ayuntamiento de dicho lugar, los cuales retenían en su poder dos mil pesos que envió desde Indias, Manuel Martierena del Barranco para la fundación de una capellanía en la basílica de Santa Ana de dicha villa.

[197] *Toxo:* «Pueblo de la provincia y corregimiento de Chichas y Tarija, en el Perú; es el partido del primero, anexo al curato del de Talina y tiene en sus inmediaciones a la parte del N. las ruinas de la antigua villa de Tarija» *[Alcedo].*

nes están buenos y se aman mucho. El asta aora muestra lindo genio. Quienes se le encomiendan a v.m. con todo afecto y amor.

Ya tengo satisfecho a la de v.m., que recebí en los navíos que vinieron a Buenos Ayres, y celebro lo [que] no es desible, el que hubiese llegado con vien a mano de v.m. los pesos que embié. Y le doy repetidas grasias del trabajo que tomó en su distribusión entre hermanas y sobrina, quienes me dan las gracias, a excesión [sic] de nuestra hermana D.ª Ana María, que quisás sería por descuido del escribiente.

He sentido mui mucho que a v.m. le hubiese servido de molesta y de alguna desasón el cumplimiento de mi promesa, quando yo le deseo todo sosiego y gusto. Ya le tengo escrito a v.m. que esta promesa era indiferente y que sólo tenía la condisión de que se gastase la plata que embié en la capilla de mi señora Santa Ana, y la determinasión de su destribusión a lo que v.m. dispusiese o aplicase o allase más conveniente. Y me a sido sensible el que no aiga tenido lugar la primera idea de v.m. en la reedificasión de dicha capilla. En fin, si todavía susisten y están en ser los 1.580 pesos de a 128 quartos, me conformo en todo en la ydea y determinasión que v.m. tiene de que se funda o imponga una capellanía, que todo redunda a honrra y gloria de mi señora Sta. Ana. Y ha de ser su fundasión, según mi sentir, en esta forma: lo primero v.m. vea si a de ser eclesiástica o lega. Aquí se a de tirar a su maior permanensia y assí obrará v.m. como en cosa propia porque yo no quiero más que lo que executare, que essa es mi voluntad. Lo segundo v.m. ha de ser el primer patrón de dicha capellanía (y si quisiere fundador) y después de sus días los que le sucedieren en casa; y en falta de que no aiga sucesores en la casa, entre en el patronato el lugar del Passaxe. Yo quiero ser nombrado por primer capellán de dicha capellanía (embiándome el nombramiento para tener siquiera este gusto). Y, por mi ausensia, v.m. puede nombrar al pariente más inmediato para [que], con la bendición de Dios y de la Santa, an de ir sucediendo en el goze de dicha capellanía los de nuestro linage y dessendensia. Y en caso que no aiga de esta desiendensia, entre en el goze de ellas los hijos del lugar del Passaxe. En caso de imponerse o fundarse dicha capellanía, quisiera que fuese de dos mil pesos, que si hallo ocasión me esforsaré a embiar en primera ocasión con que poder completar la cantidad de los dichos dos mil pesos. Y [si] por algún acontesimiento pudieran detenerse estos pesos, soi de sentir que luego se impongan o se funde con lo que hubiere excistente, rebagando los gastos que v.m. hubiere echo en las diligensias que tiene practicadas. En quanto a las missas que se an de

doctar, an de ser resadas y se an de decir en la capilla de mi señora Santa Ana, en su altar, y que tengan buena céngrua, mirando siempre a su duración y permanensia. Los días en que se an de decir dichas missas serán las que v.m determinare y reconoscere que puedan redundar a la maior debosión del lugar y a honrra de la misma Santa, aora sean domingos o días de fiesta, aunque mi debosión, y atendiendo a ella, es los martes, en reverencia del nasimiento y tránsito de la santa que fueron en martes, según dicen revelaciones; pero a ésta a de prevaleser la debosión común del lugar. Estas missas se an de dezir por las ánimas de nuestros padres, hermanos, parientes y vienechores. Este es mi sentir y pareser ya que v.m. me lo pide. Pero en todo y por todo me sugeto a lo que v.m. dispusiere, como le tengo escrito, y lo doy por bien echo todo lo que v.m. executare en esta materia.

Nuestro hermano D. Alexo se mantiene en Toxo adonde se retiró aora tres meses con ánimo de vivir en dicho paraje. Aquel temple le ar[á bien], como que es más venigno. El está robusto, no tiene más que aquéllos dolorsitos que padesce en los pies y con evacuarse por las menguantes siente alivio.

Quiera Dios darle mucha vida, quien me despachó la que v.m. le escribía. Y de todo ello nada me admira más que la resolusión de nuestra sobrina María Ana en la resolusión de tomar el ávito de religiosa en el comvento de Vidaureta, donde está su thía. Y lo que debemos jusgar que su vocasión sea verdadera y en su resolusión inmita a su santa madre. Dios quiera hacerla una santa. La madre y nuestra hermana me escrive sobre este caso mui consoluela y conforme, de lo que me alegro mucho.

La señora marquesa está buena y goza de vastante robustes. Lo mismo el niño Juan Joseph y tiene demasiada vivessa, y en su edad vastantemente advertido. También tiene en Toxo al nieto maior, hijo de D. Juachin. Ese es más apagadito pero de linda comprención. Y está con ellos el hijo segundo de D. Juan Francisco, el de Jujui [198], que es de lindo jenio. Yo estube hallá agora mes y medio. Nuestro hermano D. Bernardo Agustín está alenta y, según me dijo, aliviado de los dolorsillos de vienttre que padesía. Estos días me an escrito

[198] *Jujui* (Jujuy): «provincia de la República Argentina, situada en la parte NO. de la misma. Limita al N. con Bolivia, al E. y S. con la provincia de Salta y al O. con la gobernación de los Andes y la misma Bolivia. Departamento de la República Argentina, situado en la parte SO. de la provincia de su nombre, en el límite de la de Salta. Ciudad de la República Argentina, capital de la provincia de su nombre» *[Espasa]*.

que han tendido algunos paseos y a Libilibi [199], que es un santuario que está 3 leguas río abajo, otro a Santa Ana, que es una panpa, una legua ha hazer sembrar trigo o otro paseo a una guertesista distante. Todo ésto indica que están sin novedad.

Nuestras dependensias en Chuquisaca [200] tienen sus novedades en la salud. El oidor D. Juachin se queja de pulmonía; su muger, Antonia Prudensia, tiene también sus novedades. El niño y la niña dicen que están buenos. Las monjas, principalmente la maior, está padesiendo de la cabesa y de los oídos, aunque dicen que está gorda. La otra también suele padecer a temporadas. Discurro que el temple no les aiuda. Don Juan Francisco, el de Tarija [201], al presente está bueno. Lo mismo D. Juan Francisco, el de Jujui, con toda su familia. D. Joseph Phelipe a tiempos que no tengo notisia. Pudiera ser que nuestro hermano D. Alexo le partisipe a v.m. más estensamente. Le pido mi obediensia a las órdenes de v.m. y ceso rogando a Nuestro Señor guarde a v.m. muchos y felices años como se los deseo.

Yavi y agosto 30 de 1757

B. l. m. de v.m. su m. amte. hermano y seguro capellán

Manuel Martierena del Barranco

165) — 1757, septiembre, 4, Yavi
— ADP, c. 2028, n.º 10, Almandoz, f.º 30r-30v
— Carta de Manuel Martierena del Barranco para su hermano Mateo, vecino de Pasaje de Fuenterrabía. Comunica el envío de una remesa para el culto de la capilla de Santa Ana o para fundar una capellanía.

Mi señora Sta. Ana te lleve con bien
Sr. D. Matheo de Martierena del Barranco

Hermano amado y muy señor mío:

Después de tener escrita la adjunta, se me a proporcionado ocasión para poder despachar lo que tengo ofresido en dicha adjunta

[199] *Libilibi* [Lilibi]: «Pueblo de la provincia y corregimiento de Chichas y Tarija, en el Perú, del partido del primero, anexo al curato de Talina» *[Alcedo]*.

[200] *Chuquisaca* [la Plata o Charcas]: «Ciudad capital de esta provincia en el Perú. [...] Su nobleza es de las primeras y más distinguidas familias del Perú» *[Alcedo]*.

[201] *Tarija:* «Partido y jurisdicción de la provincia de Chichas en el Perú y del arzobispado de Charcas. [...] La capital es la villa del mismo nombre, con la advocación de San Bernardo» *[Alcedo]*.

para los fines que digo en ella. Y assí, remito a poder del amigo D. Domingo de Basabilvaso treinta onzas de oro en grano, con más sinquenta pesos duros para sus costos, y lo que sobrare vaia con el oro envareado a Cádiz a manos del amigo D. Andrés de Oyo. Los que mandará v.m recoxer y executar con ello lo que tengo ordenado de que se funda o imponga una capellanía de dos mil pesos. Y en caso que la plata que v.m. tenía de esta cuenta se huviesse enpleado o gastado en su primer destino, soy de sentir que el importe de estas treinta onzas de oro corra la misma fortuna o destino que el primer despacho; ya que los he dedicado, no quiero que se distrahaigan del fin que tienen de emplearlos en el culto de mi señora Santa Ana. Y advierto que los dos mil pesos (en caso que se funde la capellanía), han de ser de ciento veinte y ocho quartos cada peso, que parese ser oy lo más corriente; y tampoco alcansará para más.

Y con esto ago juisio que aurá para los gastos de las diligensias que se ofresieren. Y si algo me faltare me podrá v.m. aserme fabor de suplir, que con aviso procuraré satisfacer, dándome Dios vida. En fin, como digo arriba por quitar confusiones, si los 1.580 pesos[se] hubiesen gastado en la capilla de mi Sra. Sta. Ana, ya entonses no tendrá lugar la capellanía que se pretendía fundar.

Y en tal caso digo que también el importe de este oro, que aora despacho, se emplee en la mesma comformidad que lo demás. V.m. perdone tanta molestia, y en todo obre v.m. como dueño, assí de la plata como de mi voluntad, con la que pido a Dios guarde a v.m. muchos años.

Yavi y septiembre 4 de 1757

B.l.m. de v.m. su m. amte. hermano y aft.° capellán

Manuel Martierena del Barranco

166) — 1762, diciembre, 19, Yavi

— ADP, c. 2028, n.° 10, Almandoz, f.° 31r-32v

— Carta de Manuel Martierena del Barranco para su hermano Mateo, vecino de Pasaje de Fuenterrabía. Se da por enterado del inicio de la guerra con Inglaterra. Comunica el envío de una remesa para la fundación de una capellanía y para las obras de la capilla de Santa Ana. Da noticias de su hermana, la marquesa del valle del Tojo y de sus sobrinos.

Mi señora Sta. Ana y San Roque te guíen.

Hermano querido, estimado y muy señor mío:

Aunque tengo escrito a v.m. en respuesta de la que recebí en el navío *La Victoria*, y ahora he recibido la que vino en la fragata nombrada *La Venus*, con fecha de 27 de diciembre de 1761. Y por ella logro la apresiable notisa de su salud y con ello mucho gusto el que v.m. se mantega bueno a una con todos los demás interesados, de lo que tenemos espesial gusto. Yo me mantengo sin nobedad espesial en la salud, aunque he padesido los días pasados un catarro y ronquera fuerte. Este suele ser en mi complicación tres o quatro vezes al año. Y del qualquiera suerte con innato afecto para servirle.

Nos ha sido sensible la notisia del rompimiento de la guerras entre las coronas de nuestra España y Ynglaterra, por desconsertarse la buena armonía que se esperimenta con la paz. Así debe convenir y quiera el Señor que sea para la felicidad que le deseo a nuestro monarca.

El amigo D. Andrés de Loyo es cierto que me escribe con finesa, pero en el asunto de la recaudasión de lo que paraba en poder de D. Joseph Palacios, no trahe novedad y dice lo mismo que en su antecedente. Y le vuelvo a escribir que obre como que tiene la cosa presente, y que coxa una de las casas y luego lo redusga a direno [sic] para dar cumplimiento a las mandas que deja el difunto cura para su tierra. Y lo que sobrare nos lo embie para completar las de aquí, que es uno de los cuidados y que deseo salir de ello y dar de mano porque mi jenio no es para estos cuidados.

Agradesco a v.m. la notisia del buen estado en que v.m. tiene la yglesia de mi señora Santa Ana y no dudo que mediante su cuidado se avrá concluido a la fecha de ésta. Y teniendo presente lo que v.m. me escribió de que fundase una capellanía en dicha yglesia, he estado con este cuidado juntando algunas onsas de oro. Y en la presente coiuntura despacho cien onzas de oro en polbo con disposisión de que vaían costeados. Y en mis antesedentes tenía escrito a v.m. la forma en que quería se fundase y todo lo dejaba al advitrio de v.m. Y no me parece que ai que advertir sino [que] en su fundasión tenga v.m. presente su susistensia, nombrandose v.m. por patrón y a sus susesores en la casa o a los que les paresiere; y por capellán a los parientes más enmediatos después de mis días, que yo quiero ser el primero; mandando v.m. decir las missas correspondientes. Y si a v.m. le parese, podrá entrar desde la fundasión en el gose de dicha capellanía D. Miguel Ygnacio, nuestro sobrino, por pariente más inmediato, y después de mis días en propiedad. Y v.m. verá, como patrón, si

dicha capellanía ha de ser eclesiástica o lega; con la esperiensia que tiene de los parajes sabrá mejor quál es más conveniente para su permanensia. Las missas se an de decir en la yglesia de mi señora Santa Ana o se an de mandar decir si el capellán tubiese impedimento justo. La missas se an de dotar con suficiente cóngrua para su permanensia y para que si el capellán enfermase y no pudiese decirlas, las mande decir, quedando a él alguna cóngrua para poderse alimentar en su inpedimento. Y, en fin, v.m. es dueño y como tal dispondrá lo mejor que hallare conveniente. Y me alegraré tenga felis escito en todo y que redunde a maior hora y gloria del Señor y de mi señora Santa Ana.

Juntamente despacho más de treinta onzas: las veinte para v.m. y que sirvan de alguna aiuda en los gastos sobresalientes ocasionados en la fábrica de dicha yglesia de mi señora Santa Ana; y las diez onsas restantes estimaré a v.m. me aga carino de repartirlas a nuestras tres queridas hermanas o a sus erederos, porrateando lo que a cada una le corresponde. Y advierto a v.m. [que] aunque les escribo en esta ocasión no les digo nada de esta remesa. Y juntamente embío ducientos pesos dobles para que se paguen los costos de las ciento y treinta onsas de oro en grano. Y lo que sobrare podrá v.m. aplicarlo para polbillo para su gasto, después de todos los gastos. Las ciento y trinta onzas de oro y los ducientos pesos se los remito a D. Domingo de Basabilvas y le advierto que los envarque en la fragata nombrada *La Victoria*. Y caso que halle inconveniente por rasón de algún impedimento justo de guerras o otro acaesimiento, suspenda su envarque asta otra ocasión más oportuna. Esto es en caso que alcanse esta remesa a dicha fragata en el puerto de Buenos Ayres. Y quiera mi señora Santa llegue todo con vien.

La señora marquesa volvió de Toxo con ningún alivio en la salud, y assí se mantiene vatallando con sus achaques ocasionados de sus antojos y poca dieta, que no ay forma el que se sugete, que es una de las mortificasiones grandes que Dios nos ha puesto. El marquesito está bueno y siempre mantiene su vivesa. Los sobrinos D. Francisco Xavier de Eguía y D.ª Josepha Petronila están con salud robusta. De Chuquisaca a meses no tenemos notisia fresca y assí no sabemos de las sobrinas y sus dependensias, ni de las cosas de casa qué semblante corren. Los demás parientes según las últimas notisias están buenos, con todas sus dependensias de por acá.

Y por aora no se me ofrese otra cosa que decirle sino desearle con todo amor y cariño, toda felicidad y pedirle a mi señora Santa Ana consiga de Dios Nuestro Señor dilate su vida por muchos años.

Yavi y diziembre 19 de 1762

B.l.m. de v.m. su m. amte. hermano y fino capellán

Manuel Martierena del Barranco

167) – 1762, diciembre, 27, Yavi
– ADP, c. 2028, n.º 10, Almandoz, f.º 33r-34v
– Carta de Manuel Martierena del Barranco para su hermano Mateo, vecino de Pasaje de Fuenterrabía. Se lamenta de la muerte de su hermana Ana María. Le comunica la muerte de su hermana, la marquesa del valle del Tojo. Describe su enfermedad y muerte. Le avisa del envío de una remesa para la fundación de una capellanía y para repartir entre sus hermanas y sobrinos. Da noticias de su hermano Bernardo Agustín.

Mi señora Sta. Ana y San Roque te guien.

Hermano amado, querido y mui señor mío:

Hoy día de la fecha he recibido la de v.m. de 18 de marzo de este presente año, con la triste notisia de la muerte de nuestra hermana D.ª Ana María, que ha sido bien sensible para mí y en la circunstansias presentes, que tenemos en el féretro a nuestra hermana la señora marquesa. Ayer a las tres de la tarde fue Dios servido de llevársela para sí. Y su muerte fue ocasinado de un despeño y arcadas secas, que en su señoría, de un año a esta parte, era este achaque como abitual, porque le repetía varias vezes, y con remedios caseros se aliviaba; pero esta vez ninguno de ellos obedecía el asidente con tal tenasidad que la fue sacando. Y ella, con tal resignasión y conformidad que a todos edificaba, recebió todos los sacramentos que se administan en tal transe con mucha debosión, y fallesió a los 52 años y un día de edad. A todos nos ha sido mui sensible su muerte por la falta que haze. Así devió convenir para su salvasión, dejándonos en medio de tanta pena el consuelo de que esperamos en el Señor, que estará gozando de Dios. Y por lo que v.m.y los nuestros la estimaban y la querían, les damos los devidos pésames, y no dudamos la tendrán presente en sus santos esersisios espirituales. Juntamente agradesco a v.m. el pesamen que me da de nuestra D.ª Ana María. Como digo me ha sido mui sensible esta notisia, aunque en medio de ella la suabisa la buena disposisión que nos dice fallesió, ni aun aviendo padesido antes sus lúcidos en esta postrera enfermedad, no los tubo, que sería en premio de su vida arreglada. Y de parte de todos los de esta suia, le repito los debidos pésames y estimaré que en nombre de

todos les de v.m. a nuestros amados sobrinos y sobrinas, con todas las expresiones que dicta nuestro afecto, deseándoles mucha vida para que la encomienden a Dios, que yo la tendré presente en mis tibios sacramentos. Dicha señora deja una manda a la hija de nuestra hermana D.ª María Josepha. Aora no se puede determinar en ésto asta otra ocasión y ver cómo corren las cosas, pues no hemos salido de unos enrredos quando ya estamos metidos en otros, y que éstos jusgo serán maiores por dejar al hijo menor mejorado por su menor edad. El Señor me saque con vien que no es mi genio para andar en quimeras.

Estimo a v.m. la notisia de la obra de mía señora Santa Ana. Ya tengo despachados ciento y treinta onzas de oro en grano: los ciento para que v.m. mande fundar una capellanía en dicha basílica; las veinte onzas para aiuda de gastos; y las diez onzas para que v.m. reparta entre nuestras hermanas o su erederos. Y ducientos pesos para los costos y después de costeados, lo que sobrasen, para polbillo y su gusto. Y me alegraré el que lleguen con bien. Apresio la notisia de que nuestras hermanas, sr. Juachin y D.ª María Josefa con su hija y los demás sobrinos y sobrinas en estén buenos, a quienes de corasón me encomiendo.

Nuestro hermano D. Bernardo Agustín está bueno, juntamente todos los demás parientes. Que no ay lugar para más por ofreserse mucho que hacer, sino desearle toda felicidad como le ruego a Dios Nuestro Señor, guarde la vida de v.m. muchos años.

Yavi y diziembre 27 de 1762

B. l. m. de v.m. su m. amte. hermano y seguro capellán

Manuel Matierena del Barranco

168) – 1763, septiembre, 7, Yavi
– ADP, c. 2028, n.º 10, Almandoz, f.º 35r-38v
– Carta de Manuel Martierena del Barranco para su hermano Mateo, vecino de Pasaje de Fuenterrabía. Le explica el posible retraso de las cartas. Le comunica la muerte de su hermana la marquesa del valle del Tojo. Da cuenta sobre las diligencias y negociaciones para el reparto de su herencia. Se lamenta de la muerte de su hermana Ana María. Muestra su alegría por la finalización de las obras de la capilla de Santa Ana. Le comunica el envío de una remesa para la fundación de una capellanía. Da cuenta sobre las intenciones de volver a su tierra de su sobrino Francisco Xavier Eguía. Da noticias de sus hermanas, de su hermano Bernardo Agustín y de otros parientes y amigos. Manda recuerdos para sus parientes.

Mi señora Santa Ana y San Roque te guíen.

Hermano amado querido y muy señor mío:

Resebí últimamente la faboresida de v.m. de 5 de diziembre del año próximo pasado de 62 años, que a todas las antecedentes tengo satisfechas, aunque jusgo se avrán dilatado con la ocasión de la guerra[202], sino es que en el aviso de la taracana u en otro aigan caminado, que caresco de esta notisia. Y sólo me dice el paisano D. Domingo Basabilvaso que esperaba ocasión para remitirlas. Yo me alegro el que v.m. esté desfrutando de la salud que le deseamos y su continuasión para consuelo de todos, como se lo pedimos al Señor en mis tibios sacrificios. Yo me mantengo en la misma conformidad que siempre, sin nobedad. Lo mismo gozan de salud nuestro hermano Bernardo Agustín y nuestros sobrinos D. Juan Joseph, D.ª Josepha Petronila, su esposa, y las de Chuquisaca. Y ofresco con la voluntad que siempre pronta a su obediensia para executarlas.

Tengo escrito a v.m. notisiándole la infausta notisia de la señora marquesa, que fue Dios servida de llevársela el día 26 de diziembre del año pasado de 62, después de varios días de cama en su pleno conosimiento, aviendo recebido los santos sacramentos y con grande conformidad, que es el consuelo que nos ha dejado, y esperamos estará gozando el premio de su virtud. [Y] dejándonos el desconsuelo de la orfandad de nuestro sobrino, D. Juan Joseph. Dios quiera hacerlo suio.

El mes pasado se concluieron las divisiones y partisiones de los bienes que quedaron por fin y muerte de dicha señora, por medio de conposisión que hubo o tubimos con los herederos, porque contra toda mi voluntad y por condesender con nuestro hermano D. Bernardo Agustín, admití de mi parte la tutoría y curaduría de dicho nuestro sobrino, por lo cargoso que es, así a lo temporal como a lo espiritual. Aviendo entrado en este cargo, aunque todavía ignoro estén aprobadas las fiansas por la Real Audiencia a quien le compete, como tales tutores, en descargo de él, empesamos a tener nuestras diferensias y a enrredarnos, asta que el juez nombrado para esta diligensias dijo a todas las partes: *si v.ms. no se componen se van v.ms. enrre-*

[202] Iniciada la guerra entre Francia e Inglaterra en 1757 (la llamada guerra de los Siete Años), España se mantuvo neutral hasta que, tras la firma del Tercer Pacto de Familia entre España y Francia, el 15 de agosto de 1761, España entró en guerra con Gran Bretaña en 1762. La victoria británica quedó reflejada en la Paz de París, firmada el 9 de febrero de 1763.

dándose en un pleito que en mucho tiempo no an de salir v.ms. tramos de composisión. En ésto, pedimos [que] todas las mejoras de casas, edifisios y mejoras en las asiendas echas, pertenesientes al vínculo, quedasen libres y no se trajesen a colasión y partisión, y juntamente, un estansia que avían comprado los difuntos para dejarles con sus frutos un vitalisio socorro a las monjas. A esto no convinimos. Después nos pidieron una esorvitansia, no convine a ellos. Y así, después de varios debates, se ajustó en que a cada uno de los erederos se les diese a diez y seis mil pesos, con la condisión que el marquesito se avía de casar con su sobrina, la hija de Uriondo. Aunque tube vastante repunansia a los principios, al fin me convensieron a que se asentasen los esponsales, quedando el padrastro de ella obligado a solicitar la dispensa (ésto le pareserá a v.m. el maior disparate que emos echo). Los motivos para ello: el principal lo que tengo referido y lo otro exemirse de empeños de arsobispos, oydores y governador, que nos han tenido mortificados para el mismo efecto. Y el dinero que ofresimos no fue de contado por no aver en casa, si no avía un año que se varrieron la casa, llevando entre dos erederos 105 mil pesos donde avía de aver plata, sino [que] conforme fuere recogiendo se les iría entregando. El mes pasado también se recebió dicho nuestro sobrino en la encomienda de los pueblos de Casavindo [203] y Cochinoca [204]. En segun de vida esté el estado actual de la casa, Dios quiera darnos vida por poder desempeñar el cargo en que nos emos metido. Y de todo lo referido también quedó separada la estansia con sus frutos para las semanas de las monjas y después de sus días agregada al vínculo.

Ay tengo escrito a v.m. lo sensible que me fue la notisia de la muerte de nuestra buena hermana D.ª Ana María, y en las circunstansias en que llegó esta funesta notisia; y siempre la tengo presente en mis tibios sufragios. El Señor por su infinita misericordia tenga su alma entre sus escoxidos.

Estimo a v.m. la notisia de la conclusión y finalisasión de la yglesia de mi señora Santa Ana según la relasión que v.m. se sirve hacerme. La gloriosa santa a andado con v.m. en esta fábrica, y así respondió v.m. bien al ayuntamiento del lugar que a la santa se deben las grasias de todo. Y yo, de mi parte, se las doy a v.m. como a

[203] *Casavindo* [Casivindo]: «Pueblo de la provincia y gobierno del Tucumán en la jurisdicción de la ciudad de Jujuy, anexo al curato de Cochinoca» *[Alcedo]*.

[204] *Cochinoca:* «Pueblo de la provincia y gobierno del Tucumán, en la jurisdicción de la ciudad de Jujui» *[Alcedo]*.

motor principal que ha sido v.m. de ello. A principios de este año remití a Buenos Ayres, a manos de D. Domingo Basabilvas, ciento y treinta onzas de oro y ducientos pesos en dobles. Las cien onsas para que v.m. me hizise fabor de fundar una capellanía en dicha yglesia, para que aiga misa y con ésto perpetuará su memoria v.m. y el resto para los fines que en dicha ocasión avisaba. De aver llegado el conosimiento tengo notisia en carta de 26 de mayo de este año, pero de su recibo no la tengo. El condutor era un situarista que supongo que con la notisia de las pazes, si se a ofresido ocasión, lo envarcaría.

En este aviso tube carta del amigo D. Andrés de Loyo, en la que difusamente me da notisia del estado de la dependensa de D. Joseph de Palasios, y que ha recebido la casa y el resto para [que] el entero del cargo vaia persibiendo de los arrendamientos de la otra. Y nos pide nuebo poder para la venta de la dicha casa, la que les despachamos en esta ocasión. Esta demora se me hacen mui sensible por no poder evacuar estos negocios. También me dice le aga algún regalo al dicho Palasios, y es cosa reparable averle escrito y no avernos respondido, y fuera de éste aver tenido más de 12, así este caudal a su disposición y no dar adelantamiento alguno, antes gastos, y aora pretender saine, no me parese justo. De esto me aré desentendido. Lo más que aré será escribirle dándole las grasias. No sé de qué sentir será a v.m. Emos resuelto escribir al sr. D. Andrés dejándole la acción para que le aga un saine al sr. Palasios.

Veo lo que v.m. me dice de la novedad de D. Francisco Xavier de Eguía en aver escrito a su padre que quería embarcarse con su muger. Aviéndole dado esta notisia a nuestra sobrina D.ª Josepha Petronila, me respondió: *sin averme dicho nada está disponiendo; que despasio, que yo no tengo tales ganas.* Por ésto le respondió v.m. mui bien a su padre, que jusgo que ella no tiene ganas de salir de Yavi, sino por modo de paseo algún poblado. Hoy se hallan en Toxo, que fue a tomar unos vaños por cargasón que sentía en los ojos. Ella está robusta aunque no tienen susesión asta el estado presente.

Nuestras sobrinas las monjas aunque tienen sus rebatos me escriben se hallan aliviadas y agradesen a v.m. las espresiones que hazen de ellas, y me encargan que le retorne sus afectuosas memorias.

Nuestro hermano D. Bernardo Agustín se mantiene alentado y de buen semblante. Y aora cosa de quinse días se fue a Toxo después que se concluieron las repartisiones, de donde me escribe mantenerse sin novedad.

El P. comisario fray Ramón de Sequeira no a paresido por hacá ni lo conosemos. Dicen que se fue con a Quito en prosecusión de

su visita y las que an venido para S.R. las he remitido con cuidado. Don Estevan de Olaso agradese a v.m. sus afectuosos memorias. Como también las que haze de su hermana y su dependensia, quien se halla oy en día padesiendo del pie derecho que de día se le yncha y en la cama se le vaja, y le retorna v.m. con todo cariño y que le mande.

He tenido mucho gusto con la notisia que v.m. me da de que nuestra hermana la monja se mantiene con salud, como también D.ª María Josepha con su hija, a quien estimaré a v.m. en la primera ocasión que se ofresiere de nuestra parte les manifieste el júbilo que emos tenido de que estén buenos.

Celebro que D. Miguel Ygnacio y D.ª María Josepha acompañen a v.m., a quienes de corazón me encomiendo y les retornará con toda especialidad. Ruego a Nuestro Señor por medio de mi S.ª Santa Ana y S. Roque nos guarde su vida por dilatados años.

Yavi y septiembre 7 de 1763

B. l. m. de v.m. su m. amte. apado. hermano y seguro servidor y fino capellán

Manuel Martierena del Barranco

169) – 1763, diciembre, 20, Yavi
– ADP, c. 2028, n.º 10, Almandoz, f.º 39r-43r
– Carta de Manuel Martierena del Barranco para su hermano Mateo, vecino de Pasaje de Fuenterrabía. Le explica el retraso de las cartas. Da cuenta de las negociaciones para el reparto de la herencia de su difunta hermana, la marquesa del valle del Tojo. Le da diferentes noticias de sus sobrinos, hermanos y parientes residentes en aquella región. Hace relación de las diligencias para la recaudación de los pesos enviados a la península por el cura del pueblo de Talina[205]*. Se lamenta por la mala salud de su hermana María Josefa. Manda recuerdos para sus familiares. Le agradece las diligencias que llevó a cabo para la construcción de la capilla de Santa Ana. Da noticias de otros parientes. Promete el próximo envío de una remesa para su sobrina María Josefa, que le correspondía de la herencia de la marquesa.*

[205] *Talina:* «Pueblo de la provincia y corregimiento de Chichas y Tarija en el Perú, perteneciente al distrito del primero» *[Alcedo].*

Mi S.ª Santa Ana y S. Roque te guíen.

Hermano amado, querido y muy señor mío:

Con especial gusto recibo la de v.m., su fecha de 18 de abril de este presente año, y por ello logro la apresiable notisia de su buena salud, como el que todos v.mdes. gozen de este beneficio, como les deseo su continuasión para consuelo de todos. Por acá nos mantenemos sin nobedad especial en el salud y mui deseos[os] de que se proporsionen ocasiones de manifestar mi voluntad pronta su servisio, con el espesial amor que le profeso.

A todas las antesedentes que hemos recebido de v.m. en los avisos y navíos que an venido a Buenos Ayres, tenemos satisfecho con singular afecto, que avrán estado retenidos en Buenos Ayres, aunque me dice el amigo D. Domingo de Basavilbaso [206], en carta de 20 de octubre, que el navío de rexistro llamada *Sta. Bárbara,* estaba para darse a la vela por estos días y que en ella embarcaría un despacho que hize el año pasado, juntamente con la funesta notisia del fallesimiento de nuestra estimada hermana, la S.ª marquesa. Y no sé si alcansarán a este navío las últimas que escribí este año por el mes de septiembre, y dado caso que éste no los lleve, alcansarán sin duda el abiso que llegó a dicho puerto por octubre. Celebre el que Dios los lleve con vien por el consuelo que todos tendremos.

En la citada del mes de septiembre, daba notisia a v.m. yndividual, cómo nos hallávamos los dos hermanos nombrados por autores y curadores de nuestro sobrino D. Juan Joseph (contra toda mi voluntad). Con éso se concluieron los ynventarios, tasasiones y repartiniones de los vienes que quedaron por fin y muerte de dicha señora, por medio de una composisión que tubimos con los herederos de darles a cada uno 16.000 pesos. Y esta composisión, en realidad fue por los agravios que reconosíamos aver executado en las repartisiones antesedentes contra el maiorasgo. Y de aquí resultó averse tratado de desponsales entre D. Juan Joseph y su sobrina D.ª María Ygnacia, hija del difunto Uriundo. Y se tubo por conveniente, lo uno por evitar pleitos y lo otro, y más principal, para dar de mano a otros que pretendían con empeños superiores de arsobispo por una parte, gover-

[206] Domingo de Basavilbaso es considerado como «la figura más destacada de la colonia Vascorioplatense de mediados del siglo XVIII», José María Mariluz Urquijo, «Proyección y límites del comercio vasco...», p. 128. Diferentes datos sobre vida privada, participación política y actividades económicas de Basavilbaso», en Susan Migden Socolow, *op. cit.*

nador que fue por otra y otros, que no tubimos por covenientes por aver sus peros; y por allarnos libres, se trató de esta unión. Y quiera el Señor sea de su maior honrra y gloria, como lo deseamos.

Nuestra sobrina D.ª Antonia Prudensia ya tiene una hija del segu[ndo] marido, D. Francisco Guemes. Y según [ge] neralmente dicen a tenido gran for[tuna]. Es mui casero, la trata bien y a los [hi]jos del primer matrimonio los quiere mucho y se esmera en su educasió[n] con lo que edifica toda aquella ciudad, y que él es de mucha vivesa. Tambi[én go]zan de salud D.ª Josepha Petroni[la], su marido D. Francisco Xavier de Eguía. Su esterilidad y no tener susesión no se puede atribuir ni hacer juicio quál pueda ser la causa, sino que Dios los quiere mortificar, aunque el varón se queja de que siente frío aquí. En Tojo también suelen estar a temp[ora]das y assí les deve convenir.

Nuestras monjas prosiguen [con] sus ayes, algunas vezes con algún corto alivio, otras quejándose. Y m[e en]cargan diga a v.m. que le agrades[cen] mui mucho las memorias que v.m. de ellas y que se las retorne, porque les [doy] notisia quando resibo alguna ca[rta] de v.m.

Nuestro hermano D. Bernardo [Agustín] se halla en medio de su achaque [con]tinuo con vastante robustes, y n[o ex]perimenta aquéllas desasones que solía desde que usa un bragaro que le enbió el difunto D. Agustín de Leysa. Con éste siente alivio y sugeta mejor, y está, como digo, alentado. Y en esta ocasión responde a v.m. y satisfará, y supongo dirá a v.m. algo de lo friolero que es. Y parese que con la edad se le va también aumentando según se suele quejar.

Nuestro sobrino D. Juan Joseph, está bueno y rolliso, mui trabiso, que no ay forma de tenerlo sugeto porque su vivesa no le permite, por cuia causa es mui poco aplicado que es uno de los cuidados, aunque la difunta su señora madre le buscó un eclesiástico para su maestro y ayo y está en casa; pero el marquesito no le tiene amor ni quiere ir a su cuarto, sino estar en el mío. Yo no tengo lugar con los queaseres de la casa y sólo a rratos puedo atenderlo, y ésto me mortifica lo bastante.

El amigo D. Andrés de Loyo nos escribe sobre nuestro encargo de la recaudasión de los pesos que tenía el difunto cura de Talina y la forma como se a asegurado dicho caudal, aunque no en el todo, porque se perderá algo en la casa que a cogido por estar en mal barrio. Y para su venta nos pidió nuebo poder, la que le tenemos remitido, y nos alegraremos el que llegue quanto antes por salir de este cuidado. Y supone dicho amigo, que dicho cura dejó mucho caudal, quando no se an cumplido las mandas que dejó para su patria. A

ésto le satisfasemos que no hubo dinero, y quando nos avisó que estava asegurado lo de hallá, se vendieron algunas alajas para imponer una capellanía de mil pesos; y ay otras que cumplir y están al ayre porque no ay aquí con qué executarlos esperando alguna resulta de halla faborable. Y estiaremos a v.m. que copere buenamente cuanto estubiere de su parte para que se vendan las casas y, como dice, aunque sea con alguna quiebra del princepal, a trueque de salir, asegurándole a v.m. con ygenuidad, que nuestro hermano D. Alexo nos metió en este albaseaso, que si él hubiera vivido quisas se hubiera arrepentido por tanto quebradero de cabesa. Y confieso que no es para mi genio. Aun lo de casa me an dado arto que hacer y deseo lo que no es desible el salir de estos cargos.

Y prebengo de v.m. cómo nos escribe de el sr. D. Joseph Palasios, le dice que nos escriba para que le remuneremos el cuidado que ha tenido en la custodia de dicho caudal y que a perdido algunos pesos. A lo que le respondemos que es digno de que se le gratifique y dejamos la acción al amigo D. Andrés de Loyo para que le aga un saine correspondiente, considerando las circunstancias. Y el mismo D. Andrés se interesa en insignuarnos a qué se le debe hacer y, consideradas las cosas, no tenía mérito para que se le elise nada por dos rasones: la una, porque ofresía al difunto cura en su pretensiones no canongía sino mitra, y en tantos años tenerlo entretenido sin sacarle ni una rasión en más de 14 ó 16 años [de] tener esta plata parara [sic] sin interés alguno, que son las circunstansias dignas de considerasión, la omisión con que se a prosedido.

Siento en el alma lo que v.m. me refiere de lo que padese mi querida hermana D.ª María Josepha en la salud y aiga gravado los continuos golpes de desgrasias que le an acontesido. Si uno de en estar continuamente cabando en ésto, naturalmente an de operar, para esso el Señor da entendimiento vien claro para conoser que viene de lo alto, y resebirlos con conformidad y no echarse a morir si con afligirse se remediase algo, aun con ésto se pierde el mérito. Y en esta ocasión le respondo a la suia y me alegraré el que se halle buena, como que le deseo cumplida salud.

Estimo a v.m. las buenas notisias de nuestra madre abadesa de que se halle, en medio de sus muchos quehaceres que le acarrea su prelasía, que es espesial providensia a Dios, que la pobre tenga salud aviendo sido tan enfermisa. A quien estimaré a v.m. quando se ofresca ocasión de mi parte le dé mui afectuosas memorias.

Agradesco a v.m. también la notisia que nuestros sobrinos y parientes estén buenos a quienes me encomiendo. Y celebro el que

D. Miguel Ygnacio y D.ª María Josepha se mantengan buenos en su compañía, a quienes retorno sus afectuosas y finas memorias, y lo mismo asen todos los que estamos por acá.

El paisano Olaso está bueno, a quien le dije lo que v.m me desía de su hermana, que agradesió.

De nuestro sobrino D. Joseph Phelipe no tengo notisia. Aunque le escribo no he tenido respuesta.

D. Juan Francisco prosigue con su exersisio de tesorero y sé que está bueno con todos los suios.

Del Reverendo Padre comisario fray Ramún de Sequeira y Mendiburo no tengo notisia de su paradero. No ha vistiado ésta provinsia, aún el del Perú asta el Cusco. Y assí ni lo conosco ni tengo más notisia de él que la que nos dan algunos religiosos de su orden.

Tube mucho gusto con la antesedente de v.m. en la que me hacía relasión de la forma cómo se avía concluído la yglesia de mi señora Santa Ana, de lo que le dava a v.m. las grasias y la gloriosa Santa Clara a v.m. el premio quando no en esta vida, en la otra, pues a v.m. se le deve todo, porque yo no fui más que un mero motor y v.m. el operante de toda la obra. Y para aiuda de los gastos que tiene echos en dicha fábrica, embié unas onsas de oro y otras para fundar una capellanía con otras distribusiones. Y es lo que digo arriba, que me abisa D. Domingo Basavilbaso embarcaba en el navío de registro *Sta. Bárbara.* Dios quiera que ayga llegado con vien. Y tocante a lo que v.m. me insignua de la falta que tiene dicha yglesia, que es un retablo, si yo e de concurrir, no puede ser de presente asta que me desaoge, aunque sea echando mano de lo poco que tengo, ya que Dios a querido de admitir esta tutoría de nuestro sobrino D. Juan Joseph, que si Dios quisiere y mi señora Santa Ana me alcansa salud puede ser que con el tiempo podamos poner esse adorno en dicha yglesia.

El pariente de la señora marquesa difunta, que fue a España en el abiso que salió de Montevideo con la notisia de la toma de la colonia de Sacramento [207], dicen que ha buelto en éste que a llegado a

[207] *Sacramento:* «Ciudad y colonia que tenían los portugueses en la provincia y gobierno de Buenos Aires, situada en frente de esta capital, a la orilla del río de la Plata [...]; el año de 1762 la tomó otra vez el teniente general D. Pedro Ceballos, gobernador de Buenos Aires y se les restituyó en la paz de París de 1763 [...]; tenía un puerto muy cómodo que es una ensenada o seno que forma el río y era escala del comercio de los portugueses y del contrabando que hacían con los españoles, del que también sacaban mucha utilidad los ingleses» *[Alcedo].*

Buenos Ayres con el empleo del govierno de Tucumán [208]. Y si es cierto, se a inbertido el orden, que para este empleo avían de ser militares, aunque el dicho caballero tenía papeles de servisios, y a ésto agregaría las que hizo [en] la toma de dicha colonia para verificar ser militar. El es moso casado en el Cusco, y vivo, de lindas prendas, ha sido corregidor y jusgo que generalmente se alegrarán con su venida.

V.m. nos encomiende al Señor para que nos dé salud para saver cumplir con tantos quehazeres y desempeñar el cargo de la tutoría. Y no tenemos olvidado la manda que dejó la difunta señora marquesa para nuestra sobrina D.ª Michaela, hija de D.ª María Josepha. Y no se a puesto en cobro por estas novedades de guerras y pases. Ensosegándose las cosas, les despacharemos para que les sirva de algún alivio y se acuerden de su vienechora. Repito mi obediensia con la fina voluntad que siempre, con la que pido, por intersesión de mi señora Sta. Ana y S. Roque, guarde su vida muchos años.

Yavi y diziembre 20 de 1763

B. l. m. de v.m. su m. amte. hermano y fino capellán

Manuel Martierena del Barranco

LIII. Juan José López de Ilúrdoz

Lugar de origen: Ayegui

Lugar de destino o residencia: Otzuluama [209]

Nació en Ayegui el 30 de noviembre de 1698, hijo de Juan Bernardo López de Ilúrdoz y Micaela Hermoso de Mendoza.

Se trasladó a Nueva España en fecha desconocida. Allí residió en Otzuluama, desde donde el 16 de septiembre de 1750 dio poder para

[208] *Tucumán:* «provincia y gobierno de Perú, perteneciente al virreinato de Buenos Aires; confina por el N. los de Chichas y de Lipes, desde el NO. al poniente con la de Atacama y por el poniente y SO. con la de Cuyo, del reino de Chile [...]; al SE. confina esta provincia con la jurisdicción de Santa Fe, perteneciente al gobierno de Buenos Aires o Río de la Plata. La capital es la ciudad del mismo nombre con la advocación de San Miguel» *[Alcedo]*.

[209] *Otzuluama* [Santa María de Otzuluama]: «Pueblo y cabeza de partido de la alcaldía mayor de Tampico, en Nueva España» *[Alcedo]*.

fundar una capellanía en su tierra, con un principal de 1.000 pesos. Por sus condiciones nombraba primer patrón y primer capellán a sus primos Juan Francisco López de Ilúrdoz, vecino de Villatuerta y a Pedro José López de Ilúrdoz, beneficiado de la iglesia de Santiago de Puente la Reina, respectivamente. La fundación se llevó a cabo el 1 de mayo de 1752, en la iglesia de San Pedro de Puente, con el líquido de dichos mil pesos, que ascendió a 770 ducados. Antes de la fundación con esta cantidad se impusieron dos censos al 2,5 %: uno de 370 pesos sobre los bienes de Diego de Goicoechea y su hijo, vecinos de Guirguillano; y otro de 400 pesos sobre las hierbas y aguas de la villa de Artajona.

Juan José López de Ilurdoz murió en Otzuluama el 21 de julio de 1757, a los 61 años. Tras su muerte se inició un pleito entre Ana Magdalena de Goicoechea, su sobrina, vecina de Estella y Pedro José López de Ilúrdoz, su primo, presbítero de Puente, por la administración de los bienes del difunto en su tierra, ya que Juan José dejó como heredero al hermano de Ana Magdalena, Miguel Antonio y éste sustituyó a Pedro José López de Ilúrdoz, en favor de su padre Diego de Goicoechea, ya difunto, como administrador de sus bienes [210].

170) —1758, enero, 10, México
—ADP, c. 1980, n.º 9, Almándoz, f.º 12r-13r
—Carta de Miguel Antonio de Goicoechea para su tío Pedro José López de Ilúrdoz. Le comunica el fallecimiento de su tío Juan José López de Ilúrdoz. Notifica que ha sido nombrado heredero de los bienes de su tío Juan José, y por ello destituye a Pedro José en la administración de tales bienes en favor de su padre Diego de Goicoechea. Da recuerdos para sus parientes.

(Sr. Br. D. Pedro José López y Ylúrdoz.
Receuí día 23 de agosto de 1758).

[210] ADP, c. 1.698, n.º 28, Ollo (1766, Puente la Reina): proceso para la provisión de la capellanía fundada en Puente la Reina por Juan José López de Ilúrdoz; ADP, c. 1.980, n.º 9, Almándoz (1759, Puente la Reina): proceso entre Ana Magdalena de Goicoechea contra Pedro José López de Ilúrdoz, sobre la administración de los bienes de Juan José López de Ilúrdoz, que había fallecido en Indias; APN, Puente la Reina. J. J. Montoya, n.º 167, 1752, f.º 215 (1752, mayo, 1, Puente la Reina): escritura de fundación de una capellanía.

Mui mi estimado tío y señor mío:

No escuso el particular a v.m. cómo el día 21 de julio próximo pasado fue el Señor seruido de llevarse para sí a mi mui estimado thío D. Juan Joseph López y Ylúrdoz (que de Dios goze), cuia falta e sentido quanto no me es posible espresarlo, por lo mucho que le merezí a dicho difunto, pues me quiso tanto que no pudo auerme querido más aunque ubiera sido su hijo. Pero considerando que Dios Nuestro Señor es quien lo aze, me conformo con su voluntad santíssima, y suplico a v.m. lo encomiende a Dios Nuestro Señor en el santo sacrificio de la misa, por lo mucho que a v.m. quiso y como parte tan interesada, pues yo en mis tibias oraziones lo hago como tengo de obligazion.

Notifico a v.m. el auerme dejado dicho mi tío difunto por único heredero de las casas y haziendas que v.m. a estado poseiendo por poder del difunto. Y queriendo enbiar en esta ocasión poder a mi padre para que los posea, como es mui justo, no lo puedo azer por no estar acá el testamento y ser preciso sacar testimonio de la cláusula. Nobstante le escriuo a dicho mi padre vea a v.m. si se los quiere entregar en el ynter embie yo ynstrumento jurídico, por ser yo el dueño de todo desde el día que falleció dicho mi thío; y si v.m. no le quisiere entregar, que no le puede azer a v.m. fuerza.

Celebraré que la salud de v.m. sea cumplida y que de ygual grado gozen mis estimadas primas las R.R.M.M. monjas y demás parientes. Yo me allo bueno a Dios gracias para seruir a v.m. con rendida voluntad, con la que pido a Dios Nuestro Señor me guarde a v.m. muchos años.

México y henero 10 de 1758.

A v.m. su más afecto y rendido sobrino que le estima

Miguel Antonio de Goicoechea

[Al margen]

Remito la adjunta de mi señora tía.

LIV. ESTEBAN GERVASIO ESCUDERO

Lugar de origen: HUARTE-ARAQUIL

Lugar de destino o residencia: MÉXICO

Natural de Huarte-Araquil. Como clérigo de prima tonsura había tomado posesión de la sacristía de la parroquial de Irañeta. Pero hacia 1751 se ausentó voluntariamente de estos reinos a buscar su fortuna en los de Indias. En 1765 consta que Esteban se había casado en Oaxaca. Posteriormente se hallaba en las salinas de Colima [211]. En su casa apenas tenían noticias suyas, salvo las aportadas por su paisano Domingo Beregaña, también residente en Nueva España, ya que como se señala en algunas declaraciones, por la novedad de su casamiento hace muchos años ha dejado de escribir a su casa y hermanos, aunque solicitaron lo hiciese. Al parecer también fue poseedor de una capellanía en la basílica de San Donato de Huarte-Araquil. Ese mismo año de 1765 la sacristía fue declarada vacante [212].

171) – 1759, marzo, 4, México
– ADP, c. 1694, n.º 23, Ollo, f.º 2r
– Copia parcial de una carta de Domingo Fernando de Beregaña [213], *para su madre Catalina de Aizcorbe, vecina de Huarte-Araquil. Da noticias de Esteban Gervasio Escudero.*

[211] *Colima:* «Alcaldía mayor y jurisdicción de la provincia y obispado de Michoacán, en Nueva España [...]. Hace mucho comercio de sal de que benefician en las costas del Mar del Sur, donde tienen eras y salinas de que saca mucha utilidad por el consumo que hay de ella en las provincias interiores [...].La capital es una villa situada en la costa del Mar del Sur, cerca de la frontera de Jalisco» *[Alcedo].*

[212] ADP, c. 1.694, n.º 23, Ollo (1765, Irañeta): solicitud del abad de Irañeta para que la sacristía de su parroquial fuese declarada vacante, por ausencia en Indias de su poseedor Esteban Gervasio Escudero; ADP, c. 1.694, n.º 7, Ollo (1765, Huarte-Araquil): provisión de una capellanía por ausencia ultramarina de su poseedor, Esteban Gervasio Escudero.

[213] Domingo Fernando Beregaña Aizcorbe: natural de Huarte Araquil, era hijo de Juan Miguel y de María Catalina. Partió hacia Indias en 1768, y allí residió en Sonora y México (Nueva España), hasta su regreso. En 1777 se encontraba ya en Huarte donde hizo una donación al santuario de San Miguel de una lámpara fabricada en México, «de plata lisa, de bastante grandor y grosor, de peso de ciento y un marco y seis onzas», y cuatro candeleros, que los había encargado a un platero de Pamplona. El motivo de la

México y marzo quatro de mil setezientos cinquenta y nuebe.

Mi querida madre y hermanos:

Con el gusto que puede v.ms. contemplar, reciuí una de v.ms. el día diez y nuebe de febrero con fecha de siete de noviembre, donde me participan v.ms. la buena salud de mi sra. madre y todos v.ms. y me encargan el temor de Dios y que no olbide sus consejos, los que procuraré tenerlos presentes.

D. Esteban Gerbasio está casado en Guajaca[214] y podía auer estado mui vien en la cathedral de esta ciudad y aora dize que se halla perdido.

Y con esto a Dios, querida madre y hermanos.

Su humilde hijo

Domingo de Beregaña

Querida madre y mi amigo Juan Antonio de Lopegarcía.

172) — 1759, mayo, 1, México
— ADP, c. 1694, n.º 23, Ollo, f.º 2r-2v
— Copia parcial de una carta de Domingo Fernando de Beregaña, para su madre, Catalina de Aizcorbe, vecina de Huarte Araquil. Da noticias del matrimonio en Indias de Esteban Gervasio Escudero.

Mi querida madre y hermanos:

Celebraré que todos v.ms. gozen de robusta salud como mi voluntad desea. Io me hallo a Dios gracias con robusta salud.

De D. Esteban Gerbasio digo a v.ms. está casado en este reino. No digo más porque en la que escrivo por Villafranca dize todo y ésta no es más que por si acaso se pierde una llegue la otra.

Y a Dios querida madre y hermanos, deseo Nuestro Señor guarde a v.ms. muchos años

México, primero de maio de mil setezientos cinquenta y nuebe

misma fue que cuando estaba en Indias, «adquirió varios caudales por su yndustria y comercio, atribuiendo el logro de ellos y regresso a este su país a la poderosa intercessión del gloriosísimo príncipe señor San Miguel de Excelsis» [APN, Huarte-Araquil. Juan Francisco Beregaña, n.º 17, 1777, f.º 131 (1777, noviembre, 20, Huarte-Araquil): donación hecha por Domingo Fernando Beregaña].

[214] *Guajaca* por Oaxaca.

Su humilde hijo

Domingo Fernando de Beregaña

Amada madre.

173) —1760, marzo, 24, Los Reyes [Acapulco]
—ADP, c. 1694, n.º 23, Ollo, f.º 2v
— Copia parcial de una carta de Domingo Fernando de Beregaña, para su madre, Catalina de Aizcorbe, vecina de Huarte Araquil. Afirma que Escudero se hallaba en Colima.

Mi sra. madre M.ª Catalina de Aizcorbe y querido hermano.

Mi mui amada y sra. madre:

Celebraré ésa les halle a v.ms. en la más cabal salud. Y después de ofrecerles los veneficios de la mía deuo decirles [...]

D. Esteban Gerbasio de Escudero, está en las salinas de Colima como decía a v.ms. en mi última. Y hauiéndole escrito a fin de quitarle una carta para sus padres no e tenido respuesta, pero sé cierto está en dicho Colima acomodado.

Dios Nuestro Señor guarde la vida de v.ms. dilatados años.

Pueblo de los Reies y marzo veinte y quatro de mil setezientos y sesenta

Su más humilde hijo

Domingo Fernando de Beregaña

LV. José Ignacio Arruti

Lugar de origen: Hernani

Lugar de destino o residencia: Puebla de los Ángeles

Natural de Hernani, fue prebendado de la catedral de Puebla de los Ángeles.

Según los datos ofrecidos por José Garmendia, Arruti estudió latinidad en los colegios de San Pedro y San Juan de Puebla de los Ángeles. Obtuvo una de sus becas y estudio tres años de filosofía. Fue en visita general con su obispo y se empleó como secretario de confianza

del obispo en la Secretaría del Consejo y Cámara de Indias de la provincia de Nueva España.

Murió en Puebla de los Ángeles en 1754. Por su testamento dejó la suma de 4.000 pesos para la fundación de una capellanía a fin de que se cantase todos los sábados del año una misa por su alma en el convento de San Agustín de Hernani. Este dinero quedaba a cargo de su hermana María Bautista, vecina de Hernani o, en caso de su fallecimiento, al cuidado de la priora del convento de San Agustín. En 1761 se inició un pleito entre María Bautista y la priora del convento, ya que ésta había recibido del albacea de José Ignacio, Diego Bengoechea, más de 2.000 pesos fuertes para llevar a cabo la fundación, cuando era María Bautista la que se tenía que haber hecho cargo de ellos[215].

174) – 1759, abril, 19, Puebla de los Ángeles
– ADP, c. 2201, n.º 20, Villava, f.º 20r-20v
– Carta de Diego de Bengoechea, albacea de José Ignacio Arruti para la priora del convento de San Agustín de la villa de Hernani. Le da noticia de la última voluntad del difunto Arruti así como de la diligencias para la recaudación de sus bienes.

M. R. M. priora del convento de San Agustín de la villa de Hernani.

Muy señora mía:

Por la confianza que hizo en su último testamento el señor prebendado de esta santa iglesia cathedral, D. José Ignacio de Arruti, natural de esa villa de Hernani, señalándome por uno de sus albaceas, veóme precisado a dar a V.R. invidividual noticia de su última voluntad y de lo acaecido en la recaudación de sus bienes, omitiendo por aora el hazerlo jurídicamente y protextando practicar, si fuere necesario, luego que se finalize el artículo que está pendiente.

En la décima sexta cláusula de su memoria testamentaria, manifestó su última voluntad por estas palabras: *Yttem ordeno que se saquen*

[215] ADP, c. 2.201, n.º 20, Villava, (1761-64, Hernani): proceso de María Bautista Arruti contra la priora y religiosas del convento de San Agustín de Hernani, sobre la fundación de una capellanía en la iglesia de dicho convento ordenada por el hermano de la demandante, José Ignacio Arruti, que falleció en Indias; José Garmendia, *op. cit.*, p. 64.

de mis bienes quatro mill pesos y se remitan a España a poder de mi hermana María Babtista, y si ésta huviere fallecido a poder de la M. R. M. priora del convento de religiosas de San Agustín, para que los reciban e impongan a censo y de su producto se canten todos los días sábados del años una missa en el convento de San Agustín de la villa de Hernani por mi alma, y las demás de mi intención.

El lizenciado D. Bernardo de Leyba, asimismo albacea y con igual facultad que yo de dicho sr. prebendado, corrió desde sus principios con inventarios, recaudación, percepción de reales y demás perteneziente a los bienes de D. Joseph. Murió el lizenciado D. Bernardo de Leyba a los 22 de agosto de 1756 años, y passados los nueve días de su fallecimiento ocurrí a sus albaceas a fin de que me entregaran assí los reales percividos, como también los infranquimientos pertenecientes al albaceazgo de dicho señor prebendado. Obligóme su renuncia a presentarme ante el señor juez de testamentos pidiendo la prompta exivición de todo lo referido. Y aunque he procurado con la mayor solicitud su conclusión, sólamente he conseguido que el señor juez determinara sin sentencia definitiva, darme el libramiento de dos mil quinientos pesos, dejando el punto, como llevo dicho, indefinido, y con remissión de los autos a el promotor fiscal, como se cerciora V. R. por el auto que se sigue, que traslado a la letra.

Dixo: *que en atención a que en la citada memoria testamentaria otorgada por dicho señor prebendado, previno que sus albaceas huviessen de arreglarse a ella según la numeración de sus cláusulas, siendo como es primero el legado contenido en la décima sexta de la cantidad de quatro mill pesos que dispuso se remitiessen a España a poder de su hermana D.ª María Bauptista de Arruti, y aviendo fallecido al de al R. M. priora del convento de religiosas del señor San Agustín, para que los reciban e impongan a censo, y de su producto se cante todos los días sábados del año, una missa en el convento de San Agustín de la villa de Hernani, por el alma de dicho señor y las demás de su intención. A cuio legado es posterior el de los un mill pesos que por la cláusula décima séptima ordenó se remitiessen a dicha su hermana para sus alimentos. Declaraba y su mrd. declaro, que los dos mill y quinientos pesos que están librados al lizenciado D. Diego de Bengoechea, presbítero, albacea de dicho señor prebendado para su remissión a España, deben ser en quenta del legado de dichos quatro mill pesos, solamente como preferente según el orden y numeración de dicha memoria. Y respecto a que el poder demostrado por D. Bartholomé Alcazubi, vezino y del comercio de esta dicha ciudad, que otorgó la expressada D.ª María Bauptista de Arruti, es sólamente para el cobro y percepción de los un mill pesos de el otro legado y de lo demás que pueda pertenezerle en la herencia de dicho y*

no para la recaudación de los quatro mill pesos, en que no es interesada, como aplicados al fin que ha referido, declarando, como asimismo su mrd. declara, no ser el dicho poder vastante para que se le entreguen, mandaba y mando se le debuelva, y al expressado albacea el libramiento expedido para que recaudando dichos dos mill y quinientos pesos haga la remissión de ellos en la forma que previene la citada cláusula diex y seis de su legado. Y assí lo proveio, mando y firmo.

Arreglado a la cláusula décima sexta y auto del señor juez, que se me notificó día cinco del corriente mes y año, hago la remisión de la expressada cantidad de dos mill y quinientos pesos en los presentes azogues en el navío nombrado la Assia a D. Joseph Antonio de Elorga, vezino de el comercio de Cádiz y por su ausencia a D. Miguel Antonio de Yartua presbítero, vezino de Sevilla, y en la de ambos a V.R. o a quien V.R. diere facultad, para que a su tiempo [deteriorado]civido que sea, llegue a poder a V.R.

En la restante cantidad de los un mill y quinientos pesos, complemento de la cantidad de los quatro mill pesos del legado, con igual efecto practicaré, luego que se verifique, la remissión. Cierto de que V.R. con su santa communidad me tendrá presente en sus santos exercicios, remuneración única que deseo por las moynas [216] que he padecido y por las que espero tolerar hasta su conclusión.

Dios Nuestro Señor guarde a V.R. con toda prosperidad muchos años,

Puebla de los Ángeles, abril, 19 de 1759

B. l. m. de V.R. su afecto capellán

Diego de Bengoechea

LVI. Antonio Arregui Jorazábal

Lugar de origen: Betelu

Lugar de destino o residencia: Chihuahua [217]

[216] *Moynas* [moñas]: «ant. Enfado, desazón o tristeza» *[DRAE]*.

[217] *San Felipe de Chiguagua:* «Villa de la provincia Taraumara y reino de Nueva Vizcaya, situada cerca del río San Pedro [...]; su principal comercio es de plata por la riqueza de sus minas, haciéndola populosa los muchos traficantes que siempre hay en ella para expender toda especie de mercaderías en cambio de aquel metal» *[Alcedo]*.

Era hijo de Antonio de Arregui y de María Catalina Jorazábal, dueños de la casa Recalde de Betelu, «corta y reduzida de vienes raízes». Tenía cuatro hermanos, Pedro José, que heredó la casa de sus padres, Polonia, casada en Betelu con Martín José Gastesi, María Catalina, que residió en Pamplona, Madrid y Motrico, en esta última al cuidado de su otro hermano, Martín, beneficiado de la parroquial de Cirauqui y vicario del convento de Santa Catalina de Motrico.

Tras la muerte de sus padres, Antonio solicitó la ayuda de sus hermanos en Motrico «por el ignominioso abandono –según declaraciones de María Catalina– que experimentó de su referida casa para cubrirse de los alimentos y bestuario necesario». María Catalina, gracias a la herencia que percibió de un tío suyo, canónigo de la catedral de Pamplona, pudo mantener a Antonio «y aviarlo a la América con el correspondiente porte». Así, en 1760, Antonio emprendió su viaje hacia el Nuevo Mundo. Tras ello perdemos su pista hasta 1781 en que sabemos que ya había muerto en San Felipe de Chihuahua, abintestato. Por ello sus hermanas Polonia y María Catalina y su sobrino Miguel Antonio Arregui, hijo de Pedro José, emprendieron las diligencias para cobrar los más de mil pesos que había ganado Antonio en aquellas tierras y que se hallaban depositados en la caja de bienes de difuntos de la Casa de Contratación. Las diferencias surgieron cuando pretendieron dividir tal cantidad en partes iguales, al negarse María Catalina a cualquier tipo de acuerdo hasta que no le pagasen los 500 pesos que había gastado en el avío de su hermano para su viaje a América. Por ello se entabló un pleito que quedó pendiente [218].

175) – 1760, junio, 15, San Sebastián

– AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Manuel Fermín de Miura, 1785, leg. 1403, n.º 22, f.º 20r.

– Copia de una carta de Nicolás Antonio Arraiza, de San Sebastián, para Lorenzo de la Azuela, su correspondiente en Cádiz. Le solicita que atienda, aloje y ayude a Antonio de Arregui antes de partir hacia México.

[218] AGN, Procesos Corte (pendientes). Escribano Manuel Fermín de Miura, 1785, leg. 1.403, n.º 22: pleito entre Miguel Antonio Arregui, Martín José Gastesi y su esposa y María Catalina de Arregui, por la partición de la herencia de su hermano, Antonio de Arregui, muerto en Indias. El expediente del proceso seguido por los familiares de Antonio Arregui en la Casa de Contratación lo cita José Garmendia, *op. cit.*, p. 288.

Mui sr. mío:

He de merecer a v.m. que al portador de ésta, que es hermano de un amigo mío, que pasa a essa ciudad para proseguir su viaje a su destino a México, le favorezca en la mejor forma posible, a fin de que logre su intento, y yo el gusto de dejar servido a su hermano, a cuio fauor quedaré a v.m. mui obligado.

Y ofreciéndome con el afecto que siempre a su ouediencia, ruego a Dios guarde a v.m. muchos años.

San Sebastián y junio 15 de 1760

Nicolás Antonio de Arraiza

Sr. D. Lorenzo de la Azuela.

176) —1760, julio, 14, Cádiz

—AGN, Procesos Corte (pendientes). Escribano Manuel Fermín de Miura, 1785, leg. 1403, f.º 21r

—Carta de Antonio de Arregui para su hermano Pedro José, vecino de Betelu. Le comunica su llegada a Cádiz.

Hermano y mui sr. mío:

Me alegraré de que v.m. se mantenga con perfecta salud en compañía de su familia, de cuio veneficio logro para servir en quanto pudiere a v.m.

Participo a v.m. mi llegada de esta de Cádiz, después de 24 días sin haver esperimentado en mi la mínima novedad, con arrivo de cinco días que tuvimos en Santander y de allá a los 11 días en la baia de Cádiz. Que todo lo demás avisará el señor D. Joseph Santiago en su carta al sr. D. Juan de Andonegui.

No ofreciéndome por aora otra cosa, quedo rogando a Dios Nuestro Señor, guarde a v.m. muchos años.

Cádiz y julio 14 de 1760

Antonio de Arregui

177) —1760, septiembre, 2, Cádiz

—AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Manuel Fermín de Miura, 1785, leg. 1403, f.º 22r-22v

—Carta de Antonio de Arregui para su hermano Pedro José, vecino de Betelu. Le avisa de su próxima partida hacia Indias. Se queja de que

Lorenzo de Azuela, correspondiente de Nicolás Arraiza en Cádiz, no le había ayudado. Le da cuenta de sus gastos en Cádiz.

Hermano y mui sr. mío:

He rrecivido su favorecida de 13 del que a espirado y veo por ella su salud, que es cumplida, como tamvién de su familia, de cuio veneficio logro para servir en quanto pudiere a v.m.

Passo a significar a v.m. que mi partida de ésta será teniendo viento favorable el día dos o tres de septiembre. Y así estoi todas las horas esperando quándo llamarán para que me vaia a vordo, prevenida la maletta, que me costó veinte reales de vellón, por el motivo de no admitir caja a ningún pasajero.

El corresponsal del sr. Arraiza, me dejó en blanco diziéndome que él no podía hazer nada, que los tenía en su casa dos muchachos para emvarcarlos y que por cada uno de ellos tenía ofrecido cinquenta pesos. Me hallo en ésta pagando todos los días 6 rls. de vellón, que corresponde al mes 12 pesos, desde el 17 de julio hasta el dos de septiembre, y si no tenemos viento fauorable, correrá en adelante los 6 reales.

Dios guarde a v.m. muchos años,

Cádiz y septiembre 2 de 1760

B. l.m. de v.m. su más humilde rendido hermano

Antonio de Arregui

[Al margen]

De la América le escriviré a v.m. más largo, con cartas de los sres. D. Alonso y de D. Ramón.

LVII. Fernando de Azanza

Lugar de origen: Estella

Lugar de destino o residencia: Los Reyes [Acapulco]

Nacido en Estella, partió hacia Nueva España en mayo de 1747, dejando una hija natural de tres o cuatro meses al cargo y educación

de su tío Miguel Antonio Aldaburu, presbítero beneficiado de Echarri-Aranaz.

Fernando residió en Bolaños [219] donde ejerció como administrador de la hacienda de la gachupina [220] viuda del difunto Jiménez. En aquel lugar murió Azanza en 1760. Por el poder que otorgó para testar el 1 de octubre de 1760 dejó como albaceas a José Antonio Sarvide y a José Antonio Palacios, legó una herencia entre 8 y 10.000 pesos, nombró herederos a Juan Antonio Sarvide, vecino de Bolaños, y a su hija natural Francisca Lucía de Azanza, residente en Ataún, reservó 500 pesos para su tío Miguel Antonio, y 400 para el convento de Nuestra Señora de Aránzazu, con la condición de que se rezasen dos misas por su alma.

Años más tarde, en 1767, se inició un pleito entre su hermana María Antonia de Azanza, casada en Estella con Antonio de Esquíroz, y su tío Miguel Antonio Aldaburu, presbítero beneficiado de Echarri-Aranaz. La razón: Aldaburu había iniciado con Domingo Fernando Beregaña los trámites para cobrar la herencia de Fernando, sin comunicar nada a su hermana y a su cuñado. El pleito quedó pendiente [221].

178) — 1760, junio, 20, Los Reyes
— ADP, c. 1705, n.º 19, f.º 12r-13r
— Copia de una carta de Domingo Fernando de Beregaña [222] *para Miguel Antonio de Aldaburu, beneficiado de Echarri-Aranaz y tío de Fernando de Azanza. Le da la noticia de la muerte de su sobrino, Fernando*

[219] *Bolaños:* «Pueblo y real de minas de la alcaldía mayor de Colotlán, en Nueva España, donde hay un convento de San Francisco; está 14 leguas al poniente de su cabecera, Tlatenango» *[Alcedo]*.

[220] *Gachupina* [cachupín]: «Mote que se aplica al español que pasa a la América Septentrional y se establece en ella» *[DRAE]*.

[221] ADP, c. 1.705, n.º 19, Ollo (1767, Estella): proceso de María Antonia de Azanza y su marido, Antonio de Esquíroz, vecinos de Estella, contra Miguel Antonio de Aldaburu, por el cobro de la herencia de Fernando de Azanza, muerto en Indias, hermano de María Antonia y sobrino de Aldaburu. APN, Echarri-Aranaz. L. Ibáñez, n.º 72, 1761, f.º 98 (1761, VII, 17, Echarri-Aranaz): poder de Miguel Antonio Aldaburu para cobrar la herencia de Fernando Azanza; APN, Echarri-Aranaz. M. J. Jáuregui, n.º 90, 1761, f.º 32 (1761, IV, 4, Echarri-Aranaz): poder de Miguel Antonio Aldaburu para cobrar la herencia de su sobrino Fernando Azanza.

[222] *Vid.* nota 264.

de Azanza. Le indica las diligencias oportunas que debía realizar para cobrar su herencia.

Sr. D. Miguel Antonio de Aldaburu

Mui señor mío y mi venerado dueño:

Con fecha de veinte de abril respondí a la mui apreciada de v.m. de diez y seis de agosto del año pasado de cincuenta y nuebe. Y en ella le dezía quedaba con el especial encargo de solicitar la respuesta de la que me remítia para su sobrino. Y haviéndole remitido de Guadalajara mi compañero Don Juan Martín de Larralde, encargándole éste a un amigo solicitara su respuesta, le da la triste noticia de su temprana muerte en Bolaños, aora seis meses, hallándose de administrador de la gachupina viuda y hauer dejado el principal de ocho a diez mil pesos y su albazea, Don Jazinto Palacios, como verá v.m. por la adjunta que es la que le escriben a mi compañero. Yo me persuado habrá escrito a v.m. dicho Palacios, porque es natural que en su última disposición le encargara diese a v.m. aviso. Y en caso de que no haia ejecutado me avisará v.m. lo que debo hacer sobre el particular. A mi me parece que después de hauer pagado las mandas forzosas que dicen dejó, le quedaría algo de su caudal. Y para poder yo hacer la diligencia de ésto será combeniente el embiarme un poder con facultad de poder sobstituir en otro (salbo el parecer de v.m.), advirtiendo que ha de venir dicho poder certificado de tres escribanos. A dicho señor Palacios le escribo suplicándole me embie una certificazión de su entierro para remitirle a v.m., como verá v.m. por copia que le remito. Y todo lo que resultare de ella daré puntual aviso.

A mi señora madre, hermanas y Juan Antonio, mil expresiones y no soy más largo por falta de tiempo, pero no seré corto en pidir a Dios guarde a v.m los muchos años que puede.

Los Reyes, veinte de junio de mil setezientos y sesenta.

Va vajo de cubierta de Mathías de Arraiz, vezino de Pamplona y a éste le encargo remita a v.m. con la brebedad posible. A Dios.

B. l. m. de v.m. su más obligado afectísimo servidor y pariente,

Domingo Fernando de Beregaña

179) — 1760, octubre, 30, Bolaños
— ADP, c. 1705, n.º 19, f.º 20r-20v
— Copia de una carta de Juan Antonio Sarvide para el padre guardián del convento de Nuestra Señora de Aránzazu. Le comunica que Fernado de Azanza, había donado en su testamento 400 pesos para el convento de Nuestra Señora de Aránzazu. Solicita que le envíe los poderes necesarios para cobrar tal cantidad.

Muy reverendo padre guardián del combento de mi Señora de Aránzazu.

Muy señor mío:

D. Fernando de Azanza, natural del reyno de Nabarra, dejó ordenado en su testamento (vaxo cuia disposizión murió), que de los más bien parado de su caudal se segregase la cantidad de quatrocientos pesos, destinándolos a beneficio de ese combento sin otra pensión que la de que por V. Reverendísima o uno de sus súbditos, se apliquen a favor de su ánima dos misas con sus benedictas, celebradas ante la milagrosa imagen de Nuestra Señora de Aránzazu, que se venera en ese territorio.

Y perteneciéndome como albacea testamentario y coheredero del difunto el cumplimiento de su disposición, me ha parecido comunicar a V. Reverendísima esta noticia para que instruído de ella, remita a sugeto de su confianza los poderes autenticados correspondientes, en cuia virtud pueda recebir la expresada cantidad y otorgar la carta de pago regular para mi resguardo, en el supuesto de que el lugar de mi havitación es del districto y governación de Guadalajara, parte de Nueba España.

Nuestro Señor guarde la vida del Su Reverendísima muchos años,

Bolaños y octubre treinta de mil setecientos y sesenta

B. l. m. de V. R. su más afecto y seguro servidor

Juan Antonio Sarvide

180) — 1760, octubre, 31, Bolaños
— ADP, C. 1705, n.º 19, f.º 17v-19r
— Copia de una carta de Juan Antonio Sarvide, albacea y heredero de Fernando de Azanza para Miguel Antonio de Aldaburu, beneficiado de Echarri-Aranaz y tío de Azanza. Le comunica la muerte de Fernando de

Azanza. Le da cuenta que éste, por su última voluntad, dejaba 500 pesos para Aldaburu y la mitad de su herencia para una hija natural suya. Solicita que le envíe los poderes necesarios para cobrar dichas cantidades. Le comunica que otra de las mandas testamentarias era una cantidad para el convento de Aránzazu. Pide que Aldaburu le envíe noticias de la hija natural de Fernando Azanza.

Señor Don Miguel Antonio de Aldaburu.

Mui señor mío:

En tiempo que tenía yo contrahída la más estrecha buena amistad con D. Fernando de Azanza le acometió la última enfermedad de que murió en pocos días, haviendo dexado las más claras señales de su salbación y sufrido, con aquélla perfecta resignación que demanda una conducta christiana, las pensiones e incomodidades del accidente que le quitó la vista. Cuia funesta noticia, siendo tan propio de mi obligazión, se lo comunico a v.m. para que acuda con los sufragios que gustare a beneficio de su alma, en satisfacción del particular amor que guardó a v.m. hasta el fin.

Evidente prueva de esta verdad es el que entre varias cosas que me dexó comunicado dicho difunto, me ordena que de lo más bien parado de su caudal entregue a v.m. quinientos pesos y a una hija suia, havida de cierto ilícito comercio, cuia educación y custodia se ha devido a v.m., la mitad del caudal que resultare existente después de satisfechas todas las mandas y costos del funeral, instituiéndome a mi su albazea y coheredero por un poder que otorgó antes de su fallecimiento, confiriéndome facultad vastante para que dispusiera yo a mi arvitrio de todos sus vienes, pero manifestándome en confianza en los postreros instantes, su última voluntad que es la que lleuo insinuada a v.m., aunque en inteligencia del público quedo yo de único heredero, que es lo que consta por instrumento autenticado. Por lo demás sólo a mi me lo declaró el difunto vervalmente.

Según tengo reconocido, contemplo que el caudal del difunto será de siete a ocho mil pesos, en que se comprenden varias cantidades de pesos que le quedaron deviendo varios individuos, en cuia recaudazión estoy entendiendo aora con algunas esperanzas de verificarla, de que daré a v.m. a su tiempo aviso de todo lo que resultare. Y en el interin providenciará v.m. la remisión del poder necesario a favor del sugeto que gustare, para que pueda recibir los quinientos pesos pertenecientes a v.m. y me otorgue carta de pago.

La adjunta es para el padre guardián de mi Señora de Aránzazu, la que estimaré a v.m. pase por su vista y visto su contenido le pegue oblea y la remita con todo cuidado para que se celebren las dos misas con sus venedictas ante dicha ymagen. Y si v.m. pudiere remitir el poder del padre guardián adjunto con el de v.m. para la entrega de quatrocientos pesos, que es la limosna que señaló el defunto se lo estimaré a v.m.

Días pasados recibo una carta que v.m. escribía a el difunto, la que venía debajo de cubierta de otra que escribía a D. Juan Angel de Lacunza (ya difunto), a quien me encomendará v.m. a Dios. Y visto todo su contenido no haze v.m. la más mínima insinuazión de la hija del difunto y para mi govierno necesito una ynstrucción verval de v.m. a mi del estado en que se halla o si vive o muere. Es preciso me remita v.m. un testimonio jurídico de si vive o muere dicha niña. Advierto a v.m. que la respuesta de ésta, quien recogerá D. Joseph Berttoa y quien será mediante Dios el dador de ésta, se sirba adbertirlo que en la cubierta de ella ponga el sobre escrito a mi nombre y ausente a Don Jacinto Antonio de Palacio para evitar se extravie.

Deseo la buena salud de v.m. y que ordene a la que disfruto con el seguro de una buena voluntad con la que ruego a Nuestro Señor le guarde muchos años.

Bolaños y octubre treinta y uno de mil setecientos y sesenta años

B. l. m. de v.m. su más afecto paisano

Juan Antonio Sarvide

181) — 1761, noviembre, 30, Los Reyes
— ADP, C. 1705, n.º 19, f.º 14r-15r
— Copia de una carta de Domingo Fernando de Beregaña para Miguel Antonio de Aldaburu, beneficiado de Echarri Aranaz y tío de Fernando de Azanza. Afirma que había escrito varias cartas al albacea de Azanza sin haber tenido respuesta. Cree que la tendrá en los próximos días.

Señor Don Miguel Antonio de Aldaburu.

Muy señor mío y mi dueño:

Deseo ésta le halle a v.m. en el goze de la más cabal salud que mi buen afecto le desea. Yo, gracias al Altísimo, disfruto de éste beneficio y con deseos de serbirle en quanto alcance mi inutilidad.

En mis últimas le decía a v.m. quedaba con el cuidado de adquirir carta del albazea de su sobrino D. Fernando Azanza, que es Don Jacinto Antonio de Palacios, y luego que tuviese le remitiría a v.m., la que no he podido conseguir. Le tengo escritas varias sobre el particular y a ninguno ha dado respuesta, pues aseguro a v.m. no ha quedado por falta de diligencia.

Últimamente me valí de un amigo mío que tiene un hermano en Bolaños, y éste me dicen es íntimo de Palacios, a quien le escriví de nuebo por mano de dicho mi amigo. Y a éste le hize escrivir para que se enpeñara su hermano con el referido Palacios. Y me dice que todavía no ha tenido respuesta, pero que la está esperando con unos arrieros que fueron cargados de arena para Bolaños.

Quiera Dios que la traigan para que v.m. vea que no es descuido mío. Y a no estar yo tan distante, me pusiera en camino para informarme cómo quedó el caudal de los ocho o diez mil pesos que dicen dejó en su testamento el difunto su sobrino. Amigo, aquí los hombres son muy codiciosos y si pueden buelben boruca [223], porque es tierra mui ancha y viben sin Ley, sin Dios y sin Rey. Ya v.m. entenderá con ésto, pero esté v.m. cierto que haré la diligencia con toda eficacia.

Dios Nuestro Señor le guarde a v.m. los muchos años que puede.

Pueblo de los Reyes y noviembre treinta de mil setezientos sesenta y uno.

B. l. m. de v.m. su afectísimo amigo y seguro seruidor que le estima,

Domingo Fernando de Beregaña

182) – 1761, diciembre, 14, Bolaños

– ADP, C. 1705, n.º 19, f.º 16r-16v

– Copia de una carta de Jacinto Antonio Palacios para Francisco Morquecho, amigo de Domingo Fernando Beregaña, también en Nueva España. Le da cuenta de las disposiciones testamentarias de Fernando de Azanza.

[223] *Boruca:* «Del vascuence, ***buruka,*** lucha, bulla, algazara» *[DRAE].*

Señor Don Francisco Morquecho.

Amigo y mui señor mío:

Por la escrita de mi querido Morquecho, veo lo que a v.m. apura sobre la respuesta a la carta que me escrivió Don. D. Beregaña, la que remití por vía de Guadalajara luego incontinenti. Y D. Joseph de Asúa, a quien le encargué en carta de veinte y cinco de abril, me expresa hauerla enbiado por sauela y tenía razón la havía recivido dicho señor Beregaña, por lo que no tiene el dicho que quejarse de mi puntualidad, ni atribuir a omisión el extravío de dicha carta, reduciéndose toda ella a la disposición testamentaria de D. Fernando Azanza. Esta fue dexar por albazea y heredero en confianza a Don Juan Antonio Sarvide, y a mi en su compañía, en todo su principal de siete a ocho mil pesos, en que se incluían algunas dependencias que le deven [y] lo distribuido en comunicados. Y entre ellos dejó a un thío clérigo quinientos pesos. Y haviéndose escrito a éste D. Joseph Burrieta de todo con individualidad, aún no ha venido respuesta.

Dicho Sarvide es de Estella, para donde salió estos días y seguirá en los próximos azogues que se esperan, llebándose consigo el dinero destinado para España por ser árvitro para ello, caso de que no vengan algunos poderes antes que se embarque. Todo lo qual se servirá v.m. participarles, lo que yo no executo por ignorar el nombre y pueblo de dicho Beregaña.

Bolaños y deziembre catorce de mil setecientos sesenta uno.

Jacinto Antonio Palacios

183) – 1762, febrero, 28, Los Reyes
– ADP, c. 1705, n.º 19, f.º 15r-16r
– Copia de una carta de Domingo Fernando de Beregaña para Miguel Antonio de Aldaburu, beneficiado de Echarri-Aranaz, tío de Fernando Azanza. Da cuenta de las diligencias hechas sobre la herencia de Fernando Azanza. Le informa que el albacea y heredero de Azanza era Juan Antonio Sarvide. Le pide que envíe un poder para cobrar su parte de la herencia.

Señor Don Miguel Antonio de Aldaburu.

Mui señor mío:

Don Juan Miguel de Aranaz, vecino de la Puebla de los Ángeles, me escrive que Don Pasqual de Sorozábal le encargó un pliego sobre las cosas del difunto Don Fernando Azanza, que me persuado será

de v.m. Y en esta ocasión le escribo al enunciado Aranaz mande entregar el expresado pliego a mi correspondiente, Don Joachin Martín de Jaso, vecino y del comercio de México, a quien le tengo encargado me remita en primera ocasión. Luego que reciba practicaré todo lo que en él se me ordenare.

Al cavo de tanto tiempo y diligencias, que he practicado en solicitud del difunto y sus cosas, se le ha escrito a un amigo mío lo que verá por la adjunta, que es copia de la original que saqué, por la que se hará cargo la disposición y en los términos que dejaría sus cosas.

El principal albacea y heredero en confianza [es] de un paisano hijo de Estella, llamado D. Juan Antonio Sarvide, quien pareze seguirá viage para esos reynos en los primeros azogues, según parece por la adjunta. Siendo así, podrá escribir luego a Cádiz lo que hallare más combeniente. Y sobre todo, si casso me embia v.m. el poder en dicho pliego para que cobre lo que a v.m. le dejó, sobstituiré en mi correspondiente de México y si entrega los reales hirán en el primer registro de plata con otros que mando a mi casa, que por falta de ocasión hace un año que los tengo en México. Y de la resulta de todo daré a v.m puntual aviso.

Yo me alegrara que todo estuviera en mi mano para que experimentara el verdadero afecto que le profeso y los vibos deseos que tengo de serbirle, pero en el particular no he podido hacer más. Y en lo adelante lo poco que yo pudiere haré con todo empeño, de lo que podrá descuidar.

Esta remito a Don Juan Miguel de Aranaz para que encamine a Don Pasqual Sorozábal a Cádiz.

Reitero a v.m. mi siempre fiel reconocido afecto para quanto gustare disfructarlo. Y quedo pidiendo a Nuestro Señor guarde su vida en perfecta salud muchos años.

Reyes y febrero veinte y ocho de mil setezientos sesenta y dos.

B. l. m. de v.m. su afectísimo amigo y seguro servidor que le estima.

Domingo Fernando de Beregaña

184) – 1762, mayo, 20, Los Reyes

– ADP, c. 1705, n.° 19, f.° 16v-17v

– Copia de una carta de Domingo Fernando de Beregaña para Miguel Antonio de Aldaburu, beneficiado de Echarri-Aranaz, tío de Fernan-

do de Azanza. Le da cuenta de sus diligencias con Juan Antonio Sarvide, heredero y albacea de Azanza, para cobrar la parte que correspondía a Aldaburu. Afirma que enviará el dinero una vez que acabe la guerra. Da recuerdos para parientes y amigos.

Señor Don Miguel Antonio de Aldaburu.

Pariente, amigo y muy señor mío:

Acabo de recibir dos de v.m., la una de veinte de abril de sesenta y uno y la otra de primero de septiembre de dicho año, junto con los poderes que v.m. se sirve de remitirme, los que quedan en mi poder para correr las diligencias según y como ellos rezan.

El albazea Sarvide se halla en la ciudad de México y yo me hallo cien leguas distante de dicha ciudad y así, para que tenga efecto la cobranza, le mando a mi correspondiente de México poder para que por él se corran las diligencias seguras y, una vez corridas, en primeras vanderas de seguridad, que serán después de concluída la guerra, por no arriesgar los intereses, dará aviso de todo lo executado. Y si a v.m. le pareciere que se haga la remesa (en caso de cobrarla) durante la guerra, la haré, pero prebengo lo que puede acaecer. Y así no me determinaré a dar paso a dicha remesa hasta tener de v.m. aviso, en el supuesto de que dure la guerra.

Yo celebraré que la salud de v.m. sea mui cumplida, quedando yo con la que Dios me conzede para servirle en quanto fuere servido ocuparme. Y no ofreciéndose otra cosa pido a la Magestad Divina guarde su vida muchos años.

Pueblo de los Reyes y mayo veinte de mil setezientos sesenta y dos.

B.l.m. de v.m. su más afectísimo y s.s. y pariente que de corazón le estima.

Domingo Fernando de Beregaña

Estimaré a v.m. retorne mis expresiones a Don Manuel Yjurra, mi señora Doña Jacoba. La adjunta, después de leyda, la cerrará v.m. y la remitirá al padre guardián fray Juan de Landa.

[Al margen]

De Larralde. Señor D. Miguel de Aldaburu.

Mío dueño y señor:

Quedo agradezido de sus finas expresiones que retorno con mi verdadero afecto, quedando mui empeñado en que se corran las más exactas diligencias a consecución del negocio y vea si sirvo de algo para con mi fina voluntad executarlo. Larralde.

185) —1765, febrero, 12, Los Reyes

—ADP, C. 1705, n.º 19, Ollo, f.º 13r-14r

— Copia de una carta de Domingo Fernando de Beregaña para Miguel Antonio de Aldaburu, beneficiado de Echarri-Aranaz y tío de Fernando de Azanza. Le da cuenta de sus diligencias con Sarvide para cobrar lo que pertencía a Aldaburu, a Francisca Lucía de Azanza, hija natural de Fernando, y al convento de Aránzazu. Le avisa del próximo envío del dinero. Manda recuerdos para parientes y amigos.

Señor D. Miguel Antonio de Aldaburu.

Pariente y señor mío:

Tengo escrito a v.m. y participándole el estado en que hallaua el negocio de albaceasgo que manejaua D. Juan Antonio Sarvide, de los vienes que quedaron por fallecimiento de D. Fernando Azanza, sobrino de v.m., y los eficaces medios que he puesto para la recaudación, así de lo que perteneze a Doña Francisca Lucía de Azanza, hija de dicho difunto, como al combento de Aránzazu y a v.m. Y aora le participo hauer recivido carta de mi correspondiente de México, en que me dice haber quedado con él el nominado Sarvide, en que le entregaría en este presente mes de febrero los novecientos pesos que corresponden a dicho combento de Aránzazu y v.m. y que no havía faltto en dicha entrega; pero no providencia cosa alguna por lo que corresponde a la menor. Por lo que le escriví a dicho mi correspondiente que perciba y coja en sí dicha cantidad para que peleemos por menos, y después se tratará de lo restante.

En esta atención puede v.m. quedar inteligenciado de que en el primer registro que salga para esos reynos, le remitiré los nobecientos pesos por mano de mi amigo D. Joachin Martín de Paso, dirigidos a Don Juan de Yñarrea, comerciante de Madrid (por cuia conducta despaché a mi señora madre los doscientos pesos que recivió), para que perciviendo v.m. lo que le corresponde, haga por su mano el entero al padre guardián de Aránzazu, a quien estimaré a v.m. pase esta noticia por aora, que yo le escribiré al tiempo de la remesa.

Estimaré a v.m. le dé parte a mi señora madre y hermanos de mi salud y que hace pocos días que les escriví vajo de cubierta de Don Martín Joseph de Huici.

Esta va vajo la cubierta de Don Mathías de Arraiz, vezino de Pamplona, a quien le escrivo en esta ocasión suplicándole le remita en la primera conducta.

Deseo se mantenga v.m. con entera salud, quedando yo con la que gozo sujeto a su obediencia y pidiendo a Nuestro Señor guarde su vida muchos años.

Pueblo de los Reyes y febrero doze de mil setezientos y sesenta y cinco.

B. l.m. a v.m. su más afecto amigo y pariente que lo estima

Domingo de Beregaña

Dará v.m. mis expresiones a D. Manuel de Yjurra, Doña Jacoba de Jauregui y demás conocidos. Las cartas que v.m. me escriviere, me despacha v.m. vajo de cubierta de Don Joachin Martínez de Jaso, vezino y del comercio de la ciudad de México.

186) —1766, abril, 12, Los Reyes,
—ADP, c. 1705, n.º 19, Ollo, f.º 11r-12r
—Copia de una carta de Domingo Fernando de Beregaña para Miguel Antonio de Aldaburu, beneficiado de Echarri-Aranaz, tío de Fernando de Azanza. Le comunica que Juan Antonio Sarvide le había entregado el dinero para el convento de Aránzazu y para Aldaburu. Le avisa que enviará la cantidad próximamente con los descuentos oportunos. Espera cobrar en los próximos meses lo correspondiente a la hija natural de Fernando de Azanza. Se incluye relación de la cuenta de los gastos que se produjeron para el cobro de tales cantidades.

Muy señor mío:

En mi última de doze de febrero de sesenta y cinco, participé a v.m. me avisavan de México hauer quedado D. Juan Antonio de Sarvide en que, por febrero de dicho año, entregaba los novecientos pesos que corresponden al combento de Aranzazu y [a] v.m. Lo que executó el dicho Sarvide y se los entregó a mi correspondiente D. Joachin Martín de Jaso, a quien en esta ocasión le doy horden para que embarque en el navío de guerra La Capitana, que saldrá del puerto de Veracruz en el inmediato mes de mayo, ochocientos sesenta y siete pesos, los mismos que quedaron líquidos rebaxando treinta y tres pesos que se gastaron en la presentación de los poderes, como verá v.m. por la adxunta cuenta, los que deberán rebaxar por mitad

junto con los demás gastos que se erogaren [224] en la condución de dichos pesos. En esta atenzión van dirigidos los ochocientos sesenta y siete pesos a D. Juan de Yñarrea y por su ausenzia a D. Joseph Ferrón, vecino de Madrid, para que los remitan a D. Martín Joseph de Huici, que lo es de Pamplona, a quien le prevengo los tenga a la disposizión de v.m. Y lo que le perteneciere al convento de Aránzazu podrá remitirlo v.m., junto con la adxunta carta, para el reverendo padre guardián, de quien recogerá v.m. el correspondiente recibo, el que, junto con el suio, espero me embiará para mi resguardo por mano del señor D. Martín Joseph de Huici.

Por agosto próximo, tengo ánimo de vajarme a la ciudad de México, y entonces veré si se puede cobrar lo perteneciente a la menor. Y lo que resultare pondré en su noticia para su govierno. Lo malo es que me escriven tiene él servido pleito pendiente en la Real Audienzia sobre quinze mil pesos que le cogieron los Eguiluzes: éstos se ausentaron y quedaron deviendo más de seiscientos mil pesos.

Deseo a v.m. una continuada buena salud, quedando la mía a su disposizión con fino afecto. Y con él pido a Nuestro Señor guarde a v.m. muchos años.

Reyes, doze de abril de sesenta y seis.

B. l. m. de v.m. su más apasionado pariente que de corazón le estima

Domingo de Beregaña

Póngame v.m. a los pies de Jacoba, con Pablo de Ygurria y demás amigos. La carta para el guardián de Aránzazu ba havierta para que, después de leyda, la mande cerrar. Vale.

Siñor [sic] Don Miguel Antonio de Aldaburu.

Cuenta individual de lo gastado en la presentación de los poderes en el juzgado general, a saver:

por el escrito en que presentaron con vista de ellos el abogado 08p.
por la presentación de ellos y remisión al abogado defensor ... 01p.
por los derechos del abogado defensor .... 06p.
por los derechos del defensor 03p.4
por los derechos del procurador 03p.4

[224] *Erogar*: «Distribuir, repartir bienes o caudales» *[DRAE]*.

por los derechos del oficio. .... 06p.
por los derechos de la debolución de los padres .... 01p.
por la ajencia .... 04p.
33p.

México y noviembre veinte de mil setecientos sesenta y dos.
Antonio Christóbal de Salamanca.
Es copia de la que me embiaron de México. Beregaña.

187) —1766, abril, 12, Los Reyes
—ADP, c. 1705, n.º 19, f.º 19v-20r
—Copia de una carta de Domingo Fernando de Beregaña para el padre guardián del convento de Aránzazu. Le comunica el próximo envío de los 400 pesos que dispuso Fernando de Azanza en su testamento para el convento.

Mui señor mío:

En el navío de guerra *La Capitana*, que saldrá del puerto de ¿Veracruz? en el ynmediato mes de mayo, remito ochocientos sesenta y siete pesos dirigidos a D. Juan de Yñarrea y, por su ausencia, a Don Joseph Ferrón, vezinos de Madrid, para que los remitan a Don Martín Joseph de Huici, que lo es Pamplona, para que los entregue a Don Miguel Antonio de Aldaburu. Y son los mismos que quedaron líquidos de los novecientos que reciví de Don Juan Antonio de Sarbide, respecto a los costos que se ocasionaron en la Real Audiencia de este reyno para cobrarlos de este sujeto. Y en esta atenzión, a que de ésta cantidad pertenezen quinientos pesos al citado Aldaburu y quatrocientos pesos para ese combento de Nuestra Señora de Aránzazu, [he] escrito en esta ocasión al mismo Aldaburu, para que rebajando por mitad los treinta y tres pesos que se han erogado, mande entregar a V.R. lo correspondiente, pues también se habrán de rebajar por mitad los costos de flete, embarque y demás que ocasionaron en la condución.

Todo lo referido participo a V. R. para que le sirba de govierno y, para el mío, le estimaré me participe de su recibo, con muchas órdenes de su mayor satisfacción, mientras pido a Nuestro Señor guarde su vida muchos años.

Pueblo de los Reyes, doce de abril de mil setecientos sesenta y seis

B. l. m. a V. R. su seguro servidor

Domingo de Beregaña

Mi R. P. Guardián del combento de Aránzazu.

LVIII. Francisco de Irigoyen

Lugar de origen: Izíar

Lugar de destino o residencia: La Habana

Apenas si tenemos noticias de Francisco Irigoyen, excepto que estuvo prometido con Alberta Gainza, vecina de Izíar[225].

188) — 1761, noviembre, 22, La Habana
— ADP, c. 2204, n.° 23, Villava, f.° 58r-59v
— Carta de Francisco de Irigoyen para su prometida Alberta de Gainza, vecina de Izíar. Le pide que le escriba. Le comunica el envío de algunas alhajas. Le da noticias de su vida en La Habana. Manda recuerdos para la familia. Lamenta la muerte de la madre de Alberta.

A señora doina María de Alberta.

Mui señora mía y qerida:

Me alegro qe llegan estos cortos rrenclones a manos de s.m. Antes le embio dos cartas y no me tenido rrespues[ta] de ellas ninguna. Pus la mía de ygoal benefizio para serbir en quoan me quisieres mandar lo aré con fina boluntad.

Agora lo qe yo partizipo la rrespuesta de esta carta ya lo se yo, poco más o menos, que tines bergüenza para azerla. Pero si usté tiene bergüenza alará v.m. escribientes fuera de tierra. Ya sabe v.m. cómo partimos uno con otro. Yo estoi en mi palabra como antes y estaré aunqe Dios me da buena fortuna. Lo propio proqura v.m. como asta agora de aqí adelante.

[225] En 1765 se inició un pleito entre Alberta de Gainza y Pedro Joaquín de Onsalo, ambos de Izíar, siendo acusado el segundo de incumplir su palabra de matrimonio. Onsalo alegaba que Alberta tenía contraídos esponsales con Francisco Irigoyen, residente en Indias [ADP, c. 2.204, n.° 23, Villava (1765, Izíar)].

Y agora no te rremito ninguna cosa sino estos memorias. Pero tengo aqí para embiar con ombre de satisfazión una cadena de plata, unas ebillas de plata y una sortiga de oro para v.m.

Estoi ganando dos pesos senzillos qada día en este ziudad de Abana y andamos bien bestidos grazias a Dios. La bestida mía bien bale setenta pesos duros.

Y no me ofreze otra cosa. Muchas memorias a Mari Ynazia de Ygarain y a su ermana y todos los de a casa y no me ofreze otra cosa. Guarde Dios su bida muchos años,

de Soledad a 22 de nobiembre en este ziudad de Avana

Mi qerida doina María de Alberta su serbidor de v.m.

Franzisco de Yrigoien

[Al margen]

Estoi notiziado cómo se murieron madre de v.ms. Siento mucho y muchas memorias particular para su mersé, para el padre y a los dos ermanos.

LIX. Juan Usarralde Larreta (alias San Juan)

Lugar de origen: Azcárate

Lugar de destino o residencia: Buenos Aires

Natural de Azcárate, era hijo de Juan Usarralde y de María Clara Larreta. Tenía un hermano, Fermín. Estaba casado con Gracia de Leiceaga, nacida en dicha villa y residente en el lugar de Lizarza.

Por declaraciones de varios testigos sabemos que Usarralde era carpintero. Como oficial carpintero trabajó durante algún tiempo en los arsenales reales cerca de El Ferrol. Después de algunos años Juan partió a Cádiz, donde trabajó en lo mismo durante un tiempo. Allí se embarcó en el navío de S. M. llamado *Aquilón*, rumbo a Buenos Aires, hacia 1749 ó 1750, junto con Francisco Dendiarena, de Errazquin. En Buenos Aires murió de forma violenta hacia 1755 en la posada llamada «El quartel» propiedad de una viuda vascongada, «en cierta pendencia que auía tenido con otros paesanos» durante una partida de naipes.

Fue enterrado en la parroquia de San Pedro de Buenos Aires, entierro al que «concurrieron muchos paesanos de estas tierras».

Gracia Leiceaga inició un proceso para confirmar la muerte de su marido y así obtener licencia para casarse con Martín José de Soroa, de Lizarza. Aunque en un principio se le concedió la licencia, posteriormente fue anulada al tener noticias, por un indiano de Puente la Reina, que Usarralde seguía vivo [226].

189) – 1763, septiembre, 20, Fuenterrabía
– ADP, c. 2005, n.° 14, f.° 8r-8v
– Carta de Juan Vicente de Morales para Ignacio de Latiegui, vecino de Lizarza. Da noticias de la muerte de Juan Usarralde en el transcurso de una pelea.

Mi señor D. Ygnacio:

Me halegraré que goze v.m. perfecta salud, pues io la gozo para serbirle a v.m.

Yo, Juan Vicente Morales, e estado siete años de precidio en Ynglaterra. Y, señor, tenía un conocido que se nombraba Juan Bauptista de Usarralde, hijo legítimo del lugar de Ascárate. Estando juando[sic]con naipes, tomaron una pendencia y con la misma cólera se lebantó y el contrario le pasó la espada de parte a parte, y le dejó muerto al dichoso Juan Bauptista Usarralde. Y se cumplieron seis años víspera de Corpus Christi. Y por el mismo caso le doi noticia a v.m. que lo republique para que se agan los oficios diuinos que sean de menester para aquélla bendita ánima. Y con esto quedaré rrogando a Dios que le guarde a v.m. muchos años, como deseo,

Fuenterrauía, 20 de septiembre de 1763

B. l. m. de v.m. el más serbidor de v.m.

Juan Vicente Morales

Mi señor D. Ygnacio de Latiegui.

[226] ADP, c. 2.005, n.° 14, Almandoz (1764, Azcárate): proceso de Gracia de Leiceaga para obtener licencia a fin de volver a contraer matrimonio tras la muerte en Indias de su marido, Juan Usarralde.

189) — 1764, febrero, 24, Puente la Reina
— ADP, c. 2005, n.º 14, f.º 3r
— Copia parcial de una carta de Juan Miguel de las Sillas para D. José Antonio Arza. Afirma que dejó vivo a Juan de Usarralde en Buenos Aires en 1759.

Mi amigo y señor:

Luego que recebí la apreciada carta de vd. busqué a este indiano de aquí llamado Juan Miguel San Joan. Y preguntado si conoció en Yndias a Juan Bautista de Usarralde, dice que sí, y que lo dejó bueno en el año de mil setecientos cinquenta y nuebe, en Buenos Aires, en el sitio llamado Errecifes. Y que después aquí nada saue de él, aunque hace tres años a quatro, que está en estos payses. No puedo decir a vd. más en este asiento.

191) — 1764, febrero, 28, Puente la Reina
— ADP, c. 2005, n.º 14, f.º 12r-12v
— Carta de Juan Miguel San Juan, indiano de Puente, para Ignacio Lategui, abad del lugar de Azcárate. Afirma que conoció a Usarralde en Buenos Aires, y que cuando volvió lo dejó vivo en aquella ciudad.

Señor D. Ynacio:

Me alegraré que estas cortas líneas lo allen a v.m. con la cabal salud que para mí deseo, ofreciendo la que me asiste buena para seruir a v.m.

Lo que se me ofrece por agora es decir a v.m. que en el asunto que v.m. me dize sobre Juan Bautista Usarralde, vezino de ese lugar, lo traté bastante como amigo, pues agora quatro años lo dejé bibo en Buenos Ayres. Pues a llegado aquí con una carta un probenziano, que es de Lizarza, a preguntar sobre el asunto. Pues lo propio le e dicho como le digo a v.m., pues me dize el tal que a benido con la carta que dos marineros de S. Sebastián dizen que an estado en su entierro. Pues io no puedo decir otra cosa, a ley de christiano, que cuando yo bine lo dejé bueno y sano. Sólo dize el portador de Lizarza que se enterró en San Pedro [227] deystante de la ciudad como treinta y qua-

[227] *San Pedro*: «partido de la provincia de Buenos Aires. Limita al NO. y E. con el partido de Ramallo y el río Paraná, por el SE. con el río Arrecifes que lo divide del partido de Baradero, Mitre y Pergamino. La cabecera del partido es la ciudad del mismo nombre» *[Espasa]*.

tro leguas. Eso le pongo a v.m. para su gobierno, que bien puese ser que después que io salí falleziese, pues se llama el Rincón de San Pedro, por si acaso si escriparen esos hombres marineros, le pongo a v.m. para su gobierno. No se ofrece otra cosa por agora. Mándeme v.m. sueltamente, que deseo seruir a v.m. aunque por agora no emos corrido mucho. Dios guarde muchos años que deseo

Puente la Reyna y febrero, 28 de 1764

B. l. m. de v.m. su más seguro seruidor

Juan Miguel San Juan

Sr. D. Ynacio Lategui.

LX. JUAN JOSÉ IROZ MAISTERRA

Lugar de origen: USCARRÉS

Lugar de destino o residencia: LIMA

Natural de Uscarrés era hijo de Martín Iroz y de María Josefa Maisterra. Tenía tres hermanos: Francisco Raimundo, abad de Uscarrés, Cristóbal y Joaquina. Juan José se casó en Uscarrés con Juana Isabel Ximénez, con la que tuvo seis hijos. Juana Isabel murió en mayo de 1762. Esta situación lo llevó a emigrar a Indias, como lo afirma su padre, Martín Iroz: «...por el mes de octubre de dicho año de sesenta y dos, hauiendo venido a esta ciudad [Pamplona] dicho Juan Joseph a cierta dilixencia de la casa, viéndose sin duda con imposivilidad por tantos hixos como tenía de repetir matrimonio y sin aquél gouierno que hauía tenido en tiempo que vivían su muger y madre, deseoso del maior adelantamiento, socorro y avío de sus hixos, y sin comunicación de mi parte [su padre Martín Iroz] dexándolo en la edad de cerca de setenta años, se fue a los reinos de Yndias, y desde la ciudad de Cádiz escriuió a dicho abad, su hermano, en onze de henero último, que el día siguiente, con carta de recomendación que hauía lleuado, se embarcaua para Lima.»

Por esta razón y porque la casa Bartolomé de Uscarrés, de la que era propietario Martín Iroz, «se ba menoscabando por no haber muger que la gouierne, ni asista en ella y a mi parte en su cansada edad y a sus referidos nietos», inició las gestiones para donarla en favor de su

nieto Martín Jorge Iroz Ximénez, de dieciocho años, el segundo hijo de Juan José, [el primero era beneficiado de la parroquial de Uscarrés], cuando contrajese matrimonio. A ello se opuso Sebastián Barricarte, abogado de Juan José Iroz [228].

192) –1764, enero, 11, Cádiz

–AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Miguel Miura, 1765, leg. 1383, n.° 36, f.° 4r

– Carta de Juan José Iroz para su hermano Francisco Raimundo, abad de Uscarrés. Le avisa de su llegada a Cádiz y de su próxima partida hacia Lima. Agradece las cartas de recomendación de Martín de Barbería y de Juan Angel Vidarte, vecinos de Pamplona. Manda recuerdos para su padre y da algunos consejos para la educación de sus hijos.

Hermano mío:

Estimaré mucho que ésta te alle con la caual salud que yo te deseo en compañía del padre y los chicos, quienes te suplico cuydes y agas oficio de padre con ellos pues agora te allas en ese estremo. Yo he estado dos meses con tercianas en Sevilla, tres vezes recaído y agora me allo vastante flaco de fuerzas en ésta de Cádiz. Sin embargo mañana jueves 11 del corriente parto para Lima, a Yndias, que costará el biaje de la ida seis meses, por medio de D. Joseph Lizasu quien asiste en la compañía del sr. D. Juan Agustín Uztáriz. Y ésto se a logrado por dos cartas que traxe para este sr. de Pamplona, la una de Martín Barbería y la otra de un hijo de Juan Angel de Bidart, a quienes te suplico des las gracias de mi parte. Y abrir el pecho que ésto no tiene otro remedio sino encomendarme a Dios. Yo haré lo mesmo y si llego tener nada, será para casa que mi corazón siempre estará con bosotros. Al padre trátalo vien si conviene viva, que necesita la casa de su salud. Y los chicos darles miedo y ensenarles la carrera de Dios. Al señor vicario de Ygal, abad de Yziz y sr. D. Juan Agustín de Uztáriz, al señor D. Joseph Lizasu. Y con ésto agur, acaso asta el cielo. Nuestro Señor te guarde muchos años

Cádiz y henero a 11 de 1764

Tu hermano

Juan Joseph Yroz

[228] AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Miguel Miura, 1765, leg. 1.383, n.° 36: proceso de Martín de Iroz contra Sebastián de Barricarte, defensor de Juan José Iroz, ausente en Indias, sobre la donación de los bienes de Juan José Iroz.

LXI. Ignacio Zabalza Leranoz

Lugar de origen: Muruarte de Reta

Lugar de destino o residencia: Caracas

Ignacio Zabalza, natural de Muruarte de Reta, murió en el valle de Capaya [229], donde trabajaba como empleado en la factoría de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas.

En su testamento dejó como heredero a su padre, Fermín. Pero al haber muerto éste en 1753, recayó la herencia en su hermana, María Bárbara [230].

193) — 1764, mayo, 12, Caracas
— ADP, c. 2229, n.º 9, Villava, f.º 134r-135v
— Carta de Benito José de Muro para Bárbara Zabalza y Leranoz, vecina de Muruarte de Reta. Le comunica la situación en que quedan los bienes de su hermano Ignacio, muerto en el valle de Capaya, provincia de Caracas.

Sra. Dña. Bárbara de Zavalza y Leranoz.

Sra. de mi mayor benerazión:

A la estimada carta de v.m. de 8 de octubre del año pasado de 1763, próximo pasado, respondo diciendo, no han llegado a mis manos las que v.m. me expressa hauerse remitido por mano de D. Domingo Aguirre, y sólo he rezivido la citada de v.m.. Y en su virtud remito la adjunta zertificazión del cura de la yglesia de Santo

[229] *Capaya* [Capaia]: «Pueblo de la provincia de Barcelona y gobierno de Tucumán, situado en la costa, a orilla del río de su nombre» *[Alcedo].*

[230] ADP, c. 2.229, n.º 9, Villava (1768, Muruarte de Reta): proceso de separación de María Bárbara de Zabalza y su marido Juan Antonio San Martín. Durante el pleito San Martín exigió a su esposa una asignación con el dinero que ésta había cobrado de la herencia de su hermano, Ignacio Zabalza, que falleció en Indias.

Domingo, feligresía del valle de Mamporal [231], en que consta la muerte, entierro y funeral del sr. D. Ygnacio, hermano de v.m., que santa gloria haya.

Por lo que mira a las dependiencias del difunto, lo que quedó en deudas, que fue lo más, está de mala calidad su cobranza, porque las más, como no constan de obligaziones, ni instrumento que las justifiquen, no se puede apurar los deudores, porque aquí si se apremian judicialmente, es regular negar lo que deben, y así es menester ir con tiento. Otros deudores hay ausentes, con quienes ni judicial ni extrajudicialmente se puede proceder, y de recombenciones no hazen caso.

De lo que dejó efectivo se costeó los gastos de su enfermedad, funeral, entierro, obras pías y deudas, como todo consta de reciuos. Y su testamento se alla visitado por el illo. sr. obispo de este obispado, en el día de 26 de henero de 1763, en su pastoral y santa visita, que executó en los valles de Capaya, de los que es anexo el de Mamporal, con que, por lo que mira a su alma, está todo cumplido.

Las alajitas que dize v.m. dejó y que entregué a D. G.° López, capellán de Puerto Cavello, se reducen a una cuchara y thenedor de plata, y un juego de euillas para zapatos y charreteras, que mantendré en [mi] poder sin reducirlas a [dinero], como v.m. previene hasta que se proporcione ocasión de poderlas entregar, porque Puerto Cavello dista de esta ciudad treinta leguas.

En lo demás procuraré recaudar lo que pudiere y con ello cumpliré las órdenes de v.m., siendo como me expresa su única eredera.

No sauiendo la muerte del sr. su padre, le remití por duplicado copia del testamento, la que creo estará en sus manos.

Yo me ofrezco a la disposición de v.m. con la mejor voluntad, y con ella pido a Nuestro Señor, guarde a v.m. muchos años,

Caracas, 12 de mayo de 1764

B. l. p. de v.m. su atento servidor

Benito Joseph de Muro

194) – 1766, julio, 23, Puerto Cabello
– ADP, c. 2229, n.° 9, Villava, f.° 136r-136v

[231] *Mamporal* [Manporal]: «Pueblo de la provincia y gobierno de Venezuela en el Nuevo Reino de Granada, situado en la costa, entre cabo de Codera y el río Tuy» *[Alcedo]*.

– Carta de Esteban de Oroquieta para Antonio San Martín y su esposa Bárbara Zabalza y Leranoz, vecinos de Muruarte de Reta. Les da cuenta de las diligencias llevadas a cabo para el cobro de la herencia de su cuñado y hermano Ignacio Zabalza.

Sres. D. Antonio San Martín y mi señora, D.ª Bárbara Zabalza y Leranoz.

Mui sres. míos:

Acauo de receuir la fauorecida carta de v.ms. de 6 de maio próximo pasado y enterado de su contenido, sólo por ésta digo que solicitaré los poderes que se han seruido v.ms. dirigir vajo el sobreescrito de D. Fermín de Huici, que de gloria goce y, al mismo tiempo, tantearé el estado de esta cobranza y lo demás que tubiere por conveniente en su recaudación, que en el día no puedo iluminar otra cosa y por hallarme algo sofocado en despachar este correo, que no da más lugar.

Quedo en el mejor afecto para seruirles a v.ms. y deseando que Nuestro Señor les guarde muchos años,

Puerto Cavello, 23 de julio de 1766

B.l.m. de v.ms. su seguro servidor

Estevan de Oroquieta

195) – 1767, noviembre, 30, San Sebastián

– ADP, c. 2229, n.º 9, Villava, f.º 138r-140r

– Carta de Martín José Zabalza presbítero vicario del convento de carmelitas descalzos de San Sebastián para María Teresa Zabalza, vecina de Muruarte de Reta. Le comunica las diligencias para el cobro de la herencia de Ignacio Zabalza y sus dificultades.

Parienta y mui sra. mía:

A la estimada de v.m. respondo con decir que me alegro de su salud y de toda essa mui mía, a cuia disposición ofrezco la que me asiste.

En vista de tan larga demora sobre cobrar el herencio justamente devido a v. m. y no haver podido los apoderado traer a buenas al albazea para que dé quentas y entregue el alcanze, me informé de algunos oficiales que handan en la carrera de Caracas, suplicando se enterasen de raíz en qué consistía tan larga demora, y qué providen-

cias se podrían tomar para salir de éste laverinto. Y, en efecto, todos ellos de conformidad, convienen que los apoderados han practicado las más eficaces diligen[cias] para su cobro, y no se atreven a valerse de la justicia, lo uno por los muchos gastos y la mucha distancia, como también el recurso, malamente introducido casi en todas las Yndias, que es decir que los géneros son de contravando y no pueden obligar a los deudores a que paguen porque verificando esso, se halza con ellos la justicia, y tocan al rey.

Me dizen también que el consavido albazea estaba de mucho cuidado y los apoderados dispuestos y prevenidos para quanto ocurra, y con deseo de salir de este varranco.

En quanto a cartas del yntendente y D.ª Francisca Zozaia, el uno y la otra tienen arto que hacer en sus cassas y dependencias, y no estrañe v.m. la falta de correspondencia.

El cajoncito de mostillo le vi en casa, luego que trajo el arriero y estaba bien tratado y supe que gustaron de él las damas.

El yntendente Goicoechea y io, tubimos respuestas de los albazeas y después acá nada escriven. Y será porque no enquentran arbitrio para arrancar del albazea los recivos que devían [exis]tir en su poder. Y embiar a v.ms. como [legí]timos herederos y por los inconvinien[tes] que tengo expuestos arriva.

Puede v.m. embiar las cartas que gustare con el [segu]ro de que en vreve saldrá navío de este [puer]to para Caracas. En quanto a escrivir y empeñar de nuebo para con el buen D. Benito Muro, lo tengo por ocioso, [y] aun inútil, porque haviéndose portado a tantos que le han instado sin darse por ente[rado], a mil más que le hablen será lo mismo. [Y si] se le pone en justicia con decir que los géneros que pertenecen a los herederos fueron [de] contravando, se cargara el rey con ellos y su valor. Por esta causa y otras que en [a]quel país son frequentes, se suele proceder con mucha reserva. En cuio [supuesto] dexando por ahora todo otro rec[urso] escriva a los señores albazeas, suplicando la digan porqué medios y recurso podrán valerse para cobrar de Muro los consa[vidos] reales.

Haze mucho tiempo me hallo sumamente ocupado, y por esso sin tener correspondencia alguna, hasta salir esta faena. También he tenido que llevar de orden del señor obispo a quatro religiosas de este convento para fundadoras del convento nuebo de Lesaca, de la misma orden que las de aquí.

Mis atentas expresiones a sra. hermana y gente moza en cuia compañía ruego a Dios guarde a v.m. los muchos años que le pido,

San Sebastián y noviembre 30 de 1767

B. l.m. de v.m. affto. cappn.

Zavalza

Mi pariente y sra. D.ª María Theresa Zavalza.

LXII. Bernardo Agustín Martierena del Barranco

Lugar de origen: Fuenterrabía

Lugar de destino o residencia: Yavi

Vid. Manuel Martierena del Barranco.

196) — 1764, junio, 10, Toxo
— ADP, c. 2028, n.º 10, Almandoz, f.º 44r-45r
— Carta de Bernardo Agustín Martierena del Barranco para su hermano Mateo, vecino de Pasaje de Fuenterrabía. Da noticias de la carrera de Juan Manuel Campero hasta lograr el gobierno de Tucumán. Se alegra de que se llevase a cabo la fundación de la capellanía. Describe unas diligencias para cobrar cierto dinero. Da noticias sobre la educación de su sobrino. Manda recuerdos para sus hermanas, sobrinos, parientes y amigos.

D. Matheo de Martierena del Barranco.

Hermano y mui señor mío de mi maior aprecio:

Respondo a la de v.m. de 6 de octubre de 1763 años, con gran consuelo por tener la fortuna de saber se mantiene con perfecta salud, en la buena compañía de todos los parientes, y se continue por dilatados años. Aquí, [en] estos parajes remotos, a Dios gracias, desfrutamos del mesmo beneficio. Nuestros parientes con grandes desseos de servirle en lo que valiere cada uno con todo amor y cariño.

D. Juan Manuel Campero está en possición de su gobierno de Tucumán con grandes elogios y aplauzos, rara fortuna de caballero. Estuvo de general de órdenes en la primera espedición de la colonia que llegó a tiempo, espedición de allí passó al corte y llegó a Buenos Ayres antes los 10 meses después de haver entregado los pliegos al rey. Me parece hará buen governador. Dios le dé acierto.

Mucho me alegro el buen éxito de la fundaçión de la segunda capellanía, con las circumtancias de su impossición, aunque yo pre-

vine a v.m. después de sus días fuese colatiba. De todo le doi las debidas graçias en la conformidad que merece la fineza.

Sobre los 6 mil pesos, debo dezir a v.m. que D. Francisco Guemes huviera cumplido su palabra a no haver dejado el padre Heusebio Crespo (que de Dios ai), procurador de la provincia de Tucumán que assistía en Potocí [que,] debiendo impedir la venta de la hipoteca, se dejó estar tres o quatro años sin hazer diligencia alguna, hasta que D. Francisco sacó el embargo de dicha hipoteca [y] no encontró más cantidad que tres mil pesos en ser. Al presente tenemos despachado una real provición para que se embarguen de los bienes que se hallaren de D. Juaquín Su[bi]aga en Buenos Ayres hasta la cantidad de 6 mil pesos. Como [los] hallemos estamos bien, si no havremos ocurrir a Cádiz, lo peor del casso. Y D. Andrés del Oyo, ya biejo para estas cossas, aunque me parece que ha sido mui eficas en todo, con ésto he quedado mui pobre con pleito y biexo. V.m. encomiende a Dios en sus oraciones.

El padre rector del colegio de Tarixa, navarro de nación, Pedro de Lizuain, pidió a nuestro D. Juan Josseph para que sacasse el juebes santo la llave de su colegio. Viéndole resuelto, le preguntamos si quería hir a quedarse allí; respondió que sí. Vino un padre, como le ofrecieron, a llevarle. Se halla mui gustosso, los Padres lo mismo con él. Su aposento está pegado al de Padre rector. Ba a la escuela todos los días, creo que el navarro el apurar más. El niño animoso es y fuerte, el día 19 deste cumple dies años. Dios lo consserve para sí. No es neçesario aquí el testimonio a rato; papeles ai en cassa pues desde Tarixa hasta Yavi tiene 24 pedazos con sus títulos de tierras, que cada un pedazo tiene sus prossesos para defender en partes remotas de las usurpaciones. Es menester un jues conservador que no tubiera otra cossa que hazer.

Mucho me alegro de la vista de D.ª María Josepha que v.m. lograsse el hallarse mejor. Dios prolongue por muchos para su servicio. También me sirve de mucho consuelo la noticia de mantenerse fuerte, aunque sea con a ratos, nuestra madre abadessa. Nuestro Señor le de gran acierto en su govierno. Lo mismo D. Miguel Ygnacio. D.ª María Jossepha se mantenga en su buena compañía de v.m. No sé si tendré tiempo para responder a las suias, por estos días passados he estado trabaxosso con la salud. Dará v.m. cariñossas memorias a los parientes y amigos. No ofreciendo cossa especial que participar a v.m., pido preceptos de su maior gusto. En el interin quedo rogando en mis sacrificios. Nuestro Señor guarde a v.m. muchos años para mi consuelo.

Thoxo y junio 10 de 1764 años.

B. l.m. de v.m. su más afecto capellán

Bernardo Agustín de Martierena del Barranco

LXIII. Pedro Ángel Díaz de Echávarri

Lugar de origen: Estella

Lugar de destino o residencia: México

El 1 de mayo de 1752 fue fundada en la parroquial de San Pedro de Puente la Reina, una capellanía según las condiciones establecidas en 1750 por Juan José López de Ilúrdoz, natural de Ayegui y residente en Otzuluama, Nueva España [232]. En 1766 se inició pleito para cubrir la vacante de dicha capellanía por muerte de su anterior poseedor. A ella aspiraban Pedro Antonio Goicoechea, vecino de Zaragoza, natural de Guirguillano, hijo de Miguel Antonio, vecino de esta última villa, y Pedro Ángel Díaz de Echávarri Goicoechea, vecino de México, hijo de Magdalena de Goicoechea, residente en Estella, hermana de Miguel Antonio Goicoechea. Por este pleito sabemos que Miguel Antonio había residido en México y allí le fue encomendada la tutela de Pedro Ángel en México. Para Miguel Antonio, según declaró en el juicio (había vuelto de México en 1764), Pedro Ángel era un pícaro flojo, que no quería estudiar y no quería cantar misa. Sin embargo, su madre, Magdalena, afirmó que había estudiado sus cuatro años de gramática y moral, con aplicación y ánimo de seguir el estado eclesiástico. También se llegó a decir durante el pleito que Pedro Ángel se dedicaba en México al comercio secular. Tras todo ello, la capellanía fue adjudicada a Pedro Antonio Goicoechea [233].

197) –1765, mayo, 22, México
–ADP, c. 1698, n.° 28, Ollo, f.° 86r

[232] Sobre Juan José López de Ilúrdoz, *vid.* n.° LIII.

[233] ADP, c. 1.698, n.° 28, Ollo (1766, Puente la Reina): proceso para la provisión de la capellanía fundada en Puente la Reina por Juan José López de Ilúrdoz.

—Carta de Juan Martínez de Silanes para Pedro Fermín de Elcid. Le da noticias de Pedro Ángel Díaz de Echávarri, que aspiraba a la capellanía fundada en Puente por Juan José López de Ilúrdoz.

Queridísimo Pedro Fermín:

Esta sirve de participarte hallarme bueno y sin novedad en la combeniencia y en el grande afecto que te conservo. En los nauíos del thessoro que salieron en Semana Santa de Veracruz te escriuí largamente, y ahora sólo digo que me hagas el fauor de remitir la inclusa a nuestro Pucherillos.

Memorias a Pancho Diego a quien dirás que se las dé a su compañero Urbiquiain, a Mendioroz, Bermedo, Arbizu, Razquin, Lucea, a todos los de tu casa, la de Ozcoydi, Theresita Domingo y demás nuestros amigos y conocidos sin olvidarme de Agueda y Pepa.

Se me olvidó en la ocassión pasada de hauerte dicho cómo Díaz, el que estudiaba en el Crucifixo, se cassó en este reino y en la provincia de Misteca [234], pues esto me diho un paysano mío que sirvió de testigo para que sacase la lizencia del arzobispado de esta corte. No sé si el cassamiento fue con combeniencia o sin ellas. Yo lo deseé veer pero no lo pude conseguir porque marchó luego para el parage de su ressidencia.

Ecala, nuestro amigo, se alla bueno y en la ciudad de Querétaro. No soy más largo pero quedo todo tuio sin reserva con la mayor voluntad y [...] hasta la muerte y pido a Dios me guarde tu vida en caual salud por muchos años.

México y maio 22 de 1765

Tuio todo del corazón sin reserva

Juan Martínez de Silanes

Mío Pedro Fermín de Elcid.

[Al margen]

A tu thío el maestro memorias. Antonio Alegría, Pedro Juan de Linzoain.

[234] *Misteca* [Mixteca]: «Provincia de la Nueva España, situada sobre la costa del Mar del Sur» *[Alcedo]*.

Si Román se allare en essa ciudad con su hermano Ángel les darás mui afectuossas expresiones.

LXIV. Francisco Antonio Orcólaga

Lugar de origen: Hernani

Lugar de destino o residencia: Caracas

Nacido en Hernani, era de profesión marinero. En 1770 ocupaba el cargo de capitán de la balandra *Borbón* de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas.

El pleito en el que se vió implicado Orcólaga fue porque el 7 de agosto de 1767, en La Guaira, dió poder ante el escribano del navío *San Ignacio,* de la Real Compañía Guipuzcoana a favor de José Joaquín Zuanávar [235], para casarse con María Brígida Lizarzaburu, pero, a pesar de su promesa, en 1768 pretendía casarse con María Josefa Lecumberri [236].

198) —1766, agosto, 31, Cádiz
—ADP, c. 2033, n.º 2, Almándoz, f.º 69r
—Copia de una carta de Francisco Antonio Orcólaga para su prometida M.ª Brígida Lizarzaburu. Le avisa su próxima partida hacia Caracas. Le comunica su decisión de que ambos se casen por poderes. Promete su pronto regreso.

Brigida de Lizarzaburu.

Agur Brigida:

Herreciuitu det sure carta eta azeguin artu nuen osasunarequin egotea. Bada jaquin bearzu nola zure carta artu nuen. Urreneco egunian aterazeco ordena degu eta determinatu nas zuri letra bi escrivi-

[235] José Joaquín Zuaznábar también era capitán de uno de los navios de la Compañía Guipuzcoana, M. Gárate, *ibidem,* p. 225.

[236] ADP, c. 2.033, n.º 2, Almandoz (1770, Hernani): proceso de María Brígida de Lizarzaburu contra Francisco Antonio Orcólaga por incumplimiento de promesa matrimonial.

cea. Ilumbetan cer eguiten deran estaquigula; con que suc zure cartan esaten dirazu nola isandu desun combeniencia con que ni gatic es nuque nai suc combeniencia galzea, ni emen nago orregatic zure cervizeco eguin aldesaquedan guzian; ni es nator orain onzi onetan Caracasco costan guerazenain, erreal ni eravaci erauaci [sic] albadirat Antonequin tratuco det zer pacacen dan eta poderez esconduco zera ni campoan nazala. Esta zer esan gueyago Antonec esango dizu zer eguin ura lenago etorrico da ni baino eta gur ondo viei ecusi arte argui etorrico naiz su conslazera piscat, zuc bereala etorcea naizenduque nerequico, baina es tet dembora asco poco tardatuco zure aldera etorri gaue, aunque orain emen guelдituagatic eta agur esin ecusiri aritu naz escriuizen a bien que le atucederuillaren ogueita amaican eguina da cartau nere adisquide viozecoa eta vetico zurezat deseasen zaituena,

Panchu

[Al margen]

Zuri carta escrivizean ni joan esaminazera eta janic consalatuco zerala escrivizen dizut letra hoc biac nola caminatua nagoan secretoan iruqui contu gusiaco cuidado.

M.ª Bríjida Lizarzaburu.

199) – 1766, Cádiz
– ADP, c. 2033, n.º 2, Almándoz, f.º 70r
– Copia de una carta de Francisco Antonio Orcólaga para su prometida M.ª Brígida Lizarzaburu. Le da noticia de los preparativos para su viaje hacia Caracas. Le pide que le envíe noticias de Hernani, sobre las fiestas de San Juan y sobre el nuevo alcalde.

A Brígida de Lizarzaburu.

Agur Brígida azeguin artuco det carta onen allegadan ongui egotea sure echeco familia guriarequin. Ni arquizen naiz ondo zure zervizeco nere aleguin pobrean, bada jaquin bearzu zer modus gauden emen. Ya urrutatic biac barrenen ditugu gure onzi onen cargan [eta] onen despedidan determinazen dira aterazera vadia onetatic Caracasco costara. Baliraque egunen bazuec gueyago tardasea baña zegurua bere pareric es eta zuc nola encargacen ninuzun zure cartan (cerbait atrasatua receuitu bainuen) ni joan demboran, arren letra vi escrivizeco con que orregatic deteminatu det carta hau escrivizea ezer ofe-

recicen bazazu. Emen nago zure zeruizeco Caracasco costaraco zure anayen zat.

Brígida gastigazarazu zer noveda zer novedades [sic] diran erria orretan guc here jaquin dezagun zer pesta modusco eguin diran San Juan etan, sein den Alcate eta erregidore eta anayaren noticiaria baldin badezu gastigatu zarazu guc ere azegin artuco degu ura ondo [...] tea eta agur ondo vizi nere cartaren barrenen escrivituco dezu anayenzat nere escumuñac aitari eta anayari eta Andre Yrritari ezer ofrecizan bazayo emen nagola seruizeco eta a Dios.

Suri naiduzuna eta nay saituena

Francisco de Orcólaga

[Al margen]

Agustín Balienteac sendun gastigazarazu zure errespuestan.

Mi querida María Brijida de Lizarzaburu [237].

[237] Una traducción aproximada de ambas cartas es la siguiente:
Carta n.° 198:

«Hola Brígida:

He recibido tu carta y me alegro de que esté bien. Sabrá que recibí su carta. Tenemos la orden de salir enseguida y he decidido escribirle dos letras. [No sabemos] que haré al anochecer; con que usted me dirá en su carta cómo es su conveniencia, con que por mi parte no quisiera que usted perdiera la conveniencia. Yo estoy aquí [para hacer] todo lo que pueda para servirle. Yo no llego ahora en este barco. [Cuando estemos en la costa de Caracas], si gano unos reales, trataré con Antón lo que ocurre y se casará usted por poderes ya que yo estoy fuera. Sin más que decirle Antón le dirá qué [debe] hacer [ya que] él llegará antes que yo. Afectuosos saludos a los dos. Hasta pronto. Pronto llegaré a consolarla un poco. Usted también querría venir conmigo, pero no tengo mucho tiempo; pronto estaré a su lado, aunque ahora me tengo que quedar aquí y sin poder despedirme. Esta carta está escrita el 31 de [¿agosto?]. Mi amiga de todo corazón y siempre tuyo, quien te desea,

Panchu

[Al margen]

Cuando iba a escribirle he ido a examinarla y pensando que ya estará consolado le escribo estas dos letras. Puesto que estoy en camino téngalo en secreto. Cuidado, para todo, cuidado [sic].

M.ª Brijida de Lizarzaburu»

LXV. Diego Manuel Yeregui

Lugar de origen: Tolosa

Lugar de destino o residencia: Caracas

Natural de Tolosa, fue aprendiz de cirujano en casa de Francisco Beloqui. Años más tarde viajó en varias ocasiones hacia Caracas como cirujano mayor de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas.

Hacia 1766 ó 1767 Diego Manuel Yeregui obtuvo promesa de matrimonio de Juana Francisa Miner, viuda de Joaquín Antonio Sasiain. Ese año Diego Manuel emprendió nuevo viaje hacia Caracas a donde llegó el 27 de abril de 1767. Por entonces, según declaraciones de algún testigo, Yeregui «tendría de caudal hasta nuebe mil escudos y que podría grangear mucha cantidad en el viage que resobía hacer luego a Caracas». Sin embargo, ese mismo año, Juana Francisca, incum-

Carta n.º 199:

«A Brígida de Lizarzaburu.

Saludos Brígida: me alegraría que, al recibir esta carta se encontrara con bien, con todos los de su casa. Yo me encuentro bien para servirle en lo que puedo humildemente. Así pues sabrá cómo estamos aquí. [...]

Es posible que tarde unos días más [...] y usted puesto que me encargaba en su carta [la recibí algo retrasada] que hasta que yo fuera, por favor le escribiera dos letras, he determinado escribirle esta carta por si se le ofrece algo. Estoy aquí para servirle, un hermano de la costa de Caracas.

Brígida, infórmeme de las que novedades que hay en ese pueblo. Nosotros estamos deseosos de saber qué tales fiestas han sido las de San Juan, quién es el alcalde y el regidor y si tiene noticias del hermano [no especifica de quién]. Comuníquemelas, nosotros nos alegraremos de que él esté bien. Un saludo, que le vaya bien. Dentro de mi carta [envío] mis saludos para el hermano, su padre y hermano y a la señora Yrritar. Si se le ofrece algo estoy aquí para servirle y a Dios [sic].

Quien te quiere

Francisco de Orcólaga

Infórmeme en su respuesta acerca de Agustín Baliente

Para la comprensión de ambas cartas he contado con la inestimable ayuda de Marisa Picabea, profesora del Departamento de Lingüística General de la Universidad de Navarra.

pliendo su promesa, intentó casarse con José de Ibarrola, por lo que el hermano de Diego Manuel, Andrés Ignacio, inició un pleito contra ella que, finalmente, se sentenció a favor de Juana Francisca [238].

200) —1766, diciembre, 30, San Sebastián
—ADP, c. 2015, n.º 14, f.º 124r-125v
—Carta de Diego Manuel Yeregui para Teresa Ignacia de Usarralde, vecina de Tolosa. Manifiesta su intención de pedir en matrimonio a Juana Francisca Miner. Solicita la intercesión de Teresa Ignacia Usarralde.

A mi Señora D.ª Theresa Ygnacia de Usaralde.

Mui señora mía:

Participo a v.m. cómo he tenido la onra de aberla bisitado a mi señora D.ª Juana de Miner tres o quatro días consecutibos. Y abiendo tratado de diferentes asuntos, así serios como jocosos, he conocido en ella mucho juicio, mucha prudencia y mucha bibeza, de lo que me a dejado totalmente enamorado, por lo que aier a la tarde fui determinadamente a solicitarla para mi esposa para la buelta de biaje, que tardaré a lo sumo 18 meses según me an asegurado en la contaduría. Pero amigo, tal fue la bergüenza que tube, que no me atrebí a abrir la boca para este asunto y salí despedido. Y en fin, he buelto a reflecsionar y he tomado el medio de balerme de la protesión de v.m. para que, en mi nonbre, aga la pretensión a esa madama, suplicándola me perdone la atrebiencia. Diga v.m. tanbién que desde muchacho me conoze a mí y que más bale un malo conocido que bueno por conocer. Yo sé mui bien que ella a tenido y tendrá pretendientes mucho mejores que yo, pero que sabemos lo que está dispuesto de arriba. Acaso dirá esa madama con éste pasaré mejor bida que con otro altitonante. En fin, me pareze que tengo razón querer una mujer juiciosa y de las circunstancias de esa madama. Y tanbién Dios nos manda acer elección en lo mejor que sea, para serbir a su Dibina Majestad. No es fácil resuelba aunque tenga algunos ynpulsos, pero el tiempo es crítico y quisiera el sí o el no, a los menos alguna esperan-

[238] ADP, c. 2.015, n.º 14 (1767, Tolosa): proceso de Juana Francisca Miner contra Diego Manuel Yeregui porque éste pretendía impedir el matrimonio que la demandante pretendía contraer con José de Ibarrola.

za para mi consuelo. Y bea v.m. lo que la responde. Y en caso de ser io tan dichoso de condecender esa madama a mi pretensión, pasaré a ésa, aunque sea de noches a carearme y ablar largamente del asunto, y abíseme v.m. con propio. Póngame v.m. a los pies de esa madama y que de todos modos me
::%s:SATURN:%s:desks:dp0:pamanifestar mi berdadera boluntad. Y quedo rogando a Dios Nuestro Señor guarde v.m. muchos años.

San Sebastián y diziembre 30 de 1766

A los pies de v.m. su más fiel y seguro servidor

Diego Manuel de Yeregui

201) —1767, enero, 2, Tolosa

—ADP, c. 2015, n.º 14, f.º 121r-121v

—Carta de Juana Francisca Miner para su prometido Diego Manuel Yeregui, en San Sebastián. Afirma que no puede prometerle nada por la reciente muerte de su marido y por el largo viaje que iba a llevar a cabo Yeregui.

Amigo y querido mío:

He visto la estimada carta tuia, i te doi mil grazias por el buen afecto que me mostras en ella.

Auiendo io reflesionado muchas cosas, te digo lo primero es que me hallo en primer lugar en tiempo de que no me puedo pasar a ninguna cosa por el poco tiempo de la muerte de mi difunto. Y de la otra parte del largo beaje que tú llebas no me atreuo a pasar a ninguna cosa. Y pienso que será buen tiempo por San Juan o Corpus para renobar nuestros afectos y esecutar la cosa. En quien quedo con berdadero afecto i con salud hagas buen beaje y logres lo que deseas en tus cosas. Y te encomendaré en mis pobres oraziones. Y agur, asta otra ues. Io me hallo sin nobedad. Ai te remito la adjunta para encaminar. Dios te guarde por muchos años,

Tolossa y henero 2 de 1767

B. l. m. de v.m. su maior servidor

Juana Francisca de Miner

Sr. D. Miguel Manuel de Yeregui.

202) – 1767, enero, 10, San Sebastián
– ADP, c. 2015, n.º 14, f.º 34r-35r
– Carta de Diego Manuel Yeregui para Juana Fca. Miner, su prometida, vecina de Tolosa. Le promete que va a iniciar el proceso sobre su hidalguía para poder lograr algún puesto de capitular en Guipúzcoa. Avisa que le ha dejado dinero a su disposición. Da cuenta de sus preparativos para su viaje a Indias. Le advierte que envía otros regalos. Se lamenta por no haber recibido carta de su hermano ni de Juana Francisca.

Mi señora D.ª Juana Francisca de Miner.

Querida Juana de mi corazón:

Celebraré que desde la bista logres robusta salud, qual mi tierno afecto te desea. La mía queda como siempre deseosa de emplearse en tu serbicio.

En punto a lo que tratamos en ésa la noche que estubimos juntos en compañía de mi hermano, debo decirte que la dificultad principal que pusiste como la única en que pendía mi dicha, respecto de que abiendo comunicado la especie con barios facultatibos yntelijentes de esta ciudad, todos unánimes an respondido que no ay ni abrá el menor reparo que io sea capitular en qualquiera de las repúblicas de esta probincia, como uno de los ydalgos de ella, en cuio supuesto he dejado las órdenes necesarias para que de luego enpiezen a formar mi ydalguía. Sobre todo, nadie tiene que pensar que bas a perder algo en casarte conmigo. Antes procuraré azerte feliz de todos modos, procurando y esmerándome en serbirte.

A D. Joseph Muniz, como te tengo dicho antecedentemente, he dejado orden para que te entregue los reales que nezesitases como una prueba de mi cariño, en el que espero berme corespondido de tu parte según me tienes manifestada toda la noche pasada. Al mismo he dado poder para todo quanto puede zuzeder en el caso durante mi ausencia, y así podrás balerte de él sin ceremonia o por medio de mi hermano como en cosa propia tuia. Ygualmente espero me abisarás determinadamente el que me esperarás asta mi buelta, con cuia noticia me darás tal consuelo que será recucitarme [sic]. Yo bien beo tu boluntad, pero la señora madre te da paños calientes, que Dios se la pague, que io desde luego me alegrará la socorriese si se alla en algún apuro, pues basta que te aia criado. Y ia que los dineros que tengo en poder de el dicho señor D. Joseph aian de estar quietos,

tendré el gusto que tu aias dispuesto de ellos, como espero dispondrás de mí antes que salgamos para el buen biaje.

Sábete que todos estos días he tenido bastante que azer en disponer mis fardos, pero gracias a Dios estoy desocupado del todo, que están en sus destinos cada cosa. Y te adbierto que he tomado un paquete de 600 pesos más de lo que tenía pensado, sólamente con el destino de emplear su ganancia en comprar dijes para tí, por lo que puedes pedir de tu parte a las ánimas que den buen producto, que tanbién importa a ellas.

Adjuntamente te remito la Nuestra Señora del Pilar que te ofrecí, y es tocada al orijinal en Zaragoza, como también te remito unas medias con sus ligas para que teniéndome presente las rompas. Y no te embío otra cosa, porque contenplo as de imitar en el bestido a Nuestra Señora de la Soledad algunos meses.

Tenía escrita antes una carta para tí, al mismo intento, pero por no fiarme de mensajeros he resuelto azer propio.

Mi hermano debe tener algunos negocios árduos, pues ése a sido hombre que no me a escrito una letra para mi consuelo. Y así digo, que si yo por mis ocupaciones no he escrito, ese caballero y tú me abéis pagado con la misma moneda, pues sábete que si a mi cariño as de corresponder no boy yo mal. Espero a la respuesta de ésta como al santo adbenimiento. Ynterin y siempre, quedo tuio rogando a Dios te guarde muchos años,

San Sebastián y enero 10 de 1767

Tuio sin libertad, prisionero asta morir

Diego Manuel de Yeregui

[Al margen]

La carta de la propartida que no te olbides de mí y lo mismo ago agora. Y ten conpasión de mí. Y no te digo más porque no soy amigo de lisonjear, que quisiera más azer que decir, como quisiera tener ocasiones en qué manifestarte.

Buelbo a decirte que no te desdenes en pedir 400, 500 ó 600 pesos o más si nezesitas.

203) — 1767, enero, 11, Tolosa

— ADP, c. 2015, n.º 14, f.º 26r-26v

— Carta de Juana Francisca Miner para Diego Manuel Yeregui, en San Sebastián. Le agradece los regalos que le había enviado. Le envía como regalo un relicario.

Mi querido y mui amado dueño de todo mi corazón:

He reziuido la mui estimada tuia junto con Nuestra Señora, y las medias son de buen gusto como tú lo sois.

La respuesta de la tuia no he hecho porque no he reziuido aunque esperaua y deseaba. Ai te remito en la buelta un relicario, que es pedazo del árbol en que estubo colgado nuestro Redentor, i biendo aquél te acordarás de mí presente que ésta [...] no puedo acordar de ninguna cosa. Para escribir me remito en todo a su carta y como te tengo dicho i escrito antes sabramos y beramos cómo bienen las cosas para el arriuo de Cádiz. Y te encomendaré de todo corazón para el buen beaje tuio, y Dios, si nos combiene que logre nuestros deseos. Y agur asta la otra, quien mucho bien te desea, y Dios te guarde muchos años para mi consuelo,

Tolosa a 11 de henero de 1767

Tuio de todo corazón

Juana Francisca de Miner

Sr. D. Manuel Diego de Yeregui.

204) – 1767, enero, 14, San Sebastián
– ADP, c. 2015, n.º 14, f.º 122r-123r
– Carta de Diego Manuel Yeregui para su prometida Juana Francisca Miner, vecina de Tolosa. Le agradece el regalo que le había enviado. Pone a su disposición su dinero.

My Señora D.ª Juana Francisca Miner.

La más querida prenda de mi corazón:

He reciuido tu carta con el más particular gusto, y por ella beo la firmeza y constancia del afecto y cariño que me profesas, cuias espresiones y el regalo que me remites es una prueba, la más la más [sic] intrínseca del maior afecto. El relicario luego que recibí adorando muchas bezes y besando, luego puse en mi pecho y corazón en donde tanbién te llebo depositada.

Estoy mortificadísimo todos estos días porque no tengo a quién desaogarme, pensando que tú estás tan cerca, y no pueda atreberme a bisitarte por respetos humanos y porque no tengan que ablar las jentes, aunque supongo no dejarán de ablar sin an olido algo. Por lo que te suplico de corazón no agas caso de nada que alguna bez se

callarán. Y procura gobernarte lo mejor, sin mirar qué se gasta, que aquí estoy yo fiador abonado, como te tengo abisado en mi antecedente, pues a más de los reales que tengo en poder de D. Joseph en el nabío *Santo Cristo*, espero 900 pesos. Y luego yo bolberé a Cádiz, con que asegurada de ésto puedes disponer de [lo] que yo tengo. Y en todo me conformo a mi antezedente. No me dejes de escribir para mi consuelo. Ynterin y siempre, quedo rogando a Dios te guarde muchos años como deseo y necesito para mi consuelo.

San Sevastián y 14 de enero de 1767

Tuio de todo corazón

Diego Manuel de Yeregui

Todabía los bientos están rebueltos.

205) – 1767, junio, 28, jabeque[239] *San Pablo*
– ADP, c. 2015, n.º 14, f.º 169r-169v
– Carta de Diego Manuel Yeregui para su hermano Andrés Ignacio, vecino de Tolosa. Le comunica su llegada a La Guaira. Le ordena que levante los impedimentos para que Juana Francisca se case con quien quiera.

Querido hermano:

A pocos días de nuestra feliz llegada a esta de La Guaira, que fue el 27 de abril próximo pasado. En bista de la tuia, no obstante la carta de empeño que para lo contrario obtube del señor Erausquin para el factor principal, conseguí remuda al jabeque San Pablo, donde me hallo con perfecta salud (a Dios gracias), y celebraré la gozes mui cabal a una con nuestras mui amadas hermanas.

Las dilijencias sobre la dependencia particular de la señora D.ª Juana Francisca Miner y Uranga las as practicado mui bien y a mi gusto. Para que no ygnore el pueblo la deprabada y premeditada intención con que me a jugado la pieza, esperando mi propartida para efectuarla, en birtud de ésta lebantarás el nihil obseat para que case su merzed quando gustare, obteniendo primero su libertad, por lo que me pueda ocurrir y para que en todo tiempo aga de mi capa un saio.

[239] *Jabeque:* «Embarcación costanera de tres palos, con velas latinas, que también suele navegar a remo» *[Alcedo]*.

Me pondrás a la obediencia de tus señores amos. Y reiterando mi berdadero afecto a tu disposión [sic] y a la de esas mis amadas hermanas deseo que Nuestro Señor guarde tu bida muchos años,

A bordo del espresado jabeque, oy 28 de junio de 1767

Tuio siempre afectísimo hermano que berte desea

Diego Manuel de Yeregui

Querido hermano Andrés Ygnacio.

LXVI. JUAN MARTÍN ANDIARENA OARRIZ

Lugar de origen: DONAMARÍA

Lugar de destino o residencia: INDIAS

Sólo sabemos que, en 1763, Juan Martín residía en Indias, desde donde remitió 100 pesos para su madre, María Juana Oarriz, vecina de Donamaría [240].

206) —1768, octubre, 4, Cádiz
—APN, Santesteban. P.J. Dolarea, n.º 107, 1768
—Carta de Juan Félix ¿? para su madre María Josefa ¿? Le avisa de que Juan Martín Andiarena enviaba una remesa para su madre, María Juana Oarriz. Da noticias de la salud de Andiarena y de sus intenciones de regresar.

Madre mui sra. mía y de toda mi estimazión:

La adjunta me ha entregado D. Francisco Gortari, correspondiente en ésta de Andiarena, suplicando se sirba v.m. ponerla en manos de su madre, D.ª María Juana Oarriz en la que le da noticias de su hijo y al mismo tiempo auisso para que providencie se acuda a Pamplona a casa de los sres. viuda de Vidarte y hijos, por un socorrito que le manda de unos 100 pesos, cuio favor estimaré a v.m. egecute con la posible brevedad para que le sirva de mayor consuelo.

[240] APN, Santesteban. P. J. Dolarea, n.º 107, 1768 (1768, noviembre, 20, Donamaría): carta de pago de una remesa.

Por mi hermana M.ª Pepa y primo Joseph Antonio tengo noticias de la salud de v. ms. que celebraré continue con igual felicidad, como me subscede a mi encomendándome mui de veras a toda essa casa. Y repitiéndome con la devida atención quedo siempre a la ovediencia de mi sr. padre y a los pies de v.m. Ruego a Dios guarde su vida muchos años,

Cádiz y octubre 4 de 1768

B. l. m. de v.m. su más afto. y humilde hijo que de corazón le estima

Juan Félix

[Al margen]

Haviendo pasado por la vista la adjunta reparo no la toca [de] la salud de su hijo a quien podrá v.m. decir hallarse bueno, según últimas noticias y con ánimo de restituirse a ésta [en] todo el año que viene, haviéndole hido medianamente en sus [de]pendencias, según en la mala situazión que está aquéllo, para esperimentar [ven]tajas, por lo que se espera no venga del [to]do desgraciado.

Mi querida madre y sra. D.ª M.ª Josepha.

207) – 1768, octubre, 4, Cádiz
– APN, Santesteban. P. J. Dolarea, n.º 107, 1768
– Carta de Francisco Gortari, correspondiente de Juan Martín Andiarena en Cádiz, para M.ª Juana Oarriz, madre de Andiarena, vecina de Donamaría. Le da cuenta de la remesa enviada por su hijo.

Mi sra. D.ª María Juana de Oarriz.

Mui sra. mía y de mi maior estimazíón:

D. Juan Martín de Andiarena, hijo de v.m. y amigo mío, me ha remitido pesos ciento y cuatro reales plata sencillos con orden de que dirija a su poder. Y en su cumplimiento he sacado carta libranza del señor D. Juan Agustín de Uztáriz contra la viuda de Vidarte e hijos, de Pamplona, a quien mandará v.m. acudir a su percibo. Y de haberlo efectuado me dará abiso con órdenes de su maior agrado, cuia bida pido a Dios dilate felices años.

Cádiz, 4 de octubre de 1768

B. l. m. de v.m. su mayor servidor

Francisco Gortari

[Al margen]

El señor D. Juan Agustín de Uztáriz en su carta de correspondencia de 27 de septiembre próximo pasado, escribió a dicha señora viuda e hijos tubiese a disposición de v.m. dicha cantidad, por lo que puede ocurrir a Pamplona donde satisfarán con puntualidad. Que sirba de gobierno.

LXVII. Manuel Echandi Micheo

Lugar de origen: Gaztelu

Lugar de destino o residencia: Indias

Hijo de Felipe Echandi y de Feliciana Micheo, vecinos de Gaztelu. Tenía dos hermanas, María Josefa, residente en dicha villa y Catalina, casada en Yarbil con Martín José de Otondo.

En 1767 residía en Indias desde donde envió una remesa de 500 pesos de 12/4 para su madre.

En 1770 remitió otros 500 pesos para su madre, enviándolos a Juan Agustín de Uztáriz, sobrino de Feliciana, que estaban depositados en manos de la sra. Vidarte e hijos, comerciantes de Pamplona [241].

208) – 1770, mayo, 4, Cádiz

– APN, Santesteban, P. J. Dolarea, n.º 108, 1770

– Carta de Juan Agustín de Uztáriz desde Cádiz para su tía Feliciana de Micheo. Le comunica la llegada de una carta y de una remesa de su hijo. Manuel Echandi Micheo. Afirma que Manuel Echandi no se hallaba con posibilidades de desempeñar la casa de su hermana.

[241] APN, Santesteban. P. J. Dolarea, n.º 107, 1767 (1767, noviembre, 6, Gaztelu): carta de pago de una remesa; APN, Santesteban. P. J. Dolarea, n.º 108, 1770 (1770, junio, 25, Gaztelu): testamento de Feliciana Micheo.

Tía y sra.:

En un nauío que llegó ayer del Callao, he tenido respuesta de las que escriuimos a su hijo de v.m., Manuel, incluiéndome la adjunta acompañada de un libramiento de quinientos pesos de a 128 quartos para v.m.; los que quando gustase podrá reziuir de la sra. viuda de Vidarte e hijos, de Pamplona. Pero en quanto a desempeñar la cassa de Baztán adonde casó la hermana, me dize no tener facultades por aora, sin embargo del esfuerzo con que me interesé en el particular, conforme, a lo prometido al Sr. D. Pedro Joseph de Echenique. Yo siento que la resulta no aya correspondido a mis buenos deseos. Pero en fin, algo se a sacado y conbendrá que quando v.m. le escriua repita sus instancias, enbiándome las cartas. Y no ocurriendo otra cosa, quedo como siempre a las órdenes de v.m. rogando a Dios me la guarde felizes años, como se lo suplica su sobrino que la estima

Juan Agustín de Uztáriz

Cádiz, 4 de mayo de 1770

Tía y sra. D.ª Feliciana de Micheo.

209) – 1770, junio, 22, Cádiz
– APN, Santesteban, P. J. Dolarea, n.º 108, 1770
– Carta de Juan Agustín de Uztáriz desde Cádiz para su tía Feliciana de Micheo. Le comunica el envío de una remesa de su hijo Manuel Echandi Micheo.

Tía y sra.:

He rezibido la de v.m. de 4 del corriente, en cuya respuesta a la duda que se le ofreze sobre el destino de los quinientos pesos, deuo decir que aunque es cierto prozeden de la instancia que hize a su hijo Manuel para el acomodo de su hermana, ya casada en Baztán, las cláusulas de la carta en que me aze su remesa dan facultad para todo lo que se quiera azer dellos, y son las siguientes: *sólo puedo remitir a v.m. quinientos pesos de a 128 quartos en la adjunta carta libranza del pm.º a cargo de v.m., lo que estimaré a v.m. se sirba remitir a dicha señora mi madre para que los aplique a dicho destino o a el que mejor le pareziere, pues mis deseos nunca se an dirigido a otro fin que al de aliuiarla, pero las proporciones son mui cortas.* En cuio supuesto y de la necesidad en que me manifiesta se alla, puede v.m. sin el menor escrúpulo quedarse con la mitad que me apunta o con el todo, en inteligencia que de mi parte no he dado auiso alguno al sr. D. Pedro Joseph de Echenique, aunque deuiera auerlo echo, por ser quien in-

teruino en el casamiento por encargo de v.m. y tanuién en el empeño de escriuir a Lima. Y fue sin duda lo que dió motiuo a lo que apunté a v.m. de que procurase azerle sauedor de la resulta, que ciertamente hubiera celebrado ubiese sido conforme a mi buena voluntad, para que todos quedasen complacidos.

Siento el pleyto que an mouido a v.m. acerca de la casa, del que celebraré salga con felicidad. Y con retorno de mis afectos al pariente y señor Dolarea y tía Pepa. Ruego a Dios guarde a v.m. muchos años.

Cádiz, 22 de junio de 1770

B.l.m. de v.m. su afmo. sobrino

Juan Agustín de Uztáriz

Tía y sra. D.ª Feliciana de Micheo.

LXVIII. Juan José Ganuza

Lugar de origen: Desojo

Lugar de destino o residencia: Guatemala

En 1773 residía en Guatemala desde donde comunicó el envío de diez zurrones de tinta de añil embarcados en la fragata *La Ventura.* Esta carga llegó a Cádiz en marzo de 1774, donde se vendió por un total de 5.900 pesos. Esta cantidad debía repartirse entre su familia de la siguiente forma: 500 pesos a cada uno de los tres hijos de su hermano Manuel, 500 a cada uno de los dos hijos de su hermana María, otros 500 a cada uno de los tres de su hermano Lorenzo, y 100 pesos para su prima de Los Arcos, María Santos Gastón. Lo que restase debía quedar en manos de su hermano Lorenzo [242].

210) – 1773, marzo, 30, Guatemala

– AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Juan de Laurendi, 1778, leg. 2126, n.º 42, f.º 25r-25v.

[242] AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Juan de Laurendi, 1778, leg. 2.126, n.º 42: proceso de Xavier Álvarez de Eulate, vecino de Desojo contra Lorenzo Ganuza, sobre la distribución de una remesa de Juan José Ganuza, residente en Indias.

—Copia de una carta de Juan José Ganuza para su sobrino, Xavier Álvarez de Eulate, vecino de Desojo. Agradece la carta de Xavier. Se alegra de que hubiese llegado la remesa que había enviado. Comunica el próximo envío de una nueva remesa. Establece su distribución. Pide que no haya disputas entre su familia por el reparto de la herencia de su madre.

Sr. D. Xauier Albarez de Eulate.

Sobrino estimado mío:

Con el maior gusto doi respuesta a la de v.m. de once de octobre del próximo año pasado, en respuesta de la mía de treinta y uno de maio de dicho año. Lo primero por la salud que me comunica le asiste, en la amable compañía de mi sobrina, a quien de corazón me encomiendo; y lo segundo darme v.m. la noticia de que reciuió los cien pesos que le remití por mano del sr. D. Francisco de la Guardia, marqués de los Castillejos, vezino de Cádiz, y que todos mis sobrinos reciuieron lo mismo a escepción de los de Lorenzo, thío de v.m., que a éstos no les apliqué nada y sí a su padre.

Y para que a v.m. sirba de algún consuelo mayor, en todo este mes aguardo en este golfo embarcaciones de Cádiz [y] para su regreso, tengo determinado embarcar en uno o en dos, dies tercios de tinta añil de mi quenta y riesgo. Llegados que sean con bien a Cádiz, pueden producir más de cinco mil pesos. De ellos determinaré el destribuirlos entre todos v.ms., aplicando a cada uno de todos mis sobrinos hijos de Lorenzo, de Manuel y de María a quinientos pesos a cada uno. Esto es si llega con bien. Y de perderse el nauío con el fruto, cogerán a quatrocientos porque tengo dada orden en esta fecha a dicho sr. D. Francisco de la Guardia me los asegure en dicha plaza de Cádiz en casas abonadas, porque entonces no se coge el principal, que ellos importan que son quatro mil y trescientos pesos, y de éstos se rebaja el costo del seguro y la encomienda del que que los recibe, y lo que se paga si ba en libranza bien a Logroño o a Pamplona adonde todos v.ms., se entiende los hombres, deuerán ir por el dinero y traerlo para que se haga la partición por dicho su thío Lorenzo, según y como io se lo ordenare, que es a lo que él y todos v.ms. deuerán estar. Y les encargo encarécidamene no tengan pleito alguno sobre ésto ni sobre la erencia que deve v.m. hauer de la difunta de mi madre, que en gloria esté, sino es componersen en paz y quietud y ceder en algo cada uno de por sí, pues lo contrario a ninguno de v.ms. les tendrá cuenta. No deje v.m. de escribirme lo que se ofrecie-

se y participarme el estado de cada uno. Interin pido a Dios que en la mejor salud le guarde muchos años,

Goatemala y marzo de 1773

B. l. m. de v.m. su thío que lo estima

Juan Josef de Ganuza

211) — 1773, agosto, 31, Guatemala

— AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Juan de Laurendi, 1778, leg. 2126, n.º 42, f.º 6r-6v

— Carta de Juan José Ganuza para Francisco Xavier Alvarez de Eulate, vecino de Desojo. Le comunica el envío de una remesa y la forma de distribuirla. Da noticias de un terremoto en Guatemala en 1773.

Francisco Xauier Alvarez de Ulate.

Estimado sobrino:

Con esta fecha escribo a tu tío Lorenzo de Ganuza, mi hermano, previniéndole que receuido que sea el procedido de diez zurrones de tinta que tengo embarcados en este golpho de Honduras, en la fregata *La Ventura* que saldría de él para Cádiz del diez y ocho al veinte de este mes, y llegada que sea reciuirá el señor marquéz de los Castillejos, vezino de Cádiz, dichos diez zurrones, a quien le suplico con esta fecha, que receuidos y vendidos, ponga todo el lí[quido] que produjesen en poder de dicho mi hermano. A éste le ordeno que receuidos que sean, entriegue a los tres hijos de mi hermano [Ma]nuel a quinientos pesos a cada uno; a los d[os] que dejó mi hermana María a otros quinientos; a los tres de dicho mi hermano [Lo]renzo a otros quinientos pesos a cada uno; y [ci]en pesos a María Santos Gastón, en Los [Ar]cos, hija de Phelipe Gastón, mi tío. Y a [to]dos deberán ser de a ciento veinte y ocho quartos cada pezo.

Quienes no dudo me encomendarán a Dios, pues estamos en el día [en] los maiores trabajos que los viuien[tes] haian visto, hauiéndose perdido todos en esta ciudad el día 29 del próximo [mes] pasado, en menos de la quarta [par]te de un minuto toda toda [sic] la ciudad [sin] que escapase yglecia, comventos, [ni] casa alguna de toda ella, porque [se] vino al suelo, fábricas buenas y [...] de sólo un gran templor que hubo [de] tierra y habrá auido más de quatro [...] después de día y de noche. Por lo que [...]aicimos religiosos, religiosas,

sacerdotes y todo secular viuiendo en los campos y plazas vajo de [un] ranchito de paja o cueros con bastantes necesidades.

No dejes de ver a dicho tu tío Lorenzo de Ganuza, mi hermano, y lerás la que con este le escribo, que en sustancia es lo mismo que lo que a ti te escribo, porque no hai mucho lugar. Seso rogando a Dios que en la mejor salud te guarde muchos años.

Goatemala y agosto 31 de 1773

B. l. m. de v.m. su tío que lo estima de corazón

Juan Joseph de Ganuza

212) – 1774, mayo, 31, Villanueva de Petapa[243]

– AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano Juan de Laurendi, 1778, leg. 2126, n.º 42, f.º 14r-15v

– Carta de Juan José Ganuza para su hermano Lorenzo, vecino de Mués. Le comunica el envío de una remesa y la forma de distribuirla entre sus hermanos y sobrinos. Se lamenta de sus penalidades tras el terremoto de Guatemala de 1773.

Señor D. Lorenzo Ganuza.

Hermano querido:

Con todo gusto acauo de receuir la tuia de 29 de enero del presente año, celebrando por ella tu salud en amable compañía de mi querida hermana, hijos y hijas, a quienes de corazón me encomiendo.

En la citada me dices te hallas con quatro hijos y una hija, en cuia inteligencia nunca e estado, y por ello sólo tenía señalado a cada uno de tres hijos que estaba yo en la inteligencia que tenías, a quinientos pesos, y a los tres de Manuel, nuestro difunto hermano, a otros quinientos, a los dos de la hermana María difunta a otros quinientos, en el caso que llegasen con bien diez [tercios] de tinta añil que desde el año pasado mandé por el golfo a entregar en Cádiz a el sr. marqués de los Castillejos, D. Francisco de la Guardia, a quien tengo suplicado, verificada que fuese la venta de ello, pusiese el líqui-

[243] *Villanueva de Petapa:* Probablemente hace referencia a San Miguel de Petapa «pueblo de la provincia y corregimiento de Guatemala en el reino y valle de este nombre» *[Alcedo]*.

do que quedase, rebajados todos sus gastos, en poder de D. Francisco de la Cámara, en especie o en libranza, para que receuidos te los entregue a ti y con ellos ejecutes la orden que te tengo dada. Y te buelbo a repetir entregues promptamente, receuidos que sean, a cada uno de los tres hijos o hijas de Manuel, nuestro hermano difunto, a quinientos pesos de ciento veinte y ocho quartos. Y de los mil pesos que deuías entregar al hermano y la hermana que dejó nuestra hermana María, difunta, teniendo noticia falleció la hija de dicha nuestra hermana y no hauer dejado succesión, por ello es my última voluntad que dichos quinientos pesos, que deuiere hauer perceuido dicha nuestra sobrina, pasen y entregues sin falta alguna a tu hija Magdalena; los otros un mil y quinientos pesos, higuales partes, quinientos Juan Josef, quinientos Juan Domingo, quinientos Lorenzo, todos de a ciento veinte y ocho quartos. Y el resto que quedare, que hago juicio produzcan cinco mil y quinientos pesos a lo menos, será para ti. Y de éstos as de entregar, como te tengo mandado, a la prima de Los Arcos, hija del difunto Felipe Gastón, viuda, cien pesos, mandándome los recibos de cada uno de por sí, pues de lo contrario quedarás mal conmigo, y quando no sepan firmar dará el abad o cura el ne[...] que corresponde a su nombre.

El hijo [...] de que no menciono, daré yo probidencia promptamente, y si tomare estado que lo ejecute con acuerdo de que no me olbidaré de él. Todos no tenéis más afán que es el pedir y no os doléis de los trabajos que aquí se pasan, pues con la pérdida de la ciudad de Goatemala, que toda vino al suelo desde el día 2 de julio pasado de 73, con furiosos terremotos, sin hauer quedado cosa serbible, e pasado muchas calamidades y bastantes trabajos, como los estamos pasando. Yo me hallo algo accidentado y por lo [...] puedo bibir poco, interin pido a [Dios] te guarde muchos años.

Villanueva de Petapa y mayo 31 de 1774

Tu hermano que te estima.

Juan Joseph de Ganuza

LXIX. Juan Miguel Zozaya Zurbano

Lugar de origen: Santesteban

Lugar de destino o residencia: Burgos [244]

[244] *Burgos:* «Ciudad de la provincia y gobierno de Sierra Gorda, en el seno meji-

Natural de Santesteban, era hijo de Juan Ambrosio Zozaya, que murió en Indias[245], y de Manuela Zurbano junto con otros cuatro hermanos: María Josefa, María Francisca, María Bernarda y Martín Fermín.

Hacia 1763 partió hacia Nueva España a la compañía de su tío, Juan Martín Zurbano. Al no contar con su ayuda, se trasladó a Burgos, también en Nueva España. Allí se casó con Leonor Mómez de Castro, con la que tuvo tres hijos, María Josefa, José Francisco y Manuela. Quedó viudo en 1776. Desde Burgos envió varias remesas de dinero para su madre[246].

213) – 1776, marzo, 15, Burgos
– APN, Santesteban, P. J. Oteiza, n.º 154, 1789
– Carta de Juan Miguel de Zozaya para su madre, Manuela de Zurbano, vecina de Sumbilla. Hace una breve relación de su vida en Indias. Manda recuerdos para sus hermanas. Intenta evitar que vaya a Indias su hermano Martín Fermín. Le comunica que había quedado viudo. Da noticias de sus tres hijos, nietos de Manuela. Le avisa del envío de una remesa. Manda recuerdos para sus parientes.

Señora madre:

El día de aier reciuí la de v. m. con fecha de 25 de septiembre próximo pasado por mano del amigo D. Joseph Antonio de Urdalleta, vezino en el día de Yrún, quien se fue de este reino sin hauisarme a mí, motibo para que no hubiera escrito con dicho señor.

Desde que llegué a este reino todo a sido un puro hanelar en el medio de mucho trabajar sin que haiga tenido tiempo desocupado,

cano y reino de Nueva España, fundada en el año 1750 por el conde de Sierra Gorda, don José Escandón, coronel de las milicias de Querétaro» *[Alcedo]*.

245 Juan Ambrosio Zozaya: residió en Veracruz (Nueva España) y allí murió. Hizo testamento el 15 de octubre de 1745, por el cual sabemos que su haber ascendía a 4.237 pesos 4 reales. Este dinero estaba en manos de su cuñado, Juan Martín Zurbano, residente en México. Además de esta suma, Juan Agustín de Uztáriz, por carta de fechada en Cádiz el 13 de septiembre de 1749, comunicó a Manuela que en el navío *El León*, que había arribado en la costa gallega, Juan Martín Zurbano había remitido 1.536 pesos para su hermana, dinero que estaba depositado en manos de dicho Uztáriz, en Cádiz. [APN, Santesteban, J. Martínez, n.º 116, 1765, f.º 30 (1765, marzo, 21, Sumbilla-Santesteban): poder para cobrar una remesa.]

246 APN, Santesteban, P. J. Oteiza, n.º 154, 1789 (1789, diciembre, 15, Sumbilla): testamento de Manuela de Zurbano.

ni un día me he estado ocioso. Así, en todo el tiempo de treze años que estube siruiendo, como después acá, tengo el consuelo de tener mi crédito saneado por todas partes, un pesso que gastar sin hazerme falta y que comer, gracias a Dios, todo conseguido con mi trabajo, como llebo dicho.

Beo me dice v.m. se halla en compañía de mis hermanas María Josepha y María Francisca, las que se hallan casadas en essa, y una vez de que se halla v.m. en su compañía a gusto. Me hago cargo casarían vien, como corresponde, de lo que me alegro mucho. Y assí a v.m. como a ellas, les doy las deuidas gracias por sus hodrados [sic] procedimientos.

Beo me dize v.m. se halla el hermano Martín Fermín animado a venirse acá a lo que digo que aquí sólo ay muchas espinas, y es mejor ser labrador en essa que gobernador por acá, y aunque hubiera mayor utilidad no dize vien dejar uno a su familia, con hijos y muger, y venirse a tan lexanas tierras, a más de que se puede aconsejar del amigo Urdalleta, que save vien lo qué es ésto, que lo que él le digere, ésso puede hazer, y no herrará.

El día de oy haze un año, dos meses y un día que fue Dios seruido llebarse a mi querida compañera y esposa Doña Leonor de Mómez de Castro, muger de toda importancia, y me quedaron dos hijas, y un hijo. La mayor, que es María Josepha está grande, de diez y seis años. El hijo, de doze el mes passado, lo despaché a los estudios, quien se llama Joseph Francisco. La otra, Manuela, de cerca de diez años, ésta es en todo mui parecida a v.m. Pero la que más desea conocerla es la grande. Para el cuidado de estas criaturas, Dios saue lo que me a costado y me está costando, por no poder estar yo de pie en cassa. Y assí créame v.m. que me a hecho mucha falta mi esposa. Pero es preciso conformarnos con Dios.

María Bernarda, me dize v.m., está en San Sevastián, quiera Dios dé buena nota de su persona y que yo la vea sin que se case para darle el premio.

Luego que llegué a este reino, solicité a mi tío, y la única razón que tube en México, fue de que se hallava atrassado. Y ya me detube, pero sólo a mi travajo. Y hasta aora, yo no el visto[sic] por hauérseme proporcionado entrar a estas tierras que se hallan distantes de México, como 300 leguas, pero v.m. no tenga esperanza de tocar nada de mi tío, pues antes está para que le den.

De aquí al mes de agosto me hago cargo saldrá la flota de aquí para Cádiz, en la que le remitiré a v.m. ciento o doscientos pesos. Y en la que viene executaré lo mismo pues de hauerme hauisado el

amigo Urdalleta cuando se fue, entonzes los hubiera llebado, que a mí no me han hecho falta 200 pesos. Y antes lo hubiera hecho, pero faltaba conducta segura. Aora lo ai por mano de dicho señor, y lo haré como llevo dicho. Y si Dios me da vida en lo que tengo de aquí a la otra flota, hasta corre riesgo el que nos veamos en éssa. Y a ley de hijo honrado puedo asegurar que con la mitad de lo que aquí he trabajado, que en éssa lo hubiera hecho estubiera mejor. Y sobre todo quiera Dios darnos vida para que nos veamos en éssa. Siempre que ayga ocassión le dará o mandará mis expresiones a mi tío el señor abad, D. Pedro Joseph de Zurbano y a mis hermanos, María Bernarda, Josepha y Francisca, que tengan ésta por suia. Y v.m. a una con ellas, espero me encomendará a Dios para que me dé buenos aciertos en todo, a quien pido guarde a v.m. en la mejor salud muchos años.

Villa de Burgos y marzo 15 de 1776

B. l. m. de v.m. su afmo. hijo que de corazón le ama

Juan Miguel de Zozaya

Mi querida y señora madre, Manuela de Zurbano.

LXX. Pedro de Ilzarbe

Lugar de origen: Belascoain

Lugar de destino o residencia: Lima

Natural de Belascoain, era hijo de Juan Martín Ilzarbe.

Pedro se trasladó a Lima en fecha no determinada y allí se dedicó al comercio, gracias a la ayuda de Joaquín de Tajonar. Pedro murió en Lima el 12 de junio de 1781. Por su testamento dejó como heredero universal a su padre, y nombró albacea a Joaquín de Tajonar, natural de Larragueta y vecino de Lima. Tajonar envió alrededor de 300 pesos pertenecientes a dicha herencia. Pero además quedaban otros 200 pesos en doblones, que Pedro Ilzarbe entregó a José de Bea para emplearlo en la compra de añil. Este dinero quedó en manos de Joaquín, que falleció sin remitirlo a Juan Martín de Ilzarbe. Por ello éste inició un

pleito contra Sebastián de Tajonar, heredero de Joaquín, para que le pagara dicha cantidad [247].

214) — 1780, octubre, 21, Lima

— AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano J. R. Esparza, 1789, leg. 2429, n.º 2, f.º 34v-35r.

— Copia parcial de una carta de Joaquín de Tajonar para José de Bea, vecino de Cádiz. Le da órdenes sobre el destino de una remesa de Pedro de Ilzarbe.

Sr. D. Joseph de Vea. Lima y veinte y uno de octubre de mi setecientos ochenta.

Amigo y señor:

Esta sirve de instrucción para la distribución de los doce mil pesos que tengo embarcados en *La Fama* a su consignazión de v. Le acompaña a ésta el conocimiento y nota para España. Los doscientos pesos que le entregó a v. D. Pedro Ylzarve en doblones han de correr el mismo éxito que mis doce mil. Si subsiste la guerra [248] que venga [a] Lima y de lo contrario que vaya a España para que regrese en medias de muger de la banda superiores algunas docenas dichas, todas blancas, pañuelos de plata o algunas menudencias que a v.m. le parezcan bien.

215) — 1781, junio, 15, Lima

— AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano J. R. Esparza, 1789, leg. 2429, n.º 2, f.º 3r-4r [copia en f.º 5r-6r]

— Carta de Joaquín de Tajonar para Juan Martín de Ilzarbe, vecino de Belascoain. Le comunica y describe la muerte de su hijo Pedro de Ilzarbe. Le da noticias sobre su herencia y sobre la remisión de ésta a la península.

[247] AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano J. R. Esparza, 1789, leg. 2429, n.º 2: proceso de Juan Martín de Ilzarbe contra Sebastián Tajonar, sobre el cobro de unos bienes pertenecientes a la herencia de Pedro de Ilzarbe, residente en Indias.

[248] Cuando los colonos americanos proclamaron su independencia de la Gran Bretaña en 1776, éstos contaron con la ayuda de España, primero mediante envío de armas y dinero, después con la declaración de guerra contra Inglaterra en 1779 que se desarrolló hasta la firma del Tratado de Versalles en 1783.

Sr. D. Martín de Ylzarbe

Mui sr. mío:

Celebraré que la salud de v.m. y demás de casa. Yo estoy bueno y siempre dispuesto a servirle.

No escuso participarle la funesta noticia de la muerte de su hijo D. Pedro Ylzarbe (que en gloria está). Pues sucedió que el Domingo de Ramos entramos tres amigos en exercicios, el día de Pasqua venimos a casa y me dijo que todos los años havíamos de hacer lo mismo. A los días cayó enfermo con tabardillo [249]. Lo tenía en mi propio aposento. Le dieron 4 sangrías. Tubo buena asistencia de médicos y medicamentos, como a estado presente y lo ha visto D. Juan Luis Hermoso de Mendoza, hijo de Arguiñano. En esto me dijo que se sentía muy malo y que deseaba morir en el combento de los Barbones. Practiqué las diligencias con el Padre perfecto[sic] quien admitió pagando un peso duro todos los días. Lo llevé en una calesa bien abrigado. A los dos días me estubo dándome mil gracias diciéndome que en todas sus tragedias sólo en mí allaba el auxilio. A pocos días mandáronle que dispusiera sus cosas y él respondió que nada tenía que disponer, que su paisano sabría lo qué havía de hacer. Me havisaron lo que havía respondido pero yo, no satisfecho con eso, hice que llamaran un escrivano real y que hiciese su testamento, previniéndole que, después de sus funerales, los señores padres que eran herederos forzosos. Hízolo así nombrándome a mí por alvacea o cavezalero. Ha dejado como seiscientos pesos, poco más. Luego que me den el testimonio del testamento, que ya lo tengo pedido, sabré por menor. Y a declarado en esta forma: ducientos pesos que me dió a mí para que le librase a mi apoderado de Cádiz otra tanta cantidad, de los quales no tenemos razón si v.m. los habrá recivido o no, y quando no le hubieren entregado el dinero consistiría en que los havisos se han perdido por estar la mar infestada de corsarios yngleses, pero la plata no corre riesgo. Otros ducientos pesos que remito a la otra costa con D. Josef de Vea, para que le empleara en añiles. Y ducientos y tantos en plata física, de los quales hay que costear los funerales que ascenderá a ciento y tantos pesos y v.m. vendrá a recivir como trescientos pesos fuera de los ducientos, que le espreso que tengo librados contra mi apoderado, D. Juan Francisco Vea Murguía y a su favor de v.m.

[249] *Tabardillo:* «desus. tifus» *[DRAE].*

Falleció a los 48 días de enfermedad, en 12 de junio del presente año. En 13 fue el entierro en la yglesia de dicho combento con toda solemnidad; el lunes siguiente las onrras.

El difunto a nadie le deve ni a él le deven, porque no llegó a comprar ni vender nada de su quenta. Y el motivo fue que quando vió el desengaño del virrey me vino llorando. Le tube tal lástima que lo recojí inmediatamente, me puse a enseñarle a contar, le di mil y quinientos pesos en géneros para que fuese vendiendo y se impusiera en el comercio, y según las ventas que hacía le daba sus reales para la bolsa. Así mismo le dava cassa y comida, y de esta suerte llegó a juntar estos pesos. Y aora que medianamente se impuso quise mandarlo con efectos al Cuzco y su Divina Magestad le acortó los pasos.

Por lo que hace a estos reales, seguros los tiene v.m. Luego que haiga pazes seguiré mi viaje a Navarra, siendo Dios servido, y se los llebaré y deuo en el primer navío que salga de este puerto hechas las pazes, que durante la guerra no se pueden arriesgar los caudales como medio pliego de papel.

Es quanto tengo que decir a v.m. y que me mande. Interin ruego a Dios guarde su vida muchos años.

Lima, junio, 15 de 1781

B.l.m. de v.m. su affmo. amigo y seguro servidor

Joaquín de Tajonar

LXXI. Joaquín de Tajonar

Lugar de origen: Larragueta

Lugar de destino o residencia: Lima

Natural de Larragueta, donde vivía su padre, Martín de Tajonar. Joaquín viajó a Lima donde se dedicó al comercio. Murió en el Perú, en Guamanga, hacia 1784 [250].

[250] AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano J. R. Esparza, 1789, leg. 2429, n.º 2: proceso de Juan Martín de Ilzarbe contra Sebastián Tajonar, sobre el cobro de unos bienes pertenecientes a la herencia de Pedro de Ilzarbe, residente en Indias. La localización del proceso en la Casa de Contratación de los bienes del difunto Tajonar en José Garmendía, *ibidem*, p. 316.

216) — 1780, octubre, 21, Lima

— AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano J. R. Esparza, 1789, leg. 2429, n.º 2, f.º 35r-35v

— Copia parcial de una carta de Joaquín de Tajonar para José de Bea, vecino de Cádiz, sobre la compra y transporte de mercancías para las Indias.

Sr. D. Joseph Vea.

Amigo y señor:

Estoy impuesto de todas las noticias y novedades que han llegado. Y así esté v. prevenido. Y sírvale de última resolusión que aún arribo a Sonsonate [251]. Como no esté la paz declarada por bando o en debida forma, deberá comprar la tinta adequada para Lima con arreglo a calidad y precios, poco más o menos, según compraren otros, a la llegada del barco al espresado puerto o en tiempo para que regresen en *La Fama* a Lima, como no venga otra embarcazión primero, y en tal caso en el primero que se presente, sin hacer más juicio de guerras ni de que los pasageros tengan miedo. Cada uno siga su idea y yo quiero seguir la mía. Es quanto por aora ocurre y repitiéndome a la disposición de v. quedo rogando a Dios guarde su vida muchos años,

Lima y octubre veinte y uno de mil setezientos ochenta.

B. l. m. de v. su afecto servidor

Joaquín de Taxonar

217) — 1784, mayo, 18, Lima

— AGN, Procesos Corte (pendientes), Escribano J. R. Esparza, 1789, leg. 2429, n.º 2, f.º 15r-15v

[251] *Sonsonate:* «Provincia y alcaldía mayor del reino de Guatemala en la América Septentrional, confina con la mar del Sur por este rumbo, por el N. con la sierra, por el E. y demás rumbos con la provincia y alcaldía mayor de San Salvador, que la rodea y por el O. con la de Escuintla o Guazacapán [...] dedicándose sus naturales al cultivo del añil [...] en que consiste la mayor utilidad de su comercio. La capital tiene el mismo nombre con la advocación de la Santísima Trinidad, que es una villa fundada a la orilla del río de su nombre y cuatro leguas del puerto de Acajutla, que también tiene su denominación en la mar del Sur, es una ensenada grande muy frecuentada de las embarcaciones de los reinos del Perú, Tierra Firme y Nueva España, que la facilitan la mayor parte del comercio que hacen con Guatemala» *[Alcedo].*

—Carta de Juan Bautista Gárate[252] *para D. Martín de Tajonar, vecino de Larragueta. Le comunica el envío de los efectos que pertenecían a la herencia de su hijo, Joaquín de Tajonar.*

Sr. D. Martín de Tajonar, ausente Sr. D. Sevastián de Tajonar.

Mui sr. mío y estimado paisano:

En la fragata de guerra *Santa Paula*, que está pronta para regresar a Cádiz, tengo registrados quatro mil quinientos setenta pesos en plata doble de cordon° de quenta y riesgo de v. m., como heredero de su hijo D. Joaquín de Tajonar y por pertenezientes a la testamentaria de éste, a entregar a D. Juan Francisco de Vea Murguía, ausente su poder, a quien acompaño en la ocasión el respectivo conocimiento de su nombre, D. Miguel Domingo de Ezcurra, cumpliendo con lo que me tiene v.m. prevenido. Y se lo noticio a v.m. para su inteligencia.

Dicha cantidad es la que ha resultado a fauor de v.m. de resto de todos los intereses que han entrado en mi poder pertenezientes a dicha testamentaria, según le instruirá la adjunta cuenta, con lo que quedamos saldos en el todo. Y de su reciuo y conformidad se servirá v.m. avisarme.

También acompaño a v.m. la quenta de venta y corte liquidada de los efectos que D. Juan Francisco de Vea Munguía de Cádiz embarcó en la fragata *La Galga*, su nombre D. Juan Antonio Merqulin, de quenta de dicho su hijo, D. Joaquín. Y los reciví y procedí a la venta como apoderado de v.m., cuio líquido de 3.337 pesos 5rls.

[252] Juan Bautista Gárate Celayeta: natural de Urdax, era hijo de Miguel y de Catalina, dueña de la casa de Estebecorena, del barrio de Landíbar de Urdax. Tenía cuatro hermanos: Pedro, tesorero del ejército, que residía en Zamora, María Ana, casada a la sucesión de dicha casa de Estebecorena con Juan Martín de Estebacorena, María Teresa, casada con Martín de Alza a la sucesión de la casa de Machingorena de Urdax, y Tomasa Graciana, soltera.

Según consta en el testamento de su madre, en 1789, Juan Bautista residía en Lima. En 1793, en el de su hermano, ya tesorero jubilado de los reales ejércitos y residente en Urdax, sabemos que estaba casado en Lima con Toribia Nilicua y la Cantolla. [APN, Arizcun. J. A. Echeverz, n.° 9, 1789, f.° 75 (1789, V, 9, Azpilcueta): poder dado por Martín José Echenique y Gastón, capitán a guerra de Baztán, a favor de Antonio y José Matías Elizalde y de Juan Bautista Gárate, los tres en Lima, para cobrar diferentes intereses que Martín José tenía en Perú; APN, Arizcun. J. A. Echeverz, n.° 3, 1782, f.° 30 (1782, II, 15, Urdax) : testamento de Catalina de Celayeta; APN, Arizcun, J. E. Celayeta, n.° 214, 1793, f.° s. n. (1793, agosto, 1, Urdax): testamento de Pedro de Gárate].

constan abonados en la quenta general, haviendo entregado en ésta la parte del ynterés que tuvo en esta factura D. José de Vea a su apoderado D. Francisco Gallegos, con lo que así mismo estamos saldos en esta parte.

Todavía existen algunos pocos efectos que vender en Guamanga de los que quedaron por muerte de dicho su hijo, y están a cargo del albacea, a quien le insto fuertemente para que les dé salida con la brebedad posible. Los quales, aunque de poco valor por su mala clase, pues considero que en el día no saldrán arriva de mil y seiscientos pesos, se hará por sacar lo más que se pueda para remitírselo a v.m. Assí mismo haré lo prorprio[sic] quando se cobre un corto resto que deve el citado albacea. Yo e algunos picos de mui corta cantidad que todauía hai pendientes, teniendo cuidado de avisarle a v.m. quanto resulte.

En mi poder quedan también unos cortos efectos de retazería y quasi de ningún valor que he reziuido de Miguel de Cam°, de resto de los que le entregó el difunto a facturage, para venderlos de su quenta y los ha debuelto vajo el mismo precio a que se los dió, i importan 84 pesos, 3 rls., como consta la quenta general, a los que no se les ha podido dar salida. Y haré por venderlos como me se pueda.

Quedo a la obediencia de v.m. con toda voluntad deseando que Nuestro Señor le guarde su vida muchos años.

Lima y mayo 18 de 1784

B. l. m. de v.m. su más af.° paysano y seguro servidor

Juan Bautista de Gárate

LXXII. Manuel Ureta San Juan

Lugar de origen: Puente la Reina

Lugar de destino o residencia: Durango

Natural de Puente la Reina, residió en Durango (Nueva España), donde falleció al menos antes de 1794.

Dejó una herencia de 2.000 pesos para su hermano Antonio y su sobrina Isabel de Ureta, casada con Ramón de Izurzu, todos vecinos de Puente la Reina. Como albacea nombró a Joaquín Laurenzana, en

Durango. Su hermano y sobrina dieron poder a Faustino de Gelos, director del Banco de San Carlos, residente en Cádiz, para cobrar dicha herencia [253].

218) – 1786, marzo, 1, Durango

– AGN, Procesos Consejo (sentenciados), Secretario Mendívil, 1789, leg. 1029, n.º 5, f.º 5r-6r

– Copia parcial de una carta de Manuel de Ureta y San Juan para Juan Miguel García de Dicastillo beneficiado de la iglesia parroquial de Santiago en Puente la Reina. Le comunica el envío de una remesa de tres mil pesos pertenecientes a su caudal y al de otros paisanos. Dispone su distribución.

Con el motibo que refiere en la dicha carta mi hermano D. Antonio, he dado orden a mi correspondiente de México para que por mano de los suios dirija a v.ms. tres mil pessos fuertes, y que de estos se paguen todos los derechos y costos que caussen hasta que se pongan en manos de v.m.y en su defecto (lo que Dios no quiera) en las del que fuere actual señor cura de la parroquia de San Pedro. Y berificados en su poder mandará v.m. se entreguen dos mil pesos a los herederos o causantes legítimos de ellos, del difunto D. Fermín de Zubiza [254], repartiéndolos a prorrata o proporción a cada uno, y que

[253] APN, Puente la Reina. P. Alfonso, 1794, n.º 214, f.º 53 (1794, enero, 14, Puente la Reina): poder para cobrar la herencia de Manuel Ureta. Las cartas pueden encontrarse en [AGN, Procesos Consejo (sentenciados), Mendívil, 1789, leg. 1.029, n.º 5: proceso de Manuel y Xavier Vidarte contra Martina Vidart, su hermana, sobre a quién correspondían 400 pesos duros que envió de Indias D. Gregorio Vidart].

[254] Fermín Subiza: natural de Obanos, tenía cinco hermanos, Ignacio, Francisco (mayor), Manuela, casada con Juan Ángel de Izurzu, María Antonia, esposa de Féliz de Alfaro, en Obanos y Francisco (menor), en Durango.

Residió en Durango (Nueva España), donde murió el 21 de febrero de 1770, como lo comunicó por carta fechada en Durango el 2 de marzo de 1770, Manuel Ureta. Hizo testamento el 18 de enero de 1770, por el que dejaba una herencia de 13.006 pesos. Sus albaceas fueron Manuel Ureta San Juan y Vicente Valderrama, vecinos de Durango.

En 1792, como pertenecientes a dicha herencia, habían llegado a la ciudad de Cádiz 18.000 reales de vellón, en el navío *San Fermín*. Ese año sus hermanos sobrevivientes, Ignacio y María Antonia, y sus sobrinos María Cruz Subiza (hija de Francisco, mayor) y Matías Izurzu Subiza, dieron poder a Faustino Gelos, director del Banco de San Carlos, en Cádiz, para cobrar dicha herencia. En 1794 dieron un nuevo poder. [APN, Obanos. J. A. Aquerreta, n.º 89, 1770 (1770, julio, 20, Obanos): poder para cobrar la herencia; APN, Puente la Reina. P. Alfonso, n.º 212, 1792, f.º 56 (1792, agosto, 1, Obanos): poder para cobrar la herencia.]

den formal recibo para remitirlo por duplicado oportunamente. Y los un mil restantes para el cumplimiento de los tres mil dichos, en la forma siguiente: trescientos pessos a mi hermano Antonio de Ureta, y en su defecto a sus hijos; quatrocientos pessos a los herederos padres del difunto D. Gregorio Vidarte [255], y en su defecto a las hermanas del difunto; cien pesos a la viuda o hija del difunto D. Juan Miguel San Juan; cien pessos a mi sobrina Ysabel de Ureta; y los cien pesos restantes para el cumplimiento de los un mil dichos, los tomará v.m. para sí, en demostración de mi gratitud y recompensa de este trabajo que le doy y de otras muchas molestias que me ha sufrido, las que le suplico me dispensse, y que por las almas de mis difuntos padres mande decir cinquenta missas que agradeceré a v.m. mucho.

219) —1786, abril, 5, Durango

—AGN, Procesos Consejo (sentenciados), Secretario Mendívil, 1789, leg. 1029, n.º 5, f.º 6r.

—Copia parcial de una carta de Manuel de Ureta y San Juan para Juan Miguel García de Dicastillo beneficiado de la iglesia parroquial de Santiago en Puente la Reina. Le comunica el próximo envío de una remesa y le encarga su distribución.

Respecto de la noticia que di a v.m. en la mía de primero de marzo próximo pasado, no escuso decirle que mi correspondiente de México, que lo es el señor D. Francisco Ygnacio de Yraeta, me dice en carta de ocho de dicho mes de marzo, que en buen tiempo le di la orden de que dirigiera a Veracruz los tres mil pessos que deben nabegar hasta que lleguen a mano de v.m., supuesto que el veinte del presente abril debe salir el navío de guerra *San Phelipe* con caudales y fructos que lleba para España y que así remitiría dichos tres mil pessos a D. Bentura Mora para que los embarcase y consignasse a D. Xavier Ygnacio de Amenabar, vezino e Cádiz, a quien dicho Yraeta le ordenaría que berificados con su poder los pusiese en bía para

[255] Gregorio Vidarte Resusta: natural de Puente la Reina, era hijo de Fermín de Vidarte y de María Resusta, vecinos de dicha villa. Tenía tres hermanos: Manuel, en Pamplona, Xavier, cirujano en Orán y Martina, viuda de Joaquín de Arraiza y vecina de Puente. En fecha no determinada se trasladó a Durango (Nueva Vizcaya), donde trabajó a las órdenes de Manuel de Ureta. Murió en aquella ciudad el 14 de noviembre de 1779. Por su última voluntad dejó su caudal, alrededor de 400 pesos a sus padres, y en caso de haber fallecido estos, a sus hermanos. [AGN, Procesos Consejo (sentenciados), Mendívil, 1789, leg. 1.029, n.º 5].

que lleguen a manos de v.m., en cuio [...] le dará la distribución que a v.m. le encargué en mi citada de primero de marzo.

220) – 1786, agosto, 8, Durango

– AGN, Procesos Consejo (sentenciados), Secretario Mendívil, 1789, leg. 1029, n.º 5, f.º 6v-7r

– Copia parcial de una carta de Manuel de Ureta y San Juan para Juan Miguel García de Dicastillo beneficiado de la iglesia parroquial de Santiago en Puente la Reina. Le comunica el envío de una remesa y le encarga su distribución.

Mi siempre querido amigo, paisano y señor:

La adjunta que entregará v.m. a mi hermano Antonio, instruirá a v.m. del mucho tiempo que hace carezco de sus apreciables cartas y de las ocurrencias que e tenido para aberme demorado en escribirle las mías. Y assí no me atengo en referirle en estas dichas ocurrencias y pasage por no molestarlo. Y sí le suplico que en el santo sacrificio de la misa pida y ruegue a el Todopoderosso por la alma de mi difunta espossa.

Con el motibo que refiero en la dicha carta de mi hermano Antonio he dado orden a mi correspondiente de México para que por mano de los suios, dirija a v.m. tres mil pessos fuertes y que de ellos se paguen todos los derechos y costos que caussen hasta que se pongan en manos de v.m. y en su defecto (lo que Dios no quiera), en las del que fuere actual señor cura de la parroquia de San Pedro. Y berificados en su poder, mandará v.m. se entreguen dos mil pessos a los herederos o causantes legítimos del difunto D. Fermín Zubiza, repartiendo a prorrata o proporción a cada uno. Y que den formal recibo duplicado para remitirmelo; y los mil restantes en esta forma: trescientos pessos a mi hermano Antonio de Ureta y en su defecto a sus hijos; quatrocientos pessos a los herederos padres o hermano del difunto D. Gregorio Vidarte; cien pessos a la viuda o hija del difunto D. Juan Miguel de San Juan; cien pessos a mi sobrina Ysabel de Ureta y los cien pesos restantes para el cumplimiento de los un mil dichos los tomará v.m. para sí, en recompensa de este trabajo que le doy y de otras muchas molestias que me ha sufrido. Y sólo sí le suplico que me las dispensse y que por las almas de mis difuntos padres diga o mande decir cinquenta misas, que agradeceré.

LXXIII. Martín Ángel Michaus Azpíroz

Lugar de origen: Lecumberri

Lugar de destino o residencia: México

Nacido en Lecumberri, era hijo de Manuel Bautista Michaus y María Josefa Azpíroz, dueños de la casa Ijiría de Lecumberri. Tenía dos hermanas y un hermano: María Lorenza, casada con Miguel de Arrizurieta, dueño de la casa Zamarguiñena de Azpíroz, Juan Bautista y María Bautista, esposa de Juan Martín de Zubieta, dueño de la casa Martillonea de Lecumberri.

En 1786 residía en México, desde donde remitió 1.000 pesos fuertes para su familia: 600 para la dote de su hermana María Lorenza y 400 para sus padres.

En 1794 consta otra remesa de 995 pesos: 450 para sus padres, 520 para sus hermanos Juan Bautista y María Bautista y 25 para celebrar una misa por su salvación [256].

221) – 1786, noviembre, 26, México
– APN, Lecumberri, J. A. Olaechea, n.º 144, 1787
– Copia parcial de una carta de Martín Angel Michaus Azpíroz, para Juan Francisco Osambela, presbítero de Lecumberri. Le comunica el envío de diferentes remesas pertenecientes a diferentes indianos navarros y le indica cómo distribuirlos. Avisa del envío de una remesa propia para la dote de su hermana María Lorenza y para sus padres.

Luego que reciba v.m. lo líquido que quedare en Pamplona en poder del sr. D. Domingo de Elso de los un mil seiscientos pesos fuertes duros, rebajando todos los gastos a prorrata de lo que perteneciere a cada uno, entregará v.m. o mandará entregar lo que quedare libre de cien pesos fuertes que me entregó D. Juan Joseph García, de la villa de Los Arcos, tres partes a su muger, Manuela Cruz y Gui-

[256] APN, Lecumberri. J. A. Olaechea, n.º 144, 1787 (1787, mayo, 5, Lecumberri): carta de pago de una remesa; APN, Lecumberri. J. A. Olaechea, n.º 146, 1790, (1790, I, 13, Azpíroz): contratos matrimoniales de Miguel de Arrizurieta y María Lorenza Michaus; APN, Lecumberri. J. A. Olaechea, n.º 148, 1794 (1794, enero, 25, Lecumberri): carta de pago de una remesa.

púzcoa, y la otra parte para su madre de dicho remitente, Doña María Josefa de Suso, ambas de Los Arcos, y por fallecimiento de éstas, a su hijo D. Joseph Eleuterio García.

De quinientos pesos que remite o pertenecen a Goldaracena[257], rebajados igualmente a prorrata los costos de lo líquido que quedare, un quinto para su madre, y los quatro restantes para dote de su hermana María Josepha, de quien recivirá v.m. memorias, dándoles a los suios, que es el amanuense.

Y todo lo demás reserbando v.m. de acuerdo con mis señores padres, seiscientos pesos duros libres de todo derecho o costo para dote de mi hermana María Lorenza. El resto que quedare será para mis padres, con muchas memorias de mi parte y v.ms. cuidado del acomodo de dicha mi hermana, entendido que por doscientos pesos más o menos lo que deseo es su descanso y un establecimiento decente de lo mexor que permitan esas tierras.

[Al principio] es con ésta un conozimiento de un mil y seiscientos pesos fuertes que de mi orden se embarcaron en la Abana, cuia cantidad hirá a parar a poder del señor D. Domingo de Elso, vecino de Pamplona.

[257] Juan Francisco Goldaracena Echarri: hijo de Martín y de María Miguel, dueños de la casa Projetena de Lecumberri. Tenía dos hermanas, María Francisca, casada con Pedro Michaus, actuales dueños de la casa Projetena, y María Josefa, esposa de Blas de Martirena.

En 1787 se hallaba en México (Nueva España). En esa fecha, como se explica en la carta, remitió 500 pesos fuertes de los cuales 1/5 eran para su madre y 4/5 para la dote de su hermana. El dinero líquido que finalmente llegó a manos de su familia fue de 3.872 reales y 4,5 reales de plata.

Doce años más tarde, en 1798 envió una nueva remesa de 10.000 reales, de los cuales quedaron líquidos 8.105 reales y 23 mrs., a repartir en partes iguales entre sus dos hermanas [APN, Lecumberri. J. A. Olaechea, n.º 144, 1787 (1787, mayo, 5, Lecumberri): carta de pago de una remesa; APN, Lecumberri. J. A. Olaechea, n.º 150, 1798 (1798, junio, 27, Lecumberri): carta de pago de una remesa].

LXXIV. Martín Francisco Zubieta Labayen

Lugar de origen: Ituren

Lugar de destino o residencia: La Habana

Nacido en Ituren el 6 de septiembre de 1751, era hijo de Pascual Zubieta y de María Labayen, dueños de la casa Chuastena de Ituren. Tenía siete hermanos: Pedro Matías, casado con María Juana de Ayoroa, María Antonia, esposa de Juan Pedro de Ezcurdia, en Pamplona, Josefa Antonia, casada en Leiza con Carlos Elduan, María Tomasa, casada en Pamplona con Martín de Zarraluqui, Juan Lino, esposo de María Bautista de Sagardia en Ituren, Juan Tomás, en Santa Cruz de Tenerife y María Joaquina, en Ituren.

En 1789 sabemos que envió desde La Habana cierta cantidad para su hermano Pedro Matías, por manos de un carpintero de un navío de Santander.

Martín Francisco murió soltero y abintestato en La Habana el 17 de enero 1791 cuando navegaba de regreso de Jamaica a La Habana, en la goleta *San José*, a la altura de la isla de Pinos [258]. Así lo comunicó a sus padres por carta desde La Habana, el capitán de dicha goleta, José Manuel de Irarragorri, el 21 de febrero de 1791, lo que corroboró Luis Hidalgo Gato, abogado de las Reales Audiencias de México y Santo Domingo y juez general de bienes de difuntos, y por Alejandro de Porto, a instancia de Francisco Facenda, defensor general de ausentes. Como apoderado de los padres para cobrar la herencia fue nombrado Juan Tomás Jauregui, vecino de La Habana [259].

[258] *Isla de Pinos:* «Isla del mar del norte, cerca de la costa meridional de la de Cuba, de quien está separada por un canal de 16 leguas de largo y 6 de ancho» *[Alcedo]*.

[259] APN, Santesteban. M. Goyeneche, n.º 157, 1789, f.º 103 (1789, julio, 25, Ituren-San Sebastián): poder para cobrar una remesa; APN, Elizondo. J. E. Celayeta, n.º 212, 1791, n.º 77 (1791, mayo, 9, Ituren): poder para cobrar una herencia; APN, Elizondo, J. E. Celayeta, n.º 211, 1791, f.º 79 (1791, mayo, 10, Ituren): información justificando que Martín Francisco se había ido; APN, Santesteban. F. Goyeneche, n.º 172, 1792 (1792, agosto, 6, Ituren): poder para cobrar una herencia; APN, Santesteban. F. Goyeneche, n.os 172, 1793 (1793, enero, 17, Ituren): testamento de hermandad de Pascual Zubieta y María Labayen.

222) — 1787, junio, 19, La Habana

— APN, Elizondo, J. E. Celayeta, n.º 212, 1791, f.º 79

— Carta de Martín Francisco de Zubieta para su hermano Pedro Matías, vecino de Ituren. Le comunica el envío de dinero y alhajas para sus padres y hermanos. Se queja por no haber recibido contestación del hermano que residía en Santa Cruz de Tenerife.

Habana y 19 de junio de 1787.

Mi estimado ermano:

He recebido una carta tuya hace tres hace tres días de la fecha de ésta, al cabo de dos años que no me as escrito, y estado con bastante cuidado.

Beo en la tuia, cómo has recebido la onza de oro de mano del amo de Larracaiz. El portador de ésta será, si Dios fuese serbido y llege con bien al puerto de salbamento, mi compañero D. José Antonio de Loyarte, y te remito con él una onza de oro para los padres, y para el ermano Lino cien pesos duros en plata colunaria [260]. Y ban en dos cartuchos aforrados con lienzo. Y dos pares de ebillas grandes, un par para tí y el otro para el ermano Lino; y más dos pares de ebilas de plata de muger, el un par para señora. Mari Juan, con un rosario de oro encarnado, y la otra par de ebillas para la ermana Juaquina; y para María Pasquala una cruz de oro y tres pares de aretes dorados. Todas estas prendas ban metidos dentro de un cajón y aforrado con lienzo. Y agora me quedo sólo con dos negros esclabos, ha ber si puedo adelantar alguna cosa, y al mesmo tienpo cobrar los reales que están esparramados. Ya me dices en la tuia al tiempo de ir a España que paresca a Santa Crus Tenerife ha ber el ermano; pero yo no determino, porque había de gastar lo menos trecientos o quatrocientos pesos y, después, dejarme en blanco como la bez pasada. Y barias cartas que yo le escrito de ésta con barios pasageros que an hido, diciéndola la obligación que tenemos los hijos a los padres, si quiera contestarles; pero asta la ora presente ni a mi me contestado el ermano Lino. Agora puedes acomodar si ay alguna proporción buena con lo que él adelantado en su trabajo, y lo dispondrás lo que te pareciere. Y con esto, no ofreziendo otra cosa, Dios te guarde muchos años,

[260] *Plata colunaria:* «Dícese de la moneda de plata acuñada en América desde el siglo XVIII y cuyo reverso tiene la representación de dos mundos timbrados, de una corona entre dos columnas también coronadas y en el margen la inscripción *Plus Ultra*» *[DRAE]*.

Tu hermano que de corazón te estima y berte desea

Martín Francisco de Zubieta

Ermano Pedro Mactihas Zubieta.

223) – 1790, mayo, 18, La Habana
– APN, Elizondo, J. E. Celayeta, n.º 212, 1791, f.º 79
– Carta de Martín Francisco Zubieta para su hermano Pedro Matías, vecino de Ituren. Se lamenta del matrimonio poco ventajoso que había contraido su hermano Lino. Le comunica el envío de una remesa para sus padres, así como de otra que remitía su paisano Martín de Jorajuría para los suyos. Afirma que se va a trasladar a Santa Fe ante la mala situación económica de La Habana.

Habana y 18 de mayo de 1790.

Mi estimado ermano:

Recebí una carta tuia, día 20 de marzo, al cabo de dos años que no me escribías. Me alegré mucho de la salud que gozáis.

Enterado de lo que tú me dizes sobre el casamiento del hermano Lino y de la sobrina, estoi admirado sobre el acomodo del dicho ermano, al cabo de tantos años que se a mantenido de mozo y no aber allado mejor acomodo, y teniendo tú en ésa tanto conocimiento con la gente. Pero si tú me ubieres abisado anticipadamente por algún acomodo bueno, no dejaría de mandarle algunos reales para aiuda de su dote, por ser vien acomodado. Ya lo echo no tiene remedio.

Ai te remito con Martín de Espelosín, dos onzas de oro, la una para los padres y la otra onza para los padres de Pedro Martín de Gorajuría, que le entregarán la gunta carta con la dicha onza y un poco de ropa usada de su hijo, que lleba el dicho Martín Espelosín.

Sobre las conbranzas[sic] estoi mui atrasado con D. Francisco Mendiola, todabía me queda restando 615 pesos. Ago ánimo de bender la tienda y los negros en el mes de agosto y largarme de La Habana a hacer un biage al reino de Santa Fé o si no, aunde tubiere mejor proporción, que todabía no sé el destino que tomaré. Y te abisaré a la salida de ésta para aunde me boi, por el motibo que no se puede adelantar en esta ciudad un medio real. El cuñado Martín Fer[...] está bueno y le he reconbenido de lo que tú decías y me a dicho para qué a de escribir sabiendo que estáis buenos. Nuestro Señor te guarde muchos años.

Tu hermano que de corazón te estima y berte desea

Martín Francisco de Zubieta

Hermano Pedro Mactíhas[sic].

LXXV. Juan Miguel Aldaz Iturralde

Lugar de origen: Oronoz

Lugar de destino o residencia: Guanajuato

Natural de Oronoz, era hijo de Martín de Aldaz, dueño de la casa Gortaria de Oronoz, y de Felipa Iturralde, hija de la casa Garaicoa del mismo Oronoz. Martín de Aldaz, al quedar viudo de Felipa, con la que al parecer sólo engendró a Juan Miguel, volvió a casarse con María Regil, originaria y dueña de la casa Irigortenea, en el Baztán, además de la casa Gaztelunea. Con esta segunda esposa tuvo cinco hijos: Salvador Aldaz Regil que en 1788, fecha del testamento de su madre, era viudo y residía en México; Pascuala, casada en Almándoz con Juan Bautista Arocena a la sucesión de la casa de Echeniquea; María Lucía, soltera, nombrada heredera por su madre; Juan Francisco y Juana Tomasa, también solteros y residentes en Oronoz.

Juan Miguel se casó en México hacia 1773 y tuvo dos hijos. Sin embargo en 1787 lo encontramos en Guanajuato, separado de su esposa.

Por carta de 17 de julio de 1787 Juan Miguel renunció a sus derechos sobre la casa paterna de Gortaría, ya que no pensaba regresar a su villa natal [261].

Por esa misma fecha sabemos que desde Nueva España, Juan Miguel y Salvador, habían enviado 400 pesos para la dote de su hermana María Lucía, dinero que su madre, sin embargo, empleó en las necesidades de la casa [262].

[261] Todos estos datos se contienen en el testamento de María Regil, de 13 de marzo de 1788 (APN, Santesteban, J. Martínez, n.° 137, 1788, f.° s.n.)

[262] APN, Elizondo. R. Maquirriain, n.° 224, 1788, f.° 194 (1788, agosto, 2, Oronoz): auto de consentimiento y poder dado por María Luis Aldaz y Regil a su madre María para disponer del dinero enviado por sus hermanos desde Indias.

224) – 1787, julio, 17, Guanajuato

– APN, Santesteban, J. M. Martínez, n.° 137, 1788

– Carta de Juan Miguel de Aldaz para su madrastra María de Regil, vecina de Oronoz. Le comunica su decisión de no volver a la casa nativa y de ceder sus derechos sobre ella en favor de cualquiera de sus hermanos. Lamenta no haber recibido ninguna carta suya hasta entonces.

Guanaxuato, 17 de julio de 1787.

Mi mui estimada madre y señora:

Satisfago a la que recivo de v.m. de 13 de marzo último pasado, diciendo que ya tengo resuelto no regresar a mi cassa nativa por hallarme bastantemente quebrantado de salud y escasísimo de facultades. Y assí bien puede v.m. a su arvitrio disponer de lo que a mi me pertenece en éssa a favor de qualquiera de los hermanos que le adapte, pues por ésta hago en v.m. cesión de todo lo que fuere en toda forma y el derecho me concede, sin que sea necesario otro ystrumento jurídico para la verificación, pues doy por bastante esta carta.

Estava crehído que lo que llevo expuesto arriva estaría en práctica desde ahora dos años que me instó a lo que hiziera mi hermano Salvador y si no se ha verificado desde entonces es por omisión de éste.

Me recombiene v.m. haverme escrito varias y que a ninguna he contestado. Esto es ciertísimo, y también el de que no he recivido ninguna de v.m. más que la de 13 de marzo.

Celebro mucho que v.m. se mantenga con mis hermanos en perfecta salud y que en este veneficio la guarde Dios muchos años, como se lo ruega de todo corazón, éste su más atento y obediente hijo q. s. m. b.

Juan Miguel de Aldaz

Mi madre y sra. D.ª María Regil.

225) – 1788, enero, 9, Pamplona

– APN, Santesteban, J. Martínez, n.° 137, 1788

– Carta de Sebastián de Aldaz, del comercio de Pamplona, para Pedro Joaquín de Oteiza, presbítero y vicario de la iglesia parroquial de Oronoz. Afirma que es necesario que su tía, María Regil, nombrase el heredero de la casa, tras la renuncia a ella de su hijo Juan Miguel Aldaz. Considera

que es suficiente prueba de la renuncia de Juan Miguel Aldaz la carta que escribió a su madre.

Pamplona, 9 de enero de 1788

Mi estimado amigo y señor:

Mi prima María Lucía me a exivido dos cartas de sus hermanos Juan Miguel y Salbador[263] y me a prevenido tiene v.m. noticia del contenido de ambas. Por la del primero habrá v.m. visto cede y renuncia de todos sus drechos a esa casa en favor de la madre para que a su arvitrio pueda hacer dueño de ella a qualesquiera de sus hijos. Por tanto y entiendo es yndispensable el que esa mi sra. thía haga la cesión o nombramiento de subcesor para después de sus días, en aquel hijo que tubiese por más combeniente, atendido al estado de las cosas, pues si faltase sin esa disposición es claro que de nada serviría la cesión que hace el Juan Miguel, por ser ésta condicional y limitada únicamente a su madre, a quien concede la facultad de nombrar a uno de sus yjos.

Me a ynsinuado dicha María Lucía que le an ynformado no es bastante requisito la carta para otorgar el correspondiente ynstrumento de nombramiento. Y aunque atendidas las expresiones de ella, no e tenido la menor duda en que no puede haber la más lebe dificultad, no obstante e tenido por combeniente consultarlo y se me a asegurado no puede ningún ministro poner reparo en ello, mediante que el drecho que se le concede a la madre no es posible esplicarse en términos más claros y amplios y expresivos, y que poniendo por principio el contexto de la carta y guardando la orijinal el ministro que testifique el ynstrumento, tendrá toda la fuerza y formalidad que se requiere.

Esto supuesto, y mediante que v.m. como ynstruido en todas las cosas sabrá lo que el presente caso combiene hacer, le suplico con las maiores verás tome la molestia de aconsejar a mi thía aquello que su gran prudencia y christiandad estime más conducente y en todas ocasiones disponga a su arvitrio de la ynutilidad de su afmo. y amigo q.s.m.b.

Sevastián de Aldaz

[263] *Vid.* cartas n.os 224 y 226.

LXXVI. Salvador Aldaz Regil

Lugar de origen: Oronoz

Lugar de destino o residencia: México

Vid. n.º LXXV

226) – 1787, julio, 26, México
– APN, Santesteban, J. M. Martínez, n.º 137, 1788
– Carta de Salvador Aldaz para su madre María de Regil, vecina de Oronoz. Le adivierte que su hermano e hijo Juan Miguel no iba a volver a su casa. Insta a su madre a que procure que se case alguno de sus hermanos. Promete ayudarle. Da noticias de la mala situación económica de un primo suyo. Espera que en años sucesivos pueda ayudar a su madre y librar a la casa nativa de sus cargas.

México y julio 26 de 1787.

Adorada madrecita mía:

Con sumo regozijo he recivido la mui apreciable de v.m. de 13 de marzo próximo passado (que es la primera amada madrecita de mi corazón), por la que veo disfruta de perfecta salud, como mis queridos hermanos a quienes me encomiendo de corazón, como a mi amada thía M.ª Catarina y demás interesados.

Madre mía, ya tengo dicho en mis anteriores a mi difunto padre que el hermano Juan Miguel no a pensado en hir a essos reynos y en el día mucho menos, pues ba para catorze años que es cassado y tiene ya una niña de igual edad y un varón de como doze años, con quienes no aze vida, sin tener motivo para ello. Y creo que Dios Nuestro Señor lo está castigando por esto, pues en el día se halla en Guanajuato, distante de esta capital sesenta leguas, sumamente atrasado. Y assí v.m. no crea nunca su hida a essos reynos.

Y procure quanto antes el que se casse a cassa mi amado hermano Jossé Francisco, y si éste no quisiere a una de mis hermanas pues yo (si Dios me proporcionare hirme ay en algún tiempo) nunca me radicaré en essa ni menos pretenderé cosa alguna, antes bien ayudaré en quanto alcanzaren mis fuerzas a mis hermanos en esta inteª.

Amada madrecita mía v.m. como dueña absoluta dispondrá como le pareciere y gustare que todo será mui bien echo, y ruego suplico a mi M.ª Lucía el que cuide a v.m. mucho, que mientras Dios me dé vida socorreré a v.m. con lo que pueda como tengo de obligazión. Y quizás madrecita querrá Dios darme el consuelo de ver a v.m. antes de morirme.

Con Juan Miguel estoy de quiebra ba para tres años y assí no nos correspondemos. Ará cosa de cinco días se me encajaron en cassa su muger e hija con mil lastimas y hube de socorrerlas con cinquenta pesos.

Todos mis atrasos en este reyno an sido por mi primo Epeloa, éste se halla (en mi conzepto) perdido, y su cassa nativa de Elgorriaga puede caer en mis manos por lo que me deue y assí madrecita dígame v.m. cómo se llama y en qué situación se halla en el día. Este es otro como Juan Miguel, que nunca tendrá nada, ni hirá ay, pues echo un pillo todos los días no sale de los corredores de este palacio, echo un cabiloso litigante. Este, aviendo abiendo [sic] ajustado de quentas aora siete años conmigo de cierta compañía que tubimos, me salió restando mío y ageno, treinta y ocho mil pessos mal contados de lo que me hizo escritura a pagarme en siete años, los que se cumplen el 21 del corriente mes. Y un amigo suio ypotecó tres haziendas de campo con las que es regular me quede, pues ni Epeloa ni su fiador tienen otra cosa con qué pagar mi crédito. Y siempre que se verifique ésto espero en media dozena de años, que Dios me conzeda de vida, ser hombre de provecho, pues manejadas por mi, y por mi primo Juan Francisco (quien es un mozo escelente) que está conmigo, espero salir de haogos y asignar a v.m. anualmente un tanto para su alivio y librar esa mi cassa de los gravámenes que tiene. Y en el interin pida v.m. a Dios me dé aquéllo que me com.ª y que la vida de v.m. dilate muchos años.

México y julio 26 de 1787

B. l. m. a v.m. su más humilde hijo que de berle ha.ª

Salvador de Aldaz

[Al margen]

A mi amantísimo maestro y señor vicario mis finas expresiones.

LXXVII. Miguel de Aldaz Urrisa

Lugar de origen: Arruiz

Lugar de destino o residencia: Lima

Natural de Arruiz (valle de Larraún), era hijo de Joaquín Aldaz y de Catalina Urrisa, vecinos de ella. Tenía dos hermanos: María Joaquina, casada en Arruiz, con Juan Martín de Azpíroz, dueño de la casa Arguiñena de Arruiz, y José, vecino de la misma villa.

Miguel murió en Lima, soltero y sin hijos, hacia 1788, y fue enterrado en el hospital real de San Andrés donde había permanecido internado durante su enfermedad. Por su testamento y codicilio fechados en Lima el 15 de abril de 1787 y el 16 de abril de 1788 respectivamente, dejó como herederos a sus dos hermanos, María Joaquina y José. La herencia ascendía a más de 6.000 pesos. Como albacea nombró a Martín de Osambela, residente en Lima, que también actuó como apoderado de los hermanos de Miguel para cobrar la herencia, junto con Miguel Ventura Osambela [264] y Matías Larreta, todos vecinos de Lima. Por carta de Martín de Osambela para Miguel Martínez de Osambela, vecino de Cádiz, fechada en Lima el 5 de febrero de 1790, comunicó el envío con los maestres de las fragatas Aurora y Princesa,

[264] Martín y Miguel Ventura Osambela Osambela: nacidos en Huici, eran hijos de Martín y de Josefa, dueños de la casa Martiperena de Huici. Tenían una hermana, María Francisca, vecina de dicho lugar.

En 1784, Miguel Ventura, de 27 años, residía en Madrid. Allí obtuvo el auto de emancipación de sus padres para partir rumbo a Indias con el fin de continuar la carrera de comercio. Un año más tarde recibió un nuevo auto de emancipación, pero ya estaba en Cádiz. En 1790 residía en Lima, desde donde envió 2.300 ducados para la fundación de una capellanía, fundación que se llevó a cabo el 25 de noviembre de 1790 en Huici. En 1792 remitió 500 pesos como dote para su hermana María Francisca. [APN, Lecumberri. J. A. Olaechea, n.° 143, 1784 (1784, XI, 29, Huici): auto de emancipación de Miguel Ventura; APN, Lecumberri. J. A. Olaechea, n.° 143, 1785 (1785, marzo, 1, Huici): auto de emancipación de Miguel Ventura; APN, Lecumberri. M. M. Azpíroz, n.° 169, 1790, noviembre, 25, Alli): escritura de fundación de una capellanía; APN, Lecumberri, J. A. Olaechea, n.° 147, 1792 (1792, agosto, 29, Alli): testamento de Miguel de Osambela, abad de Alli, tío de Miguel Ventura]. Sobre Martín de Osambela, Jesús Arraiza Frauca, «Martín de Osambela, un navarro en Lima» en *Segundo Congreso General de Historia de Navarra (1990)* [en prensa].

de 4.000 pesos correspondientes a dicha herencia. Sin embargo, todavía en 1801 estaba pendiente el cobro de algunas cantidades [265].

227) – 1788, abril, 20-1788, mayo, 16, Lima
– APN, Lecumberri, J. A. Olaechea, n.° 146, 1790
– Carta de Martín de Osambela para José y M.ª Joaquina de Aldaz, vecinos de Arruiz. Les comunica la muerte de su hermano, Miguel de Aldaz. Les da cuenta de las dilligencias hechas y por hacer para el cobro de su herencia.

Sres. D. José y D.ª María Joaquina de Aldaz.

Mui sres. míos y estimados paisanos:

El obnipotente, que todo lo dispone a su voluntad y según conviene a nuestro bien, se ha seruido de llamar a sí a D. Miguel de Aldaz, su hermano, con la felicidad de todos los ausilios de un christiano, dejándoles a v.ms. por herederos y a mi por su albacea y tenedor de vienes, según más largamente consta del testimonio de su testamento que acompaño para su inteligencia y govierno. El juebes fue su fallecimiento en el ospital de San Andrés y ante aier y aier el entierro y onrras en la Buena Muerte [266] con el lucimiento que corresponda satisfaciendo en la parroquia y ospital los derechos respectibos. También le he mandado decir las quinientas misas que me ordenó verbalmente por aorrar las quartas del Sr. Arzobispo o de colecturía.

Mañana se procederá al ymbentario de vienes y el líquido que resulte estará a disposición de v.ms., vien entendido que antes del año deverán ocurrir con sus poderes para que no entren los vienes en el juzgado de vienes de difuntos que le ocasionarían muchos gastos y demoras.

[265] Todos estos datos pueden hallarse en: APN, Lecumberri. J. A. Olaechea, n.° 148, 1795 (1795, febrero, 14, Arruiz): testamento de Juan Martín de Azpíroz; APN, Lecumberri. J. A. Olaechea, n.° 145, 1788 (1788, octubre, 24, Arruiz): poder de los hermanos de Miguel Aldaz para cobrar su herencia; APN, Lecumberri. J. A. Olaechea, n.° 146, 1790 (1790, agosto, 5, Arruiz): testamento de Miguel Aldaz Urrisa y poder de María Joaquina Aldaz y Juan Martín Azpíroz para cobrar parte de la herencia de Miguel Aldaz.

[266] Hace referencia a la casa de los padres agonizantes, llamada de la Buena Muerte, fundada en Lima en 1715 *[Alcedo]*.

A mi sr. tío le escribo instruiéndole sobre este particular para que coadiube a todo lo que sea necesario a veneficio de v.ms. Y aquélla carta la tendrán por suia como si aquí la estampara, por lo que remitiéndome a ella no me queda que esponer sobre el particular.

Deseo a v.ms. completa salud, mucha resignación con lo que Dios dispone y dilatada vida para encomendar a su hermano que yo, aunque malo, haré lo propio en mis tivias oraciones, quedando deseoso de acreditar mi afecto en todas ocasiones en quanto pueda a su obsequio y rogando a Dios guarde a v.ms. muchos años.

Lima y abril 20 de 1788

Somos 16 de mayo.

Mui sres. míos y estimados paisanos:

La que antecede escriví a v.ms. por Valles y Cartagena [267] y aora duplico por el Cuzco y Buenos Aires, para la maior seguridad del percivo del testimonio que incluio y se me puedan encaminar en tiempo oportuno las órdenes combenientes y su poder.

Se procedió a los ymbentarios y estoi procurando el cobro de la dependencia que aparece en el testamento sin ocasionar gastos, ni seguir demanda judicial. Se procura en lo posible los venefios [sic] de v.ms. obiando qualesquiera gastos que pudieran haver ocasionado algunos sugetos que andavan con el finado, quienes me persuado le desmenbrarían parte de sus intereses en vida y sienten no poderlo hacer en muerte.

Repito mi buen afecto con el que ruego a Dios guarde a v.m. muchos años.

B. l. m. su affmo. paisano amigo y s. s.

Martín de Osambela

[267] *Valles*: «Jurisdicción y alcaldía mayor de Nueva España, confina con los de Tampico, Guadalcázar y Huejutla [...]. La capital es la villa del mismo nombre»; *Cartagena*: «Provincia y gobierno de Tierra Firme en la jurisdicción del Nuevo Reino de Granada; confina por el N. con el mar; por el S. con la provincia de Antioquía; por el E. con la provincia y gobierno de Santa Marta, de quien la divide el río grande de la Magdalena y por el O. con la de Darién, separándolos el río San Juan. La capital tiene el mismo nombre [...]; en ella esperaban los galeones que iban a España la noticia de la llegada del comercio del Perú a Panamá para pasar a Portobelo a celebrar la feria y después de concluída volvían a ella para hacer las provisiones y emprender el viaje de regreso a La Habana *[Alcedo].*

228) —1801, noviembre, 12, Arruiz
—APN, Lecumberri, J. A. Olaechea, n.° 146, 1790.
—Carta de Juan José de Aldaz, para Martín de Osambela, vecino de Lima. Le comunica haber recibido la noticia de la muerte de su hermano Miguel Aldaz, así como alguna cantidad de dinero. Le pide información sobre el estado de la herencia de su hermano.

Arruiz y noviembre, 12 de 1801

Mui señor mío y mi dueño:

Deseando a v.m. cumplida salud y ofreciendo la que me asiste a su disposición, digo recivimos la de v.m. yo y M.ª Joaquina de Aldaz, mi hermana, ya difunta, en la qual nos participó la difunsión de nuestro hermano D. Miguel de Aldaz, y que nos dejó por sus herederos, y a v.m. por su albacea y tenedor de vienes, juntamente con el traslado del testamento del susodicho. Y, posteriormente, reciuimos también las cantidades que v.m. se siruió remitirnos. Y no dudo que para hora de ésta habrá liquidado y perciuido las restantes cantidades pertenecientes a dicho D. Miguel de Aldaz. Y aora supuesto que se han declarado las paces [268], no habrá incombeniente en la navegación de navíos. Por tanto estimaré a v.m. el que me hauise del estado de dicha erencia, y dirija lo que hubiese quedado de bueno y líquido a nuestro poder, por los medios que contemplare de satisfacción, de que vibiremos reconocidos. Y remito a v.m. la misma carta y minuta de la sentencia que se pronunció por el oidor y juez maior del juzgado prinl. de vienes de difuntos en 12 de enero de 1790, para que se haga cargo.
Nuestro Señor guarde a v.m. muchos años

Arruiz y noviembre 11 de 1801

B.l.m. de v.m. su más obligado y rendido seruidor

Juan Joseph de Aldaz

[268] El 18 de agosto de 1796 España firmó con Francia el tratado de San Ildefonso, que suponía una alianza contra Inglaterra. Dos meses más tarde España declaró la guerra a Gran Bretaña, una guerra que no finalizó hasta 1802, con la rúbrica de la paz de Amiens. Sobre las consecuencias de esta guerra para el comercio americano *vid.* J. Lynch, *op. cit.*, pp. 329-332.

LXXVIII. Juan Ignacio Subízar y Bertiz

Lugar de origen: Legasa

Lugar de destino o residencia: Durango [269]

Natural de Legasa era hijo de Félix Joaquín Subízar, dueño de la casa Perurena de Legasa y de Ana Francisca Bértiz. Tenía tres hermanos y tres hermanas: Juan Miguel [270], Martín Antonio, los dos en Indias, Juan Domingo, en Legasa, Bernarda Ignacia, casada en Narvarte con Pedro Joaquín Ayoroa, Feliciana y Juana Francisca.

En 1789, a los 16 años de edad y soltero, obtuvo permiso para pasar a Indias, a Nueva Vizcaya, llamado por su hermano Juan Miguel, por carta de 11 de noviembre de 1788.

En 1798 continuaba en Indias [271].

229) – 1788, noviembre, 14, Durango
– APN, Elizondo, J. E. Celayeta, n.° 210, 1789, f.° 84
– Carta de Juan Miguel de Subízar para su padre Félix Joaquín de Subízar, vecino de Legasa. Da noticias de parientes y paisanos en Indias. Llama a su hermano Juan Ignacio para trabajar en su compañía.

Sr. D. Félix Juaquín de Suvízar.

Probincia de la Nueba Vizcaya y Durango.

14 de nobiembre de 1788

Mi estimado padre:

Me alegraré que al recivo de ésta se alle v.m. gozando de la más cabal salud, en compañía de mi señora madre y demás familia. Yo, a Dios gracias, me allo bueno para servir a v.ms.

[269] *Durango*: «Ciudad capital del reino de Nueva Vizcaya» *[Alcedo]*.

[270] Juan Miguel Subizar y Bertiz había recibido el auto de emancipación de sus padres para partir a Indias en 1776. [APN, Santesteban. J. Martínez, n.° 125, 1776, f.° 34 (1776, febrero, 23, Legasa): auto de emancipación de Juan Miguel Subízar].

[271] APN, Elizondo. J. E. Celayeta, n.° 210, 1789, f.° 84 (1789, mayo, 22, Legasa): información de estar soltero de J. I. Subizar, para pasar a Indias; APN, Santiesteban. F. Goyeneche, n.° 175, 1798 (1798, junio, 21, Narvarte-Legasa): contratos matrimoniales de Juan Domingo de Subízar y María Bautista de Oteiza a la sucesión de la casa Perurena de Legasa.

El primo Martín Josef de Albirena [272] y D. Juan Miguel de Lastiri están los dos juntos y famosos, cuia noticia participará v.m. a sus interesados.

Padre mío, procurará v.m. embiar a mi hermano Juan Ygnacio, quando gustare, a casa del señor D. Pedro Vertiz [273], vecino de México, en donde tendré dadas las correspondientes providencias para su destino o acomodo. Y no ofreciéndose otra cosa, quedo rogando a Dios, cuia vida guarde muchos años, como lo desea éste su más afectísimo hijo que le estima y berle desea.

Juan Miguel de Subízar

Estimado padre, D. Félix Juaquín de Subízar.

LXXIX. Simón de Mayora

Lugar de origen:

Lugar de destino o residencia: Caracas

Simón de Mayora era miembro del consulado de Caracas y el representante de la Compañía de Filipinas en Venezuela [274].

Las cartas que se recogen a continuación forman parte de las diligencias que cursó Diputación para conseguir aportaciones que contribuyeran a la reconstrucción de Sangüesa, destruida por una inundación el 24 de septiembre de 1787.

230) – 1789, marzo, 15, Caracas
– AGN, Incendios, inundaciones, leg. 1, c. 20

[272] Martín José Albirena Bertiz era natural de Legasa, hijo de Juan Domingo y de María Josefa. Por carta de 30-VII-1792, llamó a su hermano Juan Bernardo para que fuese a Guatemala, ya que «lo necesitaba para el manejo de sus asuntos en el giro del comercio» [APN, Santesteban. M. Goyeneche, n.° 158, 1792, f.° 51 (1792, junio, 17, Legasa): información de filiación y limpieza de sangre de Juan Bernardo Albirena.]

[273] Alguna noticia sobre las actividades comerciales de Pedro de Bertiz en México, D.A. Brading, *op. cit.*, pp. 117 y 151.

[274] P. Michael Mckinley, *Pre-Revolutionary Caracas. Politics, Economy and Society 1777-1811*, Cambridge, Cambridge University Press, 1980, pp. 133 y 177.

– Carta de Simón de Mayora para la Diputación Foral de Navarra. Le da cuenta de sus diligencias entre los navarros de Venezuela para conseguir fondos en favor de la reconstrucción de Sangüesa, destruida tras la inundación de 1787. Cree que las aportaciones de los navarros serán escasas por causa de su mala situación económica.

Mui sres. míos:

El fauor que v.ss. se sirven dispensarme distinguiéndome con su memoria entre tantos hijos de esse novilísimo reyno que se halla por acá más acreedores que yo, por una parte, y el objeto piadoso revelado a proporción de la desgracia que ha motivado la carta de V.ss. de 30 de septiembre del año pasado, han sido para mi los más vehementes y eficaces estímulos a fin de admitir gustoso el encargo que V.ss. se han servido hacerme de repartir las cartas ympresas [275] que

[275] El texto de las cartas impresas a repartir entre los navarros que vivían en América era el siguiente:

«Muy señor mío:

La desgracia, y qüasi total ruina con que destruyó la Ciudad de Sangüesa una furiosa avenida del río Aragón en la noche del 24, y mañana del 25 de septiembre del inmediato año de 1787, puso en general consternación a todo este reyno, por haber visto reducida a un montón de ruinas inopinadamente y en muy pocas horas, una ciudad entera, y de las principales del Reyno, de bello corte de calles, de bien acomodados vecinos, y en el mismo tiempo de sus mayores aumentos en el comercio y la agricultura, quedando con sumo dolor sepultadas y muertas entre las ruinas, un número muy crecido de personas y cerca de quatrocientas casas qüasi del todo en tierra y apenas sesenta sin arruinarse en gran parte.

Esta desolación, aumentada con la pérdida de la mayor parte de frutos comestibles, géneros de muebles, dinero y los demás efectos que contenían las casas de esta población y con el destrozo de sus campos, ha causado una calamidad y desgracia del mayor bulto, y ya dificilmente reparable.

Para remediarla en lo posible y aliviar la desgracia de los que sobrevivieron a tan lamentable infortunio, tomó este Real Consejo unas providencias prontas y acertadas, con tanto más consuelo suyo, quanto las vió desde luego ayudadas de la caridad y patriotismo más ardiente de muchos pueblos y particulares del reyno que a porfía acudieron con víveres y socorros. Pero como el golpe fue tan grande, tan pronto y completo, y desde luego también se presentaron más de quinientos vecinos desnudos, muchos medio-muertos, y sumamente heridos, y maltratados de las ruinas, todos sin hogar y sin lo que constituye una población bien estante, y que en el día anterior a su desgracia se miraba contenta en la mayor quietud y más que regulares conveniencias, apenas pudieron ser suficientes los socorros para no dexar perecer aquellás tristes reliquias, que dexó la inundación y a quienes ha sido preciso colocar en barracas, y entre los trozos de las

han querido incluirme entre los paisanos dispersos en las varias ciudades y villas de esta provincia, como lo verifiqué inmediatamente al

ruinas con la mayor estrechez e incomodidad, para que no se expatriasen e hiciesen de este modo más rematada la sensible i pérdida de tan bello pueblo.

Las circunstancias de estar la ciudad en terreno bajo y muy inmediata a un río caudaloso y rápido, qual lo es el Aragón, y los tristes escarmientos de furiosos golpes de inundaciones que antes también ha sufrido, hacen indispensable su translación a parage más eminente.

Y como para obra de esta naturaleza son necesarias sumas tan crecidas, el mismo Real Consejo tomó entre otros el arbitrio de pedir el favor y ayuda particular de sujetos pudientes, que fuesen navarros y de otros que no mirasen con indiferencia las calamidades de este Reyno, escribiendo para ello sus cartas.

La Diputación, pues, que desde los principios consideró la ruina de aquella ciudad como la falta más sensible de uno de los miembros principales del Reyno, ofreció desde luego todos sus caudales para el alivio más pronto de la necesidad, enviando para ello la cantidad mayor de dinero que por entonces le permitían sus fuerzas. Más como al mismo tiempo se halla empeñada en la costosísima obra de un camino real de la mayor solidez y magnificencia desde esta ciudad al puerto de San Sebastián, en la recomposición de los que de la misma capital guían con igual hermosura y perfección a los Reynos de Castilla y Aragón, en la del arreglo y coordinación del antiquísimo y copiosísimo Archivo de la Cámara de Comptos, y en otros gastos, no puede prestar aquel auxilio que quisiera a una obra tan recomendada por el Ministerio.

Por tanto pide igualmente la ayuda de todas las personas que miran con el mayor amor los intereses del Reyno. Y considerando a V.S. uno de ellos, y que se halla adornado del más noble patriotismo, confía que proporcionará por su parte aquella cantidad que le inspirare su generosidad, entregándola a la persona por cuyo medio recibiere esta carta, para que unida a la de otros, cuyo favor igualmente se solicita, pueda formar una que ayude a la grande y precisa obra de la reedificación de aquella ciudad y sirva también con algo de ella (si a la Diputación le pareciere) para alivio de alguno o algunos de los pueblos, que han sufrido ruinas muy considerables en la misma riada y en otra que sobrevino el día 7 de octubre siguiente, lisongeándose la Diputación que con este arbitrio experimentará los efectos del más puro patriotismo en todos aquellos que miran como propios suyos los intereses generales de este reyno, y podrá manifestarlo así al mismo sabio ministro que se ha dignado promoverlo; sin que por esto se entienda querer molestar a V.S. con esta súplica, siempre que le haya pasado otra igual este Real Consejo, pues sólo se le pide para en el caso de que no le hubiese llegado.

Con este motivo ofrezco a V.S. mis verdaderos deseos de servirle y ruego a Dios le guarde muchos años,

Pamplona y abril 11 de 1788

La Diputación de ester reyno de Navarra y en su nombre.»

[AGN, Incendios, inundaciones, leg. 1, carp. 12: Circular impresa dispuesta por la diputación del reino para implorar la compasión de los navarros domiciliados en América a fin de que contribuyesen para la reedificación de la ciudad de Sangüesa.]

recivo de ellas, embiándole a cada uno su egemplar con otra mía en que redoblo si cave los motivos de compasión del vecindario de la arruinada Sangüesa y las obligaciones de caridad y patriotismo.

Celebraré surtan los más ventajosos efectos. Pero el estado en general que conozco de que apenas les alcanza para un decente honesto pasar, me persuaden que podrá ser de corto alivio lo que aquí se congregue aún sin respecto a los grandes gastos que exige la reedificación de la ciudad que intenta el generoso grande ánimo de esse reyno.

Luego que haya tenido la contestación de todos y el socorro de los que lo puedan dar, comunicaré a v.ss. la correspondiente noticia haciendo la remesa de lo que se haya congregado, e yo pueda agregar por mi.

Mi filial devido amor al reyno será siempre constante para ejercitarme en quanto sea conducente a su aumento y beneficio y puedan mis facultades y valimiento. En cuya segura inteligencia espero me continuará la vondad de v.ss. el favor de sus apreciables órdenes. Y ruego a Dios guarde la vida de v.ss. muchos años,

Caracas, 15 de marzo de 1789

Vm. de vss. su muy atto. servidor

Simón de Mayora

Sres. diputados del reyno de Navarra

231) – 1790, mayo, 6, La Guaira
– AGN, Incendios, inundaciones, leg. 1, c. 20
– Carta de Simón de Mayora para la Diputación de Navarra. Le da cuenta de sus diligencias para conseguir aportaciones en ayuda de la reconstrucción de Sangüesa. Le comunica el envío de una remesa y justifica su retraso. Acompaña la relación de los navarros residentes en Venezuela que habían contribuido con sus donativos.

Muy sres. míos:

Desde que me llegaron las circulares que v.ss. se sirvieron dirigirme en representazión de ese reyno, de cuyo recivo di a v.ss. noticia, distribuidas remitiendo a cada uno de sus de sus [sic] hijos, que se hallan dispersos en varios lugares de esta provincia, sin omitir aun los situados en sus extremidades, ni considerar el estado más o menos de sus vienes de fortuna; y aunque no he cesado de instar a los mismos

por la brevedad de sus resolución por lo que mira al tanto de la asignación que querían hazer, se ha dilatado en parte de ellos hasta aora poco. Los unos sin duda por no haver tenido arvitrios de señalar algo, desde luego por escasez de medios, y los otros porque no se conformava su deseo con su poder, y se prometían adelantar algo más, difiriendo el señalamiento, pero siempre han quedado escasísimos en el efecto si se compara con su gran deseo de manifestar el amor a su madre patria, pues se encuentra muy raro en esta provincia que exceda de un decente pasar a proporción del estado en que se hallan constituídos; y de aquí resulta la cortedad con que cada uno de los comprehendidos en al lista que acompaña ha contribuído. Y el total de ellos asciende a dos mil pesos fuertes [que] he rexistrado en esta fragata nombrada *la Felicidad* de la Real Compañía de Filipinas, que se halla próxima para navegar al Pasage, su capitan y maestre D. Juan Antonio de Gorrizarena, por cuenta y riesgo de los socorros para redificación de la ciudad de Sangüesa y a entregar a v.ss. como parece por el adjunto conocimiento, en cuya virtud, se servirán v.ss. disponer la recepción de dicha partida en San Sevastián, por mano de quien tuviesen a bien.

Viuan v.ss. persuadidos de que si cada yndividuo de los hijos de ese reyno se huviera hallado con medios de poder subvenir a la grande y piadosa obra para la qual ha hecho su insinuazión el reyno, huviera concurrido a ella por sí solo; pero pues me consta que han concurrido con lo que ha podido cada uno, según su estado de posivilidad, espero merecer a v.ss. y al reyno este justo concepto, y que hallaran en su prudente consideración, la que se promete de su equidad.

Si mis esfuerzos y diligencias huvieran podido conseguir más de lo que remito, habría sido para mi de la mayor satisfacción, pero estoy bien persuadido que v.ss. atentos los antecedentes, quedarán satisfechos, en que no he omitido la más leve a aquel intento. Lo mismo egecutaré en qualesquiera otros casos y asuntos en que me favorezca, distinguiéndome con el honor de ocuparme en servicio de ese reyno, en cuyo obsequio me hallarán v.ss. siempre dispuesto, y pronto y en su inteligencia espero merecer las apreciables órdenes de v.ss.

Nuestro Señor guarde a v.ss. muchos años.

Guayra 6 de mayo de 1790

B.m. de v.ss, su más atto. seguro servidor

Simón de Mayora

Sres. Diputados del reyno de Navarra.

Razón de los sugetos naturales del reyno de Navarra que en esta provincia han contribuído para la reedificación de la ciudad de Sangüesa, a saver:

D. Grabiel de Maya	45
D. Tomás Ygnacio de Arrivillaga	36
D. Joseph Antonio Errasquin	18
D. Juan Miguel Gamio	10
D. Juan Bauptista de Echezuría [276]	10
D. Antonio Arrizurieta	25
D. Alejandro Grajirena	125
D. Pedro, Pedro Martín, D. Juan y D. Martín de Yriarte, hermanos [277]	500
D. Juan Joseph Echenique [278]	100
Por otra partida	1.131
Pesos	2.000

Dichos dos mil pesos remito en plata fuerte a entregar a los sres. diputados del mencionado reyno en la fragata *Felicidad* de la Real Compañía de Filipinas, su capitán y maestre D. Juan Antonio de Gorrizarena.

Guaira, 6 de mayo de 1790

Simón de Mayora [279]

[276] Juan Bautista Echezuria es considerado por McKinley como uno de los más importantes comerciantes y hacendados de Caracas, *ibidem*, p. 90

[277] Según McKinley, los Iriarte acaparaban en los años 90 un 7,8 % del comercio de Caracas. Además Pedro Martín fue de los dos o tres más importantes mayoristas de aquella ciudad entre 1780 y 1790. *Ibidem*, pp. 64 y 92.

[278] Juan José Echenique y Meoqui: natural de Ciga era hijo de Martín, dueño de la casa Goyenechea de Ciga, y de Isabel. Su padre se había casado en segundas nupcias. Tenía tres hermanos: Juan Francisco, que vivía en Lecároz; Juan, Francisca, residentes en Ciga, y Juan Tomás, que se encontraba en Caracas.

A la edad de 19 años, en 1773, partió hacia Caracas, «en solicitud de fortuna». En 1776 lo encontramos casado en Indias. [APN, Arizcun. J. A. Echeverz, n.° 2, 1781, f.° Í4 (1781, VIII, 2, Ciga): testamento de Martín de Echenique; APN, Elizondo. P. J. Iturria, n.° 192, 1763, f.° 194 (1763, XI, 5, Ciga): auto de consentimiento para entregar a Juan José Echenique 500 pesos; APN, Elizondo. P. J. Iturria, n.° 196, 1771, f.° s. n. (1771, XII, 26, Ciga): testamento de Isabel Meoqui; *ibidem*, n.° 199, 1776, f.° s. n. (1776, XII, 23, Ciga): testamento de Francisca Echenique]. A fines del siglo XVIII aparece como un importante propietario agrícola y como uno de los representantes de los plantadores caraqueños. P. M. Mckinley, *op. cit.*, p. 133.

[279] Estos dos mil pesos consta que llegaron a San Sebastián según consta en la carta de Juan Antonio Gorriazaranea, fechada en aquella ciudad el 6 de agosto de 1790.

232) — 1790, septiembre, 6, Pamplona
— AGN, Incendios, inundaciones, leg. 1, c. 20
— Carta de la Diputación de Navarra para Simón de Mayora, vecino de Venezuela. Le agradece sus diligencias para recaudar dinero entre los navarros residentes en Caracas.

Muy señor mío:

Con igual estimación que complacencia recivo el pliego de V.S. pues veo le animan un generoso patriotismo y un noble espíritu de compasión y caridad, y sólo al eficacísimo impulso de causas tan poderosas ha podido conseguirse el caritatibo subisidio de los dos mil pesos fuertes que se sirve V.S. remitir y de mi parte le doy las gracias más espresibas por su actividad y diligentes oficios, que ha pasado con los paisanos a quienes no dudo que demás de la persuasiba de sus cartas ha movido poderosamente su exemplo a esplicar con liveralidad según les permitían sus posibles. Y de qualquiera suerte, espero deber a V.S. el favor de significarles mi gratitud y aprecio.

Quedo sumamente agradecido a la señalada fineza de V.S. y asegurado de la sinceridad con que me insinuo y de la propensión que me inclina a sus mauyores satisfacciones me alegraré que me proporcione motibos de acreditarle mi gratitud.

Nuestro Señor guarde a V.S. dilatados y felices años

Pamplona 6 de septiembre de 1790

La Diputación de este reyno de Navarra y en su nombre

Sr. D. Simón de Mayora

De los 2.000 pesos quedaron líquidos 1.840 pesos, en total, 36.800 reales (AGN, Incendios, inundaciones, leg. 1, c. 20).

LXXX. Pedro José Berasueta Vizarrón

Lugar de origen: Oyeregui

Lugar de destino o residencia: México

Natural de Oyeregui, estaba matriculado en el comercio de México, y era aviador de minas en el Real de Guanajuato y en el de Tepatitlán. Desde allí, por carta de 28-II-1790, llamó a su sobrino Juan Bautista [280], hijo de su hermano Pedro.

233) – 1790, febrero, 28, México
– APN, Elizondo. J. E. Celayeta, n.° 211, 1790, f.° 104
– Copia de una carta de Pedro José Berasueta para su hermano Pedro, vecino de Oyeregui. Manda recuerdos para su familia. Llama a su sobrino Juan Bautista Berasueta a trabajar en su compañía.

Querido hermano Pedro de Berasueta:

Hace dos correos que no recibo carta tuya, pero por la que han recibido otros paysanos sé que te mantienes con salud. Su continuación apetezco en compañía de tu esposa y nuestra amada madre, a quien de mi parte y de mi María Gertrudis le dirás mil cosas, y que no la escribo por falta de tiempo en esta ocasión, que en otra seré más largo.

Supongo que al cabo de dos años o más que ha estado en Pamplona tu hijo Juan Baptista y mi sobrino, por quien tanto se ha empeñado madre a efecto de que lo pase a mi compañía, estará ya instruido en escribir y contar. Y siendo así, tomará la providencia de

[280] Juan Bautista Berasueta Vizarrón: nacido en Oyeregui el 27 de octubre de 1770, era hijo de Pedro, dueño de la casa Osimburua de Oyeregui y de Juana María, natural de Oronoz. En 1790 obtuvo el auto de emancipación de su padre para matricularse en la Casa de Contratación de Cádiz y partir hacia México, desde donde había sido llamado por su tío Pedro José Berasueta. [APN, Elizondo, J. E. Celayeta, n.° 211, 1790, f.° 103 (1790, VII, 17, Oyeregui): auto de emancipación de Juan Bautista Berasueta; APN, Elizondo, J. E. Celayeta, n.° 211 1790, f.° 104, (1790, VII, 17, Oyeregui): información de limpieza de sangre de Juan Bautista Berasueta].

ponerlo en Cádiz con carta para mi amigo y señor D. Fermín de Elizalde, quien lo embarcará en la primera ocasión de salida del barco de aquel puerto para el de Veracruz; a cuyo efecto le tengo escrito y será socorrido por él de quanto hubiere menester durante su mansión en dicho puerto, con que por eso no hay que detenerse. Pues como él venga breve, se le dará destino en casa y si no en el Real de Guanaxuato o en el de Tepantithlán, donde havío unas minas de plata que me hacen prestar mucha atención, por ser negociación muy vasta. Y el lugar que ha de ocupar un extraño ocupará él.

Ygualmente con tu aviuso daré providencia en Veracruz para que lo recojan y lo remitan sin detención a esta capital, porque se enferme en aquel puerto. Con esto quédate con Dios, a quien ruego por tu salud tu afecto hermano

Pedro Joseph de Berasueta

México y febrero 28 de 1790.

LXXXI. Juan Esteban Echezuría Perurena

Lugar de origen: Ciga

Lugar de destino o residencia: Caracas

Era hijo de Miguel Echezuría y de Juana María Perurena, vecinos de Arrayoz. Tenía cinco hermanos: Juan Miguel y Pedro, residentes en Caracas, María Josefa, casada con Juan Pedro Zaldarriaga, a la sucesión de la casa Aldecoa de Arráyoz, Graciana, esposa de Matías Zozaya, y Ana Micaela, también en Arrayoz.

En 1790 Juan Esteban residía también en Caracas. Desde allí llamó a su primo de Ciga, Juan Francisco Perurena Aguerrebere [281] para que trabajara para su hermano, Juan Miguel Echezuría.

[281] APN, Elizondo. P. J. Iturria, n.° 196, 1771, f.° s.n. (1771, XI, 5, Arrayoz): contratos matrimoniales de María Josefa Echezuría y Juan Pedro de Zaldarriaga.

Juan Francisco Perurena Aguerrebere era natural de Ciga, hijo de Pedro y de Ana María, dueña anciana de la casa Soruaburua, de Ciga. Tenía un hermano, Martín, presbítero, residente en Ciga. [APN, Echalar. M. A. Berrueta, n.° 33, 1790, f.° 90 (1790, X, 26, Zugarramurdi - Ciga): Licencia para pasar a Indias de Juan Francisco Perurena Aguerrebere].

234) — 1790, mayo, 10, La Guaira
— APN, Echalar, M. A. Berrueta, n.° 33, 1790, f.° 90
— Copia de una carta de Juan Esteban Echezuría para el presbítero Martín de Perurena, vecino de Ciga. Llama a su primo Juan Francisco Perurena, hermano de Martín, para trabajar en Caracas en la compañía de su otro primo, Juan Miguel Echezuría.

Primo y señor D. Martín de Perurena.

Primo y señor mío:

El motivo de la demora en contestar a la estimada de v.m. de diez y siete de agosto del año próximo pasado, a sido el no aber podido conseguir un acomodo tal qual para el hermano de v.m. Y aora que se me a proporcionado su acomodo, se lo ago a v.m. presente para que con las licencias necesarias le remita a la primera ocasión que se proporcione en San Sebastián, para éste de la Guaira, donde si no me hallare quando se aportase, acudirá a casa del señor D. Simón de Maiora, a quien dejaré recomendado para que le remita a Caracas a casa de mi hermano Juan Miguel.

Todos los hermanos y demás de ésta nos hallamos buenos y con memorias a nuestra madre, mis hermanos y parientes.

Mande v.m. en quanto sea de su agrado a su afectísimo primo y seguro servidor,

Juan Estevan de Echezuría.

Guaira, diez de maio de noventa.

LXXXII. Casimiro Francisco Necochea, Xavier Saturnino Sarasa, Agustín Casimiro de Aguirre

Lugar de destino o residencia: Buenos Aires

Casimiro Francisco Necochea era a fines de siglo un importante comerciante porteño. Estuvo muy interesado en potenciar el comercio

Sobre la familia Echezuría en Caracas ofrece algunos datos P. M. McKinley, *op. cit.*, p. 177

con la costa del Pacífico. Fue, además, pionero en la construcción de buques que pudieran salir de los ríos para dedicarse a la navegación de altura [282].

No tenemos noticias acerca de Xavier Saturnino Sarasa.

Conocemos con algún detalle datos de la vida de Agustín Casimiro de Aguirre [283].

Las cartas pertenecen a la correspondencia que sostuvieron con la Diputación con motivo de haber solicitado ésta su ayuda para recaudar fondos entre los navarros de Buenos Aires en ayuda de la ciudad de Sangüesa, destruida por la inundación del 24 de septiembre de 1787.

235) – 1789, septiembre, 7, Pamplona
– AGN, Incendios, inundaciones, leg. 1, c. 22
– Copia de una carta de la Diputación de Navarra para Casimiro Francisco de Necochea, Agustín Casimiro de Aguirre y Xavier Saturnino Sarasa. Les da cuenta de los medios que la Diputación ha dispuesto para ayudar a Sangüesa tras la inundación de 1787 que destruyó la ciudad. Solicita su colaboración para que pidan ayuda entre los navarros residentes en Buenos Aires.

Señores D. Casimiro Francisco de Necochea, D. Agustín Casimiro de Aguirre y D. Xavier Saturnino Sarassa.

Muy señores míos:

La lastimosa desgracia sucedida en este reyno con la ruina de Sangüesa y otros grandes extragos ocasionados por las inundaciones, ha echo pensar varios medios para repararlos. Entre ellos es uno el reclamar el favor de los hijos del reyno que viven fuera de él o de los que se pueden interesar en sus desgracias, para que unida su ayuda a la que ha podido juntarse dentro del mismo reyno pueda proporcionar en mucha parte y más presto nuestro restablecimiento. Con este buen deseo ha pensado la Diputación que V.SS., de cuyo patriotismo y honrado amor a su país tiene las noticias más lisongeras, podrán acaso con su influxo, unión, dirección y manejo excitar en otros

[282] Éstos y más datos en José M.ª Mariluz Urquijo, *El virreinato del Río de la Plata en la época del marqués de Avilés* (1799-1801), Buenos Aires, Plus Ultra, 1987 (2.ª ed.), pp. 180-182, 224, 226 y 242.

[283] *Vid.* n.º LXXXIV.

paisanos el mismo amor de que se hallan adornados. Y por tanto escribe a V.SS. con la mayor confianza de que como tan buenos patricios harán quanto dable sea para recoger las más copiosas cantidades que pudieren proporcionar los que hubiere en essas regiones, entregando a cada uno de ellos en nombre de la misma Diputación una de las cartas impresas[284] que se les remiten y sirviéndose al mismo tiempo seguir en su entrega y recaudación de cantidades, si salieren la instrucción que acompaña a ésta.

Un sabio ministro (el exmo. sr. conde de Floridablanca) que se halla penetrado del mayor celo en bien de la nación y del remedio de tan lastimosas desgracias ha sugerido la especie de que este ora el lance en que debía inflamarse el patriotismo de nuestros naturales. Y así, por obedecer tan amorosa insinuación, como por conocer la necesidad que hay de reunir los esfuerzos de todos para tan grande obra ha admitido la Diputación con el mayor gusto un medio de que se promete sacar largas cantidades siendo el fin tan honroso y de este modo experimentar y dar a conocer quan vivo se mantiene oy día el patriotismo de los navarros recomendado en todas partes.

Para que V.SS. puedan enterarse del manejo que la Diputación desea se siga en la recaudación de cantidades si saliesen y la entrega de las cartas, remite esa instrucción; más si V.SS. juzgaren conveniente seguir otro rumbo para lograr el fin, harán las diligencias como les sugiere su honrado corazón y patriotismo.

Espero que V.SS. abrazarán este encargo aunque incómodo y gravoso por los singulares beneficios que de él han de resultar al pays donde nacieron y que han de ser de los que más se distingan por sus oficios, con la mayor complacencia y agradecimiento de la misma Diputación. Y con este motibo me ofrezco a la disposición de V.SS. deseando que Nuestro Señor les guarde dilatados y felices años

Pamplona 7 de septiembre de 1789

236) – 1791, enero, 27, Buenos Aires

– AGN, Incendios, inundaciones, leg. 1, c. 22

– Carta de Casimiro Francisco de Necochea y Xavier Saturnino Sarasa para la Diputación de Navarra. Le comunican haber repartido entre varios navarros de Buenos Aires la circular de Diputación en la que pedía ayuda para la reconstrucción de Sangüesa. Afirman que no han podido conseguir ninguna ayuda ante la mala situación del comercio de aquella ciudad.

[284] *Vid.* nota 326.

Sres. de la Diputación del reyno de Navarra.

Mui sres. nuestros:

A su tiempo regular recivimos la apreciable de v.ss. de 7 de septiembre de 89 por dirección de D. Miguel de Yrivarren, con las circulares ympresas de la lastimosa desgracia y ruina de Sangüesa. Y hemos diferido su contestación hasta aora, con el deseo de participarles de una vez el éxito de nuestro encargo merecido a esa ylustre Diputación.

Penetrados de los sentimientos de humanidad y patriotismo a que excita la referida carta de v.ss. y deseosos de imitar su buen exemplo, repartimos hace tiempos doze de las circulares en otros tantos paysanos, únicos que considerávamos en estado de contribuir con algún socorro a los pacientes, aunque dudosos del buen efecto con presencia de las miserias en que se halla sumergido este comercio de quatro años a esta parte. Y aunque en las ocasiones más oportunas hemos recordado a todos aquéllos, con suplica, el deseo de cumplir con nuestra comisión, reciviendo y remitiendo qualquiera cantidad que se dignasen aplicar a tan buena obra, nada hemos recogido hasta el día, a pesar nuestro, porque cada uno de por de sí nos ha manifestado perjuicios y atrasos de su suerte, y por consiguiente no hallarse en disposición de dar nada para tan piadoso objeto.

Esta es la serie de los pasos y del fruto que hemos sacado de ellos en la distinguida comisión con que v. ss. se sirivieron onrrarnos, pudiendo v.ss. vivir asegurados del sentimiento que nos resulta de no haver podido manifestar con pruevas efectivas nuestra gratitud a la confianza que se ha hecho de nuestras personas, y nuestro zeloso patriotismo.

Nuestro Señor guarde a v.ss. muchos años,

Buenos Ayres, 27 de enero de 1791

B. l. m. a v.ss. sus atentos seguros servidores

Casimiro Francisco de Necochea
Saturnino Sarassa

LXXXIII. Miguel Azpíroz

Lugar de origen: Puente la Reina

Lugar de destino o residencia: Oaxaca

Natural de Puente la Reina, murió el 22 de febrero de 1791 en Oaxaca (Nueva España), tal y como lo comunicó su albacea Juan Bautista Echarri a su hermano Manuel Luis de Azpíroz, vecino de Puente la Reina, por carta fechada en Oaxaca el 29 de marzo de 1791. Miguel nombró como albacea a Juan de Cía, también en Oaxaca. Manuel Luis había quedado como heredero de unos 400 pesos, correspondientes al salario que le debían a Miguel por su trabajo como minero. Todavía nueve años más tarde Manuel Luis otorgó un poder para cobrar dicha herencia a la que no había podido acceder a causa de la guerra que «a ympidido y ympide la libertad de los mares» [285].

237) – 1791, marzo, 29, Oaxaca [286]
– APN, Obanos, F. Cizur, n.º 103, 1800, f.º 63
– Copia de una carta de Juan Bautista Echarri para Manuel Luis de Azpíroz, vecino de Puente la Reina. Le comunica la muerte de su hermano Miguel Azpíroz. Describe su enfermedad y muerte. Le da noticias de la herencia de Miguel.

Señor D. Manuel Luis de Azpíroz.

Oaxaca, 29, marzo, 1791

Muy señor mío:

En vista de la carta de v.m. de diez y seis de diciembre del próximo año pasado de nobenta, digo que Dios fue serbido de llebarse

[285] APN, Obanos. F. Cizur, n.º 103, 1800, f.º 63 (1800, junio, 3, Puente la Reina): poder para cobrar la herencia de Miguel Azpíroz.

[286] *Oaxaca:* «Provincia y alcaldía mayor de Nueva España, situada en la parte más estrecha del continente; confina por el N. y por el S. con los dos mares de sus nombres; por el E. con la provincia y obispado de Chiapa; por el NE. con la de Tabasco; por el SE. con la de Soconusco [...]. La capital es la ciudad de Antequera, a quien también dan el nombre de la provincia» *[Alcedo]*.

para sí a D. Miguel, su hermano, el día veinte y dos del próximo mes pasado, después de un año cabal de enfermedad, habiéndolo recoxido a mi casa, luego que vino accidentado de los pueblos de la sierra, respecto de haberlo visto muy accidentado, y de saber que no tenía casa en esta ciudad su amo, el coronel de estas milicias, adonde poderse acoger por vibir en aquélla ocasión en México, que dista cien leguas. Su enfermedad empezó por diarrea, hasta que vino a dañarse interiormente y murió después de padecer, con una paciencia de Job, los maiores dolores en las operaciones que le hacían los facultativos, así médicos como ziruxanos, que le asistieron desde el primer día asta el de su muerte, y son los predicadores de su vida y muerte exemplar. Murió con todos los sacramentos y encomendándole el alma los padres y mi muger y cinco muchachas y muchachos, criaturas y otras tres mugeres de la familia. De encargo del difunto estuvieron rezando de rodillas, a una con él, hasta el punto de espirar, de manera que fue embidiable su muerte después de haber bibido como murió, porque siembre manifestó juicio y christiandad.

Estando grabemente enfermo, llegó su amo a esta ciudad, y habiendo declarado que tenía el dinero de sus salarios en su poder, hice que el coronel viniera a visitarlo. Y sin embargo de espresar en el poder que hizo para testar heran quatro mil pesos, contando con mil pesos cada año, se combinieron en dos mil a razón de quinientos pesos de salario por año, lo que presenciamos los dos albaceas, D. Juan de Zía, hixo de esa villa, y io. Pero hago presente que su amo es minero, cuio oficio es peligroso, y está empeñado en el día; pero tiene una mina hoy que produce bastante utilidad y hay probabilidad de cobrar dichos dos mil pesos, lo que, si se berificase, abisaré y daré cuenta a su tiempo. Prebengo que para ebitar el que tomase conocimiento el juzgado de ultramarinos, nos balimos del advitrio de que nombrase por heredero a mi caxero Manuel de Yribarren, quien lo es en confianza y heredero aparente para cubrir la última disposición. Todo lo qual partizipo a v.m. para que pase la noticia a su señor padre, baliéndose de algún señor eclesiástico, para que se la comunique después de dulzificarla con algunas reflexiones christianas.

Después que sea ya sabedor v.m. me hará el fabor de significarle que no le escribo directamente por ignorar su nombre.

Quedo para serbir a v.m. con buena voluntad su atento y puntual executor de sus preceptos, q. s. m. b.

Juan Bautista Echarri

LXXXIV. Agustín Casimiro Aguirre Micheo

Lugar de origen: Donamaría

Lugar de destino o residencia: Buenos Aires

Era hijo de Francisco Casimiro Aguirre y María Micaela Micheo, vecinos de Donamaría.

Según Socolow, Agustín Casimiro llegó a Buenos Aires como factor para las firmas gaditanas Casa Ustáriz Hermanos y Compañía y Ustáriz, San Ginés y Compañía Agustín estaba vinculado a la familia Ustáriz por parte de su madre, Micaela de Miqueo Ustáriz. Además también su padre y hermano, Juan Francisco, eran mercaderes. Este último murió en Cádiz el 4 de enero de 1771. De esta forma fue fácil para él incorporarse al rango de los porteños, a través de su matrimonio con una de las hijas de la familia Jarrota de la Quintana y Riglos, María Josefa.

El mismo autor pone a Agustín Casimiro de Aguirre como ejemplo de las diversas actividades que podía desarrollar un comerciante en el Buenos Aires de la época. Así, además de factor de las dos compañías mencionadas, exportó pieles de Argentina y Uruguay, asociado con su primo Juan Pedro de Aguirre, residente en Montevideo. También tomó parte en otras empresas junto a personas tales como su pariente Clemente Echenique de Potosí, Francisco Borja de Lisaur (o Lizaur), de Cádiz, y con el conde de Premio Real de Lima. Al mismo tiempo representó al Consulado de Cádiz en los negocios que éste tenía en Buenos Aires.

Finalmente, junto con Andrés de Cazaraville, abrió una tienda de tejidos. Fue también propietario en el mismo Buenos Aires de casas y de almacenes. Socolow llega a considerar a Agustín Casimiro de Aguirre como uno de los más importantes comerciantes del período que estudia. En 1773, según el mismo autor, participó en la vida política de la ciudad como uno de los 32 *comisionados* del cabildo municipal de Buenos Aires, junto con otros diecisiete comerciantes. Según la valoración de Socolow Agustín Casimiro de Aguirre pasó de tener un ca-

pital aproximado de 60.000 pesos en 1777, cuando se casó, a los 110.000 pesos trece años más tarde, en 1790, cuando murió [287].

238) —1791, noviembre, 22, Cádiz

—APN, Santesteban, P. J. Dolarea, n.° 111, 1792

—Carta de Juan Tomás Micheo para Francisco Casimiro de Aguirre, vecino de Donamaría. Le comunica el malestar de la viuda de Agustín Casimiro de Aguirre, su hijo por el tema de su herencia. Le avisa del envío de una copia del testamento de Agustín Casimiro. Describe sus diligencias en Cádiz para cobrar la herencia de Juan Francisco Aguirre.

Sr. D. Casimiro de Aguirre.

Cádiz, 22 de noviembre de 1791

Pariente y señor mío:

En este correo marítimo que ha llegado de Buenos Ayres he recibido una carta de mi sra. D.ª María Josepha la Jarrota, viuda de nuestro Agustín Casimiro, remitiéndome un tanto de la que v.m. le escribió en 30 de noviembre de 1789, en contextación a la que le dió a v. m. de la muerte de su marido e hijo de v.m.

Según se me explica esta señora se le ha encogido el corazón con la dicha carta de v.m., pareciéndole que v.m. le hace unos cargos muy graves, sin considerar que las cosas del difunto, su marido, han quedado tan arregladas y claras sin exemplar en América. Pero generalmente las mugeres se afligen de poco y, particularmente, esta señora que [en] opinión general tiene un corazón de una paloma y genio de un ángel.

Para instrucción de v.m., remito un tanto sacado del testamento del difunto desde el primer capítulo hasta el último, conducente a los intereses agenos en su poder y, particularmente los de v.m., respectibe a los que dexó a su cuidado su hermano Juan Franzisco, dexando

[287] APN, Santesteban, P. J. Dolarea, n.° 111, 1792 (1792, enero, 3, Donamaría): poder de Francisco Casimiro de Aguirre para cobrar la herencia de su hijo, Agustín Casimiro. Según este documento tenía un hermano, Juan Francisco, que había fallecido en Cádiz el 4-I-1771. Para esta fecha también había muerto su madre; Socolow, Susan Migden, *op. cit.*, pp. 24, 58, 63, 120, 187. Es muy interesante la nota 14 al cap. 3, «Commerce and Investment», por las referencias documentales que ofrece, entre ellas la del testamento de Aguirre.

por testamentario a D. Juan Estevan Lizardi, en Cádiz, quando Agustín se hallava en Buenos Ayres.

Llegué io a Cádiz el año de 75. Me hallé con orden de Buenos Ayres para liquidar esta cuenta con Lizardi. No pude verificar hasta que el año de 78 vino Lizaur de Buenos Ayres y los dos juntos pudimos aclarar con Lizardi y coger de éste no en dinero el líquido, que fueron 23.676 reales plata de a 16 quartos, y sí en géneros existentes en Buenos Ayres y papeles para cobrar en Cádiz, que desde luego no se realizó ni en todo el año de 1783, en poder de el difunto Agustín Casimiro esta cantidad. Igualmente 18.404 reales plata de 16 quartos que debe el difunto D. Francisco de Gortari an [...] to incobrable ni un real. Prueva de ello es que haviéndose muerto éste en San Lúcar de Barrameda, quatro leguas de esta ciudad, pagué io lo que devía en la posada y el entierro de mi bolsillo por vía de limosna, porque no ubo ninguno que hiziere esta caridad por él. Mediante ésto me dirá v.m. si le de[bo] mandar a essa o no dicho pagaré que siempre será mejor el mandar a v.m.

Assí por el tanto que acompaño de las cláusulas del testamento, como por lo que io escribo, se hará v.m. cargo lo que entró en poder de Agustín Casimiro de Aguirre perteneciente a la testamentaria del difunto su hermano. Fueron 23.676 reales plata y no obstante, como que murió su madre después de su hermano por cuia causa le pertenece la mitad de la herencia, según el espíritu de su disposizión, es su voluntad se le entreguen a v.m. los 23.676 reales plata de a 16 quartos pareciéndonos assy combeniente a Lizaur y a mi, pareciéndonos una determinazión tan christiana, justa y arreglada, propia de un sano corazón de un hijo que ama a su padre. Nos parece conducente nos remita v.m. un poder comedido a D. Franzisco Borxa de Lizaur y a mí para que en su virtud podamos hacer a v.m. la remesa y que podamos chancelar con la testamentaria. Esto me parece lo arreglado y justo. Espero será de la aprovazión de v.m.

Este dirijo por mano del sr. Dolarea con quien v.m. otro cualquiera puede v.m. consultar y a mi mandarme quanto sea de su maior satisfacción. Interin pido a Dios guarde a v.m. muchos años.

B. l. m. de v.m. su afo. cliente

Juan Thomás de Micheo

LXXXV. Martín Antonio Arrizurieta Echarri

Lugar de origen: Huici

Lugar de destino o residencia: Caracas

Hijo de Martín Arrizurieta y de María Rosa Echarri, dueños de la casa Chaonconea de Huici, tenía cuatro hermanos: Juan, María Miguel, Juana María, vecinos de Echarri, y María Juan, en Huici.

Martín Antonio residía en 1778 en Caracas donde era comerciante. En 1789 remitió 200 pesos como dote para el matrimonio de su hermana María Juan con Martín Lorenzo de Alducin, dueño de la casa Jaundeguía de Lecumberri.

En 1792 su padre dió poder a Juan Esteban y Pedro Echezuría [288] y a Francisco Xavier Longa, vecinos de Caracas, para cobrar la herencia de Martín Antonio en el caso de que muriera en aquella ciudad [289].

239) — 1791, diciembre, 21, Caracas

— APN, Lecumberri, J. A. Olaechea, n.º 147, 1792, f.º s.n.

— Copia parcial de una carta de Martín Antonio Arrizurieta para Juan Vicente de Muguiro, de Huici. Pide que su padre, Martín, envíe un poder para poder cobrar sus bienes en el caso de que muriera en Caracas...

> Necesito el que mi señor padre mande poder para recebir mi herencia caso de muerte, y los haueres que tubiere. Porque, aun sucediendo el caso de muerte hecho el testamento, entran todos los bienes en poder del juez de difuntos no aviendo apoderado, y quasi en gastos consumen todo. Y para precaber estos daños, puede v.m. man-

[288] Sobre Juan Esteban y Pedro Echezuría, *vid.* n.º LXXXI.

[289] Estos datos pueden encontrarse en: APN, Lecumberri, J. A. Olaechea, n.º 141, 1778 (1778, abril, 28, Huici): contratos matrimoniales de Miguel de Arrizurieta y Ana de Arrizurieta; APN, Lecumberri, J. A. Olaechea, n.º 145, 1789 (1789, mayo, 27, Leiza): contratos matrimoniales entre Martín Lorenzo de Alducín y María Juan de Arrizurieta a la sucesión de la casa de Choanconea; APN, Lecumberri. J. A. Olaechea, n.º 147, 1792 (1792, junio, 22, Huici): Poder de Martín de Arrizurieta para cobrar los caudales de su hijo en el caso de que éste muriese en Caracas.

dar que lo haga, poniendo en primer lugar por su apoderado a D. Juan Esteban de Echezuría, en segundo a D. Pedro Echezuría, y en tercero a D. Francisco Xavier de Longa, para que de esta suerte no tenga ingerencia ninguna dicho juez y su tribunal, y se consiga se remita lo poco que tubiere. Y ha de venir conprado de tres escribanos, y que sea por el primer correo.

LXXXVI. Juan José de Sotillarena Arruartena

Lugar de origen: Irurita

Lugar de destino o residencia: La Habana

Hijo de Pedro Sotillarena y de Ana María Arruartena, vecinos de Irurita.

En 1793, a los veinticuatro años, soltero, obtuvo de sus padres el auto de consentimiento para embarcar rumbo a La Habana, «a provar fortuna», en donde Miguel José Barbería, según la carta que había escrito, le había encontrado acomodo [290].

240) – 1793, abril, 6, La Habana
– APN, Elizondo, J. E. Celayeta, n.º 214, 1793, f.º 65
– Copia parcial de una carta de Miguel José de Barbería para Juan José Sotillarena, vecino de Irurita. Le comunica que puede pasar a La Habana, donde le ha encontrado acomodo.

Havana, seis de abril de mil setecientos noventa y tres.

En virtud de lo que te tengo comunicado anteriormente, puedes determinar pasar a ésta en la primera ocasión de barcos que se proporcione, respecto de que tengo buscada cassa en donde puedas servir, pues es una de las mejores de ésta, en cuia cassa desean sea quanto antes tu venida.

Queda como siempre a tu disposición

Miguel Joseph de Barbería

Amigo Juan Joseph de Sotillarena.

[290] APN, Elizondo. J. E. Celayeta, n.º 214, 1793, f.º 65 (1793, IX, 18, Irurita): auto de consentimiento para embarcar.

LXXXVII. José Manuel Alduncín Aguirre

Lugar de origen: Ituren

Lugar de destino o residencia: Buenos Aires

Era hijo de José Joaquín Alduncín y de María Francisca Aguirre, vecina de Ituren y dueña del palacio cabo de armería de dicha villa.

En 1797 José Manuel, soltero, residía en Buenos Aires, desde donde llamó a su hermano Juan Francisco. De éste sabemos que había participado en la guerra de la Convención contra Francia como capitán del batallón n.° 3 de los Voluntarios extinguidos de Navarra [291].

241) —1797, enero, 8, Buenos Aires
—APN, Santesteban, F. Goyeneche, n.° 175, 1798
—Copia parcial de una carta de José Manuel Alducin para su madre, M.ª Francisca Aguirre, vecina de Ituren. Le pide permiso para que pasara a Buenos Aires su hermano Juan Francisco.

Buenos Aires, 8 de enero de 1797

Mi estimada y sra. madre:

Desearía que mi hermano Juan Francisco viniese a mi compañía y para ello vaxo la licencia del rey, nuestro señor, pondrá v.m. los medios conducente para su verificación a fin de seguir mi carrera de comercio.

Me repito a las apreciables órdenes de v.m. por cuia vida queda rogando a Dios éste su más atento hijo q. s. p. b.

Josef Manuel Alduncin

[291] APN, Santesteban, F. Goyeneche, n.° 175, 1798 (1798, febrero, 18, Ituren): auto de emancipación de Juan Francisco Alduncin Aguirre.

APÉNDICES

BIBLIOGRAFÍA

Alcedo, A., *Diccionario geográfico histórico de las Indias Occidentales o América,* Madrid, B.A.E., 1967, 4 vols. (reed. Madrid 1786-89).

Aramburu Zudaire, J. M.; Usunáriz Garayoa, J. M.ª, «La emigración de navarros y guipuzcoanos hacia el Nuevo Mundo durante la Edad Moderna. Fuentes y estado de la cuestión» en Eiras Roel, A. (ed.), *La emigración española a Ultramar, 1492-1914,* Madrid, Tabapress, 1990, pp. 143-156.

Arizcun Cela, A., *Economía y sociedad en un valle pirenaico del Antiguo Régimen. Baztán 1600-1844,* Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1988.

Arpal Poblador, J., *La sociedad tradicional en el País Vasco (El estamento de los hidalgos en Guipúzcoa),* San Sebastián, Haranburu, 1979.

Arraiza Frauca, J., «Martín de Osambela, un navarro en Lima» en *Segundo Congreso General de Historia de Navarra* (1990). [En prensa].

Artola, M., «La sociedad vasca en el siglo xviii y su proyección hacia América» en *Escobedo, R. et al.* (eds.), *Los vascos y América,* Bilbao, Fundación Banco de Vizcaya, 1989, pp. 469-477.

Bazant, J., «The basques in the History of México», en *The Journal of European Economic History,* XII, 1983, pp. 5-27.

Borchart de Moreno, Christiana Renate, *Los mercaderes y el capitalismo en la ciudad de México: 1759-1778,* México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

Brading, D. A., *Miners and merchants in Bourbon Mexico. 1763-1810,* Cambridge, Cambridge University Press, 1971.

Covarrubias, S. de, *Tesoro de la lengua castellana o española,* Barcelona, J. A. Horta, 1943.

Caro Baroja, J., *Los vascos,* Madrid, Istmo, 1971 (3.ª ed.).

— *La hora navarra del siglo* XVIII *(Personas, familias, negocios e ideas),* Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1985 (2.ª ed.).

— *Diccionario de la Lengua Española,* Madrid, Real Academia Española, 1984 (20 ed.).

Domínguez Ortiz, A., *Sociedad y Estado en el siglo* XVIII *español,* Barcelona, Ariel, 1984 (2.ª ed.).

Douglass, W. A.; Bilbao, J., *Amerikanuak. Los vascos en el Nuevo Mundo,* Bilbao, Universidad del País Vasco, s.a.

Douglass, W. A., «Factors in the formation of the New World basque emigrant dispora» en *Congreso de Historia de Euskal Herria. VII. Evolución política (siglo XX) y los vascos y América,* San Sebastián, Txertoa, 1988, pp. 337-351.

Echeverría Goñi, P., «Mecenazgo y legados artísticos de Indianos en Navarra» en *Segundo Congreso General de Historia de Navarra* (1990). [En prensa].

Eiras Roel, A. (ed.), *La emigración española a Ultramar, 1492-1914,* Madrid, Tabapress, 1990.

— *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana,* Madrid, Espasa-Calpe, 1908.

Escobedo, R. *et al.* (eds.), *Los vascos y América,* Bilbao, Fundación Banco de Vizcaya, 1989.

Escobedo, R., «Presencia del clero navarro en América: aproximación medotodológica» en *Segundo Congreso General de Historia de Navarra,* (1990). [En prensa].

Fernández Albadalejo, P., *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833. Cambio económico e historia,* Madrid, Akal, 1975.

Fernández de Pinedo, E., *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco (1100-1850),* Madrid, Siglo XXI, 1974.

Flores Galindo, A., «Aristocracia en vilo: los mercaderes de Lima en el siglo XVIII» en Jacobsen N., and Puhle, H. J. (eds.), *The economies of Mexico and Peru during the late colonial period, 1760-1810,* Berlín, Colloquium Verlag, 1986, pp. 252-280.

Foster, G. M., *Culture and conquest. America's Spanish Heritage,* New York, Viking Fund, 1960.

Garate Ojanguren, M., *La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas,* San Sebastián, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1990.

García-Baquero, A., *Cádiz y el Atlántico (1717-1778) (El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano),* Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1976.

García Belsunce, C., «Los navarros en Buenos Aires en el siglo XVIII» en *Segundo Congreso General de Historia de Navarra* (1990). [En prensa].

García Gainza, M.ª C., «Los retablos de Lesaca. Dos nuevas obras de Luis Salvador Carmona» en *Homenaje a Don José Esteban Uranga,* Pamplona, Editorial Aranzadi, 1971, pp. 327-363.

García-Sanz Marcotegui, A., *Demografía y sociedad de la Barranca de Navarra (1760-1860),* Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1985.

Garmendía Arruebarrena, J., *Diccionario biográfico vasco. «Méritos, servicios y bienes de los vascos en el Archivo General de Indias»,* San Sebastián, Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, 1989.

Heredia Moreno, C., «La platería hispanoamericana en Navarra» en *Segundo Congreso General de Historia de Navarra,* (1990). [En prensa].

Humboldt, W. F. von, *Los vascos. Apuntaciones sobre un viaje por el País Vasco en primavera del año 1801,* San Sebastián, Auñamendi, 1975.

Ibarra, J., *Biografías de los ilustres navarros del siglo XVIII,* Pamplona, Imp. Jesús García, 1952.

Jacobsen, N.; Puhle, H.-J. (eds.), *The economies of Mexico and Peru during the late colonial period, 1760-1810,* Berlín, Colloquium Verlag, 1986.

Labeaga, J. C., «Donaciones y obras benéficas de los indianos de Sangüesa y Viana» en *Segundo Congreso General de Historia de Navarra* (1990). [En prensa].

Larramendi, M. de, *Corografía o descripción general de la muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa,* Barcelona, Imp. viuda e hijos de J. Subirana, 1882.

Lohmann Villena, G., «Los comerciantes vascos en el virreinato peruano», en Escobedo, R. *et al.* (eds.), *Los vascos y América,* Bilbao, Fundación Banco de Vizcaya, 1989, pp. 53-106.

Lucena Salmoral, M., «La sociedad de la provincia de Caracas a comienzos del siglo XIX» en *Anuario de Estudios Americanos,* XXXVIII, 1980, pp. 157-189.

— «Los comerciantes caraqueños y sus diversas categoría, comerciantes, mercaderes, bodegueros y pulperos en *Anuario de Estudios Americanos,* XXXIX, 1982, pp. 251-273.

Lynch, J., *El siglo* XVIII, Barcelona, Crítica, 1991.

Macías Hernández, A. M., «La emigración española a América (1500-1914)», ponencia presentada al *II Congreso de la Asociación de Demografía Histórica* (Alicante, 25-27 de abril de 1990). [En prensa].

Mariluz Urquijo, J. M.ª, *El virreinato del Río de la Plata en la época del marqués de Avilés (1799-1801),* Buenos Aires, Plus Ultra, 1987 (2.ª ed.).

— «Proyección y límites del comercio vasco en el Río de la Plata», en Escobedo, R. *et al.* (eds.), *Los vasços y América,* Bilbao, Fundación Banco de Vizcaya, 1989, pp. 107-133.

McKinley, P. M., *Pre-Revolutionary Caracas. Politics, Economy and Society 1777-1811,* Cambridge, Cambridge University Press, 1980.

Millan Chivite, J. L., «Los comerciantes navarros en el Cádiz de los comerciantes (1740-1820)», en *Príncipe de Viana. Primer Congreso General de Historia de Navarra. 4. Comunicaciones,* Anejo 9, 1988, pp. 397-407.

Mörner, M., «La emigración española al Nuevo Mundo antes de 1810. Un informe del estado de la investigación» en *Anuario de Estudios Americanos,* XXXII, 1975, pp. 43-131.

Otazu y Llana, A., *Hacendistas navarros en Indias,* Bilbao, 1970.

— El «igualitarismo» vasco: mito y realidad, San Sebastián, Txertoa, 1986.

Otte, E., *Cartas privadas de emigrantes a Indias, 1540-1616,* Sevilla, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 1988.

Paris, B.; Douglass, W. A., *Beltrán: Basque Sheepman of the American West,* Reno Universtiy of Nevada Press, 1980.

Pérez Goyena, P. A., *Ensayo de bibliografía. Desde la creación de la imprenta en Pamplona hasta el año 1910,* Pamplona, Diputación Foral de Navarra, CSIC, Institución Príncipe de Viana, 1947-1952.

Rodríguez Vicente, M.ª E., «Notas sobre la emigración española al Perú a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX», en *Revista Internacional de Sociología,* XXXI, 1973, pp. 353-358.

Ruiz Rivera, J. B., *El Consulado de Cádiz. Matrícula de comerciantes, 1730-1823,* Cádiz, Diputación Provincial, 1988.

— «Los vascos en el consulado de Cádiz» en Escobedo, R. *et al.* (eds.), *Los Vascos y América,* Bilbao, Fundación Banco de Vizcaya, 1989, pp. 141-169.

Sales, J. L.; Ursua, I., *Catálogo del archivo diocesano de Pamplona. Tomo I. Sección Procesos: 1559-1589,* Pamplona, Gobierno de Navarra, 1988.

Socolow, S. M., *The merchants of Buenos Aires 1778-1810. Family and commerce,* Cambridge, Cambridge University Press, 1978, pp. 18 y 186.

Tornero, P., «Emigración, población y esclavitud en Cuba (1765-1817)» en *Anuario de Estudios Americanos,* XLIV, 1987, pp. 229-280.

Usunáriz Garayoa, J. M.ª, «Un aspecto de la emigración navarra hacia el Nuevo Mundo durante el siglo XVIII: las remesas indianas», *Segundo Congreso General de Historia de Navarra* (1990). [En prensa].

Uztáriz, J., *Theoría y práctica de comercio y de marina,* Madrid, Aguilar, 1968 (ed. facsímil de la de Madrid, 1742).

Vargas y Ponze, J. de, *Estados de vitalidad y mortalidad de Guipúzcoa en el siglo* XVIII, Madrid, Real Academia de la Historia, 1982.

Vázquez de Prada, V.; Amores, J. B., «La emigración de navarros y vascongados al Nuevo Mundo y su repercusión en las comunidades de origen» en Eiras Roel, A. (ed.), *La emigración española a Ultramar, 1492-1914,* Madrid, Tabapress, 1991, pp. 133-142.

Este libro se terminó de imprimir
en los talleres de Mateu Cromo Artes Gráficas, S. A.
en el mes de julio de 1992.

El libro *Una visión de la América del XVIII. Correspondencia de emigrantes guipuzcoanos y navarros,* de Jesús M.ª Usunáriz, forma parte de la Colección «Relaciones entre España y América», que analiza aspectos muy diversos de las relaciones entre ambos mundos, que han dejado huellas en las artes, la ciencia y la estructura de la sociedad.

COLECCIÓN RELACIONES ENTRE ESPAÑA Y AMÉRICA

- Relaciones diplomáticas entre España y América.
- Andalucía en torno a 1492.
- La cristianización de América.
- Sevilla, Cádiz y América.
- El dinero americano y la política del Imperio.
- La idea de justicia en la conquista de América.
- Influencias artísticas entre España y América.
- Los liberales románticos españoles ante la descolonización americana.
- Influencia del Derecho español en América.
- Juegos, fiestas y diversiones en la América española.
- Historia del Derecho indiano.
- Cargadores a Indias.
- Relaciones científicas entre España y América.
- El exilio español en América en el siglo XIX.
- Relaciones culturales entre España y América.
- Modernidad e independencia.
- La herencia de un imperio roto.
- América y la dignidad del hombre.
- El teatro descubre América.
- La «amistad irreconciliable». España y Argentina, 1900-1914.
- Una visión de la América del XVIII. Correspondencia de emigrantes guipuzcoanos y navarros.

DISEÑO GRÁFICO: JOSÉ CRESPO

La Fundación MAPFRE América, creada en 1988, tiene como objeto el desarrollo de actividades científicas y culturales que contribuyan a las siguientes finalidades de interés general:

Promoción del sentido de solidaridad entre los pueblos y culturas ibéricos y americanos y establecimiento entre ellos de vínculos de hermandad.

Defensa y divulgación del legado histórico, sociológico y documental de España, Portugal y países americanos en sus etapas pre y postcolombina.

Promoción de relaciones e intercambios culturales, técnicos y científicos entre España, Portugal y otros países europeos y los países americanos.

MAPFRE, con voluntad de estar presente institucional y culturalmente en América, ha promovido la Fundación MAPFRE América para devolver a la sociedad americana una parte de lo que de ésta ha recibido.

Las *Colecciones MAPFRE 1492,* de las que forma parte este volumen, son el principal proyecto editorial de la Fundación, integrado por más de 250 libros y en cuya realización han colaborado 330 historiadores de 40 países. Los diferentes títulos están relacionados con las efemérides de 1492: descubrimiento e historia de América, sus relaciones con diferentes países y etnias, y fin de la presencia de árabes y judíos en España. La dirección científica corresponde al profesor José Andrés-Gallego, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

EDITORIAL
MAPFRE

